

f u e n t e s  
h i s t ó r i c a s  
a b u l e n s e s

---

23

**Resumen de Actas del Cabildo  
Catedralicio de Ávila  
(1511-1521)  
Tomo I**

Andrés Sánchez Sánchez

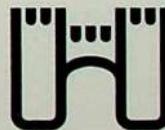
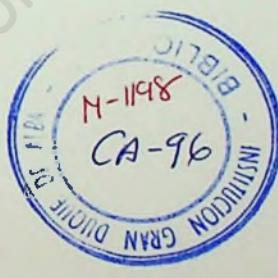


Institución Gran Duque de Alba

CDU 946.018.9 "16" (093)  
262.3 (460.189) (060)

**ANDRÉS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**Resumen de Actas del Cabildo  
Catedralicio de Ávila  
(1511-1521)  
Tomo I**



**Ediciones de la Institución "Gran Duque de Alba"  
de la Excma. Diputación Provincial de Ávila  
Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila  
1995**

I.S.B.N.: 84-86930-20-0

Depósito Legal: AV-139-1985

Imprime: Imprenta Comercial Diario de Ávila, S.A.

Carretera de Valladolid, km. 0,800

05004 AVILA

## **ÍNDICE**

Presentación .....	5
Introducción .....	7
Actas Capitulares.....	51
Glosario.....	419
Índice de personas y de lugares.....	453



Institución Gran Duque de Alba

## PRESENTACIÓN

A nuestras manos llega un nuevo libro. Su presencia nos suscita de inmediato la pregunta sobre su utilidad. ¿Es provechosa la publicación de Actas Capitulares del Cabildo de la Catedral de Ávila, correspondientes a un tiempo tan lejano como el siglo XVI, y a un período tan breve como el comprendido en los años 1511-1521?

Los archivos guardan en sus legajos nombres, palabras, sentencias, hechos. Enmudecidos sus protagonistas en los folios seculares, ¿debemos dejarlos en la paz de su olvido, o debemos escuchar su voz, que desde el silencio reclama ser escuchada?

Los investigadores se acercan a los fondos documentales con ojos y oídos abiertos para romper la mudez impuesta durante siglos. Felices con sus hallazgos de nombres, que cobran vida en el encuentro, nos hacen el servicio de brindarnos tomar parte en el coloquio brotado en su investigación. Gracias a ésta podremos nosotros establecer el diálogo que enlaza nombres con nuestro nombre, su ayer con nuestro hoy.

Debemos, sí, mirar al pasado. No para estancarnos en él, como la estatua de sal bíblica, sino para aprender las lecciones allí contenidas, que nos ayudan a vivir con sabiduría el presente y a construir con prudencia el futuro. Dedicar atención a quienes nos precedieron nos hace entrar en sus ocupaciones y preocupaciones, en sus proyectos y obras, en sus ilusiones y dificultades, incluso en sus virtudes y defectos: en la vida. Los encontraremos —para bien o para mal— hombres de su hora; pero, al fin, hombres abiertos a la nobleza y a la mezquindad, a pleitos y a concordias, a egoísmos y a generosidad, como siempre entre los humanos.

Seguramente, en la requisitoria que hagamos a nuestros interlocutores no todo será merecedor de alabanza; tampoco todo reclamará sentencia condamnatoria. Si en la balanza de nuestro juicio pesa más la primera, que la segunda, nos sentiremos felices, porque nos consideraremos solidarios con quienes la generaron. “Hombres somos y nada humano nos es ajeno”, que dijo el poeta latino. Y si el saldo es desfavorable, el mismo sentimiento de comunión humanitaria nos

hará más comprensivos con las generaciones pasadas y con las nuestras contemporáneas. Porque, sin perjuicio de las diferencias inevitables, llegamos a la conclusión de que el tiempo lima las aristas y nos asemeja a todos más de lo que creemos. Es una cura de humildad ante la tentación de absolutizar ideas y comportamientos, como si fueran inamovibles. ¿No estaremos dando pie a futuras sonrisas de suave ironía quienes ahora sonreímos, indulgentes, ante procederes de personajes y personajillos reflejados en nuestros archivos?

La lectura de las Actas Capitulares del Cabildo de nuestra Catedral abulense nos persuade de que las noticias allí encontradas nos llevan a un juicio globalmente laudatorio de las actuaciones de la corporación, dentro de su ámbito propio. Quizás sorprenda que, entre los múltiples asuntos recogidos por los secretarios del Cabildo, haya una continuada referencia a determinaciones administrativas de recursos económicos. Pero hay que entender que la preocupación era inevitable, por la responsabilidad del Cabildo en la defensa de cuantiosos bienes, que exigían la tutela necesaria para que pudieran cumplir los fines a que por propia naturaleza eran destinados: dignidad del culto divino, decoro y conservación de la Catedral, dotación del arte religioso, sostenimiento de obras benéfico-sociales, atención al personal catedralicio, etc. Capítulo este último bien moderado, porque aun los "prebendados" recibían más honores que caudales.

Don Andrés Sánchez Sánchez, nos facilita la posibilidad de asomarnos a la vida del Cabildo Catedral, trasladando hasta nosotros, en las páginas inmediatas, el contenido de aquellas Actas de días lejanos. Es deseable que pronto nos regale con las noticias de otros períodos de la vida capitular. Nadie como él, Archivero, guardián y amante de códices y legajos, puede comunicarnos el calor de su afecto a personas, que, por el conocimiento de ellas alcanzando, constituyen una corte de amigos inolvidables. Su interés por ensanchar el círculo de los nuestros, por la incorporación de nuevos nombres revividos, merece nuestra gratitud.

En nombre del Cabildo de la Catedral, de los lectores y del mío propio, que de aquí constancia de ella.

Julián Blázquez Chamorro  
Deán del Cabildo Catedral de Ávila



## INTRODUCCIÓN

Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

## **1. Patrimonio cultural de la Iglesia**

Durante los últimos meses del año 1988 y primeros del siguiente ha tenido lugar en el grandioso marco de la Catedral de Valladolid una Exposición de Obras Artísticas, bajo el lema general de "Las Edades del Hombre". La visita de muchos miles de personas ha despertado la grata sorpresa y extensa admiración de los organizadores más optimistas. Ha sido un aldabonazo, que ha suscitado el amor y la pasión por el rico Patrimonio artístico de las Iglesias y Museos de Castilla y León. Las once Diócesis castellano-leonesas han contribuido con la exposición de algunas de sus numerosas obras artísticas, celosa y eficazmente conservadas en sus Catedrales, Iglesias, Monasterios y Museos, a despertar e intensificar elevada admiración entre todos los visitantes.

Con esa Exposición de "Las Edades del Hombre" se ha prestado un gran servicio cultural y religioso al hombre de nuestro tiempo. Al trasladarle al pasado, se le invita a enriquecer su presente, preparándole para el futuro. Ya escribió en este sentido Bertolt Brecht: "Pero el que quiere dar el gran salto ha de retroceder unos pasos. El hoy, alimentado por el ayer, desemboca en el mañana".

La Iglesia, creadora y conservadora de un admirable y enorme Patrimonio histórico-artístico en orden al culto y a la evangelización, ha querido también fomentar la cultura del hombre de todos los tiempos y de todas las ideologías. Aunque el arte religioso esté relacionado directamente con la infinita belleza de Dios, se manifiesta por medio de obras humanas. Y es perceptible por cuantas personas poseen alguna sensibilidad, sea religiosa o meramente artística. Mediante la imagen, manifestada por medio de la arquitectura, escultura, pintura u orfebrería, la Iglesia sigue hablando al hombre de todos los tiempos.

Los grandiosos y artísticos edificios de las Catedrales continúan enseñando a la humanidad entera. A quienes se mueven en un ambiente re-

ligioso y a los que, exclusivamente, se muestran sensibles a impulsos culturales. Nos continúan hablando desde la maciza mole de sus muros románicos y desde las empinadas torres góticas. Desde los bellos capiteles románicos, con su variada y didáctica representación en impresionantes relieves, y desde las elevadas y luminosas naves del gótico. Desde las ingenuas y fuertes pinturas murales de la época románica, con su intenso y religioso simbolismo. Desde las tablas y lienzos de los grandiosos retablos. Desde las políromas vidrieras del abundante gótico español. Pórticos y rosetones; tímpanos y archivoltas; bóvedas y capiteles; retablos y sillerías de Coro; objetos de bella orfebrería, etc., etc. Todo esto nos sigue aleccionando con fuerte y convincente voz al hombre de hoy, sensible a los ideales religiosos o a los meramente culturales y artísticos.

Todas estas obras lo hacen a través de la imagen. Son, así, un libro gigantesco, escrito con caracteres de piedra, de cristal o de pintura, para unos hombres sencillos, que no sabían leer de otra manera, especialmente en los tiempos del medio evo. Son, como feliz y acertadamente se ha dicho tantas veces, una Biblia en piedra.

Pero, no es esta la única labor docente de la Iglesia, especialmente de sus Catedrales, aunque sí sea la más perceptible por el pueblo. Lo es, también, y en gran medida, la riqueza documental de los Archivos Eclesiásticos. En ellos se encuentra el gráfico testimonio de la actuación de las diversas Instituciones Religiosas a lo largo de los siglos. Pienso, especialmente, en los Archivos Catedralicios. El abundante y rico contenido de los Documentos, conservados en ellos, sigue mostrándonos la gran y benéfica actividad de sinceros y consecuentes cristianos del pasado. Ellos supieron exteriorizar su profunda fe en obras de eficaz ayuda hospitalaria y benéfica en favor de los más necesitados. Ellos supieron plasmar en obras culturales y artísticas su rica sensibilidad, objeto de admiración en nuestros días.

Numerosas y concretas noticias de todo ello se conservan en nuestros Archivos Eclesiásticos. Pienso, ahora, en el Catedralicio de Ávila. En pergaminos y en viejo papel. En legajos y valiosos códices. En Bulas pontificias y Cartas reales. En incunables y posteriores libros impresos. Muy particularmente en los más de trescientos Tomos de Actas Capitulares.

En todos estos Documentos se encuentra la limpia y generosa fuente de noticias, que nos permiten conocer nuestro pasado histórico. Y este rico patrimonio documental nos sigue hablando a todos los hombres, con su aleccionador mensaje de luces y de sombras. Siempre interesante.

Una breve, pero significativa, demostración de este patrimonio docu-

mental eclesiástico ha podido ser contemplada en la Exposición Bibliográfica y Documental de "Las Edades del Hombre" celebrada en 1990, en el grandioso Claustro de la Catedral de Burgos.

Y otro tanto ha sucedido en la Catedral de León, durante los últimos meses del año 1991, al contemplar la extraordinaria Exposición de "La Música en la Iglesia de Castilla y León", como tercera etapa de "Las Edades del Hombre". En ella hemos podido apreciar el valioso e inmenso acervo de espléndidas composiciones musicales, escritas por numerosos y excelentes Maestros de Capilla de nuestras Catedrales en la Vieja Castilla. Fueron y siguieron siendo acertada y bella expresión de fe y arte de todo un pueblo cristiano en su relación comunitaria con Dios en el grandioso marco de los primeros Templos diocesanos, durante los actos de culto.

El numeroso público visitante, tanto en Valladolid como en Burgos y León, como últimamente en Salamanca, ha contemplado con intensa admiración algunos Documentos, conservados celosamente en los Archivos Eclesiásticos de las once Diócesis Castellano-leonesas.

Lo conservado en estos Archivos, pese a los frecuentes y variados avatares, que han sufrido tan ricos fondos documentales, continúa siendo una valiosa e insustituible demostración de nuestro pasado histórico en las múltiples actividades del ser humano.

La Exposición Bibliográfica y Documental, en la Catedral de Burgos, ha sido visitada por numerosos investigadores. Y ha significado un descubrimiento al conocer la existencia de tan valiosa y abundante riqueza documental.

Nadie puede dudar del inmenso servicio que los Archivos Eclesiásticos pueden prestar, y de hecho prestan, a la investigación histórica. Todo lo relacionado con la Iglesia Católica, en el mundo occidental, especialmente desde el medioevo, ha permanecido íntimamente imbricado con toda manifestación cultural del hombre.

Por eso el estudio serio y la acertada interpretación de los documentos, que reflejan la vida de la Iglesia, es imprescindible para el conocimiento y comprensión del desarrollo, no sólo religioso, sino también cultural, artístico, social y económico del ser humano en este marco del mundo occidental. Quien desee tener conocimiento, lo más exacto posible, del acontecer de la sociedad civil habrá de acudir necesariamente a la consulta de los Archivos Eclesiásticos en todos sus niveles. Archivo del Vaticano, Diocesanos, Catedralicios, Monásticos y Parroquiales. Especialmente en la Europa Occidental, en España, en nuestra Ávila.

En estos Archivos Eclesiásticos se conservan valiosos tesoros documentales de la cultura del pasado. En pergaminos, códices, legajos, incunables. Insustituible tesoro documental por su antigüedad, calidad y cantidad.

Es innegable que la Iglesia continúa siendo promotora, depositaria y defensora de los valores culturales y artísticos, además de los religiosos. Su misión en el mundo se viene extendiendo a todos los nobles quehaceres del humano vivir. Es una manera de servir a la sociedad, de la que forma parte. Y lo hace, muy especialmente, por medio de su rico y múltiple patrimonio documental. Pone a disposición del estudio y de la investigación este conjunto patrimonial. Es así eficaz motor de la cultura.

Si en algunas épocas del pasado los valiosos fondos documentales y bibliográficos de los Archivos y Bibliotecas de la Iglesia han permanecido un tanto inaccesibles, fijándose más los responsables eclesiásticos en la conservación y custodia de tan rico tesoro, hoy dichos Archivos quieren ser algo vivo, muy abiertos a la seria investigación. No son, solamente, un recuerdo histórico, sino una base actual para conocer nuestro pasado en múltiples aspectos.

En épocas pasadas, es cierto, la Iglesia ha guardado muy celosamente su gran patrimonio documental. Ha sido, a veces, tachada de excesivameticulosidad en la guarda y conservación de sus documentos. Y, quizás, con alguna razón. Pero, gracias a este celo ejemplar, las generaciones presentes se pueden beneficiar de tan abundante y rico contenido en pergaminos, códices, legajos y papeles.

Ahora, nuestros Archivos Eclesiásticos se están poniendo al servicio de investigadores. La acertada y seria interpretación de sus documentos arroja intensos destellos de luz sobre los más variados aspectos del humano vivir. A pesar del duro golpe de la desamortización española en el siglo pasado. Es cierto que, así, parte de los documentos expoliados a la Iglesia, se conservan en Archivos nacionales civiles. Pero, también, es cierto que no pocos documentos eclesiásticos pasaron a manos privadas, quienes irresponsablemente dilapidaron tan valioso tesoro. Muchos de ellos fueron destruidos. Refiriéndonos, en concreto, a nuestro Archivo Catedralicio de Ávila, hay que constatar que numerosos y valiosos documentos fueron a parar al actual Archivo Histórico Nacional, en Madrid. Al menos, se conservan.

A pesar de tal desamortización, el Archivo Catedralicio de Ávila conserva importante documentación. Muy valiosa para poder conocer nues-

tro pasado histórico en los aspectos religioso, cultural, municipal, artístico y social. La evolución de aquellos hechos pasados no es una simple historia, sino una continuada vida. La "Memoria de la Iglesia" permanece viva en el presente. Y se proyecta hacia el futuro.

Aunque sea muy valioso el contenido de los documentos, conservados en los Archivos Eclesiásticos, no resulta muy posible su conocimiento por todos. Es necesaria una cierta preparación técnica. Y no todos la han podido conseguir. Ni su voluntad decidida, ni su tiempo disponible, ni su debida preparación les permiten investigar directamente y con eficacia. Otras personas deberán proporcionarles, de manera más asequible, el conocimiento de los datos, contenidos en los fondos documentales.

Investigadores directos tienen que servir de eficaz y segura cadena de transmisión entre el documento y los posibles lectores del trabajo resultante. Es mi deseo desempeñar ese cometido, al escribir las siguientes páginas.

Con los Resúmenes del contenido de las Actas Capitulares del Cabildo Catedralicio de Ávila deseo facilitar el trabajo de investigación y dar a conocer los principales temas, en ellas contenidos. Espero hacerlo con alguna utilidad para todos. Mi prolongado contacto con viejos papeles, bellos pergaminos y códices interesantes del Archivo Catedralicio de Ávila, espero, me permita prestar este servicio.

## 2. El Cabildo Catedralicio de Ávila

En páginas sucesivas van a ir apareciendo Resúmenes de las Actas Capitulares del Cabildo Catedralicio de Ávila. Nos resulta muy conveniente escribir, ahora, unas líneas acerca de dicha Institución Abulense, el Cabildo Catedralicio.

Tal organismo eclesiástico ha llevado a cabo una prodigiosa actividad religiosa, cultural, artística, hospitalaria y benéfico-asistencial. Lo iremos viendo en los resúmenes de las Actas Capitulares. Cuanto mejor conozcamos el funcionamiento del Cabildo Catedralicio más fácilmente podremos explicarnos el por qué de sus multiformes actividades. A ello obedecen las siguientes noticias.

Reconquistada la ciudad de Toledo por el Rey castellano, Don Alfonso VI, el día 25 de Mayo de 1085, y, seguidamente, toda esta zona abulense, encarga a su yerno, el conde francés Don Raimundo de Borgoña, casado con D' Urraca, la defensa, reconstrucción y repoblación de la ciudad de Ávila. Había ido quedando muy devastada durante las contiendas con los musulmanes, sometida con frecuencia a las "razzias" de unos y de

otros. Al haber sido durante largo tiempo "zona fronteriza", "zona de nadie" había tenido que sufrir las devastadoras incursiones de todos.

Con la reconstrucción, fortificación y repoblación de la ciudad, se inicia en Ávila un significativo punto de arranque hacia futuros días gloriosos para todas estas tierras abulenses. Empieza el desarrollo castrense de la ciudad. Va adquiriendo su fisonomía guerrera. Consigue su carácter inexpugnable. Se va convirtiendo en "Ávila de los Caballeros". Son los días de la construcción de las Murallas.

También se empieza la construcción de la Catedral. Ya existía la Iglesia de San Salvador, considerada la Iglesia "del Obispo". Dedicada a la Transfiguración del Señor. Econtrándose semiderruida, sobre este solar es edificada la actual Catedral. Son los primeros años del siglo XII.

En aquella primitiva Iglesia de San Salvador venía actuando un grupo de Sacerdotes, al que podemos considerar como el primitivo Cabildo. Pocos años después de la conquista de Ávila por Alfonso VI, el Cabildo Catedralicio va conociendo tiempos de gran desarrollo e influencia en la ciudad.

En el Archivo Histórico Nacional se conserva un Pergamino, correspondiente a los años 1130 hasta 1135, en el que consta que el Rey Alfonso VII dona a la Catedral de Ávila la tercera parte de todos los derechos, que poseía en la Diócesis<sup>1</sup>.

Esta referencia a la Catedral Abulense en fecha tan temprana nos permite afirmar que el Cabildo se hallaba ya constituido, de alguna manera. A partir de esa fecha la documentación va siendo abundante.

Al principio este Cabildo Catedralicio vivía junto con el Obispo. La separación de ambos comienza en el mismo siglo XII. Es cuando aparecen los Cabildos, propiamente dichos, con personalidad propia. Quedan disociadas la Mesa Episcopal y la Capitular. Se van organizando las Catedrales. El Cabildo de la de Ávila fija el número de sus cargos. Elabora sus Constituciones. Los Estatutos más antiguos corresponden al siglo XIII. Inocencio IV los dio para la Catedral Abulense el año 1250. Se encontraba el Papa en Lyon, cuando fueron redactados. El original se conserva en el Archivo Vaticano<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> A.H.N. Pergaminos. Carpeta 18, N° 1. Citado por Barrios García, Ángel, en su libro: "Documentación Medieval de la Catedral de Ávila". Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca, 1981. Pg. 3.

<sup>2</sup> Regesta de Inocencio IV, N° 4.813. Los Estatutos enviados al Cabildo se conservan en el A.H.N., Sec. Clero. Ávila. Cod. 1.443, B.

Sucesivos Estatutos fueron configurando la composición y funcionamiento del Cabildo Catedralicio. No es necesario escribir ahora acerca de ellos. Tan sólo una referencia a los del año 1513. Son obra del Obispo Don Alfonso Carrillo de Albornoz. Son un cuerpo de legislación muy completa. Recopila anteriores Estatutos y añade otros nuevos. Se trata de un magnífico Códice, en pergamino, muy bellamente escrito.

El Profesor de Historia en la Universidad de Salamanca, Dr. Ángel Barrios García, ha estudiado muy documentadamente varios aspectos del Cabildo Catedralicio de Ávila, durante la Edad Media. En uno de los libros por él publicado ha escrito lo siguiente:

El Cabildo Abulense era en la Edad Media un "bloque hegemónico... El grupo humano que se constituye como jerarquía eclesiástica e integra el Cabildo es una de las fracciones más representativas del bloque hegemónico, lo que quiere decir que, conocida la forma de actuar de los capitulares, será posible atisbar el comportamiento de la minoría dirigente en su conjunto".

Aparece ya el Cabildo de Ávila como una bien organizada corporación, con amplia y multiforme actividad en el quehacer ciudadano. Ya desde el siglo XII ostenta indudable importancia y decisiva influencia. Tiene ya un sólido soporte económico patrimonial, que va creciendo a buen ritmo. Se ha ido formando con entregas a título gratuito, en gran parte. Sus dominios territoriales se encontraban muy dispersos por extensas regiones.

Para conocer la extensión e importancia del patrimonio territorial del Cabildo, a principios del siglo XIV, resulta imprescindible leer varios de los libros escritos por el Profesor Barrios García. Especialmente los dos dedicados a las Estructuras agrarias y de poder en Castilla<sup>3</sup>.

Con unos ingresos muy elevados pudo y quiso dedicar gran parte de sus rentas al fomento de actividades religiosas, culturales, artísticas y de beneficencia. En este último aspecto sobresalen los varios Hospitales de la ciudad, fundados, dotados y dirigidos por miembros del Cabildo Catedralicio.

Poco a poco fue configurándose esta corporación eclesiástica de forma muy completa.

Ya en el siglo XII el personal del Cabildo era numeroso. En siglos

<sup>3</sup> Barrios García, Ángel: "Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320). I. Ediciones Universidad de Salamanca. Salamanca. 1983. Pg. 219.

<sup>4</sup> Ibidem. II. Salamanca. 1984.

posteriores iría aumentando. Nada indico, ahora. Al final de este libro aparece un amplio Glosario. Me remito a la palabra: "Personal Catedralicio".

En el siglo XVI e inmediatamente siguientes la influencia religiosa, cultural, artística y social del Cabildo Abulense era intensa y amplia. La institución eclesiástica, como tal, y sus miembros. En Ávila se respiraba un ambiente profundamente espiritual. Y, como lógica consecuencia, surgen numerosas obras religiosas en el campo cultural, artístico y benéfico-asistencial. El Cabildo actúa como principal motor y aleccionador ejemplo. Lo podemos ir viendo reflejado en el contenido de las Actas Capitulares.

Cuenta con un importante respaldo económico. Sus posesiones territoriales son muchas. Urbanas y rústicas<sup>5</sup>. Especialmente en la zona norte de la actual provincia. La más rica en cereales. Como es natural, tan extensas propiedades proporcionaban al Cabildo elevados ingresos. En gran parte eran empleados en la promoción de las obras religiosas, culturales, artísticas, benéfico-sociales. Lo iremos viendo en las Actas Capitulares.

### 3. El Archivo Catedralicio

Los datos a los que iremos haciendo referencia se conservan en el Archivo Catedralicio de Ávila. No es mi intención recordar, ahora, pormenorizadamente las diferentes Series de sus ricos fondos documentales. Tan sólo haré una breve referencia.

#### 3.1.

Este Archivo Catedralicio de Ávila inicia su existencia a partir del siglo XII ininterrumpidamente. Desde la constitución del Cabildo. Se ha ido formando por la conservación de los Documentos, relacionados con la multiforme actividad de esta Institución Catedralicia. Sabido es que la intervención de los Cabildos, especialmente en Castilla, fue muy intensa a lo largo de los siglos de la Baja Edad Media y de la Moderna. Y esto en los múltiples aspectos del humano quehacer. Todo ello iba quedando reflejado en abundante y meticulosa documentación del Archivo.

Actualmente, es cierto, no se conserva toda ella en este Archivo Catedralicio de Ávila. A finales del año 1868 y principios del siguiente, muchos de los Documentos de este Archivo Catedralicio fueron trasladados a Madrid, en contra de la voluntad del Cabildo. Un Decreto del Ministe-

<sup>5</sup> Barrios García, Ángel: "La Catedral de Ávila en la Edad Media: Estructura socio-jurídica y económica". Ávila. 1973. Pgs. 50-62.

rio de Fomento había determinado su incautación inmediata. Hoy, en su gran mayoría, se encuentran en el Archivo Histórico Nacional, en la Sección Clero, en Madrid. Fueron incautados muchos y valiosos Documentos, pertenecientes a la Catedral Abulense. Se trata de Bulas, Cartas Reales, Libro Becerro, Censos, Juros, Diezmos, Arrendamientos, Apeos, Ejecutorias, numerosos Códices, etc. En gran parte corresponden a la Baja Edad Media.

### 3.2.

Indico muy brevemente las diferentes Colecciones de los Fondos del Archivo Catedralicio:

#### 3.2.1. Legajos.

Hay unos 600. Algunos corresponde al siglo XIV. Su contenido es muy diverso. Merecen ser destacados los siguientes temas: Edictos de convocatoria y provisión de las Dignidades, Canonjías, Raciones, Capellanías, etc. Varios legajos relacionados con Pleitos. Otros referentes a la Bula de la Santa Cruzada, Cédulas Reales, Expedientes, Justificantes de Cuentas, Rentas, Mesa Capitular, Fábrica, Censos, Juros, Diezmos, Préstamos, Subsidios y Excusados. Otros legajos nos hablan de Fundaciones de Capellanías, Obras Pías, Beneficencia, Hospitalares, etc.

En este apartado relativo a Legajos merecen especial mención los casi 100, correspondientes a las Obras Musicales. Casi todas son originales, compuestas por los Maestros de Capilla de esta Catedral Abulense<sup>6</sup>.

#### 3.2.2. Libros de Actas Capitulares.

Son casi 300 tomos. Casi con regularidad, desde el año 1511. La lectura atenta de estas Actas Capitulares nos permiten conocer la multiforme actividad del Cabildo en sus relaciones con el Prelado, con el Ayuntamiento, con la población, con numerosas instituciones. Los temas tratados son muchos y muy variados. Con su lectura podemos ir tomando el pulso a la actividad en aquellos siglos. De tales Actas se hablará a lo largo de las siguientes páginas.

#### 3.2.3. Libros de Cuentas de Fábrica.

Sobrepasan los 300 volúmenes. El más antiguo corresponde al año 1520. Contienen importante documentación referente a las obras artísticas, realizadas en la Catedral a lo largo de los siglos, especialmente en el

<sup>6</sup> López Calo, José: "Catálogo del Archivo de Música de la Catedral de Ávila". Sociedad Española de Musicología. 1978.

XVI. En esta centuria se llevó a cabo una prodigiosa ornamentación en el Templo Catedralicio. Fueron los años de Vasco de la Zarza, Cornelis de Holanda, Juan Rodríguez, Lucas Giraldo, Llorente, etc. etc. Sin olvidar al orfebre Juan de Arfe. En estos Libros de Cuentas de Fábrica aparecen consignadas no pocas partidas de maravedíes abonados a los diferentes artistas.

### **3.2.4. Libros de Cuentas de la Mesa Capitular.**

Suman unos 300 tomos. Interesantes, también, habida cuenta de la solvencia económica de este Cabildo Abulense en siglos ya muy remotos.

### **3.2.5. Libros grandes de Coro o Cantoriales.**

Esta Catedral conserva unos 50 Cantoriales. Son de gran tamaño. Cada uno, de 85 por 60 centímetros. Merecen ser destacados unos 20. Por su valor artístico, por sus bellas miniaturas, orlas y letras capitales. Algunos corresponden a los últimos años del siglo XV. Juan de Carrión, Alonso de Córdoba y Diego de Vascuñana fueron los principales miniaturistas.

La calidad del pergamino y de la escritura, junto con las numerosas y bellas miniaturas, es muy alta. El dibujo es perfecto. Es propio de un experto y muy expresivo miniaturista. La conservación de los colores es extraordinaria, tanto en las grandes letras iniciales como en las anchas y detalladas viñetas. En la cubierta y contracubierta de cada Cantoral aparecen fuertes y artísticos herrajes, con los escudos episcopal y catedralicio. Son frecuentes los calados adornos en los medallones centrales.

### **3.2.6. Cantoriales de Música Polifónica.**

Se trata de cuatro tomos de gran tamaño. Contienen numerosas composiciones musicales de algunos Maestros de Capilla: Robledo, Roldán, Bas de Acosta, Cristóbal de Morales, Oliac y Serra, Sepúlveda, Navarro, Arizmendi, Ribera, Guerrero, Vivanco y otros muchos.

### **3.2.7. Libros varios.**

Más de 2.000. Algunos en pergamino. Muchos en papel. Su contenido es muy diferente: Censos, Juros, Rentas, Diezmos, Subsidios, Excusados, Empréstitos a la Corona, Posesiones de la Mesa Capitular, Fundaciones, Obras de Beneficencia, de Caridad, Niños Expósitos, etc. etc.

### **3.2.8. Pergaminos.**

Los Documentos en pergamino se aproximan a un total de 300. Varios pertenecen al siglo XII. El más antiguo es una Bula del año 1138.

Una gran mayoría corresponden a los siglos XIII y XIV. Numerosas Bujas. Algunas de ellas, muy bellamente adornadas con escudos y letras iniciales. No pocas de ellas conservan el Sello de plomo o de cera.

En este capítulo de los Pergaminos merecen especial mención los Documentos referentes a las relaciones del Cabildo Catedralicio con la numerosa e influyente comunidad de Judíos en la ciudad de Ávila. Se refieren a contratos entre la Catedral y los Judíos Abulenses. Corresponden a finales del siglo XIII, al XIV y al XV. Son más de 50, en Pergamino. Hay otros en papel. Algunos en Códices. En total, unos 130 Documentos, relacionados con los Judíos de la ciudad de Ávila<sup>7</sup>.

#### 4. Las Actas Capitulares

Una de las más importantes Series del Archivo Catedralicio de Ávila está formada por las Actas Capitulares. A ellas me voy a referir. Se encuentran en unos 300 volúmenes. No pocos son de numerosos folios. Se conservan casi ininterrumpidamente desde el año 1511, fecha en la que empieza el primer tomo.

En las Actas Capitulares se hace pormenorizada referencia a la multiforme actividad del Cabildo Catedralicio, en los polifacéticos campos de su intervención. Su contenido es muy amplio, diverso, interesante. Se trata de una historia, que nos pertenece a todos. Ante ella no cabe ni el olvido, ni la ignorancia, ni el prejuicio sectario o despectivo. Tampoco el laudatorio. Es mi intento acercarme e invitar a los lectores a la consideración de los hechos en sí.

Ante su variadísimo contenido, y al pretender presentarlo ahora, se puede adoptar una doble actitud: a) Ir recogiendo solamente los temas y nombres, considerados hoy, y desde una particular perspectiva, importantes. b) Hacer una breve referencia a todos los temas, tratados en cada Acta Capitular.

Una y otra actitud tienen sus ventajas e inconvenientes. He decidido inclinarme por la segunda. Si tan sólo me refiriera a personajes y cuestiones, consideradas por mí como más importantes, correría el riesgo de no saber valorarlos acertadamente y de tener una perspectiva muy concreta, particular y temporal. Es posible que varios personajes y temas, intranscendentes para mí en estos momentos, sean para otros investigado-

<sup>7</sup> Sánchez Sánchez, Andrés: "Documentos relativos a los Judíos de Ávila en el Archivo de la Catedral". En cuadernos Abulenses, N° 12. Pgs. 11-59. Institución Gran Duque de Alba. Ávila. 1989.

res y en otras circunstancias de gran significación histórica. En este caso el resumen de las Actas no sería muy útil para todos los investigadores.

Opté, pues, por consignar en estos resúmenes de Actas todas las cuestiones a las que se hace referencia. Lo haré con mucha brevedad. Creo que de esta manera puedo prestar un mejor y más amplio servicio a futuros investigadores. Indicaré todas las cuestiones. No haré yo la previa selección. Sería muy particular.

Por otra parte, temas, que hoy pueden ser considerados de poca o nula importancia, quizá la tengan en mayor medida para otros investigadores en el futuro. Estos Resúmenes de Actas Capitulares del Cabildo de Ávila irán recogiendo, pues, todos los asuntos de cada Cabildo.

Nuestro pasado histórico, lleno de vida, no sólo, ni principalmente, se manifiesta en los grandes y llamativos acontecimientos. Lo hace también en las cosas pequeñas y sencillas del diario vivir y actuar. Es en estas en las que aparece, a veces, más auténticamente la variada andadura de la multisecular Institución Catedralicia de Ávila.

A lo largo del Acta de cada una de las numerosas reuniones del Cabildo irán apareciendo variadísimas noticias, referidas a numerosos acontecimientos de la vida nacional y abulense. Muy llamativos unos. Más sencillos otros. Todos ellos interesantes. En los acontecimientos, aparentemente menos espectaculares, quizás, encontraremos el más significativo y aleccionador palpito de un pueblo, de una institución, de una persona concreta.

Leyendo con atención el contenido de estas Actas Capitulares, gracias al amplio abanico de tan diferentes temas, comprenderemos mejor el vivir y actuar del cabildo Catedralicio Abulense, institución muy importante en épocas pasadas por su multiforme actividad en la vida eclesial, política, cultural, artística, benéfica y social.

Por tratarse de resúmenes, no podré ofrecer noticias muy pormenorizadas. Son pistas y orientaciones. Los investigadores deberán profundizar en su detallado estudio, acudiendo al correspondiente tomo.

Cada referencia, por sí sola, quizás no tenga completo sentido para quien se contente con la lectura de estos resúmenes. Es natural que así sea. Cada investigador, al preocuparse de temas concretos, aunque aquí encuentre breves pistas, tendrá que acudir al Acta. Esto no obstante, lo encontrado en estos resúmenes le evitará muchas horas de afanosa y prolongada búsqueda, leyendo millares de folios, encontrándose en el largo camino con temas, que a él no le interesan en aquel momento de su con-

creta investigación. Estos resúmenes, así lo espero, le ahorrarán muchas horas de trabajo. Quiero poner en manos de los estudiosos directos de nuestro pasado histórico un eficaz instrumento de trabajo, que abrirá nuevos y dilatados horizontes a sus tareas investigadoras.

A veces, en la redacción completa del Acta, aparece escasa concreción en las referencias al tema tratado. En aquellos días no sería necesaria. Para nosotros, ahora, sí resultaría conveniente. No es posible llenar tales ausencias de datos.

Para muchos investigadores cualquier dato puede resultar muy significativo. En no pocas ocasiones será orientación necesaria para conocer hechos más importantes de nuestro pasado histórico o para ir delineando de manera más acertada las biografías de personajes significativos en cada época abulense.

A lo largo de estos resúmenes del contenido en las Actas Capitulares del Archivo Catedralicio de Ávila irán apareciendo luces y sombras. Son inevitables, ya que la actividad de esta institución eclesiástica fue muy amplia y multiforme. Y está compuesta por miembros humanos. No siempre edificantes, el auténtico y sensato investigador no tiene por qué sorprenderse de ello. Incluso las notas disonantes pueden ser aleccionadoras. Como lo son las zonas sombreadas de una bella pintura.

Nos mueve un sincero deseo de conocer mejor nuestro pasado histórico. Ello nos puede enriquecer para vivir el presente y preparar el futuro.

Ni que decir tiene que no voy a ignorar ni soslayar las sombras. A la belleza de un cuadro pueden contribuir por igual las luces y las zonas sombreadas. A veces, éstas últimas, el llamado tenebrismo, nos perfilan mejor la realidad de la figura.

Si no deseo recrearme en resaltar los defectos de nuestros antepasados, a los que haga referencia en las Actas Capitulares, tampoco es mi intención ocultarlos. Sí quiero recordar que todos cuantos nos movemos en el campo de los estudios históricos debemos juzgar los hechos del pasado no con categorías mentales del momento actual. Al pretender emitir juicios de valor acerca de hechos pretéritos debemos esforzarnos por colocarnos en el tiempo y circunstancias históricas y geográficas en que fueron realizados. Un acontecimiento humano del pasado lejano puede ser justamente valorado desde las concretas y especiales circunstancias en que se dio. No en otras.

Al iniciar, ahora, el recorrido por los casi 300 volúmenes de las Actas Capitulares del Archivo Catedralicio de Ávila, no ocultaré ninguna de sus

sombra. Aunque se cometieran faltas, aparece decidido intento de evitarlas.

Principal quehacer de los clérigos y seglares, que formaban el personal catedralicio, es el culto divino, realizado en la Iglesia. Dentro y fuera del Templo. Misa, Oficio coral, Procesiones. Los diferentes y sucesivos Estatutos y numerosos Acuerdos de las Actas Capitulares hacen especial y muy concreta referencia a esta importante actividad litúrgica de clérigos y seglares, dependientes de la Catedral. Especialmente se refieren a los Canónigos, Racioneros, Capellanes y Músicos. A pesar de ello, no era siempre modélica su actuación. Por eso son frecuentes las llamadas al orden por parte de constituciones y reuniones capitulares. Si en estas llamadas de atención se nota la frecuencia del incumplimiento, también podemos apreciar el decidido deseo de evitar dichas faltas en el cumplimiento de las normas litúrgicas. Lo mismo podemos afirmar en relación con las jurídicas.

A mediados del siglo XVI, por ejemplo, se dice: "En nuestra Iglesia es público y a todos manifiesto, en tanto que los divinos oficios se celebran, las dignidades, canónigos y los otros beneficiados y capellanes tienen común confabulación unos con otros dentro del Coro, y así mismo rezan unos con otros dentro del entretanto que se dicen las horas, y negocian entre sí, así como con otros de fuera, de manera que ni entienden lo que se dice ni toman gusto divinal, así los que lo dicen como los que lo oyen, en grande menosprecio de Dios y detrimento de sus conciencias y escándalo y mal ejemplo de sus prójimos, y otros, saliéndose del Coro fuera a dicho tiempo sin causa necesaria de sus personas, a parlar y negociar paseándose por la Iglesia o su Claustro, donde toman materia y ejemplo de pecar todos los clérigos de las otras Iglesias parroquiales de nuestro Obispado, y los legos aprenden a no oír los divinos oficios".

El Cabildo no podía ignorar tan mal comportamiento. Tiene conciencia de ello. Y se esfuerza por evitarlo. Con sus normas. Con sus llamadas de atención. Merecen ser resaltadas algunas expresiones. Por ejemplo: Al no hacer bien los Divinos Oficios "ni entienden lo que se dice ni toman gusto divinal, así los que lo dicen como los que lo oyen".

Como las recomendaciones verbales no siempre resultaban lo suficientemente eficaces, los Estatutos y Actas Capitulares acuden a la imposición de penas a los transgresores. Muchas de ellas eran pecuniarias. Ya lo iremos viendo. Con muy concreta determinación, según la gravedad y reiteración. Se castiga también el contador, si hace la vista gorda ante las faltas de los demás.

El Cabildo Catedralicio, como institución humana, no ha estado siempre a la altura de su misión. Hay que comprenderlo. No hay por qué ocultarlo. Tengo muy presente y procuraré cumplir las enseñanzas de Cicerón, en referencia al verdadero investigador: "Illiud in primis scribentium obseruetur animo primam esse historiae legem ne quid falsi dicere audent, ne quid veri non audent". Esto es: valentía para decir toda y sola la verdad.

La Iglesia, especialmente desde que el Papa León XIII abriera a los investigadores los ricos fondos documentales del Archivo Vaticano, no quiere ocultar la verdad de su pasado. Aunque, a veces, haya sido poco edificante. Moviéndose en este ambiente, quiero recordar las palabras escritas por el sabio Pontífice León XIII el día 8 de Septiembre de 1899: "El historiador de la Iglesia será tanto más diestro en hacer resaltar su origen divino, superior a todo concepto puramente terrestre y natural, cuanto más sincero sea en no disimular lo más mínimo las desgracias, que le han hecho sufrir a esta Esposa de Cristo en el decurso de los siglos las culpas de sus hijos, y, a veces, de sus ministros".

No debemos falsificar o ignorar acontecimientos reales. Ni cerrar los ojos ante páginas poco edificantes, negras e incluso crueles, en la historia de las instituciones eclesiásticas o civiles. La Iglesia es santa, aunque sus miembros no siempre lo seamos.

El pasado, debidamente conocido e interpretado, está ordenado a una mejor inteligencia del presente, pudiendo, así, mejorar el futuro. El verdadero historiador, en cierto sentido, es un profeta vuelto de espaldas.

Así, el conocimiento de la historia nos permitirá ir aprendiendo sus enseñanzas. La historia, (se viene repitiendo una y mil veces) debe ser "maestra de la vida". El conocer el pasado no tiene, tan sólo, por objeto saciar nuestra curiosidad o enriquecer la erudición general de cada uno de nosotros. Agudiza nuestro espíritu crítico. Nos enseña a ser más humanos. Desarrolla en nosotros cualidades y actitudes mentales, que favorezcan la comprensión mutua, tan necesaria en todos los tiempos.

##### **5. Principales Temas de las Actas Capitulares.**

Los temas a los que hacen referencia las Actas Capitulares son muy variados. Consecuencia lógica, habida cuenta de la importancia e influencia del Cabildo Catedralicio, especialmente en los siglos XVI y XVII. Su intervención era intensa en todos los problemas y en todos los campos. Todo acontecimiento importante quedaba reflejado en las Actas Capitulares. Lo iremos constatando.

Al presentar estos Resúmenes del contenido de dichas Actas, resulta imposible aludir a todos los temas consignados. Intentaré, tan sólo, sistematizarlos de alguna manera. Ello puede servir de orientación. Me preocupo, claro está, tan sólo, de unos años del siglo XVI. A ellos se refiere este primer volumen. Y tendrá que ser muy breve.

### 5.1. Algunas Figuras ilustres.

A lo largo de las Actas Capitulares van apareciendo los nombres de ilustres figuras abulenses. Eclesiásticas y civiles. El siglo XVI abulense fue una centuria llena de importantes acontecimientos. En muchos aspectos. Era la lógica consecuencia de la intensa vida y multiforme vitalidad de estas tierras castellanas. En lo religioso, político, cultural, artístico y social.

Son los años del Humanismo y del Renacimiento con sus resplandores manifestaciones, llegadas hasta esta ciudad desde las riberas del Arno y del Tíber. Las intensas relaciones de España con la península italiana favorecieron el trasvase de tales corrientes humanistas y renacentistas.

El Cabildo Abulense, de manera muy especial, mantuvo estrechas relaciones con la Sede Romana. Dos y, a veces, tres, de sus miembros permanecían ante la Curia Pontificia. Y esto les permitía mantener fructífero contacto con aquel centro de cultura y de arte, no sólo de vitalidad religiosa.

El siglo XVI abulense, por eso, en no pequeña parte, contó con numerosas figuras ilustres en los más diversos aspectos del humano quehacer. Baste recordar los nombres más destacados en el campo religioso. Además de Santa Teresa, San Juan de la Cruz y San Pedro de Alcántara, los Obispos Alonso Carrillo, Francisco Ruiz, Rodrigo de Mercado, Diego de Alava y Esquivel, Álvaro de Mendoza, y tantos otros.

La lista de clérigos y religiosos ilustres en aquella centuria abulense sería muy larga. Muchos de ellos pertenecieron al Cabildo Catedralicio. Otros mantuvieron estrecha relación con esta corporación eclesiástica. Unos pocos nombres: los canónigos Maestro Antonio de Honcalo y Francisco de Guzmán, junto con su hermano Buenaventura Bracamonte. El Racionero Don Gaspar Daza. Los clérigos Julián de Ávila y Francisco de Salcedo. Y la impresionante y sencilla figura de la Venerable María Díaz. De ella encontramos especiales elogios en un Acta Capitular, con motivo de la muerte de tan santa mujer.

Con frecuencia se alude en las actas a otros ilustres personajes del Cabildo o relacionados con esta institución. Por ejemplo, cuando realiza a la ciudad una visita el Santo Duque de Gandía, San Francisco de Borja,

"que anda en vida y hábito de sacerdote religiosos". Es el día 23 de Mayo de 1554.

Los miembros del Cabildo ejercieron benéfica influencia religiosa, cultural, artística, caritativa y social en el Ávila de entonces. Sus biografías y su, a veces, prodigiosa actividad puede ser conocida por los datos contenidos en las Actas Capitulares.

Algunas de estas noticias han sido publicadas ya. Especialmente las referentes a los canónigos Maestros Honcalo y Francisco de Guzmán. También en cuanto al Racionero Maestro Daza<sup>8</sup>. Y también en cuanto a los Músicos Tomás Luis de Victoria y al Maestro de Capilla Sebastián de Vivanco<sup>9</sup>.

Fue intensa la preocupación del Cabildo por ir elevando la formación cultural de sus miembros. Según se indica en el Acta del Sábado, 19-Junio-1512, un Estatuto, confirmado por el Papa Julio II, exige que ningún beneficiado pueda hacer suyos los frutos si no ha cumplido los 18 años, "sepa leer y cantar y construir competentemente".

Con frecuencia se alude a la creación, dirección y mantenimiento de la "Cátedra del Estudio". En aquel ambiente propicio destacaron no pocas figuras del Cabildo Abulense.

### 5.2. En relación con la Liturgia.

Como es natural, la realización de los actos litúrgicos en la Catedral es misión fundamental del Cabildo y de todo el personal catedralicio.

Por eso, en las Actas van apareciendo numerosas y muy concretas normas litúrgicas, regulando así el culto divino. Y se insiste con frecuencia en el exquisito cuidado y atención de todos en la realización, devota y digna, de todos los actos culturales.

No es necesario recoger, aquí y ahora, muchos datos a este respecto. Se irán viendo en estos Resúmenes. Indico algunos tan sólo.

El día 11-Octubre-1521 se insiste en el necesario buen comportamiento de todos en el desarrollo de los actos de culto. En la Catedral y en las Precesiones externas por la ciudad. "Vayan honestamente e que no pue-

<sup>8</sup> Jiménez Duque, Baldomero: *"La Escuela Sacerdotal de Ávila del siglo XVI"*. Madrid. 1981.

<sup>9</sup> Hernández Hernández, Ferreol: *"Tomás Luis de Victoria. El Abulense"*. Ávila. 1960. Sánchez Sánchez, Andrés: *"La Música en la Catedral de Ávila hasta finales del siglo XVI"*. En el Libro: *"De Música hispana et aliis"*. VI. I. Pgs. 363-385. Universidad de Santiago de Compostela. 1990.

dan ablar con persona alguna". En caso de faltar a las normas litúrgicas se les descuentan las Horas. En el Altar deberán estar muy devotos y atentos. Se señalan las penas pecuniarias para cada falta.

Si se confunden leyendo otro Evangelio, Epístola u Oración, y "el que dixiere gloria o credo en la Mysa no lo aviendo o aviéndolo e no lo diciendo, que caya en pena de un real". Será castigado quien hable en el Coro, o no sea diligente en los divinos oficios. Lo mismo quienes no "trayan hábito competente" o "se pasare de coro a coro".

El 3-Agosto-1525 se determina por El Cabildo que los señores Souchantre y Castro "ordenen los lybros de la Iglesia conforme al Brevyaryo nuevo y se comyence a rezar por el primer domyngu de Avyento". Aparecen abundantes referencias al cambio de Breviario.

Es el día 23-Octubre-1532 cuando el Cabildo acuerda "Que el día de la Concepción se predique en San Francisco y no se predique en la Iglesia". Conocido es de todos la especial devoción de la Orden Franciscana a la Concepción Immaculada de la Virgen. El Cabildo Abulense participó de esta temprana creencia en defensa de lo que, siglos después, sería declarado como dogma de fe para toda la Iglesia.

Eran frecuentes las multas pecuniarias a los beneficiados y a los contadores, cuando cometían alguna falta en el Coro y durante otros actos litúrgicos. La cantidad recaudada iba, ordinariamente, asignada a la "crianza de los niños expósitos", importante, mimada y eficaz actividad caritativa y social del Cabildo Catedralicio de Ávila.

Para conseguir una buena formación de cuantos intervenían en los actos de culto, se ponía por parte del Cabildo especial interés en examinar "de latín y canto" a canónigos y racioneros antes de concederles la residencia. A veces, por esta causa, se les retrasaba tal concesión.

El Cabildo, así aparece en las Actas, controlaba la excesiva libertad de algunos en el campo de la liturgia. "Que se digan las oraciones, que se deben de dezir al altar y no se digan a la boluntad del que celebrare".

Prohibe y penaliza al Racionero, que, ayudando en el Altar, "tenga Brebiario, ni en él reçe estando allí, so pena que sea descontado la pitança y lo demás de aquella ora".

Leyendo las Actas Capitulares puede irse apreciando la evolución de las sucesivas normas litúrgicas durante el culto divino en la Catedral Abulense.

### **5.3. Obras benéficas y sociales.**

Otro de los temas muy recurrentes en las Actas Capitulares es el de la permanente atención a la actividad benéfica y social en favor de los necesitados. Se manifestaba de muchas maneras. Especialmente haciendo numerosas y elevadas limosnas a variadísimos destinatarios, fundando y atendiendo a Hospitales en la ciudad, creando otras Obras benéficas y erigiendo y dotando Fundaciones Pías. Siempre atento el Cabildo a las más variadas necesidades del hombre.

Es este un capítulo importante de su actividad. Como el Cabildo Abulense contaba en aquel siglo XVI con una muy saneada solvencia económica, dedicaba importante suma de sus elevados ingresos en favor de los menesterosos. Tema este, que bien merece un tratamiento más extenso. Espero poder realizarlo en libro aparte.

Las noticias de las Actas Capitulares, en relación con la actividad benéfica son muchas y muy concretas. Numerosos los Hospitales, Obras Pías, Cofradías, Dotaciones benéficas y sociales. Muchas de estas instituciones fueron fundadas, dirigidas y sostenidas por el Cabildo Catedralicio o por algunos de sus miembros. Es natural que en las Actas Capitulares aparezcan abundantes noticias a este respecto. Lo iremos viendo en estos Resúmenes.

Vayan, ahora, unas breves indicaciones, agrupadas en tres grandes apartados. Pueden ser estos: Hospitales y Obras Pías, Niños Expósitos y Limosnas múltiples.

#### **5.3.1.**

En la ciudad abulense, particularmente en el siglo XVI, hubo más de 20 Hospitales. Muchos de ellos, a la vez. Ciento que la vida de no pocos fue muy corta. No eran de gran amplitud. Es comprensible. El concepto de Hospital era mucho más amplio que el actual. Los cinco más importantes llegaron con su actividad hasta finales del año 1792. Me refiero a los Hospitales de Dios Padre, La Magdalena, Santa Escolástica, San Joaquín o de Convalecientes y de La Misericordia. Es mi deseo ofrecer pronto un amplio estudio acerca de estos centros hospitalarios. Las Actas Capitulares constituyen importante fuente de abundantes noticias a este respecto.

Como lo son también para conocer las Obras de Beneficencia, con los nombres de Obras Pías, Fundaciones, Capellanías, Dotaciones y Patronatos.

### **5.3.2.**

Merece especial mención, en este capítulo de Beneficencia, la Institución del Cabildo Catedralicio en favor de los Niños Expósitos. Eran "echados" en la Catedral, en otras Iglesias y en casas de algunos particulares. Tales niños abandonados necesitaban una atención inmediata, concreta, personal y prolongada. Había que buscar y pagar "amas de crianza". El Cabildo Catedralicio crea, dirige y costea tan benéfica Institución. Durante tres siglos se manifestó muy sensible y eficazmente activo en esta necesaria ayuda a los Niños Expósitos.

Por eso en Libros especiales y en los Tomos de las Actas Capitulares podemos encontrar numerosas noticias al respecto. Aparece el meticuloso cuidado del Cabildo en la recogida de tales niños abandonados, en la inmediata prestación de atenciones durante la lactancia, en la selección de las "amas" de crianza, en la vigilancia de su actuación maternal y en la preparación del niño expósito para que pudiera, ya mayor, desempeñar algún oficio.

### **5.3.3.**

Mucho más amplio y variado es el tema de las numerosas Limosnas, realizadas por el Cabildo Catedralicio, especialmente en los siglos XVI y XVII.

Frecuentes e importantes. Institucionalizadas y periódicas. Esporádicas y ocasionales, otras. Las Limosnas eran hechas a quienes llamaban a las puertas del Cabildo en demanda de ayuda y a quienes eran conocidos como permanentes necesitados. A instituciones y a particulares. A veces, tales Limosnas se hacían en fechas señaladas y a destinatarios fijos. En otras ocasiones, obedecían a concretas necesidades, conocidas por el Cabildo. Con frecuencia se trataba de peticiones esporádicas de los más diversos menesterosos.

Las Actas Capitulares constituyen una abundante fuente documental a este respecto. Irá apareciendo en los Resúmenes de tales Actas. Como la variedad de destinatarios fue inmensa, no resulta fácil sistematizar dichas Limosnas. Puedo hacer unas breves indicaciones. Fijándome en los destinatarios más frecuentes.

a): A Monasterios y Conventos. Tanto en días señalados (Navidad, Jueves Santo, Pascua de Resurrección y Día de todos los Santos) como en ocasionales circunstancias.

b): A Religiosos particulares. Para hacer su profesión. Transeuntes. En extremas necesidades por guerras, persecuciones, epidemias, etc.

- c): A Iglesias de Diócesis de Avila.
- d): A pobres de la ciudad.
- e): A dependientes de la Catedral.
- f): A otras Diócesis de España.
- g): A la Corona, en circunstancias de interés nacional.
- h): A la ciudad de Ávila.
- i): A Religiosos extranjeros.
- j): A pobres del extranjero.
- k): A Hospitales extranjeros.
- l): Para sacar presos de la cárcel y redención de cautivos.
- m): En favor del Colegio Español de San Clemente en Bolonia.

No hace falta alargar más la lista. Las noticias contenidas en las Actas Capitulares a este respecto son muy abundantes.

#### 5.4. Obras culturales y artísticas.

Este Cabildo de Ávila, desde los primeros años de su funcionamiento, demostró especial sensibilidad y decidida atención a promocionar entre sus miembros la cultura. También entre el clero de la Diócesis y entre los seglares.

En las Actas Capitulares veremos numerosas referencias en este sentido, al hablarnos del Bachiller del Estudio, de la Cátedra de Gramática y de la actividad del señor Chantre y del señor Maestrescuela. Otra demostración de este interés por la cultura son las referencias a las Becas, que el Cabildo Catedralicio de Ávila concedía para la Universidad de Bolonia, para el Colegio Español de San Clemente, fundado por el célebre Cardenal Egidio de Albornoz.

El Cabildo fomenta el estudio. Crea y atiende un centro cultural. Así, por ejemplo, el día 5 de Junio de 1521, los señores Maestrescuela, Medina y Oña son comisionados para que “vean lo que fuere más útil para el estudio e para los estudiantes la casa e manera que se a de tener en ello e que hagan lo que les pareciese que sea más útil e provechoso para el dicho estudio”.

Unos meses después, el día 30 de Agosto del mismo año, “mandaron que agan la Cátedra de Bachiller del estudio a costa de la Fábrica”. Numerosas referencias en Cabildos posteriores.

Para el fomento de la cultura el Cabildo Catedralicio se preocupa de atender debidamente su Biblioteca. Encarga de ella a un canónigo. Le asigna, para que le ayude, un capellán. Se dice en el Acta del día 2 de Enero de 1522, que, cada vez que el canónigo Medina “quisiere un cape-

llán para la librería que le ayude a poner los libros en orden que le cuenten en el Coro como si fuere presente".

En Febrero de 1523 el Maestrescuela informa acerca del funcionamiento de la Cátedra de Gramática. El día 10 de Abril del mismo año se acuerda que "El Bachiller Rúa e su muger se vayan de la casa del studio luego e la dexen libre e desenvargada al Bachiller, que lee e tiene la Cátedra".

Las referencias son muchas en relación con la actividad cultural.

Y si tratamos del Arte son mucho más abundantes. Los datos, a este respecto artístico, son muy frecuentes en las Actas Capitulares. Es comprensible que así sea.

Dada la intensa y prolongada relación del Cabildo Catedralicio de Ávila con Roma, particularmente durante la floreciente etapa humanista y renacentista, aquella corriente artística, tan eclosiva y amplia, llegó pujante hasta nuestra ciudad. Resultó muy beneficioso el contacto artístico entre Roma y Ávila. Para nosotros, se entiende. La ciudad del Tíber y el Pontificado eran el centro y foco de la actividad renacentista en el campo cultural y artístico, especialmente en cuanto a la escultura. Son los años en los que lleva a cabo la decoración interior de la Catedral Abulense. Y son palpables las influencias italianas.

El Cabildo Catedralicio de Ávila mantenía a uno o más de sus miembros permanentemente presente en Roma para intervenir en no pocos pleitos y en la atención a los numerosos negocios ante la Sede Apostólica.

Por las Actas Capitulares llegamos a conocer la cantidad de referencias a la actividad artística del Cabildo. Y ello nos permite seguir paso a paso el desarrollo del arte en nuestra ciudad. He aquí algunos datos significativos entre los años 1511 y 1533.

El 22 de Abril de 1513 el Cabildo nombra a Luis Cavero y Guemes para que "vean lo del façistor y con ellos algún Maestro y que lo que vieren sobre sus conciencias y que lo que valyeren lo den a Vlasco de la Çarça".

El día 7 de Abril de 1518 se ordena que una comisión de canónigos "vean lo que a hecho Çarça en las cinco Capillas de tras el Coro... se abengan con él por lo justo..., mandaron dar al dicho Çarça luego quarenta ducados".

En este mismo año, el día 12 de Junio, se vuelve a tratar de las Ca-

pillas, hechas por Zarza, "e la pila e otras cosas segúnd el dicho Çarça dará por memoria".

Ya el 24 de Noviembre del mismo año el Cabildo trata con Zarza "en relación con la Custodia del Altar". Se dice: "Y que sea muy rica e tal que sea la mejor que pueda fazer; para lo qual cometieron sus bienes e les dieron todo su poder". La comisión capitular recibe amplios poderes del Cabildo. La palabra "Custodia", utilizada en la cita, se refiere al "Sagrario". Es decir, al Retablo de Alabastro en el Altar Mayor.

El día 23 de Mayo de 1520, una comisión del Cabildo vuelve a tratar de los "façistores del Coro, que hizo Çarça, y los avengan como les paresçiere"

El día 23 de Marzo de 1521 se trata de las vidrieras de la Capilla Mayor con Alberto de Holanda. El 14 de Febrero de 1528 se concierta con este artista, Alberto de Holanda, su compromiso de venir cada año "a visitar la dicha Iglesia e proveher en las vidrieras así para haçerlas de nuevo, quando fuere menester, como para remediarlas".

El día 12 de Octubre de 1521 se hacen las cuentas con "Lloreynte cerrajero de las Rejas, que hizo tras el Coro". Y el 20 de Febrero de 1523 una comisión de canónigos es nombrada para que tase "el púrpito con Lloreynte" Unos meses después, el día 10 de Julio, una comisión debe "conçertar con Lloreynte, cerrajero, el predicatorio, que se a de hazer". Deberá hacerlo "segúnd e de la manera que Diego de Ayala e Vasco de la Çarça e el dicho señor canónigo Xval. de Medina le dieron la muestra". Una vez hechos, será tasado por Zarza, Medina y Ayala. El día 21 de Octubre de 1530 el Cabildo acuerda dar 100.000 maravedies a Llorente, herrero, "para acabar la reja que se haze para el altar mayor". Ya en otra ocasión, el 25 de Febrero de 1523, se había llegado a un acuerdo de pagarle 60.000 maravedies.

Son muy frecuentes las referencias al entallador Juan Rodríguez. Por ejemplo, el 27 de Mayo de 1528, dicho Juan Rodríguez compra a Beatriz López, mujer que fue del pintor Juan Escobar, unas casas "al barrio de cesteros". El 22 de Febrero de 1529 se manda al dicho entallador Juan Rodríguez "que ponga luego los dos altares, que dizen que estan hechos de alabastro". Ya a finales del mismo año, el día 12 de Noviembre, una comisión capitular deberá ver "lo que dice Juan Rodríguez, entallador, de remedio de los arcos de Coro".

Con el dicho Juan Rodríguez y con Lucas Giraldo, el día 6 de Octubre de 1531, el Cabildo Catedralicio firma el Contrato "para la obra de

piedra que se a de hazer en el trascoro de las syllas de la dicha Iglesia". Quedan consignadas muy concretas condiciones acerca de los personajes representados, del tamaño y del lugar de su emplazamiento. Se trata, claro está, del valioso Altar de los Reyes.

Casi dos años después, el día 24 de Julio de 1533, el Cabildo manda que se pague a Juan Rodríguez y a Giraldo "cada semana seys ducados para el pago de la obra de trascoro hasta que se acabe, por quanto dixeron los dichos Juan Rodríguez y Gyraldo que con esto se contentavan".

Dentro del capítulo del arte, merece, también especial mención lo referente a bordadores. Por ejemplo, el día 31 de Julio de 1532, unos capitulares deben ver "las cenefas, que tienen hechas Enrique de Olanda y lo que fuere menester para ello y lo tasen".

En las Actas Capitulares, a lo largo del siglo XVI, se habla frecuentemente de la prodigiosa actividad de toda una pléyade de artistas, que trabajan en la ornamentación de la Catedral.

Además de los nombres ya citados, podemos consignar los de Juan Frías, Isidro de Villoido, Nicolás Cornelis de Holanda, Jerónimo Rodríguez, Juan de Juni, y otros muchos. La llamada "Escuela de Escultura de Avila" agrupaba a muchos y se mostraba muy activa. Pintores, rejeros, bordadores, orfebres, etc. van apareciendo a lo largo de las Actas del Cabildo Catedralicio.

Dos citas más, para terminar este apartado de la Introducción. Es en relación con el Coro actual y con la Custodia procesional.

El día 7 de Junio de 1535 el Cabildo tomó el acuerdo de que las Sillas del proyectado Coro "se han de hazer... según y como las de Sn. Benito de Balladolid, y mejor si mejor se pudiere hazer". Correspondiendo al año siguiente, a lo largo de dos folios, aparece el Contrato y Condiciones. Figura la firma de Cornelis de Holanda. (Tomo 8, Fls. 144 y 144 v. Año 1536).

Ya en agosto de 1564, el Cabildo Catedralicio empieza sus contactos con Juan de Arfe, en orden al encargo de la Custodia procesional. Se concreta el "peso y talle y lo demás... para que no aya horror después de hecha". La buena formación bíblica y teológica de algunos miembros del Cabildo pudo ordenar con acierto a Juan de Arfe la selección de temas y figuras. Hoy son objeto de especial admiración.

### 5.5. Actividad musical

También en el terreno de la Música en la Catedral las noticias de las

Actas Capitulares son muy frecuentes. No podía ser de otra manera, habida cuenta del interés del Cabildo Catedralicio por contribuir al esplendor del culto divino con una cualificada y numerosa pléyade de músicos en la celebración de los actos litúrgicos. Y esto, desde los primeros siglos, desde el inicial funcionamiento de la institución catedralicia. Como es natural, especialmente durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

Teniendo como principal base documental las correspondientes Actas Capitulares, han sido publicados dos extensos artículos a este respecto. Son sus autores: Bourligueux, Guy y Sánchez Sánchez, Andrés<sup>10</sup>.

En las actas Capitulares y en referencia a la Música, no sólo aparecen numerosas noticias biográficas de los Maestros de Capilla, diferentes cantores e intérpretes, y sus intervenciones dentro y fuera del Templo Catedralicio. Son, también, muchos los datos acerca de la construcción y restauración de los Órganos de dicha Catedral. A este respecto merece especial mención la Tesina o Memoria de Licenciatura, presentada recientemente en la Universidad Autónoma de Madrid por D. Alfonso de Vicente Delgado. Esperamos su publicación<sup>11</sup>.

Aunque la Música catedralicia en Ávila empieza a florecer con intensidad a partir del siglo XVI, ya en años anteriores conoció algún desarrollo. El personal, dedicado a la actividad musical, fue adquiriendo mayor número, preparación y relieve. El cargo de Chantre o Cantor aparece ya en las Constituciones del año 1250. Y en el siglo XIV, además del Chantre, aparecen ya los 12 Niños de Coro y otros 20 Servidores de Coro. Todos tenían especial cometido en el quehacer musical. En el siglo siguiente aumentan los Servidores de Coro, llegando al número de 40. Empieza el oficio de Organista, de Sochantre y de Maestro de Mozos de Coro. En los sucesivos Estatutos se van determinando sus competencias y obligaciones. En el año 1487 aparece el Estatuto de Maestro Cantor<sup>12</sup>.

Poco a poco se va formando en la Catedral Abulense la Capilla Polifónica. El "Cantor" o "Maestro Cantor", o "Maestro" está obligado a "cantar con los otros cantores e discípulos". Debe enseñar "quattro niños

<sup>10</sup> 1º: Bourligueux, Guy: "Quelques aspects de la vie musicale à Ávila. Notes et documents. (XVIII siècle)". Anuario Musical, vol. XXV. Barcelona. 1971.

2º: Sánchez Sánchez, Andrés: "La Música en la Catedral de Ávila hasta finales del siglo XVI". En el Libro "De Música hispana et aliis". Vol. I. Pgs. 363-385. Universidad de Santiago de Compostela. 1990.

<sup>11</sup> Vicente Delgado de, Alfonso: "Historia de los Órganos Barrocos de la Catedral de Ávila. Siglos XVIII-XX". Sin publicar.

<sup>12</sup> Moll, Jaime: "El Estatuto de Maestro Cantor en la Catedral de Ávila del año 1487". Anuario Musical, vol. XXII. 1969. Pgs. 89-95.

moços de Coro... canto llano e canto de órgano e contrapunto llano e dyminuydo". También es obligación suya "enseñar a todos los beneficiados e capellanes".

En las Actas Capitulares del siglo XVI, las noticias referentes a la Música van siendo ya muy frecuentes. Claro indicio del desarrollo de dicha actividad musical en la Catedral. Fue ésta una de las manifestaciones religiosas, culturales y artísticas del pletórico siglo abulense. En este Ambiente musical se formó el gran polifonista abulense Tomás Luis de Victoria.

Según las Actas la organización musical se va perfeccionando. Y ello se refleja en la concreción de las obligaciones de cada uno de los diferentes oficios, relacionado con la Música religiosa. Por ejemplo: Organista, Sochantres, Maestro de Mozos de Coro, los 40 Mozos de Coro, los Ministrales, Maestro de canto llano, Tipes, Tenores, Contraltos, etc. etc.

A lo largo del siglo XVI, a partir del año 1550, van apareciendo el nombre de los sucesivos Maestros de Capilla: Jerónimo Espinar, Bernardino de Ribera, Juan Navarro, Hernando de Issasi y Sebastián de Vivanco. No pretendo indicar el nombre de la larga serie de grandes Maestros de Capilla y de otros cargos musicales. Sus nombres irán apareciendo a lo largo de las páginas de los Resúmenes de las Actas Capitulares del Cabildo Abulense.

La lista completa sería muy larga. Si nos referimos, tan sólo, al siglo XVIII, centuria del mayor florecimiento de la Música en esta Catedral de Ávila, habría que recordar los nombres de estos importantes Maestros de Capilla: Juan Cedazo (1685-1714), Fermín Arizmendi (1714-1733), Juan Oliac y Serra (1734-1780), Francisco Vicente Navarro (1780-1781), Cándido José Ruano (1782-1792) y Francisco Pérez Gaya (1793-1850).

La larga serie de Maestros de Capilla y de sus composiciones musicales ha llegado hasta nuestros días, en gran parte. Las Actas Capitulares contienen numerosas noticias a este respecto. Las valiosas composiciones originales se conservan en el Archivo Catedralicio<sup>13</sup>.

### 5.6. Relaciones del Cabildo con otras instituciones

El Cabildo Catedralicio de Ávila mantuvo, durante siglos, frecuentes relaciones con importantes Instituciones religiosas y civiles. Especialmente con la Sede Romana, con el Nuncio, con otras Diócesis y Parroquias.

<sup>13</sup> López Calo, José: "Catálogo del Archivo de Música de la Catedral de Ávila". Sociedad Española de Musicología. Santiago de Compostela. 1978.

Pero, no sólo con estas de carácter eclesiástico, también con organismos civiles. Muy intensas y prolongadas. Con la Corona, con el Consejo Real de Castilla, con el Ayuntamiento de la Ciudad. Para todo esto, las Actas Capitulares son muy abundante fuente documental. Indico, a título de ejemplo, algunos momentos.

Con Roma, de manera permanente el Cabildo Abulense tenía uno o dos, a veces tres, representantes en la ciudad eterna, para tratar con la Curia Pontificia los importantes y frecuentes problemas religiosos o civiles de esta corporación catedralicia.

Tal contacto con la ciudad del Tíber y con otras ciudades italianas fue especialmente beneficioso para el desarrollo cultural y artístico en Ávila, durante el siglo XVI. Fueron los años de la eclosión renacentista en Roma, bajo la dirección de los Papas. Y fue, también, la etapa de la impresionante realización artística en la ornamentación escultórica de nuestra Catedral. La influencia italiana fue muy beneficiosa.

En cuanto a las relaciones del Cabildo Catedralicio con la Corona Española, las Actas Capitulares siguen siendo, también, abundante fuente documental. Con el Emperador Carlos V y con los sucesivos Monarcas. Relaciones de carácter religioso, político, jurisdiccional, económico. Indico unos datos concretos.

El día 28 de Julio de 1529 el Cabildo acuerda que el próximo Domingo "se haga procesión a San Vicente por las nuevas de la paz de Papa y Emperador". El 20 de Mayo de 1531 "pusieron pena de tres días de descuento irremisible al que no fuere al recibimiento de su Majestad y otros tres al que dixiere que se los quiten". El 1 de Julio de 1533 el Cabildo acuerda que se haga "plegaria en las Mysas que se dixeran en la Yglesya por la salud de la Emperatriz nra. señora". Según el Acta del día siguiente el señor Corregidor pidió al Cabildo "que se hagan procesiones por la Emperatriz nra. señora y plegaryas". En el Cabildo acordaron "de hazer una procesión muy solemne a las Yglesias del Señor Sant Pedro y dally a señor Santo Thomé y dally a la Yglesya de los Mártires Sant Vicente y sus Hermanas y venir a dezir la Mysa a la Iglesya Mayor".

El Cabildo Catedralicio se solidariza con los quehaceres nacionales y las actividades militares del Emperador. El 16 de Noviembre de 1541 organiza una Procesión, durante nueve días "Por la victorya del Emperador en lo de Argel". El Cabildo va a la Iglesia de San Pedro y tiene sermón especial "por la dicha victorya".

Y cuando el Emperador Carlos V pasaba largas temporadas en Ale-

mania y Flandes, el Cabildo Abulense tenía su representante en aquellas tierras. Varias referencias al difícil, prolongado y enojoso problema de la absolución de la suspensión y entredicho, que pesaba sobre el Cabildo.

Se organizan actos religiosos especiales por el "buen suceso del socorro de la ciudad de Orán, a quien ynfieles tenían cercado y apretado". Lo hace, también, en 1565 yendo procesionalmente hasta la Iglesia de San Pedro para pedir a Dios "quiebre el orgullo y fuerças al turco e ynfieles". También por "el buen suceso y liberación de la isla de Malta ciudad y caballeros de la horden de Sant Juan, que allí residen, a quien el turco tenía puesto cerco".

Las Actas Capitulares se hacen eco de las frecuentes oraciones, cuando la Reina se encuentra próxima a su maternidad. Por ejemplo, en Julio de 1566 Felipe II pide oraciones "por el buen alumbramiento de la Reyna". En las Actas se refleja la honda preocupación por las presiones militares de los turcos contra la cristiandad. En Septiembre de 1566 se elevan oraciones por el Emperador Maximiliano, para que Dios le "dé bitoria... contra el turco". Y para que el Señor "confunda a los ynfieles que infestan la Xptiandad, mayormente en las partes de Ungría".

El día 25 de Agosto de 1568 el Cabildo acuerda "que se haga procesión dando loores a N° Sr. por la victoria quel Duque dalva a avydo en Flandes contra el Conde Ludovico de Nasao y que se haga plegaria".

En bastantes ocasiones el Cabildo, según se indica en las Actas Capitulares, ayudaba al Rey para sus empresas en favor de la causa católica o en años de especiales necesidades nacionales, causadas por diferentes motivos.

Así, por ejemplo, el 19 de Noviembre de 1582 "Cabrera, en nombre de su Majestad, pidió algún socorro de pan para El Escorial, sobre lo cual consultaron y resolvieron que se le responda que, hechas las cuentas del Cabildo, se hará lo que se pueda". El día 11 de Febrero de 1689, el Cabildo hace un donativo de "quattrocientos ducados para ayudar a socorrer al señor Emperador de Alemania en las guerras contra el Turco" Se trata de elevada cantidad. Fueron 150.000 maravedíes. El día 1 de julio de 1693, a petición del Rey, y para atender a "la grande aflicción en que se alla por haver entrado franceses en Cathaluña y sitiado la plaza de Rossas con fuerzas superiores... los señores (Canónigos) mandaron dar cien doblones de a dos escudos de oro".

Cuando en la familia del Rey tenía lugar algún acontecimiento importante, como el nacimiento de algún hijo, el Cabildo exteriorizaba su

alegría librando alguna limosna especial en favor de los Pobres. Así, por ejemplo, sucedió el día 26 de Agosto de 1707. Acaba de nacer un Príncipe. Y con este fausto motivo los miembros del Cabildo Catedralicio "mandaron librar... mill y quinientos Reales de vellón para que los reparta de limosna a Pobres en demostración a la noticia del nazamiento del Príncipe". Fueron 51.000 maravedíes.

No hace falta recordar más datos a este respecto. Son muy frecuentes en las Actas Capitulares.

Las relaciones del Cabildo Catedralicio con el Ayuntamiento de la ciudad fueron mucho más intensas. Es natural. A veces los Corregidores y Regidores se presentaban en el Cabildo a exponer, en nombre de la ciudad, algunos problemas municipales. Particularmente, en años de graves calamidades por pestes o hambres. Casi siempre encontraban en la corporación catedralicia eficaz ayuda. Son muchas las referencias y durante varios siglos.

En no pocas ocasiones, es cierto, las dos corporaciones abulenses se enzarzaban en prolongados pleitos jurisdiccionales sobre las muy diversas competencias. Esto no obstante, sus relaciones fueron muy favorables para los habitantes de la ciudad. Casi siempre el Cabildo acudía con importantes entregas de fanegas de trigo o de elevada cantidad de maravedíes para atender a las necesidades del Ayuntamiento. Años de sequía, de hambre, de peste, urgencia de obras municipales, etc. Por ejemplo, la traída del agua a la ciudad.

La Catedral es Iglesia y Fortaleza. Esto originó no pocos conflictos entre las dos corporaciones ciudadanas. Por ejemplo, el 30 de Octubre de 1513. Se trata del campanero Juan de Ávila, quien "tiene entrada en la fortaleza del címorro para tañer las campanas a las horas para el servycio de la dicha Yglesya".

El día 8 de Junio de 1520 y siguientes surge entre Cabildo y Ayuntamiento un grave conflicto. Según el Corregidor de la ciudad, algunos Capitulares del Cabildo habían dicho "que darían quatro myll ducados por que le mataran". El Cabildo lo niega una y otra vez. El señor Deán afirma estar dispuesto a dar su vida por salvar a cualquier persona "quanto más por el que es justicia e tal persona e que todo lo que en esto le an dicho es falsoedad".

Durante el mes de Agosto de este año 1520, y en varios sucesivos Cabildos, se trata con gran extensión de la "Congregación, que se avía de hacer e hizo en la dicha cibdad con los Regidores e Comunydad della".

Resulta muy interesante seguir en las Actas todo lo relativo a la intervención del Cabildo Catedralicio oficialmente y de algunos Capitulares a título particular. En este mes de Agosto se celebraron 21 Cabildos. El tema resultaba complicado e interesante. Se prolongaría durante los meses siguientes.

El día 23 de Octubre de 1521 se acuerda que el canónigo Suárez "esté con los Alcaydes del címorro para que no tangan la campana de la Ronda, pues que ya no ay necesidad della".

No sólo el Cabildo, como institución, sino también los canónigos, con carácter individual, hacen préstamos a la ciudad "para comprar pan". En ocasiones, a iniciativa del propio Cabildo, concede "Tres mil Reales de vellón... a Don Gerónimo de... y Abendaño, Corredor de esta Ciudad... para ayuda a los gastos del Tercio de Soldados, que se sacaron de esta Ciudad y su Provincia para el socorro de la plaza de Ciudad Rodrigo". Da la corporación eclesiástica 102.000 maravedíes al Ayuntamiento. Es el día 20 de Mayo de 1706.

Las relaciones entre Cabildo y Ayuntamiento aparecen reflejadas con mucha frecuencia en las Actas Capitulares. Desde el siglo XVI y durante las cuatro siguientes centurias. Amistosas y colaboracionistas en muchas ocasiones. Conflictivas en algunos momentos. Siempre se llegaba a un acuerdo. El desarrollo de ciertos conflictos nos resulta, hoy, un tanto sorprendente. Eran otros tiempos. Muy diferente la mentalidad.

Indico brevemente cuatro de estos conflictivos momentos.

a): Es referente a los Impuestos. A finales de Diciembre de 1618 y principios del año siguiente, después de largas discusiones, se llegó a un acuerdo entre Cabildo y Ayuntamiento para ordenar una "Sisa", que afectara también a los eclesiásticos en favor de los abulenses. La ciudad pasaba por un momento muy difícil económicamente. Y esto hacía que Ávila se estuviera despoblando con rapidez alarmante. Se decía que la ciudad estaba "tan apurada de gente que no pasa de mil quinientos vecinos". El Papa autorizó la eficaz colaboración del Cabildo. Varias Obras Pías de la Catedral, "por utilidad pública", ayudaron también a la ciudad de Ávila.

b): Fue célebre otro conflicto entre Ayuntamiento y Cabildo en relación con las Exequias reales y levantamiento del pendón. Por cuestión de precedencia entre ambas corporaciones. Me refiero a un acto con el doble carácter religioso y civil. Las honras fúnebres del Rey difunto y el levantamiento del pendón del nuevo Monarca.

En varias ocasiones surgieron desavenencias en cuanto a la preceden-

cia. Por ejemplo, el 21 de Marzo de 1621 y días sucesivos. Ha muerto Felipe III. Le sucede su hijo Felipe IV. Las honras fúnebres tuvieron lugar en la Catedral los días 25 y 26 de Abril. El levantamiento del pendón, por un nuevo Rey, tuvo lugar el día 28.

La discusión surge en cuanto a la colocación del señor Corregidor y Regidores, del Deán y de los Capitulares. En las Actas aparecen varias referencias a este conflicto.

En situaciones parecidas, con motivo del levantamiento del pendón de otros Reyes, se iba repitiendo la discusión. Por ejemplo, en Enero de 1666, con el levantamiento del pendón de Carlos II; en 1700 al iniciar su reinado Felipe V; en 1724 al empezar el corto reinado de Luis I.

No deja de sorprendernos tan peregrinas, injustificadas y ridículas discusiones. A veces eran muy acaloradas. Eran otras mentalidades. Hay que esforzarse por comprenderlas. En las Actas se dice, por parte del Cabildo, que "sería monstruoso e irregular ejemplo que en el curso de dos comunidades fuere preferida" la del Ayuntamiento. No olvidemos que las ceremonias tenían lugar en la Catedral. El Cabildo hace resaltar que la función de la bendición del pendón y canto del Te Deum son actuaciones principalmente eclesiásticas.

Como en ocasiones parecidas iban surgiendo las mismas discusiones entre Ayuntamiento y Cabildo, por razón de precedencia, el día 15 de Enero de 1733 ambas corporaciones abulenses firman una "Concordia sobre el modo común de celebrar los funerales del Rey difunto y la aclamación y levantamiento del pendón del Príncipe heredero". Es muy larga su redacción. Con muchas concreciones. Contiene 10 apartados. Si, en el futuro, se producían diferencias interpretativas, tendría que intervenir el Real y Supremo Consejo de Castilla.

c): Otro tanto sucedió con motivo de la celebración de la Fiesta de Santa Teresa de Jesús. Una carta del Ayuntamiento al Cabildo (21-Marzo-1807) y otra del Cabildo al Ayuntamiento (23-Marzo-1807) sobre cuestiones de precedencia en la celebración de la Fiesta de Santa Teresa fueron preparando la Concordia del día 24 de Abril de ese año. Es válida, también para otras Fiestas y Procesiones.

d): El señor Corregidor, Regidores y Alcalde Mayor, a veces, podían entrar en el Coro, durante los Oficios. Estaba regulado su emplazamiento. Al igual que cuando entraban los Superiores Generales de Órdenes Religiosas, Provinciales, Abad de Sancti Spiritus, Dignidades y Canónigos de otras Catedrales, Oidores de Cancillería, Consejos de su Majes-

tad, Grandes de España, etc. En el Cabildo celebrado el día 2 de Agosto de 1684 quedó concretado todo este ceremonioso y complicado ritual cívico-religioso.

También mantuvo el Cabildo relaciones muy frecuentes con Monasterios y Parroquias. Por razones religiosas, jurisdiccionales y económicas. Muy frecuentes estas últimas. No olvidemos que el Cabildo Abulense extendía sus posesiones por muy dilatadas regiones de esta meseta castellana. El cobro de censos y rentas; las ayudas prestadas ante necesidades periódicas o coyunturales. Por esta razón se relacionó mucho con el pueblo y Parroquia de Cebreros, para la construcción de su monumental Iglesia, habida cuenta de las extensas propiedades del Cabildo en aquella rica zona vinícola.

Con las ciudades de Madrid, Valladolid, Segovia, Salamanca y Burgos este Cabildo de Ávila mantuvo frecuentes contactos. Así aparece en las Actas Capitulares. Durante largas temporadas tiene permanentemente en Madrid o en Toledo un representante. Para tratar problemas ante la Corte y para asistir a la Congregación, respectivamente. En Valladolid eran muchos los pleitos, que lleva el Cabildo Abulense. Con la corporación catedralicia de la vecina Segovia, desde los últimos tiempos medievales hasta nuestros días mantiene el Cabildo de Ávila una Hermandad. Y ello se refleja en las Actas Capitulares.

### **5.7. Otros varios Temas en las Actas.**

Hay otros muchos temas, que aparecen en las Actas Capitulares. No es posible apuntarlos todos. Con el deseo de ir poniendo punto final a esta Introducción permítaseme indicar algunos. Para comprenderlos en su totalidad es imprescindible la detenida lectura de las Actas Capitulares. O, al menos, de los Resúmenes, que seguidamente irán apareciendo.

#### **5.7.1.**

Debo aludir, aunque brevemente, al tema de la devoción a San Segundo en Ávila. No para tratarlo con detenimiento. Tan sólo, en referencia al contenido de las Actas Capitulares.

Sabido es que el hallazgo de los restos humanos en la Ermita del Puente Adaja tuvo lugar en el año 1519. Nos hacemos una pregunta. ¿Arranca desde ese momento la devoción a San Segundo? ¿Existía ya en Ávila, con anterioridad, tal devoción? ¿Qué dicen las Actas Capitulares a este respecto?. Ya sabemos que tales Actas, de forma regular, empiezan en el año 1511. Unos datos, respondiendo a las preguntas anteriores.

El día 30 de Enero de 1518 (Tm. 2, Fl. 10) Bernaldo de Robles "se obligó... de dar e pagar a la Fábrica de la dicha Iglesia cincuenta ducados por razón de quarto que pertenesce a la dicha Iglesia de la demanda e ynpetra, que concedió el señor Obispo a la hermyta de Sant Sebastián e Sant Segundo desta cbdad, los cuales se obligó de dar y pagar... para lo qual obligó su persona e bienes e dio poder a las justicias". (Las palabras "e Sant Segundo" aparecen escritas entre líneas. Según parece, es la misma letra y tinta).

En este mismo año 1518, el Viernes, 10 de Diciembre, (Tm. 2, Fl. 62), se manda, en el Acta correspondiente, que se diga, en algunas ocasiones, la Misa de prima en el "Altar de Sant Segundo".

Por tanto, según las dos anteriores Actas del Cabildo Catedralicio, antes del descubrimiento de los restos humanos en la Ermita del Puente, acaecido en 1519, hay en Ávila alguna devoción a San Segundo. En la Catedral, incluso, un Altar, dedicado al dicho Santo. En fechas posteriores, ya son muy abundantes las referencias a San Segundo en las Actas Capitulares.

He aquí algunas. El día 22 de Agosto de 1519, se acuerda dar 7 reales y medio "para los que fueron en la procesión, que se hizo a Sant Segundo". El día 1 de Febrero de 1520 se manda que los señores Deán y Maestrescuela "entiendan en las cosas que les paresçiere sobre lo del cuerpo de Sant Segundo e para escrivyr a su Señoría sobre ello". El 28 de Febrero de este mismo año se vuelve a tratar de la impreta, concedida por el señor Obispo "para la Iglesia de Sant Sebastián e Sant Segundo". Al año siguiente, el 22 de Mayo, se libran 110 reales, "que se gastaron en las procesiones de las letanyas e Sant Segundo". También en este año 1521, el día 29 de Mayo, es nombrada una Comisión del Cabildo para que "hablen e se conçierten con los cofrades de Sant Segundo sobre la ynpetra, que su Señoría a concedido para la dicha Iglesia". Se vuelve a tratar de ello el 5 de Junio. Y también el día 12. El 25 de Septiembre de este año 1521 "mandaron que se escriva a su Señoría sobre la hermandad de Sant Sebastián e Sant Segundo".

Ya en el año 1523, el día 16 de Enero, se trata de determinar las obligaciones del Sacristán Mayor de la Catedral. Entre ellas, se indica la siguiente: "Que tenga el anyllo de Sant Segundo para (consolar?) a los enfermos, que le ovieren menester tantas veces quantas le pidieren, con tanto que no le pueda sacar de la dicha Iglesia sin liçençia de todo el Cabildo e del Provisor".

El día 12 de Junio de 1528, según el Acta Capitular, se abona cierta

cantidad de maravedíes, "que se gastaron en las cinco procesiones de Sant Marcos e Sant Segundo e las letanías".

Ya el día 2 de Abril de 1529, el Cabildo Catedralicio concede licencia al señor Deán "para que pueda sacar el anillo de Sant Segundo a Segovia por quatro días y que le lleve Fraguas".

Finalmente, por no alargarnos más en la recogida de datos, referentes a San Segundo, baste indicar que, al imponer nombre a los Niños Expositos el Cabildo, utiliza con frecuencia el nombre de Segundo. Quizá, como especial veneración al Santo.

Otro tema, al que se alude reiteradamente en las Actas Capitulares, es el relacionado con el Convento de San José. La primera cita corresponde al mismo mes de su Fundación por Santa Teresa de Jesús. Cuando a finales de Agosto, el día 24, del año 1562 se lleve a cabo dicha fundación, con el consiguiente revuelo en la ciudad, el Cabildo Catedralicio nombra al señor Chantre y al licenciado Soria para que vayan al Ayuntamiento para "tratar y entender ei fundamento del Monasterio nuevo". Los mismos dos canónigos visitan, al día siguiente, al Prelado para "darle relación de lo que ayer pasó en el Consistorio acerca del Monasterio nuevo".

### 5.7.2.

Problema importante para la ciudad era el conveniente abastecimiento de carne. Es el Cabildo quien se encarga en gran medida. Arrienda dicho servicio en favor de la ciudad. Hay en las Actas numerosos datos a este respecto. Los contratos son muy concretos. En cuanto a numerosas condiciones: calidad, cantidad y precios de cada clase de carne. Ya el día 17 de Mayo aparece uno de estos contratos. Es el año 1513.

Otro tema muy recurrente en las Actas, y en relación con la ciudad de Ávila, es el de la acometida del agua. Es el tema de "las fuentes". El día 16 de Mayo de 1522, una Comisión del Cabildo debe tratar con el señor Corregidor "sobre lo que piden para las fuentes". Y el día 26 de Enero de 1532 se toma el acuerdo de que el Tesorero y el Doctor Cifuentes, en nombre del Cabildo, "vayan a hablar a Consistorio sobre el agua de las hervencias".

Las Actas Capitulares nos manifiestan la especial meticulosidad del Cabildo en la administración de los bienes económicos. Estaba en juego, con ello, la eficaz atención a la multiforme actividad de la corporación catedralicia en el campo religioso, cultural, artístico y benéfico asistencial. Y para ello se necesitaba un elevado y saneado soporte económico.

Por eso su dedicación a conseguir un mayor rendimiento de sus posesiones (casas, tierras, viñas y prados), censos, juros, préstamos y cuantos ingresos pudieran acrecentar la disponibilidad y efectividad económica del Cabildo para sus muchas atenciones.

No es de extrañar el hecho de que muchos de los temas tratados en las Actas, durante los siglos XVI al XIX, tengan un acusado contenido económico. Se comprende, así, el esfuerzo de los Capitulares por ir consiguiendo un mayor rendimiento y una más acertada inversión de los ingresos, evitando también las posibles malversaciones o impagos. A ello obedece el meticuloso control de la actuación de cuantos intervenían directamente en los aspectos económicos. Se exigían las correspondientes fianzas a todos los administradores.

En las Actas aparecen numerosos datos en relación con las casas, que el Cabildo poseía en la ciudad y en los pueblos. Se trata de compras, ventas y cambios de tales edificios. Con mayor frecuencia se refieren a trucques de censos, pagados por unos u otros vecinos abulenses al Cabildo. Tales censos pesaban sobre dichas casas. Al referirse las Actas a estos temas, aparecen pormenorizados datos en cuanto a la superficie, linderos y emplazamiento de dichos edificios. Y ello nos permite conocer mejor el nombre de los barrios, plazas, calles y callejas de nuestra ciudad en aquellos siglos. Son noticias muy interesantes para un mejor conocimiento de nuestra topografía urbana.

El Cabildo Catedralicio poseía amplias extensiones dedicadas a la explotación de los montes. Especialmente se aprovechaba la leña, tan imprescindible en aquellos crudos inviernos abulenses. Sorprende muy gratamente constatar el interés, que pone el Cabildo por delimitar el número de cargas de leña, que podían ser cortadas en cada monte. Y muy especialmente se alude en las Actas Capitulares a la vigilancia, que deben ejercer el mayordomo y el guarda en los montes de Chamartín y Miranda. Dicho corte debe ser ejecutado de manera que no se haga "perjuyzio al monte". Se insiste en que la persona autorizada "no corte de dicho monte la dicha leña syno como no reçiba perjuyzio el dicho monte". Así aparece en el Acta del día 15 de Diciembre de 1518.

Unos años antes, el día 29 de Julio de 1513, se habla de la poda, corte y demás atenciones a los montes. El Cabildo controla y determina la cantidad de leña, que conviene cortar cada año. "Y que no corte pie alguno sy no estuviere seco de todo y si le cortare que pague por el pequeño dos reales y sy fuere enzina que pague cinco reales y en la leña que sacare que sea podando las enzinas y como sea provechoso de los dichos montes".

Habida cuenta de la crudeza del invierno abulense, el Cabildo socorre con leña a Monasterios y a particulares. Con alguna frecuencia se alude al intenso frío. Por ejemplo, el Acta del día 27 de Diciembre de 1518 establece un Estatuto, que deja a voluntad del Beneficiado quitarse o no el bonete. A quienes sigan en los actos litúrgicos con el bonete puesto "por eso lo les descuenten, porque algunos son enfermos e la tierra es muy fría".

#### 5.7.3.

Las Actas Capitulares se hacen eco de una variadísima gama de normas y acontecimientos. En ellas se refleja la multiforme actividad de la sociedad abulense. La lectura de los Resúmenes lo irá demostrando. No hay tiempo para irlo indicando ahora.

Como complemento de lo ya escrito podemos añadir lo siguiente: Relaciones del Cabildo con el Duque de Gandía, San Francisco de Borja, en sus visitas a la ciudad de Ávila. Con los datos de las Actas se pueden ir haciendo o completando biografías de varios personajes, pertenecientes o no al Cabildo. Resaltar la variedad y cantidad de limosnas a instituciones y a particulares. Elevación de plegarias en favor de los Monarcas en momentos difíciles para la nación. Gran interés en fomentar la formación cultural del personal catedralicio. Preocupación por la "Librería", Biblioteca, ordenando sus libros y obligándose a tenerla abierta varias horas al día. Constante preocupación por los problemas de la ciudad, participando con los habitantes en todos los momentos. Por ejemplo, el día 28 de Diciembre de 1569, el Cabildo acuerda bendecir la Bandera, que llevarán los 300 soldados, con los que Ávila colabora en la lucha contra los Moriscos, sublevados en las Alpujarras. Va como jefe Don Diego de Heredia. Es bendecida por el Cabildo, con gran solemnidad y "decente ceremonia".

#### 5.7.4.

Otro capítulo, al que aluden las Actas Capitulares con insistencia, es el referente a su preocupación por la moralidad y externa vida de los Beneficiados y de todos los miembros de la Catedral. Se manifiesta en muy variadas normas y en las consiguientes penas contra los transgresores. Algunas de ellas, hoy, nos resultan muy originales.

Se habla de las penas "por el tal delito de juego o tablagería". Quedan establecidas multas económicas y reclusión por jugar más de lo que el Estatuto permitía.

Los eclesiásticos no debían llevar ciertas prendas de vestir. Se alude

a ello en alguna de las Actas. Por ejemplo, en 1565, el Cabildo manda que ninguno de sus prebendados "trayan ni se ponga sonbrero de copa alta, que llaman portugués o extranjero, so pena de quatro días de disuento de su prebenda porques hábito desonesto para personas eclesiásticas".

El Cabildo, según aparece en las Actas Capitulares, tenía honda y frecuente preocupación por ir corrigiendo los defectos morales del personal. Utilizaba la corrección fraterna, los castigos pecuniarios, la reclusión en la propia casa de quien cometiera la falta. A veces, las discusiones en la celebración del Cabildo no eran un remanso de paz. El frecuente acaloramiento, nada edificante, alcanzaba elevado tono. Por la importancia del tema tratado y por la consiguiente disparidad de criterios. No pocas veces, por el inevitable enfrentamiento por razones subjetivas, excesivamente personales. O por intereses creados.

Al presentar estos Resúmenes del contenido de las Actas Capitulares, no eludo tales circunstancias. Son historia, aunque no edificante.

Tenemos que admitir que, a veces, se actuaba por una excesiva búsqueda de prestigio institucional o personal. La vanidad y los intereses económicos fueron, quizás no pocas veces, móviles importantes en algunos capitulares. Se refleja, en ocasiones, gran preocupación por lo material. Puntillosas discusiones entre los Capitulares, con el Prelado, con el Ayuntamiento, con el Cabildo de San Benito no están todo lo ausentes que desearíamos.

Algunos de los Temas tratados en las Actas o la forma de hacerlo nos pueden resultar ahora muy extraños, originales, intrascendentes, pueriles, sin consistencia y dignidad para ser tratados por la corporación catedralicia. Esto no obstante, no eludo su referencia. Es parte de nuestra historia. Quizás, en aquellos años, con alguna importancia. Tengamos presente que, al juzgar el pasado, no debemos emitir juicios de valor desde una perspectiva actual, con unas categorías mentales de nuestro momento histórico. "Distingue tempora et concordabis iura".

Aquel ambiente y marco histórico, como lo hace el nuestro, explica muchas de nuestras actuaciones. Y esto sin acudir a un crudo y rígido determinismo histórico. A base de pequeñas cosas se va tejiendo la vida de las personas y de las instituciones, por muy importantes que sean las unas y las otras.

### 5.7.5.

A pesar de todo lo indicado en las líneas anteriores, a lo largo de los

millares de folios de los casi 300 Tomos de Actas Capitulares, aparece pujante la inmensa y benéfica actividad del Cabildo Catedralicio de Ávila. Y esto en los más variados aspectos del humano quehacer. La espiritualidad, la cultura, el arte, la beneficencia, la promoción social. En todos estos campos intervino eficazmente la corporación catedralicia. Ciento que los ingresos económicos, durante los siglos XVI-XVIII, fueron muy elevados. Pero, no es menos cierto y evidente que el Cabildo de Ávila supo y quiso dedicarlos, en gran parte, en favor del prójimo. Y de muchas maneras.

Nada, que favoreciera el acertado desarrollo y progreso del ser humano, estuvo ausente en la preocupación de los miembros del Cabildo Catedralicio de Ávila. Contó, para ello, con ilustres capitulares en el campo de la espiritualidad, de la cultura, del arte y de la más abnegada dedicación al prójimo necesitado en cada momento. Renuncio a consignar, ahora, muchos nombres. Sí me permite recordar los siguientes. Pertenecen, especialmente, a los siglos XVI y XVII.

Alonso de Pliego, Antonio de Honcila, Maestro Gaspar Daza, Tomás Luis de Victoria y Sebastián de Vivanco. Otras figuras ilustres del Cabildo Abulense, posteriormente nombrados Obispos, son Francisco de Soto y Salazar, Cristóbal Vela, Fernando de Rueda, Pedro Castro Nero, Juan Beltrán de Guevara, Pedro Maldonado, Sancho Dávila, Miguel Ares, Jerónimo Ruiz, Martín Carrillo de Alderete, Luis García, Diego del Castillo, José de la Peña, Antonio Payno, Bernardo Caballero de Paredes, Gabriel Díaz, Andrés Girón, Antonio Medina Chacón y otros.

Otros Capitulares o Capellanes de la Catedral tomaron parte muy activa en la vida religiosa, cultural y ciudadana en la capital. Por ejemplo, Alonso González de Valderrábano, Pedro de Calatayud, Cristóbal de Medina, Diego de Bracamonte, Francisco de Guzmán, etc. Incluso, el "Fénix de los Ingenios", el inmortal Lope de Vega y Carpio, en los últimos años de su azarosa vida eclesiástica, fue Capellán de la Capilla de San Segundo. Especial y agradecido recuerdo merece, también, la saga de los Cavero y Quintana, grandes benefactores de la Beneficencia Hospitalaria en Ávila. A ellos se debe la fundación y sostenimiento del célebre Hospital de San Joaquín o de Convalecientes.

Ya en el siglo XVIII, correspondiendo a los últimos años de esa centuria, no podemos olvidar los nombres de los hermanos Antonio y Jerónimo de la Cuesta y Torre, Arcedianos de Ávila y Penitenciario respectivamente.

La encomiable actividad del Cabildo Catedralicio, según irá apare-

ciendo en los Resúmenes de las Actas Capitulares, disminuye intensamente a lo largo del siglo XIX. Bien claro se manifiesta en las Actas. A principios de la centuria fueron la Revolución Francesa y la Guerra de la Independencia la decisiva causa de la acusada disminución del poder económico del Cabildo Abulense. Y, con ello, desaparece la posibilidad de seguir con su obra cultural y benéfico-social. Importante a este respecto es la lectura del Artículo "Expolio de la platería de las Iglesias de Ávila en los años 1808-1812" de Don Julián Blázquez Chamorro<sup>14</sup>.

Ya en el año 1836, con los Decretos del día 19 de Febrero, 5 y 9 de Marzo, elaborados por Juan Mendizábal y sus sucesores en el gobierno, junto con los de Pascual Madoz en 1855, las frecuentes y amplias Leyes desamortizadoras fueron privando al Cabildo Catedralicio de Ávila de sus elevados e importantes bienes rústicos y urbanos.

Quedó, así, agotada la fuente económica, utilizada, durante siglos, para atender a las manifestaciones culturales, artísticas y benéfico-sociales.

El contenido de las Actas Capitulares lo demuestra bien a las claras.

<sup>14</sup> Blázquez Chamorro, Julián: "Expolio de la platería de las Iglesias de Ávila en los años 1808-1812". En Cuadernos Abulenses, N° 10. Pgs. 11-45. Institución Gran Duque de Alba. Ávila. 1988.



Institución Gran Duque de Alba

## ALGUNAS ADVERTENCIAS PREVIAS

1º: No es mi intención presentar una completa transcripción del contenido de las Actas Capitulares del Cabildo Catedralicio de Ávila. Se trata, más bien, deirlas resumiendo. Interesa más el conocimiento de los Temas tratados. Es mi deseo facilitar el trabajo a los investigadores, que acuden al Archivo, a beber directamente en las fuentes documentales.

No tengo como principal punto de mira a los lingüistas y paleógrafos, por muy necesaria y estimable que sea su actividad.

Aunque, al transcribir algunas frases originales, intente conservar la grafía, utilizada por el secretario del Acta, me preocupa más la claridad del contenido, la facilidad de su lectura y la comprensión del texto.

2º: Sí aparecerán transcritas numerosas frases originales de las Actas. En este caso será conservada la grafía de las palabras, tal y como aparece en el texto, a no ser que se trate de abreviaturas y su desarrollo sea conveniente en aras de una más fácil lectura y comprensión de dicho texto.

3º: Cuando aparezcan consonantes dobles, irán siendo simplificadas en la transcripción. Por ejemplo: **ff**, **pp**, **tt**, **rr**, etc.

4º: Si el escribano de las frases transcritas unió dos palabras en una sola, será respetada tal grafía. Por ejemplo: **ques**, **quel**, **dellos**, etc.

5º: Con frecuencia es utilizada indistintamente la **f** y la **h**, la **e** y la **y**, la **j** y la **g**, la **b** y la **v**. En estos casos, y en otros parecidos, será conservada en la transcripción la grafía del escribano.

6º: Para conseguir una mejor comprensión de los textos transcritos aparecerá actualizada la acentuación de las palabras y los diferentes signos de puntuación. Incluso, cuando se trate de algunas palabras con **y**, como si fuera **i** (por ejemplo: **ally'**), será acentuada, si así lo exige actualmente la palabra.

**7º:** A cada Cabildo de los celebrados en los años, a los que se refiere este volumen, precederá un Número de orden sucesivo. A este Número se hará la correspondiente referencia en los Índices de Personas y Lugares. Como en cada Cabildo, a veces, eran tratados varios temas, he asignado un Número a cada uno de ellos.

**8º:** Para facilitar el trabajo a los investigadores, no todos y siempre conocedores de la terminología, usada en los Documentos eclesiásticos, y, a veces, no habituados al conocimiento de la exacta significación de los diferentes Oficios catedralicios, he considerado oportuno preparar y presentar, al final del Libro, un extenso Glosario explicativo. Espero que sea muy útil para los investigadores.

**9º:** Mi sincero agradecimiento a la Institución "Gran Duque de Alba". Muy particularmente a su Director. También a numerosos investigadores en este Archivo Catedralicio de Ávila.

Unos y otros, confirmando mi dilatada y cercana experiencia, al atender durante muchos años a tales investigadores, a veces noveles, en este Archivo de la Catedral Abulense, me han impulsado, con reiterada y amable insistencia, a iniciar la preparación de estos Resúmenes de las Actas Capitulares.

Espero prestar con ello algún servicio en orden a la consecución de un mejor conocimiento de las Fuentes Documentales, referentes a la Historia de Ávila. Poniendo al alcance de todos la rica Documentación de este Archivo Catedralicio, podremos ir conociendo más exactamente nuestro pasado histórico. Sus lecciones continúan siendo valiosas para nuestro presente y futuro.

Con la publicación de estos Resúmenes de las Actas Capitulares podrán acercarse a ellas los investigadores con mayor eficacia y menor gasto de su valioso tiempo. Las páginas, que siguen, quieren ser una contribución al conocimiento de la Historia de Ávila, de sus gentes y de sus tierras. Se podrá, así, ir haciendo la Historia global de esta ciudad y región, en sus múltiples aspectos de su andadura a lo largo de los siglos.

**Sigla usada:** A.C.A.: Archivo de la Catedral de Ávila.

**RESÚMENES DE LAS ACTAS CAPITULARES**

**AÑOS 1511 - 1521**



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

**AÑO 1511**



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

JULIO, 1511

1

1511, Julio, 16. ÁVILA

1: "En la capilla de Sant Bernabé, que es dentro en la Yglesia Catedral de la noble ciudad de Ávila estando los Rvdos. Señores Deán y Cabildo juntos a su Cabildo, llamados por Pedro de Morales, su perteguero, para lo infrascripto, conviene a saber don Pedro López de Calatayud, Deán y Pedro Fernández de Quyrós y el liçençiado Andrés Martínez de Medina y el liçençiado Pedro Frias y Hernando Maçanas y Pedro de Aça, canónygos...."

2: Comparece Juan Maldonado, vecino de Ávila, en nombre y como procurador "que se mostró de Juan de Madrigal, clérigo de la diócesis de Toledo..., y dixo que él en el dicho nombre pedía y requería de los dichos Rvdos. Señores que le admityan a la posessión de la prebenda y calongía que vacó...; y presentó unos executoriales en favor del dicho Juan de Madrigal sobre la dicha calongía...; respondieron que ellos harían lo que con derecho devan...".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 1.

2

1511, Julio, 18. ÁVILA

1: Respondiendo al requerimiento hecho por Juan Maldonado, en nombre de Juan de Madrigal, dijeron que "visto por ellos las dichas letras executoriales y todo lo en ellas contenydo que le admityan a la posesión de la dicha calongía, que tenía y poseya Alonso (¿Conqueñon?), que avía vacado por muerte y fyn de Juan Fernández de Grajal y que le mandavan acudir

*con todos los frutos y rentas a la dicha prebenda e calongía pertenescientes y mandaron a Pedro de Aça, canónigo, que le ponga en la posesión de la dicha calongía y le señale silla en el coro...; y luego el dicho Juan Maldonado se sentó en ella y se ovo por entero de la dicha posesión y tomó ciertos manuales que le dieron y los echó por todos los que estavan presentes... y luego se bolvyeron al Cabildo donde los dichos Rvdos. Señores estavan y le señalaron lugar en él y juró los Estatutos”*

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 1, v.

## AGOSTO, 1511

3

1511, Agosto, 16. ÁVILA

*1: El Sr. D. Juan López de Calatayud “presentó una provisión... hecha por el dicho señor licenciado de Frías, provisor, de la Media Raçón, que el dicho señor Deán tenya y tiene segúnd paresció por un mandato de provisión de nro. muy Santo Padre Papa Julyo, hecha al dicho señor provytor, el qual proveyó al dicho Juan López de Calatayud, clérigo de la diócesis de Palencia, y les requirió en forma... so las penas y censuras en la dicha collación contenydas y luego los dichos señores le admityerón y mandaron a Pedro de Aça... que lo ponga en la posesión della y le señalen sylla en el coro”. Se le da posesión y se le indica su silla.*

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 2.

## OCTUBRE, 1511

4

1511, Octubre, 9. ÁVILA

*1: Comparece Alonso de Henao, clérigo de la Diócesis de Ávila, “e requirió a los Rvdos. Señores Deán y Cabildo que le admityan a la posesión de la dignydad de la Mastrescolía por virtud de unas Bullas y proçesos sobre ella deçernydas e que le acudan con la posesión de la dicha dignydad”.*

*2: “Los quales dichos Señores respondieron que verían aquello que decho devan y los quales vieron y leyeron la dicha Bulla de resignación y provisión... y le mandaron dar y acudir con la dicha posesión de la dicha dignydad y maestrescola y rogaron al Bachiller Antón Xuárez que le dé la poses-*

sión y le señalaron la syllá quarta que es propia de la dicha dignydad en el dicho coro... y le señalaron lugar... (en el Cabildo)... dio por su fiador al señor Deán y pidió la residencia".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 2, v.

5

1511, Octubre, 27. ÁVILA

I: El clérigo Fernando de la Torre "presentó una Bulla de simple resig-nación que hyzo Xval. de Medina de la Raçón en manos de nro. muy Santo Padre y una collación de la dicha Raçón del licenciado Pedro de Frías, provvisor... y requyró a los dichos señores en forma que le acudan con la po-sesión de la dicha ración e lo demandó por testimonio y luego los dichos señores le mandaron acudir con la dicha posesión y rogaron al Bachiller Xuarez que se la dé el qual se la dio y le señaló la syllá en el coro... y se bolv-yó al Cabildo y le señalaron lugar y voz en el".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 3.



Institución Gran Duque de Alba

## **CABILDOS CELEBRADOS EN EL AÑO 1511**

*Julio:* 2

*Agosto:* 1

*Octubre:* 2

*Total: 5 Cabildos.*



Institución Gran Duque de Alba



**AÑO 1512**

Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

1996

FEBRERO, 1512

6

1512, Febrero, 26. ÁVILA

*I: El Canónigo Pedro de Aça "constituyó por sus procuradores al señor Alonso Vlázquez Serrano, canónigo en la dicha Iglesia y al señor doctor Gregorio de Vega... y Nuño Orejón, vecino de Avyla, para que ellos juntos... puedan aceptar cualquier beneficio, dignidad o calongía y tomar la posesión de los y obligarse por cualesquier derechos...; y para jurar por él y en su nombre cualesquier estatutos y para obligar sus bienes spirituales y temporales".*

A.- A.C.A. Tomo I, Fl. 3, v.

JUNIO, 1512

7

1512, Junio, 16. ÁVILA

*I: Comparecen Fernando de Mercado, clérigo de Ávila, como procurador del Sr. Juan de Rojas, clérigo de la Diócesis de Toledo, y "presentó en el dicho nombre un poder del señor Hernando de Rojas y una substución... y una Bulla y un proceso.... y requirió a los dichos señores le manden dar y acudir con la posesión de la calongía, que vacó por simple resignación, que hizo el señor don Alonso de Rojas su hermano en manos de nro. muy Santo Padre de la qual el dicho Juan de Rojas, su hermano, fue proveydo y... le mandase acudir con todos los frutos y rentas a ella pertenecientes...".*

A.- A.C.A. Tomo I, Fl. 4.

1512, Junio, 19. ÁVILA

*I: "Los Rvdos. señores Deán y Cabildo y personas capitulantes respondiendo al dicho requeryimiento estando presente el dicho Hernando de Mercado procurador de dicho señor Juan de Rojas dixieron que... visto specialmente uno (Estatuto) estatuido nuevamente hecho... y confirmado por el nro. muy Santo Padre Julyo II que nyngún beneficiado pueda llevar fructos hasta que aya diez y ocho años y que sepa leer y cantar y construir competentemente segúnd que más largamente en el dicho estatuto y Bulla se contiene, al qual se referían que, sy los jurase que ellos estavan prestos y aparejados de le dar la dicha posesión".*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 4.

1512, Junio, 21. ÁVILA

*I: Comparece Fernando de Mercado, procurador, y "dixo que él pedía lo que les avía pedido que le acudan con la posesyón de la dicha calongía y prebenda segúnd lo ha pedido y que él está presto de jurar los Estatutos de la Yglesia... y los dichos Rvdos. señores dixieron que jurase el dicho estatuto pues que nuevamente era hecho y nynguno avía venydo a tomar posesión e que el dicho Hernando de Mercado dixo que él no quería jurar y luego los dichos Rvdos. señores dixeron que le denegavan la posesyón".*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 4, v.

1512, Junio, 22. Ávila

*I: Comparece Cristóbal del Sello, vecino de Ávila, como procurador del señor Alonso Martínez de Olivares, capellán... del Rey nuestro Señor y "requirió al dicho señor Alonso Vlázquez en el dicho nonbre que por virtud de unas Bullas de Indulto que mostró y notificó con una nomynaación del Rey nro. señor hecha al dicho Alonso Martínez de Olyvares que el aceptó la jurisdicción para proveherle de una calongía y prebenda que agora nuevamente es venydo a su noticia que vacó por muerte e fyn de Alonso Fernández de Quirós último poseedor della y aceptándola le mande proveher della y proveyendo le mande acudyr con la posesyón y con todos lo fructos y rentas della"*

2: Cristóbal del Sello, en nombre de Alonso Martínez de Olivares, presentó "la dicha Bulla de Indulto y proceso en ella contenydo y la dicha nombración y les requirió... que le admityan a la posesión de la dicha calongía y prebenda que vacó por muerte y fyn del dicho Alonso Fernández de Quyrós.. y le manden acudir con todos los fructos della...".

3: "Y luego los dichos Rvdos. señores dixieron que respondiendo al dicho requerimiento... que ellos por ser obedientes a los mandamientos apostólicos que le mandavan y mandaron dar la posesión de la dicha prebenda y calongía e que le mandavan acudir con todos los fructos y rentas della y mandándolo rogaron al canónigo Xuárez que le dé la posesión en el coro... el qual le señaló la dicha sylla e se ovo por contento de la dicha prosesión... y luego le bolvieron al dicho cabildo y le señalaron lugar en el y juró en forma de guardar los estatutos".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 5.

## SEPTIEMBRE, 1512

11

1512, Septiembre, 24. ÁVILA

1: "Mandaron que el dicho señor Deán y Alonso Vlázquez Serrano, canónigo, que de los maravedíes, que tienen, que saquen dellos para pagar las casas de Alvaro Manuel veinte y un myll y ciento e veinte y cinco maravedíes".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 6.

## OCTUBRE, 1512

12

1512, Octubre, 1. ÁVILA

"Dixeron que por quanto sobre una sentençia que era dada en las casas de Alvaro Manuel dieron su poder coprido para hazer todo lo que vyeron; lo cometieron al señor Chantre y al doctor Juan de Ayala y al licenciado Pedro de Frías y al doctor Gregorio de Vega".

2: Juan Álvarez de Palomares, Racionero, dijo que no consentía en la comisión. "Y Alonso de Carrón lo mysmo dixo".

3: "Mandaron... contar al señor Deán las primas todas desde oy hasta el día de pasqua de Resurrección primero que verna".

4: "Dieron todo su poder conplydo al señor doctor Gregorio de Vega su concanónigo para que pueda en el lugar de Hernand Sancho su heredamiento hacer todo aquello que a él byen le paresçiere y fuere provechoso de dicho su heredamuento y appear y deslindar y hazer todo aquello que justo sea para lo qual le dieron su poder y le mandaron contar todos los días que él dixiere que va allá y todo lo allá estuyvere por presente y le hizieren gracia de todas las gallinas que rentare el dicho heredamyento".

A. A.C.A. tomo 1. Fl. 6, v.

## 13

### 1512, Octubre, 5. ÁVILA

I: En los folios 6, v., 7 y 7, v. aparecen referencias a los acuerdos del Cabildo, celebrado en dicho día. Han sido tachados los tres Folios. Indico, no obstante, algo de su contenido.

El Racionero Vicente de Salcedo, en nombre del Cabildo, ha visitado las casas" que tuvo Ana de Serna que agora tyene Horençio... y allóse en ella en el portal de la parte de arriba en la pared una hendedura que llega hasta un poyo... ". Se indican otras circunstancias de dichas casas en las paredes, puertas, patio, establo, casillas, tejados, corrales, "alvañar", "camariña", "alazena", etc. etc.

A. A.C.A. Tomo 1. Fl. 6, v.

## 14

### 1512, Octubre, 6. ÁVILA

I: "Mandaron los señores dar al cantor de Sevylia un ducado estando por presidente el señor Chantre".

2: "Este dia mandaron tomar una criatura y que la pongan Enrique".

3: "Dieron térmyno a Hernando de la Torre, Racionero, que no compre mula hasta el día de Nabidad primero que viene inclusive".

4: "Todos unánimes y conformes dixieron que ellos por ciertas causas que a ellos les moyeron hazian gracia a los herederos de Diego Alvarez... de quinze myll maravedies de lo que le pertensiá y que pagando setenta y cinco myll maravedies y dando seguridad para ello".

5: "Y por que yo Diego de Dueñas, notario de secreto de los dichos señores, fuý presente con los dichos testigos a todo lo que dicho es, poniéndolo hize fielmente escriyvr y a ynstançia y pedymiento de los sobredichos lo signé".

6: Comparece Fernando de Mercado, procurador de Juan de Rojas y presentó un poder "y pidió que le den la posesión de la prebenda y calongía, que don Alonso de Rojas su hermano avía resignado simplemente en manos de nro. muy Santo Padre Julyo segundo y presentó unas Bullas y proceso y requirió so las dichas penas y censuras, en el dicho proceso contenydas, que le acudan con la dicha posesión de la dicha prebenda y calongía... los dichos señores... mandaron se la dar y rogaron... que le señale sylla en el coro y lugar en el Cabildo... Fióle el doctor Ayala y Hernando de Mercado".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 7, v.

15

1512, Octubre, 13. ÁVILA

I: Comparece la mujer del difunto Alvaro Manuel "y dixo que por quanto ella avía dado en dote... a Elvira Vázquez su hija y a Pedro Bermejo su marido... las casas que fueron de Diego Alvarez de la bodeguylla que son en Mercado chico que han por lynderos.... (aparecen señalados)... las quales casas... tenían en censo ynfiteosyn perpetuo en cada un año quyninetos e veinte maravedies que ella hacía de xamyento y traspasamyento de las dichas casas... y luego los dichos señores dixeron que lo consentían e ovieron por bueno".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 8.

16

1512, Octubre, 15. ÁVILA

I: "Dieron poder a Luys Cavero para que les dé la posesión de las dichas casas y las visite"

2: El señor Doctor Gregorio de Vega" se obligó de pagar las costas que se hicieron sobre la vyña de Zebreros de Mastre leonys sobre el pleyto que trahe con el Cabildo sobre ella".

3: El canónigo Antón Suárez presentó "un poder del muy Revdmo. señor Cardenal Sancti Pedri ad víncula viçecanciller y una reserva de la calongía, que tuvo e poseyó Pedro Fernández de Quyrós y del beneficio curado de... del préstamo de Vlascomyllán desta diócesis y... presentó una Bulla de comienda proceso de dicho señor Cardenal y requirió que le notificava la dicha.. bulla de comienda y proceso y que les pedía e requería que le respondan lo que quieren hacer acerca de lo sobredicho... y luego los reverendos señores respondieron que ellos verán las dichas Bullas y procesos y todo lo por él presentado y que harían lo que con derecho devyan".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 8.

## 1512, Octubre, 19. ÁVILA

1: Respondieron al requerimiento.

2: Mandaron que Olivares "vaya al Rey nro. Señor a llevar la copia de las Bullas de la calongía del Rvdmo. Cardenal Sancti Petri víncula... por no incurrir en las censuras apostólicas y para procurar con el señor Obispo de Palencia para que dé licencia desde el día que partiere desta cibdad sesenta días y mandaron a su contador que le cuente todo por presente".

3: El Racionero Lorenzo "dixo que en las mejores maneras, vya, forma, que podía y de derecho devía, hazia y hizo sus procuradores generales al Rvdo. señor Alonso Nyño canónigo de Avila y al señor Pedro de Agyla, vezano de Avila, absentes como si fuesen presentes... puedan demandar recibir y cobrar del Rvdo. señor Sebastián de Valera Maestrescuela en la Yglesia Catedral de Palencia, clérigo de la cibdad de Sevilla, todos e cualesquier maravedíes de la pensión de todos los años que se allare, que deve al dicho Lorenzio... sobre el beneficio simple servydero de Santo Domyngo de la cibdad y diócesis de Córdova".

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 10.

## 1512, Octubre, 29. ÁVILA

1: "Mandaron a Luys de Fuentiveros, su mayordomo, que dé al canónigo Francisco de Ávila tres myll e docientos maravedíes de las casas de las Gradillas y de las que se hicieron calle que se le devén del año pasado".

2: "Mandaron... al señor licenciado de Medina y al canónigo mançanas que visiten las casas del canónigo Suárez y que todo lo que vieran que está de reparar que se repare".

3: "Mandaron... descontar al señor Salzedo de encense de Belmonte... desde Navidad adelante por la casa... de la lonja en el dicho lugar Belmonte".

4: Mandaron que repare la Fábrica la casa de... "trastejar y adobar las chymeneas y lo otro; que todo lo que gastare... que se le desontará de su encenso".

5: "Este día... encensaron una viña, que tienen en Zebreros, que fue de Juan Alvarez".

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 11.

## NOVIEMBRE, 1512

19

### 1512, Noviembre, 5. ÁVILA

I: "Ordenaron y mandaron que de aquý adelante den al mayordomo de Sebreros que es Francisco de Pajares, Capellán, quatro mill maravedíes por la mayordomía de dicho lugar Sebreros... como para todo lo otro, que fuere menester para sus camynos... y adobar y reparar las cubas y de las casas y que el dicho Francisco de Pajares sea oblygado a recaudar todos los ynçenses, así de dinero como de aves y dar cuenta dello y enbiar el vyno y ver y hazer todo lo otro que fuere necesario para toda la mayordomía".

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 11, v.

20

### 1512, Noviembre, 10. ÁVILA

I: "Mandaron... dar al portugués treynta reales "por lo que escribe", de su trabajo de los encenses con el señor Cavero".

2: "Mandaron dar... al señor liçençiado de Medina para lso nyños, que le dé Luys de Fontiveros dos myll maravedíes".

A. A.C.A. Tomo I. Fl. 11, v.

21

### 1512, Noviembre, 12. ÁVILA

I: "Bernardino de... procurador de causas, como curador de los hijos de Sancho Rengifo, dixo que por virtud de la sentencia, que dio el tenyente, haze dexamyento en los Rvdos. señores Deán y Cabildo para que ellos hagan ynçense nuevo de las casas que el dicho Sancho Rengifo... en la plaça de Mercado Chico, que han por lynderos de una parte casas del señor... y de la otra parte casas çensuales de dicho Cabyllo, las quales reciben en sy".

2: En los Folios 12 al 13, v. aparece escrito un Poder. Corresponde al día 3 de Noviembre de este año 1512. He aquí el resumen: El clérigo de Ávila Cristóbal de Medina "dixo en la mejor manera que podya y de derecho, hazía, constituýa por sus procuradores... al Rvd. señor doctor Gonçalo de Vega canónigo... y al señor Laurençio... Racionero y al señor Xoval... vezino de Ávila para que ellos o cualquier dellos pueda parescer en juyzio o fuera

*del y para tomar y aprehender qualquier posesión de qualquier beneficio, ca-longía o Raçión o media Raçión en la Yglesia y Obispado de Ayila o en otro qualquier lugar..."* (siguen otra serie de casos a los que se extiende dicho Poder). Por ejemplo: "vender, trocar, enpeñar o enajenar" casas o heredades. No lo podrá hacer a cavallero, ny dueña, ny donzella, ny a otra persona, ny menos a Yglesya, ny Monasterio, ny Cabildo, salvo a onbre llano u abonado". Cuando venda o cambie la casa debe comunicarlo antes al Cabildo, por si la quiere "por el tanto". Debe pagar el "tributo de ynçense dineros, pan, gallinas, por dos años continuos". "Que no puedan dividir la tal casa o heredad, aunque sean dos herederos o más, syn lyçençia de los dichos señores Deán y Cabildo". "Que sean obligados de renovar este ynçense de quinze en quinze años". "Que tengan las dichas casas o heredad... bien reparadas, a vista de los dichos señores y de sus visitadores". "El dicho ynçensador obliga sus bienes muebles y rayzes, avidos y por aver. Dieron poder a todas las justicias, asi reales como eclesyásticas, para que se lo hagan cumplir y pagar".

3: "Hizieron ençense de las dichas casas al dicho Sylvestre Gallego, con cargo de ençense de ciento e setenta maravedíes; la primera paga para el día de Nabydad primera que vyene y la otra por el día de Sant Juan adelante cada año".

4: "Dieron poder para ponello en la posesyón a Luys Cavero y para visitarlas".

5: Luis Cavero "visitó la dicha casa y dio la posesyón al dicho Silvestre Gallego y se halló que ante de la entrada de la dicha casa está un portal..." (Se indica la superficie de las habitaciones).

A. A.C.A. Tomo 1. Fl. 11, v.

22

1512, Noviembre, 19. ÁVILA

1: "Mandaron dar para el Obispillo diez reales".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 14, v.

23

1512, Noviembre, 24. ÁVILA

"Mandaron... a Luys de Fuentiveros que dé al señor doctor Vega quatro ducados, por el trabajo de las suplicaciones y de otras cosas, que ha hecho por los dichos señores y por las gallinas, que le avían mandado en Hernad Sancho"

2: Que los señores Deán, Provisor y Doctor Ayala "hagan todo lo que les prescriere sobre el juro de la Yglesia, que tiene en Toledo".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 14, v.

24

1512, Noviembre, 25. ÁVILA

I: "Mandaron a Luys de Fuentiveros, su mayordomo, para que se oblique, segund la forma de la escriptura, ante mí y que reciba en depósito los maravedies, que son un quento y ciento y veinte myll maravedies".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 14, v.

25

1512, Noviembre, 26. ÁVILA

I: "Dieron licençia... a Hernando de la Torre para que no tenga mula hasta el día de Sant Juan del mes de junyo del año que verna de quynientos e treze años".

2: "Mandaron... que den al señor secretario Luys de Fuentiveros dos reales y al mayordomo de la Fábrica otros dos, de los Breves que traxeron de Roma".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 14, v.

DICIEMBRE, 1512

26

1512, Diciembre, 1. ÁVILA

I: "Dixeron que, por quanto el señor Francisco de Avyla, Regidor desta çibdad, trahe cierto debate con los dichos señores sobre un heredamiento, que tiene en el lugar de Pozanco, aldea de la noble çibdad de Avyla, que ellos quieren sobreseher el dicho pleyto hasta que venga el dicho Francisco de Avyla de la guerra y que después de venydo, hasta cinquenta días luego siguientes, sea obligado el dicho señor Francisco de Avyla a venir... a despachar el dicho negocio, para lo qual el señor licençiad Herrera obligó de

*hacer estar al dicho Francisco de Ayyla y que esté suspenso el dicho pleyto en el estado que agora está".*

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 15.

27

1512, Diciembre, 3. ÁVILA

*I: "Dixeron que, por quanto convenya al byen e provecho de la Yglesia, que ellos la mayor parte davan a Alonso Martinez de Olyvares, canónigo, otros quynce días más de los sesenta, que ellos le avyan dado para que le cuenten todo".*

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 16. v.

28

1512, Diciembre, 7. ÁVILA

*I: "Martín Vázquez pintor, vesyno de Ávila, como tutor y curador de los hijos de Diego..., vezino de Ayyla, hizo dexamyento de las casas... y visitadas, medidas en los dichos señores para que ellos hagan incense nuevo al señor doctor Juan de Ayala canónigo... se las tiene vendidas por veinte e tres myll y sieteçientos maravedies y que si las quieren, tanto por tanto, que las tomen y sy no que den licencia para que las traspase al dicho señor doctor". El Cabildo concede la licencia. Las recibe el Doctor Ayala. "Y se obligó de pagar ençense por las dichas casas trescientos y diez maravedies y tres gallinas a los dichos señores y a su mayordomo".*

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 17.

29

1512, Diciembre, 9. ÁVILA

*I: El Racionero Vicente de Villalva dio la posesión de dichas casas al Doctor Juan de Ayala.*

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 17.

1512, Diciembre, 15. ÁVILA

*I: Dieron poder al Sr. licenciado Frías, al licenciado de Medina, canónigos, y a Vicente de Villalva, Racionero, "para que ellos puedan convenyrsen con Juan de Salamanca, vecino de Sevilla, para obligarse por los mysales y salteryo para la Yglesia de dicho Obispado, que darán y pagarán a Juan de Varela de Salamanca todos los maravedíes, que con ellos se concertaren, por razón de dozientos mysales y dozientos salteryo y para hacer todo el concierito conforme al poder de su Señoría, con las condiciones y por los maravedíes, que ante ellos byen fuere visto y para obligar las fábricas de las Yglesias de dicho Obispado".*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 17.

1512, Diciembre, 17. ÁVILA

*I: "Que dé Luys de Fuentiveros cíent reales al señor Maestrescuela y al licenciado de Medina".*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 17.

1512, Diciembre, 22. ÁVILA

*I: El Sr. Alonso Vázquez Serrano, canónigo, "por virtud del poder que tiene el señor Pedro de Aça canónigo... substituyó al señor Diego de la Serna Racionero... para que en el dicho nombre... pueda presentar y presente un poder... y un proceso sobre el Arçedianazgo de Avyla ante los Rvdos. señores Deán y Cabildo y pedir que le admityan a la posesión".*

*2: "Dieron al Vehedor de agora al dia de los Reyes, que le cuenten por cierto camyno".*

*3: El dicho señor Diego de la Serna "por virtud de dicho poder presentó un proceso escripto en latín en pergamyno emanado de Viçençio, Arçobispo neapolitano... y los requirió en su nonbre que le admityan a la posesión de Arçedianazgo de Avila... y que si le admityieren, que harán aquello, que devan en otra manera protestó en el dicho nonbre que yncurraran en las penas y censuras en el dicho proceso contenydas.. y luego los dichos señores dixerón que oyán lo... que ellos están prestos de hacer aquello, que con derecho devan".*

4: "Dixeron que, visto el dicho proceso, que ellos, como hijos de obediencia y por no caher en las censuras y penas en el dicho proceso contendas, que le admityan a la posesyón de la dicha dignydad de Arçediano de Ayyla en la dicha Yglesia".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 17, v.

33

1512, Diciembre, 31. ÁVILA

1: "El señor licenciado Pedro de Frías, "provisor en la dicha Yglesia y Obispado, dixo que dava todo su poder conplydo segúnd que lo ha e tiene a Luys Cavero, Racionero, para que pueda visitar las casas y otras cosas, que pertenezcan a los señores Deán y Cabildo y para todas las otras cosas al caso pertenesientes".

2: "Mandaron que el descuento que tenían puesto, que se convierta en que Aguyla pague quatrocientos maravedíes y Pajares dozientos maravedíes y el señor canónigo ciento y cinquenta y Omes otros ciento cinquenta".

3: "Aguyla treynta días y a Pajares veinte días y a Omes quynze días, desde el dia, que se puso el descuento, que les descuenten todas las horas y pintanças menores".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 18, v.

## **CABILDOS CELEBRADOS EN EL AÑO 1512**

*Febrero: 1*

*Junio: 4*

*Septiembre: 1*

*Octubre: 7*

*Noviembre: 7*

*Diciembre: 8*

*Total: 28 Cabildos.*



Institución Gran Duque de Alba



AÑO 1513

Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

**ENERO, 1513**

**34**

1513, Enero, 12. ÁVILA

1: "Dieron todo su poder copydo al... canónigo y a Xval. de Medina, clérigo de Ávila... y a Martyn, vezino de la cibad de Ávila y a Francisco de Morales, procurador de causas en la çibad de Salamanca, para presentar ciertos Rescriptos y Breves Apostólicos a los Rvdos. señores don Juan de Burgos Arçediano de Salamanca, y al Provysor y oficial del Rvdo. señor Obispo de Salamanca y al Rvdo. señor Canónigo ynperial y cada uno dellos... así contra Juan de Rojas e canónigo de la dicha Iglesia de Ávila, como contra el Colegio, claustro y Universidad del Estudio de la Villa de Valladolyd y cura, clérigos y beneficiados de los lugares de Ormylls y Pozuelos, de la diócesis de Ávila y Palencia y... Fray Gil, prior de Monasteryo de Santa María de la Merced, de la dicha villa de Valladolyd y otras qualesquier personas así eclesiásticas como seglares y para todas las otras cosas al caso pertenecientes".

2: "Dieron la notaría... al señor Bachiller martyn Fernández de Oña y le dieron más cargo de escrivyr todas las cartas mensajeras, que oviere me- nester el Cabildo, con tal condición que le han de dar los myll e quynientos maravedies, que dan de salario a Diego de la Serna, su notario capitular".

3: "Nonbraron por su contador a Juan Vázquez, su capellán, en la parte que tenía el dicho Diego de la Serna desde el primero día de hebrero en ade- lante por este año".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 18,v.

## 1513, Enero, 14. ÁVILA

*I: Un vecino de San Juan de la Encinilla "hizo dexamuento en los Rvdos. señores de un quartillo de heredad, que él ha y tiene en... Riocavado con cargo de ençense de ocho fanegas de trigo y çevada, puestas en la dicha çibdad y un par de gallinas... está concertado con Alonso Gutiérrez, vezino de Sant Juan de la Enzinylla por doze myll maravedíes..., les requyeren que sy lo quieren...".*

*El Cabildo no acude "por el tanto". Concede la licencia. "Y dieron poder al señor Luys Cavero para que le ponga en la posesión". Se ha de hacer "en el dicho ençense como están en el deslyndo de ençense viejo".*

*2: "Dixieron que, por quanto Lorençio de Omes, Raçionero, avía sido molestado, que todos juntamente nemyne discrepante le cuenten todo lo que él puede ganar y le harán gracia para que le cuenten de aquý al día de Nabilidad primero que verna y que jure que, quando oviere despachado sus negocios..., que se verna o lo hará saber a los dichos señores Deán e Cabildo".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 19,v.

## 1513, Enero, 19. ÁVILA

*I: "El venerable señor Lorençio de Omes, Raçionero en la Yglesya de Ávila, dio poder coplydo tal qual él le ha y deve de derecho al Rvd. señor Hernández de Sant Juan, escriptor apostólico y a los venerables señores Francisco... y Xval. de Sant y Juan y Francisco (¿Queran?), clérigos de la Dióçesis de la dicha çibdad..., para que ellos o qualquier dellos para parescer en la abdiencia de la Rota o en otra qualquier abdiencia y para responder a cualesquier demandas, movydas o por mover, y para pedir o demandar y para todas las otras cosas que el dicho Lorençio de Omes haría y podría sy presente fuere...".*

*2: El Capellán Bernardino de Vega "dixo que, por quanto los dichos Rvdos. señores le ayán recaudado una liçençia para se yr y absentar de la dicha Yglesya, que el dexava la dicha capellany'a... y hizieron collación della a Felype de Villalobos, clérigo de la Dióçesis de Çamora".*

*3: EL canónigo Doctor Juan de Ayala "dixo... que no consentía" en la gracia concedida a Omes, "syno que hiziese la Residencia".*

*4: En presencia de Diego, notario, público y notario capitular, el Rvd.*

señor Doctor Gonzalo de Vega, canónigo, protonotario apostólico, "dixo que, por quanto él avía constituydo por su procurador al Reverendo señor... de Gibraleón, escriptor apostólyco, residente en corte de Roma... para concordar todas sus lites y diferencias, que tenya en corte de Roma sobre la dicha calongía y otros beneficios que él tiene y posehe... e resignación de cualesquier pensyones sobre los fructos de los dichos su calongía y beneficios...". Sigue tratándose muy largamente de esta cuestión.

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 20.

37

1513, Enero, 20. ÁVILA

1: Martín Vázquez y su hijo "juraron en forma devida de derecho una venta, que hicieron".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 21,v.

38

1513, Enero, 21. ÁVILA

1: El Doctor Gregorio de Vega, canónigo, "hizo dexamuento de un portillo de heredad, que él tenya de la Colilla, lugar desta dicha çibdad, para que ellos hagan de ello lo que mandaren con cargo de treynta a seis fanegas de pan... así casas como prados y todo lo otro que él tenya en el dicho lugar". Se hace nuevo incense.

2: "Dieron poder al señor Luys Cavero para darle la posesión y para visitar la dicha heredad".

3: Comparece el canónigo Fernando Manzanas "por sy y por la Yglesia de Muñoserrezín de la una parte y de la otra el señor Luys Cavero, Raçionario, y Xval. Valero, vezino de la dicha çibdad; dixieron que, por quanto entre ellos avía y ay cierta diferencia sobre un escusado de la dicha Yglesya de Muñoserrezyn... se avía apellado por parte del dicho señor canónigo para Salamanca y que allá pendía el dicho pleyto".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 21,v.

## 1513, Enero, 26. ÁVILA

1: Comparece un vecino de Ávila y "dixo que él requería y requirió a los dichos señores que, por quanto el avía unas casas de ençense ynfeteusis de los dichos Rvdos. señores y de su Mesa capitular, que son en la plaça de Mercado Chico, a las espaldas de la Casa del Consistorio...". Ha convenido vendérselas a Fernando Guillamas por 17.000 maravedíes. Si el Cabildo no las quiere, se solicita dé la licencia para dicha venta. Es concedida.

2: "Dieron todo su poder copydo al señor doctor Gregorio de Vega para visitar todas sus heredades y para tomar la posesión de la heredad, que ellos tienen y compraron en el lugar de Fontiveros y para arrendarla" por lo que ally' visto fuere y para appearla y vysitarla... para lo qual le mandaron dar cada día... tres reales".

3: "Que den a Juan de Ávyla, notario, quynyentos maravedíes y más tres reales para dar tres pares de gallinas al prior de Santa María del Carmen, los quales maravedíes ha de dar el mayordomo y receptor de la Fábrica, que es Diego Ortiz".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 22,v.

## 1513, Enero, 28. ÁVILA

1: "Mandaron a Luys de Fuentiveros que dé al canónigo Castro onze reales de lo que pagó, quando fue a Salamanca sobre los Breves y Rescriptos".

2: "Mandaron al mayordomo de la Fábrica que dé tres reales al dicho señor canónigo".

3: "Dieron poder al señor doctor Gregorio de Vega para que, por ellos y en su nombre, pueda presenciar en qualquier abdiencia y en qualquier lugar y para todas sus causas y pleitos, moydos e por mover".

4: "Dixeron que ellos en la mejor manera y forma... davan y dieron todo su poder bastante... al señor doctor Gregorio de Vega, canónigo, para que por los dichos Rvdos. señores Deán y Cabildo pueda presenciar... ante qualquier justicias ansí eclesiásticas como seglares de qualquier condición y estado... que pueda conoscer de las causas y pleitos y negoçios a los dichos señores pertenescientes y para enplazar, citar, demandar, responder, allegar, conoscer pleyto o pleytos". Se indican otra serie de concesiones.

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 23,v.

FEBRERO, 1513

41

1513, Febrero, 4. ÁVILA

1: "Mandaron... al mayordomo de la Fábrica que dé a Luys de Fuentiveros cincuenta e un reales y medio de lo que gastaron, quando fueron a Madrid sobre el dinero de juro".

2: "Mandaron... al dicho mayordomo que dé a Villalobos, cantor, myll maravedies de los cinco myll maravedies, que mandó su Señoría darle por un año, los quales corren desde el primero día de mes de Febrero y que se los dé estos myll maravedies de los dichos cinco myll maravedies".

3: "Mandaron dar a... clérygo tres reales".

A.- A.C.A. Tomo I, F1. 24,v.

42

1513, Febrero, 7. ÁVILA

El señor Luis Cavero, Racionero, "por virtud del poder, que tiene de los Rvdos. señores para vysitar sus heredades, vysitó la heredad de la Colilla, que es de Beatriz Vázquez, hija de Alvaro Vázquez, a la qual el dicho señor Luys Cavero puso en la posesyón de la dicha heredad y casa y huerta, la qual dicha Beatriz Vázquez entró y cerró la dicha casa... y se paseó por ella... y dixo que ella se avía por contenta de dicho heredamiento y casas y huerta y tierras segúnd que en el dicho ençenso se contiene".

2: "Y luego el dicho señor Luys Cavero visitó la dicha casa... con apartamento de piedra que tiene en el medio della". Sigue indicándose algunas dependencias. Se habla de "tejado", "tapia", "puertas", "solar" y "corral".

3: "Yte un huerto, cercado de tapia y piedra", etc.

4: "Yte un prado junto con la huerta", Se indican los linderos.

5: "Yte otro prado de valle... que avía en él media huebra". Quedan señalados los linderos.

6: "Yte otra arançada de prado que está abaxo". Aparecen indicados los linderos.

7: "Yte otro huerto pequeño, que avía en él una ochava que es cabe el Río de Boquerón". También se indica los linderos.

8: "Yte una cerca, que es junta con los huertos". No falta la indicación de los linderos.

9: Sigue la indicación de otras superficies. Además de las ya señaladas, se hace referencia a otras quince.

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 24,v.

43

1513, Febrero, 11. ÁVILA

1: "Mandaron a Luys de Fuentiveros que dé a Alonso Barzina por unas escripturas, que hizo en latyn y en românce tres reales".

2: "Mandaron... dar a Barzina por ciertas escripturas que escrivyó tres reales".

3: "Mandaron dar a Diego... de Montemayor seis reales por la visitaçón que escrivyó en el libro de Zebreros".

4: "Mandaron dar al dicho Diego... catorze reales para yr a Valladolyd sobre los Breves del pleyto de Ornylllos y Calabaças".

5: "Mandaron dar a Francisco de Pajares para traher el Lybro de Zebreros de los carneros diez reales".

6: "Alonso de la Serna, como curador de Pedro de la Serna, encensó una casa que él tiene a la salyda del Postigo del Obispo, quinze maravedies de encenso".

7: "Alonso de Requena, como curador de Amando de Requena, encensó una casa... por diez maravedies".

8: "Leonor de Aranda, muger que fue de Pedro Pavýa, portogués, encensó otra casa junto con esto en onze maravedies de encense".

9: En este día comparece en Cabildo Alonso de la Serna, vecino de Ávila, "como curador que se dixo de Pedro de la Serna su sobrino y dixo que, por quanto unas casas..., que son en los arravales de la dicha çibdad, que salen en frente del Postigo del Obispo... se avýa hecho cierta división de las dichas casas..., las quales desde oy les encensavan al dicho Alonso de la Serna..., dieron poder al señor Luys Cavero para le dar la posesyón y para vysitarlas".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 26,v.

1513, Febrero, 15. ÁVILA

I: "El venerable Juan de Salazar, clérigo de la Diócesis de Salamanca, dio todo su poder coplydo en forma de derecho al reverendo señor don Alonso... de Rencón, Abad de... de la Diócesis de Salamanca y a Juan de Madrid su famylyar y a Lope... residentes en corte de Roma y al señor Lorençio de Omes, Racionero en la Yglesia de la dicha cibdad y a cada uno dellos in solidum para que puedan en su nonbre parescer en Roma en la audiencia del Sacro Palaçio de nro. muy Santo Padre o de su Viçecançiller o en Rota... o ante otro qualquier Juez, que sea en corte de Roma... sobre la Raçión de la Yglesia Catedral de la dicha cibdad y para responder a qualquier demanda".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 27,v.

1513, Febrero, 18. ÁVILA

I: Comparece el Racionero Esteban "y pidió que, por quanto está concretado por Francisco de Villalva, residente en corte de Roma, sobre su Raçión, que él poseya, que les podía y requería que sus mercedes le mandasen contar que él quería yr a seguir su justicia..., los dichos señores dixieron todos conformes y unánimes que, haciendo la soleyndad de juramento, que deve, que no es contado maliciosamente, que le cuenten juxta forman statuti".

2: "Mandaron... que jure el señor Aguyla y Juan Vázquez, capellán, que son contadores en Sant Viçeynte y que los vea jurar el señor doctor Juan de Ayala y Diego... su notario".

3: "Mandaron dar a Françisca, la enfermera del Ospital de las Anymas de Purgatorio un ducado, para criar una muchacha, que se le ha de dar Luys de Ferro".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 28.

1513, Febrero, 21. ÁVILA

I: El señor Luis Cavero, con el poder que tiene del Cabildo", dio la po-

*sesyón de las casas... del señor Alonso de Requena". Se indican las superficies y emplazamiento.*

*2: El dicho señor Luis Cavero" puso en la posesión de la dicha parte de la casa al dicho Alonso de la Serna... y se ovo por contento y hizo sus presaciones". Aparecen señalados los linderos. Por ejemplo: "a las espaldas casas de Pedro, platero".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 28,v.

47

### 1513, Febrero, 25. ÁVILA

*1: "Mandaron... dar a Juan de Salamanca, vezino de Ávila dos reales".*

*2: "Mandaron dar un real por Dios a un clérigo".*

*3: El cura de Calabazas y Hornillos, de la Diócesis de Ávila", dio poder a Francisco de Morales, procurador de causas, vezino de la qibdad de Salamanca y a Xval. de Medina y a Diego de Montemayor, clérigos de Ávyla, para seguir la causa y pleito con los clérigos de Matapozuelos y con otras personas sobre los diezmos". Se alude también a una "causa... contra la Unyversidad del Colegio de Valladolid".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 29.

### MARZO, 1513

48

### 1513, Marzo, 4. ÁVILA

*1: "Mandaron los dichos señores resçebir una criatura".*

*2: "Mandaron dar en limosna dos reales a Baltasar de Bonylla, vezino de Ávyla".*

*3: "Dixieron que, por quanto ellos tenían y su mesa capitular una tyerra..., que ellos la permutavan y trocavan con Diego Gómez, vezino de Hernan Sancho... por otra tierra que el dicho tiene y posehe".*

*4: Pedro López Regidor, vecino de Hernan Sánchez, pone "a ynçense una casa tejada y pajisa, que es en el dicho lugar". Se indican los linderos.*

*5: "Mandaron dar al señor doctor Vega un ducado a Diego Ortiz, del pleito de los bezerros".*

6: "Nonbraron a Pinylla por capellán en la capellanya de Alvaro de Dueñas".

7: Aparece aquí redactado un Documento, que corresponde al día 2 de Marzo de este año 1513. He aquí un resumen: "En el Monasterio de Santa María del Carmen, que es dentro en la çibdad de Ávyla... en presencia de my Diego... clérigo de Ávyla por la autoridad apostólyca notaryo público y de los testigos infrascriptos, estando los Rvdos. padres Prior y Convento del dicho Monasteryo juntos a su capítulo... a canpana tañyda, conviene a saber el Rvdo. padre Fray Andrés de Ávyla, Prior de dicho Monasterio (siguen otros nombres de Frailes y Presbíteros)... el dicho padre Prior... dixo que, por quanto entre la dicha casa y convento ay cierta... con el señor Françisco de Pajares, Regidor desta çibdad, que él quiere, con consentymyento de todos los dichos padres y religiosos, de mandarle çitar para se convenyr... y para esto que quiere resçebyr sus votos; y luego juntamente dixieron todos juntos conformes unánimes nemyne discrepante... dixieron que ellos eran contentos que se pidiese... por quanto era servicio de Dios e honra y provecho al dicho convento y frayles del".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 29,v.

49

1513, Marzo, 8. ÁVILA

I: Estando en el Convento de Santa María del Carmen, el señor Notario público del Obispado y los Padres y Prior de dicho Monasterio, comparece el señor Franciso de Pajares, Regidor de la ciudad de Ávila, y "dixo que hazía presentación de una comysión y mandato del Rvdo. Padre Provincial Fray Hernand López, Bachiller,... de la dicha Orden de Nra. Señora de Santa María del Carmen en los Reynos de Castilla, la qual está escripta en papel y refrendada de la mano y señal de dicho señor Provynçial y sellada con el sello de la dicha Orden... el dicho señor Françisco de Pajares pidió al Rvdo. Fray Andrés, Prior en el dicho Monasteryo, la cunpla y haga complir segúnd que en ella se contiene... y luego el dicho padre Prior dixo que él, como hijo de obediencia, la reçibya y aceptava... la besava y ponya sobre su cabeza... que él estava presto y aparejado de la complir... y luego el dicho padre Prior, con todos los frayles..., dixieron que estavan prestos todos de la complir y... llevaron al dicho señor Françisco de Pajares a la dicha Yglesia del dicho Monasterio y le señalaron la dicha Capilla y señalando le tomaron por la mano y le pusieron en la posesyón della... y luego el dicho se-

*ñor Francisco de Pajares dixo que él se avía por contento de dicha posesión de la dicha Capilla... y en señal de posesión se paseó por ella".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 31.

50

### 1513, Marzo, 18. ÁVILA

1: *El señor Gómez de Aça, vecino de Avila, "hizo dexamyento de unas casas, que son en la plaça de Mercado Chico a las espaldas del Consistorio, que fueron de Pedro de Sant Marcos y dixo que él hazía dexamyento en los dichos señores... para que ellos hagan ençense de nuevo a Alvar Gómez, vecino de Avyla por quanto se las tenja vendidas "por 14.000 maravedies. El Cabildo las recibe y hace el nuevo censo al dicho señor Alvar Gómez "para él y para sus hijos y sucesores".*

2: *"Mandaron... a Diego Ortiz que dé al señor doctor Vega quatro ducados para el pleyto de los bezerros; ha los de pagar la clerecía".*

3: *"Mandaron dar a Luys de Fuentiveros cíent reales para la limosna al liçenciado de Medina, de los cuales ha de dar seis reales a Pedro Sánchez".*

4: *"Mandaron... a Luys de Fuentiveros que retenga en sí la meytad de la paga de las casas de... Sant Juan".*

5: *"Mandaron que dé el dicho Luys de Fuentiveros al dicho liçenciado dozientos reales para los Nyños en dineros".*

6: *"Mandaron dar al canpanero ocho fanegas de trigo y quattro de centeno".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 31,v.

ABRIL, 1513

51

### 1513, Abril, 5. ÁVILA

1: *Rodrigo Díaz, vecino de Avila, "dixo que, por quanto Hernando Diaz, su tyo, estaba obligado con otros a la Fábrica de la dicha Yglesya y a Diego Ortiz, como a su mayordomo, por ciertos maravedies... y que el dicho Rodrigo Diaz se obligava y mancomunava con los otros todos que están obligados con el dicho Hernando Diaz por la parte que al dicho Hernando Diaz*

*le pertenesce pagar y se avía por obligado y mancomunado para lo qual dixo que obligava sus bienes".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 32.

52

1513, Abril, 8. ÁVILA

1: *Mandaron a Luys Cavero, Raçionero, que dé a Viçeynte de Yerro seis reales de pleito del solar de Ortiz y que tome carta de pago".*

2: *"Mandaron... que den al Monasterio de señor Sant Françisço, en lymosna, para hazer cierta obra cíent reales, los quales ha de dar Luys de Fuentiveros".*

3: *"Mandaron contar al señor Deán, de aquý a el dia de Sant Myguel primero que viene las prymas y que le encargan la conçienda que venga a las horas que pudiere".*

4: *Mandaron que Luis Cavero "vea y visite unas casas que tiene el señor Chantre y... de Guemes y, vistas y yxitadas, que vea lo que fuere neçesario para el reparo dellas y que lo que vyere que es neçesario que se haga".*

5: *"Dieron poder al dicho Luys Cavero para que notifique la condición de los escusados por todo el Obispado segúnd y por la vía e forma que se echaron en el dicho Cabildo con las dichas condiciones".*

6: *Que el señor Diego Ortiz "dé todos los dineros que oyvere menester el dicho Luys Cavero para enbyar los dichos mandamyentos y para yr a su Señoría sobre ello".*

7: *Puesto que "los albarranes de la dicha Mesa capitular se solyan rematar de postrimero remate a postrero de abril ordenan y mandan que, de aquí adelante, se echen de primero remate, como se acostunbra en los años pasados y de postrimero remate sea a diez dias de Junyo".*

8: *"Ordenaron y mandaron que, de oy en adelante; ny los mayordomos de la Mesa, ny de la Fábrica, ny el notaryo, ny el receptor, desde el año que verma, de quynientos e catorze años no puedan públyco ny secreto arrendar por sy, ny por otro alguno, ny en compañía de otro...; sepa que si la arrendare que le quiten el oficio que tuyvere y quede la otra pena a voluntad".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 32,v.

## 1513, Abril, 15. ÁVILA

1: Nombraron al señor Deán, el canónigo Serrano, al licenciado Pedro de Frias, a Juan de Palomares y a Vicente de Villalva "para ver y corregir los estatutos que están hechos".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 33.

## 1513, Abril, 22. ÁVILA

1: "Dieron de gracia al señor Arçediano de Bonylla dos meses para que le cuenten todo lo que puede ganar, con condición que venga al dia de Pascua de Spíritu Santo y el dia de Corpus Xti. a la dicha Yglesia". Se opuso el Doctor Vega.

2: "Mandaron a Françisco de la Torre, vezino de Fuentiveros que traya reyntegradas las casas, que tiene vendidas, hasta el dia de Sant Juan primero, que vyene para que haga dexamyento en los dichos señores y que ellos harán lo que devan de justicia... y si no que las aya perdido".

3: "Mandaron a Juan Flores, vecino de Fontiveros que "de aquí al dia de fyn de mayo traya los poderes de Françisco, Racionero, para el ençense, que tiene para hacer dexamyento en los dichos señores".

4: Que los señores Luis Cavero y Guemes "vean lo del façistor y con ellos algúm maestro y que lo que vyeren sobre sus conçienças y que lo que valyeren lo den a Vlasco de Carça".

5: "La casa del canónigo Suárez cometieron al lienciado Medina y al canónigo manzanas".

6: Francisco Roldán, vecino de Fontiveros, "hizo dexamyento de una parte de casas, que él tiene en la calle de... que es dentro en el dicho lugar, que ha por linderos... (aparecen indicados)...; la qual dieron a ençense... por razón de cinquenta maravedies y un par de gallinas, que ha de pagar en cada un año".

7: Pascual Sastre, vecino de Fontiveros, recibió "a ençense... una parte de casas, que tienen, que eran de Pedro Roldán, vezino de dicho lugar por razón de veinte maravedies y una gallyna".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 33.

1513, Abril, 26. ÁVILA

1: *Fernando de Pineda, vecino de La Adrada, "dió poder a Juan de Osma, vezino de Ávila, para que, por él y en su nombre, pueda obligarse juntamente con el dicho Juan de Osma, por los maravedíes que dexa puesto escusado del Cabildo de pinares desta çibdad, que son de la Fábrica".*

2: *Bartolomé Gómez de Ayuso, vecino de Mombeltrán, "como principal debtor y Diego... y Alonso de Mesa, vecinos de la dicha villa, como sus fiadores y principales pagadores, todos tres juntamente a boz de uno y cada uno por el todo, se obligaron de dar a los Reverendos señores Deán y Cabildo... treynta e siete myll e dozientos e sesentia e ocho maravedíes y treynta y siete pares de gallinas o a quarenta maravedíes por cada par por razón de medio préstamo del Adrada, que ellos tienen".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 34.

1513, Abril, 27. ÁVILA

1: *Pedro de Castro, vecino de Fontiveros, tomó a incense unas casas por 80 maravedies anuales. Se indican los linderos y la superficie.*

2: *Dieron poder al Doctor Vega "para dar la posesión de las dichas casas y para ratificar el dicho ynçense del dicho Juan López a su muger, como heredera del dicho Benyto, el negro".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 34,v.

1513, Abril, 29. ÁVILA

1: *Catalina de la Serna, vecina de Ávila, "hizo dexamuento de un corral, que es cabe Sant Nycolás". Aparecen indicados los linderos y la superficie.*

2: *"Dieron liçençia al Arçediano de Bonylla para que le cuenten por dos meses... y que no le cuenten el día de Pascua y el día del Corpus Xti., sy no vnyere a las proçesiones".*

3: *Mandaron dar al Doctor Vega 26 reales "por la visitaçón".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 34,v.

## 1513, Abril, 30. ÁVILA

*l: Un vecino de Riocabado comparece y dice tener a incense "un quartillo de heredad, prados" en el término de Riocabado. Lo quiere vender. Le dan 10.000 maravedies, "horros de dezeno dinero". "Los dichos señores respondieron que ellos le querían tanto por tanto... y que le pagarián los dichos diez myll marevedies".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 35.

## MAYO, 1513

## 1513, Mayo, 6. ÁVILA

*l: "Dieron poder al señor canónigo Mançanas y al Vehedor para que puedan rematar la carnejería deste año".*

*2: Mandaron dar a Juan Vázquez, a Alonso de Barzina, al portugués y a Diego de..." syete ducados por el salterio, que escrivieron y enmendaron y pintaron".*

*3: Mandaron contar al Arcediano de Ávila cuatro días "porque va a su Señoría".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 35,v.

## 1513, Mayo, 11. ÁVILA

*l: "Juan de Ávila, notario público, se obligó a dar al señor Deán diez myll e quinientos maravedies, por razón de los fructos del su préstamo de Bernuy Çapardiel deste presente año, que los arrendó de dicho señor Deán".*

*2: "Alonso de Valderrávano, hijo de Luys de Valderrávano, defunto, vecino de Ávila, dixo que, por quanto él ovo menester siete ducados y quatro reales de la hacienda, que le quedó de su padre y doña María de henao mujer, que fue de dicho su padre se los dió y prestó para lo que dicho es, que el dicho Alonso de Valderrávano se obligava e obligó por sí y por sus bienes*

*muebles y rayzes, avidos y por aver, de dar y pagar a la dicha señora doña María los dichos syete ducados y quattro reales, que son dos myll e setecientos e sesenta y un maravedíes, los quales él recibió realmente en dineros para comprar un cavallo.*

3: *Fernando Vázquez, vecino de Ávila, "hizo dexamyento de unas casas, que son en la calle de cal de Andrín".*

4: *El Cabildo manda que "de aquý adelante desde el día de Sant Myguel en adelante lleven los selmaneros de Myssa por sí o por otro quattro reales por cada selmana y los diácono y subdiácono cada uno tres reales por cada selmana".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 35,v.

61

1513, Mayo, 13. ÁVILA

*I: Un vecino de Ávila, llamado Cristóbal, "tomó a ençense una casa con un huerto, que es al barrio de Sant Francisco en los arravales de la dicha cibdad". Aparecen indicados los linderos.*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 36.

62

1513, Mayo, 17. ÁVILA

*I: Diego de Çamora, vezino de la dicha cibdad se obligó de basteçer la carnecería de los Rvdos. señores Deán e Cabildo de la dicha Yglesya de vaca y carnero, que es la tercia parte de lo que se basteçen en la dicha cibdad, por un año complydo que se escomençará desde el día de Sant Juan primero, que viene deste presente año y se acabará por el día de Sant Juan de junyo del año que verma... a los precios y condiciones con que los basteçedores de la cibdad están obligados a basteçer las otras carnecerías".*

*Siguen indicadas las condiciones. He aquí algunas: "La una que no se pueda juntar el dicho Diego de Çamora con los otros basteçedores de la dicha cibdad y que tenga matadero por sí y que no le tenga junto con los otros. Yte que no mate, ny pese Diego Galván, vezino de Ávyla, para lo qual todo que dicho es obligó sus bienes muebles y rayzes y que complyrá todo lo suodicho y cada cosa y para ello so pena de çient doblas, la meytad para la*

*Fábrica de la dicha Yglesya, la otra meytad para las obras públcas desta çibdad".*

2: "A de dar vaca que matare de caña enxuta y todo a vista de los Regidores y Justicia y fieles de la çibdad y a contentamiento de los dichos señores y, los primeros treynta días desde Sant Juan hasta que se cunplan, ha de pesar el carnero a diez y nueve maravedies y la vaca a catorze, porque así lo tienen los basteçedores de la dicha çibdad".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 36.v.

63

1513, Mayo, 20. ÁVILA

1: "Se obligó por fiador... Francisco (Gutiérrez?) para todo lo arriba contendo, para lo qual obligó sus bienes".

2: Presentes los capitulares con el señor Deán, Pedro López de Catalayud, y el licenciado Pedro de Frías, canónigo y Provisor, siendo Obispo de Ávila Carrillo de Albornoz, del Consejo de la Reina, "los señores Deán y Cabildo, por sy e en nombre de su Mesa capitular, y el dicho señor Provisor, en nombre de la Fábrica de la dicha Yglesya, dixieron que ellos en las mejores vía, modo e forma e causa, que de derecho devían y podían, dixieron que hazían y hicieron e otorgaron sus ciertos y suficientes procuradores especiales y generales conplydos... a Bernaldino de Arévalo, procurador de causas, e a Diego Fernández de Montemayor, capellán en la dicha Yglesya, amos a dos en uno e a cada uno dellos por sí insóludum, para todas sus causas e pleitos e negocios, moydos como por mover, para poner todas las demandas que esperan aver y mover contra el dicho Cabildo y Fábrica".

3: Comparece Mateo de la Fuente, hijo de Antón de la Fuente, vecino de Fontiveros y "dixo que tomava y tomó y recibía e recibió a ynçense ynfyensis... unas casas, que los dichos señores tienen en el dicho lugar, que son al barrio nuevo en la calle que se dize de Ávila, que han por lynderos..." Aparecen indicados. Y también la superficie de dichas casas. El precio del censo es de 80 maravedies anuales.

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 36.v.

1513, Junio, 3. ÁVILA

1: "Dieron todo su poder copydo a Martyn de Santa María, Racionero en la dicha Yglesia, para que él, en nombre del dicho Cabildo, pueda visitar e encensar e encense". Se trata de unos bienes en Bonilla.

2: "Dieron a ynçense a Juan Álvarez de Palomares, Racionero, las casas, que ellos compraron de Toribyo Ruýz, vezino de Ávila... por tres fanegas de centeno".

3: "Mandaron dar al dicho señor Juan Álvarez quinientos maravedíes para el reparo de la dicha casa y más tres reales que gastó, quando fue a tomar la posesión de la dicha casa y visitar los montes de dicho lugar".

4: Pedro de la Carcava, vecino de Riocabado "requerío a los Rvdos. señores Deán Pedro de Calatayud y Alonso Vlázquez Serrano, canónigo, que por virtud del poder, que tienen ante my' para recebyr qualquier dexamuento,... que él tiene vendido un quartillo de heredad, que es en el dicho térmyno de Riocabado, que los dichos señores tienen a ynçense ynfiteusin de ocho fanegus de pan por mytad y un par de gallinas, que le den lyçençia para le vender o que le tomen por el tanto por XII myll maravedíes, horros de dezeno, el qual quartillo de heredad le recibyeron los dichos señores para ellos y le pagaron los dichos doze myll maravedíes".

5: "Luego los dichos señores Deán y canónigo se le arrendaron por ocho años ocho frutos cogidos y pagados por razón que ha de dar en renta en cada un año XIX fanegas de pan por meytad y un par de gallinas pagadas las gallinas por el día de Sant Cebrián del año que verma".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 39,v.

1513, Junio, 7. ÁVILA

1: "Se obligaron Juan Péres de Soto e el Bachiller Francisco Álvarez, vecino de Ávila por el préstamo de Ryofrío".

2: Un clérigo de Pascualgrande, Estéban y Diego, vecino de Fontiveros, se obligaron por 33.849 maravedíes y medio "de los préstamos de Ximihalcón y Berzimuelle y Vlasco Galyndo".

3: Sigue una relación de otras personas que "se obligaron" también por sus préstamos en distintos pueblos.

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 40.

1513, Junio, 10. ÁVILA

1: "Mandaron que de los maravedíes que gastó... Guemes en su casa, recibido el juramento de la verdad, dixo que avía gastado cinco myll e ciento e onze maravedíes, de los quales le mandaron quytar quinientos e onze maravedíes".

2: "Dieron por lybre y quieto al doctor Juan de Ayala, como receptor principal de subsidio, que se pagó el año pasado... por quanto dió carta de pago a los dichos señores... quedó a dever seyscientos e quattro maravedíes".

3: Mandaron al mayordomo de la Fábrica "que asiente al salario a Lope hijo de Rodrigo de Vasco myll e quinientos maravedíes de salario por can-  
tor, que se escomyençe desde oy dia".

4: "Yte le mandaron que diese una ropa para el dicho Lope el dicho ma-  
yordomo de la Fábrica".

5: Nombraron a los señores Deán y canónigo Serrano diputados para to-  
mar las cuentas a Diego Fernández de Montemayor. Mandaron que Luis de  
Fierro dé al dicho Diego 1.771 maravedíes" de ciertos gastos, que ha hecho".

6: Los diputados mandaron que el dicho Luis de Hierro dé al dicho Die-  
go Fernández 3.712 maravedíes" del gasto que se hizo en el pleyto de Mata-  
pozuelos sobre los diezmhos".

7: Andrés Briceño, como deudor principal" y morador en Palaçios de  
Goda, vezino de Arévalo... se obligó... por los fructos de Vañuelos y Palaçie-  
los de Capardiel".

8: Unos vecinos de Martín Muñoz de las Posadas "jurisdicción de la ci-  
udad de Segovia, como debidores principales, se obligaron por los maravedíes  
de la prestamía de dicho lugar".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 41.

1513, Junio, 11. ÁVILA

1: Francisco Navarro dió "poder copydo" a los señores Francisco Suá-

rez y Andrés Grajal "para que por él y en su nombre... se puedan obligar a los Rvdos. señores y a su mayordomo en su nombre por los frutos deste año del préstamo del Hoyo".

2: Sigue la relación de otras personas que "se obligaron" por diferentes préstamos en varios pueblos.

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 41,v.

68

1513, Junio, 13. ÁVILA

1: "Juan Guyllamas, como principal debdor y Gregorio de Sant Pedro y Xval. Guyllamas, hijo de Pedro Guyllamas, vecino de Ávila, como sus fiadores y principales pagadores, todos tres juntamente de mancomún y a boz de uno y cada uno por el todo se obligaron de dar y pagar a la Fábrica" 80.000 maravedies y 80 pares de gallinas" por razón de los escusados de la Fábrica".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 42,v.

69

1513, Junio, 16. ÁVILA

1: El canónigo Francisco de Ávila "otorgó un poder, que tengo yo en latin".

2: El Arcediano de Ávila, el canónigo Francisco de Segovia y Alonso de Barcina, cura de San Vicente, se obligaron a hacer cumplir una "concordia".

3: Cristóbal Francés y Silvestre Gallego se obligaron "por las tercias de Sant Andrés de Ávila".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 42,v.

70

1513, Junio, 17. ÁVILA

1: Dieron a Hernando de la Torre licencia hasta todos los Santos para que no tenga mula".

2: Antonio Velázquez, vecino de Olmedo, con el poder que tiene de varias personas, se obliga a pagar al Cabildo 197.230 maravedíes y 197 pares de gallinas por los préstamos del partido de Olmedo" que él arriendo de los dichos señores".

3: Juan Guillamas, vecino de Ávila, "dixo que, por quanto él avia sacado de postrero remate de la Fábrica de la Yglesya Catedral de la dicha ciudad, los excusados del Cabildo de Serreuela, que son de la dicha Fábrica por quantía y precio de veinte e un myll e dozientos e noventa e seis maravedíes y veinte e un par de gallinas... y más los maravedíes de las veintenas que él, como suyos propios, los... traspasava con las mismas condiciones y por los precios que él está obligado a la dicha Fábrica y a su mayordomo".

4: Juan Guillamas arrendó los excusados, que él tiene arrendados de la Fábrica a Diego López, escribano, y a Alonso Alvarez y a otros "del concejo de las Berlanas". Le han de dar 21.000 maravedíes.

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 43.

71

### 1513, Junio, 22. ÁVILA

I: "Mandaron a Luys de Fuentiveros su mayordomo que de los maravedíes, que tiene el canónigo Antón Suárez, de sus casas en que bibe, que le quiten myll quattrocientos maravedíes, por quanto se halló que tenía gastado en reparo de las dichas casas myll quattrocientos maravedíes".

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 45.

### JULIO, 1513

72

### 1513, Julio, 1. ÁVILA

I: Mandaron a Diego Ortiz "que dé quattro reales y medio para la (?) de los bezerros".

2: Mandaron los dichos señores dar "cient reales para criar los Nyños al señor Luys de Ferro para el lycençiado".

3: "Mandaron que tome las çillas en Adanero Martyn Ximénez e en Pajares... Serrano el que lo fue el año pasado". Siguen indicados otros nom-

*bres para las cillas de Vega, Sanchidrián, Morañuela, Blascoelos, Tabladillo, Aldeavieja, Padiernos y Mingorría.*

4: "Nonbraron para yr a estas cillas al señor Mançanas para Padiernos y Morañuela y para el canpo de Pajares a Gonçalo de Aguyla".

A.- A.C.A. Tomo I, F1. 45.

73

1513, Julio, 2. ÁVILA

I: Comparece el Racionero Juan de Salazar y "dixo que, por quanto Alonso, escrivano y Sebastián... barvero, vezino de la villa de Varco, están obligados de dar y pagar de dicho Juan de Salazar" 18.000 maravedíes "por razón de los frutos deste presente año de... préstamo que él tiene en la Yglesia de Santa María de la dicha villa por contrato público, que pasó ante Pablo... notario apostólyco... el dicho Juan de Salazar dava y dio su poder coplydo... para aver y cobrar todos los frutos deste dicho año".

2: Francisco Martínez de Molina, en virtud del poder que tiene del licenciado Pedro de Frías, Provisor, "le pidió que les condene... por los maravedíes... para que los pague".

A.- A.C.A. Tomo I, F1. 45,v.

74

1513, Julio, 8. ÁVILA

I: Mandaron dar 4 reales a Sebastián, cantor.

2: Mandaron dar a Juan Vázquez, clérigo, 6 reales "por el Tedeum y Salve que pintó para los Salterios".

3: El Doctor de Vega "dixo que, por quanto él tenía puesto entredicho sobre ciertos negócios, que alçava y suspendía el dicho entredicho por ocho días".

4: Los señores Gómez, notario público de Avila, como deudor principal, y Gabriel López, notario apostólico, como su fiador", se obligaron de dar y pagar a los Rvdos. señores Dén y Cabildo de la dicha Yglesia y a su mayordomo en su nombre treze myll e ciento e noventa e quattro maravedíes y medio... de los frutos del préstamo de Ximehalcón del año que pasó... que es de los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo I, F1. 45,v.

1513, Julio, 11. ÁVILA

*I: Vicente Vázquez y Jerónimo Gallego, vecinos de Ávila" amos a dos de mancomún y a boz de uno y cada uno por el todo renunciando la ly de diobus... se obligaron de dar y pagar al Rvdo. señor don Ruy... Manso, prior y provisor en la dicha Yglesia e a quien su poder oviere para ello çinco myll e çient maravedies por razón de quarenta fanegas de trigo a tres reales y de quince fanegas de çenteno a dos reales que compraron de los cuales se ovieren por contentos".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 46.

1513, Julio, 13. ÁVILA

*I: "Mandaron remytir al cura de Calabaças todas las costas... del pleito de dicho lugar, por quanto le hizieron gracia y lymosna dello porque ruegue a Dios por todos ellos".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 46,v.

1513, Julio, 15. ÁVILA

*I: "Dixieron que las mejores vía, modo y forma e manera que podía y de derecho devan davan y dieron e otorgavan y otorgaron todo su poder coplydo libre y llenero y bastante segúnd que le ellos han y tienen y hazian y estableçian por sus procuradores suficientes especiales y generales segúnd que mejor y más coplidamente lo pueden y devan dar y otorgar de derecho al venerable Diego Fernández de Montemayor y Andrés Vázquez de Santiago, clérygos de la Diócesis de Ávyla y Antonyo de la fuente y... de Alcaraz, procuradores de causas en la noble çibdad de Segovya... a todos los quattro juntamente e a cada uno dellos por sí insólydum contra todas las personas del mundo así omes como mugeres de qualquier estado, condición, que sean que demanda o demandas han o esperan aver e mover contra ellos o contra qualquier dellos o los dichos señores Deán y Cabildo contra ellos... así en los pleitos y causas y negoçios... especialmente para que los dichos sus pro-*

*curadores... puedan parescer y parescan ante el Rvdo. señor don Juan Céspedes, abad del Monasterio de Santa María de Huertos, extra muros de la dicha çibdad de Segovya, y responder contra una conservatoria que contra los dichos señores Deán y Cabildo de Avyla por el dicho señor Abad fue dada”.*

*2: Nombraron al señor maestrescuela “para que suba al relox y vea todo lo que es menester y que lo mande hazer”.*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 46, v.

78

1513, Julio, 20. ÁVILA

*I: “Dieron todo su poder y facultad a los señores Alonso Vlásquez Serrano y al doctor de Vega, canónigos, para que ellos amos a dos juntamente determinen de veinte myll maravedies, que tiene Maestre Pedro Trapero, vecino de Avyla, que dexó Juan Ortiz, Arçediano de Bonylla, para los menores de Segovia quien los a de aver de derecho y se los den y tome carta de pago dellos”.*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 47,v.

79

1513, Julio, 21. ÁVILA

*I: “Dieron poder y facultad a los señores licenciado Pedro de Frías, Provisor y al doctor de Vega y al Bachiller Oña, canónigos, para que ellos en su nombre puedan ver y determinar lo que se deve responder en el pleito, que los dichos señores, trahen con el Monesterio de Parrazes sobre los diezmos de préstamo de Vlascoheles y para todo lo que ellos vieron que se deve hazer en la dicha causa”.*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fol. 47,v.

101

1513, Julio, 26. ÁVILA

*l: "Dieron poder al canónigo Mançanas para vysitar los heredamiyentos de Myranda y Muñochas y para que en su nombre pueda poner guardas y hazer todo lo que ellos harian".*

A.- A.C.A. Tomo I, Fl. 47.v.

1513, Julio 27. ÁVILA

*l: María de Torres, mujer que fue de Cristóbal de Triviño, vecina de Ávila, "como tutriz y entutriz de Francisco y Alonso, sus hijos, haze dexamuento de unas cosas, que son en la pescadería". Se indican los linderos. Pagan como censo 311 maravedies y 2 pares de gallinas. Las quiere vender por 24.000 maravedíes a un vecino de Ávila, Juan Lorenzo, barbero.*

*2: El dicho Juan Lorenzo recibe dicha casa a incense por los 311 maravedies y los 2 pares de gallinas, "pagados la meytad por el día de Nabidad primero que verna... y las dos gallinas y la otra meytad por el día de Sant Juan de junyo de dicho año".*

*3: Por una parte el Cabildo y por otra el señor Arcediano de Ávila "dixeron que, por quanto entre ellos ay diferencias sobre la Ración, que vacó por muerte e fyn de don Pedro de Calatayud, Deán,... dieron su poder a los señores doctor Juan de Ayala y al licenciado Pedro de Frías y al doctor de Vega a todos tres juntamente para que ellos puedan determinar sobre la dicha Ración todo aquello, que ellos vyeren y determinaren por derecho e como a ellos bien visto fuere y que lo avrán por firme rato y grato e valedero para agora y para siempre". Se opone el canónigo Antón Suárez.*

A.- A.C.A. Tomo I, Fl. 48.

1513, Julio, 29. ÁVILA

*l: "Nombraron al señor Bachiller Oña para que tome cuenta con el señor A. Vlázquez Serrano de todo lo que recibiere de Diego Fernández de Montemayor su procurador e todos los gastos que hizieren".*

2: "Se mandaron echar en pregones las heredades y montes y todo lo otro que tenía el Deán don Pedro de Calatayud por su vida que son las heredades de los lugares de Myranda y Muñochas y Perdigueros con las condiciones que se siguen". Por ejemplo: Que, aunque saque dicha heredad algún beneficiado, los señores Deán y Cabildo puedan "vender, trocar y cambiar syn licença de tal beneficiado y que todo el provecho que dellos se sygure sea para los dichos señores, que no para el dicho beneficiado". "Yte que no puedan sacar ny cortar leña de los dichos montes para vender, ny podar, salvo que puedan sacar ciento e cincuenta cargas para su casa y no más las ciento de los montes de Myranda y las cincuenta de los montes de Muñochas cada año y no más y que no corte pie alguno sy no estuviere seco de todo y, si le cortare, que pague por el pequeño dos reales y, sy fuere enzina, que pague cinco reales y en la leña que sacare que sea podando las enzinas y como sea provecho de los dichos montes".

3: "Se echaron las dichas heredades con las dichas condiciones y con condición que el que sacare las dichas heredades que sea obligado a pagar el pan por el día de Sant Cebrián del año que verna... y las gallinas por el día de Nabidad... y luego el señor don Alonso de Henao, Maestrescuela, dio por los dichos heredamientos con las dichas condiciones docientos y veinte fanegas de pan terciado... e dos myll maravedíes y veinte pares de gallinas".

4: "Se echó de primero pregón la tierra de Alcaçeria que tenía el dicho señor Deán y andando en pregones la sacó el señor... de Aguyla, Racionero, en setecientos e cincuenta maravedíes y un par de capones y un par de gallinas".

5: "Se echaron de primero pregón las dichas casas y andando en pregones se echaron y las sacó el señor Ruy... Manso, prior en la dicha Yglesia, en cinco myll maravedíes y cinco pares de gallinas".

6: "Este día se echaron las dichas casas (dos pares de casas) de primero pregón y las sacó el señor Juan Alvarez de Palomares, Racionero, en quinientos maravedíes".

7: Comparece el señor Deán don Pedro de Calatayud, como heredero del señor don Pedro de Calatayud, Deán que fue de esta Yglesia "y requirió en forma a los dichos señores que, por virtud de una cláusula del Testamento, que les pedía e requería que lo aceptase y hagan aquello que son obligados e luego los dichos señores respondieron que ellos la aceptavan segúnd se contenía en el dicho Testamento".

8: "Nombraron por Patrón al lienciado de Medina e él lo aceptó".

9: "El dicho señor Pedro de Calatayud les requirió que guarden los montes y los vean porque si algo se hiziere de daño de aquý adelante, que no sea su culpa, syno de los dichos señores".

1513, Julio, 30. ÁVILA

*I: Estéban Pacheco, vecino de Ávila, "como curador de Juan Vázquez de Saravya, dice que, por quanto Maestre Pedro Trapero devía... (20.000 maravedíes)... al dicho su menor los quales avía recibido de los señores Deán e Cabildo de la Yglesya de la dicha ciudad, que él desde agora les da por libres y quyertos y les da carta de pago de todos ellos por quanto él se dio por contento de los dichos "20.000 maravedíes" en nombre y por virtud de la tutela".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 50.v.

AGOSTO, 1513

1513, Agosto, 1. ÁVILA

*1: "Mandaron dar a Diego Fernández veinte reales para el pleito".  
2: "Mandaron a Diego Ortiz que dé al dicho Diego Fernández diez fanegas de cevada de lo que le da la Fábrica".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 51.

1513, Agosto, 5. ÁVILA

*1: "Echaron de segundo pregón las cosas siguientes: ...que se saque las dichas cargas que sean de ásino y no de azémyla". "Y que, si se vendiere leña, que sea para el dicho Cabildo y no para el que lo sacare". "Que, si se vendiere o trocare, que sea la dézima parte para el que lo sacare".  
2: "Segundo pregón de las heredades de Myranda y Muñochas y Perdigueros".  
3: "Se remató en el señor Maestrescuela dozientos y treynta fanegas terciadas y dos myll maravedíes y XX pares de aves".  
4: "Este día se remató la dicha tierra (de alcaicería) en dicho Aguyla por*

*lo que se estaba". Es decir, en 750 maravedíes, un par de gallinas y un par de capones.*

5: "Este día se remataron las dichas casas en el dicho señor Prior en lo se estaba". Es decir, 5.000 maravedíes y 5 pares de gallinas. Se trata de "las casas que son a Santa María del Carmen".

6: "Se remataron de segundo pregón en el señor Arcediano de Avyla en quinientos maravedíes y un par de gallinas".

7: "Mandaron... que el que quisiere yr a ver las dichas heredades que le cuenten quatro días".

8: Sobre la Ración que tenía aceptada Lorenzo López. Tal Ración fue del señor Deán.

9: El señor Doctor Gregorio de Vega, en nombre de Lorenzo López, vuelve a tratar de la Ración, que fue del Deán don Pedro de Catalayud.

10: "Las Condições con que echaron las heredades de Myranda, Muñochas y Perdigueros con los montes que tenía el señor Deán, que santa gloria aya, son las siguientes:" Aparecen indicadas siete condiciones. Se refieren a la venta o cambio; al corte de leña; cantidad de cargas; multas por hacer mal la poda de las encinas, etc. etc. Se rematan en el señor Maestres-cuela por 230 fanegas "de pan terciado", 2.000 maravedíes y 20 pares de gallinas.

11: Remate, en segundo pregón, en el señor Aguila de la "tierra de la alcaería" por 750 maravedíes, un par de capones y un par de gallinas.

12: "Rematáronse de segundo pregón en el dicho señor Prior en cinco myll maravedíes y cinco pares de gallinas". Se trata de "las casas en que morava".

13: Refiriéndose a las "casas de Santa María del Carmen" rematáronse de segundo pregón en el señor Arcediano de Ávila por 500 maravedíes y un par de gallinas.

A.- A.C.A. Tomo I, Fl. 51.

## 1513, Agosto, 9. ÁVILA

1: Comparece en el Cabildo "María, muger que fue de Rodrigo Viscayno, vecino de Ávila, y dixo que, por quanto ella tiene a ynçense de los dichos señores ynfiteosin unas casas, que son dentro desta çibdad, cabe la plaça de Mercado Chico, que han por linderos (aparecen indicados)... con cargo de çient maravedíes... y ella está concertada con Juan Rodríguez, syllero, vecino desta çibdad para se las vender por once myll maravedíes en el dicho cargo

*de ynçense". Solicita que el Cabildo autorice dicha venta, si no las quiere por el tanto. "Y luego los dichos señores dixieron que ellos no las querían y que le davan licença para las vender a quien ella quisiere y la davan por lybre de dicho tributo de ynçense".*

2: "Dieron poder a Juan Vázquez, Diego de la Serna y Pedro Morales para le dar la posesyón".

A.- A.C.A. Tomo I, F1. 53.

87

### 1513, Agosto, 12. ÁVILA

1: "Deputaron al señor Prior para con su Señoría para las obras de la Yglesya, que las vean y abengan como lo pudieren hazer".

2: Mandaron dar a Francisco de Béjar 477 maravedies "que gastó el señor doctor Juan de Ayala en el camyno de Vlascoheles con los que fueron con él".

3: Mandaron al canónigo Manzanas" que tome guardas para Myranda y Muñochas por otros ocho días".

4: Mandaron dar a Barzina tres reales "que gastó de una mula que llevó para yr con él".

5: Mandaron dar al canónigo Manzanas 20 reales "para las dichas guardas... y le dieron facultad para que ponga por otros ocho días las dichas guardas".

6: "Dixieron que, allende de las condiciones con que las dichas heredades se han hechado, que ponen otra condición que el beneficiado, que las sacare, que las no pueda traspasar a persona alguna, aunque sea beneficiado en la dicha Yglesya".

7: "Terçero pregón de las heredades de Myranda e Muñochas e Perdigueros... las quales sacó con las dichas condiciones en el dicho Maestrescuela".

8: "Este día se echó por terçero pregón las dichas casas (las que habita el señor Deán) a quien da más por ellas y se quedaron en el dicho señor Prior en lo que estavan en el segundo pregón".

9: "Se echaron las dichas casas (las de Santa María) por terçero pregón y se quedaron en el dicho señor Arçediano de Ávila por los dichos quinientos maravedies y un par de gallinas".

10: "Este día Francisco de Pajares, Regidor, presentó un escripto de la calongía de Alonso Martín de Olyvares al dicho Cabildo, los quales respondieron que ellos harían lo que deviesen con derecho".

11: "El señor Pedro de Calatayud por sy mismo dixo que, por quanto los señores Deán y Cabildo... los días pasados avían mandado enbagar o de tener los frutos de pan y vyno y aves devidas al señor don Pedro de Calata-yud, Deán que fue desta Yglesya, que santa gloria aya... se obligava e obligó a su persona y bienes muebles y rayzes, avidos y por aver, que relaxando y mandando relaxar y quitar el dicho... enbagó que le pagaría y pagava todo aquello que en qualquier manera paresciese por justicia".

A.- A.C.A. Tomo I, F1. 53,v.

88

1513, Agosto, 19. ÁVILA

1: "Mandaron que se tomen dos criaturas que están en la dicha Yglesia, echadas a los altares, que las críen con las otras".

2: "Este día mandaron dar en lymosna un real a María Gutiérrez".

3: "Este dia echaron de postrero pregón y remate las heredades de Myrandá, Muñochas y Perdigueros... se remataron en el señor Maestrescuela por trezientas fanegas de pan terciado puestas en Ávila en poder del mayordomo de los dichos señores y mas dos myll maravedies y veinte e dos pares de gallinas. Dieron poder a los señores canónigo mançanas y Juan Alvarez de Palomares, Racionero, para le dar la posesyón de todo".

4: "Mandaron los dichos señores que se pague el pan por el día de Sant Cebrián del año que verna... y los maravedies y gallinas por el día de Nabidad adelante de quinyentos e quynze años".

5: "Postrero pregón de la tierra de alcaicería". "Se echó de postrimero pregón la tierra de alcaicería, que tenía el dicho señor Deán y mandando en pregones se remató en el Arçipreste de Bonylla, vezino de Villalva, en novecientos maravedies y un par de capones y un par de gallinas pagados la meytad por Sant Juan de Junyo... y la otra meytad por el día de Nabidad... hizo encense ad vitam et refectionem".

6: "Postrimero pregón de las casas en que bivía el Deán. Se remataron las dichas casas en el señor don Pedro de Åça, Arçediano de Ávila por seis myll maravedies y ocho pares de gallinas".

7: "Se remataron las dichas casas (las de Santa María) en el señor Arçediano de Ávyla en seiscientos e diez maravedies y un par de gallinas".

A.- A.C.A. Tomo I, F1. 55,v.

1513, Agosto, 25. ÁVILA

*I: Mandaron a Luys de Ferro que dé... dos ducados para los pleytos".*

A.- A.C.A. Tomo 1, F1. 56.

1513, Agosto, 26. ÁVILA

*I: "Mandaron a Luys de Ferro que dé a Alonso de Barzina doze reales por lo que trabajó, quando fue a Toledo y a Vlascoheles y lo que escribyó".*

*2: Mandaron dar al señor Doctor Vega 3 ducados "para enbiar a Roma para la suplicación del Breve de la conservatoria".*

*3: "Mandaron los dichos señores gracia de Capellán Mayor de veinte días, que ha perdido; que se los tornen todos a contar como si los no oyviera perdido".*

*4: Reunidos en Cabildo "los dichos señores Deán y Cabildo, de la una parte, y el señor Pedro de Calatayud, de la otra parte, como heredero del Deán don Pedro de Calatayud, de buena memoria defunto, que Dios perdone, dixieron que, por quanto entre los dichos señores Deán y Cabildo y su Mesa capitular y entre el dicho señor Pedro de Calatayud, vecino de Ávila, ay o se esperan aver debates, contiendas, pleytos, controversias sobre razón de los daños y corte de leña de montes que el dicho Deán por sí y por otros hizieron en los montes y térmyno de los lugares de Myranda y Muñochas y Perdigueros, que se hizo myentras el dicho señor Deán bvyó y lo tuvo a encense por su vyda de los dichos señores Deán y Cabildo y de su Mesa capitular y eso mysmo en las casas y molyno, que son en los dichos lugares y sus térmynos y que todo lo otro annexo a los dichos lugares y térmynos por ende que los dichos señores Deán y Cabildo nemyne discrepante de la una parte y de la otra... (en blanco) y sobre las casas principales y sobre los otros dos pares de casas, que el dicho señor Deán tenyá en esta dicha ciudad de los dichos señores Deán y Cabildo a ynçense ad vitam el dicho señor Pedro de Calatayud otorgaron y conosçieron... en manos del honrrado señor licenciado Juan Ortega y confiando de sus buenas conciencias... puedan lybrar e determynar por justicia o por concordia todo aquello que a ellos bien visto fuere".*

*5: "Y luego los dichos señores Deán y Cabildo mandaron al honrrado Luys de Ferro, su mayordomo, que acudiese al dicho Pedro de Calatayud,*

*Deán, que Dios aya... con todo lo que era devido... por razón de las prebendas que en esta Yglesia tenía". Al margen se indican estas cantidades: "treinta e cinco myll e quarenta e tres maravedies e diez fanegas y media de trigo y XI fanegas de cevada".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 56.

91

1513, Agosto, 27. ÁVILA

*1: El canónigo licenciado de Medina y el Racionero Martín de Santa María, con el poder del Cabildo, "estando en las casas que solía bbyyr el señor don Pedro de Calatayud, Deán, que Dios aya, dieron la posesión al Rvdo. señor don Pedro de Aça y dándosela le metieron en las dichas casas y se pasó por ellas y cerró y abrió las puertas dellas syn contradicción alguna y hizo otros actos de posesión de la qual se ovo por contento y entregado y requirió que ninguno se la perturbe so las penas".*

*2: Los mismos señores de Medina y Santa María "visitaron las casas en que bbyría el señor Deán don Pedro de Calatayud". Aparece la descripción de dichas casas. Se indican muy concretos pormenores.*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 58,v.

SEPTIEMBRE, 1513

92

1513, Septiembre, 2. AVILA

*1: Mandaron dar al licenciado de Medina 100 reales "para criar los Nyños".*

*2: Mandaron dar dos ducados "para la conservatoria... de los cuales ha de pagar la Fábrica el un tercio dellos".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 60.

## 1513, Septiembre, 6. AVILA

1: "Mandaron que todos vengan a los estatutos entre prima y tercia y el que no vyniere que no pueda escusar que no lo supo".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 60.

## 1513, Septiembre, 7. AVILA

1: "Dieron poder y se cometió al señor Arçediano de Bonylla que vea los escusados, cómo estan nombrados con los arrendadores".

2: "Hizieron collación a Juan Fernández de la capellaya, que tenía Oregón y le señalaron el altar de Sant Miguel".

3: "Mandaron dar al portugués tres ducados; los dos Luys de Fuentiveros y el uno Ortiz de la Fábrica".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 60.

## 1513, Septiembre, 9. ÁVILA

1: "Dieron poder y comisión al señor canónigo Serrano y al licenciado de Frías para hacer las cuentas con Gaspar de Avila, vezino de Toledo, con su Señoría sobre el Juro de Toledo, de la Fábrica, para que haga sus cuentas y cargo y descargo de todo lo que ha cobrado".

2: "Dieron licença al señor licenciado de Medina para que pueda comprar mula de oy hasta el dia de todos Santos".

3: "Dieron poder a Juan López de Calatayud" para dar la posesión al señor Arçediano de Bonylla de la alcaicería, que sacó, que fue del señor Deán, que Dios aya".

4: "El señor Prior dixo que no consentía en la lymosna de los Nyños, que se han de criar, aunque lo manden el Cabildo...; y el señor Bachiller Oña dixo lo mysmo".

5: El señor Juan López de Calatayud, Racionero, por virtud del poder que tiene del Cabildo, "dio la posesión al señor V. de Villalba, Racionero,

*en la... de alcajería, que sacó de los dichos señores ad vitam et refectionem y ponyéndole en ella, se paseó y hizo otros actos de posesyón".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 60, v.

96

1513, Septiembre, 10. ÁVILA

*I. Se hace un requerimiento al Cabildo para que cumpla un mandamiento del Abad de los Huertos. El Cabildo responde "que dándoles copia y traslado de dicho requerimiento, que ellos harían lo que con derecho devieren".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 61.

97

1513, Septiembre, 14. ÁVILA

*I: "Dieron la mayordomía a... Luys de Ferro, vecino de Avyla, de su Mesa capitular de pan e dineros e veintenas e aves segúnd que la ha tenydo los años pasados... por el precio que hasta aquí la ha tenydo". Encargan, para tomarle las fianzas, a los señores Alonso Velázquez Serrano y al licenciado Pedro de Frías, canónigos.*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 61, v.

98

1513, Septiembre, 17. ÁVILA

*I: Comparece Pedro de Vasurto, vecino de Arévalo, "e dixo que él, en nombre y por el poder que tiene de las devotas señoras Priora e Convento de Monasterio de Santa Clara de Rapariegos, que ante mí presentó, que en el dicho nombre requería y requirió a los dichos señores que, por quanto estaba concertado en nombre de las dichas señoras Priora y Monasterio y Convento de vender a la muy nombre e generosa señora doña Teresa Carrillo de Albornoz, muger del noble caballero Gómez de Avyla, cierto heredamiento, que las dichas monjas tienen en el lugar de Muñogalyndo desta Diócesis en-*

*tre los quales las dichas Priora y Monjas tienen tres yugadas de heredad, que son censuales de los dichos señores y de su Mesa capitular en que tienen sesenta maravedíes de censo perpetuo ynfeteosin, las quales dichas tres yugadas las quieren vender con el dicho cargo de ynçense a razón cada yugada de ciento e çinuenta myll maravedíes y que si las quieren tomar por el tanto que las tomen y si no que le den licençia para las vender... y que él está presto y aparejado de les pagar su dezeno...; y luego los dichos señores dixieron que ellos no las querían y que le davan licençia y facultad".*

2: "Este dia dieron poder a Luys Cavero para le dar la posesyón de las dichas tres yugadas".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 62.

99

1513, Septiembre, 16. ÁVILA

1: *Dieron licencia por dos meses al señor Bachiller Oña para "que busque mula".*

2: *Mandaron "dar a Diego Fernández quinyentos maravedíes para ayuda de costa".*

3: *Francisco Carretero, vecino de Avila, "se obligó por sí y Pedro Carretero y Juan Mendingo, vezino de la dicha çibdad, como sus fiadores y principales pagadores, se obligaron de hacer... las siete capillas que están en las naves con dos capillas pequeñas que están en medio... y si alguna piedra faltare que la pongan a su costa labradas... que las dexe acabadas conforme a la capilla que está hecha de la puerta de los Apóstoles a vista de oficiales, que ponga el Cabildo, lo qual ha de hacer a su costa y mysión ponyendo y haciendo andamios y cal y todo lo otro que fuere neçesario para toda la dicha obra, salvo que la Yglesya ha de hacer las laterales y darle prestado el andamyo que está hecho... (se le prestan también otras cosas)...; le ha de dar el dicho García de Guemes, en nonbre de la Fábrica de la dicha Yglesya treynta myll maravedíes". Aparecen indicadas las condiciones y plazos de pago.*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 63, v.

(El Acta correspondiente a esta fecha debía haber sido escrita en el Tomo antes que la del día 17. Hago referencia a ella en el orden en que aparece en dicho Tomo).

1513, Septiembre, 19. ÁVILA

1: Que los señores canónigo Serrano y Racionero Vicente de Villalva "visiten la dicha heredad de Fuentes Claras y la vean".

2: Comparece Antón Fernández de Fuentes Claras "y dixo que requería y requirió a los dichos señores que presentes estavan que, por quanto él tenía a encense... la mytad de la heredad de Fuentes Claras y la quarta parte de Aldeguela con cargo de veinte fanegas de centeno y mas ciento e ochenta e dos maravedies y medio y una gallyna... y que él agora estava concertado de lo vender... a Viçeynte del Yerro, escrivano público, por cinqüenta e cinco myll maravedies horros de dezeno dinero y que si lo querían tomar por tanto que lo tomen y si no que le den liçençia y facultad para lo vender...; dixieron que ellos reçibyan el dicho dexamyento".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 64.

1513, Septiembre, 22. ÁVILA.

1: "Mandaron que Omes no tenga mula de oy hasta el dia de Pascua florida".

2: "Este día el Vehedor dio la posesión de las casas al señor Arçediano". Se indican los linderos y la superficie de las diferentes casas.

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 65.

1513, Septiembre, 23. ÁVILA

1: Dieron al Capellán Mayor 10 dias "para yr a Guadalupe; juró en forma".

2: Mandaron dar un real en limosna.

3: El Racionero Luis Cavero "pidio por testimonio que no consiente en el estatuto, que está hecho sobre el reparo de las casas".

4: "Ordenaron y mandaron los dichos Rvdos. señores que, por quanto... a avydo algunos desertores por el mucho tiempo que pasan para visitar las heredades y casas, que agora de nuevo ordenaron y mandaron que con to-

*das las condiciones que los dichos señores ençensan sus heredades que allende de aquellas las ençensan con condición que de quinze en quinze años vengan a renovar los dichos ynçenses y que sean visitadas las dichas heredades y casas".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 65.

103

1513, Septiembre, 30. ÁVILA

*I: "Mandaron poner çédulas para vender unas casas, que son en el lugar de Zebreros, que fueron de Myguel Grande, junto cabe las casas de Cabildo. Mandaron que vengan para de oy en quinze dias, que serán catorze dias de octubre".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 65. v.

OCTUBRE, 1513

104

1513, Octubre, 1. ÁVILA

*I: Por una parte el Cabildo y por la otra el canónigo don Cristóbal, en nombre "del Prior y Convento del Monasterio de Santa María de Parrazes... dixieron que, que por quanto entre ellos avya... ciertos debates y diferencias sobre ciertos diezmos de Sant Miguel de Cardenal... que, por byen de paz y concordia, lo ponían y pusieron en manos de los nobles y virtuosos señores licenciado Sebastián de Peralta, vezino de la çibdad de Segovya, por parte de dicho Monasterio y Convento y del Bachiller Xval. de Avyla, vezino de la dicha çibdad, por parte de los dichos señores Deán y Cabildo para que, amos a dos juntamente y no el uno syn el otro, puedan ver y determinar y tomar sobre ello testigo de ynformación y qualquier escripturas, que les fueren presentadas".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 66.

114

1513, Octubre, 3. ÁVILA

1: Dieron poder a Antonio Cavero, Racionero, para visitar las casas "para lo qual el señor Provvisor le dio lyçencia y le dio todo su poder".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 67.

1513, Octubre, 5. ÁVILA

1: Un vecino de Avila, llamado Alonso, "por un poder que tiene de Juana Vázquez, muger que es de... de Hermosilla, platero, vecyno de la villa de Valladolyd, hixo dejamyento de unas casas, que ella tiene a ynçense... tiene concertadas de vender a Juan de Mercado, vezino de Avila" por 13.660 maravedies, "y que ella haze dejamyento dellas en los dichos señores, los quales las recibieron".

2: "Dieron carta de pago a Pedro Bermejo vezino de Avyla, de veinte e cinco myll maravedies, que es obligado a pagar a los dichos señores de las casas que le vendieron, en que él bive en Mercado Chico, porque realmente los recibió el canónigo Serrano por los dichos señores".

3: "Dieron poder a Luys de Fuentiveros para que, por ellos y en su nombre, pueda proseguir y fenescer el pleito, que entre ellos pende y el Prior y Convento de Parrazes".

A. A.C.A. Tomo 1. Fl. 67.

1513, Octubre, 7. ÁVILA

1: Comparece Juan de Mercado, vecino de Ávila, "y dixo que él entregava a ençenso de los dichos señores unas casas, que son en lalvardería en los arraiales de la dicha çibdad, que sacó de Juana Vázquez, muger de... de Hermosilla, platero vezino de la villa de Valladolyd, con cargo de ynçense de ciento e quarenta maravedies". Aparecen indicados los linderos.

2: Mandaron dar a Gregorio de Valdivieso en limosna 4 reales.

3: "Cometieron a los señores canónigo Serrano y Viçeynte de Villalva, Racionero, para que vean lo de las casas de Suárez quanto ha de pagar".

4: Encargaron también a los mismos Canónigo y Racionero" para ver lo que meresció el portugués por lo que ha escripto de los lybros de los yncenses".

5: Mandaron a Diego Ortiz "que dé al señor don Alvaro dozientos e diez maravedies de la cuenta que traxo de Valladolyd sobre el solar de Francisco Ortiz".

6: Mandaron dar a Luis Cavero 8 reales "para las cosas neçesarias, que haze en los lybros de los ençenses".

7: Los señores Antón Suárez, canónigo, y Luis Cavero le dieron la posesión al dicho Juan de Mercado "y el qual hizo todos los autos al caso pertenecientes".

8: Visitaron la casa, "en la qual se halló que ay en luengo, desde la puerta de la calle hasta en fin de la pared del corral, veinte e ocho varas en luengo y en el portal que está a la entrada de la puerta hasta la primera pared seys varas en ancho y adelante en otro portal con una cozina ay en ancho ocho varas y con otro portal derribado, que entra una puerta a él diez y seys varas en ancho y adelante destos portales un corral en que ay... otras XVI varas y adelante en un corralejo derrocado ay en ancho nueve varas y media con un sobrado arriba". Aparecen indicados también los linderos. Entre ellos figuran las "casas de Juan Chacón en que bive agora la de Valderrávano".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 67, v.

## 108

### 1513, Octubre, 12. ÁVILA

1: "Mandaron dar al portugués por lo que ha escripto tres myll maravedies sobre los myll maravedies, que tiene, que son quattro myll maravedies de manera que pague Luys de Ferro las dos partes y el un tercio de Fábrica".

2: "Mandaron que Luys Cavero averigue XL de censo, que lleva la Mesa, que son de la Fábrica, que son en una parte de casas que tiene doña María Barahona, para que se deshaga el engaño al qual dieron su poder".

3: "Nonbraron al señor Argediano de Avyla y al lyçenciado Medina y Juan Alvarez y Villalva.. para los estatutos".

4: "Dieron a Hernando de la Torre que no tenga mula hasta el dia de Pascua florida".

5: "Que no pueda dar en Pascua más de hasta tres reales en lymosna".

6: "Esie dia dixieron que tomavan la heredad de Fuentes Claras y el Aldehuella para sy y para su Mesa capitular y que mandavan a Diego Fernández, su procurador, que requiera que venga por sus dineros y que se los pa-

*gue luego con tanto que paguen al mayordomo todo lo que se le deve y todos los maravedies, que se allare que deve traher de pan que avýa de ser puesto en Avila... para lo cual dieron poder y facultad a Martyn de Santu María y a Viçeynte de Villalva, Racioneros, para lo averiguar y para todo lo otro a este caso sucediere y para tomar la posesión dello y para lo visitar".*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 68, v.

109

1513, Octubre, 14. ÁVILA

1: "Echaron en pregones a quyen da más por unas casas, que son en el lugar de Sebreros, que son de los dichos señores e de su Mesa capitular con un real de ençense ynfeteosin para syempre jamás, quedando en directo domynyo con los dichos señores que fueron de Myguel Grande, vezino de dicho lugar Sebreros, que son cabe las casas que los dichos señores tienen en el dicho lugar Sebreros las quales andando en pregones en el dicho Cabildo... han se de rematar de oy en quinze dias en el señor doctor Gregorio de Vega". Fueron testigos los Racioneros Juan González de Pajares y Diego de la Serna. "Se remataron en el dicho señor doctor Vega por veinte e dos myll maravedies".

2: Comparece Francisco Ortega, de Arévalo, "y dixo que, por el poder que tiene de Juana Sedeña, muger que fue de Juan... vezino de la villa de Arévalo, moradora en el dicho lugar... requería y requirió a los dichos señores que... tiene concertado de vender unas casas, que son de la dicha Juana Sedeña como curadora de sus hijos a François de Soto, vezino de Avyla, por preçio de veinte e siete myll e quinientos maravedies, que si las querían tanto por tanto, que las tomen y si no que le den liçençia para las vender con el dicho cargo de los dichos dozientos maravedies y luego los dichos Rvdos. señores le mandron jurar en forma devida de derecho... y luego los dichos Rvdos. señores recibieron en sí el dicho dexamyento de las dichas casas... y luego rogaron al señor don Alonso de Henao, Maestrescuela y a Viçeynte de Salzedo, Racionero, que la vysiten".

3: "Este dia dieron a Juan González de Pajares, Racionero, diez dias para yr a Guadalupe".

4: "Este dia François de Hortega, morador en el dicho lugar Sant Llorente hizo dexamyento de las casas que son en Cal destrada, que fueron de Juana Sedeña... que las vendió a François de Soto vezino de Avyla". El preçio fue de 27.500 maravedies.

5: Dieron poder al señor Doctor Gregorio de Vega" para hazer los ençen-

*ses de Hernán Sancho para que lo que él hiziere sobre ciertos yncenses que lo haga".*

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 69.

110

1513, Octubre, 15. AVILA

*1: Mandaron a Luis de Hierro "que dé al señor canónigo Serrano diez mill maravedíes de los maravedíes, que tiene en su poder del Deán don Pedro de Calatayud para pagar ciertas cosas, que mandó el dicho Deán hazer".*

*2: Pedro Arias, vecino de Avila, "juró en forma de tener e guardar e coplyr todo lo que se contiene en una escriptura que pasó ante Xval. de Arévalo, escribano público".*

*3: El dicho Pedro Arias "resçibyó noventa e cinco myll maravedíes e dozientos e cincuenta e tres ducados e ciento e veinte e cinco maravedíes de los quales se otorgó por pagado los cuales le dio el señor don Pedro de Aça Arçediano de Avila y Alonso Vlázquez Serrano, canónigo, en nonbre de la dicha Fábrica".*

A. A.C.A. Tomo I. Fl. 69, v.

111

1513, Octubre, 19. ÁVILA

*1: Dieron al Capellán Juan Fernández cinco días "para que pueda yr a su tyerra"*

*2: "Dieron poder a Martín López de Santa María y Viçeynte de Villalva, Racioneros, para tomar la posesyón de lo de Fuentes Claras... y para averiguar las casas de lo de Aldeguela y para visitar todo y para averiguar lo que deven de traher de pan de ençense, que lo avýa traydo a costa de la Yglesia y lo avýa él de pagarla".*

*3: "Cometieron al señor Maestrescuela y al señor doctor Ayala que ayan la ynformación de Luys Cavero, porque no puede yr a... lo que fue nonbrado y vean sy es justa la causa".*

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 70.

118

1513, Octubre, 21. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto Antón de Fuentes Claras avía hecho dexamyento de cierta parte, que tiene en el dicho lugar y en Aldeguela con veinte fanegas de pan y CLXXVII maravedíes y una gallyna de encense, que, por virtud de dicho dexamyento dezía que tanto por tanto los dichos señores lo recibían en sí y para sí y para su Mesa capitular".

2: Luis Cavero y Vicente de Villalva "dixieron que no consentían en lo que cuentan el licenciado de Medina por sí e en nombre de los Racioneros, que a ello se quisieron llegar".

3: "Dieron licencia a Mançanas para que compre mula hasta el día de Nabidad".

3: "Dixieron que, por virtud del dexamyento, que está hecho de las casas de Cal destrada, que las reciben tanto por tanto y que le mandaron pagar sus dineros, que eran veinte e siete myll e quynientos maravedíes".

5: "Y luego los Rvdos. señores dieron poder al señor Serrano para que se obligue a pagar al señor licenciado de Medina treynta myll e dozientos e cincuenta maravedíes, que prestó para pagar las casas, que compró el Cabildo para sí y para su Mesa capitular".

6: "Dieron poder al dicho señor licenciado para que en nombre de los dichos señores pueda comprar las dichas casas y para pagarlas y para recibir cartas de pago y para tomar la posesión de ellas y para todo lo otro contenido en la dicha venta".

7: Luis Cavero "dijo que, por quanto él tenía poder de su Señoría y de los señores Deán y Cabildo para comprar ciertos maravedíes de encense del señor Luys Carrillo y de su muger, que, por quanto él no es letrado, que si no se hicieron los actos y escripturas como se deve hacer y oyese en ellos falta alguna, que no sea a su culpa".

8: "Este día se echó de segundo pregón la casa de Zebreros en el dicho doctor Vega en los dichos veinte e dos myll maravedíes".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 70.

1513, Octubre, 22. ÁVILA

1: "El dicho señor licenciado tomó la posesión de las dichas casas en nombre de los dichos señores y para ellos".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 71.

1513, Octubre, 26. ÁVILA

1: "Mandaron a Luys de Ferro que dé al señor doctor Gregorio de Vega de lo que gastó en Hernan Sancho quando fue al deslindo de las tyerras con cinco ducados que dio al liçençiado Ortega, que fue allá y con dos reales, que dio al escrivano, y con otros gastos tres myll e quatrocientos".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 71.

1513, Octubre, 28. ÁVILA

1: "Echaron de terçero pregón y postrero las casas de Sebreros con un real de censo en el señor doctor Gregorio de Vega por veinte e dos myll maravedies con condición que las tenga byen reparadas".

2: "Este dicho dia se echó de primero pregón las casas de Cal destrada, las quales han de dexarlas byen reparadas a vista de los visitadores y que se le descuento lo que gastare. Y es el primero pregón y se ha de rematar en tres pregones".

3: "Dixieron que, por quanto el señor doctor Vega avían sacado unas casas en Zebreros, que se las avían vendido por veinte e dos myll maravedies con un real de censo, que ellos traspasavan".

4: "Este dia Diego Fernández de Montemayor requirió a Antón de Fuentes Claras que vaya por sus derechos de la heredad, que hixo dexamuento en los dichos señores por quanto ellos la tomaron tanto por tanto".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 71.

1513, Octubre, 29. ÁVILA

1: Un vecino de Riocabado "requirió a los dichos señores que, por quanto él tiene un quartillo de heredad en el térmyno de dicho lugar Riocabado a ynçense ynfeteosin de los dichos señores y de su Mesa capitular por ocho fanegas de pan por mytad puesto en Avila y un par de gallinas... que él estava concertado de le vender con el dicho cargo de ynçense por diez myll maravedies horros al señor doctor Gregorio de Vega, que si ellos le quieren tanto por tanto que le tomen. Y si no que le den liçençia para le vender, que

*está presto de les pagar su dezeno dinero...; y luego los dichos señores respondieron que recibían el dicho dexamento en sy y que ellos le responderían y harian aquello que con justicia devan".*

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 71, v.

117

1513, Octubre, 30. ÁVILA

*I: Juan de Avila "conpanero de los señores Deán y Cabildo por sy", junto con otros dos, "como sus fiadores y principales pagadores todos tres juntamente... se obligaron que, por quanto el dicho Juan de Avila tiene entrada en la fortaleza del cimorro para tañer las campanas a las horas para el servyço de la dicha Yglesya y de los señores della, la qual fortaleza tiene a cargo y es alcayde (en blando) Peralta, vezyno de la dicha cibdad, que ellos se obligan... y todos los que con él entraren en la dicha fortaleza la temán y guardarán y velarán todo lo que a él y a los que él pusiere por sy fielmente y syn nynguna cautela guardándola de toda trahycción y de todo lo otro que se deve guardar que cumpla al pleito y omenaje que el dicho (en blanco) Peralta tiene hecho".*

A.- A.C.A. Tomo I. Fl. 72.

NOVIEMBRE, 1513

118

1513, Noviembre, 4. ÁVILA

*I: "Mandaron dar a Luys de Ferro seys reales... por la carta de venta de Cal destrada y dos reales para Gil López, secretario, por la posesión de Muñogalyndo".*

*2: "Mandaron que de los dineros, que están en el arca del señor Serrano medio ducado al señor doctor Vega del gasto que hizo en Fuentiveros".*

*3: "Este día cometieron que hagan pesquysa de las palabras que dixo el señor doctor Vega al canónigo Mançanas y al Bachiller Oña... de las palabras del sábado y domyngo, que dixo contra el Cabildo y personas particulares".*

*4: Que el señor Arcediano de Bonilla "vea lo de Fuentes Claras y que*

*para la paga que de el doctor Vega XXII myll de las casas y Luys de Ferro los X myll del Deán y los que tiene el señor canónigo Serrano por mandamiento para el quartillo de heredad de Riocavado".*

*5: El Racionero Diego de la Serna "dixo que no consentía en que de su Ración se saque cosa para pagar nynguna heredad y que lo preste quien quiere, que él quiere dar cosa para ello".*

*6: "Segundo pregón de la casa de Cal destrada a quyen da más por ella y se remató en el canónigo Serrano en myll e dozientos y cincuenta maravedíes".*

*7: Un vecino de Muñopepe, llamado Miguel, recibió de "mý Diego de... en nombre de Pedro de Valdecasa, hijo de Alonso Gómez, treynta reales que devýa el dicho Pedro al dicho Miguel".*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 72, v.

119

### 1513, Noviembre, 7. ÁVILA

*I: Comparece el canónigo doctor Gonzalo de Vega "y dixo que, por quanto los dichos señores Deán y Cabildo de la dicha Iglesia y por su comisión, que les requería y pedía que no porcedan contra él, ny hagan acto alguno, por quanto él es exemptio y protonotario y su juez es el sumo Pontifice y no otro alguno y protestava... y en quanto a lo que dice que avía dicho de algunas personas de dicho Cabildo que estavan descomulgadas que era porque él, como juez apostólico, avía procedido contra las justicias y los avía delatado por descomulgados... y a sí era verdad".*

*2: "Ite dixo que no consentía en los estatutos, hechos por los dichos señores Deán y Cabildo, ny en alguno de ellos y que él contradecía todos y cada uno de ellos".*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 73.

120

### 1513, Noviembre, 9. ÁVILA

*I: "Dieron poder a los Rvdos. señores don Pedro de Aça, Arçediano de Avila, y al canónigo Serrano y al licenciado Pedro de Frías para que ellos puedan determinar las diferencias, que están entre los dichos señores y el*

*lijenciado Herrera y sus herederos para que ellos hizieran sobre el dicho heredamiento en Villaverde, que lo avrán por bueno, firme y válido”.*

2: “*Mandaron dar a Ribilla, escrivano, quatro reales, de los cuales ha de dar cuenta Diego Fernández de Montemayor*”.

3: *Que los señores canónigo Manzanas y Vicente de Villalva “vayan a ver las casas de Zebreros y para vender los herrenales que están en el dicho lugar, que tienen los dichos señores... lo qual les dieron todo su poder y para dar cartas de pago de lo que se pagare por lo que se vendiere los dichos herrenales”.*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 73, v.

121

### 1513, Noviembre. 10. ÁVILA

1: “*Estando el muy Rvdo. y muy magnyfico señor don A. Carrillo de Albornos y los señores Deán y Cabildo juntos a su Cabildo ordenaron que aquí adelante ganen los beneficiados en cada prebenda a los maytines doze maredies de ordinario syn todo lo otro que se suele ganar”.*

2: “*Ordenaron que asiente a las horas... lo que bien visto fuere para que los que entraren al segundo gloria Patri que ganen lo que se sentare”.*

3: “*Las casas del Cal destrada suspendieron remate hasta el viernes que verna”.*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 73, v.

122

### 1513, Noviembre, 12. ÁVILA

1: *Un vecino de Sevilla, llamado Fernando, “presentó una reserva de nuestro muy santo Padre”.*

2: *El Arcediano Pedro de Aça “hizo requeryimiento en forma, al qual respondieron que harían lo que fuere justicia quando sean requeridos”.*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 73, v.

123

## 1513, Noviembre, 14. ÁVILA

1: "Mandaron a Luys de Fuentiveros que a Vicente Vázquez diez myll maravedies de lo del Deán don Pedro de Calatayud para pagar el quartillo de heredad, que compraron de Juan Nyeto, vezno de Riocavado".

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 74.

## 1513, Noviembre, 16. ÁVILA

1: "Mandaron a Luys de Ferro que dé tres ducados para el letrado que entiende en el pleyto de Hernán Sancho y para el escrivano y mas veinte reales para Diego Fernández, su procurador para los pleitos".

2: Mandaron los dichos señores "que por las palabras que pasaron entre el Maestrescuela y el doctor Ayala que por las palabras pague el doctor un ducado y el Maestrescuela medio... y que los firmen en sus títulos para los Nyños y que no entre en el Cabildo un mes el dicho doctor. El señor doctor respondió que lo contradecía todo lo contra él hecho".

3: El bachiller Johan, vecino de Ávila, presentó una bula del Nuncio y "un proceso sobre ella deçernydo en nonbre del señor don A. de Rojas, Arçediano de Segovia, para que le den la posesión de la calongía, que tenía y poseía Juan de Rojas, su hermano, en la dicha Yglesya de Avyla... respondieron que trayendo todas las facultades en forma y que ellos harán lo que devén de derecho".

4: Vicente Vázquez, vecino de Avila, "en nonbre y como procurador que se mostró por un poder sygnado de Francisco Fernández de Vega, notario público apostólico, clérigo de la dioçesis de Avyla, de Juan Nyeto, vezno de Riocavado, aldea de Avila, dixo que, por quanto el dicho Juan Nyeto avía hecho dexamyento de un quartillo de heredad, que él tenía a ynçense de los dichos señores y su Mesa capitular ynfiteosin de ocho fanegas de pan por mytad y un par de gallinas... y ellos le avían tomado por el tanto que él agorá en el dicho nonbre, sy menester era, hazía de nuevo el dicho dexamyento de dicho quartillo de heredad y que pedía le diesen diez myll maravedies porque él le tenía vendido al señor doctor Vega; y luego los dichos señores recibieron el dicho dexamyento y le mandaron pagar los dichos diez myll maravedies en nonbre del dicho Juan Nyeto, vecino de Riocavado.

5: Vicente Vázquez, vecino de Avila, "otorgó carta de pago de los dichos

*diez myll maravedies, que recibyó en my presencia en veinte ducados de oro, que les faltaron setenta e cinco maravedies de faltas y mas cincuenta maravedies, que les bolvyó el dicho Vyçeynte Vásquez al mayordomo de los dichos señores. Diose por contento dellos; otorgó carta de pago”.*

A.- A.C.A. Tomo 1. Fl. 74.

125

1513, Noviembre, 18. ÁVILA

1: “*Nonbraron... por contadores al Arçediano de Avyla Serrano, lyçençiado de Medina, Salzedo, Villalva*”.

2: “*Mandaron que pague el doctor Vega myll maravedies..., los quales se les han de sentar en sus títulos*”.

3: “*Dieron poder al señor licenciado de Frías para entender con el doctor sobre el requerimiento, que hizo a los diputados*”.

4: “*Mandaron que dé Luys de Ferro al lyçençiado de Medina cien reales*”.

5: “*Tercero pregón y postrimero de las casas de Cal destrada*”. “*Se echaron las dichas casas de Cal destrada de postrimero remate a quyen da más por ellas y que entre ellas por el día de Sant Juan de quinientos e catorze años y que sea la primera paga por el día de San Juan del dicho año y la otra meytad por el día de Nabidad del año de quynze años que esté Alvaro Serrano, que como la toma la dexe, quando la dexare y que la obra que en ella hiziere a vista del Cabildo que se lo descuenten como los vysitadores de dicho Cabildo vyeren... en el señor Arçediano de Avyla por dos myll e dozientos e cincuenta maravedies e dos pares de gallinas*”.

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 75.

126

1513, Noviembre, 25. ÁVILA

1: *El señor canónigo Serrano “dixo que, por quanto un estatuto se avía concertado que el que tuyviere los dineros y las llaves y después se avía ynovado en los estatutos y añadido que, por quanto a su noticia era nuevamente venido que se avía agora ynovado, que no los consentía y que le contradecía y así todos los otros estatutos que se avía ynovado después que se concertaron y leyeron en Cabildo y pidíolo por testimonio”.*

2: *Estando presente el señor Don Pedro de Aça, Arcediano de Avila, "perpetuo beneficiado en al Yglesia de San Juan de la dicha çibdad, paresció presente Pedro el Grande, vezyno de Hernán Sancho, aldea de la dicha çibdad, y dixo que pedía y requería al dicho señor don Pedro de Aça que, por quanto él tenyá una viña en el térmyno de dicho lugar Hernán Sancho en que hay dos arançadas y una quarta, que han de lynderos... (aparecen indicados)... que el dicho Pedro el Grande está concertado de la vender... a Antón..., herrero, vezino de dicho lugar por preçio y quantía de diez myll e cinqüenta maravedies y que si la quería por el tanto que la tome pagándole su dezeno dinero y si no que le dé lyçençia para la vender... y luego el dicho señor don Pedro de Aça dixo que la no quería y que le dava lyçençia para la vender".*

3: *"Y luego el dicho Antón..., vezino de dicho lugar, dixo que tomava y tomó y recibyá y reçibyó la dicha vyña".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 75. v.

127

1513, Noviembre, 28. ÁVILA

1: *"Concertaron que para comprar diez myll maravedies de censo para la Fábrica desta Yglesya y para ver una dehesa donde se compra, que vaya Antonyo Cavero y que le den todo lo que oyvere menester y mandaron al Bachiller Oña que dé al dicho Antonyo Cavero ciento e quarenta myll maravedies de lo de la Fábrica... al qual le dieron todo su poder".*

2: *"Mandaron a... de Guemes que le dé a Luys Cavero que le dé los candeleros y el cálýce o otra pieça de plata, que él sea contento".*

3: *"Mandaron a Diego Ortiz, tesorero de las Bullas, que dé a Luys Cavero sesenta myll maravedies de oy hasta el día de los Reyes para coplyr a los dozientos myll maravedies para comprar los dichos diez myll maravedies censo de señor Luys Cavero... porque los prestó a la Fábrica de la dicha Iglesya".*

4: *"Mandaron a Diego Ortiz, mayordomo de la dicha Fábrica, que dé a Antonyo Cavero quatro ducados con otros quatro que sobraron a Luys Cavero de los que le dieron quando fue a comprar los otros cinqüenta myll maravedies de dicho señor Luys Carrillo, que son todos ocho ducados".*

5: *"Mandaron dar ocho fanegas de trigo a Francisco Portogués por el trabajo de su oficio".*

6: "Mandaron dar al Obispillo diez reales; que se los dé Luys de Fuentiveros".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 76, v.

## DICIEMBRE, 1513

128

1513, Diciembre, 2. ÁVILA

1: "Beatriz de Castro, como tutriz y curatriz de Isabel, su hija de Francisco Palomeque unas casas en la calle luenga...".

2: "Cometieron al señor lyçençiado de Medina y a... de Guemes que vean lo que tiene hecho y trabajado Juan Vázquez en lo de laudo y que se lo pague".

3: "Gómez de Avyla... unas casas, que tienen en el dicho lugar..., que son a la calle de la calongia sesenta maravedíes".

4: Que vean otras casas de la mujer de Andrés.

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 77.

129

1513, Diciembre, 3. ÁVILA

I: Diego Fernández de Montemayor "dio la posesión al dicho Juan de Madrid de la parte de arriba las casas de la de Antón de Leandro y de la parte de abajo casas de Alonso de Rebollar y a las espaldas cercas de la dicha de Antón... y delante las puertas la calle pública; testigos Alonso de Mena, capatero y Juan Vázquez, texedor, vexino de Avyla".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 77.

130

1513, Diciembre, 7. ÁVILA

I: Mandaron que se descuento el doctor Vega porque está descomulgado".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 77, v.

127

1513, Diciembre, 9. ÁVILA

1: "Unánimes y conformes ordenaron que todos los beneficiados, que vnyeren a las horas de Ntra. Señora al segundo glorya Patri de prima y tercia e výsperas, que gane la Ración a prima dos maravedies y a tercia un maravedí y a las výsperas dos maravedies y que se gane desde el día primero de enero".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 77, v.

1513, Diciembre, 10. ÁVILA

1: "Mandaron que, quando el señor Maestrescuela reparó una casa en Muñochas, que tenya el Deán don Pedro de Calatayud, que estava mal reparada, mandaron los dichos señores que, por quanto se trata de pleyto con los herederos de dicho señor Deán y sy se sacare el reparo de la dicha casa que aquellos myll e quinyentos maravedies, que dize que gastó en el reparo de la dicha casa, que se los paguen al dicho señor: Maestrescuela...; y si no se los quieren pagar que se le descuenten su décima parte de dicho censo, como se acostunbra en el dicho Cabildo".

2: "Dixo el señor doctor Juan de Vega que, quanto a los diez myll maravedies de la pena, que tienen cada beneficiado en no ablar en su lugar cada uno, que todos unánimes dixieron que, sy el presidente no le mandare al contador que los pusyese, que no los ponga e el doctor le contradixo".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 77, v.

1513, Diciembre, 14. ÁVILA

1: "Cometieron a los venerables señores Luys Caverro y Diego de la Serña para que vysyen unas casas de que hizo donación el canónigo Francisco de Avyla a su sobrina Ynés de Congosto, muger de Hernández Martín de Montalvo; y vystas y visitadas lo diga el vyernes que verna que será diez y seis dias de dicho mes".

2: "Mandaron los dichos señores que quiten al canónigo... Suárez los días, que estuvo menos en las casas que él bive; lo qual estava cometido al Rvdo. Señor canónigo Serrano y al venerable señor Viçeynte de Villalva... y dieron mandamyento para Luys de Fuentiveros para que le dé quattro maravedíes porque así lo determinó el canónigo Serrano".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 78.

134

1513, Diciembre, 16. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto el señor Francisco de Avila, canónigo en la dicha Yglesia, tenía unas casas a ynçense ynfiteosin de los dichos señores e de su Mesa capitular con cargo de ynçense de diez segúnd que más largamente se contiene en la dicha carta de ynçense, a la qual se referían e refirieron, que son en los arravales de la dicha çibdad cerca de las casas en que bive el dicho señor canónigo Francisco de Avila, que ha por lyndereos... (aparecen indicados). Y que agora el dicho señor canónigo avía hecha donación pura e libre de las dichas casas syn yntervenir segúnd que ante mí lo juró en forma devida a Ynés de Congosto, su sobrina, muger de Hernand Martyn de Montalvo... por una carta de donación, que ante los dichos señores presentó, que está sygnada e señalada de la mano de Alonso de Madrigal, notario público de número desta çibdad, y que agora los dichos señores dixieron que, por hacer bien e merced a la dicha Ynés de Congosto, que ellos consentian en la dicha donación y que haga ynçense de nuevo con el dicho cargo de los dichos diez maravedíes".

2: "Y luego la dicha Ynés de Congosto... dixo que ella toma y tomó y recibía y recibió las dichas casas arriba deslyndadas a ynçense".

3: "Las condiciones con que los Rvdos. señores Deán y Cabildo de la Yglesia de Avila echan sus heredades y casas a ynçense son las syguentes".

Indico algunas: "Primeramente que ynçensen las dichas casas o heredad el útil domynyo, quedando syempre el directo con los dichos señores". "Que las no puedan vender, ny trocar, ny canbiar, ny enajenar a nynguna persona syn lyçençia de los dichos señores y sus consentimyento...; que las no puedan vender a cavallero, ny dueña, ny donzella, ny a otra persona alguna poderosa, ny menos a Yglesia, ny Monasteryo, ny Cabildo, salvo a persona llana y abonada, y quando la tal heredad o casas se oviere de vender, trocar o canbiar o enajenar, que lo haga primero saber a los dichos señores Deán y Cabildo", por si estos las quisieren por el tanto.

Si las vendieren con licencia dichas casas o heredad "que de lo que val-

*yeren les paguen el dezeno dinero". "Ite que, sy no pagare todo el dicho tributo de ynçense por dos años continuos..., que sea consolidado el útil domynyo con el directo syn más ser requerido". "Que no puedan dividir las tales casas o heredad... salvo que la... aya uno solo". "Que sean obligados a renovar este dicho ynçense de quynze en quynze años".*

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 78.

135

1513, Diciembre, 19. ÁVILA

1: "Nonbraron por obrero de la Fábrica de la dicha Yglesya al Rvdo. señor lienciado Pedro de Frías, canónigo en la dicha Yglesya y por receptor al Provisor e Vicario general en todo el Obispado, el qual se obligó de servir la mayordomía de la Fábrica de la dicha Yglesya según e por la vía e forma e manera y con las condiciones que lo han servido los años pasados por dos años".

2: "Némyne discretante nonbraron por Receptor e recaudador de los bienes y rentas e censos e todas las otras cosas devidas e pertenesientes a la Fábrica de la dicha Yglesya al señor canónigo Serrano".

3: "Y por obrero al señor lienciado de Medina..., con tal condición que los dichos señores Deán y Cabildo de los bienes de la dicha Fábrica y en su nombre den al dicho receptor doce myll maravedíes y al obrero ocho myll maravedíes...; y lo que cada uno de ellos es obligado de hacer es lo syguyente:

"Primeramente que el dicho Receptor e Recaudador se obligue de cobrar las dichas Rentas... e pagar todos los maravedíes, que la dicha Fábrica gastare en azeite e cera e en todas las otras cosas, que la dicha Fábrica toviere neçesidad y de lo gastar por mandamuento del Cabildo o de dicho obrero e no en otra manera y sy el receptor no estoviere en la çibdad y si se oviere algo de comprar, que lo notifique al presidente... e que no pueda dar dinero a persona alguna syn mandamuento del Cabildo o del obrero. Ite que quando el obrero estoviere ocupado en las obras... que lo cuenten... Obligose el señor canónigo Serrano, receptor, de lo ansí recaudar y pagar y cumplir... e de dar buena cuenta... so pena de una dobla cada dia... Y se obligó que, si alguna persona se fuere y no tomare fianças tales no se pagare y los dichos sus fiadores. Y el dicho obrero eso mysmo se obligó de servyr los dichos dos años y hacer todo aquello que dicho es para lo qual todo obligó sus bienes e así juró. Y luego los dichos Rvdos. señores Deán y Cabildo de la dicha Yglesya se obligaron... de dar al dicho receptor por su trabajo dos myll maravedíes e al obrero ocho myll maravedíes".

4: "Este día nonbraron al señor Bachiller Oña para que tenga cargo de los Nyños y Alonso, capellán".

5: "Ite este día le mandaron ciente reales para ellos".

6: "Ite este día mandaron dar cien reales para repartir lymosna esta fiesta; que los repartan el señor licenciado de Medina y el dicho señor Bachiller Oña".

7: "Este día mandaron a Luys de Ferro que dé a Diego de Peñafiel quinientos maravedíes de traher de pan de Yonte, que es puesto en el dicho lugar".

8: "Este día cometieron al señor Chantre y al señor Prior y al licenciado Pedro de Frías para que vean sy el lyçenciado de Medina sy acepta de ser obrero".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 79 bis, v.

136

### 1513, Diciembre, 22. ÁVILA

1: "Diose traslado de la bulla de la pensión de Juan Fernández, cura de Oso, al Rvdo. señor don Pedro de Aça, Arçediano de Avila; el qual la recibió".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 81, v.

137

### 1513, Diciembre, 23. ÁVILA

I: El señor licenciado de Medina aceptó el cargo de obrero de la Fábrica "como le tienen nonbrado los dichos señores y con las condiciones, salvo que, quando estuviere ocupado, que pongan otro en su nombre y los dichos señores se lo prometieron".

A.- A.C.A. Tomo 1, Fl. 81, v.



Institución Gran Duque de Alba

## **CABILDOS CELEBRADOS EN EL AÑO 1513**

*Enero: 7  
Febrero: 7  
Marzo: 3  
Abril: 8  
Mayo: 5  
Junio: 8  
Julio: 12  
Agosto: 8  
Septiembre: 12  
Octubre: 14  
Noviembre: 10  
Diciembre: 10*

*Total: 104 Cabildos.*



Institución Gran Duque de Alba



AÑO 1518

Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

## ENERO, 1518

1: El clérigo Rodrigo de Dueñas actúa como "notario público apostólico e notario capitular de los Reverendos señores Deán e Cabildo de la Yglesia Cathedral de Ávila e su secretario".

2: En los Fls. 1, v.; 2 y 2, v. del Tomo 2º de las Actas Capitulares aparecen "Las Condiciones con que los Rvdos. Señores Deán e Cabildo de la Yglesia Cathedral de Avyla ençensan sus casas posesiones, e heredades". Son muy interesantes. En un número de diez. Indicaré algunas. Se señala a quiénes se pueden "vender, traspasar, donar, dar, trocar, canbiar, enajenar". El vendedor tiene que jurar" por quanto venda las dichas casas. "Debe autorizarlo el Cabildo, por si las "quisiere por el tanto". El Cabildo debe recibir "el dezeno dinero". "Que no puedan dividir las dichas casas". Sobre el pago del "yngense por dos años complidos". Que no las pueda meter en vínculo de mayorazgo".

Si el que heredare tales casas "oviere de entrar en Religión, que primero sea obligado a hazer dexamyento primero de tales casas". Deben estar bien reparadas. "Que sean obligados a renovar este dicho yngense de quynze en quynze años". Si se trata de una viña, debe estar bien "labrada".

3: En el Fl. 3 de dicho Tm. 2º se hace referencia al Cabildo del Miércoles, 1-Diciembre- 1518. Se encuentra fuera de su lugar. Preside el señor Deán Don Alonso de Pliego. Se dice que "Mandaron que dé Diego de la Serna, Receptor de la Fábrica de la dicha Yglesia a Juan de Ávila, canpanero, doze fanegas de trigo de su salario del año venydero de lo que se an de dar".

4: "Mandaron a Luys de Ferro que dé al dicho Juan de Ávila tres reales en aguinaldo".

5: Que los señores doctor Ayala y licenciado Medina, Oña y Escudero "vean con los letrados el proçeso... y que tomen resolución en él y que hagan en ello lo que les paresçiere e sea provecho e honrra de los dichos señores juntamnente con el Rvdo. señor Deán".

6: "Este día se abrieron los cepsos e se allaron en ellos dos reales de los (diez?) reales en plata de los viejos, e mas medio real quatro, e mas otros dos... e un maravedí en blanca...".

7: El día 31-Diciembre-1518, Viernes, "dieron todo su poder coplido bastante al señor licenciado de Medina, canónigo, para que en el pleito e debate que los dichos señores tratan" con el canónigo Bernardino "sobre los diezmos de la dehesa (Navalsalz?), que es en el término de Navalmoral, cuyo préstamo es de los dichos señores...".

138

### 1518, Enero, 1. ÁVILA

I: El licenciado de Medina, en nombre del Cabildo, y el Rvdo. señor Bernardino, canónigo de Segovia, rector de la Yglesia de Santa María, dijeron "que, por quanto entre los dichos señores Deán y Cabildo de la dicha Yglesia, como prestameros que son perpetuos en la Yglesia de Navalmoral.... e de Ávila e el dicho Bernaldino..., como cura que es de la Yglesia de...". Se trata de los diezmos. Deben lograr la concordia" por evitar los dichos pleitos e diferencias".

Eligen y nombran como Juez "para determinar la dicha causa e pleito al Rvdo. señor Bachiller Juan de... Provisor... para que vea los procesos, que están hechos... y concluso el dicho proceso, cerrado e sellado, le enbién e hagan enviar a los señores el doctor de Olmedilla e el licenciado Bernaldino residentes en la noble villa de Valladolid para que ellos como asesores de dicho señor Provisor... determynen e sentencien por justicia".

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 4.

139

### 1518, Enero, 2. ÁVILA

I: Dijeron que, puesto que por el licenciado de Medina fue "concretado e asentado" con el canónigo Bernardino" elegir y tomar juez para que determiny el pleito que es entre los dichos señores e el dicho canónigo "y colocaron dicha causa y pleito en manos del señor Provisor de esta ciudad y como asesores el doctor de Olmedilla y el licenciado Bernardino para que ellos lo terminasen; que ellos ratificaban y consentían en el dicho compromiso así hecho.

2: "Votaron secretamente e juraron sobre la elección de patrón para el

Hospital de Santa Escolástica. "Eligen, por dos años, al señor licenciado de Medina" para todo lo que cumpla al dicho Hospital".

3: Que los señores licenciado de Medina y Bachiller Oña "entiendan en la demanda de Sant Lázaro sobre el quarto, que pertenece a la Fábrica de la dicha Iglesia sobre lo qual les cometieron sus voces e les dieron todo su poder coprido para que agan en ello todo lo que les paresciere e todo el concierto, que ellos tomaren, que lo avrán por rato e firme e para ello obligaron los bienes de su Mesa".

4: Dieron licencia al Racionero Francisco Manso por diez dias. "Y que se le cuenten en la residencia porque no la quyebre y así lo mandaron a los contadores".

5: Dieron licencia al señor Deán "para yr a Segovia por ocho días; que le cuenten por presente porque a de negoçiar allá ciertas cosas".

6: Que el señor Deán "able a los letrados del Cabildo... sobre la capellanía de Toribyo e que traya la resolución para el primer Cabildo".

7: El Chantre dice que él no consentía "en que se trate pleito sobre ella porque le paresce que no tienen justicia e que si le movieren que sea a su costa.. e luego otros beneficiados dixerón lo mysmo".

8: Juan de Espinosa, vecino de Ávila. "se obligó... de escrivir un libro que se llama Calendario para la Iglesia Cathedral de Ávila según e en la manera que le dieren el trasumpto de por razón que le an de dar por cada quaderno quatrocientos maravedises y el dicho Juan de Espinosa se obligó de le escrivir... y cada quaderno a de ser de ocho hojas escripto e letrado e illumynado e parrafado e todo lo otro que oviere menester el dicho Calendario con las memorias de las sepulturas...". Se indica que el pergamino no sea "prieto". Por parte del Cabildo "se obligó el señor licenciado de Medina, obrero de la Catedral.

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 5.

## 140

### 1518, Enero, 8. ÁVILA

1: Mandaron a Luis de Hierro que dé al señor canónigo Manzanas 100 reales para los Niños, "e en my presencia le dio otros XXX reales el Bachiller Oña".

2: Que los señores Chantre, Ayala, Oña y Villalva con el Provincial, Convento y Monjas de Santa María de Jesús "se conçierten en lo que les paresciere sobre todo lo capitulado añadiendo... como les paresciere y hagan su asyento con ellos como les paresciere e que lo trayan a los dichos señores".

3: Mandaron a Luys de Hierro que dé a Diego del Esquina, canónigo, 40 ducados de la pensión, que le deben hasta Navidad.

4: Antón Vázquez, vecino de Ávila, presentó un requerimiento a los ca-

*pitulares y al señor Maestrescuela para que cumpla "todo lo contenydo en un Breve por él presentado".*

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 6.

141

1518, Enero, 9. ÁVILA

*1: Fernando López de Moreta, vecino de Bonilla, dijo que, por quanto el Cabildo "tenía cierto encense sobre un huerto que el dicho Hernan López tiene... en el término de la dicha villa, que agora por sí quedá de pleito con los dichos señores de propria voluntad e porque no se sabía sobre que estaba el dicho encense, que él consintió en resçibyrs cinco maravedies de encense".*

*2: Tales maravedies deben ser pagados "por el día de Sant Juan de Junyo".*

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 7.

142

1518, Enero, 12. ÁVILA

*1: El procurador Diego de Hierro "notificó una carta... en nonbre de ciertas Monjas de Santa Escolástica e requirió que la guarden e cunplan según en ella se contiene e pidiolo por testimonio; dixeron que lo oyán y que responderán".*

*2: Que el señor Deán hable con los letrados del Cabildo" e que trayan la resolución dello para el miércoles"*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 7, v.

143

1518, Enero, 13. ÁVILA

*1: Que los señores Maestrescuela, licenciado Maldonado y Arcediano de Bonilla "tomen y recíban lo que tiene a su cargo el licenciado de Medina de pontifical para que lo entreguen al Bachiller Óña".*

*2: Que el señor licenciado Escudero "vaya a Valladoloyd sobre el pleito del Aldeguela... e que le den quatro reales por cada día e que dé... cuenta de lo que gastó para que se lo paguen".*

3: "Dieron dos días al canónigo Medina para que vaya a las Gordillas e que le cuenten como presente".

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 7, v.

144

1518, Enero, 15. ÁVILA

1: Que los señores Chantre, Ayala y Escudero "ablen con el Prior de Santa María del Carmen para que vean lo que determyña".

2: Que los señores Deán, Serrano, Medina y Óña... (No se indica para qué se los nombra).

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 7, v.

145

1518, Enero, 18. ÁVILA

1: "Dixeron que, respondiendo a un requerimiento a ellos hecho por Diego de Ferro, procurador de causas, vecino desta cibdad, en nombre de las Monjas profesas del Monasterio de Santa Escolástica sobre cierto pleito...". Se habla del Convento y Monjas de Santa Ana. Han visto un proceso. Se alude a la intervención del Padre Fray Andrés, Prior de Santa María del Carmen, juez apostólico delegado. Mandaron guardar entredicho en la Yglesia, ciudad y arrabales.

2: El dicho Fray Andrés, Prior en el Monasterio de Santa María del Carmen, dijo "que, porque la dicha Yglesia e cibdad no está contradicha por razón de lo sobredicho que él dava e dio su palabra... e mandava relaxar el dicho entredicho en la dicha Yglesia, cibdad e arravales, con tanto que quede de puesto e se guarde en el dicho Monasterio de Santa María e sus casas e para que manden a los capellanes que sirven en el dicho Monasterio que le guarden e non celebren ny admynistren los sacramentos en el dicho Monasterio a las Monjas e personas que están en él e así lo prometió que lo cumpliría".

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 8.

146

1518, Enero, 20. ÁVILA

1: Que Antón Suárez entienda en "lo que dio señor López de Moreta, vecino de Bonylla e traya memoria dello".

2: Que Juan Alvarez "sepa de testamento de Juan de Pinylla, de su mujer e todo lo que pertençe al dicho testamento e que traya la ynformación a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 8, v.

147

1518, Enero, 22. ÁVILA

1: Está presente en el Cabildo el Rvdo. Padre Fray Andrés, Prior de Santa María del Carmen. Dice "que, por quanto él, como Juez apostólico, dador deputado por nro. muy Santo padre a las doyotas religiosas Ana Zebrón e Várez e otras Monjas profesas del Monasterio, que solía ser de Santa Scolástica en esta çibdad avia sydo puesto e está puesto entredicho con la abadesa, Monjas e convento e famyliares del Monasterio de Santa Ana extramuros desta çibdad... él relaxava e alçava el entredicho, que por la dicha causa estava puesto por él a pedimyento de las dichas Monjas por XX días, con tanto que quede puesto e se guarde en el dicho Monasterio e que no permytan que nyngún clérigo les diga mysa, ny admynystre los santos sacramentos y así lo pronunció e mandó".

2: Dijeron "que, por quanto en una cláusula del testamento, que hizo el señor don Ruy Serrano Manso, Prior que fue en la dicha Yglesia, mandó una yugada de heredad en el lugar de Muñochas, aldea desta çibdad, para la Mesa de los dichos señores e para la Fábrica de la dicha Yglesia, que ellos por virtud de la dicha cláusula, que ellos por sy e en nonbre de la dicha Fábrica respetavan e respetaron la dicha manda e legato... e dieron todo su poder complido al señor canónigo Mançanas para que... pueda tomar e aprehender la posesyón de la dicha heredad... para la destindar e apear y arrendar e para todo lo otro a ello annexo".

3: Que los señores licenciado de Medina, Bachiller Oña y Serrano "vean una petición de Estéban de Olmedo sobre su salario e... agan aquello que les paresciere... y les dieron su poder".

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 8, v.

148

1518, Enero, 23. ÁVILA

1: Mandaron que Luis de Hierro dé a Diego Fernández, "para yr a Segovya a yntimar cierta ynybiçión e citaçión sobre el pleito de las Monjas quynze reales de los quales a de dar carta de pago ante Diego Fernández de Vadillo".

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 9.

1518, Enero, 27. ÁVILA

1: Mandaron a Luis de Hierro que dé al canónigo Castro 20 reales "para los pleitos".

2: Que el señor licenciado de Medina sea contado durante todos los días en que estuviere ocupado en cosas de la Catedral.

3: Que los señores Peña y Arcediano de Bonilla "agan el estatuto sobre el presidente para el viernes; que sean llamados todos para esto".

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 9, v.

1518, Enero, 29. ÁVILA

1: Se da el poder al Rvdo. señor Pedro de Aça, "residente en corte de Roma e a Diego Fernández de Montemayor e a Antonyo de Marquina, procurador" para que puedan actuar ante cualquier juez, así en Roma como en Valladolid o en otro cualquier lugar "sobre los diezmos... de Orvyta".

2: "Obligose de pagar por sý e por la dicha Fábrica todo lo que le cuipiere de todas las costas que se hizieren sobre la dicha causa... por lo qual obligó su persona e bienes".

3: Mandaron que se cuente al licenciado Maldonado por 15 días y le den 30 reales "para el camyno para yntimar a Olivares e al juez de Valladolid".

4: Dieron poder al dicho señor Maldonado "para çitar al dicho Olyvares e para ynybir al juez e para çitar e notificar a otras qualesquier personas qualquier citaçión e hazer todos los otros actos que sean neçesarios...; e releváronle".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 9, v.

1518, Enero, 30. ÁVILA

1: Que Luis de Hierro dé al licenciado Maldonado 20 ducados "para enbiar a Roma".

2: Bernaldo de Robles "se obligó... de dar e pagar a la Fábrica de la dicha Yglesia cincuenta ducados por razón de quarto, que pertenesce a la dicha Yglesia de la demanda e ynpetra, que conçedió el señor Obispo a la

*hermyta de Sant Sebastián e Sant Segundo desta dicha çibdad, los quales se obligó de dar y pagar...; para lo qual obligó su persona e bienes e dio poder a las justicias". (Las palabras "e Sant Segundo" aparecen entre líneas).*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 10.

## FEBRERO, 1518

152

1518, Febrero, 5. ÁVILA

*1: Que el señor licenciado Medina y el señor Castro "vean lo que a escripto Barzina e trabajado y que se lo paguen... Mandaron que le den dos ducados".*

*2: Que los señores Doctor Ayala y Bachiller Oña "vean lo que se a de hacer en la petición, que dio el perteguero sobre" su salario.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 10 v.

153

1518, Febrero, 10. ÁVILA

*1: Que los señores Serrano y Villalva, con Luis de Hierro, "arrienden una yugada de heredad, que está en Castilblanco arrendada por XXVIII fanegas".*

*2: Vicente de Tapia, vecino de Avila, en virtud de un poder que tiene de Juan de Vergara, platero, vecino de Avila, "dixo que hazía e hizo dexamuento de unas casas, que son en el barrio de Cal destrada, que el dicho Juan de Vergara tiene a ynçense de los dichos señores con cargo de CXX en cada un año". Dijo Vicente Tapia que había concertado vendérselas a García Blázquez, vecino de esta ciudad, por el precio de 23.000 maravedies, "horros de dezeno dinero". El Cabildo no acude "por el tanto" y concede la licencia.*

*3: Que los señores Serrano, Manzanas y Arcediano de Bonilla traten del Altar de San Pablo. Señalaron a Rodrigo Gutiérrez para que diga una Misa en dicho Altar.*

*4: Que los señores Doctor Ayala, Bachiller Oña, con el Provisor, traten con el perteguero lo que han "conçertado e determinado" y le paguen "para*

*ayuda de su costa..., allende de salario, que tiene seis myll maravedíes e diez fanegas de trigo por vya de ayuda de costa".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 10, v.

154

1518, Febrero, 12. ÁVILA

*1: Dijeron que, por quanto Vicente de Tapia, vecino de Avila, en nombre y con el poder que tiene de Juan de Vergara, platero de Avila, hizo dejación de unas casas, "que son en los arravales desta çibdad en el barrio de Cal destrada". Se indican los linderos. Queda traspasado el incense.*

*2: Que los señores Deán, Serrano, Oña, Ayala y Villalva "vean los ynçenses... e que trayan resolución de lo que hizieren al Cabildo".*

A.- A.C.A. Tomo, Fl. 11.

155

1518, Febrero, 13. ÁVILA

*1: Encontrándose en las dichas casas de la calle Estrada y hallándose presente al canónigo Cristóbal de Medina dijo que, por el poder que tiene "para dar la posesyón a García Blázquez de las dichas casas" dice que ya están medidas y que está conforme con lo que se indica en el incense viejo. Procede a dar la posesión de dichas casas al referido García Blázquez.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 11.

156

1518, Febrero, 17. ÁVILA

*1: "Dixeron que, por quanto contra ellos fueron deçermydas ciertas llamadas censuras por el Prior de la Yglesia collegial de Valladolid a pedimento del canónigo Alonso de Olyvares e sobre ello por el nro. muy Santo Padre León décimo fue cometido al Rvdo. Padre Fray Andrés, Prior del Monasterio de Santa María del Carmen desta çibdad de Avila para que los absolviese o mandase absolver ad cautelam y que el dicho señor Prior avía*

*dado e cometido sus voces a qualquiera clérigo de Mysa para que los absolviese ad cautelam como por su Santidad le fue cometido, que ellos pedian a Francisco Portugués, clérigo capellán en la dicha Yglesia, que los absuelva ad cautelam de las dichas llamadas censuras puestas contra ellos por el dicho Prior de la Yglesia de Valladoloy y luego el dicho Francisco Portugués, clérigo, les ynpuso penytença, la que Dios le quiso admynistrar haciendo su sermon de absolución como lo manda la madre santa Yglesia".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 12, v.

157

1518, Febrero, 19. ÁVILA

*1: "Memoria del remate de las Rentas e de las pujas y de lo de Alonso Gutiérrez". Que los señores Serrano, Ayala, Medina, Salcedo y Villalva "vean lo que se deve hazer en las Rentas sobre las pujas e que lo trayan a los señores lo que se determynare".*

*2: Mandaron que Luis de Hierro dé al capellán mayor 6 reales y medio "de porte de ciertas bullas que enbyó el Arçediano de Avila".*

*3: Dieron licencia al señor Juan Alvarez "para que compre mula de aquý a dos meses".*

*4: Mandaron contar al señor Deán para que vaya a Valladolid.*

*5: Que los señores licenciado, Oña y Villalva "vean lo que se deve hazer en lo de las Bullas que Pinylla a dado para que sepan lo que se puede hazer e se resuelvan en lo que se deve hazer para la Yglesia".*

*6: Mandaron que Luis de Hierro dé al licenciado Maldonado 24 reales "que costaron ciertas escripturas que se hizieron en Valladolid para enbiar a Roma".*

*7: Se trata sobre ciertos diezmos.*

*8: Yague de Montuenga, vecino de Pajares, "se obligó... de dar e pagar al Bachiller Diego de la Serna, Raçionero en la dicha Yglesia... cíent reales".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 13.

158

1518, Febrero, 20. ÁVILA

*1: Miguel Gallego, el Viejo, y Pedro de Moñivas, vecino de Pajares, "se*

*obligaron... de dar e pagar al Bachiller Diego de la Serna, Raçionero... treinta e seys reales".*

*2: Fernando de Pareja, clérigo, cura de San Gregorio, arrendó el préstamo de Palaçuelos de la dehesa, "que él tiene en este Obispado con todas sus posesyones, que es tierra de Arévalo por tres años venyderos... a Pedro López, notario público, vezino desta dicha çibdad".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 14, v.

159

1518, Febrero, 22. ÁVILA

*1: Mandaron que se notifique al señor Deán que le dan 15 días para ir a Valladolid.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 15.

160

1518, Febrero, 23. ÁVILA

*1: Presente el Rvdo. señor Serrano, en nombre del Cabildo, y estando presentes también los Capellanes del Coro, comparece Pedro de Vargas, procurador de causas, vecino de Avila, dijo que el señor Deán "vendía e vendió por juro de heredad perpetuamente para siempre jamás al dicho señor canónigo en nonbre de los dichos Capellanes... que agora son o fueren de aquí adelante... el directo domynyo de unas casas que él posehe en los arravales desta çibdad al barrio de Santiago, que an por linderos...".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 15

161

1518, Febrero, 26. ÁVILA

*1: Que el señor Doctor Ayala "vea lo que se deve hazer en lo de... collación de Mefiana para que traya la resolución dello".*

*2: Que los señores Serrano y Oña "vean lo que se puede hazer en lo de las casas que quuyere vender Calatayud en la plaza a Nuño Gutiérrez y, visto*

*lo que se resolviere que se deve hazer, que lo trayan a los dichos señores para que ellos agan lo que devén hazer en ello".*

*3: Dieron al señor Aguila dos meses de licencia "para que compre mula".*

*4: "Este día los dichos señores mandaron en pregones la dicha casa del Chantre y que se eche en tres pregones y que sea el primero pregón este día e el vyernes primero el segundo e el terçero y postrero el viernes syguiente, con condición que los reparos della an de ser a costa del Chantre, que Dios aya". Queda rematada en el canónigo Medina por 12 ducados y 12 pares de capones.*

*5: Que los señores Serrano y Oña "vean lo que se deve hazer en lo de la respuesta al Arçediano de Avyla... e cómo le an de proveher de dinero e de todas las escripturas e todo lo neçesario... e trayan la resolución".*

*6: Mandaron dar a Diego Fernández de Montemayor un ducado "que se le dé Luys de Ferro para ayuda a su gasto y de la Fábrica diez carretadas de piedra".*

*7: Mandaron dar al canónigo Castro 20 reales "para los pleitos".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 15, v.

162

1518, Febrero, 27. ÁVILA

*1: El señor don Pedro de Calatayud, vecino de Avila, dio todo su poder a Gonzalo Briz, vecino de Avila, para que "especialmente e en su nombre pueda hacer qualquier dexamienio de unas casas que él posehe e tiene en esta çibdad, que son en la plaça de Mercado Chico en los dichos señores...; las tiene a ynçense ynfereusis... con cargo... en cada un año de dozientos maravedies..., está concertado de las vender e traspasar con el dicho cargo a Alonso de Olmedo, vezino de Avila, por razón de dozientos e quynze ducados de oro". Son 80.625 maravedies. El Cabildo concede la licencia.*

A.- A.C.A. Tomo, 2. Fl. 16, v.

MARZO, 1518

163

1518, Marzo, 1. ÁVILA

*1: Comparece Gonzalo Brizeño, vecino de Avila, en nombre y con el poder de don Pedro de Calatayud, y dice que, puesto que el dicho Pedro de Ca-*

latayud tiene a incense "dos pares de casas en la dicha çibdad en la plaça de Mercado Chico con cargo e tributo en cada un año de dozientos maravedies... las quales casas an por linderos... (aparecen los datos y la superficie)... en las quales agora moran dos moradores..., está concertado de las traspasar... a Alonso de Olmedo. "El Cabildo no las quiere" por el tanto. "Concede la licencia para que sean vendidas y se dé la posesión. Deberán visitarlas los señores Castro y Aguila.

2: Que los señores Serrano y Oña "tasen las escripturas de la yugada de heredad que dio el Prior, que Dios perdone, a los dichos señores... para que lo que taseñ se lo paguen".

3: Los señores Alonso de Castro, Canónigo, y Gonzalo de Aguila, Racionero, dieron la posesión de las dichas casas al dicho Alonso de Olmedo "e la mydieron e se ovo por correcto de la dicha posesyón e fyzo todos los actos e requerimientos a ello neçesarios".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 17.

## 164

1518, Marzo, 3. ÁVILA

1: "Mandaron que se tome una criatura, que está echada en la Yglesia".

2: "Dieron todo su poder complido a Antón de oro e Antonyo de Marquina, procuradores de causas en la villa de Valladolid e al capellán mayor para que en su nonbre pueda presentar ante qualquier juez apostólico ordinario, delegado, subdelegado, para yntimar qualquier escripturas e hazer qualquier autos".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 18.

## 165

1518, Marzo, 5. ÁVILA

1: Que los señores Ayala y Oña "ablen con el Provisor sobre las ynpe-tras, que dio su Señoría para que trayan relación".

2: "Respondieron al requerimiento a ellos hecho por Olivares, que pasó ante el Portugués, que ellos no son obligados a le contar, ny admyir a las horas e divinos oficios en la dicha Yglesia, por quanto el dicho Olyvares está descomulgado por via declaratoria, que fue presentada ante los dichos señores a pedimyento de Juan Antolínez, residente en corte de Roma".

3: Segundo pregón de las casas del Chantre. "Mandaron echar las dichas casas por segundo pregón y mandaron a Antonyo de Aranda que diga en altas voces que dan por ellas doce ducados e doce pares de gallinas... Se remataron en el señor Vehedor en cinco myll maravedíes e doce pares de capones". Deberán ser reparadas.

4: Mandaron a Luis de Hierro que dé al Capellán Mayor 15.400 maravedíes "para enbiar al señor Arçediano de Avila a Roma para los pleytos".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 18, v.

166

### 1518, Marzo, 8. ÁVILA

1: Se da respuesta al requerimiento hecho por Alonso de Olivares, canónigo, firmado por Francisco Portugués, notario apostólico. Dicha respuesta va escrita "en siete planas de papel de a pliego".

2: Mandaron a Luis de Hierro, su mayordomo, que dé a Francisco Portugués 20 ducados "por yr a Valladolid sobre los pleitos e para sacar el proceso del pleito de Olyvares".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 18 bis.

167

### 1518, Marzo, 10. ÁVILA

1: Mandaron que Luis de Hierro dé los maravedíes que se deben al Chantre, que Dios "aya", al canónigo Medina para repartirse 15.000 maravedíes. De ellos 10.000 para los capitulares y 5.000 para la Fábrica. Recibirá estos últimos Diego de la Serna, receptor de la Fábrica.

2: Que los señores Medina y Vehedor hablen con el "Regimyento y que trayan resolución dello a los dichos señores para que ellos agan lo que les pareciere".

3: Mandaron que el receptor de la Fábrica, Diego de la Serna, dé a Pedro Serrano, mozo de Coro, "porque canta en el coro, tres ducados y que se cuenten desde el día de marzo por un año todo coplido".

4: Que el señor Maestrescuela, en relación con las personas, que cortaron leña en el monte de Miranda, "que les lleve las penas que a él pareciere e con esto son contentos los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 18 bis

## 1518, Marzo, 12. ÁVILA

*I: Ya se había mandado "echar en pregones las casas en que bivýa el Chantre, que Dios aya, a las Gradillas por tres pregones". Se hace ahora el tercer y último pregón. Rematáronse en el señor Alonso de Castro para el señor Deán en 5.100 maravedies y 15 pares de capones.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 18, bis, v.

## 1518, Marzo, 17. ÁVILA

*I: Que los señores Maldonado, Ayala y Vehedor "ablen con los que vinieren a basteçer las carnecerías... y resuelvan como les paresçiere y que no lo concluyan hasta que lo trayan a los dichos señores para que ellos agan lo que les paresçiere que se deva hacer".*

*2: "Dixieron que, por quanto el señor don Alvaro negoçia los hechos de los dichos señores en Salamanca, que, por el trabajo, le dan veinte e quattro días, que le cuenten por presente y así lo mandaron a los contadores".*

*3: Que los señores Ayala y Manzanas "vean en lo de las Rastras de las cillas lo que se a de hazer de aquý adelante y que lo comunyquen con Luys de Ferro para que de aquý adelante se haga lo que comple a los dichos señores".*

*4: "Que le den ocho myll maravedies" a Juana Gutiérrez. Y a la de Martín de Rosales 4.000 maravedies "por su vida, de los maravedies, que rentare el préstamo que dio".*

*5: Mandaron a Luis de Hierro que dé a Diego Fernández 20 reales "para los pleitos, de los cuales a de dar cuenta".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 19.

## 1518, Marzo, 19. ÁVILA

*I: Mandaron que el Bachiller Oña dé a San Vicente "las piedras de la pila, sy no ay neçesidad en la dicha Iglesia dellas".*

*2: Que los señores Ayala y Castro "agan ynformación de la apellaciòn*

*e citación, que hizo Pedro Suárez a los dichos señores por el prioradgo e que tomen juramento al canónigo Suárez para que se sepa lo que dixo e hizo e que lo trayan a los dichos señores".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 19, v.

171

1518, Marzo, 26. ÁVILA

1: Mandaron que Luis de Hierro dé a Juan de Ávila, notario, 7 reales "por las escripturas de concierto de Santa María... e por el compromyso".

2: Que Luis de Hierro dé al Bachiller Oña 100 reales "para repartir para los pobres neçesitados".

3: Mandaron los dichos señores que se quite el andamio del Coro "e que se ponga la piedra y que, quando vinyere el Obispo, que se aga lo que mandare".

4: Que el Bachiller Manso no pague la (?) de su tío el Prior, sin que se lo mande el Cabildo.

5: Que los señores Serrano y Oña "vean e se ynformen de los coros que an puesto la ciudad en Aldealamula e en otros lugares nuevamente e que lo trayan a los dichos señores la ynformación dello".

6: Comparece Alonso de Olivares, canónigo, y dice que, puesto que le habían prohibido asistir a las Horas y divinos Oficios "por razón de una declaratoria... e que agora la absolución estava aquí, la qual a visto el señor Maestrescuela e el canónigo Serrano, que les pedía e requería le manden absolver para que entre en la dicha Yglesia e residir e ganar su prebenda e calongia... e que ellos responderán e arán aquello que devan de justicia".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 19, v.

172

1518, Marzo, 27. ÁVILA

1: Comparece Alonso de Olivares y dijo que, puesto que él había hecho "cierto requerimiento... ayer... y que le mandaron... que le traxese por escripto que él le presentava e presentó... y lo pidió por testimonio".

2: El señor Chantre pidió la "Residencia de los seis meses e se la otorgaron".

152

3: El Padre Prior de Santa María del Carmen dijo que "por quanto a los Rvdos. señores Deán e Cabildo se les avía sydo notificado una carta de entredicho emanada de dicho señor Prior por parte de ciertas Monjas de Santa Scolástica contra las Monjas e Convento de Santa Ana, que él de su oficio alçava e alçó e suspendía e suspendió qualesquier censuras o descomunyón, que contra los dichos señores fuesen puestos e promulgados por razón de la dicha carta hasta el lunes a medio dia y que así lo quería e mandava que se lo notifiquen a los dichos señores".

4: Que los señores Vehedor y Villanueva, Racionero, "ayan ynformación del señor Bachiller Oña, quien le dixo e mandó que derrocase los soarcos e si supo cómo se avía mandado, que tornase la piedra que se avía quitado... hasta que vinyese su Señoría e para todo lo a ello anexo e dependiente les dieron todo su poder..., que avida la dicha ynformación la trayan al Cabildo para que agan aquello que devan de justicia".

5: El señor canónigo Manzanas dijo "que requería que no se quitasen los dichos soarcos e que protestava e protestó si algún danno o peligro o menoscabo vnyiere a la Yglesia, que sea a costa de dicho Bachiller e de quien lo mandare; e así lo pidió por testimonio".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 20.

173

1518, Marzo, 29. ÁVILA

1: Los señores Manzanas y licenciado Maldonado dijeron "que, por quanto no avían de yr a Cabildo y se avía de entender en lo sobredicho y en otras cosas, que para todo davan e dieron su voto al señor doctor Ayala".

2: Cristóbal de Salcedo, procurador de las Monjas y Convento de Santa Ana, presentó un requerimiento.

3: Los Patronos y Administrador del Hospital de Santa Escolástica presentaron otro requerimiento. Son Patronos Antonio Pantoja, por los Cofrades; Gil de Aguilera, sustituto de Pedro de Calatayud, patrón perpetuo; son cofrades los señores Diego Gutiérrez de Avila y Gómez de Avila; Gonzalo Brizeno es el Administrador perpetuo.

4: El notario apostólico Gaspar "presentó sygnado de su sygno... un instrumento", indicando "ciertos actos hechos ante él sobre una ynybición contra las Monjas de Santa Scolástica e contra el Padre Prior de Santa María del Carmen e presentó el original de la dicha ynybitoria e lo dexó todo en my poder".

5: El dicho Prior dijo que, puesto que él había dado "una declaratoria

*en que se contenía que, dentro de nueve horas guardasen el entredicho, que su voluntad era que se entendiera el dicho término hasta mañana martes hasta que sean salidos de todas las horas de la mañana de medio día".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 21.

174

1518, Marzo, 30. ÁVILA

*1: Comparece el licenciado Escudero y dijo "que por quanto entre él e Alonso Martínez de Olivares ay cierto pleito e diferencia sobre su calongía y fue puesto en mano de juezes e le fue leyda una sentencia que avían dado los dichos juezes árbitros en que le mandavan absolver al dicho Alonso Martínez, dixo que no asentía, ny consintió en que él fuese absuelto hasta tanto que cumpla lo que se contiene en la dicha sentencia".*

*2: El dicho Alonso de Olivares dijo que él había consentido en la dicha sentencia y que él estaba absuelto según habían dicho los señores Maestres-cuela y canónigo Serrano, "que él no está descomulgado y pide a los dichos señores que le admityan a los divinos oficios pues está absuelto".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 21, v.

175

1518, Marzo, 31. ÁVILA

*1: Que los señores Maldonado y Arcediano de Bonilla "puedan concretarse con los Regidores e cibdad de Ayyla sobre la sysa, que an llevado a los dichos señores e para todo lo que hizieren e concertaren con ellos, que lo abráan por firme".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 22.

ABRIL, 1518

176

1518, Abril, 2. ÁVILA

*1: Comparece el Padre Fray Andrés, Prior de Santa María del Carmen,*

"e dixo que, por quanto por su mandado e autoridad está puesto entredicho en esta çibdad e arravales e le avía suspendido e relaxado hasta el martes que verna primero, que será seis de abril, que de agora por ciertas cuses que a ello le movían le alçava e quitava de su oficio de todo hasta el domyngo primero".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 22.

177

1518, Abril, 7. ÁVILA

1: Dieron poder a Francisco de Morales, al Bachiller Villafíados y a Bustio, ausentes, para que en nombre del Cabildo puedan comparecer ante cualquier juez "para elegir y tomar qualquier juez por virtud de su conservatoria... para en todos sus pleitos e causas movidas e por mover... para ympetrar qualquier carta contra la Priora, Monjas e Convento de Santa María de la Yncarnación extramuros desta çibdad sobre que no an querido, ny quieren guardar, ny guardarán entredicho con las personas desta çibdad y sus arravales quando la Yglesia matriz lo guarda, syendo como son de dicho Monasterio en los arravales desta çibdad..."

2: Que los señores Serrano, licenciado de Medina, Oña y Arcediano de Bonilla "vean lo que a hecho Carça en las cinco capillas de tras el coro e visto por ellos con personas que dello sepan para ser ynformados de todo lo que a hecho, se abengan con él por lo justo e como mejor les paresçiere..., mandaron dar al dicho Carça luego quarenta ducados por los quales se obligó el señor Chantre de hazerlos pagar quando él no los pagare".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 22, v.

178

1518, Abril, 9. ÁVILA

1: Dijeron que, "por quanto entre los dichos señores y entre la señora Priora, Monjas e Convento de Santa María de la Yncarnación ay diferencia sobre el entredicho, que no an querido guardar..., que agora los dichos Rvdos. Señores, por bien de paz e concordia, dixeron que comprometian e comprometieron en manos e poder de Rvdo. señor doctor Juan de Ayala, canónigo... la dicha señora Priora e Monjas e Convento...".

*2: Dijeron que, por quanto Pedro Suárez, vecino de Avila, les quería noñigar ciertas escrituras... dijeron que no las querían "oyn ny las avian por noñicadas".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 23.

179

1518, Abril, 10. ÁVILA

*1: Sigue tratándose el mismo tema del Entredicho y sobre la concordia con el Monasterio de la Encarnación.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 24.

180

1518, Abril, 14. ÁVILA

*1: Que el señor Arcediano de Bonilla "vea el cargo de vyno... e lo que se vertió para que lo reparta por las prebendas".*

*2: Que el señor Aguilera "visite las casas que tiene Esteban". Las quiere pasar a Francisco Manso.*

*3: Que los señores Doctor Ayala, licenciado de Medina y Arcediano de Bonilla "entiendan con los Regidores e cíudad sobre las cosas del Hospital de Santa Escolástica para que ellos juntamente vean con ellos sobre la relación, que hicieron a los dichos señores sobre la dicha negociación y que vysto el conçerto... trayan la resolución a los dichos señores para que ellos vean lo que se deve hazer en ello".*

*4: "Mandaron... que no se able más en el pleito de Olivares porque tienen perpetuo silencio sobre ello hasta que se vea por justicia en Roma e se dé sentencia".*

*5: Mandaron que Luis de Hierro dé a Antonio de Aranda 4.000 maravedies de salario "de echar las Rentas" y a Diego de la Serna 2.000 maravedies de la Fábrica.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 24, v.

1518. Abril, 15. ÁVILA

1: Mandaron que Luis de Hierro dé a Diego Fernández de Montemayor 20 reales para los pleitos, "de los quales a de dar cuenta".

2: Ana Martínez, mujer que fue de Francisco Lobo y Gonzalo Lobo, su hijo, vecinos de Pajares, se obligaron a dar y pagar al señor Diego de la Serna, Racionero, 2.176 maravedies "por razón de treynta e dos fanegas de cevada, que compraron a precio de dos reales cada una".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 24, v.

1518, Abril, 16. ÁVILA

1: Comparece el Racionero señor Estéban y dice que, por cuanto él tiene unas casas "que son a las Gradillas a ynçense ad vitan de los dichos, Rvdos. señores" con cargo de 1.200 maravedies y 3 capones, que él pide "que le den licença para las pasar... a Françisco Manso, Racionero..., le dieron la dicha licença para se las traspasar".

2: Que los señores Doctor Ayala y Bachiller Oña "entiendan con el Provisor sobre lo de Robles... para que se vea lo que en ello se a de hacer e lo que se resolviere lo trayan a los dichos señores para que ellos agan en ello lo que se deva".

3: Mandaron que Luis de Hierro dé al señor canónigo Manzanas 100 reales para los Niños.

4: Mandaron "que se pongan cédulas para las carnecerías y cometieron a los Rvdos. señores Maestrescuela y Serrano e Ayala e Medina para que se concierten como mejor les pareciere trayendo la ynformación".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 25.

1518, Abril, 17. ÁVILA

1: Dijeron que, puesto que habían encargado a los señores Doctor Ayala, licenciado Medina y al Arcediano de Bonilla "se entendiesen con los Re-

*gidores e Justicia e Comunydad de la dicha çibdad sobre el conçiergo que se podía dar en lo del Hospital de Santa Escolástica e avida ynformación de lo que en ello se podía hazer..., que agora lo tornavan a cometer... como mejor les paresçiere y sea más útil e provechoso en servicio de Dios... y para les quitar de pleito e enojo sobre la dicha razón... para lo qual les dieron todo su poder e facultad... confiando de su conçiençia, sciencia e prudencia e agan aquello que sea seryçio de Dios e honra e provecho de los dichos señores e de bien público de la dicha çibdad".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 25, v.

184

### 1518, Abril, 21. ÁVILA

*1: Que los señores Serrano, Oña y Arcediano de Bonilla "tomen cuenta al portugués de los maravedíes, que llevó para Valladolid e que lo trayan a los dichos señores".*

*2: Que al Doctor Ayala le cuenten las Vísperas hasta el día de San Juan salvo las fiestas.*

*3: Que los señores Maestrescuela, Ayala y Medina "se conçierten con los basteçedores, que quisieren tomar el basteçimyento, que lo avrán por firme e para lo qual les dieron todo su poder".*

*4: Que los señores Oña y Serna "se conçierten con la persona que les paresçiere para (?) la claustra todas las capillas".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 26.

185

### 1518, Abril, 22. ÁVILA

*I: Comparecen Alvar Gómez y Juan Gómez, su hijo, vecinos de Avila, y dijeron que, "por quanto ellos se an concertado... de seryr e basteçer la carneçería de los dichos señores, que ellos se obligavan e obligaron de seryr e basteçer la dicha carneçería... por un año... con las condiciones siguientes". Aparecen muy bien concretadas. Un total de 8 condiciones. Se refieren a los precios de la carne de vaca y de carnero; al cortador; al matadero; a la visitaçión de dichas carnecerías; a la sisá, que imponga la ciudad, etc. etc.*

*2: Dieron poder al canónigo Serrano para que, como Receptor de la Fá-*

*brica, pueda dar carta de pago "e de fin e quito" a Diego Ortiz, Tesorero, que ha sido en esta ciudad y Obispado.*

*3: Tratan de Alvar Gómez y de su hijo Juan, quienes debían 100 ducados, que deben pagar antes de la Pascua de Santi Spiritus. Se los prestan hasta el dia de San Miguel de este año.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 26, v.

186

1518, Abril, 27. ÁVILA

*I: El Padre Provincial de la Orden de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> del Carmen en los Reinos de Castilla dio todo su poder a la Priora de la Encarnación de esta ciudad "para que pueda comprometer e comprometa en manos e poder de quien le paresciere la diferencia, que tiene con los Rvdos. señores Deán e Cabildo de la Yglesia de Avyla sobre sy se deve guardar el entredicho en el dicho Monasterio guardándole en la dicha Yglesia Cathedral y para hacer todos los actos, protestaciones e pedimyentos e requerimyentos, que sean neçesarios y para todo lo a ello annexo e connexo..., otorgó carta de poder coplido".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 27,, v.

187

1518, Abril, 28. ÁVILA

*I: Mandaron que el señor Serna, receptor de la Fábrica, dé a Pedro, "moço de coro" un ducado, que le habían mandado dar el año pasado.*

*2: Que los señores Ayala y Oña "se concierten con Robles sobre las casas que dio su Señoría... y que trayan la resolución".*

*3: Encargan a los señores Serrano y Arcediano de Bonilla "para que las personas que vinyeren a ellos sobre las casas de Sant Gil para que las vendan o den a ynçense o como a ellos bien les paresciere, para lo qual les dieron todo su poder e les cometieron sus voces e para lo aver por firme obligaron los bienes de su Mesa".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 28.

159

## 1518, Abril, 30. ÁVILA

*I: Mandaron dar "la conservatoria al señor dotor para las personas que les paresçiere contra los molestadores de Santa Escolástica".*

*2: Dieron licencia al señor Aguila "para que conpre mula de aquý al dia de Sant Juan de Junyo deste año".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 28, v.

## MAYO, 1518

## 1518, Mayo, 5. ÁVILA

*I: Comparece el señor Arcediano de Oropesa "e dixo que él no consiente en que syga el pleito del Hospital de Santa Escolástica a costa del Cabildo, que no se dé blanca de la Mesa e que, sy se diere, que no lo consiente syno que los patrones agan lo que les paresçiere, pero no a costa del Cabildo y a esto se allegaron Cavero e Juan López e Estevan".*

*2: Mandaron que le cuenten las Primas al señor Melchor de Aça "por que vaya al estudio".*

*3: "Este dia mandaron que nynguno able myentras estuvieren aquý los que an de entrar... de un mes".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 28,v.

## 1518, Mayo, 7. ÁVILA

*I: Mandaron dar al pertiguero "el tercio" de los 6.000 maravedies, que le acrecentaron de los cuales a de pagar la Mesa, un tercio e los dos tercios la Fábrica".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 28, v.

1518, Mayo, 8. ÁVILA

*I: Mandaron a Juan López de Calatayud, Racionero, "que, por quanto los dichos señores avían de ablar ciertas cosas, que no avía de estar él presente a ellas, que le mandavan e mandaron que se fuese de Cabildo so pena de un mes de descuento y luego el dicho Juan López dixo que él no avía hecho... e no lo quiso coplir e luego el dicho señor Chantre, presidente, se lo tomó a mandar y no lo quysó hacer hasta que el señor Arçediano de Oropesa se levantó y le tomó por la mano y le sacó fuera de Cabildo y el dicho señor Chantre dixo que viesen los dichos señores cómo no avía querido complir el mandado de dicho Cabildo".*

*2: Que los señores licenciado Maldonado y Medina "agan ynformación si despues que fue notificada la revocación e descuento al señor licenciado de Medina para que no usasa de oficio de patrón en el Hospital de Santa Escolástica, sy se a entrometido a ynovar alguna cosa y que avida su ynformación lo traya... y... que agan ynformación de la carta que se traxo de Consejo contra el Prior del Carmen sobre el pleito de dicho Hospital, sy la traxo Juan López de Calatayud e sobre todo agan todas sus diligencias neçesarias para lo que les dieron todo su poder".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 29.

1518, Mayo, 11. ÁVILA

*I: "Los Rvdos. señores pidieron por testimonio cómo, andando la procesión de las letanías e queriendo visitar la Yglesia e Hospital de Santa Escolástica, le allaron cerrado e no les quisieron abrir los que estavan dentro porque estava encastillado".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 29.

1518, Mayo, 14. ÁVILA

*I: Comparece Nuño de Enao "e presentó una Bulla citatoria escripta en pergamyno segúnd que por ella protestava e dixo que en nonbre de Diego...*

*e como su procurador, que se dixo, pedía e pidió a los dichos señores que cumplan todo lo en la dicha Bulla contenydo”.*

*2: Comparece el señor licenciado de Medina y “presentó un escripto firmado de su nombre... y lo pidió por testimonio”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 29, v.

194

1518, Mayo, 19. ÁVILA

*1: Mandaron que los señores Ayala y Oña “vean... los estatutos, que escribió el portugués y se lo paguen lo que les pareciere para lo que les dieron todo su poder”.*

*2: Mandaron que Luis de Hierro dé a Diego Fernández de Montemayor 30 reales “para los pleitos, de los cuales a de dar cuenta”.*

*3: El licenciado de Medina presentó una apelación “e lo pidió por testimonio”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 29, v.

195

1518, Mayo 21. ÁVILA

*1: “Mandaron echar de primer remate las casas de Sant Gil y andando en pregones se remataron en Juan Alvarez de Palomares en treinta maravedíes de censo perpetuo e myll maravedíes en dinero, las cuales se remararon porque no ovo quien más diere por ello y mandaron que se echase en tres pregones”.*

*2: “Mandaron que, por cuanto Alonso Olivares “demandó que le constasen lo que avía perdido por la diferencia, que tuvo con el licenciado Es- cudero... dixerón que él avía estado legitimamente descomulgado a pedimiento de Juan Antolínez, residente en corte de Roma”.*

*3: Los señores canónigos Medina y Manzanas “agan ynformación de las palabras, que pasaron en el Cabildo, quién las dixo... y que, hecha la ynfor- mación, lo trayan a los dichos señores para que agan lo que devan de justicia”.*

*4: “Mandaron que todo lo que a dicho cerca de lo que an determinado sobre el pesquesidor que sea secreto... y mandaron a Gonçalo de Aguyla e Salvador que vayan a Medina a llevar la dicha petición al Consejo”.*

5: *Diego de Herrera, procurador de causas, comparece "e presentó una carta de entredicho contra el Prior de Santa María del Carmen, emanada del Abad de los Huertos de Segovia". Debe ser cumplido "so las penas e censuras en ella contenydas".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 29, v.

196

1518, Mayo, 22. ÁVILA

I: *Diego, notario apostólico, comparece y dice que, por quanto "le avía sydo notificada una declaratoria por el Bachiller Francisco (¿Quemada?), capellán mayor..., que él tenya la absolución que pedía al dicho señor Capellán Mayor por virtud della le absolviese ad cautelan o en la mejor manera, que de derecho podía e devía... el dicho señor capellán mayor... le absolvió... de la dicha excomunión... e le ynpuso senyentencia saludable".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 30, v.

197

1518, Mayo, 24. ÁVILA

I: *Comparece el señor licenciado Alonso Escudero, canónigo, "e dixo que por quanto a él le está pedido tregua e seguro con el señor Pedro de Calatayud, vecino de Avila, sobre ciertas diferencias e enojos, que entre ellos avían pasado, que él dava e otorgava el dicho seguro por onze días cumplidos... por sý e por sus valederos parientes".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 30, v.

198

1518, Mayo, 26. ÁVILA

I: *"Respondieron a la carta, que les fue notificada por parte de Diego de Fierro, Provisor desta çibdad, que trayendo el proceso original... e que, visto por ellos, que ellos harán lo que devan de justicia".*

2: *Que los señores doctor y Castro "agan ynformación de los días que*

estava en forma el Deán en Valladolid y hecha lo trayan a los dichos señores para que ellos agan aquello que devan de justicia".

3: Dijo el canónigo de Medina "que contradezía sy alguna gracia le hiziesen y que para lo que toca a la justicia que pase por estatuto para todos y lo pidió por testimonio".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 31.

199

1518, Mayo, 28. ÁVILA

1: Que el señor canónigo Medina "provea cómo se diga la Mysa de Alva cantada; para lo qual le cometieron sus veces".

2: Mandaron que el señor Sema, receptor de la Fábrica, dé al portugués "por los estatutos, que escrivió... tres ducados".

3: Que los señores Maestrescuela y Oña "visiten las casas del señor Chantre, que Dios aya, e las visiten de nuevo e vean lo que es obligado a hacer el dicho señor Chantre para ver cómo las an de dejar".

4: Segundo pregón de las Casas de San Gil. "Mandaron echar de segundo pregón a quien más diere por ellas con condición que todo lo que se allare de despojo de teja e ladrillo e madera, que aga todas las diligencias e que todo lo que se oviere que se aga el que la sacare e que gaste los dichos...". Aparecen indicadas algunas condiciones. "Se remató la dicha casa en el señor canónigo Mançanas en los dichos myll e diez maravedíes e XXX de censo".

5: Dijeron que, por cuanto "las casas de dicho señor Chantre, que Dios aya, rematada en el señor canónigo Castro... que le davan liçençia para la traspasar al señor Deán en el dicho precio". El señor Deán las recibe "a ynçense ad vitan et refeccionen myentras fuere beneficiado en la dicha Yglesia con todas las condiciones que fue rematada... e se obligó de pagar los dichos maravedíes e gallinas".

6: Que el señor Oña "vea dónde darán su sepultura a Juan López, Raçionario, para su madre e que se la señale a par de Deán".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 31.

1518, Junio, 2. ÁVILA

1: Que el señor Vehedor "vaya con Luys, el oficial de la Yglesia, y tasen lo que es censual de la Yglesia de la casa de Antón Pantoxa y tasada lo trayan al Cabildo".

2: "Ordenaron e mandaron los dichos señores que, de oy en adelante, por reverencia e acatamiento de Dios e de su Santísimo Misterio de Corpus Xti., que después que se aya celebrado la Mysa el Jueves, que guarden y acompañen el Corpus Xti. de oy en adelante después de dichas las horas por la mañana hasta las onze dos beneficiados e dos capellanes, que los acompañen e desde las onze hasta nona otros dos beneficiados e dos capellanes e así en todo el octavario y que los señalen cada día... y así lo mandaron sentar por estatuto".

3: Mandaron que den a Rivilla 200 maravedíes "de lo que sirvyó la Mysa de alva myentras el portugués fue a Valladolyd y que se los dé Luys de Fierro".

4: "Mandaron que, myentras estuviere el portugués malo, que den a Ribilla o a quien sirviere la Mysa de alva en cada mes" 200 maravedíes "porque está malo... y que los pague la Fábrica".

5: "Mandaron que, porque tenga un capellán a cargo de buscar amas para los Nyños, que se echaren en la Yglesia, que le den quynyentos maravedíes por salario y que el señor canónigo Mançanas señale el capellán, que a él le paresciere de aquí adelante o el que tuviere cargo de los Nyños y así lo mandaron sentar de aquí adelante".

6: "Este dia votaron sobre la carta que traxeron sobre lo de Calatayud y todos votaron".

7: Que el señor Doctor Ayala "entienda en la dicha carta e diga lo que deve en la negociaación".

8: Mandaron a Luis de Hierro que dé al señor Aguila 25 reales de lo que gastó con Medina.

9: Que el receptor de la Fábrica dé un real al mozo de coro, que sirve la Misa del Alba.

10: Mandaron contar al señor Deán todo el tiempo, que estuvo en Valladolid enfermo hasta la víspera de Pascua de Santi Spiritus que vino a Avila.

## 1518, Junio, 4. ÁVILA

*1: Que el señor canónigo Serrano reciba los 12 ducados de Olivares para Luis de Hierro.*

*2: Tercer pregón y remate de las casas de San Gil. "Mandaron echar las dichas casas por tercero pregón e postrero remate". "Se remataron en el señor Maestrescuela en tres myll e ochocientos maravedies, que a de pagar luego e treynta maravedies de censo perpetuo como se contiene en las condiciones".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 32, v.

## 1518, Junio, 5. ÁVILA

*1: Un vecino de Avila, llamado Nuño, "hizo dexamyento de la dézima parte... en la dehesa, que es en el térmyno de bezerril..., que tiene a ynçense...". Ha concertado traspasársela al señor Diego Alvarez de Bracamonte. El Cabildo no la quiere por el tanto. Concede la licencia.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 33.

## 1518, Junio, 9. ÁVILA

*1: Que los señores Manzanas y Villalva "vean quando algún capellán fuese de Cabildo cómo an de hacer las Mysas, que son obligados y determinando que lo trayan a los dichos señores la resolución dello".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 33, v.

## 1518, Junio, 12. ÁVILA

*1: Dieron su poder al Rvdo. señor Chantre "para que en todos sus pleitos movidos e por mover e otros pleitos para que en su nombre pueda pre-*

sentar ante el Rvdo. señor Fray Gil, comendador de la Merced de Valladolid, e pueda presentar qualquier apelación e hacer qualquier actos".

2: Mandaron que Luis de Hierro dé a Diego Fernández 15 reales "para los pleitos".

3: Mandaron contar al señor Chantre 12 días para que vaya a Valladolid "a yntimar el dicho poder y que se le cuenten desde el lunes que viene, que será XIII de junyo".

4: Que los señores Deán, Serrano, Ayala, Medina y Oña "se ynfornnen de Maestro Domyngo sobre las capillas que hechas Carça e la pila e otras cosas segúnd el dicho Carça dará por memoria y visto e determinado e asentado, que lo trayan a los dichos señores para ellos determinar lo que les presca que se deve hacer".

5: Dieron poder al señor Maestrescuela "para que traspase las casas de Sant Gil a Nycolás Mançanas, que presente estava, la qual ligencia le dieron y se las traspasó con todas las condicioneis que las sacó el señor Maestrescuela y luego el dicho Nycolás Mançanas recibió las dichas casas a yncense ynfiteosin por razón que a de pagar en cada un año XXX de censo perpetuamente".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 33, v.

### 1518, Junio, 16. ÁVILA

1: Que los señores Deán, Serrano y Ayala "ablen con los Regidores e agan responder a lo que escribe el señor Arçediano de Avila".

2: Que los señores Serrano y Arcediano de Bonilla "entiendan en lo de las dichas casas de Antón Pantxa sobre las escripturas e ventas de todo lo que les paresciere que se deva hacer en ello para alcançar la verdad sobre que está el encense e para todo lo otro anexo dependiente e que así hecho trayan a los dichos señores la resolución dello para que los dichos señores agan lo que en ello les paresciere".

3: Mandaron dar un real "de porte de la carta del Arçediano, que enbió de Roma; que le dé Ferro".

4: Mandaron que Luis de Hierro dé a los Frailes de San Francisco y Santo Tomás 500 maravedíes a cada Monasterio "de los sermones de la Quaresma".

5: Mandaron dar en limosna a los Frailes de San Francisco 1.000 maravedíes.

6: Mandaron contar a Alonso "de aquí al dia de Sant Myguel todo lo que puede ganar por presente aunque no venga a la Iglesia".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 34.

206

1518, Junio, 18. ÁVILA

1: Comparece Diego Ordóñez, vecino de Cebreros, en nombre y con poder de Juana, mujer que fue de Antón Calero, y hace dejación de "unas casas que la dicha Juana tiene a ynçense en cada año de cinco pedazos...; está conciertada de las traspasar con el dicho cargo a Juan Martín, vezino de dicho lugar, por ocho myll maravedíes". El Cabildo no acude por el tanto. Concede la licencia.

2: "Mandaron que no combre mula Fernando de la Torres hasta Nabilidad e le dan liçencia para ello e que no pierda pan por ello".

3: "Ordenaron e mandaron los dichos señores que de aquý adelante, quando enbiaren algúm capellán a algúm negocio de Cabildo que sea obligado a dezir las quatro Mysas de su altar proprio, aunque le enbien los dichos señores e si los dichos señores le mandaren espresamente yr a algúm negocio que los contadores prevean las dichas Mysas a costa de los dichos señores de manera que no de dexe de dezir las dichas quattro Mysas".

4: "Nombraron para tomar las cuentas de la Fábrica a los señores Deán e Arçediano de Bonylla por parte del Cabildo con los señores Provisor e mayordomo e receptor e obrero".

5: Mandaron que los señores Castro y Maldonado "entiendan en lo de la sysa con los Regidores e que trayan resolución dello para el primer Cabildo para que los dichos señores vean lo que en ello se haze".

6: Que el señor Deán diga a Pantoja que traiga el incense de la casa.

7: Dieron licencia a Alonso, mozo de coro, "para que le den el estudio".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 34, v.

207

1518, Junio, 23. ÁVILA

1: Comparece el Doctor Juan de Ayala "e dixo que, por quanto él es obligado a dar e pagar XVI ducados" a Juan de Lerma, que tiene de pensión sobre los frutos de su canonjía y que debe pagarlos por el dia de San Juan,

"que él depositava e depositó XVI ducados largos para que le buelvan lo de más en manos e poder de dicho señor Provisor".

2: Mandaron que se dé "el recaudo a la Yglesia de Sant Juan, que se suele dar".

3: Antón Pantoja, vecino de Ávila, "hizo dexamyento de una casa con un corral, que es a la puerta de Sant Vyçente que alynda con las casas principales, que son de dicho Pantoja". Sigue la indicación de otros linderos. Las desea traspasar al señor Diego del Aguila. El Cabildo accede a ello.

4: Mandaron "que, por quanto su Señoría escribió a los dichos señores dándoles crédito al señor Provisor sobre el derrocar de los arcos del coro y que el dicho señor Provisor dize de su parte que se deve de estar del modo que está construido para ver lo que se puede hacer, que conformándose con la voluntad de su Señoría que así lo mandavan e mandaron".

5: "Nonbraron para las cillas al canónigo Suárez e Gonçalo de Aguyla para que nonbren çilleros en todas las cillas, que son de los señores para que sean tales personas quales les prescriere.

6: Mandaron que Luis de Hierro dé a Francisco portugués 3.000 maravedies "por razón de la enfermedad, que tiene, que fue por los dichos señores a Valladolid donde vyno enfermo e que se cuente ciertas escripturas, que a hecho".

7: Que los señores licenciado Medina y Escudero" vean una petición que dio Gabriel López, notario sobre la ynpetra de las (?) y que, vysto e hecha ynfomación dello, que lo trayan a los dichos señores para que ellos vean lo que en ello se deve hacer".

8: "Mandaron dar la conservatoria al Arçediano de Oropesa e Olyvares para ciertos negoçios".

9: Mandaron a Luis de Hierro que dé 100 reales al canónigo Manzanas "para los Nyños".

A.- A.C.A. Tomo 2. Fl. 35.

1518, Junio, 25. ÁVILA

1: Que el señor Bachiller Oña "sepa de ciertos salterios, que están en esta çibdad de que se ynprimió y que haga embargarlos hasta que vengan y dé cuenta de lo que hizo en ellos porque están muy viçiosos y que para esto conçedyceron sus veces para todo lo a ello anexo".

2: Mandaron que Luis Cavero "visite las casas de la çibdad e las heredades que está alderredor de la dicha çibdad, que son hasta dos leguas de la dicha çibdad e no más e que si no lo hiziere que le descuenten los quatrocientos maravedies, que le dieron de gracia".

3: "Respondió el dicho señor Cavero que él está presto de hazer lo que mandan".

4: Mandaron que se dé a Peñafiel "un recaudo para una Mysa nueva de su criado y que vayan dos beneficiados con él e que los cuenten como se acostunbra en la Yglesia".

5: "Dixeron que ellos an por bueno en el pleito de Gotarrendura de favorescer e contribuyr en ello con tanto que ellos sygan e gasten lo que fuere menester en el pletio".

6: Mandaron que Luis de Hierro dé al señor Chantre un ducado, "que gastó quando fue a Valladolyd sobre ciertos negoçios, que los señores le encomendaron en ciertas escripturas, que traxo e enbió a Roma".

7: El señor Vehedor, en nombre y con poder del Cabildo, "tasó la casa del señor Pantoja en 17.000 maravedíes" de que a de pagar dezeno dinero e allose que ay... desde la pared de la calle hasta la cerca diez varas e... así de lo que está cubierto como descubierto treze varas e una quarta".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 36.

209

### 1518, Junio, 30. ÁVILA

1: "Martín López de Santa María, por virtud del poder que tiene de los dichos señores para dar la posesión al señor Comendador Diego del Agüila de las casas e corral que compró de Pantoja, que son censuales de los dichos señores, el qual se las dio a él la recibió e hizo todos los actos a ello pertenecientes".

2: "Reçibieron por cantor a Andino e cometieron a los señores Chantre e Maestrescuela e el Bachiller Oña para que ellos, en nonbre de los dichos señores, le den el salario, que les paresçiere y se concertaren con él y que aquello lo sienten por salario".

3: "Mandaron que se responda a Diego del Esquina que traya la capitulación, que tiene hecha con los dichos señores el dicho canónigo de Esquyna e que, trayda e vista, que ellos agan lo que devan de justicia".

4: "Este día los dichos señores sobreseyeron el mandamiento, que avían mandado que fuese a Valladolid y mandaron que hasta por ellos sea otra vez mandado que no vaya y que le suspendan el mandamiento".

5: Que el Doctor Ayala "entienda en el negocio de (?) e al señor canónigo Castro que lo solicite".

6: Que el señor canónigo Castro esté con Diego Álvarez de Bracamonte para "que traya el testamento de doña María de Herrera y que traya la respuesta para el primer Cabildo".

7: Que el señor Castro esté con el procurador del Cabildo e "yntiúmen el Requerimiento a Gómez de Ávila, el Viejo, sobre lo del señor Chantre".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 37.

JULIO, 1518

210

1518, Julio, 2. ÁVILA

1: Que los señores Maestrescuela, licenciado Medina y Arcediano de Bonilla "entiendan con Diego Vera sobre la doctación de la cláusula de un testamento, que hizo sus antecesores para que lo concluyan con ellos y que vean dónde se a de dar la licencia".

2: "Dixeron que, por quanto... en la dicha cláusula de dicho testamento seles mostró... que el testador dexa "cierta cantidad para que se diga una Misa en cada sábado" "e mas un responso" los dichos señores dijeron que ellos aceptaban dicha cláusula "y que estavan prestos de cumplir lo en ella contenydo".

3: Que el señor Arcediano de Bonilla "visite las heredades, casas e viñas de Zebreros y traya la visitaación a los dichos señores".

4: Que el señor canónigo Medina "visite con Cavero todas las heredades e casas de los dichos señores por un año coprido e, sy fuere menester, que él solo las visite".

5: Mandaron que se sobresea en lo de Calatayud hasta el myércoles primero sy el señor Deán lo concertare con la parte contraria".

6: "Mandaron sentar por salario a Antonyo Andino seys myll maravides por cantor, de oy en un año y le mandavan e señalaron la primera capellanía que vague, que desde oy le recibyeron en ella por su capellán".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 37, v.

211

1518, Julio, 3. ÁVILA

1: "Dieron licencia a los herederos de Alonso... para que se agan las diligencias, que le copla delante qualquier juez para vender las casas que tienen, que son censuales de los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 38.

212

1518, Julio, 7. ÁVILA

1: "Mandaron al mayordomo que repartiese las temeras, que a de dar el basteçedor, que se repartan dos e media, e media den al señor Provisor".

2: Comparece un vecino de Segovia, en nombre de Francisco, canónigo de aquella Catedral, "e presentó ciertas cartas hasta de anatema contra el señor Deán, pidió las cumplan como en ellas se contiene. Los dichos señores respondieron que lo verán e harán aquello que devan de justicia".

3: Mandaron que Luis de Hierro dé al señor Bachiller Oña 3 reales "de un porte de unas cartas, que envió al Arcediano de Ávila".

4: Mandaron que para el viernes "se able en lo de Aldea de Rey para acabarlo".

5: Mandaron dar a Diego del Esquina los 40 ducados de Zamora "de la concordia deste año... y que se escriba al señor Arcediano para que vea lo que se deve hacer en ello y que no se pagará más".

6: María de Palomares "hizo dezamiento de unas casas, que son en la plaza de Mercado Chico con censo de CL y que por algunas causas provechosas a los dichos señores se avían vendido en pública almoneda, las cuales fueron vendidas a rematadas en Alonso de Castro en sesenta e cinco myll maravedíes".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 38, v.

213

1518, Julio, 9. ÁVILA

1: Mandaron a Luis de Hierro que dé al señor Maestrescuela 40 ducados "de la concordia de entre los dichos señores que no les pone prejuicio alguno; para lo qual el dicho señor Maestrescuela se obligó por su persona o bienes...; encomendaron al señor Arcediano para que aga todo lo que le fuere encomendado e que lleven una memoria de señor dotor Ayala para nitro, muy Santo Padre según él la ordenare".

2: Que los visitadores de las casas visiten la casa de Juan López "para lo que tiene necesidad de se hazer y que le señalen todo lo que les pareciere".

3: Mandaron que el señor Doctor Ayala y Diego Fernández hagan aquello, que les fue encomendado sobre lo del pleito de Calatayud.

4: Puesto que el señor Deán "a entendido entre los dichos señores e Calatayud e sus consortes sobre las diferencias entre ellos sobre la carta e patrón de la nomynaación e todas las otras cosas e diferencias, que entre los dichos señores e el dicho Calatayud a avido, que le dan todo su poder para que able con ellos".

Se propone que el Cabildo nombre un representante y el señor Calatayud otro "para que pongan todas las diferencias, que entre ellos ay así de palabras como de todo lo otro e que, si se concertaren, que traya la resolución a los dichos señores para que ellos agan lo que fuere concertado... así sobre la nomynaación como sobre todo lo otro".

5: "Respondieron a una memoria de Juan de Ávila, notario, que cobre sus derechos que quyen le deve algo e de quyen lo fuere obligado".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 39.

214

1518, Julio, 14. ÁVILA

1: "Mandaron que se tome una criatura para que la cren".

2: Que Luis Cavero "tome notario a su voluntad".

3: Encargaron al señor Doctor Ayala "que entienda en los pleitos de Calatayud en todo lo que le paresciere que se deva hacer... y para ello le mandaron dar ocho ducados y que se pongan por memoria para que los pague el Hospital de Santa Escolástica".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 39, v.

215

1518, Julio, 16. ÁVILA

1: Mandaron a Luis de Hierro que dé a Diego Fernández 15 reales para los pleitos, "de los cuales a de dar cuenta".

2: Que el señor canónigo Serrano pague a la Fábrica 12.000 de los maravedíes, que recibió de Calatayud y que se descargue de la Fábrica los que prestó la dicha Fábrica "para los quartillos de Riocavado por rata lo que se le avía de dar".

3: Mandaron que Cavero vaya a las Gordillas "a partir los menudos y todo lo que se a de hacer; para lo qual le dieron todo su poder".

4: Pedro de Rascafría "hizo dexamyento de tres partes de cerca que es a San Nycolás, que son tres partes de la dicha cerca y que está concertado de la vender a Hernando Díaz por quatro myll maravedíes...; e que él haze e hizo dexamyento de la dicha cerca en los dichos señores para que ellos hagan aquello que devan de justicia..; dieron poder al señor canónigo Mançanas para lo vysitar y recibieron en sí el dicho dexamyento".

5: Que los señores Maestrescuela y Bachiller Oña hablen con el señor Provisor "sobre la petición de Prado, que dio en el Cabildo y que traya la resolución a los dichos señores".

6: Mandaron a Luis de Hierro que dé a Juan de Ávila, notario, 12 reales de "cierto pleito, que pasó ante él de proceso de Santa Scolástica".

7: Que los señores Maestrescuela y Juan Álvarez "hagan deslindo de lo de Muñochas y Chamartín con los herederos de Diego Orejón e que agan en ello todo lo que las paresciere para verificar la dicha heredad".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 40.

1518, Julio, 19. ÁVILA

*I: Que los señores Doctor Ayala, Castro y Arcediano de Bonilla "entiendan con la señora Abadesa o con quien su poder tiene sobre lo diezmos de las Gordillas de las tercias, para averiguar quén las a de pagar porque la dicha Abadesa e Convento a las pagar y, visto todo lo que en ello se deve hacer, que no se aga concierto alguno con ellas hasta que trayan la resolución dello a los dichos señores para que ellos manden e hagan aquello que les paresciere en ello se deva hacer".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 40, v.

1518, Julio, 21. ÁVILA

*I: Han visitado las casas del Racionero Juan López los señores Maestrescuela y Bachiller Oña. Han informado que se haga una pared "de la quadra e una esquina a otro cabo y mas uns troxes y una escalera para lo alto". Siguen otras determinaciones. Se habla de "pieça enladrillada, ventana baxa, echarle una reja, portalejo, patio, pajar y casa de aves.*

*2: "Mandaron que siente Luys de Ferro en el título de Estaban doze ducados... e que tomados los XV reales, que se dieron por mandamiento para los pleytos... y que se recaude de los frayles de Santo Tomás otros tantos y que hasta que se gasten los dichos ducados que no se gaste cosa de la Mesa para el dicho pleyto".*

*3: "Mandaron y encargaron a los señores canónigos Serrano y al licenciado Medina para que busquen los privilegios de las tercias de las Gordillas e lo de los escusados de los beneficiados y que lo trayan para el primer Cabildo".*

*4: Mandaron que se dé a Diego de Prado, Capellán en la dicha Iglesia, 100 reales "para ayuda de costa por cantar; los cuales a de pagar la Fábrica por sus tercios".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 40, v.

1518, Julio, 23. ÁVILA

*I: "Dixieron que un traslado de una estancia que se dio en saver de Ba-*

*chiller de la Gramática de señor Provisor, que ellos la an por buena y la confirmavan e confirmaron”.*

2: Comparece Andrés Vázquez, en nombre de Pedro Gutiérrez, Capellán de San Vicente del Berrocal. “Requyrió en el dicho nonbre a los dichos señores que, por virtud de una ynybitoria, que les presentó, que so las penas en ella contenydas se ynyban...; dixeron que se avían ynybidos por no yncurrrir en las dichas censuras”.

3: Que los señores Maestrescuela y Oña con dos oficiales intervengan “en lo de las casas del señor Chantre... e, visto lo que a de dar para los reparos y sabido, que lo trayan a los dichos señores y que ellos mandarán lo que se aga en ello”.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 41.

## 219

1518, Julio, 30. ÁVILA

1: El procurador de Francisco de Segovia, canónigo de Segovia, “presentó unas cartas... de entredicho contra la justicia desta çibdad; pidió que lo guarden e cumplan según que en las dichas cartas se contiene so las penas e censuras en ellas contenydas...; los dichos señores respondieron que trajan el proceso original y que ellos arán lo que devén de justicia”.

2: Que el señor Castro “recaude las escripturas de Jerónymo Gallego”.

3: Que los señores Medina y licenciado (¿Astudillo?) “vayan al Regimiento sobre lo de los oficiales del Cabildo para que los provean que no sean molestados sobre los pechos que les an echado”.

4: Comparecen dos frailes agustinos “los quales presentaron una citatoria y compulsoriales y dixeron que citavan a los dichos señores para ver sacar ciertas escripturas de notario, ante quyen pasaron los autos; lo qual notificaron ante un notario, que traxeron; los dichos señores respondieron que pedían copia e traslado de todo”.

5: Que los señores Oña y Castro “tomen un medio con los patronos del Hospital de Santa Escolástica como les pareciere y que trajan la resolución dello a los dichos señores”.

6: “Este día contradixio la gracia de la de Antón de Leandro que no se aga porque es abrir la puerta para otros e así lo mandaron asentar; contradixiéronla Juan Alvarez e Villalva e Cavero y todos los que a sus votos se llegaren”.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 41, v.

AGOSTO, 1518

220

1518, Agosto, 2. ÁVILA

1: "Dieron todo su poder al dicho señor Deán e a Luys Cavero para que en su nombre se puedan concertar con la Abadesa, Monjas e Convento de Santa María de Jhus. sobre el diezmo de las tercias...; que las dichas Monjas e Convento supliquen a su Alteza sobre las dichas tercias... dichos señores eran contentos con la quarta parte según está asentado en la concordia".

2: "Yten que, si en este medio se concertaren, que tomen otro medio el más provechoso para los dichos señores... y de todo lo que se hiziere, avida la resolución dello, trayan a los dichos señores para que ellos agan lo que les paresciere que deve hazer".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 42.

221

1518, Agosto, 10. ÁVILA

1: Mandaron a Luis de Hierro, su mayordomo, que dé a Diego Fernández, su procurador, 15 reales para los pleitos "de los cuales enbie a Salamanca los diez reales e los cinco reales para el mensajero que a de yr a Salamanca".

2: Que los señores Deán y licenciado Escudero "ordenen la concordia entre los dichos señores... con las Monjas e Convento de Santa María de Jhus. como les paresciere".

3: Comparece el canónigo Cristóbal de Medina y se obligó con Andrés (Gómez?), canónigo de Calahorra, como su fiador..., que an de enbiar a la cibdad de Soria ciertas escripturas a cierto tiempo e so cierta pena según que más largamente se contiene en la obligación, que ante my pasó".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 42, v.

222

1518, Agosto, 12. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto Pedro de Rascafria avía hecho dexamiento de una cerca, que es a la morería vieja con cargo de XL maravedies e

*una gallyna en cada un año, que ellos hazían ençense a Fernando Díaz, vecino de Avila, el qual dixo que ençensava e ençensó la dicha cerca por sí e para sus herederos".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 43.

223

1518, Agosto, 17. ÁVILA

*1: Mandaron que todos los beneficiados, que estuvieren en la ciudad, que vengan al Cabildo a las ocho cada bajo la pena de un mes de descuento.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 43.

224

1518, Agosto, 18. ÁVILA

*1: Mandaron dar al camparero 3 reales "porque a tañydo ciertos clamores".*

*2: "Este dia se obligaron Gonzalo de Aguyla e Juan de Pajares, Raçioneros, e Pedro de Aguyla, vecino de la dicha çibdad, se obligó que toda la penyentia, que le ynpusiere por los dichos señores; para lo qual obligaron su persona e dio por sus fiadores a...".*

*3: "Dixieron que ellos no avían demandado pesquesidor en el consejo de sus Altezas, ny por su poder, ny mandado, porque ellos no se quieren apartar de la justicia, que siguen y que no se apartan della y así lo pidieron por testimonio".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 43.

225

1518, Agosto, 19. ÁVILA

*1: "El señor Deán de Avyla dio todo su poder coprido a Diego Fernández de Montemayor, clérigo, para que en su nonbre pueda... (presentarse ante)... la justicia desta çibdad por sí e por sus famyliares así los que están en la cárcel como todos los otros sus criados e famyliares y para hacer en*

*ello todos los requerimyentos e actos que se requyeren e para lo a ello anexo e connexo".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 43, v.

226

1518, Agosto, 20. ÁVIL

1: *Dijeron que "ponyan pena de un mes de descuento a qualquiera persona de los dichos señores ablare en lo de pesquisidor; que le descuenten por un mes coplido y así lo mandaron".*

2: *"Dieron todo su poder coplido al señor doctor Ayala para que entienda en la negociaçón del pleyto entre los señores e la çibdad e señalaron su casa para donde se agan sus autos e al señor licenciado Escudero para que amos a dos entiendan en la dicha negociaçón".*

3: *Dijeron que, "por quanto ellos avían hecho cesar a divinis sobre cierta ofensa e ynjuria..., que se hizo a la dicha Yglesia e a los dichos señores..., que agora ellos por concordia que vinyeron los delinquentes e prestaron caucion de estar a lo juzgado e sentenciado e hazer satisfaccion e enmyenda condigna cada uno según el delito, que hizo e cometió, que los dichos señores por bien de las ánymas por que no padezcan los ynoçentes, que no pecaron, que avían por bien de alçar la dicha cesaçón".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 43, v.

227

1518, Agosto, 25. ÁVILA

1: *Que los señores Maestrescuela y Villalva "agan la pesquisa de las palabras, que dixo Juan López Racionero, sobre lo de Calatayud, para lo que les dieron todo su poder coplido e les cometieron sus vezes".*

2: *"Mandaron los señores deputados que dé Luys de Ferro cinco ducaños para los negocioſ de los pleytos; los quales a de dar a Diego...".*

3: *"Mandaron... que todos los beneficiados..., que estuvieren en la çibdad, sean obligados a venir cada dia por la mañana a Cabildo pena de tres días de descuento y el que estuviere en la çibdad que no se pueda yr syn licencia del presidente e que sea cosa justa e neçesaria".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 44, v.

1518, Agosto, 26. ÁVILA

*1: Los señores Chantre, canónigo Castro y Vehedor “dixieron que no consentían en el descuento e que ellos davan por bueno todo lo que los dichos señores hizieren en el dicho caso”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 44, v.

1518, Agosto, 27. ÁVILA

*1: “Mandaron que dé Diego de la Serna, Receptor de la Fábrica, onze fanegas de trigo para ayuda de costa por este año al portugués”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 44, v.

1518, Agosto, 30. ÁVILA

*1: “Dieron todo su poder a Francisco Manso y a Bernaldino... para que en todos los pleytos e causas movidas e por mover...”.*

*2: El señor Deán “dixo que, por quanto él avía sacado las casas que fueron del Chantre, las cuales avía de reparar el señor Chantre ad vitan et refectionen y que por quanto él se avía concertado con el señor Chantre que dezía que él la toma por reparada y que pide a los dichos señores den por libre al dicho señor Chantre de dicho reparo y luego los dichos señores dixieron que le davan por libre por quanto el dicho señor Deán la tomava por reparada y se obligó de la dexar reparada a su costa”.*

*3: Que los señores Ayala y Medina “visiten las casas de Guemes para que trayan la relación a los dichos señores dellas”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 44, v.

SEPTIEMBRE, 1518

231

1518, Septiembre, 1. ÁVILA

1: Mandaron que dé Luis de Hierro, su mayordomo, a Cristóbal de Medina, canónigo, su contador, 1.500 maravedíes "de enterramiento de Fernando de la Torre, Racionero, para ellos e sus oficiales".

2: Mandaron que el dicho Luis de Hierro dé a Diego Fernández de Montemayor "para los pleitos veynte reales, de los quales a de dar cuenta".

3: "Deputaron e cometieron a los señores Maestrescuela e Oña e Escudero e V. de Villalva para que vean el poder, que trahen los señores Justicia e Regidores e otras personas e, visto que aquello que los dichos señores vienen a ablar, que vean e ablen con ellos todo lo que les paresciere para que trayan la resolución dello a los dichos señores para que ellos agan en ello lo que les paresciere; para lo qual les cometieron sus veces e les dieron su poder".

4: "Mandaron que den el vino a las capillas de enterramiento de Fernando de la Torre e todo lo otro para los Nyños".

5: "Respondieron... a un Requerimiento a ellos hecho por el procurador del comendador Juan de Rojas e trajan el proceso original por donde les conste la jurisdicción de Juez y todo lo en el dicho proceso contenido e que ellos harán justicia obedesciendo a los mandamientos".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 45.

232

1518, Septiembre, 3. ÁVILA

1: Que el canónigo Medina y el Arcediano de Bonilla "vayan al Carpio con el deslindo para que hagan relación dello a los dichos señores".

2: Mandaron tomar una criatura "para que la den a criar".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 45, v.

233

1518, Septiembre, 7. ÁVILA

1: Mandaron "que den el vino a las capillas e el pan e lo otro a los Nyños".

2: Mandaron dar a Rivilla 200 maravedies de la Misa del Alba del mes pasado de Agosto.

3: Dieron poder a Cristóbal de Avila para que se presente ante los Oidores del Consejo del Rey "y presentar cualesquier escripturas e proceso sobre cierto pleito e causa que pende entre los dichos señores e Fernando de Avila y otros sus consortes e para lo a ello anexo e conexo".

4: Alonso Alvarez de Cueto dijo "que por quanto él se alló en la negociación de la puerta e dixo que él avía dicho quando vido la puerta quemada, que dixo quemémoslos e robémoslos e, si otras palabras más dixo, que en todas pide perdón e que quiere estar a la penitencia espiritual e temporal, que los dichos señores le quisieren dar y así lo pide e ruega y los dichos señores dixieron que aya su confesión".

5: "Lazaro (¿de Bullon?)... pide perdón... y que les pide que le quiten de la acusación e que les pide que le den la penitencia espiritual e temporal y que él está presto de la obedecer toda la que se le quisiere dar".

6: "Dieron todo su poder coprido al Rvdo. señor Deán, que estaba presente, para parecer ante el señor licenciado Sancho Diaz de (?), alcaide de su Alteza, sobre cierto mandamiento que les fue notificado para que juren de calunia Ayala, Escudero, Maestrescuela, Oropesa, Oña, Capellán Mayor, Vehedor e Juan López sobre el pleito".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 45, v.

234

### 1518, Septiembre, 9. ÁVILA

1: "Dieron todo su poder a los contenedos en el dicho mandamiento de dicho señor Alcaide para jurar de calunia sobre la dicha razón, excepto a Luys Caverio e Juan López de Calatayud y para jurar en su nombre e para que todo lo que ellos dixieren, juraren lo an por dicho, jurado en nombre de todo el Cabildo; para lo qual les dieron todo su poder coprido con todo lo a ello annexo e para lo aver por firme obligaron los bienes de su Mesa".

2: Dieron poder a los señores Deán y Arcediano de Bonilla "para entender en las cosas de dicho Calatayud para concierto e todo lo que les pareciere que se deve hacer".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 46.

1518, Septiembre, 13. ÁVILA

*1: Mandaron que Luis de Hierro dé al Alcaide por el proceso 1025 maravedies "que serán sobre un ducado, que tiene, que son 1.400 maravedies".*

*2: El canónigo Doctor Juan de Ayala "dixo que, por quanto por los dichos señores avía sydo nonbrado y elegido por patrón del Hospital de Santa Scolástica que él agora por ciertas causas que a ello le movían que él desistió e desistió e se partía e partió de dicho oficio e que le renunciava e renunció en los dichos señores el dicho oficio de admynystración e gobernação". El Cabildo accede y acepta la renuncia.*

*3: Dijeron que, por quanto el licenciado de Medina fue nombrado por patrón "e él no está en la çibdad, según se ovo ynformación dello y luego el dicho señor Deán preguntó a todas las personas dignydates, canónigos in sacris constituydos sy avía dexado algún poder a alguno dellos e todos dixieron los que estavan presentes, que eran todos capitulantes in sacris constituydos, que no avía dexado poder alguno para la admynystración de dicho Hospital y así lo pidieron por testimonio".*

*4: "Juraron en forma de elegir e nonbrar patrón e admynistrador de dicho Hospital; los quales en su escrutinyo e fue elegido por patrón e admynistrador del dicho Hospital el señor Deán por votos secretos según la forma de las constituciones de dicho Hospital e del fundador del al qual dieron todo su poder para exercitar en su nombre de los dichos señores el dicho oficio de patrón e admynistrador de dicho Hospital con los otros patrones en todas las cosas neçesarias; el qual aceptó el dicho oficio según e en la manera que los otros patrones le an aceptado e usado".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 46, v.

1518, Septiembre, 14. ÁVILA

*1: Tiene lugar el llamado "Cabildo de San Cebrián". En tan importante reunión, celebrada todos los años por estas fechas de mediado Septiembre, se procede a nombrar Patronos y Oficios en la Catedral Abulense. En este Cabildo de San Cebrián son nombrados los siguientes cargos: Letrados, notario de latín, notario capitular, síndico, procurador de causas, tenedor de las llaves, contadores, sumador, visitadores de casas, visitador de las heredades, mayordomo para recaudar y dar cartas de pago, mayordomo de obre-*

*ros, pertiguero, organista, maestro de capilla, solicitador, campanero, maestro de albañilería, etc. "Dieron todo su poder coplido... para en todos sus pleitos e causas movidas e por mover".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 47, v.

237

1518, Septiembre, 17. ÁVILA

*1: Mandaron que Luis de Hierro dé al señor canónigo Serrano dos reales "de portes, que enbió el señor Arçediano de Avila".*

*2: Este dia dieron poder al señor Deán para que, en su nonbre, pueda presentar ante el presidente "e oydores de muy alto Consejo de los Reyes nros. señores y pedir las costas".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 48.

238

1518, Septiembre, 22. ÁVILA

*1: Mandaron que se pague a Antonio de Aranda el tercio de lo que le aumentaron en la Fábrica y en la Mesa.*

*2: "Este día pidió la residencia el señor Chantre de los seys meses, que la acabó este día e desde el día de Sant Myguel, que escomençará la de los quatro meses".*

*3: "Este día hizieron merced los dichos señores a Diego Fernández de las treynta fanegas de cevada que le davan de su salario y que a Tudela... le den lo que sus mercedes mandaren".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 48.

239

1518, Septiembre, 24. ÁVILA

*1: Que los señores Deán, Ayala y Villalva "entiendan en las condiciones de los alvarranes para que aquellas se tengan e con aquellas se echan en rata quando se echare".*

2: Que los señores Medina y Villalva "vayan con Cavero al Carpio y con el deslindo vean lo que en él se contiene para que respondan al Juan de Bracamonte".

3: Que los señores Deán, Maestrescuela, Serrano, Ayala y Arcediano de Bonilla "vean las sentencias del licenciado... e la provisión del Consejo para ello e visto determinen lo que se a de hacer en ello e trayan resolución a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 48.

## OCTUBRE, 1518

240

1518, Octubre, 1. ÁVILA

1: Nombraron por procurador "para los alvarranes" a Diego Fernández de Montemayor.

2: "Mandaron los dichos señores que, por quanto avían mandado visitar la casa en que morava el Chantre, que el señor Deán tiene a ynçense ad vitan e se alló por los visitadores... que no tiene reparo para bivyr en ella y que le davan liçençia al dicho señor Deán para que labre en ella todo lo que el paresçiere que deve labrar".

3: "Mandaron... que las costas e negoçios, que estavan cometidos a los señores Oña e Serrano e Villalva para que ellos recibieran las cartas e respondieran a los negoçios tocantes a los dichos señores, que desde oy les revocan e mandan que las cartas e negoçios que escriviere al señor Arçediano de Avila que se traya al Cabildo e no a persona particular y les ponen perpetuo sylencio".

4: "Mandaron... dar dos çédulas a las personas que tiene nonbradas Alonso... para que por los servycios que a hecho a la dicha Iglesia e a los dichos señores le mandan hazer lymosna después de su vida a las dichas personas de los doze myll maravedíes, que según él tiene señalado a quén se den e cómo se an de repartir; lo qual mandaron que así se sentare por mandamiento".

5: "Mandaron dar a Rebilla los (200 maravedíes) de la Mysa de Alva, que a servydo este mes de septiembre pasado... y mandaron dar tres reales a tres pobres".

6: Mandaron contar a Luis Cavero "quando fuere al Carpio a labrar y lo dixiere".

7: Mandaron que se dé al pertiguero "el tercio de lo que le libraron los dichos señores e añadieron de su salario".

8: Mandaron "que, por las palabras que dixo Juan López e descortesías, que a dicho por la pesquysa, que le descuenten XV días de todo lo que puede ganar en la dicha Yglesia; así lo mandavan e mandaron... por corrección de las dichas palabras e que se le descuenten lo que le mandaron al contador, que desde mañana sábado corra el dicho descuento".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 48, v.

241

1518, Octubre, 6. ÁVILA

1: "Mandaron que se quite el soarco de Coro porque les paresció que el que se quitó queda... que para la quaresma lo mande quitar el mayordomo; para lo que le dieron licencia e facultad".

2: Que los señores Oña y Serna "vean lo que vale la piedra que está a la puerta de la Yglesia para que lo que valiere lo den al señor Deán... y lo pague a la Fábrica".

3: Mandaron tomar una criatura, que está en la Iglesia.

4: Mandaron que Luis de Hierro dé a Tudela 50 reales para los pleitos, de los cuales ha de dar cuenta.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 49.

242

1: Que el señor canónigo Medina haga "la visitação de las heredades e casas de la çibdad e tierra e obispado de Avila, como le tenían nonbrado; para lo qual le dieron todo su poder coprido e le cometieron sus veces con todas sus ynçidencias".

2: Mandaron que Diego de la Serna, receptor de la Fábrica, "espere por los cíent ducados a Alvar Gómez, que tiene prestados de la dicha Fábrica hasta carnes tollendas".

3: Que los señores Oña y Vehedor "vean una pared, que está entre las casas de Alonso... e las casas del señor Deán, para que lo que dixieren e vierren que se deve hazer, que lo agan".

4: Dieron licencia a Diego de Peñafiel por dos meses para que compre mula.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 49, v.

1518, Octubre, 10. ÁVILA

*1: El Racionero Juan López de Calatayud comparece y dice "que, por quanto a su noticia es venydo cómo los Rvdos. señores avían mandado descontarle por quinze días e no le avían notificado las causas por que le avían mandado descontar, que él agora apollava el dicho mandamiento para el Rvdo. señor Obispo de Avila e para ante qualquier otro juez".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 49, v.

1518, Octubre, 11. ÁVILA

*1: El Cabildo Abulense, por una parte, y por otra un canónigo de Segovia, protonotario apostólico y cura del Barraco, dijeron que, por quanto entre el Cabildo y el dicho canónigo de Segovia "ay o se espera aver diferencias, pleitos e controversias sobre los diezmos de la dehesa de Navalsalze, que se dize ser debaxo de la campana de Naval moral, que ellos de una concordia e conformidad, por evitar los dichos pleitos e diferencias elegían e nonbravan e nonbraron los dichos señores por su parte al señor doctor Ayala". El canónico segoviano nombría, por su parte, al señor don Alonso de Pliego, Deán de la Catedral de Avila.*

*Las dos partes "juntamente, e no el uno syn el otro, puedan ver, determynar e sentenciar prout de jure; e lo que estuviere dudososo que no se pueda determynar prout de jure, que lo determynen e vean amygablemente por vía de paz e concordia".*

*2: Es notificada al Cabildo "una carta entredicho emanada del Rvdo. don Diego Morejón, Thesorero en la Yglesia Colegial de Sant Antolín de Medina, contra los del muy alto Consejo del Rey e Reyna nros. señores y le pidió la guardar e copir... so las penas e censuras en ella contenydas". El Cabildo, respondiendo al dicho requerimiento, dijo "que porque es costumbre en la dicha Yglesia que, quando notifican alguna carta con censuras, que trayan el proceso original a todos los actos e que traya el dicho proceso original ante ellos y que, visto e examynado por ellos, que ellos harán lo que devan de justicia".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 50.

## 1518, Octubre, 12. ÁVILA

*I: El canónigo de Segovia, Bernardino, protonotario apostólico, receptor de la Iglesia Parroquial del Barraco, "dio todo su poder coplido a Anthony de Andino, clérigo residente en la dicha ciudad e Andrés Vázquez de Tejares, vecino de Avila, absentes, in sólidum para que en su nombre puedan presentar ante los Rvdos. señores Deán e doctor Ayala, jueces árbitros tomados e elegidos por parte de los Rvdos. señores Deán y Cabildo de la una parte e el dicho señor canónigo... (Bernardino, el de Segovia)... para que en su nombre puedan "actuar ante los jueces y presentar escrituras y "hacer todo aquello, que al caso convenga e sea necesario con todas sus yncidencias".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 51.

## 1518, Octubre, 13. ÁVILA

*I: Que los señores canónigos Olivares y Salcedo contraten los mozos de Coro, que faltan; "para lo qual les dieron todo su poder coplido".*

*2: "Mandaron que todas las cartas, que se escrivieren o que se manden dar, que todo se vea primero por todo el Cabildo, así las cartas que se escrivieren como los maravedies, que se libraren para los pleitos".*

*3: Mandaron tomar una criatura, que está en la Yglesia "echada".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 51.

## 1518, Octubre, 15. ÁVILA

*I: "Mandaron que se agan las puertas de la dicha capilla e los vancos para los sermones, lo qual encargaron al obrero, que es el señor Oña".*

*2: "Mandaron los señores que dé Luys de Ferro al señor canónigo Serrano un real de porte de una carta que enbió el Arçediano".*

*3: "Hizieron gracia unánimes e conformes al canónigo Castro... que gane toda su prebenda con tal condición que en los quatro meses de la Residencia personal no entre, porque si no los hiziere los quattro meses que sea*

*nynguna la gracia y que se pueda hacer los quatro meses de Residencia personal... ”.*

*4: Obligación de algunos fiadores en favor de la Fábrica, comprometiéndose a pagar 6.000 maravedies. Vázquez y Francisco “an de hazer una çenfa para la dicha Yglesia de una casulla; los quales recibieron para en precio e señal de la dicha çenfa, que se a de tasar a vista de oficiales; el uno de parte de la Yglesia e el otro de parte de los quales; se dieron por contentos e pagados e la dicha çenfa se obligaron de la dar hecha de aquý al día de Navidad primero que verna”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 51, v.

248

1518, Octubre, 18. ÁVILA

*I: Dijeron “que, por quanto ellos avían hecho un estatuto e le avían confirmado que nyngún lego entre en el coro donde se dize las horas por evitar escándalo y perturbaçón de los divinos oficios, que ellos agora mandavan e mandaron que, por quanto estava en esta çibdad el Consejo real de sus Altas, que, myentras estuviese en esta çibdad, que no se guarde el dicho estatuto, ny se evite persona alguna, que no entre en el dicho coro sy quysierte, syno que todos, así los estrangeros como los de la çibdad, puedan entrar en el dicho coro a qualquier hora e tiempo que quysierte y así lo mandavan e mandaron”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 52.

249

1518, Octubre, 20. ÁVILA

*I: Mandaron dar al pertiguero un real.*

*2: Mandaron “dar la çitación para las Monjas de Segovia al señor Provisor e que dese prenda e conosçimyento”.*

*3: “Dixieron que recibían por cantor a Robledo y que para el salario que lo cometían a los señores Chantre e Ayala e Oña e Olyvares para que ablen con él y que asienten el salario que les paresçiere e que se aga saber a los dichos señores”.*

*4: Que el señor don Alvaro “que escriva a la Unyversidad del Estudio de Salamanca para que, sobre el pleito, que trahen..., que lo cometan... a un*

letrado, que ellos quysieren para que, prout de jure, lo vean y los dichos señores tomaron otra persona para que entre anvas partes lo vean y den la justicia a quien la tuviere".

5: "Dixieron que sobre el descuento del licenciado que quede para el viernes y que todos sean llamados para ello y que desde agora se llaman".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 52.

250

1518, Octubre, 22. ÁVILA

1: Mandaron que, por quanto "en el coro ay pocas syllas, que los beneficiados, que no tuvieran sillas, que se pasen al coro, que estuviere desanaparado y que para ello les dan liçençia".

2: Encargaron al señor Oña "que vea la casa del (librero?) y que se repare lo que se pudiere reparar y aga en ella lo que le paresçiere".

3: "Mandaron que se asiente por salario al campanero, allende del salario que tiene, dos mill maravedies; los quales se le paguen desde el dia de Sant Myguel pasado e dende en adelante por su tercios como le pagan el otro salario".

4: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Avila, dé al contador 9 reales "para que haga dezir de Mysas, que hizo faltas Diego Fernández de Montemayor".

5: En relación con "la diferencia, que tiene el licenciado Medina con los dichos señores, nonbraron para que lo vea prout de jure... al doctor Ayala".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 52, v.

251

1518, Octubre, 23. ÁVILA

1: Comparece el canónigo señor Oña "e dixo que, por quanto él avía depositado XXXVI de oro en el señor licenciado de Medina, que él era obligado a dar y pagar... de cierta pensión, que él tiene sobre su calongía; los quales depositó en XXI de Jullyo dese año... y que no avía parescido persona, que tuviese poder bastante para los recebyr... que pedía al dicho señor Provisor mande recebyr los dichos ducados depositados y los tenga en su poder para los dar e pagar".

2: "Y luego el dicho señor Provisor dixo que oýa e oyó su pedimyento e requerimyento y que mandava e mandó que los dichos ducados, que están depositados en poder del señor licenciado de Medina... que el dicho señor licenciado los tenga en depósito para dar y pagar al dicho Alonso..., residente en corte de Roma, de la dicha pensión... el dicho señor licenciado dixo que por ser obediente... que él los recibyá de su mano e los contó diez e ocho piezas de a dos en ducado, que son XXXVI ducados largos".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 53.

252

1518, Octubre, 29. ÁVILA

1: Comparece Alonso de la Serna, vecino de Avila, y dice que él, en nombre de Pedro de Valdivieso, su sobrino, "agora es entrado en religión e, según las condiciones de los ynçenses, que los dichos señores tienen con que ynçensan las heredades e casas de su Mesa capitular, es una que el que ovire de entrar en religión antes que entre en dicha religión a de hazer dexamento en los dichos señores de cualquier heredamiento o casas, que tenga a ynçense ynfitesis de los dichos señores por manera que no lo pueda aver Monasterio, ny Hospital, ny otra Obra Pía syn licencia de los dichos señores, por ende que el dicho Alonso de la Serna en las mejores maneras, vía e forma, que pueda e de derecho deve como tal heredero... pide e requiere que porque el dicho Pedro de Valdivieso e él en su nombre tiene unas casas, que son en los arraiales desta çibdad, al barrio que se dize del alvadería o de Santo Tomé, que son çensuales de los dichos señores..., está concertado de las vender e traspasar... al canónigo Antón Suarez" por 46.000 maravedies.

Apàrecen indicados los linderos y la superficie. Jura que es ese el precio. El Cabildo no acude al tanto. Concede la licencia.

2: Mandaron que Luis de Hierro dé 100 reales al canónigo Manzanas "para los Nyños y le mandaron que tome una criatura que está en la Yglesia".

3: "Mandaron sentar de salario a Robledo por cantar seys myll maravedies e que lo siente el receptor de la Fábrica desde el dia de Sant Myguel pasado y mandaron que le syenten de falta a todos los cantores... que, si no vynyeren a las fiestas, que deve venir, que les echen un real de falta".

4: "Mandaron que se dé la conservatoria al señor Deán para ciertos maravedies, que le deve un su capellán".

5: Mandaron que Luis de Hierro dé a Luis de Tudela, su procurador, 50 reales "para los pleytos; de los quales a de dar cuenta".

6: Mandaron que se dé a Diego Fernández de Montemayor 10 reales para ir a Salamanca.

7: Mandaron que, "quando fuere a su heredamyento de Moñochas, que le cuenten".

8: Mandaron contar a los señores Maestrecuela y Olivares.

9: Mandaron que cuenten al canónigo Suárez cuando fuere "sobre el pleito de los molinos a su beneficio".

10: Que el señor Doctor Ayala "entienda en despachar el mensajero... a Salamanca para que ordene las cartas e le dé memoria de lo que a de hazer y que able primero con el señor don Alvaro para que sepa la respuesta que le an enbiado de la Universidad de Salamanca y, sabido, que despache el mensajero".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 53, v.

253

1518, Octubre, 30. ÁVILA

I: Pedro de Calatayud, vecino de Avila, "dio todo su poder coplido, según que le a e tiene e puede e deve dar de derecho, a Juan Fernández, clérigo, cura del Oso, capellán en la dicha Iglesia, especialmente para que pueda "actuar ante los señores Deán y Cabildo" e hazer dexamyento de unas casas, que él tiene en los arravales desta cibdad de Avila en la plaça de Mercado Grande con cargo de ynçense de CLXX y para hazer todos los actos, requerimyentos e protestaciones, que sean neçesarios e para jurar qualquier juramento del precio e venta a la persona, que las quiere traspasar".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 55, v.

NOVIEMBRE, 1518

254

1518, Noviembre, 2. ÁVILA

I: Ana Vázquez de Medina, mujer que fue de Cristóbal, vecino de Avila, "dio todo su poder coplido al Rvdo. señor Xval. de Medina, canónigo en la dicha Iglesia de Avila, absente, para que en su nombre haga dexamyento de unas casas, que ella tiene a ynçense de los señores Deán e Cabildo en los

*arraales de la dicha çibdad al barrio que dizen de Alvardería... ella está concertada de las vender" a Cristóbal Carrera, vecino de Avila, por 10.000 maravedíes, "para que sobre ello aga qualquier actos e diligencias".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 55, v.

255

### 1518, Noviembre, 3. ÁVILA

1: Que los señores Juan Alvarez y Arcediano de Bonilla "ablen con Françisco de Herrera, vecino de Salamanca sobre las casas que tiene a Santo Tomé; que sepan lo que se a de hazer en ellas e los ençenses e todo lo que deve sobre ello; para lo qual les dieron todo su poder".

2: Cristóbal de Medina, en nombre de Ana Vázquez de Medina, "hizo dexamyento de las dichas casas e hizieron ençense al dicho Xval. Carrera, vecino de Avila; dieron poder al señor Juan Alvarez para le dar la posesión con todas las condiciones, que los señores ençensan sus casas e heredades".

3: Dieron poder al señor Vehedor "para que visite las casas que tiene Pedro de Calatayud en los arraales en el Mercado Grande para que traya la relación dello para el primer Cabildo".

4: "Mandaron dar a los frayles de Sant Françisco los quattro myll maravedíes de la Capellanyá de la de Belmonte".

5: Que el señor Doctor Ayala "vea una carta que presentó Françisco de Herrera contra el Abad de Santi Spiritus, que pasó ante Pedro López, notario".

6: Que los señores canónigo Medina y Peñafiel "vayan para el día, que está señalado de se deslindar las heredades, que tiene el Cabildo en Pasarilla de Berrocal, la qual tiene a ynçense el dicho Peñafiel de los dichos señores y que lleven el deslindo para que por él se vea lo que se puede hazer".

7: Que los señores Maestrescuela y Serrano "ablen con Olyvares e tomen el medio, que les paresçiere con el que sea conforme a lo que ablaron en el dicho Cabildo e trayan resolución dello".

8: "Este día hyzieron gracia al portugués que no venga a servyr la Mysa del Alva hasta el día de Pascua de Nabidad y que la syrva Ribilla y se le pague como se suele pagar este mes pasado la Fábrica; contradixiéronlo Mançanas e Serna e el Bachiller Oña".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 56.

## 1518, Noviembre, 5. ÁVILA

1: Que el señor Pedro Gómez "visite las casas de Pedro de Calatayud".

2: "Mandaron que se pague el mes pasado de octubre a Ribilla la Mysa de Alva".

3: Que los señores canónigo Medina y Capellán Mayor "dentro deste mes trayan visitada la heredad de Ataquinas e que vayan a Olmedo e estén con la muger de Diego de Vita sobre los (1.500) que dexó su marido para los dichos señores y que sepan todo lo que a de hacer sobre ello".

4: Mandaron a Luis Cavero "que de oy en diez días escomyense a hacer la visitação, que le fue encomendada, quando le dieron los tres meses de gracia e que, si no lo hiziere, que le manden descontar tanto que no esté enfermo".

5: Que el señor Deán "saque la relación de los reales del encense de Diego Fernández, de Avila, e de los encenses otros y, sacada la relación, que esté con los letrados, que les paresçiere y, vista la resolución dello, lo traya a los dichos señores para que ellos agan lo que les paresçiere".

6: "Nonbraron por contadores para tomar las cuentas a Luys de Fierro, su mayordomo, a los señores presidente e Serrano e Ayala e Salzedo e Villalva e Sant Juan".

A.: A.C.A. Tomo 2, Fl. 56, v.

## 1518, Noviembre, 6. ÁVILA

1: Comparece Alonso de la Serna, vecino de Avila, como heredero de Pedro de la Serna "e hizo dexamuento de unas casas, que él tiene a ynçense al barrio de Santo Tomé, el qual está concertado de las vender... al canónigo Antón Suárez, absente, por XLVICXXXIII que si las quyeren por el tanto; los cuales recibieron el dicho dexamuento e mandaron que las visiten los señores canónigos Medina e Sant Juan y le dieron por libre al dicho Alonso de la Serna de dicho tributo, del qual recibieron juramento e juró en forma devida de derecho que es la verdad lo que tiene dicho".

2: "Mandaron unánimes e conformes que todo lo que se dixiere sobre lo infraescrito que sea secreto, pena de perjuros e un mes de descuento; lo qual todos consintieron...; dixieron que, por quanto a todos parescía ser cosa útil e provechoso para el servicio de Dios e de la Yglesia, que pues se gastan

*muchos dineros en la Capilla del Coro, en el Maestro e cantores, que la syrvan, y que se alla que lo... haze poco provechoso en lo que a de enseñar y si el cantor de Toledo, que vino a la dicha Yglesia quisiere venir aquí, que le den treynta myll maravedíes e treynta fanegas de trigo porque tiene cargo de la dicha Capilla.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 57.

258

1518, Noviembre, 10. ÁVILA

*I: "Dixo el señor Deán que, por quanto los dichos señores..., avían concertado lo susodicho e mandado que él consentía e consintió en lo por ellos concertado e asentado; lo qual mandaron que se guarde por secreto; pena de perjuro e de cinco dias de descuento; lo qual todos consintieron".*

*2: Que los señores Serrano y Oña "vean la cuenta de Diego Fernández, que gastó en Salamanca y que le manden pagar lo que gastó".*

*3: Dijeron que, "por quanto Luys Cavero se le avía encomendado que visitase ciertos heredamientos de los dichos señores e de su Mesa capitular, por lo qual le avian hecho gracia de cierto tiempo que ganase en el Coro..., que él agora se obliga de visitar lo de Ataquinas".*

*4: Que se dé al canónigo Medina 100 reales "para las visitaciones, que a de hacer; de los cuales a de dar cuenta; los cuales a de dar Luys de Ferro".*

*5: Nombraron por notario "para visitar las casas de la ciudad al perteneciente y que se lo pagaran".*

*6: "Mandaron que se dé lo conservatoria a Luys Cavero para los de Ataquinas".*

*7: "Mandaron... dar la llave del taller, que sale a las Gradillas, con condición que no entre por allí otra persona alguna, ny criado, ny otra persona".*

*8: Mandaron que el canónigo Manzanas "entienda en lo del deslindo de Altamyras y lo que gastare que se lo paguen y que lo que el señor doctor Ayala le aconsejare sobre ello que aquello aga".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 57, v.

259

1518, Noviembre, 12. ÁVILA

*I: El Cabildo, de una parte, y el Bachiller (¿Mancho?) de Requejo, di-*

putado por la Universidad del Estudio de la ciudad de Salamanca, sobre los diezmos de la dehesa de la Zarza, "que es de la señora doña Ynes de Luxan, que los dichos señores dizen que es de la Diócesis de Avila e la dicha Universidad dize que es de la Diócesis de Salamanca". Interviene, por parte del Cabildo, el Doctor Palacios Rubios, del Consejo de sus Altezas. Y, por parte de la Universidad, el Rvdo. y noble señor Doctor Lorenzo Galindos de Carvajal, del dicho Consejo. Los dos, juntamente, podrán en quatro meses e, si no se pudieren concertar..., que puedan elegir e nonbrar un terçero qual ellos le paresçiere". Si este tercero no sentencia, podrá ser prorrogado el plazo.

2: Los labradores de Alaraz están excomulgados "por todo el tiempo de compromiso".

3: Puesto que "ay cierta diferencia" entre el Cabildo y el licenciado de Medina, los capitulares nonbran, por su parte, el Arcediano de Bonilla y el licenciado Medina nombra al Bachiller Oña "para que ellos vean e determynen juntamente e no el uno syn el otro e, si no se concertaren, que puedan elegir e nonbrar un terçero". Lo que "sentenciaren que lo abrán por rato e firme; lo qual puedan sentençiar de oy hasta el dia de Sant Andrés y para que lo tengan e guardaran pusieron pena de qnyentos ducados".

A.- A.C.A. Tomo, 12. Fl. 58, v.

## 260

1518, Noviembre, 24. ÁVILA

1: Comparece el señor Alonso Martín de Olivares, canónigo, "e presentó un escripto de requerimiento según que se contiene en el dicho requerimiento". "Los dichos señores dixieron que lo oyán y que responderán en el término de derecho".

2: Puesto que Alonso de la Serna, vecino de Avila, "hizo dexamyento de unas casas, que son en los arravales desta çibdad..., que por virtud de dicho dexamyento Pedro Suárez, vecino de Avila, en nombre del señor canónigo Antón Suárez, su heredero, recibyó a ynçense ynfiteusis las dichas casas". El censo es de 14 maravedíes. Se debe pagar en Navidad y el dia de San Juan de Junio.

3: Que los señores Ayala, Escudero, Medina y Vehedor "ablen con los señores Regidores sobre los portales, que se edifican; cómo está concertado en el Cabildo y que trayan la relación dello".

4: Que los señores presidente, Serrano, Medina y Oña "llamen a Carça" en relación con la custodia del Altar, "como a ellos les paresçiere y que sea

*muy rica e tal que sea toda la mejor que se pueda hacer; para lo qual les cometieron sus voces e les dieron todo su poder".*

5: "Este dia cometieron a los sobredichos para que provean en el guardapolvo del Altar Mayor".

6: "Mandaron al obrero e mayordomo que provean en la libreria para que se acabe lo más presto que se pueda".

7: "Este dia mandaron que se agan dos o tres pares de (*¿Tovajas?*) para la paz e para llevar los libros de Evangelio e Epistola e para ello les cometieron a los señores receptor e obrero".

8: Mandaron contar al señor Deán 10 días para ir a Medina a comprar ciertas cosas para la Fábrica".

9: Mandaron contar a Diego hasta Navidad.

10: El Racionero Pedro Gómez dio la posesión a Pedro Suárez, en nombre del canónigo Antón Suárez.

11: Mandaron que Luis del Hierro dé al señor licenciado Maldonado 40 reales "para yr a su Señoría sobre ciertos negocios del Cabildo".

12: Que el señor Deán escriba "sobre ello a su Señoría lo que se concertó en el Cabildo".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 59, v.

261

1518, Noviembre, 26. ÁVILA

1: Nombraron al Doctor Ayala "sobre las casas de la plaça que tiene Silvestre Gallego para que con el letrado, que nonbraren el dicho Silvestre Gallego, entiendan en la justicia, que se deve hacer sobre lo añadido a las dichas casas".

2: Que los señores Bachiller Oña y Escudero "sepan del letrado con quien el señor Deán abló sobre lo que a visto sobre las dehesas de Gudahazil e Serranos e otras e que, visto lo que está determinado por el dicho letrado o letrados, y que se lo paguen e lo saquen firmado dellos".

3: Puesto que "en el Cabildo general avían concertado de no tener syndicatos letrados e que al Bachiller Xval. de Avila le quitasen el salario, que le davan, que oy, por algunas causas, que a ello les movía, le mandavan tornar su salario y cometieron a los señores Serrano e Escudero para que ablen con el dicho Bachiller Xval. de Avila para que haga los negocios de los dichos señores e que en todo aga lo que es obligado".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 60.

DICIEMBRE, 1518

262

1518, Diciembre, 2. ÁVILA

1: Mandaron a Luis de Hierro "que dé al Obispillo, moço de coro, un ducado para el dicho oficio".

2: "Este día mandaron los dichos señores que se aparejen los órganos, que llevan el día de Corpus Xti.; y cometieron a los señores licenciado e Oña, junto con el señor Deán, que para el que los adobare entiendan en ello e otros mandaron que agora, ny en tiempo alguno, se presten a Yglesia, ny Monasterio, ny a otra persona alguna".

3: "Cometieron que vea el procurador Luys de Tudela embargue aquello que haze Francisco..., que ynpide a Alonso de Olmedo un pasadizo y que le ayude el licenciado Vega para ello".

4: "Mandaron pagar al señor Deán seis paños, que compró en Medina, lo que él dixiere que le costaron".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 60, v.

263

1518, Diciembre, 3. ÁVILA

1: "Mandaron pagar al señor don Alonso de Rojas lo que se le deve de su pensión del préstamo de Serones e... lo qual es de la paga del día de todos Santos deste año".

2: Que el señor don Alvaro "able con el señor Rojas sobre el redemyr de la pensión y que se concierte por seis años e dende abaxo".

3: Que los señores Doctor Ayala y Arcediano de Bonilla "escrivan al mycer Beltrán sobre ello e que agan en ello todo lo que se pudiere hazer".

4: "Respondieron al requerimyento a ello hecho por Olyvares que es que, quando hizieren los dichos señores sus cuentas, dieron a cada uno lo que ganó e así hizieren todo lo que el dicho Olyvares ganó e se lo dieron e contaron e que esta es la respuesta que le dieron".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 61.

## 1518, Diciembre, 8. ÁVILA

1: Que el señor Deán "pague a los letrados, que vieron los pleitos y le dé Luys de Fierro, su mayordomo, diez ducados para les pagar...; y mandaron, pena de descuento de un mes e perjurio, que se guarde por secreto".

2: Que los señores canónigo Medina y Luis Cavero "ablen con Francisco... e Alonso de Olmedo sobre el pasadizo de la casa de Olmedo e que se conçierten con ellos como se abló en el Cabildo".

3: Que los señores Deán y licenciado "muestren a un letrado, que les paresçiere, todas las escripturas... e que, visto por los dichos señores la ynformación del dicho letrado, que lo trayan... para que vean lo que se deve en ello hacer y lo que dize el dicho letrado".

4: Mandaron que Pedro de Calatayud presente todas las costas, que debe al Cabildo, "de qualquier medio que las deva a los dichos señores e que, si quisiere, que tome una persona, que lo vea e los señores otra y que, vystas las dichas costas, que las pague; para qual nonbraron al dicho señor Deán".

5: Que el señor Arcediano de Bonilla, juntamente con el señor don Alvaro "se conçierten sobre la pensión, que tiene el señor Rojas sobre el Cabildo e que se conçierte como les paresçiere sobre ello".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 61.

## 1518, Diciembre, 10. ÁVILA

1: Que los señores Serrano y Cavero "saquen el incense de Francisco... y que le muestren a los letrados e que todo lo que se pudiere hacer con justicia que se syga contra él e contra los otros, que edifican en las casas del Cabildo".

2: El señor canónigo Manzanas protestó "que, si se quitare el soarco de la Capilla Mayor, que si algún daño le vynyere, que sea a costa de los que le mandaren derrocar y así lo pidió por testimonio".

3: "Mandaron que entiendan en las dichas casas contra los que han edificado contra la voluntad de los dichos señores al canónigo Sant Juan, como procurador syndico,... que les ponga la demanda e se sigua el pleito".

4: "Mandaron los dichos señores que, de oy en adelante, quando fuere día de Cabildo e no oviere Mysa de prima en el Altar Mayor, que mandavan e mandaron que el selmanero, que fuere de prima, que diga la Mysa, que

*oviere de dezir en el Altar de Sant Segundo después de dichos los salmos de prima, que escomyense a dezir la dicha Mysa y la diga al dicho Altar de Sant Segundo y esto mandaron que se guarde de oy en adelante para sienpre jamás, porque los dichos señores no queden syn Mysa”*

*5: Que los señores Ayala, Escudero y Arcediano de Bonilla “vean los estatutos sobre el poder que dio su Señoria el Obispo visitador e sobre ello vean lo que se deve hacer y trayan la resolución de todo y así lo cometieron a los dichos señores”.*

*6: “Este día contradixieron la gracia de la de Leandro Arçediano de Bonylla e Vehedor para que agora ny en tiempo alguno lo consienten e así lo pidieron por testimonio”.*

*7: Mandaron que Luis de Hierro “espere un año a la de Leandro... de la deuda que deve..., contradixiéronlo los dichos señores Vehedor e Cavero e Villalva”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 61, v.

## 266

1518, Diciembre, 15. ÁVILA

*1: Mandaron que el Arcediano de Bonilla “venga resoluto de lo de Ortunsancho”.*

*2: Dieron poder a los señores Doctor Ayala y Arcediano de Bonilla”.*

*3: “Dieron todo su poder coprido para que con el señor Suero de Aguyla se puedan concertar sobre la Mysa postrimera y que todo lo que ellos juntamente hizieren lo abráن por firme e rato...; e para lo aver por firme obligaron los bienes de su persona”.*

*4: Que el señor licenciado Escudero “vea la petición del señor Cogote sobre el pescado fresco y que able con él e les diga todo lo que en ello se deve hacer y para ello le cometieron sus veces y que todo lo que en ello hiziere lo avráн por firme”.*

*5: Mandaron que el señor Manzanas “tome una criatura, que está en la Iglesia”.*

*6: Puesto que a Pedro de Calatayud “se le demandan ciertas cosas en nombre del Cabildo, que él, desde agora, por sí e por los que a su voto se llegaren, que dize que no consiente que le pidan... las costas que a hecho el Hospital, que se lo pidan los patrones e quanto a los frutos, que llevó el Deán don Pedro de Calatayud en su vida, que no consiente tan poco en ello”.*

*7: Que el señor Maestrescuela “able con Pedro de Calatayud y, si se*

*concertare con él, que pague las costas, que legítimamente deve a los dichos señores e que todo lo otro le dexarán”.*

8: “*Mandaron que den una saya a su muger del casero de Zebreros en limosna y que la conpre el señor Bachiller Oña y que la pague Luis de Fierro”.*

9: “*Hizieron gracia al señor Mestrescuela por dos años que saque otras cincuenta cargas con las que a de sacar y que, para sacarlas estas con las otras, que se corte de manera que no se aga perjuicio al monte... y que esté el mayordomo presente para las cortar”.*

10: “*Hizieron gracia a Juan Alvarez de cincuenta cargas de leña por este año hasta que se visite, para lo qual cometieron al señor Mançanas que vaya a visitar el dicho monte y que el dicho Juan Alvarez no corte de dicho monte la dicha leña syno como no reciba perjuicio el dicho monte”.*

11: *Mandaron a Luis de Hierro, su mayordomo, que dé al señor licenciado Maldonado 50 reales “para yr a su Señoría a ciertos negocios, que los dichos señores le encomendaron e que escriva el señor Deán lo que en ello fue concertado”.*

12: “*Mandaron dar una capa al señor Pajares para una Mysa nueva y que recaude liçençia del señor Provisor para ello”.*

13: *Mandaron contar a Alonso Gutiérrez, Racionero, “todo por entero, aunque no venga a todas las horas, syno a las que quisiere de aquý al dia de Pasqua florida”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 62, v.

267

### 1518, Diciembre, 17. ÁVILA

1: *Mandaron a Luis de Hierro que dé al señor Bachiller Oña 803 maravedíes “para lo que costó la saya de la casera de Zebreros”.*

2: “*Mandaron... que se sienten dos reales en el título del Bachiller de la Escuela para dar al Obispillo e moços de coro”.*

3: “*Mandaron... que por quanto en los tiempos pasados en la dicha Ygle-sia... se solían quytar los bonetes, que agora mandaron que los quiten los que quisieren e que por eso no los descuenten..., porque algunos son enfermos e la tierra es muy fría y así lo mandaron asentar por estatuto como todos lo dezían e asintieron en ello”.*

4: *Mandaron que Luis de Hierro dé al Sochantre 2.000 maravedíes “para ayuda de su trabajo e ayuda de costa”.*

5: Que el dicho Luis dé al Maestrescuela 100 reales para repartir a los pobres".

6: Que se cuente a Olivares las Primas "desde oy hasta el día de los Reyes, salvo los tres días de Pascua primeros".

7: Que se quite al señor Maestrescuela "la segunda entrada de la Raçión, que vacó por él, porque le hicieron gracia della e mandaron a Luys de Ferro que no se la syente en su título e que le den mandamyento para ello e así se lo mandaron quitar".

8: Que den al señor canónigo Manzanas 1.500 maravedíes para los Niños.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 63, v.

## 268

1518, Diciembre, 22. ÁVILA

1: Que el señor Arcediano de Bonilla "vaya a Zebreros y entienda en las cosas que pertenesçen a los dichos señores en sus heredamyentos".

2: Que el señor Arcediano "vaya a la dehesa de Ortunsancho y que haga deslindar la dicha dehesa e todo lo que a ella pertenesce para lo qual le dieren el dicho poder".

3: Don Alvro "dixo que, por quanto ay cierta diferencia entre los dichos señores Deán e Cabildo e el liçençiado Medina y que él sabe que no tienen derecho los dichos señores y que no quuyere pleito, ny se gaste cosa de la Mesa sobre ello; e luego Luys Cavero y el Capellán Mayor e Guemes e Peñafiel dixieron que se allegavan a su voto e que a ellos como Racioneros no pertenesce defender el dicho pleito, syno a las dygnydades, canónigos e personas capitulantes...".

4: En los Fls. 64, v. y 65 aparecen las "Condiçones de los encenses". Son 9. Muy concretas. Indico algunas de estas Condiçones: Sin la licencia del Cabildo, las tierras o casas, que sean censuables, no se podrán "vender, dar, donar, ny trocar, ny canbiar, ny enajenar a Iglesia, ny Monesteryo, ny Cabildo, ny Hospital, ny a cavallero, ny escudero, doña, ny donzella...". Deberá consentirlo el Cabildo. Si los capitulares las quisieren por el tanto "que las tomen e ayan antes que otro alguno e de los maravedies, en que fueren vendidas, que ayan el dezeno dinero". Si se lleva a cabo la venta sin licencia del Cabildo, dicha venta o cambio será nula. No se podrán dividir, "aunque sean muchos herederos syn liçençia de los dichos señores Deán e Cabildo, syno que las aya uno e no más". Las casas deben estar bien reparadas "a

vista e visitaçión de los dichos señores". El censo debe ser renovado "de quinze en quinze años". "Que tengan las dichas viñas o heredades labradas".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 64.

269

1518, Diciembre, 29. ÁVILA

1: Mandaron dar 2 reales a Pedro López, notario, "de la ynformación, que tomó de los testigos, quando el postigo se quemó".

2: "Mandaron que los contadores cuenten a Francisco Manso, Raçionario, todos los dias, que estuvo quando se fue a ordenar".

3: "Mandaron... que trayan las escripturas de lo que pertenesce a la capellanya".

4: "Mandaron dar un recaudo para una Mysa nueva a Santa María del Carmen".

5: Que los señores Doctor Ayala, Escudero, Oña y el señor Deán "se tornen a juntar con los letrados del Consejo sobre la determynaçión de las demandas, que se an de poner y que, visto por todos juntos lo que allí se determinare e se resolvierer, que aquello se sygua". Encargaron a Cristóbal de San Juan, canónigo y procurador síndico".

6: Mandaron que "Francisco potugués escriva la visitaçión, que hizo con Luys Cavero en el libro como está y que los señores le paguen al que a servido la Mysa de Alva hasta aquí y despues que lo traya al señor doctor Ayala para que lo tase y lo que él tasare que se lo paguen y que le hazen gracia de aquí al dia de Pascua florida que la syrva por él Ribilla e que se lo pague la Fábrica porque está enfermo".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 65, v.

270

1518, Diciembre, 31. ÁVILA

1: Que los señores Serrano y Oña "compren una çeneca para la casulla, según e como les pareçiere".

2: "Nonbraron al dicho señor Deán por patrón de la hacienda de Sant Juan; para lo qual le dieron todo su poder coplido".

3: Que el dicho señor Deán tenga "el cargo de criar los Nyños e man-

*daron que se dé al capellán, que buscase las amas, por su trabajo, en cada año, myll maravedies".*

*4: "Mandaron que se escriva a las Yglesias de Toledo e Salamanca e a otras, las que le paresciere, sobre lo de la décima e tanbién al Arçobispo de Santiago y que se enbíe mensajero sobre ello; para lo qual nonbraron al señor licenciado Maldonado...; y que escriva el señor Deán e dé la memoria al dicho licenciado de lo que a de hacer".*

*5: Que el dicho señor Deán "entienda con el señor Suero de Aguyla e con los capellanes, para que los conçiere en lo de despacho, como les paresciere; para lo qual le dieron su poder".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 66.



Institución  
Gran Duque de Alba

## **CABILDOS CELEBRADOS EN EL AÑO 1518**

*Enero: 14  
Febrero: 11  
Marzo: 13  
Abril: 14  
Mayo: 11  
Junio: 10  
Julio: 10  
Agosto: 11  
Septiembre: 9  
Octubre: 14  
Noviembre: 8  
Diciembre: 9*

*Total: 134 Cabildos.*



Institución Gran Duque de Alba



AÑO 1519

Institución Gran Duque de Alba



## ENERO, 1519

271

1519, Enero, 3. ÁVILA

1: "Mandaron que se tome una criatura, que está en la Yglesia".  
2: "Dieron todo su poder coplido a los Rvdos. señores Deán e doctor Ayala e Arçediano de Bonylla para que juntamente puedan concertar con el señor Suero de Aguyla sobre la capellanya... como y en la manera que ellos mejor se pudieren concertar y que, si ellos quisieren, llamar a un capellán para que con ellos esté para todo el conçerto con el señor Suero del Aguyla y que lo concluyan..., e para lo aver que firme obligaron los bienes de su Mesa e otorgaron carta firme".

3: "Dixeron que, por quanto entre los dichos señores e el licençiado Medina ay cierta diferencia sobre que fue removido de patronazgo de Santa Escolástica e sobre cierto descuento..., que los dichos señores e el dicho licençiado, de su propia voluntad, por quitarse de diferencias e pleitos..., pusieron e comprometieron en manos e poder de los Rvdos. señores Deán e Arçediano de Olmedo para que ellos juntamente... puedan sentençiar...e determynar la dicha diferencia, que ay entre los dichos señores e el dicho licençiado... eligan e tomen un letrado syn sospecha".

Se comprometen a cumplir lo que dicho letrado dijere. Si no lo hacen pagarán 500 ducados. La mitad para la Fábrica y la otra mitad para la Cruzada. El Cabildo obliga "los bienes de la Mesa". El licenciado Medina "obligó su persona e bienes espirituales e temporales".

4: Mandaron que Luis de Hierro dé un real "de porte de una carta de Roma del Arçediano de Ávila".

5: Mandaron que "syente Luis de Ferio doze ducados en el título del canónigo Olyvares y los dé al señor canónigo Serrano".

6: "Este día mandaron dar cíent reales al señor Deán para los Nyños".

7: Mandaron que de los 12 ducados, que mandaron dar al canónigo Serrano, dé al señor licenciado Maldonado 3 ducados "para yr a Salamanca e seys reales para el mensajero de Palencia e Burgos".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 66.

272

1519, Enero, 5. ÁVILA

1: Dieron a Cristóbal, Racionero "la hora de la prima para el estudio".

2: Mandaron que Luis de Hierro dé al capellán mayor 2 reales del pone de unas cartas de Roma del Arcediano de Ávila.

3: Que den a Pedro López 2 reales "de ciertas escripturas, que pasaron ante él, de una ynfomación que hizo".

4: Mandaron dar 6 ducados, por este año, a Pedro Serrano "porque cante en la capilla".

5: Mandaron "que se despida el cantor desde el día de año nuevo".

6: Mandaron que todos los cantores, que llevan salario que, sy no vinieren a cantar quando son obligados, que les echen, de falta un real".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 67.

273

1519, Enero, 7. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto el señor Suero de Aguyla, vezino desta cibdad, hasta oy dava cinco myll maravedies por serviçyo de la capellanya..., que se syrve en esta Yglesia e él agora quyere dar ochenta fanegas de pan por mytad por razón de los dichos cinco myll maravedies e que los dichos señores hagan dezir perpetuamente la dicha Mysa por razón de las dichas LXXX fanegas de pan y que ellos las recíben para sy e para su Mesa capitular. El Cabildo nonbra a los señores canónigos Cristóbal de Medina y Luis Cavero "para que las tomen e recíban como a ellos mejor les pareciere".

2: Que el señor canónigo Medina "able con el señor Alonso... sobre las casas que pide".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 67, v.

1519, Enero, 8. ÁVILA

1: "Mandaron que sobre cierto negocio, que quiere votar, que pague la pena de X y que, so pena de perjuro, que sea secreto".

2: "Mandaron... que, por quanto el señor don Alvaro avía excedido en palabras con el señor Deán el Myércoles pasado... en el Cabildo delante de todos, que pague para los Nyños tres ducados; los cuales ffirmó el dicho señor Arçediano de Oropesa, presidente, en su título en el libro de mayordomo".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 67, v.

1519, Enero, 12. ÁVILA

1: "Otorgaron todo su poder coprido al señor licenciado Maldonado, que está presente, para parecer ante Rvmo. señor Arçobispo de Santiago y hacer pedimyento e requerimyento, suplicar que ynvoque el clero de las Yglesias para (que) agan su Congregación provincial del clero dellas".

2: Mandaron que el señor canónigo Serrano dé al licenciado Maldonado 40 reales "para yr a Salamanca de lo del clero".

3: "Este dia hizo gracia y limosna el canónigo Antón Suárez de libro de canto, que tiene a la Fábrica de la dicha Yglesia de Ávila.

4: Mandaron contar a Olivares "la prima e las vísperas hasta carnes tollendas".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 68.

1519, Enero, 13. ÁVILA

1: Que los señores Don Alvaro y Ayala "ablen con el presydente sobre los montes de los dichos señores para que no los corten".

2: Mandaron a Luis de Hierro "que dé a Françisco portugués por todos los días, que anduvo con Caverio en la visitación, e por todo lo que a escripto hasta oy de la fecha deste mandamuento, que le dé quattro ducados por su trabajo e porque no demande aquelllo, que hasta aquý a hecho".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 68.

## 1519, Enero, 14. ÁVILA

*1: El canónigo Manzanas "requirió... que, por quanto el remedio de corte de los montes de Altamyros y de las heredades, que él tiene y que, si lo hizieren, que arán lo que devén en otra manera que protestava que no les pagará la Renta, que es obligado".*

*2: "Dixieron que por quanto Antonyo de Loçoya a servido en esta Yglesia por Maestro de Capilla por cierto tiempo y que está despedido por los dichos señores de dicho oficio dos meses a y porque es pobre e a servydo a esta Yglesia, que le hazen merçed e gracia de çinuenta ducados por amor a servyçio de señor Obispo..., con que se vaya e que esto sea para que agora, ny en nungun tiempo, sea reçibido en la dicha Yglesia, ny por Maestro, ny por cantor".*

*Si algún beneficiado propone que se le vuelva a admitir al dicho Antonio de Lozola, "sea descontado por un mes e que no le sea hecho gracia de un dia".*

*3: Que los señores Bachiller Oña y San Juan "agan la pesquisa de Alonso Gómez y Ribilla e a Diego Fernández de Riofrío con el dicho Ribilla y que lo trayan al Cabildo resolvido".*

*4: Que los señores Deán, Ayala y Oña "escrivan al Arçediano de Ávila sobre los maravedíes de la pensión de Diego de Esquyna, cómo se concertó en el Cabido y que ellos puedan reçibyr la respuesta e tornar a escriyvr hasta ver la resolución dello y mandaron pagar los quarenta ducados de la paga de Nabydad al dicho Diego de Esquina... y que todo esto se reserva por secreto, pena de perjurio e de un mes de descuento".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 68, v.

## 1519, Enero, 17. ÁVILA

*I: "Mandaron que se den a Loçoya quarenta ducados, como quiera que le ovieron mandado dar çinuenta, que agora, porque ovo contradiccion en ellos, que le mandan dar quarenta ducados". "Dixo el Vehedor que no consentía en ello y así lo pidió por escripto... y los que se juntasen a su voto".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 69.

## 1519, Enero, 19. ÁVILA

1: Comparece el señor Maestrescuela "e dixo que, por quanto los dichos señores avian mandado cortar en térmyno de Myranda leña a los de la corta y que a él le viene perjuyzio dello, que él pedía e requería a los dichos señores que a él no le pare perjuyzio para la obligación, que él tiene hecha a los dichos señores".

2: "Mandaron a los capellanes que recauden este tercio... de la Mysa... de señor Suero de Aguyla y que de aquý adelante los dichos señores harán lo que están obligados con el dicho señor Suero".

3: "Mandaron... dar al señor Vehedor dos reales de porte de una carta de Roma del Arçediano".

4: "Mandaron confirmar el mandamyento de los quarenta ducados a Loçoya; que se los den para que se vaya".

5: Mandaron que Luis de Hierro dé a Luis de Tudela, su procurador, 50 reales para los pleitos.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 69.

## 1519, Enero, 21. ÁVILA

1: Que los señores Vehedor y Arcediano de Bonilla "ablen con el señor Diego Fernández de Avila sobre la comyda que da de Sant Viçente para que se concierten con él sobre ello, como a ellos mejor les paresciere, e fuere honra e provecho de los dichos señores..., e lo trayan".

2: Mandaron a Luis de Hierro que dé al señor Deán un ducado "del mensajero que fue a Toledo a llevar la carta al Cabildo".

3: Que los señores Serrano y Oña "vean la cuenta de señor Mançanas, de patronadgo de la de Sant Juan, que a sido los años pasados e de cargo de los Nyños y, vista, lo trayan a los dichos señores".

4: Dieron poder al señor Mestrescuela para que forme la ynformación de los dichos señores con el licenciado de Medina, que an de dar los señores Deán e don Alvaro al letrado, que a ellos les paresciere".

5: Mandaron a Castro y Henao "que agan los caxones en el Sagrario, donde no agan perjuyzio al dicho Sagrario, para tener los ornamentos de sus capellanías, porque no se aprovechan de lo de Sagrario, ny menos ynpidan a los capellanes en su oficio".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 69, v.

1519, Enero, 26. ÁVILA

1: Nombraron al canónigo Serrano "para patrón de la hacienda de la de Sant Juan; para lo qual le dieron todo su poder".

2: "Como quiera que el señor Deán avía nonbrado por patrón de la dicha hacienda, que por algunas cosas, que a ello les movieron de dicho patronadgo y nonbraron al dicho señor canónigo Serrano por patrón de la dicha hacienda; al qual le dieron todo su poder".

3: Que los señores Deán, Arcediano de Olmedo, Serrano, Ayala y Escudero "vean las escripturas de Luys Carrillo y vean la resolución dellas para dar la respuesta al mensajero de dicho Luys Carrillo".

4: Que los señores Serrano y Villalva "entiendan en el deslindo de Hortunsancho, para que agan en ello todo lo que les paresçiere; para lo cual les dieron todo su poder".

5: Que los señores canónigo Medina y Arcediano, si no pudiere ir el señor Cavero, intervengan en "lo de Pajares, que dio el señor Suero de Aguyla".

6: Que el señor canónigo San Juan "traya la relación de lo de Adanero e traya la relación dello".

7: "Este día mandaron que cierta madera e teja, que está en una casilla en los Yedgos, que se vendan o se aga lo que le paresçiere al señor Vicente de Villalva... y que lo venda el señor Xval. de Medina y traya la relación al Cabildo".

8: Mandaron a Luis de Hierro que "dé al señor canónigo Sant Juan do-  
zientos reales para los pleitos; de los cuales a de dar cuenta".

9: Puesto que el canónigo Bernardino Gutiérrez demandó que le conta-  
sen su prebenda y canonjía: dijeron "que ellos lo verán e harán lo que devan  
de justicia".

10: Hay "cierto pleito e diferencia" entre el Cabildo y el señor licenciado Medina.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 70.

1519, Enero, 28. ÁVILA

1: "Mandaron... que den veinte dias a Diego Alvarez de Bracamonte para que traya las escripturas e dieron poder e comisión a los señores Bachiller Oña e licenciado Escudero; que lo vean con él y, sy no vinyere para

aquel tiempo, que encargan a Xval. de Sant Juan para que le ponga la demanda y que no se aga otra cosa".

2: Puesto que el canónigo Bernardino pidió licencia "para yr al estudio de Salamanca para estudiar, conforme al estatuto, que tienen hecho los dichos señores e guardado, que le arán merced en ello...; dixieron que, como quiera que el dicho señor Bernaldino... canónigo, no podía hacer los ocho meses en el dicho estudio..., que ellos tienen por bueno darle e consentir darle la dicha licençia para que vaya al dicho estudio". Y había estado en el Estudio de Bolonia.

3: Mandaron que respondiera a los señores Arcediano de Oropesa y Manzanas "para que, sy quisieren hazer dexamyento de las dichas casas, que tiene Mançanas en el dicho Cabildo y sy las quisiere el señor Arçediano, que las tome en el precio, que las tuvo y sacó el canónigo Mançanas y de otra manera que no lo consentirán".

4: Dieron poder al señor Luis Cavero para "visitar e apear y juntar y arrendar cualesquier heredad e posesiyones, que los dichos señores tienen e posehen en qualquier lugar e térmyno".

5: Puesto que Luis Carrillo "tiene a ynçense ciertas dehesas" por 60.000 maravedies, "que a de pagar en cierto tiempo y a ciertos plazos... que se le den por quanto a la Yglesia viene provecho..., para que en este tiempo lo pague".

6: El Capellán Mayor "dixo que él contradezía qualquier gracia, que agora o en algún tiempo se hiziese en el dicho Cabildo e así lo pidió por testimonio".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 70, v.

## 283

### 1519, Febrero, 4. ÁVILA

1: Mandaron que Luis de Hierro dé a Estéban 2 ducados en limosna, 2 reales a un estudiante, otros 2 reales a un hidalgo y otro real a una mujer.

2: Que los señores licenciado Medina y Oña "entienden con Santillana sobre lo de las huertas e sobre el quarto de Sant Lázaro y que den en ello fin y trayan la resolución a los dichos señores".

3: Mateo de Arévalo, vecino de Las Berlanas, "hizo dexamyento de cuatro arançadas de viñas "y de algunas tierras, con cargo de 100 ducados y un par de gallinas. Las desea vender y traspasar a Mateo Serrano por 10.200 maravedies. El Cabildo accede.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 71, v.

## 1519, Febrero, 8. ÁVILA

*I: Se trata "sobre cierta diferencia, que ay" entre el Cabildo y el señor licenciado Medina. Comparece este último y dice que, como le habían mandado "que presentase sus derechos e escripturas e ynformación sobre la dicha diferencia entre ellos..., presentó las escripturas que le competían e lo pidió por testimonio e luego el dicho señor don Alvaro, juez, dixo que las avía por presentadas".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 71, v.

## 1519, Febrero, 9. ÁVILA

*I: Comparece el canónigo Cristóbal de Medina "e dixo que, por quanto el canónigo Bernaldino... que quiere yr al estudio de Salamanca e le avían de contar... según el estatuto... la mytad de la prebenda... avía pedido que le contasen lo que avía estado en el estudio".*

*2: "Mandaron contar a Diego Fernández de Montemayor seis días para yr a una boda de su hermano".*

*3: Que los señores Maestrescuela y Juan Alvarez "vayan a la partición del pedaço de tierra de Perdigueros con los herederos e que tomen personas que lo sepan".*

*4: "Mandaron que vaya Diego Fernández de Montemayor al señor Obispo de Jahén y que el señor doctor Ayala le dé la ynformación para todo lo que a de hacer".*

*5: Que Luis de Hierro dé al capellán mayor un real y medio real al señor Deán.*

*6: Que dé también a los señores Deán y a Don Alvaro 6 ducados "de los maravedíes, que quedaron depositados en el lienciado de Medina para dar a un letrado, que vea su negocio".*

*7: "Dixieron que, por quanto ciertos señores beneficiados mandaron a la Fábrica treynta e ocho ducados por razón de cierta restitución, que quisieron hacer a la Fábrica, que los dichos señores tienen por bueno... que los veynte ducados dellos den a Diego de Castillo, cantor, por este año y que el dicho Castillo pueda entrar en el coro a cantar, como uno de los otros cantores".*

8: Que Alvar Gómez, "basteçedor"; pague 40 ducados "e que le absuelvan e los LX ducados por Sant Juan, e así lo mandaron asentar".

9: Mandaron que Luis de Hierro dé a Diego de la Serna, receptor de la Fábrica, seis reales.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 72.

286

### 1519, Febrero, 11. ÁVILA

1: Comparece Diego de Esquina, vecino de Ávila, en nombre del canónigo Diego de Esquina, "e dixo que él, en su nombre, presentava e presentó un requerimiento e pidiolo por testimonio". "Dixieron que lo oyán y con su respuesta e que pedían copia e traslado".

2: Mandaron contar al señor doctor Ayala las vísperas "de aquý a Sant Juan, excepito la domýnica in Ramos hasta la domýnica in Albis".

3: Como el señor canónigo Manzanas "está citado sobre su prebenda e calongía y que el dicho Manzanas pidió a los dichos señores que, conforme a los estatutos..., le manden contar su prebenda porque él quyere yr a proseguir citación a Roma, que les pide que le cuenten como dicho es; y los dichos señores dixieron que, por quanto a ellos les consta de la verdad de la dicha citación..., que le davan e dieron licencia..., e que le mandavan contar conforme a su estatuto".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 72, v.

287

### 1519, Febrero, 12. ÁVILA

1: "En la Yglesia de Sant Viçeynte, extramuros de la dicha çibdad..., estando presente el señor Bachiller Oña canónigo, el dicho señor Hernando Mançanas, canónigo, juró en forma devida, abierto el dicho Sepulcro de Sant Viçeynte, el qual tocó con su mano derecha, como se devía jurar..., y así jurado por Dios e Santa María e señal de la Cruz e por los Santos Evangelios e por el Santo Sepulcro de Sant Viçeynte, en que corporalmente puso su mano, que dirá verdad de lo que le fuere preguntado; el qual dixo sý juro e... respondió a todo lo contenydo en el estatuto, que los dichos señores tienen hecho".

2: Comparece Antonio de Requena, vecino de Ávila, "e dixo que, por

*quanto él tiene unas casas, que son en los arravales desta çibdad al barrio de Santo Tomé, que an por linderos... (aparecen indicados)... con cargo e tributo de ynçense ynfiteusis en cada un año de diez maravedíes e que él está concertado de las vender e traspasar... al señor canónigo Antón Suárez". El precio es de 27.000 maravedíes. El Cabildo concede la licencia.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 73.

288

1519, Febrero, 16. ÁVILA

*1: Dijeron que nuevamente "otorgavan e otorgaron el conpromyso, que está hecho entre los dichos señores e el lienciado de Medina por doze días desde oy, día de la fecha desta carta de conpromyso, para que lo puedan sentenciar sobre la dicha causa".*

*2: "Mandaron dar al señor Deán ciento e veinte ducados de lo que tienen los señores canónigos Serrano e Oña de la Fábrica, de qual an de tomar prendas de plata, el qual dicho señor Deán se obligó de los pagar de oy hasta el día de San Juan de Junyo primero, que viene deste año".*

*3: "Respondieron... al requerimiento, que hizo Diego de Esquina y dixieon que, mostrándose parte el dicho Diego de Esquyna, que ellos arán lo que devan de justicia".*

*4: El canónigo licenciado de Medina "dixo que, por quanto él avía otorgado cierto conpromyso... sobre cierto debate o pleito, que trata con los dichos señores e avía respetado el térmyno en el que avían de sentenciar los jueces, que él agora de nuevo le otorgavan e otorgó con todas las condiciones... e posturas e obligaciones, que en el primero conpromyso las avía otorgado; para lo copir e matener obligó su persona e los bienes".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 74.

289

1519, Febrero, 18. ÁVILA

*1: "Mandaron que se tome una criatura y que dé Luys de Ferro cien reales para los Nyños al señor Deán".*

*2: Comparece un clérigo de la Diócesis de Palencia "e dixo que él hazía presentación e hizo de un proceso fulmynado contra el lienciado Ronquillo, Alcayde (de) la corte de Rey nro. señor y les pide e requiere que le cum-*

*plan, como en él se contiene y, así haziéndolo, harán lo que deve en otra manera, que portestava".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 74, v.

290

1519, Febrero, 22. ÁVILA

*I: "En Avila, veinte e dos días de Febrero del dicho año, el señor licenciado Ronquillo, Alcayde de la Corte e Chançelleria de su Alteza, dixo que él se ynybía e ynybió de conosçimyento..."-*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 74, v.

291

1519, Febrero, 23. ÁVILA

*I: Mandaron dar a los de Hernansancho las escrituras.*

*2: Que los señores canónigo Medina y Villalva "vean unas casas, que se venden de Juan de Palomares para que las visiten e trayan resolución dello a los dichos señores".*

*3: Ordenaron e mandaron que, por quanto por su estatuto está ordenado que todos los myércoles primeros de los meses en todo el año se hiziere Cabildo spiritual según que más largamente en el dicho estatuto se contiene y que porque no se puede entender así en el dicho día por su Cabildo ordinario, que de oy en adelante ordenavan e ordenaron que sea el dicho Cabildo todos los lunes primeros de los meses y así lo mandaron... que se syente por estatuto".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 74, v.

292

1519, Febrero, 25. ÁVILA

*I: Mandaron que el canónigo Serrano dé a Prado "que gastó en el camyno de Salamanca diez reales".*

*2: Que los señores licenciado de Medina, Oña y Serrano "vean la gene-*

*fa, que tienen hecha los brosladores e vista la resolución dello a los dichos señores".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 75.

293

1519, Febrero, 27. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto por el dicho señor Deán fueron llamados los señores beneficiados, que se allaron en el coro e en la Yglesia para que vinyesen a Cabildo sobre ciertos negoçios, que tocavan a los dichos señores y no quysieron venir al dicho Cabildo e otra vez diz que los mandaron llamar y no lo quysieron coplir, que por la desobediençia y desacatamiento e rebeldía, que tuvieron.... que les mandavan e mandaron descontar todo lo que pueden ganar en este dicho día en todas sus prebendas".

2: "Mandaron que dé Luis de Hierro, su mayordomo, al mensajero que fue a Toledo "a llevar y traer las cartas a su Señoría y al Cabildo de Toledo un ducado".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 75.

294

1519, Febrero, 28. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto Francisco de Vera, defunto, mandó que se dixiere una Mysa a Santo Toribyo cada semana e en fin de año los dichos señores un responso, según que paresció por una cláusula, que traxo Luis Cavero, Racionero, que ellos agora, por virtud de la dicha cláusula, aceptavan e aceptaron la dicha manda y que mandavan e mandaron que se digan las dichas Mysas...; para qual mandaron situar los myll maravedies e los quynientos maravedies para el responso".

2: Mandaron dar a Luis de Hierro, su mayordomo, 55 reales, "que gastó en la visitaçión de Ataquynes e yr a Olmedo".

3: Que el Capellán Mayor" que las viñas e casas de Ataquinas que las encense como a él le paresciere, en tanto que ypoteque a quyen las encensa-re otra hacienda e así lo mandaron".

4: Los señores Serrano, Escudero, Bachiller Manso y todos los otros, que fueron descontados porque no vinieron a Cabildo, dicen que "apellavan e

*apellaron de qualquier mandamuento, que ayan dicho e mandado que fuesen descontados”.*

5: *Nombraron al canónigo Medina “para yr a Salamanca al señor Arçobispo e Cabildo de la dicha çibdad e al señor don Alvaro que escriva e haga la memoria de lo que se a de hazer”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 75, v.

MARZO, 1519

295

1519, Marzo, 2. ÁVILA

1: *Comparece Ana, mujer que fue de Franciso, “e dixo que, por quanto ella tiene unas casas en los arravales desta çibdad al barrio de la Cal toledana con cargo de encense de ls dichos señores e de su Mesa capitular de treze maravedies e que ella las quuyere dividir por mejor pagar en dicho çenso..., pide le den liçençia para ello y que ella quuyere cargar un maravedí más de los treze maravedies...., los dichos señores dixieron que por ser viuda e mujer pobre que le davan la dicha liçençia para que las pueda divydir”.*

Sigue afirmando que “ella está concertada de vender e traspasar la mytad de las dichas casas con cargo de VII a Gaspar de Valle, vezino desta çibdad..., por razon de “7.000 maravedies. El Cabildo concede la licencia.

2: “Este día les dio la posesión el dicho Tudela a la dicha de Francisco de Sant Benyto e Gaspar a cada uno por sí de su casa”.

3: *Mandaron dar al conónigo San Juan 100 reales “para los pleytos, de los quales a de dar cuenta”.*

4: *“Prorrogaron el térmyno de compromyso, que está hecho entre los dichos señores e el liçençiado de Medina hasta el día de carnes tollendas en todo el día”.*

5: *El licenciado Medina, conforme a la prórroga de dicho térmyno, “dixo que él lo consentía... hasta el día de carnes tollendas primero, que será ocho de Março”.*

6: *Mandaron que su mayordomo, Luis de Hierro, dé dos ducados a Antonio, cantor, “para su camyno y le dieron liçençia para que vaya con la bendición de Dios... y que le pague la Fábrica lo que le deve, que a servido de un tercio”.*

7: *“Dixieron que, por quanto algunos beneficiados fueron descontandos el domyngu pasado, que porque fueron descontados ynjustamente e ellos ju-*

raron que no avían sydo llamados por pena de descuento, que mandavan e mandaron que se tornen a contar todo lo que les fue descontado".

8: "Mandaron... que digan los capellanes en cada semana una Mysa por Francisco de Vera defunto en el altar de Santo Toribyo en lunes de cada semana y sy no la dixiere que le echen la pena del que haze falta... de un real... para el Cabildo".

9: "Mandaron que, por quanto el señor Deán juró aver labrado en las casas, que él tiene a ynçense ad vitan" por 5.100 maravedies y 15 pares de capones.... mandaron que se le quiten los maravedies e los capones, con tanto que le quede en el dicho ençense dos pares de capones e un maravedi".

10: Que los señores Maestrescuela y Olivares "ablen con el cantor para recibirlle e que se conçierte con él como les paresçiere e que trayan la resolución a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 76.

296

#### 1519, Marzo, 4. ÁVILA

1: "Dixieron que de oy en adelante recíben por Maestro de Capilla e por cantor a Barriónuevo e le señalan por salario en cada un año treynta myll maravedies que se los pague la Fábrica...; e cometieron a los señores Maestrescuela e Ayala e Olyvares para que agan el conçerto con el dicho Juan de Barriónuevo".

2: "Este día se otorgó el contrato de la Mysa postrera e se otorgó por los dichos señores e por el señor Suero del Aguyla. Testigos el regidor Pajares e Francisco de Herrera e Juan Guyllamas e cometieron para tomar la posesión de las dichas heredades que dio "a los señores Cristobal de Medina y Arcediano de Bonilla" para lo visitar".

3: Que los señores Deán o el Presidente, que estuviere, Oña, Escudero y Maldonado "entiendan en la predicación de las casas que dio su Señoría e en la repredicación para que ellos todos juntos agan lo que se deve hazer".

4: El licenciado Maldonado propone tratar de una carta del señor Obispo.

5: Mandaron que el señor canónigo Serrano "de los maravedies de la clerezia" dé 14 reales para dos mensajeros, que vayan a Toledo y a Segovia.

6: Mandaron que el señor canónigo Serrano dé "una memoria de un ençense de su padre de Gabriel, pellejero, que le den synplemente la memoria de dicho ençense".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 77, v.

1519, Marzo, 7. ÁVILA

1: Que los señores Maestrescuela y Serrano "entiendan en la tierra, que tienen tomada los hijos de Diego Orejón en Myranda e que agan lo que les paresçiere por justicia contra ellos".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 78.

1519, Marzo, 10. ÁVILA

1: Que los señores de Ayala y Arcediano de Bonilla, "entiendan en las casas de Zebreros, a los quales dieron todo su poder".

2: Que quien fuere presidente en el Cabildo, Serrano, Ayala y Escudero, con el Arcediano de Bonilla, traten "sobre lo de Gil de Ávila e que agan todo lo que les paresçiere que sea santo e bueno e trayan la resolución a los dichos señores, para lo qual les dieron todo su poder".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 78.

1519, Marzo, 11. ÁVILA

1: Mandaron que Luis de Hierro dé al Monasterio de San Francisco 1.500 maravedies "en limosna".

2: Mandaron que el mismo Luis de Hierro, su mayordomo, dé al periguero "por limosna" 2 ducados.

3: Que los señores Oña y Olivares compren un libro de canto a Loçoya como (a) ellos les paresçiere".

4: "Dixieron que por quanto los dichos señores an tenydo cierta diferencia con el liçençiado de Medina sobre el patronadgo de Santa Ecolástica y sobre cierto desacato, que sobre ello le fue puesta, que ellos agora por algunas causas, que a ello les mueven, que ellos le tornavan e restituýan en su patronadgo e que le tomen todos los frutos por ruego e contemplación de los señores Deán e Arçediano de Ávila e por el tiempo santo en que estamos".

5: Que los señores doctor Ayala, Oña y Vehedor "tomen la cuenta a Piny-

*lla de las bullas de (sacramento?), que fueron a su cargo de lo que es obligado a pagar a la Fábrica desta Iglesia".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 78.

300

1519, Marzo, 16. ÁVILA

*I: Mandaron que el mayordomo Luis de Hierro dé 4 reales y medio "de ciertos portes de unas cartas, que traxeron de Roma".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 78, v.

301

1519, Marzo, 18. ÁVILA

*I: "Mandaron que yo el notario dé las condiciones que los dichos señores tienen de sus yncenses sygnadas al Convento de labadía del Burgo".*

*2: Que el señor Bachiller Oña "vea lo que a servydo Riofrío de tiempo, que lo a tenydo y le paguen su salario de lo que a servido".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 78, v.

302

1519, Marzo, 19. ÁVILA

*I: "Este día cometieron al señor licenciado Escudero que enbíe por el proceso original luego sobre que les fueran notificadas las cartas de entredicho contra los alcaydes de la corte, el qual se obligó e dixo que luego oy partiría por el".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 78, v.

303

1519, Marzo, 26. ÁVILA.

*I: Que el señor canónigo Serrano "able con los letrados del Cabildo so-*

*bre los pilares de la casa de los capellanes, que tienen en el Mercado Grande para que lo vea lo que fuere justo”.*

*2: “Mandaron dar a Diego Fernández de Montemayor que le den seys ducados por lo que fue a Jahan y que le tomen cuenta los señores canónigo Serrano e Oña de lo que gastó en las escrituras”.*

*3: Que el señor Maestrescuela “traya la memoria de las cartas, que pasaron este año pasado para el primer Cabildo”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 78, v.

304

1519, Marzo, 28. ÁVILA

*I: “Dieron poder al señor Vehedor, que está presente, para tomar la posesión de la heredad, que dio a los dichos señores en Pajares el señor Suero del Aguyla e para la visitar”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 79.

305

1519, Marzo, 29. ÁVILA

*I: Comparecen en Cabildo “los venerables Luys Cavero e Juan López de Calatayud, Racionero en la dicha Yglesia; dixieron que, por quanto... se hiziese una contratación con el señor Suero del Aguyla, vecino desta cibdad, sobre la limosna, que da por la capellanía de la Mysa postrera según que más largamente en la dicha escriptura se contiene, que ellos ratificándose en la contradicción, que avían hecho en que consentían en ello, que agora... tornavan de nuevo a lo contradicho porque era muy poco el estipendio e lymosna e dote, que da el dicho señor Suero del Aguyla por la dicha capellanía”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 79.

306

1519, Marzo, 30. ÁVILA

*I: “Mandaron que traya el licenciado Escudero el proçeso por donde está puesto el entredicho de oy hasta mañana”.*

2: Mandaron que Luis de Hierro dé al canónigo San Juan 100 reales "para los pleytos".

3: Que los señores Serrano, licenciado Medina y Oña "despachen lo de la cenega para que se tase e, sy la enbiaren a otra parte a tasar, que sea que no vayan allá los que la hicieron".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 79, v.

**ABRIL, 1519**

**307**

**1519, Abril, 1. ÁVILA**

I: Que los señores Ayala y Salcedo "vayan al presidente sobre los montes e corte que hazen".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 79, v.

**308**

**1519, Abril, 5. ÁVILA**

I: Diego Fernández de Montemayor "se obligó... por los hijos de Gabriel López, moços de coro, e Diego a Gallego e Damyán e Segovia e Oña a Juan Vela e el abitero a su hijo e a Temyño e Rodrigo Fernández a Lázaro e Madrigal".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 79, v.

**309**

**1519, Abril, 6. ÁVILA**

I: "Dixieron que, por quanto por el presidente e oydores del muy alto Consejo del Rey e Reyna nros. señores, les fue mandado e requerydo por ante su secretario que cierto entredicho, que está puesto en esta Yglesia que les fue mandado que le alçasen...; e que ellos... le mandaron alçar...; díxieron que si... les vinyere algún dapno o molestia o otra perturbación alguna por

*qualquier manera así por Roma como en estas partes..., que ellos tomaran la boz e pleito dello hasta acabarlo".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 80.

### 310

1519, Abril, 7. ÁVILA

*1: Mandaron a Luis de Hierro que dé al canónigo Cristóbal de San Juan 200 reales "para los pleitos; de los quales a de dar cuenta".*

*2: Mandaron que el dicho Luis de Hierro dé al señor Deán "para los Nyños, que se crían, cíent reales".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 80.

### 311

1519, Abril, 13. ÁVILA

*1: Dieron licencia al Racionero Oña "para que conpre mula de aquý a dos meses primeros".*

*2: Mandaron que Luis de Hierro dé al señor Vehedor 8 reales "de lo que gastó en la visitação e posesyón de la heredad de Pajares, que dio Suero del Aguyla".*

*3: Mandaron dar al señor Deán 5 reales "de mensajero, que fue a Segovia; los quales a de dar el señor canónigo Serrano de lo del clero".*

*4: "Mandaron echar a dicha heredad de Pajares, que dio Suero del Aguyla, en pregones por tres días; el primero pregón este día e el segundo el viernes que viene e el postero pregón el myércoles syguyente y andando en pregones con condición que el pan que dieren sea por mytad e puesto en Avila". Se remató en el canónigo Cristóbal de Medina por 75 fanegas.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 80, v.

### 312

1519, Abril, 15. ÁVILA

*1: "Mandaron echar de segundo pregón la dicha heredad de Pajares, que dio el dicho señor Suero del Aguyla ad vitan et refectionen con las dichas*

*condiciones que sea el pan puesto en Avila". "Se remató de segundo pregón y que este año pague cinco myll maravedies... e de aquý adelante pague por lo que sacare en el dicho canónigo... en LXXV fanegas de pan".*

2: "Mandaron que se cuente toda su prebenda... hasta el día de Sant Juan y le dan liçençia para que, si quysierte venir a la Yglesia, que venga".

3: "Mandaron que Rodrigo Serrano, capellán, "sirva por el pertiguero en las proçesiones e al altar y que el cuenten todas las horas mynentras que hiziere el oficio".

4: *Mandaron que se den los 40 ducados a Diego de Esquina, residente en Roma. Que los dé Luis de Hierro, su mayordomo, al canónigo Medina. Que él los envíe al Arcediano de Avila "para que él haga echar una comy-sión al Papa para que, si pudiere quytar esta concordia, que lo procure y aga por toda la vía e forma que se pudiere remediar y que enbíe por estenso todo lo que se pudiere hazer...; y que todo enbíe la resolución de todo lo que se haze en este negocio y que el dicho canónigo Medina le escriva".*

5: *Mandaron que Luis de Hierro dé a los señores Bachiller Oña y Salazar 100 reales "para que se repartan a los pobres".*

6: *Mandaron que "los capellanes, que se quysieren oponer a la capellanía de Gil Diaz, que Dios perdone, que se escriva todos los que quisiéren e que para el lunes estén todos". Aparecen estos nombres: Nuño de Tamayo, Francisco Alameda (criado de la señora María), Francisco Gutiérrez, Juan López, Andrés Vázquez y Francisco Alvarez.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 80, v.

313

## 1519, Abril, 18. ÁVILA

1: *Mandaron dar a los señores Cavero y Salazar 100 reales "para reparar a los pobres".*

2: *"Hizieron collación de la dicha capellanía (la de Gil Diaz) a Francisco Gutiérrez y le señalaron el Altar de Sant Miguel".*

3: *Que los señores Oña y Escudero "hagan ynformación de las palabras, que pasaron los señores Maestrescuela y Salzedo delante los dichos señores en Cabildo e avida ynformación lo trayan para el primero Cabildo después de Pascua".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 81, v.

## 1519, Abril, 27. ÁVILA

1: "Dixieron que en la mejor manera e forma, que podian e de derecho devían, yntimavan e yntimaron ante el dicho señor Provisor una apellación escripta en papel, la qual pidieron por testimonio sygnado".

2: "Presentaron una suplicación ante el dicho señor Provisor escripta en latín ante el señor Bachiller Oña; el qual dicho señor Provisor dixo que lo oya".

3: "Dixieron que se obligavan e obligaron por sus personas e bienes de su Mesa capitular que, si algún dagno, menoscabo o otra pérdida ansy en sus personas e bienes,... acaesçieren sobre la décima, que su Santidad e el Rey nro. señor manda que se eche sobre la clerezía e personas eclesiásticas..., fue encomendado al señor Provisor e el señor canónigo Alonso Vázquez Serrano para que, aceptase la jurisdiccion para llevar a devida execución la dicha décima".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 81, v.

## 1519, Abril, 29. ÁVILA

1: "Mandaron que vengan mañana sábado a las ocho horas a Cabildo para deputar quyen vaya a a congregación".

2: "Dixieron que respondian al requerymiento a ellos hecho por Alonso Bozmediano sobre la décima que respondian todo lo que en la primera respuesta avían respondido... y para lo del liçençiado Escudero de su descuento".

3: Mandaron que el canónigo San Juan dé al escribano por "çiertas escripturas seis reales; los quales a de pagar el clero del Obispado".

A.- A.C.A. Tomo 82, v.

## 1519, Abril, 30. ÁVILA

1: "Nonbraron para yr a la congregación a los señores Chantre e liçençia-

*do Escudero y les mandaron que hasta el lunes en todo el día den su descuento".*

*2: "Mandaron que, si el señor licenciado Escudero aceptare el dicho camyno, que le es encomendado, que le hagan gracia de medio año, que le tiene puesto en blanco e sy no que se esté así".*

*3: "Mandaron que, si el señor Chantre quysiere aceptar el dicho camyno con el señor licenciado, que le hagan gracia de los días, que estuvo suspenso por sus cartas del canónigo Medina".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 82, v.

## MAYO, 1519

317

### 1519, Mayo, 2. ÁVILA

*1: Que los señores licenciado de Medina, Bachiller Oña y Arcediano de Bonilla "entiendan en el conçerto de los casos, que su Señoría a conçedido a la Fábrica desta Yglesia, con las personas que an venydo o vinyeren a ablar en ello como a ellos bien visto fuere por bullas".*

*2: Que los señores Ayala y Villalva "agan la ynformación de los clérigos del Obispado, que an de venir sobre la décima y que hecha la notifiquen a los dichos señores".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 83.

318

### 1519, Mayo, 3. ÁVILA

*1: "Los Rvdos. señores, no ynovando la apellación que tienen ynterpuesta ante el señor Provisor sobre la décima, que su Santidad manda poner en estos Reynos y suplicación de nro. muy Santo Padre, que agora acumulando apellación a apellación e suplicación a suplicación, que ellos ante el venerable señor Bachiller Xval. del Yerro, Arçediano de Avila, como Juez público en esta çibdad, que apellavan y apellaron... sobre la décima... y suplicaron de la bulla e breve de nro. muy Santo Padre en la forma, que se contiene en un escrito, que presentaron en latín... el qual dicho señor Arçediano Juez susodicho dixo que el lo oyá".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 83.

## 1519, Mayo, 4. ÁVILA

1: Mandaron que "sean obligados a venir a los cabildos ordinarios, que son myércoles e viernes y mas los lunes y que el que no vinyere que no se pueda contar en sesenta syno que pierda aquel día, sy no vinyere al dicho Cabildo".

2: Que los señores canónigo de Medina y Sr. Deán "entienda en todo lo que se deve proveer para los señores deputados para la Congregación y que el señor Deán entienda con el dicho canónigo Medina en todo lo que se deve hacer".

3: "Mandaron que dé el señor Diego de la Serna, Racionero e receptor de la Fábrica de la dicha Yglesia, a Symón, antiguo vanquero, vezino de Valladolid o a quien su poder oviere dozientos myll maravedíes para comprar ciertos brocados e sedas para la dicha Fábrica.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 83.

## 1519, Mayo, 6. ÁVILA

1: "Mandaron que dé el señor canónigo Serrano de los maravedíes, que tiene del Clero del Obispado, al señor canónigo Sant Juan quarenta e dos reales, que a pagado para los mensajeros de Toledo, Salamanca e Segovia e para los Arçiprestes con seis reales, que costó escrivyr el proçeso, que se yntimó a los dichos señores".

2: Mandaron a Luis de Hierro, su mayordomo, que dé a Antonio de Aranda, su pertiguero, 4 maravedíes "de salario de echar las Rentas e poner la calle".

3: Mandaron que Diego de la Serna, receptor de la Fábrica, dé a Antonio de Aranda, pertiguero, 200 maravedíes de dicho salario.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 83, v.

## 1519, Mayo, 9. ÁVILA

1: "Mandaron que dé Luys de Ferro, su mayordomo, a los señores Chan-

*tre e Maestresuela setenta e seis ducados para yr a la Congregación del Cle-ro de Castilla, donde se juntaren y mas que pague todo lo que costaren dos azémylas e una mula; todo lo que los dichos señores Chantre e Maestresuela le dixieren que costaron”.*

*2: “Mandaron que en lo de Halzaraz traya Diego Fernández el proceso e el compromyso e que se tornie a poner el entredicho en el dicho lugar”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 84.

322

1519, Mayo, 13. ÁVILA

*1: El Racionero Juan López de Calatayud “dixo que, por quanto él avía sacado de postrero remate cierto heredamiento e casas en el lugar de Pajares, que dio el señor Suero de Aguyla por razón de la capellanía..., que se remató en el dicho Juan López de postero remate por XXX fanegas de pan e diez pares de capones según pasó ante Francisco Portugués, notario, que él tomó e recibió a yngense ad vitan et refectionen myentras fuere beneficiado en la dicha Yglesia”.*

*2: Que el dicho Juan “vaya al deslindo de Castilblanco e Mingorría en nombre de los dichos señores sobre un mandamiento, que les fue yntimado a su procurador por la abadesa e monjas de Santa María de Jhus”.*

*3: Mandaron que Luis de Hierro y Diego de la Serna, mayordomos de la Mesa y de la Fábrica, den a Antonio de Aranda, su pertiguero, 2.000 maravedies de salario, “que le acrescentaron los dos tercios la Mesa e el un tercio la Fábrica”.*

*4: “Dixieron que, por quanto la de Antón de Leandro dio una petición para que le agan alguna lymosna de ciertos maravedies, que deve a Luys de Ferro que, pagando luego la dicha muger de Leandro todo lo que le deve y que por (15.000 maravedies) de la dicha debda, le respete por dos años hasta que los dichos señores provean otra cosa.*

*5: Mandaron “que den a los Frayres de Santa María del Carmen veinte fanegas de trigo en lymosna”.*

*6: Mandaron que den al señor canónigo Cristóbal de Medina 5 reales “de porte de ciertas cartas de Roma; que se los dé Luys de Ferro”.*

*7: Que el señor canónigo Cristóbal de Medina dé 40 ducados “e una cedula de crédito para el señor Arçediano de Avila e que se los enbíe con los quarenta ducados de Segovia e con los ciento de Toledo para que él aga de-llos lo que le paresciere sobre la propina de los cardenales”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 84.

232

1519, Mayo, 16. ÁVILA

1: "Mandaron que todos los beneficiados vengan al Cabildo lunes, myércoles e viernes; e que vengan desde las ocho hasta las nueve e, si no vinyere algún dia, no se puede contar en sesenta aquel dia; e que no pueda yr fuera de la çibdad syn licençia".

2: Dieron licencia a Carrión "para yr a cierto negocio... a su tierra".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 84, v.

1519, Mayo, 18. ÁVILA

1: Dieron licencia al señor Pajares por 8 días "para que le cuenten en sus LX".

2: Mandaron dar al licenciado Maldonado 2 ducados "por lo que trabajó en el quaderno de los casos de su Señoría".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 85.

1519, Mayo, 20. ÁVILA

1: Que los señores Bachiller Oña y Luis Cavero "vayan e visiten la casa del señor Arçediano de Avila e trayan la memoria dello e de lo que quisiere hacer para el primer cabildo".

2: Mandaron que Luis de Hierro dé a Diego Fernández de Montemayor 700 maravedíes "de ciertas escripturas, que a mandado escrivir para los dichos señores".

3: Se trata de la posesión dada al señor San Román de la Ración. "Se desistió de qualesquier actos, protestaciones..., haciendo justicia hizieron e mandaron dar la posesyón della...; hizieron lo que devían...; mandaron que, de oy en adelante persona alguna de los dichos señores beneficiados, no able sobre la dicha Ración, pena de un mes el que lo propusiere".

4: Que los señores Escudero y San Juan "ablen con los señores Regidores e Justicia de la çibdad...; e al señor licenciado de Medina para que able

*con los frayles de los Monasterios...; e a los señores Maldonado e... que ablen con las Cofradías de la çibdad".*

*5: Que Luis de Hierro dé al licenciado Maldonado 8 reales para el mensajero de Toledo.*

*6: "Este día los dichos señores por sy, e en nombre de todo el Clero del Obispado de Avila e personas eclesiásticas e Yglesias, dieron todo su poder a los Rvdos. señores Chantre e Maestrescuela... para parescer en la Congregación unyversal de todo el Clero de Spaña donde quiera que estuviere e en la corte del Rey nro. señor e apellar e suplicar e yntimar qualesquier apelación e suplicaciones".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 85.

326

1519, Mayo, 23. ÁVILA

*1: Mandaron a su contador "que ponga en blanco a los señores Serrano e Ayala sobre ciertas palabras, que pasaron en el dicho Cabildo delante de los dichos señores".*

*2: Que los señores Oña, Castro, Maldonado y Villalva "agan la pesquysa de lo que hizo el lienciado Escudero sobre el entredicho, que se puso en la Iglesia".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 85, v.

327

1519, Mayo, 25. ÁVILA

*1: Que los señores Deán, Oña y Vehedor, "visiten la casa del señor canónigo Suárez e trayan la resolución".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 86.

328

1519, Mayo, 27. ÁVILA

*1: Que los señores Arcediano de Oropesa, licenciado Medina y el Bachiller Oña "vean la causa del lienciado Escudero y visto por ellos lo sen-*

*tençien segúnd Dios e sus conçienças y lo que sentençieren lo avrán por firme".*

2: Que Luis García "vea el perjuicio de lo que se haze a la casa, que bire el canónigo Castro... e que traya la relación al notario y que, si ay razon para que se deshaga el agravio, que se diga al procurador para que lo pida".

3: Que los señores Oña y Cavero "vean lo que se deve hazer en la casa del canónigo Castro de lo que pide e que trayan la resolución dello".

4: Que Luis de Hierro dé a Diego 7 reales y medio "de lo que costaron las escripturas que llevaron los señores Chantre e Maestrescuela".

5: Mandaron dar al señor Deán 100 reales "para los Nyños".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 86.

329

1519, Mayo, 30. ÁVILA

1: Que el canónigo Suárez "traya la cuenta de las Rastras de pan del año pasado".

2: Que los canónigos Oña y Maldonado "visiten las casas del canónigo Castro y trayan la relación".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 86, v.

JUNIO, 1519

330

1519, Junio, 1. ÁVILA

1: Mandaron que Luis de Hierro "dé a los capellanes de coro el tercio de cinco myll maravedies, que les an de pagar los dichos señores de la Mysa posterera, que con este mandamiento le serán recibidos en cuenta".

2: "Mandaron que los que an venydo a Maytines a los capellanes que se los cuenten todo el tiempo, que estuvieren los oficios divinos suspensos".

3: Que los señores Oña, Maldonado y Serna "se conçierten con los que traen la demanda de Santa María de França así por el tiempo que se contiene en la ynpetra del Obispo e con lo que está cogido de los beçinos hasta el tiempo de la ynpetra".

4: Que el señor Doctor Ayala "vea lo de la petición de justicia e que lo que determinare que lo traya".

5: Que los señores Ayala, Maldonado, Medina, Salcedo y el Presidente "se concierten con el que ha de hacer los Breviarios y diurnales como les pareciere, así en el precio como en todo lo otro".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 86, v.

331

### 1519, Junio, 3. ÁVILA

1: "Mandaron que los capellanes, que vinyeren desde las doze hasta la una, que aquellos ganen... e que no se pueda yr hasta que dé la una".

2: Que los señores Oña, Maldonado y Serna "se avengan con la demanda de la peña de Francia".

3: Que los señores Oña y Serna "reciban la cuenta... sobre sus casas e hagan lo que les pareciere sobre el alquiler".

4: Que el canónigo Olivares "entienda en lo de los moços de coro de canto de órgano, conforme a la petición que dio Castillo, el cantor, como mejor le pareciere".

5: "Dixieron que, por quanto el Capellán de Pajares, que tiene el canónigo Suárez hizo en el mandamyseno que le fue notificado que por ser desobediente e.... que le mandaron que luego le despidan pena de un mes de descuento".

6: Puesto que habían mandado al canónigo Antón Suárez "que hiziese unos corredores en su casa..."; dijeron... "que así se aga... lo que más se deve hacer en la dicha casa".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 87.

332

### 1519, Junio, 8. ÁVILA

1: Mandaron que Diego de la Serna, receptor de la Fábrica, dé "al mynistro de la Trenydad en lymosna diez e seis ducados, que son seis myll maravediés, para ayuda a su gasto, que trae con los captivos".

2: Que Luis de Hierro dé al Bachiller Oña un ducado "para que dé a un cautivo, que es clérigo, que está en su casa en lymosna".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 87, v.

1519, Junio, 10. ÁVILA

- 1: Que den 8 reales al mensajero.
- 2: Que el señor canónigo Serrano "munde cobrar todos los maravedies, que están por cobrar de los maravedies del Obispudo... e para después de pasada traya la cuenta de lo que tiene recibido e de lo que le devan para que se cobre".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 87, v.

1519, Junio, 11. ÁVILA

- 1: Que los señores licenciado de Medina y Villalva "entiendan con el señor Bachiller Oña sobre los vancos de la librería para dar forma cómo se hagan".
- 2: "Se obligó Antón Suárez e Juan Alvarez por el préstamo de Hoyo".
- 3: "Se obligó Juan López e el capellán mayor por los préstamos de Adanero".
- 4: "Se obligó Luys Cavero por lo de las Gordillas e Antonyo por su fiador".
- 5: "Este día Olyvares e Prado por Riofrío".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 87, v.

1519, Junio, 15. ÁVILA

- 1: "Mandaron que den al capellán mayor un real de porte de una carta de Roma".
- 2: "Este día mandaron que se tomen dos criaturas para criar".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 88.

1519, Junio, 17. ÁVILA

1: "Mandaron que den a Pedro..., moço de coro, que fue desta Yglesia medio ducado de lo que sirvió de tres años".

2: Que los señores Cavero y Vehedor "vayan a ver el perjuicio, que se haze por parte de las Monjas de Santa María de Gracia a la de Sahagund y que responda por ella el procurador del Cabildo e Xval. de Avyla por letrado".

3: "Este día se remataron las Rastras de pan del año pasado, que fueron XIX fanegas de trigo e de cevada XI fanegas e de centeno XV fanegas en el señor Juan Alvarez de Palomares en ochenta e quatro reales para que lo repartan los contadores a los dichos señores".

4: "Este día el canónigo Antón Suárez dixo que una persona de Pajares deve diez fanegas de cevada, las cuales quedó el dicho canónigo pagarlas al agosto a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 88.

1519, Junio, 20. ÁVILA

1: Que los señores Deán y Ayala "tomen sus fianças de Robles para lo de los casos de su Señoría por lo qual les dieron todo su poder".

2: Nombraron al señor Doctor Ayala "para que vea las escripturas de Gómez de Avila con el letrado, que nonbrare el dicho Gómez de Avila e que traya la relación dello a los dichos señores".

3: Que los señores Déan y Vehedor "tomen las fianças de Luys de Ferro para los dos años... (1518-1519)... a contentamiento de los dichos señores".

4: "En la dicha Yglesia se obligó este día el Bachiller Oña e fiador capellán mayor por el préstamo de Çespedosa".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 88, v.

1519, Junio, 22. ÁVILA

1: "Mandaron que se renueve el Sacramento e que sea muy de mañana e cerradas las puertas".

2: "Mandaron... que pese el basteçedor la vaca esta selmada al preçio de hasta aquy e el carnero como se da en la çibdad".

3: "Mandaron... que den al Arçediano de Oropesa tres reales para el mensajero que fue a Segovia a Berrio".

4: Que los señores Aguila y Oña traten de "todas las çillas del campo de Pajares e de Morañuela e Padiernos e Vlascoheles; para lo qual les dieron todo su poder".

5: Que el señor Doctor Ayala "entienda en el pleito de Berrio".

6: Mandaron que Luis de Hierro dé al señor canónigo San Juan 200 reales "para los pleitos; de los quales a de dar cuenta".

7: Que los señores canónigos Medina, San Juan y Juan López "visiten las casas del Xval. Gómez, que son en Cal de Strada e trayan la resolución dello a los dichos señores".

8: "Mandaron... que dé Luys de Ferro al canónigo Medina quarenta ducados para que se enbíen al Arçediano de Avila a Roma...; contradíxolo Olivares y más quattrocientos maravedies de cambio, que son" 15.400 maravedies.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 88, v.

1519, Junio, 23. ÁVILA

1: El canónigo Cristóbal de San Juan, con poder del señor Juan de Lerma, "residente en corte de Roma, para recibir XVI ducados de cámara de pensión, que tiene sobre la calongia e prevenda del señor doctor Juan de Ayala e canónigo en la dicha Yglesia e para dar carta de pago dellos, que él otorgava e otorgó... e recibió los dichos XVI ducados".

2: El señor Deán don Alonso de Pliego dio todo su poder al señor Don Pedro de Aça, Arçediano de Avila, residente en corte de Roma, para que por él e en su nombre pueda cobrar e recaudar... sesenta ducados e tres quartos más de ducados, que le son devydos".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 89, v.

1519, Junio, 24. ÁVILA

*1: Dieron licencia al señor Deán "para yr fuera y al canónigo Sant Juan y al Bachiller Manso".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 90.

JULIO, 1519

1519, Julio, 1. ÁVILA

*1: "Dieron al capellán mayor liçençia para yr a ciertos negoçios".*

*2: "Mandaron que dé el Bachiller Oña al portugués treynta caudales, que se gastaron en la penytença de lo de postigo".*

*3: Que el señor licenciado Herrera "vea ciertos derechos, que presentaron en nonbre de Diego..., residente en corte de Roma".*

*4: Que los señores Deán y Ayala "sigan la forma del compromiso hecho... y que todo lo que hizieren sobre el pleito, que pende entre los dichos señores e Berrio, e que todo lo que hizieren sobre ello lo avrán por firme e válido; para lo qual obligaron los bienes de su Mesa".*

*5: Que Luis de Hierro dé a Rodrigo Gutiérrez, su capellán, 10 reales "por el trabajo de lo que sirvió por el pertiguero, cuando estuvo malo".*

*6: Que los señores Bachiller Oña, Maldonado y Serna "tomen las fianças de Robles de la predicción de los casos de su Señoría e que en las condiciones con que se lo an de conceder que vean todo lo que cumple a la utilidad de la Fábrica de la Yglesia".*

*7: "Este día los dichos señores confirmaron el statuto de los que absentan por la pestilencia e que manden que no puedan dar limosna más de la ordinaria e que pueden tomar las criaturas que les paresçiere".*

*8: El canónigo Bernaldino Berrio "dixo que, por quanto entre los dichos señores Deán e Cabildo... e él a avido cierto pleito sobre los diezmos de Nava salze... y sobre ello se otorgó por amas partes compromiso en que fueron elegidos e nonbrados por amas partes los Rvdos. señores... para que lo determinasen a cierto tiempo, el qual térmyno pasó, que agora lo comprometía en los dichos señores Deán e Canónigo para que ellos lo determinyen por justicia".*

9: *El Racionero Cristóbal pidió la residencia de 4 meses "porque avía acabado la de los seis meses; y se la otorgaron".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 90.

342

### 1519, Julio, 4. ÁVILA

1: "Mandaron que todos los que quisieren se vayan donde quisieren conforme al estatuto... (de la pestilencia), lo qual difirieron para que se concierteren todos el myércoles que verna; que lo vean todos como sea mas provechoso e honra de todos".

2: "Dixieron que se quedase la determinación dello para el myércoles primero que viene, que será Cabildo ordinario".

3: "Mandaron que en lo de la pena del lienciado Escudero, que fue cometido a los señores Arçediano de Oropesa e lienciado Medina e Oña que lo determinasen y ellos lo an determinado que le quytan e absuelven de toda la pena, que por el Cabildo le fue puesta...; mandaron que le den los quattro ducados... por algunas causas que a ellos les movía".

4: *El canónigo Medina "dijo que, por quanto él tenía jurado sobre este negocio, que él no consentía e que se obligue a dicho lienciado que, si por caso algún daño vnyere... que sea obligado a le sacar a paz e a salvo".*

5: *Pedro Gómez y San Juan "dijeron que no consentían por quanto tiene jurado sobre ello".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 90, v.

343

### 1519, Julio, 6. ÁVILA

1: "Mandaron poner cédulas para quyen quisiere la dicha carnecería, que venga al señor Deán para que ellos se concierteren".

2: "Mandaron que no ablen el lienciado Escudero e Medina, canónigos, que so pena de un mes de descuento que no ablen más en ciertas palabras, que pasaron".

3: *Que los señores Ayala y Medina visiten las casas de Cristóbal.*

4: *Que el señor Bachiller Oña "able con los de la penytençia de la puerta e que saque dellos todo lo que pudiere sacar dellos para la Fábrica".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 91.

241

## 1519, Julio, 8. ÁVILA

1: "Mandaron dar la conservatoria al señor Pedro Gómez, Raçionero".  
 2: "Mandaron... que den a Sant Román real e medio e al doctor Ayala medio real de ciertos portes de cartas de Roma".

3: Diego del Esquina, vecino de Avila, en nombre del canónigo Diego del Esquina, "residente en corte de Roma", presentó un poder..." *indictione septima de pontificado anno septimo sygnado de la mano de Xval. Vázquez, clérigo de Avila y presentó un requerimiento... firmado del nombre de Diego del Esquyna...; y los dichos señores respondieron al dicho requerimiento que lo oyán".*

4: Que el señor Deán "se concierne con el basteçedor de la carnecería como le paresçiere e por el tiempo que le paresçiere".

5: "Este día mandaron dar a una muger para un nyño tres reales".

6: Cristóbal Gómez, vecino de Avila, "hizo dexamyento de unas casas, que él tiene a ynçense de los dichos señores con cargo de CXXX e que él la tiene vendida a Myllán, clérigo", por 20.000 maravedies. Pide al Cabildo licencia para "la traspasar". Los capitulares "dixieron que no la quyeren por el tanto e que ellos estavan prestos de le hazer ençense de nuevo al dicho Myllán".

7: Que los señores Bachiller Oña y Diego de la Serna "vandan la piedra de los soarcos, que les paresçiere, para lo qual les dieron licencia".

8: El Racionero Juan López de Calatayud, en nombre de Pedro de Calatayud, "dixo que, por quanto el dicho Pedro de Calatayud tiene unas casas en los arraiales desta çibdad en el Mercado Grande con cargo de ynçense de CLXX... e que él está concertado de las traspasar con el dicho cargo a Juan Ortiz Serrano, vezino desta çibdad" po 18.000 maravedies, "horros"... e luego los dichos señores recibieron en sí el dicho dexamyento e le dieron por libre de dicho censo".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 91, v.

## 1519, Julio, 11. ÁVILA

1: "Dieron licencia a Antonyo Cavero, Raçionero, para recreación conforme al estatuto, que los dichos señores tienen, por treynta días".

2: "Respondieron los dichos señores al requerimiento de Diego de Es-

*quina; dixieron que ellos an enbiado los XL ducados al dicho Diego de Esquina, canónigo, a Roma e que vinyendo la resolución del señor Arçediano de Avila y que venyda que ellos harán lo que devan de justicia".*

*3: Dieron licencia a los señores Olivares y San Juan.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 92.

### 346

1519, Julio, 13. ÁVILA

*1: "Myllán, clérigo, tomó a ynçense las dichas casas arriba contenydas e se obligó de pagar los dichos CXXX de ynçense, pagados en dos pagas, la meytad por el día de Nabidad primero e la otra meytad por el día de Sant Juan de Junyo... e dieron poder al señor doctor Ayala para darle la posesyón".*

*2: "Dieron liçençia a Salazar por XV o XX días para que se cuente en LX y, si estuviere buena la çibdad, sy acordaren los dichos señores, que se venga, que sea obligado a venir... e al canónigo Suárez que le cuenten en sus LX por otros XV días..., y eso mysmo dieron liçençia al señor Deán por otros".*

*3: "Ordenaron e mandaron que, si... se ayan de absentar por la pestilencia, que el señor Deán pueda llamar a seis personas las más cercanas, que estuvieren donde el dicho señor Deán estuviere para acordar los negócios de yportancia... y que aquellos sean obligados a yr donde nonbraren y el dicho señor Deán nonbró el lugar de Hortigosa, tierra de Segovia".*

*4: "Ordenaron e mandaron que los dichos señores, que se quisieren absençiar por la pestilencia, que tienen LX que se cuenten en ellos hasta el día de Sant Myguel e los que no los tienen los cuenten eso mysmo e los que haren residencia eso mysmo e todos los otros que tienen LX hasta los acabar y después en el día de Sant Myguel, que vengan al Cabildo a lo dezir para que lo provean como les paresçiere".*

*5: "Otrosí mandaron que, si alguna cosa extraordinaria de alguna ne-gociación vinyere al dicho Cabildo, que el presidente, que estuviere en la dicha Yglesia, sea obligado a hazerlo saber al Deán, sy estuviere en el lugar que señaló para que él haga juntar a los otros señores para entender en lo que se deva hazer especialmente en las cosas tocantes a la décima e en todo lo otro como dicho es que sea extraordinario... dieron su poder y facultad al dicho señor Deán para que pueda llamar a las personas, que le paresçiere para entender en la dicha ne-gociación".*

*6: "Yte que no puedan partir terneras algunas hasta que por los dichos señores sea otra cosa vista".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 92.

## 1519, Julio, 14. ÁVILA

*I: El canónigo Juan de Ayala, "por virtud del poder que tiene de los dichos señores Deán e Cabildo de la Yglesia de Avila, dio la posesión al Bachiller Myllán de Tauste, clérigo de Ayyla, de las casas que hizo dexamyento Xval... vecino de Avila, que son en los arravales desta çibdad al barrio de Cal destrada, que an por linderos de parte de arriba casas de Francisco Mercado e por la parte de abaxo e a las espaldas casas de... Vázquez e por delante las puertas las calles públicas e hizo todos los actos".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 93.

## 1519, Julio, 15. ÁVILA

*I: Comparece Juan Ortiz, vecino de Ávila, "e dixo que él recibía a ynçense de los dichos señores ynfiteosis las casas, que son en los arravales de Ávila en la plaça de Mercado Grande con cargo de CLXX., obligose de los pagar la primera paga por el dia de Nabidad... e la otra meytad por el dia de Sant Juan de Junyo...; dieron poder a Pedro Gómez para le dar la posesión".*

*2: "Mandaron... que, por quanto está mandado que se vayan los dichos señores por la pestilencia donde quisieren..., que por quanto la fiesta de la Transfiguración no se gana en LX, que mandavan que todos la ganen aunque no se puedan contar en LX".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 93.

## 1519, Julio, 18. ÁVILA

*I: "Mandaron que todos los capellanes desta Yglesia, que se quisieren absenar por la pestilencia, que se puedan absenar myentras estuviere la Yglesia como agora está, que ganen salvo los maytines..., diciéndolo al contador cómo se va y que, después que se alce la suspensión, que sean obligadas a venir dentro de tres días a la dicha Yglesia y que después que se digan las horas que el que se quisiere absenar que no gane las horas...". Siguen otras determinaciones para casos muy concretos.*

*2: "Mandaron... que den al dicho señor Deán dozientos reales para los Nyños".*

3: Que los señores Deán y Ayala, con Bernaldino Berrio, prorroguen "el témyno sobre el compromyso que entre los dichos señores pende... por un año coprido para que entre este tiempo e témyno puedan sentençiar en la dicha causa como en el primero compromyso se contiene".

4: El Racionero Pedro Gómez "dio la posesyón de las dichas casas, que son en la plaça de Mercado Grande a Juan Ortiz Serrano, en la qual ay quattro varas en el ancho... e en el luengo diez varas e tercia..., que an por linderos de la parte de arriba casas de la de Alonso de León, calçetero, e de la parte de abaxo casas del dicho Juan Ortiz, que son censuales de los dichos señores e por las espaldas casas de (en blanco) e delante las puertas los portales, que salen a la plaça del dicho Mercado Grande".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 93.

350

### 1519, Julio, 19. ÁVILA

I: Mandaron que Diego de la Serna dé al Organista 50 reales. (Aunque la numeración de los Folios de este Tomo 2º sigue con normalidad, no aparece inscrita Acta alguna desde el día 19 de Julio hasta el 10 de Agosto de este año 1519. ¿Es que no se celebró ningún Cabildo durante estos 20 días?. Si así sucedió, ¿sería la pestilencia la causa?).

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 93, v.

AGOSTO, 1519

351

### 1519, Agosto, 10. ÁVILA

I: Mandaron que el mayordomo Luis de Hierro dé al Racionero Juan López 50 reales "para criar los Nyños e le dieron poder para los criar hasta que por ellos sea otra cosa vista".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 94.

## 1519, Agosto, 12. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto Rodrigo Gutiérrez su capellán, le gastaron los dichos capellanes e los dichos señores les mandaron traer ynformación sobre ello para averiguar la justicia, que, pues no la traxeron, le davan e dieron por libre de la dicha pena y que, mandavan a los dichos capellanes que sobre la dicha razón no le ynpidan nyngún dinero, que le sean devidos sino que los paguen ellos los maravedíes, que se gastaron.

2: Mandaron que Luis de Hierro dé al señor Maestrescuela 4 reales "de porte de unas cartas, que enbió de la Congregación".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 94.

## 1519, Agosto, 22. ÁVILA

1: Mandaron que Luis de Hierro dé a Diego 30 reales "para enbiar los mensajeros a los Arçiprestadgos con las cartas".

2: Mandaron dar al señor Chantre 2 reales "de porte de unas cartas, que traxeron de Roma del Arçediano".

3: Mandaron que se den 7 reales y medio "para los que fueron en la procesión, que se hizo a Sant Segundo".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 95.

## 1519, Agosto, 26. ÁVILA

1: Que el señor Bachiller de Oña "vea la sepultura, que pide Viçeynte..., e que, si no haze perjuicio a otra persona, que se la den por el servyçio, que a hecho a la dicha Yglesia".

2: Mandaron a Juan Alvarez de Palomares "que dexe la casa del Cabildo, que tiene ocupada en Sebreros para Villegas".

3: Mandaron tomar una criatura "con protestación que, si paresçiere padre o madre, que lo pague todo lo que a costado e costare".

4: "Mandaron que se dé una sepultura a Gregorio de Nájera, su organista, para (lo) qual lo cometieron al señor Bachiller Oña que se le señale".

5: Mandaron que Luis de Hierro dé a Vicente de Villegas 100 reales "para los gastos de lo que a menester en Sebreros para reparos e otras cosas; de los quales a de dar cuenta".

6: Mandaron dar a un pobre un real de limosna.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 95.

355

1519, Agosto, 31. ÁVILA

I: Que el señor Bachiller Oña "vea lo que a labrado Juan López en su casa y que trayra relación de todo".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 95, v.

SEPTIEMBRE, 1519

356

1519, Tomo 2, Fl. 95, v.

I: Mandaron tomar una criatura.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 95, v.

357

1519, Septiembre, 5. ÁVILA

I: "En la Iglesia de Santa María del Berraco, lugar e jurisdicción de Ávila, estando los Rvdos. señores Deán e Cabildo de la Yglesia de Avila, juntos a su Cabildo en la dicha Yglesia, llamados especialmente para entender en las cosas de subsidio y otras cosas tocantes a los dichos señores..., (Aparecen la relación de los capitulares presentes)... némyne discrepante, dixieron que, por quanto en la Yglesia de Avila está estatuto e costumbre antigua que el día de Santa Cruz a XIII de setiembre se haze Cabildo general para nonbrar oficiales en la dicha Yglesia y otras cosas y agora la disposición del tiempo no da lugar a ello, que mandavan y mandaron que se dé fuera el dicho Cabildo para el día de Sant Myguel primero que verma para los nonbrar, que

*señalavan e señalaron a Riofrío donde todos se junten porque al presente está lugar sano... e prohibieron a los que están presentes en la dicha Yglesia de Ávila que no se entremetan en hacer el dicho Cabildo, ny menos nonbrar oficiales...; y que los absentes que se llamen en sus casas como es costumbre y lo dispone el statuto en tal caso porque a todos sea notorio y que los que vinyeren al dicho Cabildo al dicho lugar aquellos puedan elegir e nonbrar sus oficiales e hacer todo aquello que les paresçiere que sea servyçio de Dios e honra de la Yglesia e de dicho Cabildo y luego lo contradixo Juan López de Calatayud”.*

2: “Ordenaron e mandaron que, por quanto algunas personas, así beneficiados como capellanes e moços de coro de los de a doze, se avían absentado por la pestilencia e les avía sydo mandado a los capellanes que vinyesen a residir en sus capellanyas dentro de XXX días y que algunos avían venido e otros como Juan Fernández, que está enfermo, que mandavan en todo esté suspenso que no manden los tales capellanes e moços de coro por no aver venydo hasta el dicho día de Sant Myguel porque allí se proveerá como dicho es todo lo que se deva proveer”.

3: “Mandaron que, por quanto el señor Chantre a trabajado en lo de la Congregación, que le haçían gracia que pueda yr donde quisiere hasta Sant Myguel, que sea contado todo por entero”.

4: *El canónigo Cristóbal de Medina, “como principal debdor e collector de subsidio deste año, e los señores Maestrescuela e el canónigo Serrano, como sus fiadores e principales pagadores, se obligaron de pagar el dicho subsidio con todas las condiciones con que sacó la dicha collecturía; para lo qual obligaron todos sus bienes e dieron poder a las justicias”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 95,v.

### 358

15 19, Septiembre, 9. ÁVILA

I: *Mandaron que Luis de Hierro dé al señor Bachiller Oña 5 reales “de porte de ciertas escripturas e cartas de Roma”.*

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 96,v.

1519, Septiembre, 14. ÁVILA

1: "Mandaron que en el pleito de Myngorría por el Cabildo no entienda en ello".

2: "Mandaron... que se le quiten las faltas al portugués, que le tienen hechas sobre la Mysa de Alva".

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 96,v.

1519, Septiembre, 16. ÁVILA

1: Mandaron dar a un pobre dos reales".

2: "Mandaron... que, por quanto a Juan López le fue mandado que labrase su casa como le fue señalado y él dio que avía gastado en ella" 25.000 maravedíes en las dichas casas, "le mandavan quitar su décima parte como es uso e costumbre".

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 96,v.

1519, Septiembre, 23. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto en el Berraco los señores, que allí se allaron, hicieron ciertos estatutos e condiciones, que todos los dichos señores, salvo el señor Maestrescuela, que no consentían, ny consintieron en todo lo por los dichos señores hecho e mandado, por ser como es en perjuicio de la dicha Yglesia e de los dichos señores".

2: "Mandaron... dar al capellán mayor cinco reales de porte de unas cartas de Roma".

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 96,v.

## 1519, Septiembre, 24. ÁVILA

1: *Mandaron que Luis de Hierro dé a Lázaro, mozo de coro, real y medio "porque fue a llevar ciertas cartas a los beneficiados".*

2: *"Dieron todo su poder coplido al señor Bachiller Oña para recibir todos los maravedíes, que diere Luys Carrillo de los maravedíes, que deve dar a la Fábrica".*

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 97.

## 1519, Septiembre, 30. ÁVILA

1: *"Mandaron que dé Luys de Ferro a Juan López, Racionero, cincuenta reales para los Nyños".*

2: *"Mandaron... que de Luys de Ferro a los capellanes el tercio de la capellanía postrimera".*

3: *"Mandaron... que los cantores, que llevan salario, que los que estuvieren presentes que ganen su salario e los que no estuvieren que por rata ganen su salario myentras no estuvieren aquý".*

4: *"Mandaron... que todos los oficiales... que los que no estuvieren aquý que no ganen syno por rata sus salarios desde oy en adelante".*

5: *"Mandaron que dé Luys de Ferro a Diego de Esquyna XL ducados de cámara, tenyendo poder para los recibir".*

6: *"Mandaron que se dé mandamyento a Villalobos de los quattro myll maravedíes, que le acregantaron para que le paguen lo que se le deve hasta Nabidad".*

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 97.

## OCTUBRE, 1519

## 1519, Octubre, 5. ÁVILA

1: *"Nonbraron sus oficiales, e los letrados e procurador sýndico dixieron*

*que, hasta que vengan todos los beneficiados absentes, que se estén como se estavan”.*

2: “Nonbraron por contador a Barzina e el señor Villalva para que myren lo que haze; e esto que sea quando fuere su voluntad”.

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 97,v.

365

1519, Octubre, 12. ÁVILA

1: “Mandaron que dé Luys de Ferro, su mayordomo, a Juan López, Racionero, cíent reales para los Nyños... son para pagar las amas, que los an tenydo”.

2: Mandaron que reciba el dicho señor Bachiler Oña de Robles 97.000 maravedíes” de lo de la obligación, que deve a la Fábrica de los casos que predicó”.

3: “Mandaron que firme el presidente en el título del señor Deán” 968 maravedíes, “que restan de los maravedíes, que avían recibido para los Nyños”.

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 97,v.

366

1519, Octubre, 14. ÁVILA

1: Que el señor canónigo Manzanas “visite el molino de Myranda y tra ya la relación a los dichos señores”.

2: Mandaron que Luis de Hierro dé a Francisco de Zurita, cantero, 2 ducados en limosna” para ayuda a se curar, que cayó de andamyo de la Yglesia”.

3: Dieron su poder al canónigo Manzanas “para que pueda partir e apear cierto térmyno de Perdigueros con los herederos, que tienen parte en ello, para lo qual le dieron todo su poder”.

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 97,v.

## 1519, Octubre, 19. ÁVILA

1: *Mandaron que el señor Maestrescuela tome una muchacha" que la a criado el Cabildo; la tome en su casa e que le dé el salario por cada año que buenamente perteneçiere, que more con él qual dicho señor Maestrescuela se obligó de la pagar todo lo que meresçiere por cada año e tratalla bien para lo qual obligó su persona e bienes".*

2: *"Mandaron que una pesquera, que el señor Maestrescuela tiene en el molyno de Myranda, que la llevó el agua... que la haga e que si fuere derecho que la aga a su costa, sy fuere justicia e sy el Cabildo la ovriere de pagar, que la pagará y sy no que la pague el dicho señor Maestrescuela y así lo mandaron sentar".*

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 98.

## Octubre, 21. ÁVILA

1: *"Mandaron tomar un Nyño de Estévan Diaz, vezino de Ávila, con tanto que los dichos señores puedan disponer del como de todos los otros, que se crían de la Yglesia por Dios, y con esta condición le mandaron tomar".*

2: *Mandaron que Luis de Hierro dé a Juan López 100 reales "para pagar a las amas que tenían los Nyños hasta el fin de septiembre".*

3: *Mandaron que el dicho Luis de Hierro dé a Tudela "para los pleitos" 50 reales.*

4: *Luis Caverio "pidió ser contado por el statuto de la pestilencia".*

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 98.

## 1519, Octubre, 26. ÁVILA

1: *"Dieron licencia que den una conservatoria a Diego Fernández de Montemayor".*

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 98,v.

1519, Octubre, 29. ÁVILA

1: "Diéronle todo su poder para recibir todos los maravedíes, que deve Luys Carrillo restantes por pagar del cuento e dozientos myll, que deve a la Fábrica, e más todo lo que es obligado a pagar de ençense deste año, conforme a las condiciones de las escripturas de los dichos censos e, así pagados, le mandaron dar carta de fin e quito de todo".

2: "Este día le pagó Alvaro de Molyna trecientos e veinte e ocho myll seiscientos e siete maravedíes e medio con que acabó de pagar los dichos cuento e dozientos myll maravedíes e más pagó del censo deste año cincuenta e dos myll".

A.- A.C.A. Tomo 2, FI. 98.v.

1519, Octubre, 31. ÁVILA

1: Que los señores Serrano, Oña y Arcipreste de Bonilla "vean las cuentas que a de pagar Luys Carrillo y, vista, que le den todo su despacho".

2: Mandaron tomar una criatura, "que está hechada en la Yglesia".

3: "Entregaron a Alvaro de Molyna... todas las escripturas, que pertenecían a Luys Carrillo, así obligaciones como censos e juros e otras cédu-  
las; de las cuales se dio por contento en nombre de dicho Luys Carrillo e  
doña Ynés su muger".

A.- A.C.A. Tomo 2, FI. 98.v.

NOVIEMBRE, 1519

1519, Noviembre, 2. ÁVILA

1: "Mandaron que den un recaudo negro al portugués y que le traya".

2: "Mandaron que se descuento Viçeynte... por ocho días enteros e a Alonso... por quimze días que se ponga en blanco".

A.- A.C.A. Tomo 2, FI. 99.

## 1519, Noviembre, 4. ÁVILA

1: "Mandaron que dé Luys de Ferro al moço de coro un real, que fue a llamar al canónigo Serrano".

2: "Mandaron dar a un clérigo de fuera dos reales en limosna".

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 99.

## 1519, Noviembre, 9. ÁVILA

1: Mandaron que se cuente desde San Miguel y hasta que se llame los señores por el estatuto de la pestilencia.

2: "Mandaron los dichos señores que los maytines, que se an dicho hasta aquí a prima noche, que se buelva a la media noche".

3: Que los señores Oña y Arcediano de Bonilla "entiendan con el señor Arçediano de Ávila sobre ciertos diezmados, que tienen diferencia en Sant Pedro e los de Santo Tomé de lynares".

4: Dieron licencia al capellán Diego "que le cuenten las vísperas por un mes para que corriga ciertos libros, que el señor Mestrescuela le tiene señalados de la Yglesia".

A.- A.C.A. Tomo 2, F1. 99.

## 1519, Noviembre, 11. ÁVILA

1: "Mandaron que den tres reales en limosna a la de Juan de Salas, vecino de Ávila".

2: "Mandaron que den a Juan López los 2.030 maravedies, que falta sobre los 6.300, que tiene recibidos "de lo que se devía a las amas de los Nyños, con que se acaban de pagar todos los maravedies que se le devían hasta en fin de setiembre".

3: Mandaron a Luis de Hierro que dé al señor Alonso de Rojas 24 ducados "de la pensión deste año..., que los dichos señores tienen sobre los frutos de su Mesa capitular e que tome carta de pago dellos".

4: "Mandaron que todos los beneficiados, que se cuentan por el estatuto de la pestilencia, que, si vinyeren a esta ciudad durante el tiempo de gracia, que sean obligados a venir a la dicha Iglesia, aunque se ayan de bolver e que ganen conforme al estatuto como lo dispone e no más".

5: "Mandaron que, por quanto los señores Chantre e Maestrescuela están obligados de enbiar a Toledo" 26.400 maravedies, de los cuales el canónigo Serrano dio 19.500 al señor Maestrescuela.

6: Se notifica una carta, que envió el señor Deán "en que se contiene que le cuenten en el statuto de la pestilencia". "Respondieron que no se podía hacer hasta que lo vinyere a pedir, como se contiene en el dicho statuto antiguo e en lo que ordenaron, quando se dio licencia para se absentar por la dicha pestilencia".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 99, v.

376

1519, Noviembre, 16. ÁVILA

1: "El dicho señor Deán dixo que pedía que se le cuente por el statuto de la pestilencia y le mandaron contar".

2: Mandaron a Diego de la Sema que dé a Rivilla, su sacristán, ciertos maravedies "por dos meses, que sirvió la Mysa de Alva".

3: "Nonbraron para tomar las cuentas a los señores Deán, Maestrescuela, Serrano, Oña y Villalva". Se las deben tomar al mayordomo Luis de Hierro" y para averlo por firme obligaron los bienes de su Mesa".

4: "Que el Racionero Juan López esté presente a las dichas cuentas" y vea cómo se toman adelante".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 100.

377

1519, Noviembre, 19. ÁVILA

1: Dieron licencia al señor Deán "para que vaya al Berraco por oy e domyngos e lunes".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 100.

## 1519, Noviembre, 23. ÁVILA

*1: Puesto que Cristóbal de Medina, canónigo, "avía llevado las gallinas de Hernand Sancho del año pasado, que por algunas causas, que a ello les movían, que mandavan y mandaron que de aquý adelante no las lleve, syno que dé cuenta el mayordomo dellas con las otras y así se las cargaron en este año y el canónigo Sant Juan que dé cuenta de los maravedies, que tiene recibidos para los pleytos".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 100.

## 1519, Noviembre, 25. ÁVILA

*1: Se trata de que todos los beneficiados, que "vienen a la dicha Yglesia tengan el mismo provecho e todos participen ygualmente segúnd su persona e dignidad..., se aga statuto dello".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 100, v.

## 1519, Noviembre, 29. ÁVILA

*1: "Mandaron que den los ornamentos a la Yglesia de Sant Andrés, que suelen darles".*

*2: Dieron licencia a Cristóbal "para esta tarde e mañana para que vaya a la Yglesia de Sant Andrés e que le cuenten".*

*3: Mandaron al notario "que dé las cartas de residuo a todos los beneficiados a cada uno lo que cupo".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 100, v.

## DICIEMBRE, 1519

381

### 1519, Diciembre, 1. ÁVILA

1: "Respondieron a una carta ante ellos presentada por parte de Tomé de Ynasagastin, clérigo de Segovia, emanada del Rvdo. señor don Fray Xaval, Obispo de Mylona, contra el Padre Fray Andrés, Prior de Santa María del Carmen, con las lecturas dada en la çibdad de Segovia". "Respondieron que traya el proçeso e actos... y que ellos harán justicia".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 100, v.

382

### 1519, Diciembre, 2. ÁVILA

1: Comparece Diego Fernández, vecino de Valseca, "e dixo que, en la mejor manera que podía, pedía e requería a los dichos señores que, por quanto él tiene un porillo de heredad, tierras, viñas, prados, solar en el dicho lugar Valseca con cargo de ençense ynfitesis de XI fanegas de pan... y él está concertado con Pedro de Puebla, vezino de Ávila, morador en el dicho lugar Valseca, de se le traspasar con el dicho lugar Valseca, de se le traspasar con el dicho cargo" por 13.500 maravedíes. El Cabildo concede la licencia.

2: Que el señor Luis Cavero "vaya a visitar la dicha heredad y que traya resolución de todo".

3: Que se llame a todos los beneficiados, "que estan absentes por el statuto de la pestilencia en sus casas e que se vengan de oy en ocho días y pasados que les cuenten en sus LX y así lo mandaron sentar e notificar".

4: "Mandaron dar al Obispillo diez reales para ayuda a su costa".

5: "Mandaron que se firmen dos reales en el título del Bachiller... para el Obispo, de su collación".

6: Que los señores Bachiller Oña y Arcediano de Bonilla "vean cierto edificio, que quyere hazer Françisco Manso y que trayan resolución dello; para lo qual les dieron todo su poder".

7: Que el dicho señor Arcediano "despache la diferencia, que ay entre los dichos señores e entre el contador Sancho sobre ciertos diezmos, que lo vea e determyne como le paresçiere, así en lo a este presente año como en lo de los años pasados".

8: Que los señores doctores Ayala y Bachiller Oña vean si es justo lo que pide el canónigo Medina de Hernán Sancho.

9: Que Luis de Hiero dé a Juan López 100 reales para los Niños.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 101.

383

1519, Diciembre, 3. ÁVILA

1: Mandaron que el canónigo Serrano dé de los maravedíes, que tiene, 20 reales. Serán 12 para Gabriel López, notario. Los otros 8 serán para Cristóbal de Medina, procurador.

2: Que los señores Deán, Bachiller, Oña, Cristóbal de Medina y Arcediano de Bonilla "entiendan en la concordia de lo de Diego de Esquyna y que, como les pareciere hasta dar fin e conclusión en ello como en la manera, que les pareciere".

3: El señor Deán "dio el Breve de Alharaz al señor doctor Ayala, al qual cometieron que entienda en el dicho pleito hasta la conclusión del".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 101, v.

384

1519, Diciembre, 5. ÁVILA

I: "Mandaron que, por ruego del señor Maestrescuela, se dé la conservatoria" a Cristóbal del Esquina... "para este negocio en la demanda e concordia, con que no sea para vecinos deste Obispado, syno para fuera del y con condición que no use della... y que el dicho señor Maestrescuela se obligó que no le quedara traslado".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 102.

385

1519, Diciembre, 7. ÁVILA

I: Que el señor canónigo Serrano "busque... de la heredad de Ferro e el encense de Tornadizos e las Olmedillas".

2: "Mandaron que cuenten al señor doctor Ayala las vísperas hasta el día de Sant Juan del mes de Junyo del año que verna".

3: "Mandaron... que, quando enbiare el señor Deán a dezir al contador que le cuente, que, aunque no lo diga al presidente, que le cuente, quando dixiere que haze o entiende en las cosas del Cabildo".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 102.

386

1519, Diciembre, 9. ÁVILA

1: Que los señores Serrano, Oña y Villalva "tornen a ver las cuentas, que se hicieron e, vistas, las trayan a los dichos señores".

2: Que Luis de Hierro dé al capellán mayor real y medio" para el porte de ciertas cartas de Roma y más dos reales a una pobre".

3: Mandaron que Luis de Hierro dé a Alonso de Barcina 4 reales "de ciertos Breves e ynstrumentos, que a hecho e más un ducado, que se le deve de las apellaciones, que escribió para la Congregación".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 102, v.

387

1519, Diciembre, 10. ÁVILA

1: Mandaron que den la conservatoria al Bachiller Manso e a Françisco Manso".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 102, v.

388

1519, Diciembre, 14. ÁVILA

1: Que Luis Cavero "concierte con los de Valseca sobre la heredad de que hizo dexamyento Diego Fenández, vezino de dicho lugar, para que se junte con el portillo y que venga hacer el encense al Cabildo".

2: "Mandaron... que, de los maravedíes, que tiene Luys Cavero del Préstamo de las Gordillas del año... (1518), que pague tres myll maravedíes, por-

*que lo otro le dieron por el trabajo que tomó en recaudarlo".  
3: "Este día se presentó la famyliaridad de don Alvaro".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 102, v.

389

### 1519, Diciembre, 16. ÁVILA

*1: Que el señor Arcediano de Bonilla "vea una parte de viña, que tienen las beatas de Santa María de Graça en Zebreros y que él haga en ello todo aquello que le paresçiere y sea provecho de los dichos señores..., obligaron los bienes de su Mesa e otorgaron carta de poder".*

*2: Comparece el canónigo Antón Suárez "e presentó un proçeso con ciertas escripturas e pidió a los dichos señores que cunplan lo en él contenydo, so las penas e censuras en las cartas en el dicho proçeso contenydas e protestó e pidiolo por testimonio".*

*3: "Mandaron que el dicho canónigo Suárez y Cristóbal de Medina sean puestos "en blanco hasta que los dichos señores otra cosa manden e estén en sus casas".*

*4: "Mandaron dar a tres pobres cinco reales".*

*5: Mandaron "que den a Colilla e a otro mensajero, que fueron a llevar las cartas a los Arçiprestes XIX reales; los quales a de dar Luys de Ferro".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 103.

390

### 1519, Diciembre, 17. ÁVILA

*1: Mandaron que dos proçesos, que se presentaron por parte de los cañónigos Suárez y Medina e, visto lo que por sus mercedes se deve ver, que mandavan e mandaron que cada una de las partes nonbre un juez e el señor Provisor otro e que estos tres juezes determynen la causa".*

*2: "Votaron los dichos señores sobre la çevada, que no ganaron los beneficiados e sobre lo que votaron dixieron que lo reservaban por secreto".*

*3: Que los señores Serrano y Ayala "vean la justicia de Aça sobre la dicha çevada".*

*4: Los señores Provisor, Suárez y Medina nombraron letrados. El Provisor al Bachiller Pedro Ortega, canónigo de Oviedo. Suárez al Doctor Ayala. Y Medina al licenciado Barrionuevo.*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 103, v.

260

1519, Diciembre, 19. ÁVILA

*1: El señor Deán, en nombre de todos los capitulares, "dixo que él notificava al señor Provisor... que nonbre la persona, que vea los dichos procesos en su nonbre y luego el dicho señor Provisor dixo que, por quanto el canónigo le avía reusado por sospechoso, que él en su nonbre nonbrava al señor Bachiller Pedro Ortega". Aparece como testigo "el noble cavallero Francisco de Valderrávano".*

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 103, v.

1519, Diciembre, 20. ÁVILA

*1: El señor Deán "dixo que, por quanto a él se le avía notificado un mandamiento de los dichos señores para que dé e pague a la Fábrica de la dicha Iglesia ciento e veinte ducados, que le tiene prestados sobre cierta prenda de plata, que él lo acepta para los pagar". Los pagará el mayordomo Luis de Hierro.*

*2: "Mandaron que un moço de coro, que falta, que se llama Gallego que, si no vinyere para la fiesta, que se aya por despedido e que pongan otro en su lugar".*

*3: "Mandaron... que se guarde el statuto aacerca de nonbrar el receptor e obrero de la Fábrica, así en el tiempo como en todo lo que en el dicho statuto se contiene".*

*4: "Votaron... por votos secretos y nonbraron por obrero al señor Maestresuela por dos años conforme al statuto y por receptor della por el tiempo al canónigo Medina conforme al dicho statuto". Juraron cumplir su oficio "en forma devida de derecho bien e lealmente syn fraude".*

*5: Mandaron que el mayordomo Luis de Hierro dé a Diego de Riofrío 1.000 maravedies "por el trabajo deste año, que a tenydo en buscar las amas para los Nyños".*

*6: Que el señor canónigo Manzanas "haga la ynformación con el señor Bachiller Oña de la mula que a tenydo Francisco Manso, Racionero, para gozar de la cevada conforme al statuto... y vea lo que quuyere labrar en su casa e que de todo traya la resolución a los dichos señores para que ellos agan lo que devan de justicia".*

7: Nombraron "por sus contadores deste año "a los señores Cristóbal de Medina y San Juan, canónigos, "con condición que satisfagan a Barzina de lo que a servido hasta oy".

8: "Mandaron... que de oy en adelante no se repartan vesugos, ny temeras, así a los dichos señores como a sus oficiales".

9: Mandaron que el mayordomo Luis de Hierro dé a Gabriel López, notario, un ducado "por los actos e escripturas, que pasaron ante él con el Provisor e los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 104.

393

1519, Diciembre, 23. ÁVILA

1: "Dixieron que, por gratificar a Luys Cavero, Raçionero, del trabajo que avía tomado en el deslindo e visitação de Mazarrones, que hazían gracia que le cuenten treynta días toda su prebenda en remuneración de su trabajo y de las escripturas de lo que traxo que dio al señor canónigo Serrano".

2: El señor canónigo Serrano comunique al señor Deán "las dubdas de las cuentas".

3: Los canónigos Suárez y Cristóbal de Medina, como jueces apostólicos, "pidieron a los señores doctor Juan de Ayala, canónigo..., e al licenciado Barrionuevo, que presentes estavan que pues por su parte avían sydo nonbrados para que viesen e determinasen la justicia de cada uno viendo los procesos... los dichos señores jueces lo aceptaron como dicho es".

4: Los capitulares "avían visto la ynformación de los dichos jueces y oydo y ellos avían sobre ello votado y los votos fueron más en favor de dicho señor canónigo Medina y que contra el dicho señor canónigo Suárez".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 104, v.

394

1519, Diciembre, 24. ÁVILA

1: Comparece el canónigo Cristóbal de Medina, juez apostólico, "y dixo que, por quanto por sus cartas e mandamyentos está puesto... entredicho en esta dicha Yglesia e en la dicha cibdad de Ávila por los Rvdos. señores Deán e Cabildo de la dicha Yglesia obedescido contra el canónigo Suárez, que él por servyicio de Dios e por la Santa fiesta de la Natividad... que él le man-

dava alçar y le suspendía por diez e seis días, que será hasta el domyngo primero después de la fiesta de los Reyes hasta vísperas inclusive, que se contará ocho días del mes de enero... que verna y, pasado el dicho térmyno, se tome en su fuerça e venga el dicho entredicho".

2: "Mandaron que, por quanto el canónigo Antón Suárez este día en el coro de la dicha Yglesia, diziendo las horas de vísperas, hizo mucho alboroto e ofensa a los dichos señores votaron que, por quanto a él se castigó..., mandavan e mandaron que esté detenydo desde oy hasta que por los dichos señores sea otra cosa visto e mandado..., pena de un mes de descuento".

3: Que los señores canónigo Manzanas y el Racionero Salazar "agan ynformación e pesquysa del alboroto e todo lo otro que hizo el dicho canónigo Suárez".

4: Comparece el señor Juan Alvarez de Palomares, Racionero, "e dixo que él dava e dio por quexa que, estando en Zebreros absente por la pestilencia, que los señores que estavan presentes... le escrivieron una carta... pedia... hagan o manden hazer ynformación dello e lo manden castigar".

5: "Dixieron que lo oyan e recibían la dicha quexa". Encargan al canónigo Manzanas y Racionero Salazar "hagan la ynformación e pesquysa e la trayan a los dichos señores para que agan justicia.

6: El canónigo Cristóbal de Medina, como receptor, en nombre de varios capitulares, dijo "que se obligavan de servyr e recaudar y pagar todos los maravedies e otras cosas pertenesientes a la dicha Fábrica... e pagar todos los maravedies, que le fueren alcançados; para lo qual obligaron sus personas".

7: Se notifica el mandamiento al señor Antón Suárez "para que esté detenydo desde luego en la posada del señor doctor Ayala o de Olyvares o el licenciado Medina... hasta que por los dichos señores otra cosa sea mandado, pena de un mes de descuento de toda su prebenda... e luego el dicho Antón Suárez, canónigo, dixo que el oya y que él respondería al dicho mandato e requerimyento".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 105.

I: Comparece el canónigo Cristóbal de Medina, como juez apostólico, y pide que, puesto que tiene presentado un proceso Antón Suárez, canónigo, "que no le den, por quanto a él compete que no se le den e así lo pidió e requirió a los dichos señores".

2: "Dieron todo su poder coplido al señor don Pedro de Aça, Arçediano de Ávila, residente en corte de Roma, para que en su nonbre "represente al Cabildo ante el Santo Padre o ante los Jueces del Sacro Palacio, o ante cualquier Juez de la Rota o ante otros Jueces "para todas sus causas o pleitos movidos e mover especialmente... a cierta citación, que les fue hecha por parte del canónigo Suárez y para todo lo a ello anexo e conexo".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 106, v.

396

### 1519, Diciembre, 29. ÁVILA

1: El canónigo Alonso Martín Olivares "dio todo su poder coplido al señor don Pedro Aça, Arçediano de Ávila" para que intervenga ante el Santo Padre o ante otros Jueces de la Rota o de la Cámara Apostólica en relación a "cierta citación" hecha por el canónigo Antón Suárez.

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 107.

397

### 1519, Diciembre, 30. ÁVILA

1: "Mandaron que vaya el señor Sant Juan, canónigo, a su casa de Ribilla... e que se concierte con él sobre el proceso, que a de dar de Hernán Sancho".

2: "Mandaron dar el residuo a Pedro Gómez".

3: "Este día contradixieron los señores Oropesa a Escudero... lo que se hizo en Riofrío sobre los letrados que no se muden de como estavan primero".

4: Que los señores licenciado Maldonado y San Juan "visiten al canónigo Olyvares, que le lleven seys ducados e que los dé Luys de Ferro y que, si fallesciere y no tuviere de qué pagar, que se le aga lymosna e que, si biviere, que lo syenten en su título".

5: Que se dé un ducado al señor Maestrescuela "para que dé a una pobre, que él sabe".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 107.

1519, Diciembre, 31. ÁVILA

1: "Mandaron que todos los oficiales, que hizieren faltas algunas, que pertenesçen a la Fábrica, que no se puedan remityr y que a Juan de Ávila, campanero, le avían puesto falta de veinte reales el día de los finados, que le remyten los XVIII reales y que le asienten dos reales de falta, que no se puedan remityr".

2: Que el señor Arcediano de Bonilla "entienda en lo de la viña de las Monjas de Santa María de Graçia... que haga todo lo que le fue encomendado en la hacienda de Zebreros..., y le mandaron contar el tienpo que dixiere que se ocupó en lo sobredicho".

3: Hernado de Ávila, vecino de la ciudad de Ávila, "se obligó asi en alguna Yglesia de Castilla se pagare algunos ducados por razón del recibir la Bulla de la Cruzada de dar y pagar a los Rvdos. señores Deán e Cabildo de la dicha Yglesia cíent reales por el dicho recibimiento".

A.- A.C.A. Tomo 2, Fl. 107, v.



Institución Gran Duque de Alba

## CABILDOS CELEBRADOS EN EL AÑO 1519

*Enero: 12  
Febrero: 12  
Marzo: 12  
Abril: 10  
Mayo: 13  
Junio: 11  
Julio: 10  
Agosto: 7  
Septiembre: 9  
Octubre: 9  
Diciembre: 18*

*Total: 129 Cabildos.*





**AÑO 1520**

Institución Gran Duque de Alba



www.fundacionduquedealba.org  
Fundación  
Institución Gran Duque de Alba

## ENERO, 1520

*En los Folios 2, 2 v., y 3 del Tomo 3º de las Actas Capitulares de este Cabildo Catedralicio de Avila aparecen escritas las "Condiciones de los encenses, que tienen los dichos Rvdos. Señores usadas e guardadas".*

*Son 10 en total. He aquí alguna referencia a las más importantes:*

*1º: Quien tome alguna heredad "a ynçense ynsiteosis" para sus herederos y sucesores la podrá "vender, dar, donar, trocar, canbiar, enajenar y hazer della y en ella todo lo que quisiere". Nada de esto podrá hacer "a Yglesia, ny Monesterio, ny Cabildo, ny Hospital, ny a cavallero, ny escudero, dueña, ny donzella que sean poderosas, ny poderosas, salvo a ome llano y abonado y, quando la tal venta o enajenamiento se oviere de hazer, que sean obligado él o sus herederos y sucesores de lo hazer primero saber a los dichos Rvdos. señores Deán e Cabildo... para que, si ellos las quisiieren por el tanto, que otro les diere, que la tomen... y de los maravedíes que valiere ayan el dezeno dinero" Deberá jurar ser cierto el precio convenido.*

*2º: La hacienda, con censo del Cabildo, no podrá meterla "en vínculo de mayoradgo, ny en otra subrección alguna".*

*3º: Si "entraren en religión, que primero que entren en la dicha religión, sean obligados de hazer desamuento de las dichas casas en los dichos señores".*

*4º: "Que no la puedan aver Monasterio, ny Yglesia, ny Hospital, ny otro lugar pío".*

*5º: "Que no las pueda dividir, aunque sean muchos herederos, syno que las aya un heredero".*

*6º: "Sy no pagaren todo el dicho tributo de ynçense por dos años cumplidos, que caya en comyso e se consolide el útil domynyo con el directo para los dichos señores".*

*7º: "Que sea obligado a renovar este encense de quynze quynze años a costa de los dichos señores".*

8º: "Que las tengan enfiestas e bien reparadas a vista e visitação de los dichos señores e de sus visitadores y que enfiestas o derribadas sean obligados a pagar el dicho tributo de yngense".

9º: "Las viñas que las tenga bien labradas todas las labores que sean necesarias".

10º: "Yte que, si fuere contra la Yglesia o persona della por cualquier manera que sea, que caya en comyso".

1520, Enero, 2. ÁVILA

1: "Dixeron que davan e dieron todo su poder coplido bastante al Rvdo. señor Alonso Vlázquez Serrano para que en su nombre se pueda juntar con el señor Maestresuela por parte de Alonso Martín de Olyvares e se concertar sobre todos los pleitos, diferencias e debates, que ay entre los dichos señores Deán e Cabildo de la dicha Yglesia entre el dicho Alonso Martín de Olyvares hasta oy del otorgamyento deste poder". Si no llegan a un acuerdo deberá intervenir el señor Provisor o el señor Deán, sentenciando lo que a ellos les pareciere.

2: Los canónigos Cristóbal de Medina y Cristóbal de San Juan "dixeron que, por quanto el canónigo Medina tiene carta de Roma del procurador... sobre la dicha causa, que no consienten en el dicho poder e concordia hasta que se sentencie en Roma por justicia".

3: "Dixeron que, por quanto Diego de Castillo, vezino de Toledo, cantor, le avían recibido en la dicha Yglesia para que enseñase a cantar e contrapunto e canto de órgano a los moços de coro e le avían señalado por su salario veinte ducados, que mandavan e mandaron que se los den e paguen según e en la manera que con él se asentó y mandaron a Luys de Ferro, su mayordomo, que, por quanto ciertos señores beneficiados fymaron en sus títulos treynta e ocho ducados para la Fábrica, de los quales avían de pagar los dichos veinte ducados al dicho Castillo... dé e pague el receptor de la dicha Fábrica todo el resto".

4: "Reçibieron por cantor e para que enseñe el dicho Diego de Castillo a los moços de coro... canto de órgano e contrapunto; por lo qual le aseñalaron de su salario nueve myll maravedies".

5: Se reune el Cabildo para nombrar Patrono del Hospital de Santa Escolástica "conforme a las Cosnstituciones de dicho Hospital". "Votaron por votos secretos y fue elegido e nonbrado el liçençiado Hernando Maldonado, canónigo". La elección es para dos años.

6: "Mandaron dar al capellán mayor tres reales de porte de unas cartas de Roma, del Arçediano".

A. A.C.A. Tomo 3, Fl. 5,v.

400

1520, Enero, 4. ÁVILA

1: Mandaron que Luis Hierro dé a Ribilla un ducado "por el proçeso, que pasó ante él, de Hernánd Sancho e a Gómez, notario, quatro reales por ciertas escripturas e sentenças, que pertenesçen a los dichos señores, que pasaron ante él".

2: "Mandaron... que se escriva a su Señoría para que enbie un poder para tomar las cuentas al receptor de la Fábrica de los años pasados y que escriva el señor Deán".

3: "Mandaron que él señor Diego de la Serna, Racionero e receptor, que a sido de la Fábrica "al señor Cristóbal de Medina, canónigo y receptor de la dicha Fábrica actualmente, los maravedies" que pudiere de lo de la dicha Fábrica, que con su carta de pago le sean recibidos en cuenta".

4: Nombraron al canónigo Cristóbal de Medina "para que tenga cargo de los Nyños; el qual lo aceptó por quattro meses syn salario alguno y mandaron que le dé el señor Deán novecientos e sesenta e siete maravedies, que restaron por pagar de los maravedies, que recibió de dicho cargo el tiempo que los tuvo, que con este mandamiento le serán recibidos en cuenta".

5: "Deputaron para tomar las cuentas al señor canónigo Sant Juan de los maravedies, que tiene recibidos para los pleitos a los señores contadores, que tomaron las cuentas a Luys de Ferro, su mayordomo, y con ellos al señor doctor Ayala y también a Juan López de lo que tiene recibido para los Nyños".

6: "Dixeron que por quanto Francisco portugués, sacristán que a sido en la dicha Yglesia, está enfermo e no puede servyr su oficio como deve y él se a querido despedir de dicho oficio y suplicado a los dichos señores que se le quiten y por la neçesidad, que tiene de sus enfermedades e por el tiempo que a servido en la dicha Yglesia, le querían hazer merçed y limosna e caridad para con que se pueda sustentar, que los dichos señores...", viendo que no se puede atender bien al "culto divino, así en el coro, en la Mysa de Alva e en la guarda del Sagrario e otras cosas, que son cargo del dicho portugués, que ellos le avían por despedido de dicho oficio de sacristán".

En atención a su enfermedad y buenos servicios prestados, dicen "que le señalavan e señalaron en lymosna, myentras biviere, veinte ducados de oro en cada año".

7: *El Cabildo acuerda "que los sacristanes, que fueren de oy en adelante, ayan por su salario quinze myll maravedies conforme al estatuto... y más que aya por el poner los libros, que es a su cargo especialmente por los libros grandes de canto myll maravedies, que serán diez e seis myll maravedies y más les señalaron quatro myll maravedies de la capellanía de... Belmonte y que sean obligados a dezir Mysa cada uno de los dos sacristanes una semana en el Altar donde les fuere señalado por los diputados que los dichos señores; que son todos veinte myll maravedies".*

8: *Que el señor canónigo Serrano "traya el testamento de la... de Belmonte para ver lo que se contiene de la dicha capellanía".*

9: *Mandaron que Luis de Hierro dé a Francisco portugués 2 ducados "para ayuda del camyno que se a de yr a cantar".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 6,v.

401

### 1520, Enero, 7. ÁVILA

1: *"Mandaron que los libros de canto, que están en el dicho Cabildo, que los pongan en la librería".*

2: *"Dixeron que, por quanto Estévan... Racionero, demandava en aguylando la çevada, que tiene perdida por no aver tenydo mula, que los dichos señores presentes a él y a todos los otros, que se mandó quitar, les haga gracia dello y, porque se aga de todo pacto, que para el lunes se llame a todos los señores absentes para la dicha gracia".*

3: *"Otorgaron... compromiso en el conónigo Olivares, según que más largo se contiene en el dicho compromiso... y que le firme el señor Deán".*

4: *El canónigo Olivares "otorga el dicho compromiso y los firmó".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 8.

402

### 1520, Enero, 10. ÁVILA

1: *Mandaron "que de los dos myll maravedies, que tiene Diego Fernández de Montemayor de la sisa que recaudó de la ciudad, que los dé para los Nyños y que se pague al notario, que fue Gabriel López".*

2: *"Mandaron... al collector del subsidio del Arçiprestadgo de Olmedo que tráya los repartimyentos deste año e de los años pasados de todo el dicho Arçiprestadgo".*

3: "Mandaron... que traya el comendador... de Casasola, que es collector e... que haga cómo las Monjas de aquella Orden no paguen y que traya más los valores de la renta que tiene el Monasterio de las Monjas de Olmedo..., y de todo traya la relación".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 8,v.

403

1520, Enero, 11. ÁVILA

1: "Mandaron que las faltas, que an hecho los capellanes en el año pasado e en este tercio deste año, que les hazen merced dellas e que las faltas de los Mysas, que las paguen... e sy más oviere que lo digan de Mysas como les paresciere e en los Altares que se acostumbran dezir".

2: "Mandaron que dé Luis de Ferro las gallinas, que renta Hernán Sancho, al señor canónigo Medina... y que, de oy en adelante, no se le dé más".

3: "Mandaron... que le paguen a Prado todo su tercio complido de salario, que le dava la Yglesia por cantar; que no le quiten cosa del".

4: Mandaron que el receptor Cristóbal de Medina dé a Francisco..., cantero, 1.000 maravedies "del tercio quarto".

5: Mandaron contar al señor Deán por 8 días "e que traya la relación de Segovia, del púrpito que está en la Yglesia de Segovya".

6: Mandaron dar a Manso y a Orejón "su cevada, que le cupo de este año, por quanto por justicia se le deve porque juró Manso tener caballo y Orejón no avía ganado cevada el año pasado".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 9.

404

1520, Enero, 12. ÁVILA

1: Mandaron que el licenciado de Alva y el procurador "entiendan en el pleito del dezeno de Orbita y que asistan a la causa".

2: "Este día le mandaron dar una copia del Breve de las Monjas de Santa Clara al Bachiller de Myrón para que tome juezes con él y proçeda contra las Monjas".

3: "El Arçediano Villalva dixo que contradezía lo que se avía hecho con el portugués, pues que no se alló a ello...; y luego el dicho señor Deán dixo

*que ello estava hecho conformes y unánimes todos... e que así a de hazer e pasar por lo que está hecho".*

*4: "Dixieron que, por quanto a Francisco portugués señalaron veinte ducados en cada año, que agora le nonbran por sacristán mayor para que venga a la Yglesia e diga a los sacristanes, que fueren o serán de aquý adelante lo que deven hazer, así en el Sagrario como en el oficio de la Yglesia y que venga quando quisiere a la dicha Yglesia y que se pueda vestir sobrelyz y entrar en el coro quando quisiere...; que le eximen que no dé fianças".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 9.v.

405

1520, Enero, 13. ÁVILA

*1: "Mandaron que labre el corredor Francisco Manso de su casa, que tiene ad vitan".*

*2: "Mandaron... que dé Diego de la Serna al canónigo Medina treynta myll maravedíes; de los cuales tome su carta de pago".*

*3: Diego Fernández de Valseca "hizo dexamyento de un portillo de heredad, que tiene en el térmyno del dicho lugar de Valseca con cargo de encense en cada un año de XI fanegas de pan por mytad trigo e cevada". Dice que "estava concertado de le traspasar con el dicho cargo de encense" a Pedro Fernández por 13.500 maravedíes. El Cabildo no lo quiere por el tanto. Concede la licencia.*

*4: "Mandaron... guardar entredicho con la justicia por no remytir cientos criados de Hernando de Ávila, Thesorero, por mandado del Rvd. señor Alonso Vlázquez Serrano". Se da el proceso al notario Gabriel López.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 10.

406

1520, Enero, 16. ÁVILA

*1: Mandaron que el canónigo Medina dé al mensajero, que fue al Obispo, 9 reales.*

*2: Queda notificada la sentencia entre el Cabildo y el señor Olivares. El Cabildo asiente, excepto el Doctor Ayala. Dice éste que no consiente "por no se aver guardado la forma del compromyso quando se otorgó".*

3: Es notificada dicha sentencia al señor Alonso Martínez de Olivares, canónigo. Consiente en ella.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 10,v.

407

1520, Enero, 18. ÁVILA

1: Comparece en Cabildo Jerónimo de Vallejo, vecino de Ávila, mayordomo de las Monjas del Convento de Santa María de Gracia, y hace "dexamiento de cierta parte de viñas, que ellas tienen en el térmyno de Zebreros, en el pago que se dice Navalquexido". A dicho Monasterio le ofrecen 500 maravedies por esa viña. "Dichos señores (el Cabildo) recibieron el dicho dexamiento y la tomaron por el tanto y mandaron dar los dichos quynientos maravedies al dicho Monasterio".

2: "Dieron todo su poder coprido al Rvdo. señor doctor Ayala para que, en nombre de los dichos señores con el cura de Sant Pedro de Ávila, vean la diferencia, que ay entre los dezmeros de la dicha Yglesia de Ávila con los dezmeros de Sant Pedro de Lynares y para que sobre ello se concierten".

3: "Mandaron que dé los dichos quynientos maravedies el señor canónigo Serrano... al señor Arçediano de Bonylla para que dé al dicho Monasterio e Monjas de Santa María de Graçia para pagar la dicha viña".

4: Que el Racionero Juan López de Calatayud "entienda en los heredamientos del lugar de Hernández Sancho y que haga en ello todo lo que le pareciere que se deve hazer, con consejo del doctor Ayala; y le entregaron el proceso que pasó ante Ribilla".

5: Mandaron que pague a Diego de Esquina los 40 ducados "del conquiero e que los pague Luys de Ferro y que tome carta de pago dellos" de Cristóbal de Esquina.

6: Que se dé al notario Gabriel López 25 reales, "los XV por el pleito de la sysa e los diez reales por las escriptiras de Salharar"

7: "Mandaron que dé Luys de Ferro a Tudela treynta reales para los pleytos; de los que a de dar cuenta e para yr a Salamanca sobre lo de Salharar".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 10,v.

1520, Enero, 19. ÁVILA

1: Que los señores Deán, Doctor Ayala, Oña y licenciado Escudero "puedan redemir la posesión, que tiene el señor don Alonso de Rojas sobre la Mesa capitular por lo menos que pudieren".

2: "Mandaron que haga el receptor de la Yglesia un (?) para la Yglesia; que se manden las guardas de todos ellos e que no aya sino dos llaves".

3: "Este día presentó una compulsoria Pedro de Santander, clérigo de la Diócesis de Burgos, para que le manden dar el Breve, que compete a todas las Yglesias de Castilla sobre los diezmos de las Monjas de la Orden de Santa Clara".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 11,v.

1520, Enero, 20. ÁVILA

1: "Mandaron a Luis de Ferro que dé a Estévan, capellán, e a otros dos pobres dos reales".

2: Que el canónigo Medina, receptor de la Fábrica, dé 40 reales "para yr a su Señoría sobre ciertas cosas, que pertenesçen a la dicha Fábrica".

3: "Que se dé su residuo a Esteván para que le den la cevada, que le tenyan detenyo".

4: Nombraron al señor Deán, o al presidente que fuere, junto con los señores Serrano y el Doctor Ayala" para que tomen las cuentas al Receptor de la Fábrica..., que a sido en los años pasados... e que estén junto con ellos los receptores e obreros nuevos e pasados".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 11,v.

1520, Enero, 21. ÁVILA

1: Cristóbal de la Torre, "como principal debidor", y los señores canónigos Cristóbal de Medina y Racionero Francisco Manso, "como sus fiadores e principales pagadores", se comprometen a "tener e guardar todo lo que por los Rvdos. señores le fuere dado e entregado "al dicho Cristóbal de la Torre

*en la guarda de la sacristanía de la dicha Yglesia Catedral de Ávila e que, si algo en ella faltare de lo que le fuere dado e entregado, que lo pagarán por sus personas e bienes; que no falte cosa alguna dello".*

2: Que Luis de Hierro, su mayordomo, dé a los señores Maestrescuela y Serrano 100 ducados "para que den al señor canónigo Olyvares de la sentencia que dieron sobre la diferencia que avía entre los dichos señores Deán e Cabildo e el dicho canónigo Olyvares del qual recíban carta de pago dellos".

3: El canónigo señor Serrano "dixo que, por quanto Luys de Ferro, mayordomo..., está obligado de servir la mayordomía de los dichos señores por dos años coplidos... segund que más largamente se contiene en la obligación, que tiene hecha..., que el señor canónigo se obligava e obligó que el dicho Luys de Ferro pagará todo lo que pertenesce a la dicha su mayordomía de los dichos años (1519-1520) y que, si no pagare a los tiempos e en la manera que está obligado, que él señalava e señaló su prebenda e calongía para que le puedan poner descuento en ella... hasta que el dicho Luys de Ferro cumpla e pague todo".

4: Que el señor licenciado Herrera "entienda en el... negocio de Piedrahita; de lo qual le yinformó el señor canónigo Mançanas e visto lo que en ello se deva hacer traya la resolución".

5: "Mandaron... que, por quanto el señor licenciado Herrera fue comido que viese el derecho que tenían los capellanes... en cierto edificio de los pilares, que se mandaron hacer en la plaza de Mercado Grande en las casas que tienen los dichos capellanes, en que mora la platera, que las tiene ad vitam y por él fue determinado que los dichos capellanes son obligados a los pagar, que mandavan e mandaron que los paguen".

6: "Mandaron dar el proceso al canónigo Medina para el pleito, que trae con el canónigo Antón Suárez, que presentó en el dicho Cabildo estando por presidente el señor Maestrescuela en la Capilla de Sant Barnabé".

7: "En el Monasterio de Santa María de Gracia, extramuros de la noble ciudad de Ávila, doña Mençia de San Agustín, priora del dicho Monasterio, dixo que, por quanto Gerónimo Vallejo, su mayordomo,... avía hecho dexamiento de una quinta parte de viñas... en el término de Zebreros, que es a la Nava que dizan de Navalquexido, en los dichos señores e en su Mesa capitular por razón de quynientos maravedies..., que agora la dicha priora e supriora... se dava e dio por contenta por quanto los recibió en dinero contados realmente".

1520, Enero, 25. ÁVILA

*1: Comparece en Cabildo el canónigo Cristóbal de Medina "e dixo que, por quanto por el canónigo Antón Suárez les fue notificada una carta sobre cierto pleito, que es entre él e el dicho canónigo Medina, que él se obligava e obligó de enbiar a su costa a proseguir la dicha causa a Valladolyd por el bien e honra de los dichos señores e que lo hará seguyr a su costa como dicho es".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 13.

1520, Enero, 26. ÁVILA

*1: "Dixieron y mandaron e statuyeron que todos los tiempos que oviere entredicho, así apostólico o ordinario, que se guarde en la dicha Yglesia; que los oficios todos se digan en la dicha Capilla de Sant Bernabé; e que no entren personas algunas de cualquier calydad, que sean aunque sean beatas de cualquier orden que sea, ny de otra calydad syendo mero legos e así lo mandaron que de oy en adelante se guarde".*

*2: Dieron su poder a Alonso de Madrigal, notario público de Ávila, "e a Simón centurión, vanquero, habitante en Valladolyd in sólidun para que por ellos en su nombre puedan pleitear ante (en blanco) juez, que se dice apostólico, una citación hecha a los dichos señores por parte del canónigo Antón Suárez".*

*3: Comparece Pedro Suárez, vecino de Ávila, en nombre y con el poder del canónigo Antón Suárez "e dixo que, por algunas causas, que a ello le movían, que cierta citación, que hizo a los Rvdos. señores Deán e Cabildo por el dicho canónigo Antón Suárez que él la dava e dio... quedando su derecho a salvo".*

*4: "Mandaron dar la conservatoria al señor canónigo Medina para cierta violencia, que le es hecha por el dicho juez de quyen fue ordenada la dicha citación".*

*5: "Mandaron que dé los actos e escripturas, que pasaron ante mí en lo del señor canónigo Medina".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 13.

1520, Enero, 27. ÁVILA

*I: Comaprece el Racionero Francisco de San Román "e pidió e requirió a mí... que por quanto por los dichos señores ayer en la tarde... me mandaron sus mercedes que yo diese todas las escripturas actos, que ante mí avían pasado, que conporten al señor canónigo Xval. de Medina, que él lo contradezja..., que no se las dé e así lo pidio... y luego los dichos señores dixieron... que le dé todos los actos e escripturas, que pasaron en el Cabildo".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 14.

1520, Enero, 31. ÁVILA

*I: "Mandaron que en lo de Santana se sobresea; que no entiendan en ello hasta que por el señor Deán sea otra cosa mandado".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 14.

## FEBRERO, 1520

1520, Febrero, 1. ÁVILA

*1: "Mandaron que quenten al canónigo Olyvares diez días de recreación, en que le cuenten todo".*

*2: "Mandaron... que se diga a Juan Alvarez de Palomares que haga poner guarda en el monte de Chamartín y que, si no las pusiere, que todo el dago, que se hiziere, sea a su costa".*

*3: "Mandaron que se pague al señor Rojas el concierto de la concordia de la pensión, que se redimyó, que tenía sobre la Mesa e que se pague de los maravedíes, que tiene la Fábrica e que, quando los oviere menester, que se los den e paguen los dichos señores de su Mesa a la dicha Fábrica".*

*4: Que los señores Maestrescuela y el canónigo Medina "den las candelas de la candelaria con la mayor tenplança e distracción, que pudieren, e vienen se den las dichas candelas a quyen les pareçiere".*

5: Que Luis de Hierro dé 5 reales por ciertas escrituras.

6: "Mandaron... que se sienten en sus títulos a los señores, que sacaron algo de almoneda de la Fábrica y que se dé libramyento a Luys de Ferro de todo aquello que cada uno deve".

7: Mandaron que Luis de Hierro dé 3 reales a 3 pobres.

8: Que los señores Deán y Maestrescuela "entiendan en las cosas que les paresciere sobre lo del cuerpo de San Segundo e para eschrivyr a su Señoría sobre ello y entender con el señor Provisor sobre ello en todo lo que convenga a la negoçiaçón; para lo qual les dieron su poder coprido".

9: "Mandaron que se dé libramyento a Juan López de Calatayud de todos los maravedíes, que alcançó a los dichos señores, que pagó a las amas de los Nyños; que se los pague Luys de Ferro".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 14.

416

### 1520, Febrero, 4. ÁVILA

1: "Dieron liçençia" al canónigo Cristóbal de Medina "para que vaya a Barcelona sobre cosas que couple al cargo que tiene del subsidio y que le cuenten en sus LX y que vaya a su costa".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 14,v.

417

### 1520, Febrero, 8. ÁVILA

1: Dieron licencia a San Román "para que compre mula".

2: Que los señores Deán, Maestrescuela, Serrano y Doctor Ayala, con el señor Provisor, hagan "el conçiero de la recompensa de los maravedíes, que deve la Mesa capitular a la Fábrica e la Fábrica a la Mesa para que todo el conçiero, que les paresciere le agan..., e para lo aver por fyrme obligaron los bienes de su Mesa".

3: Que el mayordomo Luis de Hierro dé al señor Deán 9 reales "para enbiar un mensajero a Valladoloyd a llevar ciertas cartas al Vanco para Roma".

4: Que el receptor de la Fábrica dé al señor Licenciado Maldonado 8

reales "de lo que gastó quando fue al Obispo por ciertos negoçios de la Fábrica".

5: Que Luis de Hierro dé 2 reales a 2 pobres.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 15.

418

1520, Febrero, 10. ÁVILA

1: "Mandaron que se pague a (en blanco), que tiene un nyño, cíent maravedies, allende de los 1.000 que le dan anualmente".

2: "Mandaron... que en el pleito, que se puso sobre las cabeçadas de las tierras de Hernán Sancho ante el corregidor, lo qual ordene el señor doctor Ayala".

3: Que el señor Doctor Ayala "entienda en el pleito de halharaz hasta dar en él sentencia e que la ordene él en lo a ello todo neçesario e para lo a ello anexo e dependiente".

4: Mandaron contar a Diego..., su capellán, las vísperas porque corrige e emyenda los libros del coro por todo el tienpo, que el señor Maestrescuela dixiere que se ocupa en ello".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 15.

419

1520, Febrero, 13. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto avían mandado poner al canónigo Antón Suárez en blanco o mandado descontar, que desde oy le mandavan e mandaron que le cuenten en toda su prebenda e le alçavan el dicho descuento de manera que no pierda cosa alguna de toda su prebenda; e otrosy le alçavan e alçaron qualquier carçelería, que le ayan puesto...; que sin pena alguna pueda venyr e venga a la dicha Yglesia".

2: Pedro Suárez, hermano del canónigo Antón, y en nombre de éste, dijo que retiraba cualquier "cítacion o acto alguno, que... aya hecho en nonbre del dicho canónigo, su hermano, a los dichos Rvdos. señores Deán e Cabildo", excepto contra el señor canónigo Cristóbal de Medina.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 15,v.

1520, Febrero, 14. ÁVILA

1: "En la sala del Sagrario los Rvdos. señores diputados para tomar las cuentas al receptor de la Fábrica, que es Diego de la Sema, conviene a saber: Deán, Serrano, Ayala mandaron que de los maravedies, que tiene el señor Bachiller Oña de la fábrica dé al señor canónigo Medina, receptor de la, veinte myll maravedies para ciertas cosas neçesarias..., mandaron a Diego de la Serna que, de los treynta myll maravedies, que le mandaron que dé al señor Medina, se los pague luego".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 16.

1520, Febrero, 15. ÁVILA

1: Mandaron que Luis de Hierro dé al señor Capellán mayor 2 reales "de porte de unas cartas de Roma".

2: Dieron poder al señor Arcidiano de Bonilla "para visitar e arrendar el heredamyento, que ovieron de Pedro de Ferro y para lo de Zebreros para que en ello e en cada cosa dello pueda visitar arrendar e encensar todo lo que le paresçiere; para lo aver por firme obligaron los bienes de su Mesa; otorgaron carta coplida".

3: "Mandaron... que se guarde todo lo que oy se dixiere por secreto, pena de un mes".

4: Que los señores Medina y San Juan "vayan a Pozanco e se ynformen de cierto heredamyento, que se vende en Çarçalejo... e que se resuelvan en el precio, que les paresçiere...; y les cometieron que no den un maravedí más de lo que dio Françisco de Ávila e, si menos pudieren, que menos se dé".

5: Que el señor Bachiller Oña preste 20 ducados "de los maravedies, que tiene de la Fábrica para que los lleven los señores Medina e Sant Juan para que los buelvan de aquý a treynta días".

6: Que el señor canónigo Cristóbal de Medina vaya a Valladolid "recaude de Lope de (?) o de otra cualquier persona, que tiene cargo de servicio... los maravedies, que fueron liberados a la Fábrica desta Yglesia de la quiebra del juro, que tenya la dicha Fábrica en Toledo, las pagas, que se le devan del año que pasó e deste presente año e ansí mysmo recaude de Myranza, oficial de contadores, la cédula de libramyento, que le dio Diego Ortiz para que lo trayá...; le mandadorn coniar veinte días".

7: Que los señores canónigos Castro y San Juan "trayan la relación de la excomunión, que estuvo el canónigo Antón Suárez por mandamiento del Prior del Carmen, para que se vea si fue justamente descontado o no para el primer Cabildo".

8: "Mandaron... que, por el trabajo que tomaron los contadores, que fueron nonbrados para tomar las cuentas, que les cuenten a cada uno diez días e al señor Deán quinze días, que fueron Maestrescuela, Serrano, Oña, Villalva".

9: "Mandaron que, porque está enfermo el canónigo Olyvares, le cuenten por diez días las Primas e Vísperas; e que venga a la Terçia en los dichos días".

10: "Este día tornaron los dichos señores a mandar que se den las fánegas de los Capellanes a Carrión e Pedro Gómez".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 16.

422

1520, Febrero, 16. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto les avía sido rogado por parte de algunos señores cavalleros e Justicia e Regidores desta çibdad que predicasen los Frayles de Sant Francisco e que les tuviesen amystad e sobre ello avían votado e por la mayor parte avían determinado de lo conçeder, que mandavan questa cuaresma se repartan los sermones para predicar los de Santo Tomás e Francisco e el licenciado Maldonado por este año, con tanto que no predique Salvatierra, ny el Guardián, que es agora".

2: "Luego yncontinenti lo contradixieron el Bachiller Oña e Olyvares, Aguyla e Villalva e el Bahiller Manso y dixieron que los que más se llegaren a sus votos para que agora, ny en tiempo alguno prediquen los Frayles de Sant Francisco, pues que ay personas tales en esta Yglesia, que pueden bien predicar".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 16,v,

423

1520, Febrero, 17. ÁVILA

1: Mandaron dar-a Prado 5.000 maravedíes "por cantor que se los paguen desde el día de Nabidad por sus tercios y que se los asiente por salario".

*2: Comparece en Cabildo el señor Juan Chacón, vecino de Ávila, "e dixo que, por quanto él tiene cierto heredamiento en Myngorría aldea e jurisdicción de Ávila, con cargo de yncense en cada un año de ciento e diez maravedíes a los dichos señores a su Mesa capitular y que él agora por ciertas causas que a ello le mueven, lo quuyere vender y traspasar con el dicho cargo a Pedro de Ávila, vecino de la dicha cibdad... por razón de ciento e diez e nueve myll e ochocientos e cincuenta maravedíes... ". Pide licencia al Cabildo. Es concedida.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 17.

424

1520, Febrero, 18. ÁVILA

*I: Que los señores Deán y Maestrescuela "den la respuesta a los señores caballeros Regidores de la cibdad sobre lo de los Frayles de Sant Francisco, porque quyeren su amystad y que por esta quaresma prediquen el terçero sermón y que les hablen a los Frayles todo lo que dieron por escripto el Cabildo de Sant Benyto para que se provea en ello cómo sea honra e provechos desta Yglesia y de las parrochias".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 17,v.

425

1520, Febrero, 22. ÁVILA

*I: Que los señores Serrano, Ayala y Escudero "vean lo que se a de hazer sobre lo del subsidio de la Concepción, que es con Patiño, comendador en Olmedo".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 17,v.

426

1520, Febrero, 24. ÁVILA

*I: Mandaron que Vicente Villegas vaya a Cebreros "para enbiar el vino*

*por treynta días e, sy más oviere menester, que lo enbíe a dezir; que sus mercedes proveerán”.*

*2: Mandaron que al dicho Villegas le den de su salario desde hoy en adelante 4.000 maravedíes. Y los 600 maravedies, que le solían quitar del dicho salario y los daban al casero “los den por libramyento de la Mesa de oy en adelante”.*

*3: Que cuenten al capellán Francisco las Vísperas “porque demande para los pobres con Diego de Zabarcos”.*

*4: Mandaron dar “a la de Pedro, platero, tres reales en lymosna”.*

*5: Mandaron que los 120 ducados, que debe el señor Deán a la Fábrica, “que dé un libramyento Luis de Ferro e que contándole para el día de Sant Myguel primero el dicho Luis de Ferro que le den sus prendas”.*

*6: “Mandaron que se cuenten las Primas a Olyvares por diez días”.*

*7: Que el señor Maestrescuela “able con el licenciado Barrionuevo para que escriba a su hermano para que venga aquý con el salario, que le tienen concertado”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 17,v.

427

1520, Febrero, 25. ÁVILA

*1: Comparece Juan de Ávila, vecino de esta ciudad, “e dixo que, por virtud del poder, que tiene el Pedro de Ávila su hermano (écontador?) del Rey nro. señor, tomava e tomó e recibía e recibió a ynçense la heredad de Myngorría, de que hizo dexamyento el alcayde de Juan Chacón en los dichos señores, que él tenya a ynçense ynfitewis...”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 18.

428

1520, Febrero, 28. ÁVILA

*1: Que los señores Deán y Maestrescuela “se conçierten con los Cofrades de Sant Segundo sobre el quarto, que pertenesçe a la Fábrica desta Yglesia de la ympetra que conçedió su Señoría para la Yglesia de Sant Sebastián e Sant Segundo, como les paresçiere”.*

*2: “Dieron poder al señor Arçediano de Bonylla para visitar la heredad de Madrigal y al señor Serrano que busque las escripturas della”.*

3: "Este día hizieron gracia al señor licenciado Escudero de diez (días); que le cuenten por lo que trabajó en las cuentas de la Fábrica".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 18.

429

1520, Febrero, 29. ÁVILA

1: "Mandaron que dé Luis de Ferro a Bernaldino Gutiérrez, canónigo, dozientos e doze maravedies de los dezenos del año pasado e más medio ducado de un dezeno deste presente año".

2: "Mandaron contar a Diego Fernández de Montemayor doce días y que diga las Mysas e que primero vaya a estar con el señor doctor".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 18,v.

MARZO, 1520

430

1520, Marzo, 1. ÁVILA

1: Que los señores Deán, Maestrescuela, Ayala y Esdudero "hablen al Regimyento sobre la carta que traxo Gil Suárez".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 18,v.

431

1520, Marzo, 2. ÁVILA

1: "Mandaron prorrogar el tiempo para comprar mula a Estévan..., Raçionario, por otros dos meses".

2: Que el señor Doctor Ayala entienda en el pleito del licenciado, "que bive en Orvita y que vaya el Bachiller de Myrón a él, para que se aga en el pleito lo que el señor doctor mandare".

3: Que el señor licenciado Maldonado "procure la sentencia, que tiene la Iglesia de Toledo sobre el diezmo del ganado".

4: Que el señor Maestrescuela "busque las escripturas del térmyno de Vallhydo, para saber de dónde es el diezmo, sy es de Herradón o de Navalperal".

5: Nombraron por contadores para las cuentas del señor canónigo Serrano a los señores licenciados Medina, Oña y Serna "para difinir las dichas cuentas".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 18,v.

432

1520, Marzo, 3. ÁVILA

1: "Mandaron poner en blanco a Melchor de Aça, Raçionero".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 18,v.

433

1520, Marzo, 5. ÁVILA

1: Mandaron que el señor Deán "traya las cuentas e las dudas de los años pasados para el myércoles primero".

2: Mandaron que el señor Bachiller Oña dé al canónigo Medina, receptor de la Fábrica, "de los maravedies, que tiene de la Fábrica, diez myll maravedies prestados un mes y que se los buelva luego".

3: Que los señores licenciado Medina, Oña, Vehedor y Villalva "vean lo que vale la (?) de seda que se (?) para sy ay recaudo para un ornamento coprido, que le copren; para lo qual... les dieron todo su poder".

4: Mandaron dar al mensajero, que fue a Segovia, 7 reales.

5: "Mandaron... que, de oy en adelante, no se asiente por el notario, que fuere de los dichos señores, cosa que diga el presidente por sí, salvo quando la mayor parte del Cabildo lo mandare y votare; y no en otra manera".

6: "Mandaron que cuente Olivares la Prima de aquý al dia de domýnica..., conforme al estatuto por recreación, perdiendo las horas como se contiene en el dicho statuto".

7: "Mandaron que se cuente Aguyla por tres días para que traya la relación de las Rastras de las çillas".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 19.

1520, Marzo, 7. ÁVILA

*1: "Mandaron que Barriouuevo venga por lo que está concertado con los señores diputados, sy así quisiere venyr por cantor, sólo que quyle quattro myll maravedies y que vanga por cantor".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 19.

1520, Marzo, 8. ÁVILA

*1: "Mandaron que, por quanto el Racionero Aça avía sydo puesto en blanco, que agora le mandavan contar todo lo que avía puesto en blanco".*

*2: Que los señores Bachiller Oña y Arcediano de Bonilla "visiten la casa, que tiene el canónigo Castro en la puerta de... y que, vista, trayan la resolución al Cabildo".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 19,v.

1520, Marzo, 9. ÁVILA

*1: Que los señores Presidente, Obrero y Vehedor "se ynformen de la heredad de Ciervos, que se vende, para que trayan la resolución dello".*

*2: Nombraron a los señores Canónigo Manzanas y licenciado Herrera "para que vayan a Piedrahitilla para ynformarse de las casas, que quyeren hacer en el dicho lugar sy viene provecho o daño a la heredad del Cabildo".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 19,v.

1520, Marzo, 12. ÁVILA

*1: Que los señores Bachiller Oña y Águila "hagan pesquysa sobre las palabras, que pasaron los canónigos Suárez e Olyvares en el Cabildo oy, e en el coro ayer, y trayan la ynformación dello al Cabildo".*

2: "Mandaron... que todas las dubdas, que están en lo de las cuentas, que la pena, que se pusiere a cada uno, se copla".

3: Mandaron que el canónigo Medina dé a San Juan 7 reales "de lo que gastó en el camyno, que fue a (en blanco)".

4: Mandaron dar al capellán mayor 6 reales "de porte de unas cartas que traxeron de Roma".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 19,v.

438

1520, Marzo, 14. ÁVILA

1: "Mandaron que los capellanes, que an de cantar, que vayan al señor Deán para que les diga lo que an de hacer".

2: Que los señores Doctor Ayala y Vehedor "vayan a las casas del Meson de Mercado Chico e vean el encense e, conforme a él, lo que estuviere en perjuicio de las dichas casas que lo provea el señor doctor conforme a justicia".

3: Que el canónigo Obrero "haga lavar los paños muy bien y que el salario, que les da, sea competente y que, si los no quisieren lavar, que lo provea".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 20.

439

1520, Marzo, 16. ÁVILA

1: Comparece el señor canónigo Antón Suárez "e dixo que, por servyr a Dios y a esta Santa Yglesia, que él dava e dio e hazía gracia e limosna a la Fábrica desta Yglesia de un libro de canto de órgano por le servyr; y luego los dichos señores lo entregaron al señor Maestrescuela, obrero, para que le ponga con los otros libros de la dicha Yglesia; e así lo entregaron".

2: "Ordenaron los dichos señores que digan las pasiones los señores Maestrescuela e Oña y el señor Chantre la Mysa del domyngu de Ramos e los días de la selmana Santa que el señor Maestrescuela con él e amos los provean".

3: Que el señor Bachiller Oña dé al canónigo Cristóbal de Medina, receptor, 12.500 de los maravedies, que tiene la Fábrica, que serán con ellos 50.000 "y mandaron que trajaya... las otras cédulas de los dichos maravedies

*y mandaron que los dichos maravedíes dé el Racionero Diego de la Serna, Racionero receptor que a sido de la Fábrica, los dé dentro de treynta días al dicho señor Bahiller Oña".*

*4: "Dixieron que, por quanto el señor Arçediano de Ávila, que está en Roma, fue para negoçiar las cosas de los dichos señores e le dieron térmyno de tres años para le contar y que en este medio tiempo no le pudiesen revocar hasta que por los dichos señores le fuese mandado que se vinyese dentro de los dichos tres años e que agora el señor Maestrescuela, en su nonbre, pide que le den liçençia e manden venyr, pues él les a servido en todo lo que le an mandado..., los dichos señores dixieron que le davan e dieron la dicha liçençia para que se pueda venyr libremente, quando su voluntad fuere".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 20.

440

1520, Marzo, 20. ÁVILA

*I: "Dieron todo su poder complido a Fuste Díaz, clérigo de la diócesis de Ávila, para que en su nonbre pueda arrendar una heredad, que los dichos señores tienen..., que ovieron de Pedro de Ferro, por el precio e tiempo que a él le paresçiere e por todo lo otro a ello annexo..., obligaron los bienes de su Mesa; otorgaron carta de poder".*

*2: Dieron 6 días al señor Deán "para yr a Salamanca... sobre las casas".*

*3: Que el señor Arcediano de Bonilla "vea las cubas que están en la bodega de Sebreros, del señor Serna y que traya la resolución dello para pagárselas".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 20,v.

441

1520, Marzo, 23. ÁVILA

*1: "Dixeron que ningún beneficiado reciba huéspedes en su casa de su Señoría..., pena de un mes de descuento... y privación de entrar en el Cabildo perpetuamente; que sea expulso del y que todo sea yrebocable".*

*2: Que el señor Tudela, su procurador, "ponga la demanda e cite a Alonso... sobre las casas del Mesón y lo que le mandare el señor doctor Ayala sobre ello eso se haga".*

*3: "Mandaron... que se ponga la demanda a Diego de Bracamonte y que*

*lo que le dixiere el señor doctor Ayala eso aga sobre ello... y que se ponga la demanda ante el señor conservador".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 21.

442

1520, Marzo, 27. ÁVILA

*1: El clérigo sacristán, Fernando de Rivilla "se obligó..., como principal deudor, e el Rvdo. señor don Alonso de Enao, Maestrescuela, e Pedro Gómez, Racionero,... como sus fiadores e principales pagadores..., de todo lo que fue entregado al dicho Hernando de Ribilla de las cosas de sacristía, que las temá e guardará e dará buena cuenta e verdadera dellas, quando le fuere tomada por los dichos señores; e que todo lo que faltare lo pagará por sí e por sus bienes".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 21.

443

1520, Marzo, 30. ÁVILA

*1: "Dixieron que ellos aprovaran e aprovaron un contrato de arrendamiento, que hizo Fueste Díaz, clérigo, en su nombre de los dichos señores e lo an por rato e grato e firme todo lo por él hecho en su nombre; para ello obligaron los bienes de su Mesa".*

*2: Mandaron dar al señor Arcediano de Bonilla para el dicho Fueste Díaz "por el ynstrumento, que se hizo del arrendamiento; que los dé Luys de Ferro".*

*3: Que el señor San Juan "haga saber las Rastras del pan del año pasado de Pajares de Adanero e traya la resolución dello al Cabildo".*

*4: "Mandaron... que, de oy en adelante para siembre jamás, Luis de Ferro, ny otro mayordomo, que sea o fuere del dicho Cabildo, que no vaya a partir de las cillas, syno que lo que le dieren los que fueren nonbrados por los dichos señores, que ay en las dichas cillas, aquello sea obligado dar cuenta".*

*5: "Mandaron... que dé al sochantre diez fanegas de trigo para la fiesta de las Rastras de las cillas".*

*6: "Mandaron que den a Francisco de Çorita e Peñafiel sus ducados en satisfacción de lo que perdieron en la obra de la claustra; que se los dé el canónigo Medina, receptor".*

7: "Mandaron... que todos vayan a recibir a su Señoría, pena de un mes de descuento a los que legítimamente pudieren yr allá y los que no pudieren, que tengan legítima causa, que pidan liçençia al presidente".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 21,v.

444

1520, Marzo, 31. ÁVILA

1: "En la Yglesia de Ávila, estando presente el muy Rvdo. e muy magnífico señor don Fray Francisco Ruyz, Obispo de Ávila, requerido por parte de los Rvdos. señores Deán e Cabildo de la dicha Yglesia que jurase los estatutos e costumbres de la dicha Yglesia, luego el dicho señor Obispo los juró en forma de guardarlos e que los guardará e coplirá como en ellos se contiene".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 22.

ABRIL, 1520

445

1520, Abril, 2. ÁVILA

1: Mandaron que Luis de Hierro dé al señor Arcediano de Bonilla 100 reales "para repartir a los pobres".

2: Mandaron que el dicho señor Luis de Hierro dé al canónigo Medina 100 reales "para los Nyños".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 22.

446

1520, Abril, 12. ÁVILA

1: "Mandaron que todos los días, que dixiere el señor liçençiado de Medina que está ocupado en el corregir del calendario, que le cuenten".

2: "Mandaron que todos los señores beneficiados, que vinyeren a las Rentas, que después de las dos Rentas primeras, que ganen los dichos señores,

*que puedan yrse a las vísperas y, estando en ella, que ganen las Rentas y, syno oviere horas, que puedan yrse a pasear por la Yglesia de manera que los dichos señores estén a la postrimera Renta en el Cabildo donde se echan las dichas Rentas o en las vísperas porque, si estovieren en las horas, que las ganen las dichas Rentas y esto mandaron conforme al estatuto que ansi lo dispone".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 22.

447

### 1520, Abril, 13. ÁVILA

1: "Nonbraron por contadores a los señores Castro, canónigo, e Antonyo Cavero, Racionero, por este año hasta el día de Sant Myuel".

2: "Mandaron dar al Monasterio de Santo tomás myll maravedies por limosna del trabajo deste año e del año pasado".

3: Mandaron que el mayordomo Luis Hierro dé a Luis de Tudela "para los pleitos veinte reales".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 22,v.

448

### 1520, Abril, 16. ÁVILA

1: "Mandaron que cuenten a todos este día los que fueren con el señor Obispo las vísperas e Rentas".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 22,v.

449

### 1520, Abril, 17. ÁVILA

1: Que Luis de Hierro dé a Gonzalo de Valverde, vecino de Ávila, 6 fá-  
negas "de pan terciado de diezmo de la heredad, que anexó Suero del Aguy-  
la a la Mesa, que ovo de aver del año pasado".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 22,v.

1520, Abril, 18. ÁVILA

1: "Mandaron que den a su pertiguero los seyscientos maravedíes, que a de aver por echar las Rentas e poner la calle deste año a Luys de Ferro e el receptor de la Fábrica".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 22,v.

1520, Abril, 20. ÁVILA

1: "Mandaron que den a Castillo otros quatro myll maravedíes sobre los nueve myll maravedíes, que son treze myll maravedíes, los quales dichos quatro myll maravedíes, que se los paguen desde oy por sus tercios como los nueve myll maravedíes hasta Nabidad primero que viene y dende en adelante se los paguen todos juntos".

2: "Mandaron que se siente por salario a Barriouuevo, cantor, desde el día que partió de donde vyno veinte e seis myll maravedíes por cantor y que se los pague por sus tercios como se pagan los salarios de la Fábrica".

3: Que el señor Maestrescuela "los concierte a amos los sobredichos para que no tengan diferencia y que Castillo elija los moços, que fueren más eficientes para cantar... y aprendan e, si no lo quisieran hazer, que los despida y les tome las ropas".

4: Que el señor Luis Caverio "visite a Aldea el Rey y traya la relación a los dichos señores; para lo qual le dieron todo su poder coprido".

5: Que Luis de Hierro dé un ducado "de porte de unas cartas de Roma al capellán mayor".

6: Que los señores canónigo Medina y Arcediano de Bonilla "sepan qué heredades son sobre las (que) quieren echar ençense Juan de Avyla de Santo Domyngo e que para el primer Cabildo traya la resolución de todo".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 22,v.

1520, Abril, 23. ÁVILA

1: "Mandaron que, conforme al estatuto, que se cuente a Olyvares por recreación perdiendo las horas, como se contiene en el estatuto hecho sobre ello, desde oy hasta el postrero día de mayo"

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 23.

1520, Abril, 24. ÁVILA

1: "Mandaron que, de oy en adelante, no sea obligado Alonso Gutiérrez, Racionero, de tener mula e venir quando quisiere a la Yglesia e que por eso no pierda en el coro cosa alguna e ny menos pierda la cevada porque de todo le hyzieron gracia los dichos señores unáymes e conformes por razón del servyicio, que a hecho esta Yglesia e de su enfermedad".

2: "Este día los dichos señores unáymes e conformes dixieron que davan licencia al señor Chantre quinze días; que le cuenten toda su prebenda desde dia que los quisiere tomar le cuenten todo".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 23,v.

1520, Abril, 27. ÁVILA

1: "Mandaron que se pague su tercio de su salario al perteguero así de la Mesa como de la Fábrica".

2: Que el señor Bachiller Oña pague 25.500 maravedíes "para pagar diez fanegas de pan, que se a de comprar en Çarçalejo para la Mesa". Lo deben comprar los señores Maestrescuela, Bachiller Oña y Medina.

3: "Dieron licencia a Estevan, Racionero, para que compre mula hasta Sant Juan e que no lo pida más".

4: "Dieron licencia a Antonyo Cavero para que compre mula hasta el dia de San Juan primero".

5: Que los señores Ayala, Oña y Escudero "vean la bulla de la Redención e, vista, que agan en ello todo lo que les paresciere sobre el quarto de la Fá-

*brica e sobre lo que an de aver los dichos señores para que todo lo que les paresçiere agan juntamente con el señor Deán”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 23,v.

MAYO, 1520

455

1520, Mayo, 2. ÁVILA

*1: Que el señor Doctor Ayala “vea una apelación, que se notificó a los dichos señores por parte del cura de Solana sobre el pleito, que pende entre el cura de Majaválogo e él y por parte de los dichos señores y así vista, si el dicho cura lo quisiere cometer o coprometer en manos de los dichos señores, que los dichos señores nonbran al dicho señor doctor para que lo determyne e concluya como le paresçiere conforme a justicia de manera que los dichos señores no sean danyificados”.*

*2: Que los señores canónigo Manzanas y Racionero Villalva “agan la pesquysa e ynformación de las palabras que pasaron el señor Deán e el canónigo Sant Juan e hecha, trayan a los dichos señores para que ellos hagan en ello lo que devan de justicia”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 24.

456

1520, Mayo, 4. ÁVILA

*1: Que los señores canónigo Olivares y el Capellán mayor “vean cierta obra, que quyeren hacer el señor Aguyla e, vista, trayan la resolución a los dichos señores”.*

*2: Dieron licencia a Diego Fernández de Riofrío, capellán, “para que vaya a Guadalupe en romería jurando delante del contador que lo tiene prometido”.*

*3: Dieron poder al señor Arcediano de Bonilla “para que, en nombre de los dichos señores, pueda hacer en todos los bienes de su Mesa lo que le paresçiere así para concertar e vender e visitar todos los dichos heredamientos, que los dichos señores tienen de su Mesa e para lo aver por firme”.*

*4: En los Fls. 24,v. y 25 aparece redactada una “Obligaçión de la Fá-*

brica". Corresponde al día 2 de Junio de 1520. Según esta "Obligación", los canteros Cristóbal y Francisco, vecinos de Ávila, "se obligaron", mancomunadamente "e a boz de uno e cada uno por sí e por el todo, de hazer syete caños de piedra con siete paredes ençima de la bóveda del trascoro, por donde salgan las aguas, que cayeren de los tejados en ellos conforme al que está hecho, salvo que an de ser muy mejores e mejor hechos, fuera a la calle o donde mejor pudieren correr e salyr; los quales an de hacer".

Cobrarán 7.000 maravedíes "y más todos los materiales puestos al pie de la obra en el lugar más convenyble para poderlos sobyr a la dicha obra... y más les an de dar sogas e el torno e la madera...". Pagará 7.000 maravedíes el señor Maestrescuela, obrero de la Fábrica, en tres plazos.

5: "Señalaron para nonbrar personas para la Congregación para mañana, sábado; que sean todos llamados".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 24.

#### 457

#### 1520, Mayo, 5. ÁVILA

1: Mandaron que el canónigo Medina, receptor de la Fábrica, dé al mensajero, que fue a Toledo, 8 reales.

2: Mandaron que el señor Bachiller Oña dé al canónigo Medina "todos los maravedíes, que tiene recibidos de Robles de los de las Bullas del Obispo, que dio a la dicha Fábrica".

3: "Nonbraron para la dicha Congregación al señor don Alvaro y que, de oy en catorze días, sy el dicho señor don Alvaro nonbrare persona para que vaya con él, que los dichos señores lo avrán por bueno y sy no que los dichos señores nonbrarán la persona, que les pareciere".

4: "Mandaron que lo que se dixiere sobre la pesquysa, que se hizo sobre las palabras que pasaron el Deán e Sant Juan, que lo reservan por secreto, so cargo de juramento que tienen hecho e más de quyen lo dixiere, aunque sea beneficiado, que no se alló en Cabildo, que le descuenten por un mes de toda su prebenda".

5: "Dixieron que, por quanto... avían cometido a los señores canónigos Mançanas e Arçediano de Bonilla, Racionero, que oviesen ynformación de las palabras, que pasaron entre el señor Deán e el canónigo Sant Juan el martes pasado primero día de mayo... en la sala nueva del Sagrario de la dicha Iglesia..., la qual traxeron... e se leyó ante todos..., dixieron que mandavan e mandaron que sea descontado el dicho señor Deán por un mes de treynta días de todas sus prebendas... y que le privavan que no entre en el Cabildo

*por los dichos treynta días". Se recuerda el correspondiente estatuto y las condiciones.*

*Al canónigo Cristóbal de San Juan le descuentan "por quinze días de toda su prebenda".*

*6: Se le notifica al señor Deán "y dixo que él apellava e apelló".*

*7: Se le comunica al señor canónigo Cristóbal de San Juan, quien dijo "que lo oýa".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 25,v.

458

1520, Mayo, 7. ÁVILA

*1: Comparece en Cabildo el señor Don Alvaro "e dixo que, por quanto él avía comprado diez fanegas de pan la mytad de trigo e la meytad de cevada... por precio e quantía de veinte e cinco myll e quynientos maravedíes, que por la dicha heredad dio... que el dicho señor don Alvaro agora dize que, por algunas causas que a ello le mueven, haze e hizo dexación... a los dichos señores e su Mesa para syempre jamás... e dióles poder para tomar e aprehender la posesyón de la dicha heredad".*

*2: Que los señores canónigos Olivares y lecenciado Escudero "ayan la ynformación de que dixo al señor Deán; lo que fue guardado por secreto; para lo qual les dieron todo su poder".*

*3: "Mandaron que, sy el señor Deán entrare en el Cabildo, que el Presidente ponga el descuento de mes o meses o todo lo que le paresçiere e que aquello se guarde".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 26,v.

459

1520, Mayo, 9. ÁVILA

*I: "Mandaron dar la conservatoria al Sochantre para recaudar ciertos maravedíes".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 26,v.

1520, Mayo, 11. ÁVILA

1: "Mandaron que dé el canónigo Medina, receptor de la Fábrica, a Alonso de Barzina ocho reales por la bulla de la Redención, que escribió".

2: Que los señores Serrano y Arcediano de Bonilla, junto con los contadores, que fueron el año pasado, "averíguen las cuentas de lo que tiene Medina de dar de lo que sobró de lo del depósito de la clerecía e todo lo otro".

3: "Mandaron... que trayan todos los señores, que tienen llaves, que las trayan al Cabildo para que los dichos señores agan en ello lo que les pareciere".

4: Que los señores Bachiller Oña y Arcediano de Bonilla "visiten la huerta e casa, que tiene el canónigo Castro e visitado trayan la resolución".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 27.

1520, Mayo, 12. ÁVILA

1: El señor Deán presentó "una apelación segúnd que más largamente se contiene en la dicha apelación, que dio por escripto; la qual presentó ante los dichos señores".

2: "Mandaron que se absuelva al señor Corregidor e que dé fianças".

3: Que los señores Serrano y Vehedor "entiendan sobre la heredad de la Serna y que trayan la resolución al Cabildo de todo".

4: "Este día Alonso Hidalgo, platero, vezino de Ávila, dixo que, por quanto él se avía costituydo por... fiador del señor don Pedro de Stúnyga, Corregidor en esta çibdad, para estar por lo juzgado por el Juez, que deva conocer de la causa sobre que está puesto entredicho en esta çibdad..., que él se obligava e obligó de pagar todo lo que fuere sentenciado e juzgado por el Juez".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 27.

1520, Mayo, 18. ÁVILA

*I: "Mandaron que todos los actos que están hechos ante mí sobre el entredicho que los dé a la Justicia".*

*2: "Dixieron que si el señor Deán se quytare de la apellación, que se aga con él toda cortesía e, sy no se quisiere, que los dichos señores se defenderán como les paresçiere a su costa".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 27,v.

1520, Mayo, 22. ÁVILA

*I: "Juan de Spínosa, escriptor de libros, se obligó de escribyr un libro mysal, que vaya en dos..., como se le dieren ordenado segúnd e de la marca e manera e muestra, que dio para le hazer syn los casos que no a de hazer, salvo toda la escriptura así de colorado como todo lo otro en que a de aver en cada plana veinte renglones y a de poner el pergamyno, que a de ser vi- telas de Flandes muy bueno e limpio e no vedriado, a contentamiento del se- ñor Maestrescuela, obrero de la Fábrica de la dicha Yglesia e sus diferencias en las oraciones, epistolos e evangelios y oficios e mandas con todo lo a ello neçesario..., por razón que le an de dar por cada un quaderno de dicho Mysal, que a de ser de ocho ojas, quatrocientos maravedíes". Se le adelantan 12 ducados.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 27,v.

1520, Mayo, 23. ÁVILA

*I: Alvar Gómez, vecino de Ávila, "dixo que, por quanto Juan de Spínosa, escriptor de libros, vezino de la dicha cibdad, se avía obligado ayer marte veinte e dos días del dicho mes de hazer un libro mysal para la Yglesia Cathedral de Ávila, segúnd que más largamente en la dicha obligación se contiene, que agora el dicho Juan de Spínosa, como principal debdor e pagador e el dicho Alvar Gómez, como su fiador e principal pagador, amos a dos..., renunciando la ley de duobus... de vender e de hazer el dicho Mysal*

*de la manera e forma que en la dicha obligación se contiene e que se obligaron que todos los maravedies, así los que a recibido como los que de aquý adelante recibiere, de los pagar e conphyr o dar escriptura en que se cumpla hasta acabar la dicha obra de dicho Mysal".*

2: "Mandaron que se llamen todos para el viernes para la gracia del Deán".

3: Que los señores Maestrescuela, licenciado Medina y Bachiller Oña "vean los fasistores del coro, que hizo Çarça y los avengan como les paresçiere".

4: Que los mismos señores "vean la çenefa, que hizo Vázquez e, visto, vean el (éfecto?) e cerca dello hagan todo lo que les paresçiere cerca dello".

5: Que los señores Arcediano de Bonilla y Pedro Gómez "visiten la huerta del señor canónigo Castro e trayan la ynformación dello a los dichos señores para que ellos manden lo que se a de hacer en ello".

6: Que los señores Maestrescuela y Arcediano de Bonilla "hagan requerimiento a las personas, que dicen tener derecho a las Capillas de Sant Andrés e Sant Myguel, para que, visto, trayan relación a los dichos señores".

7: "Mandaron... que la Capilla de Sant Alfonso se (?) toda a costa de la Fábrica de la dicha Yglesia".

8: "Este día contradixó el señor Antón Olyvares el statuto del día del Corpus Christi y los dichos señores mandaron que, sin embargo, de su contradiccion, lo mandaron copiar segúnd en él se contiene, que pasó ante el señor Bachiller Oña".

9: "Mandaron... que den al canónigo Antón Suárez diez e seis ducados para los mynystriiles del Duque, sy vinyere e, sy no, que no se los den".

10: Que los señores Maestrescuelas, licenciado Medina y Bachiller Oña "vean lo que se a de hacer en el Sagrario para (?) e hacer en él todo lo que les paresçiere para que se adorne"

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 28.

1520, Mayo, 25. ÁVILA

1: "Mandaron que se escriba al Arçediano... que se reponga en lo de los diezmios de las yervas, que se entienda en lo de las dehesas nuevamente hechas y en esto se entienda en lo de su venyda, que venga quando quisiere y en lo de Olyvares".

2: Que los señores Serrano, Ayala, Oña y Arcediano de Bonilla "vean la cuenta del Arçediano de Ávila e, vista, que le libren lo que le devieren y,

*si para algo más ovieren menester, que lo manden pagar e dar mandamiento para ello".*

*3: Que el señor Maestrescuela dé a San Andrés "uno de los fañidores viejos pequeños en lymosna".*

*4: "Mandaron que se den a los mynystriiles, que traxeren el Duque de Béjar, sy vinyeren, veinte ducados e que les den de comer e lo que ovieren menester por dos días a costa de la Fábrica y mensajero, que vaya a llevar las cartas para ello".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 29.

466

1520, Mayo, 30. ÁVILA

*1: Que se escriba a Segovia sobre una carta, recibida desde Toledo.*

*2: "Mandaron que se tome una criatura, que está en la Yglesia".*

*3: Que los señores licenciado y Oña "ablen con los Sacristanes y sepan dellos lo que piden e, visto, trayan la relación a los dichos señores".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 29.

JUNIO, 1520

467

1520, Junio, 1. ÁVILA

*1: "Mandaron que en el pleito de Francisco de Herrera, de Salamanca, que se suspenda veinte días, que no se entienda".*

*2: Que los señores licenciado Medina, Ayala, Oña y Escudero "ablen con el librero para que vean lo que sea mejor para hazer y nprimyr los breviarios y que hagan los Mysales... y que esté presente el Presidente, que se allara en la Yglesia".*

*3: "Mandaron... que el préstamo de Sant Andrés, que salió en dos myll maravedies, que se syente en myll e quynientos maravedies".*

*4: Mandaron que Luis de Hierro dé al señor canónigo Serrano 6 reales "de porte de las cartas, que traxeron de Roma, del Arçediano".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 29,v.

1520, Junio, 5. ÁVILA

1: Cristóbal Díaz, vecino de Ávila, comparece con el poder que tiene y en nombre del Monasterio y Convento y Monjas de Santa Ana "e dixo que, por quanto al dicho Monasterio fueron adjudicadas unas casas, que fueron de Pedro Mallero, defunto, que son en los arravales desta çibdad en la plaça de Mercado Grande, que an por linderos... (aparecen indicados)...". Fueron rematadas en 50.000 maravedies. El Cabildo no las quiso por el tanto.

2: Estando en dichas casas Pedro Gómez "puso en la posesyón dellas al dicho Juan de Villagrana e le traxo paseando por ellas..., las visitó e mydió e alló que ay desde la puerta de la calle hasta la parte de las espaldas... diez e nueve varas e una quarta e de la puerta de la calle hasta los pilares... quattro varas e tres quartas e en lo ancho en el portal tres varas e una quarta y en lo de arriba sobre una cámara, que está en el dicho portal, en ancho çinco varas e una tercia".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 29,v.

1520, Junio, 6. ÁVILA

1: Que los señores licenciado y Bachiller Oña "entiendan en lo de los sacristanes y busquen personas tales que, según Dios e sus conçienças, vean lo que es provechoso para la Yglesia".

2: Que los dichos señores "se ynformen de lo que dice Ribilla sobre su salario e que trayan la relación dello para el primer Cabildo".

3: Que los señores Serrano y Arcediano de Bonilla, junto con los contadores que fueron, "vean todos los maravedies, que están de repartir y lo trayan la relación dello a los dichos señores".

4: Que se dé "el libramyento de los maravedies, que sobraron; lo avía de dar la Fábrica a la Mesa".

5: Que el señor Arcediano "traya toda la ynformación de todos los maravedies e otras cosas, que se devén a los dichos señores".

6: "Mandaron... que se aga todo lo que está concertado en las bóbedas e tejados sobre el coro como le pareciere al señor maestrescuela, obrero, hasta acabarlo".

7: "Mandaron que se dé el façistor a Sant Andrés, que se avía mandado dar, de los pequeños porque todos lo consintieron".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 30,v.

1520, Junio, 8. ÁVILA

*I: Comparece Antón Solanilla, vecino del Espinar, "e dixo que, por quanto él tiene una viña en el térmyno de Zebreros, en el pago de las Navas... y que él está concertado de la vender a Juan Solanylla, vezino del dicho lugar", por 16.000 maravedíes "horros". Hace dejación de dicha viña. El Cabildo concede la licencia.*

*2: Comparece el señor Corregidor de la ciudad y "dixo que se querava e quexó de los dichos señores, que avían dicho que darían quatro myll ducados porque le matasen y que el señor Deán lo avía dicho e publicado, que avía prometido de dar los dichos quattro myll ducados..., y luego el dicho señor Deán dixo que lo recibía por ynjuría porque tal cosa no era verdad". Dice estar dispuesto a dar su vida por salvar a cualquier persona "quánto más por el que es justicia e tal persona e que todo lo que en esto le an dicho es faldedad".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 30,v.

1520, Junio, 9. ÁVILA

*I: Que los señores licenciado Escudero y Arcediano de Bonilla "estén presentes a la Ynformación e deposición de los testigos, que el dicho Corregidor presentare".*

*2: Que estos mismos señores licenciado Escudero y Arcediano de Bonilla "recíban juramento del señor Deán sobre la dicha razón, sy se lo dixo el Cabildo o otra persona particular del e sobre esto hagan todo lo que ellos podrían hazer".*

*3: "Mandaron que todos los que fueren presentados por parte del Corregidor sobre el pleito, que se trata con el Deán, que les dan liçençia para ello e mandaron que se diga al señor Provisor que les dé liçençia para ello".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 30 bis.

## 1520, Junio, 13. ÁVILA

1: Que los señores Deán, Maestrescuela, licenciado Medina y Bachiller Oña "todos juntamente eligan el sacristán, que les paresciere, para que sirva e tome cargo della e le señalen el salario, que les paresciere, que sea competente y que hagan de manera que quede satisfecho el portugués e Ribilla".

2: Mandaron que se pague a Cristóbal de la Torre todo el tiempo, que ha servido el oficio de sacristanía.

3: "Dixieron que, por quanto los beneficiados del Cabildo de Sant Benito pidieron por una petición que les fuese hecha alguna gratificación en las procesiones, quando vinyeren a la dicha Yglesia, que ellos respondían que no pueden hazer perjuzio a los capellanes, ny yr contra sus estatutos".

4: "Dieron liçençia al señor Maestrescuela para que conpre mula de oy en dos meses".

5: Que los señores Doctor Ayala y Arcediano de Bonilla "agan memoria de todos los maravedies, que se an de repartir e las terneras con ellos y que lo den al señor canónigo Castro para que los reparta".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 30 bis,v.

## 1520, Junio, 14. ÁVILA

1: "Mandaron que todo lo que se dixiere que sea secreto, pena de perjuro e de un mes de descuento, y así lo reservaron y que mandaron que se descunte el licenciado Escudero por tres días, porque se salió de Cabildo, syn liçençia".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 31.

## 1520, Junio, 15. ÁVILA

1: "Nonbraron al Rvdo. señor don Alvaro e al señor licenciado Maldonado para yr a la Congregación a Toledo e para asistir en la dicha Congregación donde quiera que se llegaren sobre todas las cosas que ies paresciere".

2: Mandaron que Luis de Hierro dé a los dichos señores 50 ducados para ir a la dicha Congregación.

3: Dieron licencia a Francisco Manso, Racionero, "para yr a Guadalupe en romería veinte días para que le cuenten como se contiene en el statuto"

4: Que los Rvdos. señores Deán y Doctor Ayala "hagan los memoriales para la Congregación".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 31.

475

### 1520, Junio, 19. ÁVILA

1: Comparece Fernando Gutiérrez, vecino de Ávila, e "hizo dexamyento de una viña, que él tiene en el térmyno de Zebreros, en el pago de Navalquexigo...; está concertado de la vender a Viçeynte Martínez, de Zebreros, por razón de quattro myll e quynientos maravedíes e hizo dexamyento de otra quynta parte, que él tiene en otra viña". El Cabildo concede la licencia "para la traspasar".

2: Los señores Don Alvaro Carrillo, Arcediano de Olmedo, y el licenciado Maldonado "dixieron que en el negocio del señor Deán que dexavan sus votos al señor Chantre para todo lo que por él fuere votado que aquello votavan e consentían e lo avían por firme".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 31,v.

476

### 1520, Junio, 20. ÁVILA

1: El señor Maestrescuela "aga de la madera, que se quita en la Capilla... haga dello aquello que le paresçiere, así para darlo como para venderlo, como a él le paresçiere".

2: Comparece Juan Gutiérrez, vecino de Ávila, en nombre propio y de otra persona "y dixo que ellos tienen tres partes de una viña, que es en el térmyno de Sebreros, en las Navas...". Hacen dejación de dicha viña.

3: Que los señores Maestrescuela y licenciado de Medina "vean los remates, que se an de hazer en la obra, que se haze sobre el coro e que lo hagan hazer como les paresçiere".

4: Que los señores Deán, Pajares y Vehedor "se concierten con los letrados, que an venydo a poner las carnecerías como les paresçiere con las condiciones que los dichos señores suelen tomar e los dichos basteçedores".

5: Fernando Gómez de Braga, vecino de Ávila, "se obligó de basteçer la carnecería de los Rvdos. señores Deán e Cabildo de la dicha Yglesia de vaca e carnero por un año... por precio... de carnero de veinte e seis maravedies e la vaca de diez e seis maravedies e medio". Se indican algunas otras condiciones. Por ejenplo: "Que tenga una tabla de vaca e carnero con un cortador muy abastadamente... a contentemyento de los dichos señores". Representantes del Cabildo harán la correspondiente inspección. "Que no tenga parte alguna con los basteçedores de la çibdad, ny pueda juntarse con ellos por nynguna manera, pena de XX ducados". "Que tenga matadero por sy aparte e no junto con lo de los basteçedores de la çibdad". "Que, si en la çibdad se echare por qualquier manera sisa o otro tributo alguno, que no lo pague, ny se ponga en la dicha carnecería".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 33.

478

1520, Junio, 23. ÁVILA

1: Comparece el Doctor Juan de Ayala "y dixo que, por quanto él tiene sobre los frutos de su calongía en cada un año de pensión diez e seis ducados de cámara, que a de pagar por el día de Sant Juan de junyo al señor Juan de Lerma, receptor apostólico, que él parescía ante el señor Xval. de Sant Juan, canónigo en la dicha Yglesia de Ávila, cuyo poder tiene del dicho Juan de Lerma para aver los dichos XVI ducados y que él se los quería pagar e pagó".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 33,v.

479

1520, Junio, 27. ÁVILA

1: "Mandaron que dé Luys de Ferro al señor Arçediano de Bonylla diez myll maravedies para el reparo de las casas de Zebreros y para todo lo que allá tiene neçesidad".

2: "Mandaron que los veinte ducados que se le paguen al portugués de la Fábrica como antes".

3: "Mandaron que en lo del portugués de su salario que se esté como se estaba e en lo de Ribilla que, si vacare capellanya, que se le dé e que los otros opositores... (se indican los nombres)... al que quedare por sacristán diez e siete myll maravedíes y proveyeron por votos que den la sacristanía a Pinylla e a Ribilla la capellanya del dicho Pinylla...; y lo mandaron dar para lavar los paños myll maravedíes e que los tenga siempre linpyos e todo bien aparejado... y que el portugués que no sea obligado a venir syno quisiere a servyr".

4: "Este día contradixo el señor Arçediano de Bonylla la gracia de la de Antón de Leandro".

5: "Mandaron... que se dé la conservatoria al señor Arçediano de Ávila e al Capellán mayor".

6: "Que los señores Deán, canónigo Medina y Arcediano de Bonilla" vean lo que pide el Frayle de Guysando e que, sy se allare que no tiene justicia el Cabildo, que le den por libre al Monasterio y al Frayre en su nonbre".

7: "Este día se remataron XLII fanegas de pan de trigo e cevada, que se echaron en pregones a quyen da más por ello, que lo haze sano el Cabildo y a lo de traher a su costa quyen lo sacare; rematáronse en Juan Álvarez de Palomares en setenta e dos reales".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 34.

480

1520, Junio, 28. ÁVILA

1: Comparece un vecino de Cebreros, representando a unos menores, y hace dejación "de una parte de una casa, que los dichos menores tienen en el dicho lugar a donde dizen la fuente vieja, la qual es censual de los dichos señores e de su Mesa capitular con cargo de cinco perdizes en cada un año;

sy mysmo hizo dexamyento de otra parte de la dicha casa, que tiene Juan ríñez, vezino de dicho lugar". Los capitulares responden que "reçibían dexamyento e que hazían ençense..., dieron poder para dar la posesyon".

2: "Mandaron que dé un real Luys de Ferro de porte de una carta de oma".

3: "Mandaron que el Mayordomo Luis de Hierro" dé a Diego del esquyna, canónigo, residente en Roma, e a su procurador en su nonbre los quarenta ducados de la pensión de la paga de Sant Juan deste año próximo pasado e que se los pague a veynte días de jullyo; los quales mandaron desde oy que se los den".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 34,v.

## JULIO, 1520

481

1520, Julio, 2. ÁVILA

1: "Dixieron que mandavan e mandaron sentar por salario por cantor a Myguel Rejón, clérigo de la diócesis de Toledo, vezino de Sant Martyn, y le mandaron sentar por salario ocho myll maravedies... y más quattro myll maravedies de la capellanyá de la de Belmonte, para que diga las Mysas, que son tres Mysas en cada selmana donde le señalaran que las diga".

2: Nombraron a los señores Deán, licenciado Escudero y Arcediano de Bonilla "para que vayan al Regimyento y con los diputados por ellos e por la comunydad conferir con ellos todo lo que sea servyçio de Dios e honra de la dicha Yglesia y de los dichos señores Deán e Cabildo e de toda la clerezía; para lo qual les dieron todo su poder coplido para ello e para lo a ello anexo e conexo e dependiente..., obligaronse de lo aver por firme e obligaron para ello los bienes de su Mesa... y para jurar en su nonbre". Se opusieron a ello el Doctor Ayala y el canónigo Manzanas.

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 35.

482

1520, Julio, 4. ÁVILA

1: Que el señor Arcediano de Bonilla "se ynforme de las personas, que an tenydo los alvarranes, sy an pagado en las villas de Vadillo e Villanueva e, si lo an pagado, que lo sepa e, sy no, que tanvien lo sepa".

2: Dieron licencia a Miguel Rejón, cantor, "para que vaya a su tierra por XV días".

3: Que el señor Maestrescuela "able al señor liçençiado de Medina sobre lo de los remates e vea lo que dice".

4: Mandaron a Luis de Hierro, su mayordomo, "que cunpla con el señor Olyvares, canónigo, conforme a la sentencia y se lo pague..., son los derechos ciento cinco ducados".

5: Mandaron que Luis de Hierro dé al canónigo Medina 100 reales "para criar los Nyños".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 35,v.

1520, Julio, 5. ÁVILA

*1: Que los señores Maestrescuela y Serrano "visiten a Luys de Ferro, su mayordomo, y que, si le allaren en disposición de grave enfermedad, que se estén con él y procuren todo lo que cunple al Cabildo y que, si no estuviere tan agraviado, que agan aquello, que vean lo que cunple, así al provecho y hacienda del Cabildo como para lo que cunple al dicho Luys de Ferro".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 35,v.

1520, Julio, 6. ÁVILA

*1: "Cometieron al señor Vehedor que en los menudos de las tercias de Sant Juan haga todo aquello, que le paresçiere, para que se cojan o los arriende por lo que pudiere; para lo qual le dieron todo su poder".*

*2: Mandaron que Luis de Hierro dé al canónigo Medina 3 ducados para dar a Peñafiel "porque a de tener un muchacho de los expósitos hasta que aya XVI años y que le muestre el oficio y después desde veinte años le dé en cada mes dos reales".*

*3: Nombraron al Racionero Juan López, "para que señale los çilleros en las çillas de los dichos señores".*

*4: "Mandaron contar seis días al Racionero Aça para que vaya a Bonylla a su Señoría".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 36.

1520, Julio, 7. ÁVILA

*1: "Estando en la casa de Luys de Ferro le preguntó... el señor Bachiller Oña si un plato e unos candeleros de plata, que le avía dado cinco años a poco más o menos, en prendas de" de 15.650 maravedies, "que le devía del residuo de aquel año, que dezía que eran de Diego de Vera, sy se los avía dado ocho días a, poco más o menos, para que le diese los dichos maravedies, porque los avía menester..., el dicho Luys de Ferro dixo que era verdad que avía recibido los dichos candeleros e plato de plata y que no le avía dado*

*los ducados, ny parte dellos y que lo más presto, que pudiere, en levantándose, se los daría".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 36.

486

1520, Julio, 9. ÁVILA

1: "Mandaron que dé Luys de Ferro a los señores don Alvaro e Maldonado cincuenta ducados para llevarlos a Toledo".

2: Que el Doctor Ayala "vea el proceso de Alonso de Guzmán y, visto, traya la relación a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 36,v.

487

1520, Julio, 10. ÁVILA

1: Mandaron que los señores Maestrescuela, Serrano y Bachiller Oña "den cincuenta ducados, que los maravedíes, que tienen del cabildo para entregar a don Alvaro e que los dé Luys de Ferro del libramiento, que tiene el señor Deán para ellos".

2: "Este día encargaron las qillas de campo de Pajares a Juan López e las otras a Sant Román".

3: "Mandaron que se dé una sepultura al señor canónigo Mançanas, la qual señaló a la entrada del coro e al señor Vehedor tras el coro ante el Altar de Ntra. Señora a la mano derecha donde está el licenciado de Frías".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 36,v.

488

1520, Julio, 11. ÁVILA

1: "Mandaron que dé el señor Diego de la Serna, receptor que a sido de los años pasados de la Fábrica, al señor canónigo Xval. de Medina, receptor que a la sazón es de la dicha Fábrica, que le acuda con el alcançe, que le fue hecho de sus años, del qual tome su carta de pago de todo lo que del recibiere".

2: Que los señores Doctor Ayala y Bachiller Oña "entiendan con el Provisor sobre los negoçios de los diezmos e otras cosas..., que competen a los dichos señores y en todos los agravios, que se hacen a la clerecía del Obispado e en todo lo otro, a ello anexo e dependiente, para que lo senescan e trayan relación... para tomar conclusión en todo con su Señoría e cosas oficiales".

3: "Mandaron poner en blanco al canónigo Mançanas e a Gregorio del Aguyla hasta que por los dichos señores sea visto".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 36,v.

489

1520, Julio, 12. ÁVILA

I: "Dixieron que, por quanto ante ellos fue presentado un proceso por parte de Alonso de Guzmán, vecino de Ávila, por el qual fue requerido a los dichos señores que guarden o tengan el entredicho puesto contra el Corregidor e su Justicia e su alguazil y asi lo hiziesen, que harán lo que devén..., y los dichos Rvdos. señores votaron sobre lo sobredicho e ovieron ynformación de sus letrados y mandaron que, en quanto el dicho proceso sea visto por los dichos señores e sus letrados e sea votado por la mayor parte, que se guarde... contra el dicho Corregidor, tenyente e alguazil..., y luego el señor Maestrescuela, como Juez ante quyen pasó la dicha causa, dixo que la alçava e suspendía e relaxava hasta que se dé el Ave María deste presente día".

2: Se indica el nombre de los Capitulares, "que votaron que se guarde" y de quienes votaron "que no".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 37.

490

1520, Julio, 13. ÁVILA

I: "En la Yglesia Cathedral de Ávila, estando los venerables Capellanes de la dicha Yglesia juntos a su Cabildo..., en nonbre de todos los otros Capellanes de Coro..., comparece presente Madelena Xuárez, muger que fue de Vlasco Barvero, defunto, que Dios aya, e dixo que, por quanto ella como heredera de Mari Fernández, su hija, defunta, que Dios aya, muger que fue de Juan Cogote..., avía sucedido e heredado a la dicha su hija la meytad de las casas, que ella tenya e avía avido del dicho su padre..., que son a la puerta

*de Adaja..., las cuales dichas casas son censuales... con cargo de ynçense... de dorientos maravedies..., pide e requiere a los dichos señores Capellanes..." licencia para vendeerlas por 22.375 maravedies.*

*Hace dejación de ellas. El Cabildo concede la correspondiente licencia.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 37,v.

491

1520, Julio, 15. ÁVILA

*I: Se notifica al Cabildo "una carta de entredicho contra las Justicias desta çibdad e un proceso por el qual mandava el Provisor de la dicha çibdad guarden eclesiástico entredicho con las dichas Justicias hasta ser ynybiadas por parte de Juan de Belmonte, clérigo de primera tonsura, vezino desta çibdad, que está preso en la cárgel pública desta çibdad, no lo pudiendo hazer por no ser de su jurisdiccion".*

*2: Que los señores Capellán mayor y el Racionero Pedro Gómez "vean cierna obra, que quyere hazer el señor canónigo Castro en su casa en la huerta, que tiene a ynçense ad vitan de los dichos señores e trayan la relación dello".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 38.

492

1520, Julio, 19. ÁVILA

*I: Vicente de Villegas, en nombre de los Capellanes, estando Magdalena, mujer del difunto Blasco Barbero, en cuanto que ésta es heredera de Mari Fernández, su hija, ya difunta, y había hecho dejación de las tres partes de unas casas..., dice que el Cabildo responde que no la quiere por el tanto y pide que se le pague el "dezeno dinero de lo que se vendieron".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 38,v.

1520, Julio, 20. ÁVILA

*1: Que el señor Maestrescuela y el señor Provisor "vean un escusado de la Vega, qué es lo que se deve hazer de justicia y que aquello se haga; para lo qual les cometieron sus veces".*

*2: Comparece el Racionero Pedro Gómez "e dixo que, por quanto por sus mercedes le fue cometido que visitase la casa e huerta del señor canónigo Castro cierta obra, que quiere hacer y que él lo a visitado e visto y que en la casa que mora que se a de hacer una pared de una cavalleriza con su tejado, que sale a los corrales de la misma casa y la esquina de una pueria, por donde entran a la mysma cavalleriza, y esto que lo haga de nuevo y se le delante su décima, e todo el otro reparo de la dicha casa que sea a su costa del dicho señor canónigo".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 38,v.

1520, Julio, 23. ÁVILA

*1: Comparece el señor Bachiller Oña, canónigo, "e dixo que, por quanto Alonso..., residente en corte de Roma, tiene sobre los fructos de su calongia XXXVI ducados de pensión en cada un año pagados por el día de San Juan y que él los quería pagar y no ay procurador suficiente, que los reciba, que él los dava al dicho señor Provisor para que los dé y ponga en depósito en la persona que mandare, por no yncurrir en las censuras en la Bulla sobre ello expedida..., e luego el dicho señor Provisor los tomó XXXVI ducados largos e dixo que él los quería tener en depósito hasta que aya procurador legítimo para los recibir".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 39.

1520, Julio, 25. ÁVILA

*1: Comparece el señor Don Alvaro Carrillo de Albornoz "e dixo que, por quanto él está nonbrado por la Congregación para yr a Roma por su procurador e para la Corte e Consejo del Rey ntro. señor, que él pedía a los di-*

*chos señores liçençia para adereçar las cosas, que le tocavan para su camy-  
no e juró en forma devida que él no se ocuparía en otra cosa, salvo en las  
cosas tocantes a la dicha su partida..., y luego los dichos señores, que pre-  
sentes estavan, dixieron que les plazía y que así lo mandavan e mandaron  
que le cuente desde oy al dicho señor don Alvaro presente como se contiene  
en los dichos capítulos de la dicha Congregación y así lo mandaron a sus  
contadores”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 39,v.

496

1520, Julio, 26. ÁVILA

*1: Que los señores Maestrescuela y Oña “entiendan en lo de las vedrie-  
ras con el Maestro, segúnd les paresçiere; para ello les dieron su poder con  
el Presidente que fuere”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 39,v.

497

1520, Julio, 27. ÁVILA

*1: Que los señores canónigo Manzanas y Vehedor “vean unas casas, que  
son entre los señores doctor Ayala e Vázquez para que se vea el agravio, que  
se haze en ellas e que, visto, trayan la resolución dello para que hagan lo  
que fuere de justicia”.*

*2: “Dixieron que, por quanto los Rvdos. señores Deán e Cabildo non-  
braron a los señores don Alvaro Carrillo, Arçediano de Olmedo, e el liçençia-  
do Maldonado, canónigo... por sus procuradores para la Congregación de  
Toledo, en la qual se concertó e otorgó por los dichos señores, juntamente  
con todos los otros señores procuradores de las otras Yglesias, que agora los  
dichos señores ratificaron e aprobaron... todo lo por los dichos señores he-  
cho, dicho e concertado e otorgado así en una santa hermandad...”.*

*3: “Mandaron... que den al señor canónigo Medina, receptor de la Fá-  
brica..., de los maravedies, que están en el arca”, 64.000 prestados hasta el  
día de San Miguel primero, “dando prendas de plata e oro, que estén en la  
dicha arca hasta que los pague”.*

*4: “Este día se mydieron un pedaço de brocado..., e otro pedaço..., otro  
pedaço de lo mysmo..., y otro pedaço de brocado negro de cinco varas e me-*

*dia, que costó lo blanco a quatro ducados e medio e lo negro a cinco ducados”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 39,v.

498

1520, Julio, 28. ÁVILA

1: “*Mandaron poner cédulas para los que se querrán poner a la mayor-domía de los dichos señores..., que vengan para el lunes e martes e myércoles, que se rematarán en el dicho Cabildo a la hora del Cabildo”.*

2: “*Este día puso la dicha mayordomía el señor canónigo Castro por setenta myll maravedíes de salario en cada un año con las condiciones que los dichos señores tienen e con condición que pague el residuo la meytad por Nabidad e la meytad por Sant Juan”.*

3: *Mandaron librar al señor Don Alvaro los 26.400 maravedíes, que fueron cargados en la Congregación a los dichos señores.*

4: *Mandaron dar al canónigo Medina los 64.000 maravedíes “para el brocado blanco, por los cuales dio prendas de oro e de plata, las cuales se puedan vender syn su consentimiento, sy no los pagare para el día de Sant Myguel”. Dichos maravedíes fueron sacados del Arca de la Fábrica. Lo contradicen los señores Ayala y Manzanas porque (dicen) no se puede comprar nada sin mandamiento del Cabildo y mando del Obispo; y es necesario que lo hagan el Obrero y el Receptor juntos.*

5: *El señor Vehedor prestó los 64.000 maravedíes con tal de que el Cabildo se los pague para el día de San Miguel. El Cabildo así se compromete.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 40,v.

499

1520, Julio, 30. ÁVILA

1: *Que los señores Maldonado y Juan Alvarez “visiten la heredad de Aldea del Rey y sepan sy está dividida e cómo la tienen los labradores y que lleven la ynstrucción del señor doctor Ayala e trayan la resolución dello para el primer Cabildo”.*

2: *El señor Deán “dixo que Hernando de Ávila se oponía a la mayor-domía de los dichos señores con la condición que el señor canónigo Castro puso”.*

3: "Mandaron al pertiguero para que todos los beneficiados se llamen para ordenar las condiciones de la mayordomía y que los que fueren llamados y no vinyeren que se ayan por llamados y eso mysmo para el myércoles para lo conchuyr y concertarse con la persona, que tomaren con las dichas condiciones".

4: "Este día propuso el señor licenciado Medina, el nombre de Revenga a la dicha mayordomía, trayendo fianças para ello".

5: Fernando de Ávila, vecino de esta ciudad, "dixo que, por quanto ante los Rvdos. señores Deán e licenciado Escudero avía dicho que él se ponía al servicio de la mayordomía de los dichos señores que tenía Luys de Ferro, que Dios aya, que él agora dezía que él se oponía a ella como y en la manera que la tenía Luys de Ferro y con el salario y condiciones..., que el residuo pagará en cada año la meytad por el día de Nabidad y la otra meytad por el día de Sant Juan de Junyo..., y que para ello dará fianças llenas y abonadas y suficientes a contentamiento de los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 41.

500

1520, Julio, 31. ÁVILA

1: Se reune el Cabildo "para ordenar las condiciones del Mayordomo de los dichos señores". "Mandaron que vea Palomo, carpintero, la diferencia de las casas, que son entre el señor doctor Ayala e Xval. Vázquez, vecino de Ávila, con el que nonbrare el señor doctor y que trayan la resolución dello".

2: "Dixieron que, añadiendo a las condiciones de los statutos del Mayordomo, que añadian las condiciones, que se syguen": Son seis, en total. He aquí algunas: "Que se pague el residuo por Nabidad la meytad e la otra meytad por Sant Juan". "Que el Mayordomo açete e pague todos los libramientos del Cabildo". "Que el Mayordomo por sí, ny por otro, no arriende Renta alguna de la Mesa, ny de la Fábrica, ny tenga compañía con los arrendadores pública, ny secretamente, directe, ny yndirectamente". "Que esté presente al hazer de las Rentas". "Que jure de procurar de traer las dichas Rentas... y que en los arrendamientos no cause fraude, ny dolo, ny engaño, ny encubierta". "Que, sy algún beneficiado sacare alguna renta de la Mesa capitular, que el Mayordomo no la ponga en el título del dicho beneficiado, salvo que las ponga por deudas como a los otros arrendadores e que el dicho beneficiado sea obligado a pagar al dicho Mayordomo a los plazos, que se an de pagar las dichas rentas, así dineros como pan e aves".

3: El licenciado de Medina "dixo que, por quanto él se avía opuesto al

*servyçio de la mayordomía de los dichos señores como la tenyá Luys de Ferro en nonbre de Revenga, que él agora en el dicho nonbre se desistía e se apartava de la dicha oposición”.*

*4: Fernando de Ávila “dixo que, por quanto él se avía opuesto a la mayordomía de los dichos señores con las condiciones e salario que Luys de Ferro, defunto, la servía e syrvío todo el tienpo que la tuvo..., él la servyña pagando los tercios a los dichos señores quynze días después de carnes tollendas e los otros dos tercios a Sant Juan e Sant Myguel, como se contiene en el statuto”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 41,v.

## AGOSTO, 1520

501

1520, Agosto, 1. ÁVILA

*1: Comparece Alonso del Lomo, vecino de Ávila, y “dixo que él avía visto una céduela en la dicha Yglesia en que se contiene que el que se quisiere oponer a la mayordomía de los Rvdos. señores Deán e Cabildo, que se venga a oponer ante mí, el dicho notario, y que él así se oponja al dicho oficio con todas las condiciones e salario con que la tenyá Luys de Ferro, defunto, que Dios aya, y con las condiciones que el señor canónigo Castro la avía puesto”. Sigue hablándose de las condiciones y de los votos.*

*2: Los señores Serrano y medina, canónigos, “dixieron que cada uno de ellos dará ochocientos ducados cada uno para pagar a los dichos señores e, si se concordase con los herederos e fiadores, que lo pagarán todo de aquí al postrero día de agosto y, si no, que les darán prestados dándoles fianças” de los 800 ducados.*

*3: “Votaron sobre la mayordomía de los dichos señores que tenyá Luys de Ferro, los quales votos salyeron yguales a los que se opusieron, que fueron Hernando de Ávyla e Nyebla; y mandaron que se tome a votar sobre ello el viernes primero que verma”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 42,v.

1520, Agosto, 2. ÁVILA

*I: Comparece el canónigo Martín Fernández de Oña "e, estando presente el señor Provisor, dixo que, por quanto ante su merced avía depositado treynta e seis ducados largos, que tiene de pensión sobre los fructos de su Calongia Alonso... residente en Roma, para los pagar en cada un año por el dia de Sant Juan de Junyo y que él los avía depositado en manos del señor Provisor, por no aver quien los reciba con poder bastante del dicho Alonso..., y que agora estava aquý el benerable Benyto López, clérigo, cura de Solana, que tiene poder para los recibir, que le pedía e pidió que se los dé e entregue para que se aya por contento dellos; y luego el dicho señor Provisor se los dió y entregó al dicho señor Benyto López..., los tomó e contó en my presencia los dichos XXXVI ducados".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 43.

1520, Agosto, 3. ÁVILA

*I: "Dixieron que, por quanto el myércoles pasado avían sydo llamados por el dicho su pertiguero para nonbrar mayordomo e no se avía nonbrado..., dixieron que recibían e recibieron a Hernando de Ávila, vezino de la dicha cibdad, por dos años venyderos..., con las condiciones, que se contienen en los statutos e a los aditamentos..., le señalaron por su salario sesenta myll maravedies e que, de oy en ocho días, dé fianças llanas e abonadas y para las tomar nonbraron a los señores Oña e Escudero e Vehedor".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 43,v.

1520, Agosto, 4. ÁVILA

*I: Comparece el recien nombrado Mayordomo Fernando de Ávila "e dixo que nonbrava por sus fiadores a Diego López Bullón e a Pedro Ordóñez e a Pedro de Robles e Xval. Guyllamas, vezinos de Ávila; alláronse presentes los señores Deán e doctor Ayala", además de los señores Oña, Escu-*

dero y Vehedor, nombrados por el Cabildo para tomar dichas fianzas al nuevo Mayordomo Fernando de Ávila.

2: "Nonbraron por su alarife a Francisco Palomo para entender en la diferencia, que tiene el señor doctor Ayala con Xval. Vázquez e Martyn Vázquez, su padre, en su nombre, sobre las casas de amos a dos; y el señor doctor Ayala nonbró a Gómez Palomero, vezino de Ávila".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 44.

505

1520, Agosto, 6. ÁVILA

1: "Comparece Martyn Vázquez... e dixo que él nonbrava e nonbró por sý e en nombre de su muger... por su alarife para ver la dicha diferencia a Juan..., carpintero, vezino de Avila, el qual juró en forma".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 44.

506

1520, Agosto, 7. ÁVILA

1: Comparece el Rvdo. señor Licenciado Maldonado, canónigo, "e dixo que, por quanto los Rvdos. señores Deán e Cabildo... avían elegido e recibido por su mayordomo por dos años... a Hernando de Ávila y entre las condiciones de su mayordomía es que a de dar una prebenda en la dicha Iglesia para el descuento, sy no pagare a los plazos, que él señalava e señaló su prebenda e calongía desde oy para el dicho descuento..., y juró en forma de vida; otorgó carta complida..., signada de my signo".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 44.

507

1520, Agosto, 8. ÁVILA

1: "Mandaron que las escripturas todas estén en el archivo, que tiene el señor canónigo Serrano y las otras que se pongan en las arcas, que se hizieren para ellas y que nyngún beneficiado, aunque sea presidente, lleve escrip-

tura alguna syno que las ponga en las dichas arcas, que tienen llaves para ellas y así lo mandaron notificar al señor Deán".

2: "Mandaron dar un real al señor Maestrescuela del porte de una carta de Roma e otro real al escrivano, que escribió la relación de Toledo".

3: "Mandaron que den los herederos de Luys de Ferro a Luys de Tudela seis ducados para yr a Valladolid sobre lo de Hernando de Ávila".

4: Dieron licencia al señor Maestrescuela "para que compre una mula hasta el día de todos los Santos primero que verna".

5: "Mandaron... que vaya el señor Pedro Gómez, Racionero, a Zebreros a entender en las cosas del reparo de las casas e de todo lo otro, que vea que es necesario para provecho dellas e de la hacienda, que los dichos señores tienen en el dicho lugar; y mandaron que se venga Villegas, su Capellán, hasta que por ellos otra cosa le sea mandado".

6: Francisco Palomo, carpintero, vecino de Ávila, nombrado por el Cabildo "alarife entre el señor doctor Ayala e Martín Vázquez..., juró en forma devida".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 44,v.

508

1520, Agosto, 9. ÁVILA

1: "Mandaron que los sermones sea el primero de Santo Tomás e el segundo de Sant Francisco e el terçero de la Yglesia".

2: "Dixieron que, por quanto al señor Arçediano de Bonylla le avían nombrado para asistir en la Congregación, que ellos le relevaban e relevaron del dicho cargo de la presencia de la dicha Congregación para que vaya a Zebreros a entender en las cosas que cumplen a los dichos señores e a su Mesa capitular, así en lo de las casas como en las viñas e en todo lo otro, que pertenece a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 44,v.

509

1520, Agosto, 14. ÁVILA

1: Actúa como Presidente Don Alvaro Carrillo, Arcediano de Olmedo. "Votaron en revocar el poder, que tienen dado a los señores Deán e Escudero e Arçediano de Bonylla..., dixieron que, por quanto ellos avían dado e

dieron su poder a los dichos señores Deán e licenciado Escudero e Arcediano de Bonylla para asistir en la Congregación, que se avía de hazer e hizo en la dicha cibdad con los Regidores e Comunydad della, sigünd que más largamente en el dicho poder se contiene, y que ellos agora por algunas causas, que a ellos les movían e movieron, era su voluntad de los revocar e que los revocaban e revocaron el dicho poder e facultad, que los dichos señores les avían dado para que no usen más del dicho poder, ny de lo a él anexo e conexo e dependiente..., porque no tengan de aquý adelante poder del dicho Cabildo para entrar en la dicha congregación, so pena de un mes de descuento a ellos e a cada uno dellos".

Si no obedecen, se les impondrá, además, otra "pena conforme a su delicto". Se les manda "que no se junten en las cortes en la Congregación de los procuradores de las cibdades y que, si se juntaren, que cayan e incurran en pena de dos meses de descuento". Si no lo cumplen, se les impondrán otras "penas e comynaciones". Tales amenazas van dirigidas contra los señores Deán, licenciado Escudero y Arcediano de Bonilla.

Se les notifican a cada uno de ellos. "Que en las cosas, que pertenesçen a los dichos señores e a su Cabildo..., que no se quyeran ellos entrometer en ellas..., avían revocado el poder, que avían dado".

2. El notario del Cabildo notifica oficialmente "al señor Deán la dicha revocación..., el cual pidió copia e traslado della e yo se la di" escribe el señor notario.

3: El mismo notario del Cabildo comunica tal revocación al señor Arcediano de Bonilla "el qual respondió lo que el dicho señor Deán avía pedido".

4: (Como en este Cabildo se encontraba presente el señor licenciado Escudero se enteró directamente de tal revocación. No fue necesario que se lo comunicara el señor notario).

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 45.

510

1520, Agosto, 15. ÁVILA

I: "Dixieron que, pasados tres días... desde oy día hasta el vyernes primero que verma inclusive, les relevavan a los dichos señores Deán e licenciado e Arcediano de Bonylla que puedan asistir en la Congregación de la dicha cibdad, como personas particulares e no como diputados por los dichos señores e si, pasados los dichos tres días, entraren en la dicha Congregación..., incurran en las dichas penas del descuento, que les está puesto y que

en la Congregación de los procuradores de la çibdad no puedan entrar".

2: "Este día en la Capilla de Sant Bernabé, que es dentro de la Yglesia Cathedral de Ávila, estando muchos señores caballeros e otras personas en la dicha Capilla, yo el dicho notario entré e dixe... al señor Arçediano de Bonylla todo lo arriba contenydo e que, por no alborotar aquellos señores, que allí estavan, que me preguntó el señor Deán sy quería algo e dixe que no y quando lo notifqué al dicho señor Arçipreste le dixe que callase... por no alborotar como dicho tengo a los que allí estavan... y así me fuý fuera de la dicha Capilla".

3: "Este día el dicho señor Arçediano dixo que pedía copia e traslado".

4: "Este día el dicho señor Arçediano dixo que pedía copia e traslado de lo que le avía notificado e de cómo le avía dicho que callase y yo le respondí que..., porque estavan tantos señores, se lo dixe callando a la oreja e que por eso le dixe que callase".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 46,v.

## 511

1520, Agosto, 17. ÁVILA

1: "Mandaron que se dé procurador e letrado... sobre el diezmo Rengifo".

2: "Que los señores Bachiller Oña y Manzanas" vean la ynformaç que el señor canónigo Serrano sobre el diezmo de... de Juan Gaytán, a yén pertenesce y que trayan la resolución a los dichos señores".

3: "Que se siga la justicia a Martyn Armero".

4: "Entraron en el Cabildo los nobles caballeros Gómez de Ávila e Sancho Sánchez e los señores Françisco de Pajares e Diego López Bullón, vezino de Ávyla, en nombre de la Junta de la dicha çibdad de Ávila e pidieron por merçed a los dichos señores Deán e Cabildo que les quisiesen dar la Capilla de Sant Bernabé, que es dentro en la dicha Yglesia, donde se junten los procuradores de las çibdades, que aquí se junta..., y luego los dichos señores Deán e Cabildo mandaron... les respondiesen que con mucha voluntad les plazía que se junten en la dicha Capilla porque estén más a su contentamiento..., que ellos tienen mucho deseo de hazer todo aquello, que al servyçio de Dios e bien del Reyno e desta çibdad compliere, pero que, como estas cosas son seglares e ellos sean eclesiásticos, que sus merçedes devén de tener por bien que ellos no sean más syngulares en esto que todas las otras Yglesias del Reyno..., y que para esto suplica a sus merçedes que la Yglesia tenga su libertad, pues por protectores della, syempre ruegan por ellos".

5: "Dixieron que se obligavan e obligaron cada uno dellos unos a otros e otros a otros para que, si algún daño afrenta o molestia vnyere a qualquier persona o personas dellos... de todo el dicho Cabildo... por causa de la Congregación e Congregaciones, que se han hecho e hazen en esta cibdad e por causa de la revocación del poder, que les fue revocado o de la pena o penas, que les fue puesta o se pusieren o executaren, que el dicho Cabildo sea obligado a qualquier persona de todos los dichos señores... qualquier daño ansí en las personas como en las haziendas así espirituales como temporales, que sean obligados a se lo pagar e restituir todo..., para lo qual ellos e cada uno dellos obligaron sus personas e todos sus bienes e otorgaron una carta de obligación fuerte e firme a consejo de letrado". Se opuso Alonso de Carrión.

6: "Se obligaron, como dicho es, que, si alguna afrenta o ynjuría vnyere a la dicha Yglesia o a las personas particulares della por las dichas causas, que los dichos señores sean obligados a se juntar... e hacer en ello todo lo que se deva hacer de justicia".

7: El señor Doctor Juan de Ayala "dixo que, si algún daño vnyere a los dichos señores particularmente syn culpa suya o ynjustamente, que él se obligava con los dichos señores a tener e guardar la dicha obligación e no en otra manera".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 47.

512

1520, Agosto, 18. ÁVILA

1: Los señores Alonso de Pliego, Deán y Vicente de Villalva, Arecediano de Ávila, "dixieron que, por quanto por mí, el dicho notario, les avía sido notificados ciertos mandamientos e comynaciones..., en que les pusieron ciertas penas de descuento de sus prebendas para que no entrasen, ny asistiesen en la Congregación de los Regidores e Comunydad desta cibdad e también les prohibieron que no entren en la Congregación de los procuradores de las cibdades, que se haze en esta cibdad, so ciertas penas e momynaciones en los dichos mandamientos contenidas, segúnd que en ellos más largamente se contiene, que ellos agora en la mejor manera e forma que podian e devían de derecho apellavan e apellaron dellos e de qualquier dellos protestando como protestaron de dar la dicha apellación más largamente por escrito e lo pidieron por testimonio".

2: "Y luego yn continenty hizieron otra apellación ante el dicho Provisor, ante Juan de Ávila, notario".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 48.

1520, Agosto, 21. ÁVILA

1: "Dieron licençia al señor Luys Cavero... para labrar en las casas del Carpio por el tiempo que fuere neçesario y lo remyten a su conçiençia".

2: "Mandaron que predique el Prior de Santa María del Carmen el domyngó primero que viene... y que se aga la proçesión a Sant Viçente para que se vengan acá".

3: "Ordenaron e mandaron... que se haga una proçesión por la paz e so-siego del Reyno para el domyngó venydero".

4: "Votaron sobre que no se llame a Cabildo, ny se permyta llamar quando el señor Deán mandare llamar para las cosas de la Congregación de la çibdad, ny de los procuradores de las otras çibdades, por quanto por los dichos señores está prohibido que él, ny el Arçediano de Bonylla, no entren en ellas e contra su voluntad están en ellas y porque son parte contraria de lo que los dichos señores quieren, que, aunque lo mande el dicho señor Deán a su perteguero, que no llame a Cabildo, salvo quando fuere alguna cosa, que toque a los dichos señores e a su Mesa capitular o a la Fábrica de la dicha Yglesia... en las concierneyentes a las dichas Congregaciones, que no llame a los dichos señores a Cabildo..., lo qual contradixieron los señores doctor Ayala y Juan Álvarez Pajares, syno que, quando mandare llamar el dicho Deán, pues es presidente, que pueda llamar el dicho perteguero".

5: Que los señores Chantre, Serrano, Bachiller Oña y licenciado Escudero "vean los autos, que se an hecho contra el Deán e Arçediano en las escripturas, que tienen presentadas e que, visto lo que se allare de justicia, que lo trayan mañana myércoles la resolución dello a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 48, v.

1520, Agosto, 22. ÁVILA

1: Que los señores Maestrescuela, Serrano, licenciado y Oña "se conçieren con el Maestro, que a de hazer las vidrieras; para lo qual les dieron todo su poder coprido".

2: Que los mismos señores, anteriormente indicados, "vean una çenefa e vista, hagan en ello lo que les paresçiere, que se deve hazer, así en el precio como en todo lo otro, que se deve hazer en ello".

3: "Mandaron los dichos señores dar un alva de las viejas a Diego... por el libro de la Fábrica, que hizo escrevyr".

*4: Comparece ante el notario capitular el señor Doctor Juan de Ayala "e dixo que, por quanto a su noticia estava venydo que se avía notificado a los dichos señores un mandamyento del Provisor sobre ciertas causas, que penden entre los dichos señores e los señores Deán e Viçeynte de Villalva, que por no yncurryr en las penas e censuras en él contenydas, que él le predecía y estaba presto en todo lo que en él fuese, de lo coplyr como en el dicho mandamyento se contiene".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 49.

515

1520, Agosto, 23. ÁVILA

*1: "Mandaron que, por quanto no se podrá traer de la çibdad de Valladolid carta de receptor para ello; contradixolo el licenciado Escudero e el canónigo Serrano dixo que, de que no era Cabildo ordinario, que no dezía sy ny el contrario".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 49, v.

516

1520, Agosto, 25. ÁVILA

*1: Que los señores Maestrescuela, Serrano, licenciado Escudero de Oña "se abengan con el de las vidrieras como mejor pudieran y que abengan dos o tres e no más por agora hasta ver cómo se hazen".*

*2: Que los señores, anteriormente indicados, "vean el contrato de Robiles e, visto, trayan la resolución dello".*

*3: Que Fernando de Ávila "haga traher el pan del campo de Pajares".*

*4: Que los señores Maestrescuela, Serrano, Oña y Escudero "vean el mejor medio que se puede tomar con el señor Deán e Arçediano, que sea honra de los dichos señores e de la Yglesia e que, si algund medio tornaren, que lo trayan a los dichos señores la resolución dello porque ellos agan en ello lo que devan de justicia".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 49, v.

1520, Agosto, 27. ÁVILA

I: "En la Yglesia Cathedral de Ávila veinte e siete días de Agosto... se obligó Alberto de Olanda, vecino de la muy noble çibdad de Burgos, de hazer en la dicha Yglesia todas las ventanas de la Capilla mayor de la dicha Yglesia de sus vidrieras todas las que están abiertas... ponyendo vidrio e plomo e estaño todo lo que sea neçesario e darlas puestas e asentadas segund e en la manera, que están asentadas las otras vidrieras de la dicha Capilla; las quales dichas vidrieras an de ser de su ymaginería de colores muy perfectos todos los que sea menester para las dichas ymágenes de todos colores, conformes a las ymágenes de las vidrieras de la Capilla de las Výrgenes, que están en la dicha Yglesia e muy mejores, si puede ser mejores; las quales se obligó el dicho Alberto de Olanda... en fin del mes de octubre deste año e antes, sy antes pudiere; por las quales dichas vidrieras le an de dar e pagar por cada un pie de cada una dellas ochenta e dos maravedíes e más todas las barras de yerro, que fueren menester para las asentar e los andamios hechos e todos los otros materiales, que para las asentar sean neçesarios, salvo vidrio e plomo e estaño, como dicho es, que lo a de poner el dicho Alberto de Olanda e para le dar e pagar todos los dichos maravedíes..., se obligaron los señores don Alonso de Enao, Maestrescuela e obrero e Xval. de Medina, canónigo e receptor de la Fábrica de la dicha Yglesia".

Se indican, a continuación, los plazos, en que ha de ser abonada toda la cantidad.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 49, v.

1520, Agosto, 28. ÁVILA

I: "Mandaron a Juan López de Calatayud e a Francisco de Sant Román, Racionero, que luego mañana parta a partir las çillas del campo de Pajares y que lo hagan luego traher el pan, que en ellas oviere porque no se pierda... y que partan entre sí las dichas çillas, pena de XV días de descuento".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 50, v.

## 1520, Agosto, 29. ÁVILA

1: Que los señores Maestrescuela y Ayala "vean las escripturas de la obligación de Hernández de Ávila, su mayordomo, y de las escripturas, que tiene hechas Diego Fernández de Montemayor de los escudos e otras cosas, que se lo paguen como vean que merece".

2: "Mandaron... que se den a Diego del Esquyna los XL ducados de cámara de la paga de Sant Juan pasado deste año; los quales le den e paguen los herederos de Luys de Ferro".

3: Que los señores Maestrescuela y los otros señores, que con él están nombrados, "para que compren la cenega, que les fue cometido; para lo qual les dieron todo su poder".

4: "Dieron licençia al perteguero que, no haziendo falta en los Cabildos e proçesiones e en todo lo otro que es obligado, que pueda estar en la dicha Congregación, con tanto que cada vez que hiziere falta le manden echar un real de falta; el qual mandaron que le eche el contador syn que más se lo manden".

5: Que el señor Luis Caverio "vaya a Aldea del Rey y vea la heredad como está sy está dividida y todo lo que le paresçiere; que traya la resolución dello a los dichos señores; para lo qual le dieron ocho días, que le cuenten e, si más oviere menester, que más le quenton".

6: Que los señores Chantre, Maestrescuela y el señor Don Alvaro "vayan a ablar con don Pedro Laso para tomar medio con el señor Deán... vean que son honra de la Yglesia e de los dichos señores e lo trayan la resolución a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 50, v.

## 1520, Agosto, 30. ÁVILA

1: Que los señores Maestrescuela y Ayala traten "sobre lo del Postigo y que agan en ello lo que les paresçiere con los procuradores de la cibdad y los otros señores...".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 51.

1520, Agosto, 31. ÁVILA

1: Que los señores Maestrescuela, Manzanas y Cavero vean lo referente a las "beatas de Santa Cathalina e vean los ynconvenientes, que se pueden seguir a la Yglesia y sy se pude hacer Yglesia en las dichas casas y de todos los ynconvenientes, que se pueden seguir a la Yglesia y de todo ello trayan relación a los dichos señores para el primero Cabildo".

2: "Dixieron que, por quanto al señor canónigo Sant Juan le ovieron descontado por XV días y quando lo votaron no se regularon bien los votos porque los votos fueron más, que no le descontasen segúnd paresció por el juramento, que sobre ello hizieron los señores Serrano e Medina e Serna..., e sobre esto el dicho Sant Juan pidió le tornasen a contar haciendo justicia... y luego... le mandavan e mandaron contar el dicho tiempo... y así lo mandaron a los dichos contadores que le cuenten en todo lo que fue descontado".

3: Los señores Don Alvaro, Chantre y Maestrescuela han sido encargados de hablar "sobre el negocio del señor Deán". Han votado sobre ello. Ahora "dizen que, si el dicho señor Deán hiziere todo lo que por los dichos señores fuere concertado con el dicho señor don Pedro Laso, que harán aquello que fuere por ellos concertado; lo avrán por bueno en otra manera, sy no lo quisiere hacer e conçeder el dicho señor Deán, que le digan que siga su justicia y que ellos harán lo que devén de justicia".

4: Que el señor Pedro Gómez "vaya a Sebreros y haga allá todo lo que se deve hacer en la casa y vyñas e sobre las cubas del señor Diego de la Serna para que se sepa lo que valen, para que se lo paguen".

5: "Mandaron... que den los herederos de Luys de Ferro al señor canónigo Medina çient reales para los Nyños".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 51, v.

SEPTIEMBRE, 1520

1520, Septiembre, 3. ÁVILA

1: "Mandaron que preste la Fábrica de la dicha Yglesia a la Comunydad de la çibdad trezientos ducados sobre prendas de plata bastante con tal condición que la çibdad alcance liçençia del señor Obispo por dos meses e

*que, si pasados los dichos dos meses no lo quytare la dicha çibdad las dichas prendas, que puedan los dichos señores e Fábrica venderlo, sy saliere alguna heredad para comprarlo; después desto dixo el señor canónigo Mançanas que lo contradezía".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 52.

523

1520, Septiembre, 5. ÁVILA

*1: "Mandaron que se pague al perteguero su salario de lo añadido".*

*2: Mandaron... que den los herederos de Luys de Ferro a Tudela, su capellán, para los pleitos treynta reales".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 52.

524

1520, Septiembre, 6. ÁVILA

*1: Que los señores Maldonado y San Juan "den la respuesta al señor don Pedro Laso sobre lo del señor Deán".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 52.

525

1520, Septiembre, 7. ÁVILA

*1: Comparece el señor Arcediano de Bonilla "e dixo que todo lo que el señor Deán en su nonbre avía hecho e dicho ante los dichos señores sobre el cunplimiento, que avían tomado con el señor Pedro Laso, que ello aprovava e tenya por bueno e fyrm e, si neçesario, que de nuevo hazia e prometía de lo coplyr e guardar e todo lo que más los dichos señores mandasen".*

*2: "Mandaron... que den a la comunydad los trezientos ducados prestados por dos meses, con tal condición que den prendas de plata suficientes para ello e que se los den los señores, que tienen las llaves; los quales reciban las dichas prendas de plata e que, si no fueren tan suficientes, que los paguen por sus haciendas e, pasados los dichos dos meses, que puedan venderlas libremente".*

3: "Mandaron que se den los dichos trezientos ducados prestados a la dicha Comunydad de la çibdad sobre un pie de la Cruz de Santiago".

4: "Mandaron que en el descuento del señor Deán, que le tiene puesto sobre lo de las Congregaciones e del señor Arçediano, que, cumpliendo los días que les mandaron estar absentes de la Congregación..., que les cuenten todo lo que les avía mandado descontar".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 52, v.

526

1520, Septiembre, 10. ÁVILA

1: "Votaron sobre el poder, que se avía de dar para yr a la Congregación e votaron que no se le den ny le cuenten y que se vean los otros poderes de las otras Yglesias; para lo qual diputaron a los señores Maestrescuela e Serrano e Bachiller de Oña y los más votos fueron que se le ponga seys meses de descuento, sy fuere a la dicha Congregación el dicho Deán con poder ny sin poder y los que se allaron en los votos fueron... (aparecen sus nombres, 21 en total)..., los quales todos por la mayor parte votaron que, si quisiere yr, que no se le dé poder, ny le cuenten, ny le den ducado e que, si quisiere yr, que le pongan seys meses de pena de descuento...; y le notifiquen a la Congregación que no va con poder del Cabildo y que no se dé a persona alguna porque no saben las cosas cómo sucederán".

2: "Este día en maytines el canónigo Mançanas me dixo que la contradiccion, que tiene hecha, que esa mysma haze e que siempre lo contradize que, si entrare más en la Congregación, que no consiente en la graça de lo que le tomaron a contar al señor Deán".

A.- A.C.A. Tomo 3, FL 53.

527

1520, Septiembre, 11. ÁVILA

1: "Diego del Esquyna, vezino de Ávila, por virtud del poder que tiene del señor Diego del Esquyna, canónigo de Ávila, residente en Roma, dixo que sustituye e sustituyó, en nonbre del dicho señor... canónigo... al señor Xval. del Esquyna... para aver e cobrar qualesquier maravedies e otras cosas, que le sean devidas al dicho Diego del Esquyna, especialmente para aver e cobrar todos los maravedíes, que le son obligados los Rvdos. señores Deán

*e Cabildo... de cierta concordia, que con ellos tiene hecha e para dar carta de pago dellos".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 53.

528

1520, Septiembre, 12. ÁVILA

*1: Mandaron que se aga el troque e cambio de las casas, que son de Armenteros, al barrio de Santo Tomé, con las beatas de Santa Catherina con las casas, que dan en la calle de Cal de Strada, sobre las cuales tienen cíent maravedies de censo e otras en la calle luenga otros cíent maravedies, que son dozientos maravedies y que paguen el dezeno dinero de las casas del dicho Armenteros con todas las condiciones, que el Prior de Santo Tomás se ofreció".*

*Que los señores licenciados Escudero y Luis Cavero "vean todo lo que se deve hacer en ello e hagan todas las escripturas". Se oponen Oña, Villalva y Carrión.*

*2: Que el señor canónigo San Juan "tome la posesyón e visite la heredad, que compraron de Alonso Osorio en Çarçalejo".*

*3: Que los señores Serrano, Oña y Arcediano de Bonilla "entiendan con los capellanes sobre los derechos de los capellanes e lo moderen como les paresciere".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 53.

529

1520, Septiembre, 14. ÁVILA

*1: Que los señores Doctor Ayala y Bachiller Oña "ablen con el Provisor sobre las debdas del Cabildo e Fábrica para que no reçiba delaçión sobre ellos".*

*2: Que los señores Deán y Maestrescuela "entiendan en el conçieruo de las casas con Armenteros e las beatas de Santa Catherina e lo trayan conçertado a los dichos señores".*

*3: Que los señores Maestrescuela y Oña "ablen con Castillo, el cantor, e le digan todo lo que les paresciere".*

*4: Mandaron dar al canónigo Medina 1.000 maravedies.*

*5: Mandaron que la de Leandro pague todo lo que debe hasta 15.000*

"e que por estos le dan de plazo cinco años e que los pague en cada un año tres myll maravedies hasta que se paguen todos".

6: El señor Chantre presentó "una famyliaridad de su Señoría por el tienpo que en ella se contiene y los dichos señores dixieron que la avían por presentada e luego la dieron a Antonyo Cavero, contador".

7: "Mandaron dar cartas para los Arçiprestes que vengan a ciertas cosas, que cumplen a todo el clero de todo el Obispado".

8: "Mandaron a los herederos de Luys de Ferro que dé a Diego... para los dichos mensajeros..., que fueron a llamar los Arçiprestes, XIII reales",

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 53, v.

530

1520, Septiembre, 15. ÁVILA

1: "En el Monasterio de Santa Catalyna, extramuros de la çibdad de Ávila, estando las señoritas Priora e Convento e Monjas... juntas a su cabildo, como lo an de costumbre, a canpana tañyda, con liçençia e autoridad del Rvd. Padre Fray Viçente... Prior del Monasterio de Santo Tomás... (se indican los nombres de las Monjas)..." Tratan de ciertas casas en la calle Estrada.

2: Se hace dejación de unas casas en el barrio de Santo Tomé.

3: Comparece Alonso de Armenteros, vecino de Ávila, en virtud del poder de su mujer Ana Vaca, y dice que ella tiene unas casas en "los arravales desta çibdad al barrio de Santo Tomé... que él esta concertado de las vender e traspasar... al Monasterio e Monjas de Santa Catherina". El precio asignado es de 70.000 maravedies, "horros de dezeno dinero, que les pide que, si las quieren por el tanto, que las tomen e, si no, que le den liçençia para las traspasar con el dicho censo".

Hace dejación "y los dichos señores dixieron que no las querían por el tanto y que le davan liçençia para las traspasar al dicho Monasterio".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 54, v.

531

1520, Septiembre, 18. ÁVILA

1: El señor Provisor dijo que, puesto que el canónigo Cristóbal de Medina, receptor de la Fábrica, "avía comprado cierto brocado blanco e negro

*para la dicha Yglesia y los Rvdos. señores Deán e Cabildo dezían que, sin licença de su Señoría, no se podía comprar, que agora el dicho señor Provisor avía visto el dicho brocado, todo e el precio dello y que él dava su consentimiento... para que se combre e pague de los maravedíes e rentas de la Fábrica”.*

A.- A.C.A. Tomo 3. Fl. 55, v.

532

1520, Septiembre, 19. ÁVILA

1: “Mandaron que los dichos brocados, que los manden tomar e pagar al canónigo Medina, receptor de la Fábrica”.

2: Mandaron “que le den a Gonçalo, el perrero, un ornamento para la Mysa nueva de su sobrino, el que paresçiere al señor Maestrescuela e que los tres capellanes, que él nonbrare, que vayan a honrarle e los cuenten por el dia de la dicha Mysa nueva”.

3: Que los señores canónigo Medina y Juan Alvarez “vean e visiten las casas de Hernán Díaz e homro e todo lo que en ellas ay e, vistas, trayan la relación para el primer Cabildo”.

4: Mandaron “que den a Tudela sesenta reales para los pleitos; de los cuales a de dar cuenta el dicho Tudela”.

5: “Presentó la famyliaridad el señor licenciado Maldonado por un año conplido; tomólo el señor Castro, contador”.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 55, v.

533

1520, Septiembre, 26. ÁVILA

1: Que los señores Maestrescuela, Oña y Medina “vean las costas que hizo Alvar Gómez sobre los escusados y que les encargan su conçienças; que lo vean justamente e aquello se pague e no más”.

2: Mandaron a Vicente de Villegas “que venda la madera e despojo de la casa de Zebreros”.

3: “Mandaron que buelvan unas bestias, que tomó el canónigo Mançanas a sus renteros e cometieronlo al señor Carrión para que se las dé”.

4: Que los señores Chantre, Maestrescuela, Serrano y Escudero “vean los libros de las Rentas y vean la compra de Peralta e las escripturas de la

*heredad de Muñochas e, vista, mandaron que le den por cinco años en limosna e por ser pobre a María de Peralta, muger que fue de Gonçalo Cortés..., diez fanegas de trigo".*

*5: Mandaron dar al canónigo Medina 25.000 maravedíes "para comprar la heredad de Çarçalejo".*

*6: "Mandaron a los herederos de Luys de Ferro que den a los mensajeros, que fueron a llamar los Arçiprestes, diez reales".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 56.

534

1520, Septiembre, 27. ÁVILA

*I: Cometieron a los señores Maestrescuela e Ayala que digan al señor Deán que no entre en la Congregación y cometieron a los señores Maldonado e Medina que ablen a la Congregación sobre ello para que le den licença y que el señor Arçediano esté en la dicha Congregación todas las veces, que fuere menester".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 56.

535

1520, Septiembre, 29. ÁVILA

*I: "Los venerables Arçiprestes e Vicarios del Obispado... cometieron a los señores Deán, Maestrescuela, doctor Ayala, Oña, Escudero para que estén presentes al repartimiento de la clerezya".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 56, v.

536

1520, Septiembre, 30. ÁVILA

*I: "Los señores "diputados... para repartir los maravedíes de las costas, que se an hecho en la Congregación de Toledo e otros gastos e con ellos los venerables señores Arçiprestes e Vicarios e otros procuradores del Obispado, todos juntos, determinaron de repartir dozentos ducados, de los cuales los dichos Rvdos. señores tienen gastados cien ducados de los procuradores, que*

fueron a Toledo". Más 26.400 maravedíes, pagados a la Congregación. Más otros 2.000. Más otras cantidades.

2: *El señor Maestrescuela "dixo que, por quanto él avía notificado un mandamyento a los dichos señores.... del Revdo. señor Cardenal de Santa Cruz, que él el reponyá".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 56, v.

## OCTUBRE, 1520

537

### 1520, Octubre, 1. ÁVILA

1: "Mandaron que dé Hernández de Avila a Tudela para los pleitos... treynata reales".

2: "Señalaron por collector principal al canónigo Medina".

3: "Dixieron que, por quanto al señor Arzobispado de Bonilla le rogaron que fyrmese las cartas de las costas de la clerecía para sacarle yndene de todo lo que le sucediere, obligaron de le sacar a paz e a salvo e para ello obligaron los bienes de su Mesa".

4: Que los señores Manzanas y Vehedor "tomen la cuenta al señor licenciado Maldonado de los maravedíes, que gastaron en Toledo".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 57.

538

### 1520, Octubre, 2. ÁVILA

1: "Este día tomó la posesión de la casa... el licenciado Maldonado e hizo sus actos...; midiose e ay en el luengo XX varas e en el ancho VII varas e media".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 57.

539

### 1520, Octubre, 3. ÁVILA

1: Mandaron contar a Diego de Montemayor desde el día de todos los Santos "e le qynten las faltas y que dexe quyen diga las Mysas e, si más es-

*tuviere, que le quyten las faltas de las fiestas; e que no le cuenten y que las Mysas syempre las diga".*

2: "Mandaron dar a dos pobres tres reales".

3: Que los señores doctor Ayala, Vehedor y Arcediano de Bonilla "entiendan en recaudar todo lo que devén los herederos de Luys de Ferro".

4: "Requyrieron a Hernández de Ávila que, por quanto él tiene ciertos marrades e pan e aves e todo lo otro, que les pertenesce a sus herederos de Luys de Ferro, que le requyrieron que no les acuda con cosa alguna e que, si lo diere, que lo pague por sí e por sus bienes..., e luego el dicho Hernández de Ávila dixo que lo aceptava e aceptó".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 57.

540

1520, Octubre, 4. ÁVILA

I: "Nonbraron para tomar las cuentas a los herederos de Luys de Ferro a los señores Deán, Serrano, Ayala, Escudero, Salzedo, Villalva; dióme la memoria dello el señor Deán".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 57, v.

541

1520, Octubre, 5. ÁVILA

I: Que los señores Maestrescuela y Vehedor "hagan al Bachiller de la escuela que tome casa para los estudiantes en lugar convenyble acá arriba".

2: "Que paguen a Sant Martín, cantor, todo lo que le devén de la Mysa, que dice por la de Belmonte; que se lo paguen conforme al asiento, que con él se hizo y que se lo paguen los herederos de Luys de Ferro".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 57, v.

542

1520, Octubre, 6. ÁVILA

I: "Hizieron encense de las tres partes de casas, que hizo dexamyento Madalena, muger de Vlasco Caverio, vezyno de Ávila, que son a la puerta de Ada-

*ja, a Juan Cogote, vezino de la dicha cibdad..., con cargo de encense de do-  
zientos maravedíes en cada un año".*

*2: "Pusieron en la posesyón de las dichas casas al dicho Juan Cogote e  
hizieron todos los actos pertenescientes a la dicha posesyón". Tiene 15 varas  
de largo y 5 de ancho.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 57, v.

543

### 1520, Octubre, 10. ÁVILA

*1: "Hernández de Avila, su mayordomo, se obligó de pagar todos los ma-  
ravedíes, así de residuo como de tercios, e todo lo que devía Luys de Ferro,  
que Dios aya..., a todos los señores beneficiados".*

*2: Comparece Pedro de Mercado, procurador de Hernando de Velasco,  
"residente en corte de Roma, según paresció por un poder que mostró sygna-  
do de Francisco Serrano... e presentó... un requerimiento... e pidió lo en él  
conteyendo".*

*3: Que el señor Deán diga a los señores de la Congregación "que en lo  
de Villava el que hizo el delito contra Pedro Gómez, que les digan cómo los  
dichos señores le an mandado... por descomulgado e que vean qué es el cas-  
tigo, que le dan e que, visto, ellos harán lo que les paresciere".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 58.

544

### 1520, Octubre, 12. ÁVILA

*1: Que los señores Escudero y Vehedor "respondan a los diputados por  
la Congregación de la cibdad e la respuesta que sea conforme a lo de ayer  
para que ellos le castiguen e, si les paresciere que es codigna, que bien e que,  
si no, que ellos harán lo que devan".*

*2: "Mandaron que se dé la comyda de Diego Fernández, como se suele  
dar e que quyen quisiere yr que vaya".*

*3: "Dieron en salario a Sant Martín, tenor, quattro myll maravedíes, allen-  
de de los ocho mill maravedíes, que le tienen señalado... e que, así a él como  
a los otros cantores, les notifiquen que, quando ovieren de cantar, que, si no  
vinyeren, que les hechen un real de falta".*

*4: Que el señor Manzanas vaya a ver "un cierto monte, que se a que-*

*mado e otras tierras, que le mostrará el señor Maestrescuela e visto traya relación dello a los dichos señores".*

*5: Se vuelve a tratar de las cuentas con los herederos de Luis de Hierro.*

*6: Miguel Gutiérrez, vecino de Narrillos, ante los Capellanes de la Catedral "dixo que, por quanto él tiene a ynçense... de lor Rvdos... señores Deán e Cabildo e de los dichos señores Capellanes... cierto heredamyento, tierras, prados, viñas e otros cercados... con cargo de ynçense en cada un año" de 250 maravedíes y un par de galinas..., que él agora, por ser viejo e pobre e porque no a pagado ciertos años, que no lo puede pagar...; haze dexamyento... de dicho heredamyento, que es en el térmyno de... Cardeñosa..., que él no la puede tener, ny labrar, ny puede pagar el dicho tributo de ençense por ser como es muy viejo e pobre".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 58, v.

545

1520, Octubre, 15. ÁVILA

*1: "Dixieron que, por quanto a los dichos Rvdos. señores fue enbiada una carta de la Congregación general de Tordesyllas para que enbien al señor Deán a la dicha Congregación e que le cuenten en la dicha Yglesia, que ellos agora dixieron que le mandavan contar quatro meses porque le encendaron ciertas cosas, que a de hacer por la dicha Yglesia".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 59, v.

546

1520, Octubre, 17. ÁVILA

*1: Que los señores Vehedor y Villalva vean los libros de los mayordomos y traten acerca de cuánto y cómo se debe pagar al Bachiller de la Escuela y "visto trayan la relación".*

*2: "Mandaron que se asienten a Pedro López y a Françisco... moços de coro, que les den por un año que vengan al coro a cantar las fiestas e sábados e que por ello les señalan a cada uno por el dicho año myll quinyientos maravedíes e que, si no vinyeren, que les echen un quartillo de falta".*

*3: Se trata de las cuentas del licenciado Maldonado, cuando fue a la Congregación a Toledo y sobre "el gasto del herrar las bestias".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 60.

## 1520, Octubre, 19. ÁVILA

*1: Que los señores Serrano, Medina, Vehedor y Villalva "vean lo que pide el Bachiller de la escuela y lo determinen lo que se le deve y para que vean los libros de los mayordomos".*

*2: "Nonbraron a los señores licenciado Escudero e Arçediano de Bonilla para que entren en la Congregación de la cibdad para que asistan en ella todas las veces que quisiéren; para lo qual les dieron su poder y les rogaron que asistan en ella para todo lo que cunple a los dichos señores y al estado eclesiástico y que, quando vinyeren a la dicha Congregación, que lo agan saber al contador". Algunos capitulares lo contradijeron.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 60.

## 1520, Octubre, 23. ÁVILA

*1: Se reunen "para ver e determinar cómo e en qué manera se a de pagar el salario al Bachiller de la gramática; dixieron que, por ellos vistos los libros de los mayordomos de la Fábrica pasados e los libros de la Yglesia, que hallavan que se deve pagar al dicho Bachiller desde el primero dia de setiembre en cada un año".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 60, v.

## 1520, Octubre, 24. ÁVILA

*1: "Mandaron que, de oy en adelante, a los que fueren al estudio aquy en la cibdad, les cuenlen la prima como es costumbre en el Cabildo".*

*2: "Mandaron... que los quatromyll maravedies de la de Belmonte se los buelvan al Monasterio de Sant Françisco para que cunplan lo que se contiene en el testamento de la de Belmonte... y que les den el libramiento de todos quatro myll maravedies y que digan las dos capellanías como se contiene en el testamento".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 61.

1520, Octubre, 26. ÁVILA

1: "Mandaron echar las viñas de los herederos de... por primer pregón por las quales dio Pedro Gómez quynentos maravedies".

2: "Este día se confirmó lo que mandaron los señores diputados Serrano, licenciado Medina e Vehedor para entender en lo del Bachiller de la Gramática y que lo avían por bueno e lo confirmavan ... e dixo que lo consentía".

3: El señor canónigo Cristóbal de Medina "dixo que, porque se aga la capilla de a Ymagen de Ntra. Señora dela Claustra..., dar ciento e veinte fanebas de pan e quattrocientos maravedies de encense sobre muy buenas casas para los dichos señores porque hagan dezir una Mysa cada día en la dicha capilla e para ello obligó su persona e bienes".

4: "Mandaron los dichos señores que se aga la dicha capilla e que se quyte el altar e ymagen de ally e se meta en la pared de manera que no salga de los botareles la capilla".

5: Que los señores licenciado de Medina y Bachiller Oña "vean lo que pide Santillana de lo de la obligación, que tiene hecha e, avida ynformación, que agan aquello que les paresciere por justicia".

6: Mandaron "que, por quanto al señor Alonso de Castro le avían mandado hacer cierta obra en las casas donde bibe, que para lo visitar lo cometieron al señor Pedro Guemes para que lo viese; el qual dixo que lo avía visto e que estaba bien lo que se avía hecho e luego el señor Alonso de Castro juró que avía gastado quattro myll maravedies e así jurado le mandaron que se lo quyten quattrocientos maravedies para el año que verna".

7: "Mandaron tomar una criatura para que la críhen".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 61.

1520, Octubre, 31. ÁVILA

1: "Votaron sobre el proceso, que se presentó por Francisco de Caviedes, que se espere oy en todo el día y que, si no vynyesen, que el viernes se determinará".

2: "Mandaron tomar una nyña".

3: Que los señores Manzanas y Arcediano de Bonilla "vean cierta hacienda, que se vende en el Alameda y que visto que lo trayan a los dichos señores para que ellos hagan lo que les paresciere".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 61, v.

## 1520, Noviembre, 1. ÁVILA

*I: "Dixieron que, por quanto ellos cometieron al señor Provisor que viene los procesos, que fueron presentados ante los dichos señores, hechos e fulmynados por los señores Maestrescuela desta Yglesia en favor de Francisco Caviedes, secretario del señor Obispo, e por el Abad de Sant Sadornyl e por Pedro Fernández..., juezes apostólicos en favor de Francisco Bernal, clérigo, y le determinase quáles censuras se avían de guardar y que el dicho señor Provisor determinó e declaró que se an de guardar... las censuras puestas por el dicho señor Maestrescuela, como juez apóstolico..., mandavan e mandaron que se guarde en entredicho puesto por el dicho señor Maestrescuela en esta Yglesia y en todas las otras Yglesias e Monasterios desta çibdad".*

*2: "Y luego el dicho señor Maestrescuela, que presente estava, dixo que, por reverencia de la fiesta que es oy de todos los Santos, que él relaxava e relaxó e suspendía e suspendió el dicho entredicho por él puesto hasta mañana viernes hasta las doze horas de medio día".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 62.

## 1520, Noviembre, 2. ÁVILA

*I: "Mandaron que se echase por segundo pregón la viña de los herederos de Ginés Gutiérrez, que es en el pago de Navalquexigo... Se remató en el Arçediano de Bonylla por myll maravedies".*

*2: "Este dia se echó de segundo pregón "otra viña con dos reales de incense. Se queda con ella el Arcediano de Bonilla".*

*3: Que los señores Doctor Ayala y Villalva "vean lo de Alonso del Lomo, del vino que compró de Gerónimo de Aguero y lo de la capellanía de Pedro... clérigo vicario de Cebreros, e lo determinen lo que en ello se ha de hazer".*

*4: Juan Garzón, vecino de Cebreros, "dijo que dava por la parte de la viña que linda con la suya... quattro myll maravedies".*

*5: Dijo el señor Villalva "que, pues el dicho Juan Garzón la dividía, que por el otro pedaço, que quedava de la dicha vyña, él dava çient maravedies".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 62, v.

## 1520, Noviembre, 9. ÁVILA

1: "Mandaron echar la dicha vyña por terçero pregón e el remate para el domyngo en Zebreros e echándolo en pregones se remató en liçençiado Castro en dos myll e çinuenta maravedíes".

2: "Este dia se echó la otra vyña, que se dice el Mancho, y se remató en el señor Arçediano de Bonylla en çient maravedíes".

3: "Este dia se echó por terçero pregón la vyña de la cuesta del Parral; se remató por dos reales de censo perpetuo en el señor Arçediano de Bonylla".

4: "Dieron poder a Viçeynte de Villegas para rematar en Zebreros las dichas viñas y que las pueda rematar en la persona que más diere por ellas y que vengan a hazer el encense ante los dichos señores... e para dar la posección e visitar todas las viñas e casas e recaudar cualquier dinero".

5: "Dieron liçençia a Pedro Gómez para comprar mula por dos meses".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 63.

## 1520, Noviembre, 10. ÁVILA

1: Los diputados encargados de tomar las cuentas a Luis de Hierro "dixieron que, por quanto el canónigo Xval. de Medina fue nonbrado para recibir los maravedíes de las costas, que se echaron por todo el clero del Obispado por receptor principal del dicho Obispado y le señalaron por su trabajo dos myll maravedíes y que él agora no lo quería aceptar por el dicho salario y porque los reciba e dé cuenta de todos los dichos maravedíes para darle el salario competente, diputaron a los señores canónigo Serrano por el dicho Medina al que los dichos señores nonbraron por sy".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 63.

## 1520, Noviembre, 16. ÁVILA

1: "Dieron diez días de gracia a Viçeynte de Salzedo por lo que trabajó en las cuentas y que los tome como los LX que tiene".

2: Que los señores Serrano y Villalva "entiendan con los herederos de

*Toribio y vean cómo la vendieron syn tomar liçençia de los dichos señores y agan en ello lo que les paresçiere para que trayan la resolución a los dichos señores; para lo qual les dieron todo su poder".*

*3: "Dixieron que remytían e remytieron los quatro ducados, que avían sentenciado al señor Deán, porque no se alló la memoria dellos; contradixo Sant Román".*

*4: "Dixieron que, por quanto Viçeynte de Villegas avía estado en Zembreros trabajando en adobar las casas e bodega de los dichos señores sesenta días e más a los señores diputados para tomar las cuentas les avía parescido que por su trabajo e por la costa, que allá hizo, entendiendo en las cosas soredichas, que le diese por cada día real e medio, que fueron sesenta días en que se montaron tres myll e sesenta maravedíes, que los dichos señores lo avían por bueno".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 63, v.

557

### 1520, Noviembre, 17. ÁVILA

*I: Comparece Bernardino, procurador de causas, vecino de Avila, "y dixo que él, en nonbre e por el poder que tiene de Francisco Gómez e Pascual Gómez e Martín Juan... (y de otras personas)..., que, por quanto ellos tienen dos viñas en las Navas del Deán en el térmyno del dicho lugar Zembreros a ynçense de los dichos señores..., están concertados... de se la vender e traspasar...; que les pide que, si la quyeren por el tanto, la tomen... y, si no, le den liçençia para la traspasar...; haze dexamyento de la dicha viña...; dieren poder a Viçeynte de Villegas e Juan Caver... para le dar la posesión".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 64.

558

### 1520, Noviembre, 21. ÁVILA

*I: Comparece el señor Arcediano de Avila "e dixo que, por quanto a él le fue dada liçençia para hedificar una capilla en el Altar de la Piedad, segúnd que más largamente se contiene en la dicha liçençia con las condiciones en ella contenydas, que él presentava e presentó las dichas Bullas e ynstumentos segúnd por ellos parescía que pedía le den la liçençia para edificar*

*la dicha capilla..., los dichos señores dixieron que le davan e dieron liçençia para edificar la dicha capilla".*

*2: Que el señor licenciado de Medina "vea lo que asentó con los frayles de Sant Francisco e todo lo que se asentó con ellos que cumplá".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 64, v.

559

1520, Noviembre, 23. ÁVILA

*1: Mandaron que su mayordomo Fernando de Avila dé a los Frailes de San Francisco 4.000 maravedíes de las dos Capellanías "que dexó doña Catalyna".*

*2: Que el señor Arcediano de Bonilla "vea el diezmo de Alonso del Lomo de las vyñas de los herederos de Gerónymo de Aguero e que lo despache como le paresciere".*

*3: Mandaron que el mayordomo Fernando de Avila dé a Luis de Tude-la, procurador del Cabildo, 2 ducados "para los pleitos; de los quales a dar cuenta".*

*4: "Los dichos señores mandaron dar a los estudiantes las cosas que tienen de monos e otros actos para que los buelvan".*

*5: "Mandaron dar a una pobre un real".*

*6: Que los señores Serrano y Bachiller Oña, "vean una cuenta de lo que a gastado el señor Arçediano de Avila en Roma por los dichos señores y, visto, lo trayan".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 64, v.

560

1520, Noviembre, 28. ÁVILA

*1: "Reçibieron por cofrade de la Congregación general al señor don Juan Abad del Burgo".*

*2: "Mandaron dar recaudo para Sant Andrés e liçençia a Xval. para mañana jueves a vísperas e el viernes que se los cuenten".*

*3: "Mandaron dar al canónigo Medina cien reales para los Nyños; que se los dé Hernand de Avila, su mayordomo".*

*4: "Remytieron al Deán los quatro ducados, que le avían penado por las palabras, que pasó con el canónigo Sant Juan".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 65

1520, Noviembre, 29. ÁVILA

*I: Comparecen Catalina Vázquez, mujer que fue de Diego, y Martín Vázquez de la Torre, vecino de Avila, como herederos de Toribio, clérigo difunto, “e dixieron que pedían e requerían a los dichos señores que, por quanto ellos... avyán más casas con ençense de cíent maravedies en cada un año..., (aparecen indicados los linderos. Por ejemplo: “el Monasterio de Sant Myllán”)... y que ellos están concertados de las vender e traspasar... por sesenta e ocho myll maravedies”.*

*Si el Cabildo no las quiere por el tanto, que conceda la correspondiente licencia. “E luego los dichos señores recibieron en sí el dicho dexamuento e dixieron que no querían las dichas casas e que les davan liçençia para las traspasar al dicho Juan Fernández con el dicho cargo e hacer el ençense nuevo”.*

*2: “Mandaron dar al obispillo diez reales para la fiesta”.*

*3: “Mandaron dar la conservatoria a Juan Fernández... para demandar a persona, que le devén ciertos ducados”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 65, v.

DICIEMBRE, 1520

1520, Diciembre, 4. ÁVILA

*I: Dieron todo su poder cumplido a Alberto Fernández, clérigo, y a Juan del Hierro, alguacil, vecino de Avila, ausentes, en relación con “cierta carta notificada a los dichos señores por parte de Francisco Bernal, clérigo de la diócesis de Salamanca, ante el Rvdo. señor Domýngo Fernández, thesorero en la Iglesiga Colegial de Sant Antolín de la villa de Medina del Campo, de la dicha diócesis e para responder a ella e para apellar del dicho Juez e hazer todos los actos judiciales, que convengan e sean necesarios e generalmente para que sobre el dicho pleito e causa e lo del dependiente puedan hazer todos los actos e pedimyentos e requerimyentos e diligencias, que menester sean”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 66, v.

1520, Diciembre, 5. ÁVILA

*1: "Mandaron dar a Sant Nycolás el recaudo acostunbrado con liçençia del Prelado".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 67.

1520, Diciembre, 7. ÁVILA

*1: Comparece el señor Deán "e dixo que él recibía la carta del Residuo deste año, no portando perjuyzio a su derecho de agravio, que le avían hecho para lo pedyr y no se apartando de la apellación, que tiene hecha e lo pidió por testimonio".*

*2: Que el señor Deán "able con el liçençiado Ortega y que le dan a la señora Abadesa de Santa María de Jhús. prorrogando el térmyno de los tres años, que le avían dado para hedificar las XX casas e Yglesia en el dicho lugar de las Gordillas, que agora le dan otros dos años, allende de los otros tres años, para hacer el dicho edificio de casas e Yglesia; así lo mandaron asentar".*

*3: Mandaron "que dé Hernández de Avila, su mayordomo, al canónigo Xval. de Medina para los Nyños cíent reales".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 67.

1520, Diciembre, 12. ÁVILA

*1: Mandaron que el mayordomo Fernando de Avila dé al señor canónigo Castro, su contador, los 1.622 maravedíes del "enterramiento del doctor, que Dios aya".*

*2: Mandaron que el mismo mayordomo del Cabildo dé al señor canónigo Medina 100 reales para los Niños.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 67.

1520, Diciembre, 14. ÁVILA

1: Que el señor licenciado Maldonado "sepa lo del diezmo de Fuentel-sauz e Bernuy, cómo se a de dezmar e se ynfomre de los de Santa Escolástica".

2: El canónigo Manzanas y el señor San Juan dicen "que no consienten que se preste dinero a la Fábrica... e el Maestrescuela lo mismo".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 67, v.

1520, Diciembre, 17. ÁVILA

1: "Mandaron al receptor de la Fábrica que, por quanto Bernardo de Robiles, vezino de Avila, está obligado a dar e pagar a la Fábrica de la Yglesia myll setecientos ducados por razón de la ynpetra de los casos, que dio su Señoría a la dicha Fábrica para predicarlos e repredicarlos, segúnd que en la obligación pasó ante mí Diego de..., que mandavan e mandaron al señor Xval. de Medina, receptor, que es de la dicha Fábrica, que açete un libramiento de trecientos ducados, que se an de pagar de los dichos myll ducados los dozientos para la Yglesia de Sant Juan e los ciento para el Monasterio de Sant Francisco".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 67, v.

1520, Diciembre, 19. ÁVILA

1: "Mandaron que se den dos reales al obispillo del salario del Bachiller".

2: "Mandaron dar a los señores Mançanas e Salazar cien reales para que repartan a los pobres; que los dé Hernández de Avila, su mayordomo".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 68.

1520, Diciembre, 31. ÁVILA

1: "Mandaron que se dé a Antonyo de Aranda, su perteguero, su tercio, que se le deve de su salario".

2: "Cometieron a los señores Bachiller Oña e Maestrescuela para que vean el lybro, que hizo Diego Fernández de los escusados e, visto, lo trayan a los dichos señores para que se lo paguen".

3: "Este dia mandaron que se siga el pleito de Santillana e se dé sentencia".



## CABILDOS CELEBRADOS EN EL AÑO 1520

*Enero: 16*

*Febrero: 15*

*Marzo: 15*

*Abril: 10*

*Mayo: 12*

*Junio: 14*

*Julio: 20*

*Agosto: 21*

*Septiembre: 15*

*Octubre: 15*

*Noviembre: 10*

*Diciembre: 8*

*Total: 171 Cabildos*



Institución Gran Duque de Alba



AÑO 1521

Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

183\_0004

ENERO, 1521

570

1521, Enero, 2. ÁVILA

1: El canónigo Manzanas "contradixo que no se presten dineros de la Fábrica a la çibdad".

2: Encargaron a los señores Arcediano de Ávila, Serrano y licenciado Es-  
cudero "que tomen las fianças de los trezientos ducados, que se an de pres-  
tar a la çibdad, para que la tomen conforme a las condiciones, que se obligó  
Francisco de Nyebla con dos beneficiados".

3: "Mandaron dar el arca vieja de Sant Vyçeynte de Ávila".

4: "Este día se echó en pregones el arca redonda y dio por ella el ca-  
nónigo Mançanas un castellano; a se de rematar el viernes e el façistor gran-  
de, que está en el Cabildo; dio el señor Maestrescuela myll maravedies; el  
postrimero remate para el viernes".

5: Que los señores Arcediano de Ávila, Maestrescuela y licenciado de Me-  
dina "conçieren el quarto del Monasterio de Santa María de Graçia como  
les paresciere; para lo qual les cometieron sus vezés e les dieron todo su  
poder".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 68, v.

571

1521, Enero, 4. ÁVILA

1: "Mandaron echar en pregones el façistor arriba contendo y andando  
en pregones, se remató en el señor canónigo Antón Suárez en treynta e un  
reales".

2: "Este día se echó en pregones el arca redonda vieja; se remató en el señor canónigo Mançanas".

3: Cristóbal de Medina, Juan Pajares y Francisco de Niebla juraron "en forma de pagar treze ducados".

4: Que los señores Bachiller Oña y Castro "vean las costas, que dio Juan de Ávila, notario, y, vista, trayan la relación dello para el primer Cabildo".

4: Que los señores Aguilera y Juan Alvarez vean la obra, que tiene hecha en su casa el capellán mayor y que traigan la relación para el primer Cabildo.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 68, v.

572

### 1521, Enero, 9. ÁVILA

1: "Mandaron que pague el Cabildo... dos ducados de la dicha sentencia e los otros dos ducados a Steván".

2: Mandaron que se pague a Diego de Esquina los 40 ducados de la paga de Navidad, "que le saquen dellos todo lo que le cayó del subsidio...; cometieron al señor Maestro Serrano para que vea todo lo que se deva, para que lo saquen".

3: "Mandaron a Tudela que aga todo lo que le dixiere Peñafiel, sobre ciertos pleytos".

4: Un vecino de Ávila hace dejación "de una viña, que es en el término de Zebreros a las Navas... por razón de ocho myll maravedies, que por ella le da Viçeynte... vezino de dicho lugar, dixieron que recibían el dicho examenyo; hizieron encense".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 69.

573

### 1521, Enero, 11. ÁVILA

1: Mandaron que pague Fernando de Ávila, su mayordomo, al canónigo Medina 4.900 maravedíes y medio "del alcance, que hizo el dicho Medina a los dichos señores, de la cuenta de los Nyños, que a tenydo cargo hasta el fin de diciembre del año pasado..., rogáronle que torné a tomar el cargo; el qual le tomó".

2: "Este día dio un libro de canto de órgano a la dicha Iglesia por lymosna".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 69, v.

1521, Enero, 12. ÁVILA

1: Mandaron que el mayordomo Fernando de Ávila dé a Luis Cavero . 10.000 maravedíes "para comprar un quartillo de heredad". Es de un vecino de Riocabado. "Más myll maravedíes al canónigo Castro... para que los reparta a los dichos señores".

2: El dicho vecino de Riocabado hace dejación de un cuartillo de heredad. Tiene el censo de 8 fanegas de pan "por mytad" y un par de gallinas. Tiene convenido vender dicha heredad por 10.000 maravedíes, "que le dan por el dicho quartillo de heredad, horros de dezeno dinero". El Cabildo da su consentimiento. "Dieron poder" a Cristóbal de San Juan, canónigo, "para tomar la posesión e visitar el dicho quartillo".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 69, v.

1521, Enero, 16. ÁVILA

1: "En la sala del Sagrario los dichos señores a su Cabildo ordinario e con ellos el Rvdo. señor don Alonso de Pliego, Deán en la dicha Yglesia, cometieron al señor Arçediano de Bonylla que haga ynformación de un poco de tierra, que está junto a las herrenes de los dichos señores e haga ynformación sy es de Françisco..., vezino de Zebreros, e visto si es suyo, que haga justicia".

2: Mandaron que el mayordomo Fernando de Ávila dé al señor canónigo Cristóbal de Medina 100 reales "para los Nyños, del qual recíban carta de pago".

3: Mandaron dar un real y medio.

4: "Este dia dio el Maestro (¿Suárez?) un libro de canto de órgano e mandaron que el receptor de la Fábrica le haga enquadrinar".

5: Cometieron al licenciado Barrionuevo "que vea el proçeso, que se presentó ante los dichos señores... e que traya la resolución dello a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 70.

1521, Enero, 18. ÁVILA

*1: Que los señores Arcediano, Serrano y Vicente de Salcedo "vean lo que deve Diego del Esquyna y que sacado aquello le libren lo restante y que se lo pague Fernando de Ávila, su mayordomo". "Hallóse que le an de quitar de los dichos quarenta ducados myll e quynyneos maravedíes de subsidio pasado".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 70, v.

1521, Enero, 21. ÁVILA

*1: Dijeron que, puesto que un vecino de Ávila había notificado "un proçeso de çensuras e entredicho contra las justicias desta çibdad e contra Xval. Guyllamas, que visto el dicho proçeso por sus letrados..., e por no yncurrir en las penas o çensuras en las dichas sentenças contenydas del Abad de Santi Spiritus, como juez apostólico, que en esta causa es, que mandavan e mandaron que se guarde el dicho entredicho con las dichas justicias e Xval. Guyllamas en esa çibdad e sus arravales e así lo mandaron hazer que trajan medio de absoluçón del dicho juez".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 70, v.

1521, Enero, 25. ÁVILA

*1: Mandaron que el mayordomo Fernando de Ávila dé al señor canónigo Serrano "todos los maravedíes, que restan de los cinqüenta ducados, que avían librado para quando estavan los señores don Alvaro e lienciado Maldonado en Toledo en la Congregación, que prestó el Cabildo...; mandaron que todos se tornen al arca".*

*2: Mandaron dar al cantor San Martín 1.000 maravedíes "de las Mysas, que dizen de las faltas que se avían hecho... le dieron e señalaron quattro myll maravedies por un año".*

*3: Que se paguen a Cristóbal "las escripturas, que hizo de la venta y ren-*

*ta del quartillo de Riocabado, que pasó ante él y que se lo pague lo que le pertenesciere al señor Cavero".*

*4: Que los señores Arcediano de Ávila, Serrano, licenciado de Medina de Oña "vean las cuentas de la Fábrica y los maravedíes, que están gastados e se hagan que se conçierte por los dichos señores".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 71.

579

1521, Enero, 30. ÁVILA

*1: "Mandaron dar a Juan de Ávila, notario, quatro ducados e que dé uno a Stévan e el otro al Monasterio de Santo Tomás e los dos al Cabildo".*

*2: Que los señores Bachiller Oña y Veehedor "vean lo que quyere labrar en su casa e agan relación dello a los dichos señores".*

*3: Que se pague al señor Arcediano de Ávila 42 ducados y 4 reales y medio, "que alcançó a los dichos señores en la cuenta, que le tomaron los señores Serrano e Oña, diputados por los dichos señores para tomar las cuentas, de lo que se avía gastado en Roma e que se los pague a Fernand de Ávila, su mayordomo".*

*4: Mandaron contar al señor Luis Cavero "quando labrare una casa en el Carpio y que lo diga al presidente o al contador, quando fuere allá, para que le cuenten".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 71.

FEBRERO, 1521

580

1521, Febrero, 1. ÁVILA

*1: "Mandaron que el cuento del señor Chantre, que se cuente en sus LX desde agora en adelante y que en la famlyaridad, que tiene de su Señoría, que apellan della, por quanto él reside en otra Yglesia y no puede gozar de la dicha famlyaridad y que le pongan en blanco hasta que venga el señor Chantre, porque después se determinará lo que se deva hacer en ello por todos los dichos Rvdos. señores juntos a su Cabildo e que sean llamados todos para ello".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 71, v.

361

## 1521, Febrero, 6. ÁVILA

1: "Mandaron que se dé la conservatoria a Prado para demandar ciertas deudas, que le devén".

2: Comparece Pascual Fernández y afirma tener cierta heredad de tierras, viñas, casas y prado con cargo de encense por 11 fanegas. Las desea vender a Diego Gutiérrez por 13.000 maravedies. El Cabildo accede.

3: Mandaron que el mayordomo Fernando de Ávila dé al procurador Luis de Tudela 40 reales "para los pleitos; de los cuales a de dar cuenta e a de tomar carta de pago dellos".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 71, v.

## 1521, Febrero, 7. ÁVILA

1: Se trata del remate de dos viñas en Cebreros "al pago que dizan de Navalquido". Se indican los linderos. Alguna parte fue comprada a las Monjas y Convento de Santa María de Gracia.

2: Martín Fernández Galeote tomó a encense las dichas viñas.

3: Se indica la manera en que fueron repartidos los 5.000 maravedies, precio de venta de dichas viñas.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 72, v.

## 1521, Febrero, 8. ÁVILA

1: Mandaron que el señor Arcediano de Bonilla reparta los dichos 5.000 maravedies, "dando a cada parte lo que a de aver".

2: "Este día mandaron que dé el señor canónigo Medina al ama, que tiene un muchacho, que le den a quatro reales de más, que le devén ocho reales de dos años y que se los dé el dicho señor Medina".

3: Que los señores Deán, Serrano, Oña, Salcedo y Arcediano de Bonilla tomen las cuentas del subsidio y de las costas del dicho subsidio.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 73, v.

1521, Febrero, 12. ÁVILA

*1: Comparecen Alonso y Vicente, hijos de Inés, mujer que fue de Juan del Burgo, vecinos de Ávila, y afirman tener unas casas en la calle nueva, "que se dezía antigua ante la judería con cargo de ynçense en cada un año de dozientos maravedies e que ellos están concertados de las vender con el dicho cargo a Juan López, carpintero, vezino de Ávila". Hacen dejación de ellas. El Cabildo no las toma por el tanto.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 74.

1521, Febrero, 15. ÁVILA

*1: Que los señores Bachiller Oña y Luis Cavero "vean la casa de la de Martín de Rosales e que trayan la relación a los dichos señores"*

*2: Que los señores Deán, Oña, Salcedo, Vehedor y Villalva "vean las cuentas de la Mesa e de la Fábrica e hechas, lo trayan a los dichos señores la relación de todo".*

*3: Mandaron que el señor Maestrescuela, como obrero, y el canónigo Medina, como Receptor, "cobren como devan todo el alcance de la Fábrica, que se hizo a Diego de la Serna, Receptor, que fue de la Fábrica los años pasados por todas las maneras que se puedan recaudar".*

*4: "Este día mandaron que se pague la laude,, que está en el coro al Obispo don Juan Gúzman, porque le quebraron la que tenía".*

*5: "Mandaron... que se siga el pleito de Adanero contra los herederos de Alonso..., defunto".*

*6: Mandaron al señor Maestro Serrano que, junto con el canónigo San Juan, vea todas las escrituras "que se an traydo de Roma e las trayan a los dichos señores".*

*7: Que los señores Juan... y Juan López "vayan a Adanero e vysyten la heredad que tienen los herederos de Alonso... e la que tiene el dicho Juan e que lleven la vysytagión, que tiene el Cabildo, de todo para que por ella vean lo que de deve hazer en los dichos heredamientos".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 74, v.

1521, Febrero, 27. ÁVILA

*1: Mandaron que, puesto que el canónigo Manzanas fue encargado de visitar "cierto heredamiento de Myranda y, visto por el dicho señor canónigo, dixo que en su conciencia que lo que él a visto en una parte del castillo que es buena para pan e que, guardando las matas verdes, que se deve arar para pan e así lo mandaron...". Siguen otros acuerdos referentes a dicha heredad.*

*2: Que el señor licenciado Maldonado "entienda en lo de la heredad de Riocavado, que vendió Andrés... e que le agan prender hasta verificar la verdad".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 75.

MARZO, 1521

1521, Marzo, 1. ÁVILA

*1: Que los señores licenciados Escudero y Maldonado estén con los herederos y testamentarios de Luis de Hierro "para que señalen persona que concierte los libramientos que los señores libraren en ellos para que paguen al tiempo que son obligados e para todo lo otro a ello anexo para que sean pagados".*

*2: "Este día mandaron que se syga en lo de Brizeño en lo del préstamo".*

*3: Mandaron que a Villalobos "se syenten por cantor" 15.000 maravedíes de su salario", sy se despidiere de la capellanyá e que se los paguen por sus tercios como los paga la Fábrica". Se indica la pena de un real por cada falta.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 75, v.

1521, Marzo, 8. ÁVILA

*1: Que el señor licenciado Maldonado hable con su Señoría sobre lo que*

*le corresponde pagar de las costas del subsidio.*

*2: Que hable a los de la Congregación de la ciudad.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 75, v.

589

1521, Marzo, 12. ÁVILA

*1: Comparece Alonso... vecino de Ávila, y dice tener unas casas en la plaza del Mercado Chico "que son al rencón, que se dice el Mesón de Pedro... antiguamente". Las desea vender al mayordomo Fernando de Ávila por 140.000 maravedíes. El Cabildo no las quiere por el tanto. Concede el penniso.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 76.

590

1521, Marzo, 13. ÁVILA

*1: "Mandaron que dé cuenta el licenciado Maldonado de los cíent ducados, que le dieron para gastar en Toledo".*

*2: Mandaron que el mayordomo Fernando de Ávila dé al canónigo Medina 100 reales para los Niños "e que dé carta de pago dellos".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 77.

591

1521, Marzo, 15. ÁVILA

*1: Que el señor canónigo Manzanas hable con... Díaz "sobre el agravio, que haze a las casas de los capellanes".*

*2: Que el mayordomo Fernando de Ávila dé al Convento de San Francisco 1.000 maravedíes. Los 500 de los sermones y otros 500 de limosna.*

*3: Los señores Arcediano de Oropesa, Manzanas y Suárez "contradizan los maravedíes, que se dan al portugués de la Fábrica".*

*4: Que el señor canónigo Medina dé 32 reales para los mensajeros, que han de ir a Plasencia, a Toledo y a Segovia, "sobre los negocios tocantes a todo el clero".*

*5: Que los señores Manzanas y Vehedor "vean la carta del licenciado Maldonado e trayan la resolución dello a los dichos señores".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 77.

592

1521, Marzo, 20. ÁVILA

*1: Que los señores Oña y Escudero "vean el proçeso que presentó un procurador de la Yglesia de la Adrada para que determinen lo que devan de derecho".*

*2: Que los mismos señores de Oña y Escudero "vean el pleito de la del Bachiller... y que llamen al letrado y procurador del Cabildo para que les ynsformen de lo que se a de hazer sobre el dicho pletio".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 77.

593

1521, Marzo, 21. ÁVILA

*1: "Mandaron responder a una carta, que les fue notificada... de don Francisco de Madrigal, protonotario apostólico, thesorero e canónigo en la Yglesia cathedral de ntra. señora de Santa María de la noble villa de Talavera, juez apostólico Fray Juan de Santo Domingo, Prior de Santa María la vieja... en favor de la Yglesia parrochial de la Adrada respondieron que trajera todo el proçeso original".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 77, v.

594

1521, Marzo, 22. ÁVILA

*1: Que los señores Maestrescuela, Escudero, Oña y Cristóbal de Medina "vean las anpolas, que hizo Hidalgo, platero, e se las paguen".*

*2: Los señores Manzanas y Vehedor "dixeron que ellos avían visto la nota del lyçençiado Maldonado, que les fue cometida e que allaron por su nota que deve el dicho licenciado CXLIII e los dichos señores le dieron por libre".*

3: Los señores Oropesa y Oña "contradixeron los XX ducados, que se dan de la Fábrica al portugués". También se oponen el licenciado Medina y el canónigo Manzanas. "Y mandaron que, para el myércoles primero después de Pascua, se llame todos para ello para que se determyne lo que se deva hacer".

4: "Mandaron que todas las cartas, que se escrivieren, que, primero que se den a los mensajeros, que sea en el Cábildo".

5: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica Fernando de Ávila dé al señor canónigo Manzanas 100 reales "que reparta a los pobres".

6: Que cuenten a Alonso, capellán, todos los días, que estuvo en Bonilla.

7: Que el señor licenciado de Medina "oya lo que dice Santillana sobre lo que pide y haga justicia en ello".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 77,v.

595

1521, Marzo, 23. ÁVILA

1: Obligación de la Fábrica. El día 23 de Marzo "Cornyelis, morador de Ávila, dixo que, por quanto Alberto de Orlanda, vezino de Burgos, está obligado de hacer las vidrieras de la capilla mayor de la dicha Iglesia con las colaterales a cierto precio e en cierta forma, según pasó ante mí, Diego..., notario capitular, e porque el dicho Alberto de Olanda quiere yr a su tierra por vidrio e por otras cosas neçesarias para la dicha obra, que él se obligava e obligó... y, si algunos maravedies tiene recibidos o recibiere para la dicha obra, que los pagará en ella y, si no vyniere por caso, que él se obligava e obligó que los pagará todos quantos se allare que deve el dicho Alberto de Olanda tomándole en descargo todo lo que tiene trabajado en las dichas vidrieras, para lo que obligó su persona e todos sus bienes e juró en forma devida".

2: "La anpolla de olear infirmos II marcos e siete onças e dos reales".

3: De la risina VII marcos e un real e tres quartillos".

4: "De oleo cathecumynorum dos marcos e quattro onças e tres reales".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 78.

596

1521, Marzo, 26. ÁVILA

1: Dijeron "que, por quanto por el señor Deán les fue presentado un mandamiento de destierro, que le fue notificado por parte de los señores de la

*Congregación..., mandavan e mandaron que el dicho señor Deán venga en blanco por un mes de treynta días... y que el día que fuere alçado el dicho destierro que le cuenten en la LX y que le señalan quynze leguas derredor de Ávila y no más”.*

2: “Votaron sobre que el señor Deán les avía requerido e pedido que, pues le desterravan los señores de la Congregación de la dicha çibdad de Ávila ynjustamente, que, conforme al estatuto, que sus mercedes tienen, le pue dan contar haciendo justicia como en el dicho estatuto se contiene; y luego los dichos señores mandaron ver e leer el dicho estatuto...; votaron... le mandavan e mandaron contar”. Si averiguan que es justo su destierro le descontarán lo que le hayan contado.

3: Algunos capitulares contradicen el anterior acuerdo, pues consideran que la Congregación ha desterrado al señor Deán con toda justicia.

4: “Este día le notifiqué este mandamiento al dicho señor Deán delante del señor Maestrescuela.

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 78,v.

597

1521, Marzo, 27. ÁVILA

1: Que el señor Vehedor “vea lo que dice Beatriz la grande, vezina de Zebreros, sobre unas aguas, que dice que las quitó de las herrenes de los dichos señores, para que aya ynformación y que aga justicia”.

2: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Ávila, dé al señor Arcediano de Ávila 5 reales “del porte de ciertas cartas de Roma del señor don Alvaro”.

3: Que el señor Juan López “vea lo que a labrado Francisco Manso en su casa e traya relación dello a los dichos señores”.

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 79.

ABRIL, 1521

598

1521, Abril, 5. ÁVILA

1: Comparece Francisco Ventero, vecino de Cebreros, y dice que él tiene una viña que “es en las Navas del Deán”. Aparecen indicados los linderos. Aparece la referencia” al molyño de los galeotes”. Ha “conçertado de la ven-

*der e traspasar" por 15.500 maravedíes. El Cabildo no acude por el tanto. Concede la licencia.*

*2: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé 26 reales al canónigo Medina "y los syente en el título del señor Deán". De ellos debe dar el dicho canónigo Medina 10 reales al mensajero, que fue a Coria.*

*3: Que el señor Vehedor "visite las casas de... para que vea si ay... y tra- ya la relación dello a los dichos señores".*

*4: "Mandaron... que todos los señores beneficiados, que gastaren algo en las casas y heredades, que tienen a ynçense ad vitan, que, si no lo taxaren por escripto, que no le tornen cosa por descargo sy no le traxere escripto".*

*5: Mandaron "que, por quanto los señores Vehedor e Villalva les come- tieron que visiten las casas de Martín de (?) para divydirse que ellos parescía que, según están mal reparadas, que sea bien dividirlas para el reparo dellas, que les dan liçencia para las dividir e vender la mytad a quyen se las con- prare para que vengan a los dichos señores a hacer su censo".*

*6: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Ávila, dé al Monasterio de Santo Tomás 500 maravedíes en limosna por los sermones.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 79.

## 599

1521, Abril, 9. ÁVILA

*1: Comparece el vecino de Ávila Martín de (?) y dice que, por cuanto él tiene unas casas "que son en esta çibdad en la calle de Cal deandrín, que an por linderos... (aparecen indicados)...". hace dejación de ellas. El Cabildo acuerda dividir el censo. Son 300 maravedíes anuales de censo. Se las quiere vender a Francisco de Hierro, "chapinero", vecino de Ávila. El precio es de 20.000 maravedíes, por una parte de las casas. El Cabildo accede.*

*2: Se hace otro censo de la restante parte de dichas casas.*

*3: Los señores Vehedor y Arcediano dieron la posesión a Francisco de Hierro y a María Varro, su mujer.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 79,v.

1521, Abril, 10. ÁVILA

*1: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Ávila, dé al perdiguero "de su salario de echar las Rentas quatrocientos maravedies e el señor canónigo Medina, receptor de la Fábrica dozientos".*

*2: Mandaron "que por quanto Francisco Manso, Racionero, a labrado en su casa e taxó la cuenta de lo que avía gastado y la juró en forma y se alló que lo que tiene gastado sumava myll noventa e ocho maravedies, que le mandaron quitar su décima parte de los maravedies, que tiene de encense".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 80,v.

1521, Abril, 12. ÁVILA

*1: Mandaron que Fernando de Ávila, su mayordomo, dé tres reales a Diego Fernández de Montemayor", del libro que escriyó de la memoria de los préstamos de Olmedo e de los alvarranes y el canónigo Medina otros tres reales del mysmo libro de la memoria de los escusados, que tiene la dicha Fábrica".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 80,v.

1521, Abril, 27. ÁVILA

*1: Que los señores Luis Caverio y Arcediano de Bonilla "vean lo que se deve hazer sobre las cillas e se dé ynstrucción para ello".*

*2: Dieron todo su poder al señor Arcediano de Bonilla "para que en las herrenes, que tienen los dichos señores en Zebreros, pueda darlas a encense a las personas, que a él le paresçiere e por el precio que le paresçiere a cada persona de los que las encensaren, así para casas como para todo lo otro que a él bien visto fuere... casas, vyñas, heredades...".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 80,v.

## 1521, Abril, 19. ÁVILA

1: Mandaron que el señor Luis Cavero "tome los diez myll maravedies con las costas que se an hecho del de Riocavado y que le dan en limosna" los 1.000 "del dezeno dinero".

2: Que el señor Juan Álvarez se informe "del agravio, que se aze a Calderón en una pared de su casa e que traya la ynformación a los dichos señores".

3: Se presenta un proceso por parte de la Yglesia de la Adrada, "el qual mandaron que se dé al licenciado Herrera para que le vea de aquý al lunes y les traya la relación a los dichos señores".

4: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Ávila, dé 2 reales a 2 pobres.

5: Que los señores Maldonado y Medina se informen del pan, que tienen los beneficiados "para que traya la ynformación dello a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 81.

## 1521, Abril, 22. ÁVILA

1: Mandaron que los señores Olivares y Medina "procuren de traer toda la ynformación que pudieren aver sobre lo del señor Deán; que lo trayan para saber la verdad de su destierro y que lo trayan todo lo que se pudiera aver para ello; para lo qual les cometieron sus veces".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 81.

## 1521, Abril, 24. ÁVILA

1: "Visto el dicho proçeso de la Adrada y avida su ynformación, dixeron que, si los dichos Prior de Santa María la vieja y el dicho Gómez... no cumplieren lo contenydo en el dicho proçeso..., que ellos harán lo que devan de justicia y así mandaron dar el dicho proçeso... al dicho Andrés de Ávila, notario".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 81.

1521, Abril, 26. ÁVILA

*1: Dieron poder al señor canónigo Medina para que, como Administrador de la Fábrica, "reciba los trecientos ducados, que prestaron los dichos señores a Francisco de Nyebla... y para dar carta de pago dellos a quyen los pagare"*

*2: Que el señor canónigo Medina, receptor de la Fábrica, dé a Juan, campanero, 10 fanegas de trigo de su salario.*

*3: Mandaron que se descuente al señor capellán mayor 370 maravedies, "que dio que avía gastado en el pozo, que hizo en su casa, e unas paredes de nuevo; lo qual juró que era verdad según lo dio por memoria de lo que tiene de encense en su casa ad vitan".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 81, v.

MAYO, 1521

*1: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Avila, dé a San Martín, el cantor, 1.000 maravedies "del gasto de la capellanía de la de Belmonte".*

*2: "Mandaron que las letanías vayan a Santo Tomás este año e otro año a Sant Francisco y así lo ordenaron e mandaron que de oy en adelante cada año así se aga".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 81, v.

1521, Mayo, 4. ÁVILA

*1: Los señores Maestrescuela, Alonso Blázquez Serrano y el Bachiller Martín Fernández de Oña, canónigos, en virtud del poder que tienen "para aver e cobrar trecientos ducados de oro o su valor, que prestaron en nombre de la Fábrica de la dicha Iglesia a Francisco de Nyebla, vecino de Avila; y a los señores canónigo Cristóbal de Medina y Juan de Pajares, como sus fiadores y para dar carta de pago de ellos, recibieron los dichos Maestrescuela,*

*Alonso Blázquez Serrano y Bachiller Oña del dicho Francisco de Niebla los 300 ducados. Dieron la carta de pago.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 81, v.

609

1521, Mayo, 8. ÁVILA

*1: Mandaron que el mayordomo Fernando de Avila dé al canónigo Cris-tóbal de Medina 100 reales para los Niños.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 82.

610

1521, Mayo, 10. ÁVILA

*1: "Mandaron que, por quanto se alló que al señor Deán se le avía alca-do el destierro e podía venir libremente a su Yglesia..., que le mandavan e mandaron contar en sus LX desde el lunes que pasó, que se contaron seys días deste dicho mes de mayo".*

*2: "Mandaron que se pague su tercio a Antonio de Aranda de su sala-rio, así de la Mesa como de la Fábrica de lo que le acrecentaron".*

*3: Mandaron que el mayordomo Fernando de Avila dé 2 reales a 2 pobres.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 82.

611

1521, Mayo, 15. ÁVILA

*1: Mandaron que cuenten a Diego Fernández de Montemayor 8 días para que vaya a su beneficio.*

*2: Mandaron tomar una criatura, que se llama Sebastián.*

*3: Mandaron que el mayordomo Fernando de Avila dé al señor Arce-diano de Avila 10 reales "para dar al licenciado Herrera, porque asesora so-bre el pleito de los molinos de Torres".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 82, v.

1521, Mayo, 17. ÁVILA

*I: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica Fernando de Avila dé al notario Gómez real y medio "del porte de las cartas del señor don Alonso, que recibió de Roma".*

*2: Que los señores Maestrescuela y Vehedor "vean una chimenea, que quuyere hacer el canónigo Antón Suárez en su casa e, vista, trayan la relación a los dichos señores para que ellos agan lo que devan hacer de justicia".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 82, v.

1521, Mayo, 22. ÁVILA

*I: Mandaron que Fernando de Avila, mayordomo de la Fábrica, dé al señor canónigo Castro 100 reales, "que se gastaron en las procesiones de las letanías e Sant Segundo".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 82, v.

1521, Mayo, 24. ÁVILA

*I: Puesto que se había encargado a los señores Maestrescuela y Vehedor "visitasen lo que quuyere labrar el canónigo Antón Suárez en su casa para que traxieren Relación dello... sy era útil e provechoso a las dichas casas y traxieren resolución que era útil e provechoso lo que quuyere labrar para ha-  
cer cierto edificio de una chimenea en la dicha casa, que mandavan e man-  
daron que lo labre el dicho señor canónigo Antón Suárez, conforme a lo  
que los dichos señores Maestrescuela e Vehedor les paresçiere que deve la-  
brarlo y así lo mandaron a mí el notario capitular que lo asiente".*

*2: Mandaron que, puesto que el Racionero Juan Pajares está ausente de esta ciudad "por ciertas causas, que parescieron muy evidentes donde le pu-  
diera venir mucho daño... e por esto no le era cosa segura de estar en ella e  
contra su voluntad se absentó y por el dicho señor Racionero les fue pedido  
e suplicado lo viesen por justicia o por gracia o como les paresciere pues esta  
era la voluntad..., que les pedía le oviesen de contar los días que estuvo ab-*

sente o le diesen algunos días de recreación..., le mandaron contar desde veinte e cinco días de Febrero, que se derrocaron las casas de Francisco de Pajares, su padres, hasta el primero día de mayo exclusive, como si oviese estado presente, así en los anyversarios pitanças e otras distribuciones salvo... maytines e préstamo de quaresma".

3: "Se propuso e se dixo en el dicho Cabildo cómo Francisco portugués, clérigo sacristán, que a sido en esta santa Yglesia se le davan veinte ducados de la Fábrica della en remuneração del servicio que en ella avía hecho e por parte de algunos señores beneficiados fue requerido el señor canónigo Xval de Medina, como receptor della, que no pagase ny diese los dichos diez ducados al dicho Francisco portugués...". Había servido a la Catedral "por espacio de treynta años o más tiempo de donde se le recrecieron algunas enfermedades grandes e continuas, que agora tiene". Por tanto, acuerdan que "an de remunerar e pagar el servicio, que se les haze; por ende ordenaron e mandaron los dichos señores que, por quanto el dicho Francisco portugués al tiempo que se despidió de la dicha sacristanía se le señalaron... veinte ducados por su vida en cada un año...".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 83.

615

1521, Mayo, 29. ÁVILA

1: Que los señores licenciado Escudero, Cavero y Vehedor hablen con Cristóbal de Soto "sobre la parte de tierra odres, que quiere vender e trayan la resolución dello a los dichos señores".

2: Que los señores licenciado Medina y Bachiller Oña, juntos con los señores Obrero y Receptor, "ablen e se concierten con los cofrades de Sant Segundo sobre la ynpetra, que su Señoría a concedido para la dicha Yglesia".

3: "Yte más les cometieron que vean la dicha ynpetra, sy es justa e prejudicial a la Yglesia e Obispado para que lo remedien haciendo dello relación a su Señoría del prejuicio, que dello se puede seguir".

4: Mandaron que el señor canónigo Medina, colector principal que es de los maravedíes "que se repartieron por el Obispado de las costas cincuenta ducados a la Fábrica, que se sacaron del arca para enviar a los señores don Alvaro e Maldonado, quando estavan en la Congregación de Toledo; los quales dichos cincuenta ducados son de los dichos maravedíes, que a recibido el dicho canónigo del clero del Obispado, que con este mandamiento le serán recibidos en cuenta".

5: "Mandaron que se guarde el statuto, que se hizo sobre las candelas

*de la fiesta de Corpus Xti. cómo e a quyen se an de dar en la manera que en él se contiene e que se vea e, visto, conforme a él las den los señores receptor e obrero. Contradixi Mançanas que no las lleve nynguno, syno que se vuelvan a la Yglesia para la Fábrica".*

*6: Mandaron "que se cierre la calleja".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 84.

616

### 1521, Mayo, 31. ÁVILA

*1: "Mandaron que la calleja que sale al alvardería entre las dos torres, que está llena de estiercol, que mandaron que se cierre e alimpie e para ello lo cometieron al señor Maestrescuela, obrero, con el licenciado...".*

*2: Mandaron que se escriba a su Señoría "sobre las ynpetras, que a dado por el Obispado e que, si a su señoría fueren a suplicarle que preste a la Fábrica desta Ygleisa algún dinero, que su Señoría tenga más moderación en el prestar, porque es cosa muy grave dar lo que tiene la Fábrica".*

*3: Mandaron que Fernando de Avila, mayordomo de la Fábrica, dé 2 reales a 2 pobres.*

*4: Mandaron que se tome una criatura, "que está en la Yglesia".*

*5: Dieron licencia al canónigo Suárez y a Ruy Vázquez de Oropesa "para que comprometan las diferencias, que tienen entre sus casas en manos de dos letrados los que ellos nonbraren para que lo vean dos alarifes y lo que ellos nonbraren y determynaren que aquello avrán por rato e fyrmé".*

*6: Nombraron por letrados al licenciado Valle y al licenciado Vigil.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 84, v.

JUNIO, 1521

617

### 1521, Junio, 5. ÁVILA

*1: Dijeron "que, por quanto ellos avían dado la dicha liçencia al señor canónigo Suárez y Ruy Vázquez para comprometer la dicha diferencia, que agora la tornavan a dar para que los dichos letrados lo vean".*

*2: "Mandaron que se tome una criatura, que está en la Yglesia".*

*3: Que los señores Maestrescuela, licenciado Medina y Oña, "vean lo*

*que fuere más útiles para el estudio e para los estudiantes, la casa e manera que se a de tener en ello e que hagan lo que les paresçiere que sea más útil e provechoso para el dicho estudio”.*

4: Los señores *Arcediano, Maestrescuela, Oña y Escudero* “vean la liçençia que dio su Señoría a los cofrades de Sant Segundo y ellos vean lo que se deve hacer en ello, así para con su Señoría como para con los cofrades e que en ello hagan todo lo que les paresçiere que sea servyçio de Dios e honra desta Yglesia; para lo qual les cometieron sus veces”.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 84, v.

## 618

1521, Junio, 7. ÁVILA

1: Dieron poder a Luis de Tudela, clérigo, y a Bernardino... procurador “para que en su nonbre pidan restitución en el pleito de Adanero e para todo lo a ello anexo e conexo”.

2: Dieron poder al canónigo Suárez y a Ruy Vázquez “para que puedan comprometer todas las diferencias que tienen sobre el edificio, que haze el dicho canónigo Suárez e que todo lo que los letrados... se comprometieron lo avrán por fyrme e rato e para ello obligaron los bienes de su Mesa”.

3: “Mandaron que los préstamos, que tiene el Suchantre que para el año venydero que no los arriende, syno que los dichos frutos, que se arrendaren, se los den por sus tercios”.

4: “Mandaron los dichos señores que, como quiera que al señor canónigo Serrano le tienen diputado por juez para los capellanes, que agora mandavan... a sus capellanes que, por quanto muchas veces se an quexado de algunas exorbitancias e desonestidades que haze en su persona Alonso... su capellán, diciendo que los desonra..., que les da poder e facultad y les comece sus veces para que todas las veces que el dicho Alonso hiziere algo, que sea cosa en que recívan prejuyzio los dichos capellanes, que le puedan castigar e castiguen conforme al delito que hiziere”.

5: Mandaron que Fernando de Avila, mayordomo de la Fábrica, dé al Sochantre 2.000 maravedíes, “de que le hizieren gracia para ayuda de costa”.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 85.

## 1521, Junio, 12. ÁVILA

1: Que los señores Maestrescuela, Oña y Escudero "vean la ynpetra de Monserrate, que conçedió su Señoría y que se concierten en el quarto e en lo de San Segundo y se concierten con ellos como les paresciere".

2: Que los señores Escudero y Oña "vean lo que dice el señor Maestrescuela de lo de la pesquera del molyno de Myranda".

3: Comparece Catalina, hija de Diego de la (¿Cuesta?), vecino de Sanchorreja, mujer de Francisco Sacristán, vecino de dicho lugar, "e dixo que, por quanto, como hija legítima heredera del dicho Diego... avyá heredado medio portillo de heredad... e linares e huertos, que tenía a yncense ynfeteusis de los Rvdos. señores Deán e Cabildo... con VII fanegas mytad de çevada como de centeno e II fanegas de trigo y que el dicho Francisco Sacristán e la dicha Catalyna... quieren hazer ençense de nuevo, que les piden le manden hazer; y luego los dichos señores dixieron... que hagan el dicho censo..., hizieron ençense del dicho portillo, que está en el térmyno del dicho lugar de Sanchorreja".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 85, v.

## 1521, Junio, 14. ÁVILA

1: "Mandaron poner cédulas para las carnecerías por este año".

2: Gabriel López, notario, vecino de Avila, "se obligó... de dar e pagar a la Fábrica de la dicha Yglesia e a su mayordomo, en su nonbre, treze myll maravedies por razón del quarto que pertenesce a la dicha Fábrica de la liçençia que dio su Señoría para Santa María Monserrate por un año, segün que más largamente en la dicha liçençia se contiene... e votaron que por nyngún ynpedimiento que sea así del nro. muy santo Padre como del Rey nro. señor, ny otra cruzada, ny bullas no le dexe de pagar".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 86, v.

1521, Junio, 19. ÁVILA

1: *Mandaron que se llame el Viernes a todos los beneficiados "para lo del señor Chantre".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 87.

1521, Junio, 21. ÁVILA

1: *"Mandaron que se diga al señor canónigo Serrano que busque el apeo de la heredad de Madrigal".*

2: *"Mandaron que, por quanto al señor Chantre le avían mandado poner en blanco por razón que por ser famyliar de su Señoría, diziendo que no podía ganar en dos Yglesias, que por agora mandavan que en lo pasado se le cuente e en lo por venir que se escriva a su Señoría para que no se den las famyliaridades de su Señoría para que puedan ganar en dos Yglesias... y que esto se aga por adición del statuto hecho sobre las famyliaridades".*

3: *Nombraron a los señores canónigos San Juan y AgUILA "para que ellos se conçierten cómo las an de repartyr". Se trata de las cillas.*

4: *Que los señores licenciado Medina y Oña "vean un domynycal ...de canto e que, si fuere neçesario para la Yglesia, que le tomen e sy no que no le tomen".*

5: *Que los señores Maestrescuela, licenciado Medina y Oña "vean los cavones, que se hazen para el Sagrario y que en ellos agan lo que les paresciere".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 87.

1521, Junio, 26. ÁVILA

1: *Comparece Cristóbal, vecino de Ávila, y dice que él tiene unas casas "al barrio de las tiendas... que es al barrio de Rodrigo..., que Dios aya, que an por linderos... (aparecen indicados)... con cargo de ynçense en cada un año de LXXX y que él esta concertado de las vender con el dicho tributo a Alvaro de Carvajal, vezino de Flores... por razón de CXXXVII myll". Se ha-*

*bla de un corral, censual a San Vicente de Ávila. El Cabildo no acude al tanto. Concede la licencia.*

*2: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Ávila, dé al señor canónigo Cristóbal de Medina 100 reales para los Niños.*

*3: "Mandaron que den letrados e procurador al arrendador de los alvarranes".*

*4: El Racionero Juan Alvarez, por virtud del poder que tiene "para dar e medir las dichas casas, puso en la posesión de las dichas casas al dicho Alvaro de Carvajal; el qual hizo todos los actos neçesarios e se dio por entero e entregado de la dicha posesyón".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 87,v.

624

### 1521, Junio, 27. ÁVILA

*1: Comparece Cristóbal Vázquez, hijo de Alonso Vásquez, vecino de Ávila, en nombre y con el poder que tiene de Cristóbal Vázquez y de Juan Vázquez, hijos de Francisco... "que Dios aya", y dijo "que los dichos sus parientes tienen unas casas en esta çibdad en la plaça de Mercado Chico, que an por linderos... (se van indicando)... que son çensuales de los dichos señores con cargo en cada un año de CLXX maravedíes e una gallyna e que él está concertado de las vender... e traspasar" a Cristóbal de Olmedo, vecino de Ávila, por 58.000 maravedíes. El Cabildo no las toma por el tanto. Concede la licencia.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 88.

625

### 1521, Junio, 28. ÁVILA

*1: "Respondieron a una carta e proçeso del juez apostólico que, trayendo el proçeso original e breve e todos los actos originalmente, que ellos harán lo qué devan de justicia".*

*2: Comparece Cristóbal de Olmedo "e dixo que toma a ençense las dichas casas..., dieron poder al señor Gonçalo de Aguyla, Racionero, para darle la posesión e medir las dichas casas".*

*3: "Mandaron... que se siente por salario a Pedro e Françisco, hijos de Gabriel López, porque canten en el coro diez e seis ducados; los diez para*

*Pedro e los seis ducados para Francisco, de manera que son todos diez e seis ducados y que se escomyenç desde el primero dia de jullyo deste año".*

4: "En Ávila, en este dia el señor Gonçalo del Aguyla, Racionero, por virtud del dicho poder, puso en la posesyon al dicho Xval. de Olmedo e se ovo por contento e las mydió e se alló que ay...". Se indican las varas en lo largo y en lo ancho.

5: Antonio "como principal basteçedor de la carnecería, que se remató en él por un año complido...", junto con su padre "se obligaron de basteçer la carnecería de los Rvdos. señores Deán e Cabildo... con las condiciones que se siguen".

Aparecen indicadas 8 condiciones. En ellas se habla de la obligación adquirida ante el Cabildo, Consejo, Regidores y Justicia de la ciudad "de basteçer la tercia parte de todo el basteçimyento de la çibdad". Se comprometen a tener carne abundante de vaca y de carnero, "que sea todo bueno". Deberá estar la carne "a vista del visitador de los dichos señores". "Que sean las pesas fieles e selladas; que aya en la libra diez e seis honças". "Que tengan el matadero aparte, que no esté junto con el de la çibdad por ninguna manera". "Que no tengan compaňa, ny parte con los otros basteçedores... directa ny yndirectamente".

Si en la ciudad se echare algún tributo o sisa, no podrán aumentar el precio de la carne. Se obligan con sus personas y bienes. Si no cumplen dichas condiciones, el Cabildo podrá quitarles dicho abastecimiento de carnes.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 88,v.

JULIO, 1521

626

1521, Julio, 3. ÁVILA

1: Mandaron que Fernando de Avila, mayordomo de la Fábrica, dé "a Sant Martín, que se llama Myguel Rejón" 1.000 maravedíes "de su quarta parte de la capellanya, que sirve por sus merçedes, con que se le acaba de pagar".

2: "Mandaron que, por quanto su Señoría escribió a los dichos señores sobre que avía menester al señor canónigo Bernaldino Gutiérrez alguna cosa de su servicio, que le davan liçençia que le cuenten quatro días en toda su prebenda".

3: Que los señores Bachiller Oña y licenciado Escudero "agan la pesquysa de los beneficiados, que anduvieron con máscaras el día de Sant Pe-

*dro e hecha la ynformación, trayan la resolución a los dichos señores para que ellos agan lo que deven de justicia”.*

4: *Que los señores Bachiller Oña, Manzanas y Escudero “entiendan en lo de los herederos de Luys de Ferro para hacer en ello todo lo que se deva hacer de justicia; para lo qual les cometieron sus veces”.*

5: *“Mandaron dar a Diego del Esquyna, canónigo, e a quyen su poder oviere quarenta ducados”.*

6: *Mandaron dar a dos pobres dos reales.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 90, v.

627

1521, Julio, 5. ÁVILA

1: *“Mandaron que cuenten al señor canónigo Sant Juan quatro dias, porque va a hacer ciertas cosas por los dichos señores”.*

2: *Mandaron dar a dos pobres dos reales.*

3: *“Mandaron que cuenten al señor Deán todo el tiempo, que dixiere que labra en su casa”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 90, v.

628

1521, Julio, 10. ÁVILA

1: *Que el señor canónigo Cristóbal de Medina “traya la resolución de la venta de la heredad de Çarçalejo, sy fue comprada horra o no, e que traya la resolución dello a los dichos señores”.*

2: *Mandaron dar a un pobre un real en limosna.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 91.

629

1521, Julio, 12. ÁVILA

1: *Nombraron letrado al licenciado Alva y a Bernardino como procurador “en el pleito, que tiene Juan de la Fuente, clérigo, vecino de Martín Muñoz de las Posadas con los feligreses del dicho lugar Martín Muñoz, con tal*

condición que no se pueda concertar con ellos syn liçençia de los dichos señores".

2: Mandaron que el señor canónigo Cristóbal de Medina "se conçierte e pague a los arrendadores de las heredades, como mejor pudiere, lo que les deve de la heredad de Çarçalejo, que compró el señor don Alvaro para los dichos señores e que lo pongan con los otros maravedíes, que le devén de la mysmá heredad para que con ellos se los pagaran".

3: Se trata de una petición de Juan de las (?) de Gregorio Gallejo y Francisco Navarro, vecinos de Avila, sobre "un escusado de Salvadiós". Actúa como letrado el licenciado Barrionuevo y como procurador Bernaldino.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 91.

## 630

1521, Julio, 17. ÁVILA

1: Que los señores Serrano y Villalba "vean las veyntenas e las corigan cómo se an de recaudar; para lo qual les cometieron sus veces".

2: "Mandaron dar la conservatoria al señor Sant Román sobre los diezmos de la Yglesia de Sant Pedro".

3: "Mandaron los dichos señores que, por quanto entre Barrionuevo e Castillo ay diferencias sobre lo que cantan en el coro, que mandan que todos los que cantaren... obedescan a lo que mandare Barrionuevo, como Maestro de Capilla, e que, si sobre ello algunas palabras pasaren desonestas, que el que excediere que le pongan un ducado de pena en su título y mandaron que Castillo enseñe sus moços".

4: Que el señor Luis Caverio "vea una petición sobre los alvarranes para que se ynforme de los arrendadores que los an tenydo e traya la relación a los dichos señores dello".

5: Que el señor Luis Caverio "se ynforme de los prados e tierras... e que, hecha la ynformación, traya la resolución dello".

6: "Mandaron a Tudela que aga ynformación al señor licenciado Escudero qué es lo que está hecho sobre las casas de Francisco de Herrera".

7: Que los señores Maestrescuela, licenciado Medina y Oña "vean la guanycción, que hizo Hidalgo, platero, para la caxa del Altar e la tasen e manden pagar al dicho Hidalgo como les paresciere; para lo qual les cometieron sus veces".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 91, v.

1521, Julio, 19. ÁVILA

1: "Mandaron que entre los señores canónigo Suárez e Sant Juan ay diferencias sobre los diezmos, que pertenesçen a los préstamos de Hoyo e Villalva e a las tercias de Myngorría, que mandaron que nyngún letrado, ny procurador de los dichos señores Deán e Cabildo no ayude a nynguna de las partes en este negocio, sino que cada uno sygún su justicia e así lo mandaron notificar a los dichos letrados e procurador".

2: Que el señor Arcediano de Avila "vea el apontamyento, que quyere hazer Fernando de Avila en las ventanas de las casas de la plaça; que su merced lo vea e todo lo que a él le paresçiere que se deve hazer en ello que aquello se aga".

3: Que el Racionero Pedro Gómez "vea lo que quyere labrar en las casas de Fuentes Claras Juan López, Racionero, e visto traya la relación a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 92.

1521, Julio 24. ÁVILA

1: Que los señores Deán, Maestrescuela y licenciado Escudero "entiendan entre Gil del Aguyla e Fernando de Avila sobre la diferencia de las casas, que Gil del Aguyla quyere hazer en la plaça de Mercado Chico cerca del Mesón, que tiene el dicho Fernando de Avila, que es çensual de los dichos señores; para lo qual les dieron todo su poder e para que trayan resolución dello".

2: "Mandaron dar un recaudo a Santana por esta vez con liçençia del señor Provisor e también a Santiago lo acostunbrado".

3: Que los señores Luis Cavero y Juan "vean el dicho conçerto, que entre Gil del Aguyla e Fernando de Avila se hizo, y visto trayan la resolución".

4: Que el señor Pedro Gómez "dé por escripto todo lo que a de hazer Juan López en las casas de Fuentes Claras para que aquello que él dixiere, pues lo a visitado, se aga".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 92, v.

1521, Julio 26. ÁVILA

1: Dieron "todo su poder complido a Luys de Tudela, su capellán, absente, para que por ellos e en su nonbre pida exención en los bienes de los herederos de Luys de Ferro".

2: Mandaron que Fernando de Avila, mayordomo de la Fábrica, dé a Luis de Tudela, su procurador, 30 reales para los pleitos.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 92, v.

1521, Julio, 31. ÁVILA

1: Mandaron contar a Diego de Montemayor 8 días, desde el día que él indicare "e que diga las Mysas".

2: Mandaron "que se compre para las almáticas de los moços de coro doze... coloradas e seys blancas de raso, salvo que las copre el receptor e obrero".

3: Mandaron que Diego Fernández de Montemayor "vaya... a señalar ciertos escusados del campo de Pajares, que se an de señalar".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 93.

AGOSTO, 1521

1521, Agosto, 2. ÁVILA

1: Que los señores Oña y Escudero "entiendan en la paga de los herederos de Luys de Ferro para que agan en ello lo que les pareciere que cumpla a los dichos señores".

2: Que el señor canónigo Antón Suárez trate con los señores Deán, Oña y Cristóbal de Medina acerca de "una esquyna de su casa".

A.- A.C.A. Tomo, 3. Fl. 93.

1521, Agosto, 3. ÁVILA

1: "Se mandaron echar en almoneda para los dichos señores dos tercias, que da el señor Gómez de Avila, y se remató la mejor en el señor canónigo Xval. de Medina en treynta reales, a la otra en setecientos e sesenta maravedíes".

2: "El canónigo Manzanas dijo que "él alçava e alçó por sí e por Alonso Castro el descuento que tiene puesto al señor canónigo Serrano hasta el día de Santa María de Agosto ynclusive y que él lo notificará a los contadores".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 93.

1521, Agosto, 7. ÁVILA

1: Mandaron que Fernando de Avila, mayordomo de la Fábrica, dé al señor canónigo Medina 100 reales para los Niños.

2: Que el señor canónigo Castro "entienda en el pleito de Martín Muñoz de las Posadas para que ynforme al letrado, que a él le paresçiere, para que él aga en ello (lo) que viere que se deve hacer en ello".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 93, v.

1521, Agosto, 9. ÁVILA

1: Mandaron que se cuente a Rodrigo Gutiérrez durante 4 días "para yr a una romería".

2: "Mandaron dar el recaudo verde viejo al señor Pedro Gómez, Raçionario, para una Mysa nueva".

3: Que los señores Bachiller Oña, Serrano, Vehedor y Villalva "vean la cuenta, que tiene el señor canónigo Medina de dar de los maravedíes de las cuentas, que tiene de las costas que se repartieron sobre el subsidio en el año pasado".

4: Mandaron "que se ponga descuento al señor canónigo Serrano por

*los maravedíes, que deven los herederos de Luys de Ferro, de su mayordomía a los dichos señores de su alcance".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 93, v.

639

1521, Agosto, 12. ÁVILA

*1: Mandaron dar a Toribio Ramos, mozo de coro, 2 reales "por la carta que llevó a Villacastín, que se los dé Fernando de Avila, su mayordomo".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 94.

640

1521, Agosto, 16. ÁVILA

*1: "Mandaron que se conçierten con los cofrades de Sant Segundo desta manera que se agan padrones en todas las Yglesias e que les den el quarto dello que ovieren; e para el dicho conçierto cometieron a los señores Maestrescuela e Oña e Escudero para que ablen con ellos".*

*2: Mandaron dar a dos pobres frailes 2 reales.*

*3: Mandaron dar a Gómez 1 real "de porte de unas cartas".*

*4: Que los señores Bernardino y Escudero, canónigos, "ablen con el señor Juan Alvarez de Palomares sobre la diferença, que tiene con los vecinos de Chamartín... sobre cierta agua, que se riegan unos lynes y que el señor canónigo Mançanas lo vea y los conçierte como sea justicia".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 94.

641

1521, Agosto, 17. ÁVILA

*1: "Mandaron que en el negocio arriba contenydo que lo cometan a los señores Maestrescuela e Juan Alvarez que despachen conforme a justicia la diferença de agua sobre que es la diferença entre los dichos labradores e el señor Juan Alvarez".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 94.

1521, Agosto, 19. ÁVILA

*I: "Dixieron que, por quanto ellos mandaron que de los maravedies, que devía la de Antón de Leandro, vezina desta çibdad, ciertos maravedies de las Rentas que Blasco, pintor, e su yerno avían sacado en los años pasados e ella como fiadora dellos está obligada a los pagar y por le hazer alguna limosna e honra los dichos señores, mandaron... a Luys de Ferro, su mayordomo, que santa gloria aya, que recaudase los maravedies, que devía la dicha muger de Antón de Leandro, excepto quynze myll maravedies los quales pagare en cinco años... y los herederos del dicho Luys de Ferro dieron cuenta a los dichos señores..., que agora mandavan... que Fernando de Avila, su mayordomo, los dé e pague a los dichos herederos de Luys de Ferro que Dios aya..., e recaude e cobre de la dicha muger de Antón de Leandro en cada un año de su mayordomía tres myll maravedies... hasta coplir los dichos quynze myll maravedies, que se an de pagar en cinco años".*

*2: "Mandaron que den al Sochante un ducado para ayuda a curar su enfermedad".*

*3: Mandaron dar al señor canónigo Castro 2 reales para que dé una persona muy pobre que él conosce".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 94, v.

1521, Agosto, 21. ÁVILA

*I: Nombraron al señor Bachiller Oña "para que reciba todos los maravedies, que pagaren los herederos de Luys de Ferro a cada uno de los que deven e que los tenga en depósito para que hagan dellos lo que los dichos señores le mandaren".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 95.

1521, Agosto, 23. ÁVILA

*I: "Mandaron que se cobren los maravedies de las dos terneras, que se vendieron a los señores Medina e Sant Román e que las otras dos se cobren*

*de Fernando de Avila e se repartan todas quatro por los dichos señores".*

2: "Mandaron comprar los paños e que enbie Diego de Ayala el memorial dellos para la Yglesia; los quales mandaron que se pague los ducados del depósito que tiene la dicha Yglesia e que se deposite en poder del dicho Diego de Ayala hasta que trayan los dichos paños... los den al señor Maestrescuela para que los ponga en la dicha casa del dicho Diego de Ayala hasta que se vean los dichos paños".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 95.

645

1521, Agosto, 27. ÁVILA

1: Los señores Provisor, Deán, Serrano y Maestrescuela "sacaron del depósito de la Fábrica quinientos e cincuenta ducados e cinco reales para los paños, que se an de comprar para la Yglesia".

2: "Mandaron que fuesen a visitar a su Señoría el señor Deán e el señor Chantre".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 95, v.

646

1521, Agosto, 30. ÁVILA

1: "Mandaron que se pague al perteguero su tercio deste año de pan e dinero, así la Fábrica como la Mesa de lo añadido".

2: "Mandaron que agan la cáthedra al Bachiller del estudio a costa de la Fábrica".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 95, v.

SEPTIEMBRE, 1521

647

1521, Septiembre, 4. ÁVILA

1: "Mandaron que den una maroma para la Yglesia de Sant Pedro por tres días e no más".

*tres días e no más".*

2: *Que los señores Deán, Oña, Serrano, Manzanas y Arcediano de Bonilla "vean las cuentas entre el canónigo Medina e los herederos de Luys de Ferro... para que las concluyan las dichas cuentas e las averiguen".*

3: *Mandaron que pague el canónigo Medina a los arrendadores de las heredades "la mytad de la heredad de Çarçalejo, que se compró para los dichos señores e que tome carta de pago de lo que les pagare".*

4: *"Mandaron que el señor canónigo syga su justicia contra los que tienen abiertas las ventanas que hazen perjuicio a su casa".*

5: *Mandaron que se pague al pertiguero "su tercio de lo acrescentado, así lo de la Fábrica como de la Mesa de pan e dinero".*

6: *"Mandaron... que vea Luys... el perjuicio que se haze en la casa de Calderón e se trayra la relación dello a los dichos señores".*

7: *Que los señores canónigo Manzanas y Juan Alvarez de Palomares "vayan a visitar los térmynos de Mazarrones e el Soçino e vean la disposición dellos y trayan la ynformación dello a los dichos señores".*

8: *"Mandaron... que tenga las llaves del arca del depósito el señor Deán y que se tomen las cuentas de los maravedíes, que están en ellas".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 95, v.

## 648

### 1521, Septiembre, 6. ÁVILA

*(Hasta esta fecha los Cabildos se han venido celebrando en "el Sagrario de la Yglesia Cathedral", "en la Capilla de San Bernabé", "en la Sala del Sagrario", "en la Yglesia de Avila".*

*En el Cabildo de hoy se indica que dicha reunión tiene lugar "en la Sala nueva". Posteriormente se seguirán utilizando las anteriores expresiones, al indicar el lugar de los Cabildos).*

1: *Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Avila, dé a los mozos de coro, "que fueron a llamar a los señores Salzedo e Villalva cinco reales e medio".*

2: *"Mandaron que den al señor canónigo Medina cinco myll e ochocientos e noventa e nueve maravedíes, que se le fueron cargados demasiados en los subsidios pasados, que le libraron a Luys de Ferro e a sus heredero".*

3: *Mandaron que Fernando de Avila, mayordomo de la Fábrica, "dé e pague a la Fábrica de la dicha Yglesia que prestó a la Mesa para los procuradores, que fueron a Toledo a la Congregación quattro ducados; los cuales dé a los que tienen las llaves para que los tomen al lugar donde los sacaron".*

4: "Los dichos señores dixieron que ellos pagarán todo lo que fuere justo en lo del pleito, que trae el canónigo Antón Suárez con los de los molinos de los lugares de su beneficio de Lançahita".

5: Puesto que Salazar "pidió a los dichos señores... que diesen licença para dividir los términos de Mazarrones e el Soçino, que tienen e posehen el dicho Antón de Salazar e Toribio de Herrera y que los dichos señores di-putaron a los señores canónigo Hernando Mançanas e Juan Alvarez, beneficiados en la dicha Yglesia, para que ellos viesen los dichos términos e vie- sen e se ynfomasen sy era útil e provechoso la dicha división e traxesen ynfomación..., traxeron la ynfomación...; dixieron... que, según Dios e sus conçienças, les paresce que es útil e provechoso la dicha división..., dieron licença e especial consentimyento para que se puedan dividir".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 96.

649

1521, Septiembre, 7. ÁVILA

1: "Hizieron su procurador para en todas sus causas a Antonio de Aran-  
da... con poder de sustituir".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 97.

650

1521, Septiembre, 11. ÁVILA

1: "Mandaron que en el negocio del señor Deán quede para el primero Cabildo después de Sant Myguel".

2: "Mandaron que en lo de Lope de la Cadena, prestamero del Varco, que se le guarde lo que con él está asentado sobre las veintenas del dicho préstamo y que, de aquý adelante, no le molesten sobre ello y que le dé una fe del asiento, que está en el libro del dicho préstamo".

3: Dijeron haber visto la cuenta de lo que ha gastado el canónigo Antonio Suárez en su casa, "que tiene a ynçense ad vitan, que sus mercedes dan por buenas todas sus cuentas y lo que a labrado", con tanto que "sea obligado a labrar en las dichas casas el zaguán de la entrada de la puerta e los corredores... todo de su cuenta... limpio e que enpiedre de buena piedra el patio".

4: "Respondieron a una petición, que dio Arias Martín, vecino de la vi-

*lla de Arenas, por sí e en nombre de los beneficiados de la Yglesia de la dicha villa, en la que se contenía que de tiempo ynmemorial acá la dicha Yglesia de la dicha villa e los beneficiados della están en costumbre de cobrar e llevar los diezmos de los (chervagregos?) de fuera del térmyno e que no a avido contradición en ello y que agora de nuevo les molestan sobre ello..., respondieron a la dicha petición... que en los alvarranes no son obligados a los llevar más en los (chervagregos?) e (étravesiegos?) e viandantes, que estos son de la dicha renta en todo el Obispado y que esto avían sabido de personas ciertas y que, si hasta aquí no se an llevado, que es por culpa de los arrendadores e que, si ellos otra cosa quieren, que sigan su justicia y que esto es lo que responden a la dicha petición".*

*5: Mandaron que Fernando de Avila, mayordomo de la Fábrica, dé "los dos myll maravedies de las terneras del Herradón a los contadores para repartirlos a los dichos señores".*

*6: Mandaron que Diego dé real y medio a un pobre.*

*7: Puesto que habían dado licencia a Antonio de Salazar "para que se divida entre él e Toribio de Herrera los térmynos, que ellos tienen a ynçense ynfiteosis de los dichos Rvdos. señores e de su Mesa capitular de Mazarroñes, la Mata e Soçino para que cada uno tenga su parte conosçida...", que ellos agora, por algunas causas, que a ello les movía e por justificar más el dicho mandamiento, mandaron que sean llamados los dichos Toribio de Herrera e Antonyo de Salazar para que... digan los provechos e utilidades, que se syguen de la dicha división e apartamiento de los dichos térmynos e los ynconvenientes e daños... los dichos señores harán en aquello que devan de justicia".*

*8: Puesto que se les había "cometido que entiendan en lo de los herederos de Luys de Ferro cómo sean pagados los dichos señores..., que agora les parece a los dichos diputados que se deve seguir este pleito en Valladolid y hacer ciertos actos, que los dichos señores lo an por bueno todo lo que a ellos les paresció, pues son letrados los dichos señores licenciado Escudero e Bachiller Oña".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 97.

1521, Septiembre, 17. ÁVILA

*1: Teresa, mujer que fue de Ruy López, vecino de Avila, "dixo que, por quanto ella tiene unas casas... en la calle de Caldín, que an por linderos... (aparecen señalados)... con cargo de ynçense de... (200 maravedies) e un par*

*de gallinas e que está concertada de las vender con el dicho cargo a Catalyna Gómez" por 26.000 maravedies. Hace dejación de ellas. El Cabildo no acude al tanto. Concede la licencia.*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 98, v.

652

1521, Septiembre, 18. ÁVILA

1: "Dixieron que no querían las dichas casas por el tanto, sino que, pagándoles su dezeno dinero, le davan liçençia para las traspasar a la dicha Catalyna Gómez". Las recibe a encense por el mismo precio. Una mitad, en Navidad. Y la otra, el día de San Juan de Junio. Se le da la posesión.

2: Mandaron que Tudela vaya a Valladolid "e lleve el proçeso de entre los herederos de Ferro e de los dichos herederos para que paguen a los dichos señores e que se escriva al liçençiado Manuel para que entienda de ello y venga provisión e executor para los dichos herederos para que paguen a los dichos señores e le mandaron dar treynta reales para los pleitos e para yr allá a tratar el dicho executor..., el señor canónigo Olyvares contradixo el traher executor".

3: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé a Antonio de Aranda (no se indica cantidad) "para yr a Burgos sobre el pleito de Piedrahitilla".

4: Que Pedro Gómez vea "lo que tiene hecho Juan López de Fuentes Claras e que lo trayra visto para el primer Cabildo".

5: "Mandaron que se compre para el Altar dos coxines e una barçinyta de plata, que se aga para el servycio del Altar".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 98,v.

653

1521, Septiembre, 20. ÁVILA

1: "Mandaron que se quyte el cortador de la carnecería e que se diga a los basteçedores que den buena carne, sy no que les lleve la pena; cometíeronlo al señor Deán".

2: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Ávila, dé al canónigo Cristóbal de Medina 100 reales para los Niños.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 99,v.

1521, Septiembre, 25. ÁVILA

*1: "Mandaron que se escriva a su Señoría sobre la hermandad de la Ygle-  
sia de Sant Sebastián e Sant Segundo".*

*A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 99,v.*

1521, Septiembre, 27. ÁVILA

*1: Nombraron al señor canónigo Manzanas "para que vea una tierra en el térmyno de Yonte, que tiene diferencia con Valdivieso e que, junto con el señor licenciado Soria lo despachen como les pareciere e sea lo más útil e preovechoso para los dichos señores".*

*2: "Mandaron... que el escusado, que se a de nonbrar en Berzimuelle, que sea de tres labradores".*

*3: "Dixieron que, por quanto a Antonyo de Salazar, vecino de Ávila, die-  
ron licencia para que se dividan los térmynos de Mazarras e el Oçino de la  
Mata, que entre él e Toribio de Herrera con ciertas condiciones, que en la  
dicha licencia se contiene, que ellos agora dezian... que mandavan que el di-  
cho Salazar se obligue que, si se dividiere los dichos térmynos e algún daño  
o menoscabo se sucediere,... que sea obligado a todo el daño y que para ello  
dé todas las fincas, que sean competentes". Las deben tomar los señores Oña  
y Escudero.*

*A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 99,v.*

## OCTUBRE, 1521

1521, Octubre, 1. ÁVILA

*1: Comparece Alonso de Valverde, vecino de Ávila, "e dixo que él tiene  
unas casas en la dicha çibdad, que son al barrio de Santo Domyngo" con  
cargo de 450 maravedies de censo anual". "Está concertado de las vender e  
traspasar" a Tomás, vecino de Ávila. El Cabildo accede.*

2: Estando en las dichas casas los señores Juan Fernández y Alonso de Barzina, clérigos capellanes, por el poder recibido del Cabildo, "pusieron en la posesión al dicho Tomás". Se hace la medición de las casas. Se indica la superficie y los linderos.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 100.

657

1521, Octubre, 2. ÁVILA

1: Mandaron que el Sochantra "meta un sobrinito suyo por moço de coro en el primero que saliere de los doze".

2: Mandaron que los señores Serrano y Oña, con el canónigo Castro, contador, "vean los estatutos, que ablan sobre la contaduría e que visto cómo se a de contar los beneficiados e en qué manera se an de descontar que visto trayan la resolución dello".

3: Que los señores Bachiller Oña y Medina "muestren el estatuto de los familiares de su Señoría y que el señor Bachiller Oña haga escrivyr a Barzina el derecho de lo que se contiene, e visto lo trayan para el primer Cabildo la resolución dello".

4: Que los señores Maldonado y Vehedor "vean unas casas de Myllán de Tauste, clérigo, e otras de Pedro Gómez... y sobre ello hagan lo que les pareciere, sy an de pagar más dezeno o no y lo que ellos determinaren lo avrán por fyrme".

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 100,v.

658

1521, Octubre, 3. ÁVILA

1: Comparece el Bachiller Millán de Tauste, clérigo, vecino de Ávila, "e dixo que él tiene unas casas en los arravales desta çibdad al barrio de cal de estrada". Tienen como censo 130 maravedíes anuales. "Está concertado de las traspasar" a Pedro Gómez, hijo de Cristóbal, vecinos de Ávila, por 25.000 maravedíes. El Cabildo accede. Se le da la licencia. También la posesión.

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 101.

1521, Octubre, 4. ÁVILA

*1: Mandaron que cuenten a Rivilla por 3 días “para que vaya donde quisiere”.*

*2: Mandaron que el Sochantrie “reçiba el moço de coro que le paresçiere que es más suficiente”.*

*3: Que los señores licenciado escudero y Vehedor “vean la heredad que tienen las Monjas de la Encarnación en Goterrendura, que es censual de los dichos señores e agan en ello todo lo que les paresçiere; para lo qual les dieren todo su poder coplido”.*

*4: “Este dia mandaron los dichos señores que dé al canónigo Medina tres ducados, que pagó a los arrendadores de las alcavatas de la heredad de Çarçalejo”.*

*5: Traspaso de “unas casas, que son al barrio de Sant Francisco... a Gonçalo de Siles... por seis ducados”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 101,v.

1521, Octubre, 5. ÁVILA

*1: Comparece Gonzalo de Siles “e dixo que, por quanto él avía comprado unas casas e corral, que son al barrio de Sant Francisco..., que tienen engense CXXX de los dichos señores e que él tiene otras casas en la calle de Sant Francisco libres de todo tributo, que an por linderos... (aparecen indicados)... les pide le den liçença para pasar los dichos CXX de censo sobre las dichas casas por quanto es mas útil e provechoso... e que él quuyere poner otros diez maravedíes sobre los dichos CXX que sean CXXX”.*

*“Los dichos señores dixieron que ellos le davan liçença para los pasar, por quanto los visitadores, que las visitaron, dixieron que era mas útil e provechoso”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 101,v.

1521, Octubre, 6. ÁVILA

*1: Dieron poder a Luis de Tudela... para que, en nombre del Cabildo, comparezca ante Fray Martín de Acuña, comendador de Santa María de la Merced en la ciudad de Segovia "y haga qualesquier pedimyento, requerimiento, citaciones, ynybições, suplicaciones ansí de qualquier cara a cosa que aya dada contra ellos...", en relación con los diezmos. Igualmente en lo referente a "agravios e ynjusticias".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 102.

1521, Octubre, 9. ÁVILA

*1: "Votaron los dichos señores sobre los paños, que se traxeron de Burgos". Indica quiénes votaron "que se tomen". Otros lo contradijeron. La mayoría votaron afirmativamente. Mandaron que lo paguen los receptores.*

*2: "Mandaron... que se dé la conservatoria a Pedro de Santistevan... para Piedrahita".*

*3: Que los señores Chantre, Maestrescuela y Oña "vean sy es mejor otro çetlero que el que tienen, le tomen".*

*4: Que "vean los señores Serrano e lienciado Oña las escripturas de San Sánchez y la petición vea el lienciado Barrionuevo e respondan a ella y lo traya para el viernes lo que se a de responder".*

*5: Mandaron "que, por quanto el señor Bachiller Oña avía recibido ciertos maravedies del señor Luys Carrillo e ellos avían traydo al arca del Cabildo e le avían tomado dellos cuenta e se allaron todos que no faltó cosa..., que mandavan que se le dé carta de pago".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 102,v.

1521, Octubre, 11. ÁVILA

*1: Que los señores Bachiller Oña y Olivares, "se conçierten con el cantor Myguel Rejón lo que les paresçiere y que le señalen por su salario" 16.000 maravedies "e no más".*

2: "Mandaron que todos los señores beneficiados, quando fueren en las procesiones, vayan honestamente e que no puedan ablar con persona alguna... y que, si perseverare en ablar, que le descuenten la hora..., los que están vestidos al Altar que, si no estuvieren honestos e syn rezar e parlar, que les lleve la pena y que no se remyta por nynguna manera y que le lleven un real de pena y que quyen dixiere un evangelio o epistola una por otra un real e una oración por otra cinco maravedies y el que dixiere gloria o credo en la Mysa, no lo aviendo o aviéndolo e no lo diciendo, que caya una pena de un real quyen dixiere algún viatio... en todas las horas así en la Mysa e horas en el coro cinco maravedies por cada vez que los dixiere".

3: "El beneficiado que rezare o ablare en el coro, en tanto que dizen los Salmos, que pierda la hora, sy fuere amonestado por el contador la primera vez y no se enmendare que le descuenten".

4: "El mynistro que se tardare y no saliere al tiempo que deve competente para yr al Altar, sy no tuviere ynpedimento legitimo, que caya en pena de un real y más si al presidente paresciere".

5: "Yten que los que se contaren en LX vinyendo a la Yglesia trayan hábito competente e que no se pasen por la Yglesia e que, si el contrario hiziere, que caya en pena de un real".

6: "Yten que el que se pasare de coro a coro, que pierda la hora salvo si faltare silla en su coro".

7: "Yten el que escomençare la hora y no capitulare e dixiere la oración, que caya en pena de cinco maravedies".

8: "Todo lo susodicho mandaron los dichos señores que se guarde o compla como dicho es".

9: "Mandaron que Antonyo de Salazar dé fyanças sobre el térmyno de Hozino e Mazarrones de myll ducados, e que sean a contentamuento de los señores Bachiller Oña e licenciado Escudero".

10: "Mandaron que el señor Luys Cavero traya los yncenses, que dice que se an pasado, pena de descuento de un mes".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 103,v.

1521, Octubre, 12. ÁVILA

1: Que los señores Serrano, licenciado Medina y Escudero, juntos con el Presidente, hagan "las cuentas con Lloreynte, cerrajero, de las Rejas, que hizo tras el coro... y se le pague".

2: Que los mismos señores "vean lo que ha gastado Antonio de Aranda

*en el camyno e estada de Burgos e que le manden pagar".*

3: *Que los señores Escudero y Oña "vean con los letrados del Cabildo los pleitos de Piedrahitilla e Segovia para que vean lo que se a de hazer en ello e que trayan la resolución en ello".*

4: *Se trata de "la lymosna de Sant Francisco, sobre lo qual votaron los dichos señores que les den en lymosna cincuenta ducados con condición que no demanden por las casas". Se encarga a los señores Manzanas y Maldonado "que les ablen para que quando ellos tovieron neçesidad... para la hazer la Yglesia que les dan el mandamyento... que los dé Fernando de Ávila, su mayordomo".*

5: *"Mandaron que se siente al cantor Rejón" 17.000 maravedíes por salario "e que, si no se contentare, que se aya por despedido e que no se able más en ello".*

6: *Dieron poder al señor Arcediano de Ávila, Luis de Tudela y Alonso de Alcántara, procurador en Segovia, "para parescer ante el Abad de los Huertos, juez apostólico, sobre ciertas cartas dadas contra ellos en favor del señor Deán..., e le mandaron dar XII reales".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 104.

## 665

### 1521, Octubre, 15. ÁVILA

I: *"Dieron todo su poder a Diego Fernández de Riofrío, absente, para en todos sus pleitos e causas para parescer ante cualquier juez así conservadores, apostólicos, ordinarios... especialmente para pedir e poner demandas a qualesquier personas eclesiásticas e seglares".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 104,v.

## 666

### 1521, Octubre, 16. ÁVILA

I: *"Dieron poder, ante Viçeynte de Sant Andrés, al señor Arçediano de Ávila e Luys de Tudela e Alonso de Alcántara, procurador de causas en Segovia, absentes, para que en todas sus causas movidas e por mover... para yntimar qualesquier apellaciones e notificar qualesquier actos, así al Abad de los Huertos de Segovia como a otro qualquier juez".*

2: *Que los señores licenciado Escudero y Juan Alvarez "vean lo que qu-*

yeran labrar en su casa el señor capellán mayor e trayan la relación dello".

3: Que los señores Deán, Bachiller Oña, Escudero, Cavero y Vehedor "entiendan en el pleito de los alvarranes e... en lo del pleito con su Señoría y que entiendan en ello hasta que se dé fyn en ello y se dé sentencia".

4: Que se dé al sacristán Pinilla, por su salario, 18.000 maravedies "e por lavar los paños dos myll maravedies; que se le den desde Navidad adelante... con condición que tenga todos los paños limpios, así para el servicio del Altar como para todo lo otro del Sagrario de alvas e paños e sábanas e de los capellanes e que ponga persona que oficie la Mysa del alva, que sea de autoridad e sepa bien lo que haze". Si no lo cumple, se le impone la pena de un real.

5: "Este dicho día los dichos señores tornaron a confymar el salario del cantor Rejón". Son 17.000 maravedies.

6: Mandaron contar a Luis Cavero "los días que dixiere que labra en el Carpio".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 104,v.

667

## 1521, Octubre, 18. ÁVILA

1: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé a Miguel Rejón, cantor, 100 maravedies "del tercio postrero de la capellanya, que a servido, de la de Belmonte".

2: Mandaron que se cuente al señor Arcediano de Bonilla 12 días, que empleó en la venida de Olmedo, "quando le enbió a llamar el Cabildo para que vinyese aquý".

3: Que el señor capellán mayor "labre en su casa lo que los señores licenciado Escudero e Juan Álvarez, diputados por los dichos señores para lo visitar, le mandaren; e mandaron que, quando dixiere que labra e está en la obra, que le cuenten".

4: Que los señores Deán, Oña y Juan López "llamen los licenciados Alva e Barrionuevo y vean las escripturas de lo que a pasado sobre la posesión de Santistevan e el alcayde de Piedrahíta e que vean la justicia de cada uno e vista que lo que fuere determinado... aquello se aga e lo avrán por rato".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 105,v.

1521, Octubre, 19. ÁVILA

*1: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé a Vicente de San Andrés "porque fue a Segovia y por los actos que hizo" 2.000 maravedíes "e por la costa, que hizo en las bestias, que llevó de postas e otros gastos, que hizo según paresció por una memoria que dió".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 105,v.

1521, Octubre, 20. ÁVILA

*1: En relación con ciertos mandamientos del juez de los Huertos, ordenando se guarden las censuras, so pena de un mes de descuento, por parte de cualquier beneficiado, dicen que "ellos tienen justamente apellido".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 106.

1521, Octubre, 21. ÁVILA

*1: "Ordenaron y mandaron que, de oy en adelante, quando alguna persona fallesciere, que tenga por qualquier manera regreso pensión a censo... y que quisiere enterrar en la dicha Yglesia o en otra Yglesia o Monasterio y quisiere e mandare que los dichos señores vayan procesionalmente por él, que si no residiere en la dicha Yglesia personalmente e fuere recibido en ella por tal beneficiado, que los dichos señores no sean obligados a le traher a la dicha Yglesia, ny menos sacarle de su casa, ny tomar de las andas".*

*2: "Dixieron que, por quanto muchas veces a acaescido e acaesce en algunos pleitos que los dichos señores tratan e tienen, que por alguna dilación, que a avido en ellos, pierden algún derecho..., ordenaron e mandaron que, de aquy adelante, se deputen personas para que entiendan en los dichos negocios e causas... e vean lo que se a de hacer y, si fueren tales e de tanta calidad, que se llamen los letrados de su Cabildo para los consultar e tomar su parescer e consejo".*

*3: El señor Chantre "dixo que, por quanto el dicho Diego Fernández de Montemayor por sí e el dicho Maçías... e en nonbre de los dichos herederos,*

avían puesto en sus manos cierto pleito e diferencia, que a avido e ay entre las dichas partes para que él lo sentenciase..., dixo que el dicho Diego Fernández dé e pague a los dichos herederos e al dicho Maçias... los dichos veinte e seis myll maravedies e doze fanegas de centeno, plazo por el día de todos Santos primero que verna".

4: Comparece Diego Fernández de Montemayor, clérigo, cura del Torrico, "e dixo que, por quanto él está obligado ante mí de dar e pagar a los herederos de Luys de Ferro, que Dios aya", 26.000 maravedies, 12 fanegas de trigo y 8 de centeno por razón de una sentencia que dió entre ellos el señor Chantre, luego confirmada por el señor Provisor, dándole de plazo nueve días, "el dicho Diego Fernández dixo que la consentía e consistió e lo pi dió por testimonio".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 106.

671

1521, Octubre, 22. ÁVILA

1: "Mandaron echar en almoneda el vino, que se ofreció de Yñigo Maldonado e andando en almoneda se remató en el señor licenciado Maldonado a cien maravedies cada cántara".

2: "Este día se echó en almoneda el trigo, que son doce fanegas, y se remataron en el señor licenciado Maldonado a quattro reales e medio... cada una fanega".

3: "Este día se echaron quattro carneros e se remataron en el señor Juan Álvarez de Palomares a cinco reales los dos carneros e los otros dos en un ducado, que son veinte e un reales".

4: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé a Luis de Tudela, su procurador, para los pleitos, 4 ducados; "de los cuales dé carta de pago".

5: "Dixieron que, por quanto su Señoría quuyere conçeder sus casos al Monasterio de Sant Francisco, que porque en el quarto que pertenesce a la Fábrica de la dicha Iglesia que ponen perpetuo silencio porque no se quyle a la dicha Fábrica lo que le pertenesce y en todo lo otro, que los dichos señores pudieren favorescer la dicha demanda, que los ayudarán en todo".

6: "Dixieron que, por quanto entre los dichos señores e el señor Deán pende cierto pleito e sobre ello an avido su acuerdo e deliberación, que agora nonbravan e nonbraron para entender en la dicha causa a los señores Bachiller Oña e licenciado Escudero e el canónigo Xval. de Medina e el Ve-

*hedor para que ellos con el dicho señor Deán vean e determinen e concluyan el dicho pleito e diferencia".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 107,v.

672

1521, Octubre, 23. ÁVILA

1: Comparece el señor Deán "e dixo que él dexava e dexó en manos de los dichos señores diputados e nonbrados todo el dicho pleito e causa e que estará por todo lo que los dichos señores mandaren".

2: Que el señor Juan López "vaya a Adanero y vea una casa que se quemó de la Renta, que tiene el señor Juan Álvarez en el dicho lugar e vea la necesidad que tiene la dicha heredad de la dicha casa, que la visite e traya la relación de todo".

3: "Este día se cometió al señor Arçediano de Bonylla para que se ynfome de todo lo susodicho en el coro".

4: Que los señores licenciado Medina y Bachiller Oña "agan uninformación de quén mandó abrir la sepultura para Yñigo Maldonado e quén mandó tañer e, avida la ynfomación, lo trayan al Cabildo la resolución de lo que se allare de verdad".

5: Que el señor canónigo Antonio Suárez "esté con los alcaydes del ci-morro para que no tangan la campana de la Ronda, pues que ya no ay nece-sidad della".

6: "Mandaron dar la conservatoria a los clérigos de Olmedo para seguir su justicia... contra las Monjas, que los perturban los diezmos de sus heredades".

7: Que los señores canónigo Manzanas, Maldonado, Cavero y Vehedor "entiendan e partan los términos del Ozino e Mazarranes dando e señalando a cada uno de los herederos cada parte". Deberán informar al Cabildo por sy se pudiere hacer lo que Salazar pide, syn perjuicio de los dichos términos, que lo verán e que en todo harán justicia".

8: Que el señor Maestrescuela "vea todo lo que se le deve al perrero de lo que echó del muladar, que tomó y según le pareciere, le satisfaga".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 108.

1521, Octubre, 25. ÁVILA

- 1: "Mandaron que se tomen dos criaturas que están en la Yglesia".
- 2: "Mandaron que toda la pena, que avía yncurrido el señor Maestrescuela por mandar tañer e hazer la sepultura de su tyo e predicar e poner el paño, que votaron que se le remyta todo e así se lo remytieron todo".
- 3: "Que se quyten las viñas, que se vendieron syn liçençia de los dichos señores, que se llamen por justicia e agan en ello todo lo que se pueda hazer hasta que se las quyten por aver caydo en comyso por las aver vendido syn la dicha liçençia e que lo entiendan al procurador y Villegas lo solicite hasta aver sentencia".
- 4: Que los señores Deán, Juan Álvarez y Villalva "vean lo de las viñas de Zebreros, que no pagaron diezmos, que lo concluyan e determynen como les paresçiere".
- 5: "Mandaron los dichos señores que paguen a los vidrieros todo lo que se les deve y se vayan con Dios".
- 6: Los señores Bachiller Oña, licenciado Escudero, Cristóbal de Medina y Martín López de Santa María, "deputados e nonbrados... para entender en el pleito e diferencia, que pende entre los dichos señores e el dicho Deán, que ellos, visto por ellos todo lo que en ello an visto, mandavan e mandaron que el dicho señor Deán nonbre a su procurador... y que la sentencia que dio el Cabildo que ella está bien dada e que quede en su fuerça... y mandaron que le den e paguen veinte ducados por le hazer alguna equyvalençia de la pena que le avían sentenciado".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 109.

1521, Octubre, 26. ÁVILA

- 1: Que el señor Castro diga al señor licenciado Soria "que entienda en el pleito de Martín Muñoz e que hasta darle fin no lo dese e que le mandará satisfazer todo lo que trabajare".
- 2: Martina García, mujer de Benito del Río, vecina de Flores, "hizo dexamyento XI huebras de tierras e tres arançadas e media de viña e parte de una casa..., la quyere pasar a Hernand, hijo de Benyto... por myl maraviedies; hizo dexamyento en forma; los dichos señores recibieron la dicha heredad".

3: Mandaron "que se suspenda el entredicho, que está puesto en Galle-gos de Solmyrón a pedimyento de los dichos señores, porque está preso Pe-dro de Santistevan".

4: "Mandaron... que se repongan todos los actos, que se an hecho en el dicho negocio... y que el señor Juez lo reponga todo".

5: Comparece el Racionero Juan Álvarez "e dixo que, por quanto él tie-ne ciertos heredamyentos en el lugar de Adanero a ynçense ad vitan e con ellos tiene una casa por la qual pagava myll maravedies y la dicha cada se quemó, de manera que no se puede bivyr en ella, e se an ydo los moradores della, que les pide e requiere remediar..., que no sea obligado a pagar cosa alguna de dicho censo..., dixieron que ellos lo mandarían visitar..., encarga-ron al señor Arçediano de Bonylla que lo vea sy se a de hacer".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 109,v.

675

1521, Octubre, 30. ÁVILA

1: Comparece el Racionero Juan López de Calatayud "y mostró una car-ta de gasto, ffirmada de su nonbre, de lo que avía gastado en Fuentes Claras". Fueron 4.846 maravedies. "Y porque lo juró e el señor Pedro Gómez lo vysitó por mandado de los dichos señores, le mandaron descontar su déci-ma parte".

2: Mandaron que se tome una criatura "que está echada en la Yglesia".

3: Nombraron al licenciado Alva y a Bernardino de Arévalo para "que ayuden a Pedro de Santistévan sobre el pleito que trae con el alcayde Vargas".

4: Mandaron dar a Colilla 10 reales.

5: Mandaron que se anote el salario de Miguel Rejón, cantor, desde el día que se le sentó el salario.

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 110.

676

1521, Octubre, 31. ÁVILA

1: Juan Álvarez, cura de El Tiemblo, "dio todo su poder complido al se-nor Deán para que en el dicho su beneficio pueda en su nonbre poner e qu-ytar capellán e sacristán cada vez que a él bien visto fuere... e presentarlos

*ante el señor Obispo o su Provisor o las personas, que, para darles licencias, tiene poder del señor Obispo”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 110,v.

## NOVIEMBRE, 1521

677

### 1521, Noviembre, 6. ÁVILA

*1: Comparece un vecino de Cebreros, con el poder de Alonso Alía, hijo de Diego Alía, también vecino de Cebreros, y hace “dexamyento de una viña, que es a las Navas del Deán... está concertado de la vender... a Martín Fernández Galeote... por quatromyll e quatrocientos maravedíes”. El Cabildo concede la licencia.*

*2: El mismo vecino de Cebreros “hizo dexamyento de otra viña, que es a las dichas Navas, que está concertado de la vender a Antón”, por 4.550 maravedíes. Accede el Cabildo.*

*3: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé a Diego Fernández de Riofrío 10 reales. Cinco para el mensajero, que fue a Segovia.*

*4: “Mandaron... echar en pregones la viña de la cuesta del Parral y que se remate en tres días de Cabildo ordinario... de primero pregón se remató en el señor Arçediano de Bonylla en ciento maravedíes en dineros e dos reales de censo en cada un año”.*

*5: Mandaron dar a Fernando Gómez, “su casero de Zebreros, los seiscientos maravedíes e seis fanegas de trigo; que se lo dé Fernando de Ávila, su mayordomo”.*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 110,v.

678

### 1521, Noviembre, 8. ÁVILA

*1: “Mandaron que, por quanto el señor Chantre pidió que le cuenten por famyliar los días que estuviere fuera de la Yglesia, no ganando en otra Yglesia... que le cuenten por su famyliaridad, que tiene de su Señoría y los días que residiere en otra Yglesia que le cuenten en su sesenta”.*

2: Dieron poder a los señores Deán, canónigo Manzanas y licenciado Maldonado para que juntos "puedan hacer en la heredad de Flores, que hizo dexamiento la de Benyto del Rey..., todo lo que en ello hizierenavrán por rato y fyrme".

3: "Este día se echó la viña de Zebreros en pregones segundo pregón e, andando en pregones, se remató en el señor Deán en docientos maravedies con los dos reales de tributo".

4: "Este día se mandaron poner cédu las para encensar las casas de la Fábrica, que tiene en Caldandrín, en que bive Quyxarda para que, quyen la quisiere encensar, que venga a los dichos señores".

5: Que los señores Manzanas y Oña, con el Obrero, "vean hacer la cera a los dos cereros e que aquellos que les paresciere aquel tomen, que sea más provechoso para la Fábrica".

6: Que los señores Chantre, Arcediano de Ávila, Bachiller Oña y licenciado Escudero "vean las escripturas del poder e revocación de la Congregación y, visto todo lo que en ello se deve hacer, trayan relación para el primer Cabildo de todo lo que se deve hacer en ello".

7: "Nonbraron contadores para tomar las cuentas a Fernando de Ávila, su mayordomo, al señor Deán e Serrano e Escudero e Salzedo e Juan López para que vean las cuentas del dicho mayordomo e agan en ello todo lo que los dichos señores podrán hacer".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 111.

679

## 1521, Noviembre, 13. ÁVILA

1: Nombraron al señor Bachiller Oña "para que vea la diferencia, que ay entre los beneficiados de Sant Viçeynte e los capellanes desta Yglesia; para lo qual le dieron todo su poder".

2: "Mandaron dar la conservatoria al señor Chantre".

3: Mandaron dar al canónigo Medina 100 reales "para los Nyños".

4: Que los señores diputados, "que tomaron las cuentas de dinero, que tiene la Fábrica, que tomen la cuenta al señor Bachiller Oña de los dineros, que a recibido de la dicha Fábrica".

5: Mandaron contar al señor licenciado Maldonado "por famyliar como se acostunbra contar los otros famyliares hasta oy".

6: Que los señores "diputados de los pleitos que vean lo que a hecho e escripto Viçeynte de Sant Andrés, así en las escripturas como en todo lo otro, e trayan relación de todo a los dichos señores..., e hagan lo que les paresciere en ello".

7: "Mandaron... los veinte ducados, que mandaron dar al señor Deán... por concordia".

8: "Mandaron confyrmar la liçençia, que tienen dada a Antón Salazar con las condiciones que se la dieron; y el señor licenciado Escudero dixo que con los fiadores que él tiene dados para ello él le fiava con ellos juntamente".

9: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé al licenciado Maldonado 6 reales "por el camyno que fue a Flores a deslindar la heredad del dicho lugar".

10: "Postrero remate de la viña de Zabreros. Mandaron echar la dicha vyña de postrero remate; se remató en el señor Deán en quynientos maravedies con los dos reales de ençense".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 112.

680

1521, Noviembre, 15. ÁVILA

1: "Mandaron que la casa de la Fábrica se remate el myércoles que verña en ocho días, que se contarán veinte días desde mes en el Cabildo ante los dichos señores a las nueve horas y así me mandaron por siete cédulas para ello".

2: Dieron a Luis de Tudela 30 reales.

3: "Mandaron que los dos procesos, que están presentados por parte del señor Maestrescuela e canónigo Suárez, que los vea el señor Provisor e que aga justicia".

4: "Mandaron que los contadores agan dezir las Mysas, que los capellanes que enbiare el Cabildo fuera de la çibidad a costa del Cabildo e que en cada semana vengan los contadores al Presidente para que fyrme la cédula para ellas".

5: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé a Luis de Tudela "de ayuda de costa" 500 maravedies.

6: Que los señores Bachiller Oña y licenciado Escudero, juntos con el señor Presidente, "vean el ençense, que tiene hecho Antonyo Cavero de la heredad de Aldea la mula, e visto ablen con él, e trayan resolución dello a los dichos señores dello para el primer Cabildo".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 112,v.

1521, Noviembre, 20. ÁVILA

1: "Dixieron que, por quanto ante sus merçedes fue notificada una sentencia entre el señor Maestrescuela e Antón Suárez en que mandó el señor Provisor guardar las censuras puestas por el dicho señor Maestrescuela contra Antón Suárez y los dichos señores dixieron que la obedecían como en ella se contiene y que mandavan e mandaron guardar las dichas censuras e guardar entredicho".

2: Los señores Deán, Serrano, Manzanas y Vehedor recibieron 42.420 maravedíes de Diego Ortiz, en nombre de Diego de la Serna, "los que les dio Hernando de Ávila en su nombre".

3: Mandaron contar al señor Arcediano de Bonilla 24 días "por el trabajo que a tomado en lo de Olmedo e Adanero e en otras partes para que se los cuenten como presente quando los quisiere tomar".

4: Mandaron que a Luis de Tudela, a quien dieron dos ducados "de las costas del pleito de Segovia, que se le pongan en su gasto e dé cuenta dellos, como si se los diera el Cabildo".

5: Que descuenten a Antonio Suárez desde hoy.

6: Mandaron dar a Diego, notario, dos reales.

7: Que los señores Maestrescuela, Oña y Escudero "vean lo de Antonio Cavero sobre la heredad que tiene".

8: El señor Maestrescuela "pidió por testimonio cómo se notificó una sentencia ante los dichos señores del señor Provisor cómo mandó guardar las censuras puestas por el dicho señor Maestrescuela contra Antonio Suárez, canónigo, sobre el beneficio de las Navas".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 113.

1521, Noviembre, 24. ÁVILA

1: "Cometieron a los señores, que tienen llaves con el Obrero e Bachiller Oña, para que los ducados, que demandó su Señoría, que se los den con las condiciones que les pareciere porque así lo votaron".

2: Mandaron dar al señor canónigo Castro 3 reales, "que gastó en lo de Francisco de Herrera en Salamanca".

3: "Se obligaron de dar e pagar a la Fábrica de la Yglesia Cathedral de Sant Salvador de Ávila o a los señores, que tienen las llaves del depósito de

*la dicha Fábrica... myll e quinientos ducados de oro de justo peso e valor, que son quinientos e sesenta e dos myll e quinientos maravedies, por razón que los prestó los dichos ducados la dicha Fábrica".*

*4: "Dixieron que, por quanto se avía votado para prestar a su Señoría myll e quinientos ducados... del depósito, que tiene la Fábrica desta Yglesia y se avían obligado por ellos, según se contiene en la obligación arriba contenida..., mandaron que den e entreguen los dichos myll e quinientos ducados los señores don Alonso de Pliego, Deán e Alonso Vlázquez Serrano e Hernand Manzanas, canónigos en la dicha Yglesia tenedores de las llaves del depósito que tiene la dicha Fábrica, al señor Francisco de Caviedes, secretario del muy Rvdo. e muy manífico señor don Fray Francisco Ruiz, Obispo de Ávila, para él prestados hasta el día de carnes tollendas primero del año venydero... para que los pague su Señoría al dicho plazo o sus fiadores a la dicha Fábrica".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 113,v.

683

1521, Noviembre, 27. ÁVILA

*1: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Ávila, dé "al obispillo diez reales para su gasto".*

*2: Que los señores Bachiller Oña y Arcediano de Bonilla "vean lo que tiene gastado el señor Juan Álvarez... e lo que él los mandare aquello se le pague".*

*3: Que los señores Manzanas y Juan Álvarez "vean la pesquera, que haze el señor Maestrescuela en Myranda e vista que trayan la relación a los dichos señores".*

*4: "Mandaron que se eche la casa de la Fábrica en postrero pregón a quien da mas por ella y andando en sus pregones se remataron en Juan de Robledo, platero, vezino de Ávila, que la tiene puesta en myll e quinientos maravedies de censo ynfiteusis para la dicha Fábrica".*

A.- A.C.A. Tomo 3, Fl. 114,v.

684

1521, Noviembre, 29. ÁVILA

*1: "Dieron todo su poder coprido" a los señores licenciado Maldonado,*

Cristóbal de Medina, Martín de Santa María, Vicente de Villalva "para que en su nombre arrienden la heredad de Hernansancho... por el precio y tiempo que a ellos bien visto fuere e así mysmo para arrendar e ençensar solares e casas...".

2: Varios vecinos de Hernansancho "otorgaron e conosieron que arrendavan e arrendaron" dichas heredades. Se comprometieron a pagar 850 fanegas de pan "mytad trigo y mytad cevada bueno, e nuevo, e lñpicio, e seco, e medido por la medida dicha de Ávila e veinte e quatro pares de gallinas bivas... por el día de San Cebrián en cada un año".

3: Toribio, vecino de Gotarrendura, "aldea de Ávila" arrendó de los dichos señores diputados del Cabildo "una yugada de heredad, que los dichos señores Deán e Cabildo tienen en el dicho lugar Goterrendura, tyerras e todo lo a la dicha heredad pertenesçiente, por nueve años coplidos". Cada año pagará 60 fanegas de pan y 2 pares de gallinas.

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 115.

## DICIEMBRE, 1521

685

### 1521, Diciembre, 4. ÁVILA

1: Que cuenten al señor Deán 15 días. Y a los señores Serrano, Escudero, Salazar y Juan López, "diputados para tomar las cuentas, que les cuenten diez días a cada uno y que los ganen como en sesenta, quando estuvieren en la çibdad, que vengan a las proçesiones, quando las oviere".

2: "El señor Deán tomó a ynçense ynfiteusis la vyña, que fue en él rematada por dos reales de ynçense en cada un año e más quynze maravedies, que pagó luego".

3: Que el señor canónigo Serrano "vea el ynçense de la casa de Diego Soriano e visto haga ynçense de nuevo della al que justamente la deva aver de sus herederos".

4: Que los señores Bachiller Oña y Vicente de Villalva "vean... lo del señor Juan Álvarez de la casa de Adanero e, visto lo que les paresçiere, le den mandamyento para que se lo paguen lo que a ellos bien visto fuere".

5: "Mandaron... que den a Pedro e Françisco López, hijos de Gabriel López, dos myll maravedies para sendas lobas por el servyçio que hazen a la Yglesia".

6: "Dieron licençia... que le cuenten las primas de aquý al día de año nuevo por la enfermedad que tiene".

7: El señor canónigo Medina "puso en la posesión al dicho Juan Robledo e mydió las dichas casas e se alló que desde la puerta hasta la pared ay quatro varas e tres quartas e desde la pared de Luys de la Fuente hasta la del licençiado... en ancho siete varas e tercia".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 117,v.

686

1521, Diciembre, 6. ÁVILA

1: "Mandaron dar a Tudela para los pleitos treynta reales; que se los dé Fernando de Ávila, su mayordomo, y que dé carta de pago dellos".

2: "Mandaron que ciertas cosas, que el señor dezía a los dichos señores, que lo reservaran por secreto; que se guarde, pena de un mes de descuento e de perjuros".

3: Se vota para nombrar Obrero de la Fábrica. Queda elegido el licenciado de Medina. Es nombrado receptor Pedro Gómez.

4: Gregorio y Esteban Martín, vecino de Ávila, dijeron tener "unas casas al barrio Sant Estevan con cargo de LX e que ellos están concertados para las vender e traspasar con dicho cargo a Juan de Vera", por 43 ducados. "Que hazen dexamyento dellas en la mejor manera que devén e de derecho pueden". "Y dieron poder al señor Gonçalo del Aguyla para visitarla".

5: "Mandaron... que se quyte al señor Juan Álvarez de los myll maravéries, que da de la heredad de Adanero, por el daño que se haze en la casa de dicho censo, que se le quyten LXXX".

6: Que los señores Deán, Serrano, Vehedor y Villalva "vean la plata, que traxeron del conde de Oropesa, e se conçierten en ello como mejor les pareciere para la Fábrica de la Yglesia".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 118.

687

1521, Diciembre, 7. ÁVILA

1: "Hizieron ençense a Juan de Vera de las dichas casas; obligose de pagar los dichos LX de ençense en cada un año". La mitad en Navidad y la

*otra mitad por San Juan. Se indica la superficie y los linderos. Se habla del "establo", "corral", "torre" y "portal".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 118,v.

688

1521, Diciembre, 10. ÁVILA

*1: Los señores Maestrescuela y Manzanas, "diputados para elegir cere-ro..., díxieron que ellos declaravan e declararon que Estevan de Olmedo lo a sido hasta aquý y él a servido bien e syn falta alguna a la dicha Yglesia en dicho oficio e por ende declaravan que el dicho Estevan de Olmedo deve quedar por cerero como lo a sido hasta aquý".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 118,v.

689

1521, Diciembre, 11. ÁVILA

*1: Que los señores Deán y Maestrescuela "vean lo que a escripto Barzi-na e que se lo paguen".*

*2: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé 10 reales a Diego Fernández de Montemayor "para los pleitos".*

*3: Una señora, que tiene a encense unas viñas, comunica que las desea "traspasar a Gregorio de Medina". El Cabildo encarga a Juan López que las visite.*

*4: Mandaron que el mayordomo de la Fábrica, Fernando de Ávila, dé al canónigo Medina 3 ducados "de un mandamiento, que le avían dado para pagar la heredad de Çarçalejo".*

*5: "Mandaron... que traya el señor canónigo Serrano la concordia de las Gordillas para el primer Cabildo".*

*6: Que los señores Bachiller Oña y Arcediano de Bonilla, juntamente con los señores licenciados Alva y Barrionuevo, traten "sobre el pleito que trae el alcayde e Santistevan... para que, vista la justicia de cada uno, oydas las partes e visto el proçeso, que aquello, que allaren por justicia, aquello determynen y lo acaben con consejo de los dichos señores y que lo determynen oy".*

*7: Que los señores Deán, Serrano y Oña "tomen cuenta al canónigo Medina de lo que a recibido de las amas de los Nyños e haga su cuenta".*

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 119.

1521, Diciembre, 13. ÁVILA

- 1: Que los señores Maestrescuela y Medina "llamen a Çarça y tase el predicatorio, que está quytado e se conçieren con la Yglesia de Sant Juan".
- 2: Que los señores Maestrescuela, Medina y Villalva, juntos con el Presidente, "vean lo que pide Alonso Zavarcos de la heredad de Riocavado y visto trayan la relación a los dichos señores".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 119,v.

1521, Diciembre, 18. ÁVILA

- 1: "Mandaron que se den las andas, en que estaba el Sacramento en el Altar mayor, a la Yglesia de Xemuño, que nuevamente se quiere poner el Sacramento".
- 2: Encargaron a los señores Maestrescuela, Medina y Arcediano de Bonilla "vean dos paños de Olanda, labrados de oro, para que lo vea persona que lo sabe e los paguen".
- 3: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé al señor Arcediano de Bonilla 100 reales "para repartir a los pobres y que den treynta reales a Estevan".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 119,v.

1521, Diciembre, 20. ÁVILA

- 1: "Mandaron que paguen al pertiguero su terçio la Mesa e Fábrica, cada parte lo que le a de dar".
- 2: Mandaron que Fernando de Ávila, mayordomo de la Fábrica, dé al notario Vicente de San Andrés 500 maravedies "para cuenta de los pleitos, que tratan ante él los dichos señores e que dé carta de pago dellos e de los otros quynientos juntamente con ellos".

A.- A.C.A. Tomo 3, F1. 119,v.

1521, Diciembre, 27. ÁVILA

1: Que los señores Deán, Bachiller Oña y licenciado Escudero "entiendan en las cosas del Racionero Francisco Manso sobre los arrendamientos, que tienen hechos de ciertos préstamos, que sacó de los dichos señores e los arrendó a otras personas a menos precio, para que, guardando la honra del dicho Cabildo, que le favorezcan con justicia y para, sy fuere necesario, darle al contador por su menos edad e pedyr restitución de averle engañado en los dichos préstamos en la mitad del justo precio por toda la vía de justicia, que se pueda hacer; para lo qual les encargaron sus conciencias... e les dieron todo su poder con sus yncidenças e con lo a ello anexo".

2: "Este día mandaron que, en el oficio del obispillo que se haze, que por esta vez se aga moderadamente syn escándalo alguno e que para adelante se quyte; que no se aga más en el día de los Ynoçentes que en los días pasados desde el día de ntra. Señora de la O, que ny syrvan beneficiados, ny se pongan moços de coro, ny capellanes, syno en su lugar, ny se aga matrícula más de lo acostumbrado e así lo mandaron que se cunpla".

A.- A.C.A. Tomo 3, FI. 120.



Institución Gran Duque de Alba

## CABILDOS CELEBRADOS EN EL AÑO 1521

*Enero: 10*

*Febrero: 7*

*Marzo: 11*

*Abril: 9*

*Mayo: 10*

*Junio: 9*

*Julio: 9*

*Agosto: 12*

*Septiembre: 9*

*Octubre: 21*

*Noviembre: 8*

*Diciembre: 9*

*Total: 114 Cabildos*





Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

## GLOSARIO



Institución Gran Duque de Alba

### Tres Advertencias iniciales:

1º: No todos los investigadores, que acceden por primera vez a los fondos documentales de los Archivos Catedralicios, conocen suficientemente la terminología propia de estas fuentes eclesiásticas. Es, a veces, muy diferente de la de los fondos, contenidos en los Archivos civiles.

2º: Esto supuesto, considero conveniente elaborar y presentar un Glosario, en el que se explique la significación de las más frecuentes palabras, con las que el investigador se va a encontrar, al ir leyendo las Actas Capitulares del Cabildo Catedralicio de Ávila. Se trata de nombres de cargos, oficios, funciones y contenidos, que no suelen aparecer en los fondos documentales de los Archivos civiles.

3º: Seleccionar palabras para este Glosario y determinar la extensión explicativa de su significación y contenido no resulta muy fácil. Porque no todos los posibles lectores tienen el mismo grado de conocimientos en relación con la terminología propia de los fondos documentales de un Archivo Catedralicio. Lo que para unos puede resultar conveniente, incluso necesario, para otros lectores es ya suficientemente conocido.

Ampliar mucho el contenido y explicación de este Glosario o reducirlo demasiado son escollos, que pretendo evitar. No sé si lo podré conseguir.

---

### ACTAS CAPITULARES

Se trata del Acta, redactada por el Secretario Capitular después de cada reunión del Cabildo Catedralicio. El contenido de las Actas Capitulares de la Catedral Abulense se conserva en el elevado número de casi

300 Tomos. Son los Acuerdos del Cabildo, tomados en las frecuentes reuniones ordinarias y extraordinarias. Dada la importancia, amplia competencia y gran influjo de esta corporación catedralicia, especialmente a partir del siglo XVI, en los miles de folios de estas Actas Capitulares, se encuentra intensamente reflejada la vida religiosa, civil, cultural, artística, social, etc. del Ávila de varios siglos.

También, como es natural, las actividades del Cabildo Catedralicio de Ávila en los aspectos litúrgicos, culturales, artísticos, hospitalarios y benéfico-sociales.

### ALCABALA

Impuesto que gravaba todas las compraventas. El comprador pagaba este tributo al fisco. Si se trata de una permuta lo pagaban ambos contratantes. Es, pues, el tributo de un determinado tanto por ciento, que se pagaba al fisco por el comprador o por ambos contratantes. Empezó en Al Andalus. Posteriormente fue implantado en Castilla desde 1342. Después, extendido al resto de España.

### ANNATA, ANATA

En las Actas Capitulares se habla de las Annatas. Recibe este nombre de "Annata" la cantidad económica, correspondiente a los frutos, obtenidos por razón del Beneficio, durante el primer año. Se refiere a los réditos de cada Beneficio, pertenecientes al nuevo Beneficiado. Este debía pagar, al hacerse cargo de la prebenda eclesiástica, la cantidad, que le produjera dicho Beneficio durante el primer año. Si se trata de "Media Annata", sería la mitad de dicho producto anual. A veces, la cantidad obedecía a un previo acuerdo.

Tales réditos anuales debían ser entregados a la Santa Sede. Al menos, así fue al principio. Estas "Annatas" fueron constituidas por el Papa Bonifacio IX, a finales del siglo XIV. En España quedaron suprimidas por el Concordato de 1753. Pero, un siglo después, en el artículo 37 del Concordato de 1851, quedó determinado que todos los Beneficiados entregaran al Ordinario Diocesano la duodécima parte de los frutos del primer año. Tal cantidad iba a engrosar el llamado "fondo de reserva". Hoy día ya no existe el sistema beneficial.

## **ARANZADA**

Medida agraria de Castilla equivalente a 44,7 áreas aproximadamente. En otras regiones de España la equivalencia era diferente.

## **ARCEDIANO**

En algunas Catedrales el Arcediano era el Presidente del Cabildo. Era el Vicario nato de la Diócesis. Era el Juez, el Visitador de la Diócesis. Tenía jurisdicción ordinaria. Administrador de los bienes diocesanos.

Por lo que a la Catedral Abulense se refiere, muy desde los primeros tiempos de la institución del Cabildo, había simultáneamente varios Arcedianos. Desempeñaban un papel muy importante. Al principio sus funciones era, más bien, administrativas en los bienes de la Diócesis, supervisando las obras de caridad y asistencia benéfico-social. Pronto empezaron los Arcedianos de esta Catedral a tener cierta vigilancia sobre el comportamiento de los Clérigos. A veces, suplían al Prelado en el gobierno eclesiástico.

La Diócesis abulense fue quedando dividida en varios Arcedianatos. Y cada Arcediano actúa con alguna independencia en su propia demarcación. Cada uno de ellos tenía el título de Dignidad dentro de todo el Cabildo Abulense.

Cada Arcediano vigilaba y controlaba su territorio. Juzgaba, corregía y examinaba a los Clérigos. El Prelado tenía que recibir su parecer en el nombramiento de los Arciprestes. Podían imponer penas eclesiásticas. En los tiempos de Sede vacante, su intervención era plena en el gobierno de la Diócesis.

En esta Catedral de Ávila hubo seis Arcedianos: El de Ávila, Arévalo, Olmedo, Bonilla de la Sierra, Oropesa y Madrigal de las Altas Torres. Los tres primeros arrancan del siglo XII. Fueron los más importantes. En la actualidad, se conserva solamente el Arcediano de Ávila. De mero nombre, ya se entiende.

## **BENEFICIO**

Es la Renta vinculada a un cargo o a una función eclesiástica. El beneficio podía ser: Mayor (Obispado, Abadía), Menor (Canonjía, Curato, Ración).

## BESUGOS

Se habla en las Actas Capitulares, algunas veces, del "Estatuto de los besugos". Por las fiestas de Navidad se daban algunos besugos a los prebendados y oficiales de la Catedral. Ordinariamente, dos a cada uno.

## BLANCA

Moneda de muy poco valor. Alguna vez, muy pocas, se hace referencia en las Actas Capitulares a esta moneda. Por ejemplo: El día 9 de julio de 1537 el Cabildo acuerda que "no acudiría con blanca al doctor Santander". Ver la palabra "Monedas".

## CABILDO

Se da el nombre de "Cabildo Catedralicio" a la institución como tal. Pero, además se utiliza la palabra "Cabildo" para referirnos a las Reuniones, que celebran los Capitulares. Tales Reuniones no tienen señalados, a lo largo de su historia, días especiales, ni número exacto. Ha ido variando con el tiempo, según las necesidades. Algunos meses se aproximaron a unas 20 reuniones, "Cabildos".

Los temas tratados eran muy diferentes. Como era la multiforme actividad catedralicia. Preside el Decano, "Deán". O el Arcediano de Ávila. El Arcipreste lo ha hecho durante algunas épocas.

En las Actas Capitulares se alude a diferentes Reuniones o "Cabildos": Ordinarios, Extraordinarios, Espirituales y Capitulantes. A estos hay que añadir algunos Cabildos muy concretos. Por ejemplo: El de los Santos Inocentes y el de San Cebrián. Al llamado Cabildo de Capitulantes podían asistir solamente los Canónigos y Dignidades. Se trataba preferentemente de la recepción de Bulas, Nombramientos, Recibimiento del Obispo. En los Cabildos Espirituales predominaba el tema espiritual, lo relacionado con el Culto. El llamado Cabildo de San Cebrián, San Cipriano, tenía lugar el día 14 de septiembre o fecha muy próxima. En esta Reunión se hacían los numerosos nombramientos de Oficios y Patronos. En algunas épocas han sido muchos tales nombramientos. Por ejemplo: En el año 1686 fueron 61 oficios y 34 patronatos.

A los Cabildos asistían dos Notarios. Uno de latín y el otro de romance. Este último actuaba como Secretario.

Se exigía la obligación de guardar secreto de cuanto en los Cabildos se tratara. No siempre se cumplía, puesto que en las Actas se reitera, con

alguna frecuencia, el cumplimiento de tal obligación. A quienes no observaban tal norma estatutaria se les imponen penas. En alguna ocasión se llega a seis meses de descuento.

En el Archivo Catedralicio de Avila se encuentran dos Series de Tomos, conteniendo las Actas del Cabildo. La más importante es la referente a los Cabildos Ordinarios y Extraordinarios. Sus Tomos se aproximan a los 300. Otra Serie es de Cabildos de Capitulantes. Está constituida por 20 Tomos.

### CABILDO DE SAN BENITO

Aparece este nombre en las Actas Capitulares de la Catedral. Tenían relaciones, no siempre pacíficas, los dos Cabildos. Este Cabildo de San Benito es la corporación de los Párrocos y Coadjutores (Vicarios) de la ciudad. Tenía y sigue teniendo sus propias Constituciones.

En las Actas Catedralicias se hace referencia. A veces por razón de conflictos jurisdiccionales o de precedencia en algún acto entre Párrocos, Coadjutores y Capellanes de la Catedral.

### CALUMNIA

En las Actas Capitulares se alude al "Juramento de calumnia". En concreto, el Cabildo da poder a uno o varios Canónigos "para que juren de calumnia en el pleito que se sigue contra..." algún Monasterio, Iglesia o persona física, eclesiástica o seglar.

La frase "jurar de calumnia" significa, tan sólo, que el Cabildo declaraba "estar dispuesto a actuar de buena fe", al intervenir en el pleito. Se puede tratar del cobro de diezmos, de censos, de la legítima posesión de algún Beneficio, et.

La frase "jurar de calumnia" hace referencia al término jurídico "juramentum calumniae", tan utilizado en los procesos civiles de los últimos tiempos medievales. Este "juramentum calumniae" o "jurar de calumnia" no coincide exactamente con el "juramento de decir la verdad".

### CAMPANERO

Era uno de los muchos oficios del personal de la Catedral. Ya se entiende que tenía que preocuparse de todo lo relacionado con las campanas. Pero, además, estaba encargado de atender al reloj de la Catedral.

## CANONIGOS

Son los Capitulares. Su número ha ido variando a lo largo de los siglos. En consonancia con la importancia y actividades del Cabildo Catedralicio. Junto con las Dignidades y los Racioneros constituyan dicho Cabildo. Las Dignidades eran, el Deán, Arcediano de Ávila, de Arévalo, de Olmedo, de Oropesa, de Bonilla y de Madrigal, Chantre, Tesorero y Maestrescuela. En los siglos pasados hubo también la Dignidad de Prior o Preboste. Y durante algún tiempo, ya más cercano, existió también la Dignidad de Arcipreste de la Catedral.

## CANTORES

Son los encargados de la Música. Muy pujante y de elevada categoría en nuestra Catedral durante siglos pasados. Especialmente en las centurias XV al XIX.

A mediados del siglo XVI se elaboran los Estatutos del Maestro de Capilla y de los Músicos. Se asignan para los Músicos 10 Medias Raciones. (3 contraltos, 3 triples, 2 tenores y 2 contrabajos). En los siglos XVII y XVIII sería muy floreciente la Capilla de Música. Y muy elevado y cualificado el número de Cantores.

## CAPELLANES

Fueron varios los Oficios de Capellán. Los sucesivos Estatutos de la Catedral fueron perfilando sus competencias y obligaciones, a la vez que iban determinando su número.

Había un Capellán Mayor con especiales atribuciones y obligaciones. Estaba exento de ayudar como ministro en las Misas solemnes y otros actos de culto. Había Capellanes de Número. Ya desde el año 1256. En el siglo XVI llegaron a ser 20 estos Capellanes de Número. Serían los predecesores de los Beneficiados o Racioneros: Hubo, además, Capellanes de San Segundo, a partir del año 1594, al fundarse la Capilla de San Segundo por el Obispo Don Jerónimo Manrique de Lara. Nuestro Lope de Vega y Carpio fue uno de ellos. A veces, hubo también Capellanes extraordinarios. Tenían residencia en Coro. Eran los encargados de servir a concretas Capellanías, fundadas en la Catedral.

## CARNES TOLENDAS

En las Actas Capitulares, con frecuencia, aparece esta expresión determinativa del tiempo: Desde o hasta "carnes tolendas". Indica un espacio temporal. Principio o término para una licencia concedida al capitular o para realizar un cometido.

Equivale a los días de Carnaval, inmediatamente anteriores al Miércoles de Ceniza. Es el principio de la Cuaresma. Con el ayuno, con la abstención cuaresmal había que "quitar las carnes" en el alimento del cristiano.

## CASIMODO

Se trata del Domingo "Casimodo". Corresponde a la Octava de la Pascua de Resurrección. La palabra "Casimodo" equivale a la frase latina "Quasi modo", expresión con la que empieza el Introito de dicha Dominica Segunda de Pascua. Equivale al Domingo "in albis", llamado también así por alusión directa a las vestiduras blancas, con las que acudían a la Misa los recién bautizados.

## CENSO

Carga que se impone a una propiedad, por la cual quien la disfruta tiene que pagar cierta cantidad a otra persona. El Censo era un contrato, que establecía una relación jurídica entre dos personas, real o jurídica, por la que una autorizaba a la otra disponer o disfrutar a perpetuidad o por largo tiempo de una finca rústica o urbana, contra el pago de un canon o precio periódico o "censo", que es transmisible a los herederos.

Es decir, un contrato por el que se adquiría el derecho a cobrar una renta anual, mediante el pago de cierta cantidad adelantada y una hipoteca sobre bienes muebles o inmuebles. En caso de no pagarse la renta, el propietario del censo podía exigir la posesión de los bienes hipotecados. Casas, tierras, viñas, etc.

Mediante el censo una persona entregaba a otra ciertos bienes, quedando obligado quien los recibía a satisfacer una renta permanente. Algunos censos se podían "redimir". Eran censos "al quitar". Otros eran censos "perpetuos".

## CILLA

Lugar donde se recoge, almacena y distribuyen los granos y los alimentos. De la casa o cámara donde se reunían los granos era responsable el cillero. Si se trataba de diezmos en vino, tal cilla recibía el nombre de bodega. Como el Cabildo Catedralicio de Ávila tenía extensas posesiones territoriales, construía cillas y nombraba cilleros en numerosos pueblos.

## CONSERVATORIA

En las Actas del Cabildo Catedralicio se dice “presentó una Conservatoria”; sentencia del “Juez conservador” y frases parecidas.

Conservatoria es una Letra Apostólica o Indulto dado en una cuestión religiosa. Juez conservador es la persona encargada de ejecutar dicha Letra Apostólica o Indulto.

Otras definiciones de Conservatoria: a) Jurisdicción y conocimiento privativo, que tenía un Juez conservador sobre las personas, que gozaban determinado fuero. b) Indulto o Letras Apostólicas, que se concedían a algunas comunidades, en cuya virtud nombraban Jueces conservadores. c) Letras o Despachos que libraban los Jueces conservadores a favor de los que gozaban de su fuero.

Juez conservador era el eclesiástico o laico, encargado de defender a una Iglesia o agrupación eclesiástica.

## CORNADO

Los ingresos por prebenda procedían de diferentes fuentes. Una de ellas estaba constituida por las distribuciones asignadas a las Horas canónicas en el Coro. Maitines, Laudes, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Vísperas, Misa y Procesiones.

Por la Hora de Sexta, excepto en Cuaresma, además de los Maravedíes asignados, se ganaba una “blanca, que se dice cornado”. El “Cornado” es, pues, una moneda antigua. De cobre con una cuarta parte de plata, que tenía grabada una corona. Empezó a usarse en los tiempos del Rey Don Sancho IV de Castilla. Su equivalencia fue variando.

En las Actas Capitulares del siglo XVI se habla del “cornado de las Vísperas”. Se trata de una cantidad de dinero, que se pagaba por prebenda, correspondiendo a quienes asistieran a Vísperas en el Coro. Durante esa centuria solía equivaler a cuatro Maravedíes. También se ganaba asis-

tiendo a otras Horas canónicas. Los Estatutos lo determinaban con meticulosa concreción. Por ejemplo, el Estatuto 43 decía lo siguiente: "Los Cornados de Tercia y Vísperas se quentan a la hora que se pierde o gana la hora". Como la Tercia se gana al segundo Salmo, así mismo el Cornado se gana al segundo Salmo. Se concretaba, también, a este respecto: "El Cornado ganan sólo los presentes y ocupados en Cavildo en la Ciudad; y no lo ganan los enfermos, ni ocupados de Cavildo fuera de la Ciudad, ni en Requien, no estando presentes".

## CORO

Importante ocupación de todos los Beneficiados. En las Actas Capitulares y en los Estatutos se encuentran varias referencias. Es natural que así sea. Se exige a quienes gozan de algún Beneficio en la Catedral una diligente devoción y acertada ejecución de los Divinos Oficios en Misa, Procesiones y Coro.

Sucesivamente se fueron concretando numerosas Normas. Se refieren a la asistencia al Coro y a la realización del Culto. Se imponen penas a los transgresores. Se les descuenta de su prebenda y de las distribuciones. Los llamados Contadores de Coro deben ser diligentes en anotar la presencia y valorar el comportamiento de todos los que deben intervenir en los Oficios Divinos.

En las Actas Capitulares se hace referencia a las ganancias o pérdidas en relación con la asistencia y buen hacer en el Coro. Lo mismo si se trata de los ingresos o pérdidas por Pitanzas, Horas, Gruesa de cada prebenda. Estaba bien determinada qué cantidad ganaban los presentes, los legítimamente impedidos y quienes se encontraran de vacaciones.

En Maitines, se ganaban 12 maravedíes; en Prima 1; en Tercia 4; en Sexta una blanca, "que se dice cormado"; en Nona 1 Maravedí; en Vísperas 4 Maravedíes.

Las Normas son muy concretas, atendiendo a una amplia casuística. Especialmente en cuanto a la determinación del momento en que se pierde o gana la asistencia al Coro, por llegar tarde. O por estar de viaje. O por trabajar en algún negocio del Cabildo.

## CUARTO

Moneda antigua. De cobre. Su valor era de 4 maravedíes de vellón. Ver la palabra "Monedas".

## **CHANTRE**

Era una de las Dignidades Catedralicias. Siempre muy relacionado con el Coro y su actividad musical. Ordenaba el servicio coral. Señalaba los hebdomarios para que actuaran semanalmente en la Misa Solemne, determinando quiénes han de cantar los Responsorios, las Lecciones, Antífonas, etc. En este aspecto musical, con el decurso del tiempo, y habida cuenta de una mayor y más cualificada preparación musical, sería el Maestro de Capilla quien se responsabilizara del aspecto relacionado con la Música. Iría perdiendo, así, el Chantre sus principales competencias. Iban pasando al Sochantre y al Maestro de Capilla.

## **DEAN**

Etimológicamente la palabra Deán o Decano significa: el que preside a diez. Es el Presidente del Cabildo Catedralicio. Es el "primero entre los iguales". Es la primera de las Dignidades Catedralicias, aunque no tenga jurisdicción sobre los demás miembros del Cabildo. A veces, en siglos pasados, aparece con el nombre de "Prior", "Preboste" o "Prepósito". Estos títulos arrancan, en la Catedral de Ávila, desde el año 1185. En los últimos siglos, se utiliza exclusivamente el nombre de Deán. Es decir, Decano.

## **DECENO, DECIMA**

Su mismo nombre indica el significado de este término. La décima parte. Contribución impuesta por los Papas sobre todos los ingresos para la Cruzada o para una necesidad especial. A veces era concedida a los Reyes, quienes aplicaban tales ingresos a fines muy diversos, aunque inicialmente tuvieran algún carácter religioso. En las Actas Capitulares se habla, a veces, del "deceno dinero". Es cuando se efectúa una venta de algunos bienes, sujetos a pagar el Censo al Cabildo Catedralicio. En algunos casos los Maravedíes, precio de tal venta, quedaban "horros del deceno dinero". Es decir quedaba tal cantidad exenta de pagar la décima parte.

## **DIEZMO**

Palabra de significado muy parecido al que tiene la anteriormente indicada. La palabra "Diezmo" aparece con frecuencia en las Actas Capitulares. Alude a la décima parte. Fue un capítulo muy importante de in-

gresos para la Catedral. El Cabildo tenía personal encargado de ir recogiendo los diezmos por las diversas regiones de la Diócesis. Hay abundante legislación acerca de los diezmos.

Este canon sobre los frutos de la tierra (cosechas e incrementos de los rebaños) era debido, en principio, exclusivamente a la Iglesia. Pero, a veces, señores laicos usurpaban tales ingresos. Aunque su nombre indica la décima parte, normalmente era en menor proporción. Tal impuesto tuvo más importancia en cuanto a los ingresos en especie.

### **DOCTORAL**

Es uno de los Canónigos llamados “de oficio”. Debe ser especialista en Derecho. Asesor del Cabildo en las cuestiones jurídicas. Defensor del Cabildo en los pleitos y litigios. No podemos señalar la fecha exacta de su erección en esta Catedral de Avila. Los primeros datos de su provisión corresponden al dia 29 de junio del año 1499.

Al ser canónigo de “oficio”, estaba sometido al llamado “Estatuto de Sangre”. Es decir, el candidato quedaba obligado a demostrar su limpieza de sangre; ser cristiano viejo y sin mácula; no descender de judíos, moros o confesos; no haber sido preso o penitenciado por la Inquisición.

### **DUCADO**

Moneda de oro, emitida en 1497, de 23 quilates y 3 cuartos. Equivalente a 375 Maravedíes. Ver la palabra “Monedas”.

### **ESCUDO**

Se trata de una moneda de oro. Fue acuñada a partir del año 1537. De 22 quilates. Equivalía a 350 maravedíes. Ver la palabra “Monedas”.

### **ESTADAL**

El Estadal era una medida de superficie usada en Castilla. Esta medida agraria equivalía a 16 varas cuadradas. Es decir, a 11 metros cuadrados, 17 decímetros cuadrados y 56 centímetros cuadrados. Como no podemos concretar, de una forma válida para todas las regiones castellanas, la superficie asignada al concepto “Obrada”, tampoco es posible determinar, con seguridad, el número de “Estadales” contenidos en cada Obrada. Por el conjunto de las múltiples referencias documentales, creo poder

afirmar que la "Obrada", al menos en la zona de la Moraña abulense, tenía 400 "Estadales".

## ESTUDIO

Con frecuencia algunos Capitulares pedían autorización para ausentarse para ir "al Estudio". Se habla del "Estatuto del Estudio". Estas razones de estudio eran justificada causa para estar ausente el Canónigo, saliendo incluso de la ciudad, sin pérdida de la prebenda. A veces, tampoco perdía algunos ingresos. Esto último sería causa de frecuentes discusiones. La casuística estaba a la orden del día.

El Obispo y el Cabildo Catedralicio determinaban el número máximo de Beneficiados, que podían estar usando dicho Estatuto del Estudio.

Se concedía por cinco años, con posible ampliación. Se determinaban las retribuciones, que percibían a pesar de su ausencia del Coro y del Cabildo. Ordinariamente iban a estudiar a Salamanca, a Valladolid "o en otro Estudio General de los Reinos de Castilla". Este Cabildo Abulense no ponía inconveniente alguno si el Canónigo deseaba ir a estudiar a "cualquier facultad y ciencia que quisiere".

Debían jurar, eso sí, que iban con decidida intención de aprovechar el tiempo. Se les exigía certificado de haber realizado bien su estudio. En las Actas Capitulares aparecen frecuentes referencias a permisos por razón de Estudio. A veces, no faltaron prolongadas discusiones a este respecto.

## EXCUSADO

Quienes en términos generales debían tributar, conseguían, a veces, ser eximidos (excusados) de pagar al Rey o al Señor. En este caso debían hacerlo a la persona o comunidad, a cuyo favor se había concedido el privilegio de cobrar ese tributo. Con frecuencia, durante algún tiempo, la Fábrica de la Catedral fue la beneficiaria. Por concesión regia.

Durante otras épocas, quien tenía que abonar este tributo, llamado "Excusado", fue el Cabildo Catedralicio. Era la Hacienda Real la favorecida. Exigía a la Iglesia el pago de algunos diezmos, que antes iban a parar a la Iglesia.

## FABRICA DE LA CATEDRAL

No se trata del edificio, como tal. El nombre de "Fábrica" se refiere

a un importante capítulo de la sección económica del Cabildo. La otra sección recibe el nombre de "Mesa capitular".

Se conservan en el Archivo 257 Tomos de las Cuentas de la Fábrica. En ellos aparecen detallados los Ingresos y los Gastos. Desde principios del siglo XVI.

Los Ingresos proceden de numerosos capítulos. Indico los más importantes: Censos al quitar. Es decir, redimibles. Censos perpetuos. Ingresos de los Prebendados por su entierro y por el aniversario. Por los expolios (Conjunto de bienes, que, por haber sido adquiridos como ingresos de rentas eclesiásticas, quedaban en propiedad de la Iglesia, una vez fallecido el prebendado). Donaciones, fundaciones, etc. Por heredades rústicas y urbanas. Por razón de las Impetras (debían entregar cierta cantidad quienes habían obtenido permiso para pedir limosna por el Obispado). Por razón de los emplazamientos de Capillas en la Catedral (cantidad que pagaban algunas Fundaciones de Capellanías con Capilla en la Catedral).

A veces, además, se asignaba a la Fábrica de la Catedral alguna Prebenda o Ración de manera prolongada o durante el tiempo en que permaneciera vacante. En algunas ocasiones el titular estaba ausente.

Otro ingreso llegaba a la Fábrica por el capítulo, de las Medias Anexas. Era el pago al hacerse cargo de algún beneficio, pensión o empleo. Ordinariamente correspondía a la mitad del producto de un año.

Importante los ingresos en especie. Trigo y otros cereales.

Entre los Gastos de la Fábrica merecen especial atención los siguientes capítulos: El pago de los muchos salarios del personal. A veces, contribuía también la Mesa Capitular. No sólo eran los cargos eclesiásticos. También los otros varios empleados para el buen funcionamiento de toda la actividad catedralicia. En la ciudad y en los pueblos.

En las Cuentas de la Fábrica, el capítulo de los Gastos es muy amplio. Vino, cera, aceite, lienzo, lavandera, ornamentos. No faltaban gastos extraordinarios, como es natural. No es necesario indicarlos aquí.

## FAMILIARIDAD

En las Actas Capitulares se alude al Estatuto de la Familiaridad del Obispo. El Prelado tenía a su servicio personal dos Beneficiados. Podían ser Dignidades, Canónigos o Racioneros. Los elegía él personalmente. Tal elección se prolongaba por un año. Podía ser renovada.

El elegido presentaba en el Cabildo el nombramiento de "Familiaridad del Obispo". El Cabildo la reconocía, a no ser que hubiera alguna irregularidad.

Los "familiares del Obispo" quedaban dispensados de algunos servicios en la Catedral. Estaba bien determinado en el Estatuto.

### FANEGA

Es una medida de capacidad para áridos. Sigue empleándose en algunas regiones españolas. Tiene diferente capacidad en unas y otras provincias. En nuestra zona de Avila equivale a cuatro cuartillas. Es decir, a doce celemenes. Cada fanega en Avila correspondía a 39,5 kilogramos.

También se utiliza la palabra "Fanega" como medida agraria. Y en este sentido, en algunas provincias castellanas, equivale a 576 Estadales cuadrados. Al referirme a la palabra "Estadal", ya quedó indicado que la "Obrada" equivale a 400 Estadales.

### FLORIN

No aparece esta palabra con mucha frecuencia en las Actas. Tan sólo alguna vez. Esta moneda inicialmente era moneda florentina. Marcada con el lirio de los Medici. Si era un florín de plata, equivalía a algo menos que un Escudo y bastante menos que un Ducado. En el Reino de Aragón se acuñó el Florín de oro. Su valor estuvo sujeto a frecuentes variaciones, según las alteraciones del precio de dicho metal. Ver la palabra "Monedas".

### HADAHALA

Todo aquello que se saca gracioso fuera de lo que monta el precio por lo que se compra o toma un arrendamiento. A veces se utiliza la palabra adehala. Tiene el mismo significado. Ingreso, dinero que se recibe. Lo que se da de gracia o se fija como obligatorio sobre el precio de una cosa. Lo que se agrega de gajes o emolumentos al sueldo.

### HORAS

Con frecuencia en las Actas Capitulares se alude a la licencia concedida a algún capitular para no asistir a las Horas o a otros actos de culto. Se trata de la clásica división del Oficio Divino: Maitines, Laudes, Prima,

Tercia, Sexta, Nona, Vísperas y Completas. A estas partes del Oficio en el Coro hay que añadir la Misa Solemne y Procesiones.

Había cantidad económica asignada por la asistencia a cada uno de estos actos litúrgicos.

### IMPETRA

Algunas personas y Monasterios o Iglesias conseguían del Prelado especial permiso para ir recorriendo el Obispado solicitando limosnas. Es decir, "impetrando" ayudas económicas. Esto es la Impetra. Por este permiso, quien lo había conseguido estaba obligado a entregar a la Catedral cierta cantidad. Era, pues, uno de los ingresos de la Fábrica catedralicia.

### JUROS

Había dos tipos de empréstito. Uno público, llamado Juro. Otro privado, llamado Censo. Ya me he referido al Censo.

Los juros representan la Deuda consolidada del Estado. Los había de dos clases: a) Perpetuos. b) Al quitar, amortizables. Los últimos podían ser: a) de por vida (vitalicios). b) de heredad (transferibles por herencia).

Determinadas rentas del Estado ("situados") servían para pagar los intereses anuales. Desde los primeros años del Reinado de Carlos I los "situados" representaban la tercera parte de las rentas ordinarias del Estado. Esta proporción subió rápidamente a más de la mitad.

En caso de apuro el Estado podía subir el Juro. Es decir, disminuir el interés, ya que un Juro de 10.000 maravedíes al millar, por ejemplo, era aquel que proporcionaba una renta anual de 1.000 Maravedíes y que el Estado podía redimir mediante el pago de 10.000. En este caso el interés era del 10 por ciento. Subirlo a 20.000 al Millar significaba que el Estado prometía redimirlo con la misma cantidad de 10.000. Pero, mientras tanto, el interés se calcularía como si el Juro fuese de 20.000.0 sea, un interés del 5 por ciento.

Los Juros era, pues, la Deuda Pública de nuestros tiempos.

### LECTORAL

Es una de las cuatro Canonjías llamadas "de oficio". Quien la desempeñe debe ser experto en Teología. Pasados algunos tiempos empezará a exigírselle una especialización en Sagrada Escritura. El Lectoral es el más

antiguo de los Canónigos “de oficio”. Desde mediados del siglo XII. No se puede concretar la fecha exacta de su erección en esta Catedral Abulense. Desde el año 1580 estaba sujeto el candidato a Lectoral al llamado “Estatuto de limpieza de Sangre”. Debía demostrar ser cristiano “viejo”, no descender de judíos, moros o confesos.

## LIMOSNAS

Capítulo importante y frecuentes datos en las Actas Capitulares en referencia a las Limosnas efectuadas por el Cabildo. Las hacía en dinero y en especie. Además del dinero daba cereales, gallinas, ropa y toda clase de alimentos. A Monasterios, Iglesias, Hospitales, personas particulares, entidades civiles.

Unas Limosnas del Cabildo eran fijas (Navidad, Resurrección, Todos los Santos) y otras esporádicas. Según las necesidades. Que eran frecuentes y, a veces, extremas.

## LIMPIEZA DE SANGRE:

El Cabildo de esta Catedral de Ávila, con fecha 21 de Enero del año 1580, redactó y, con las superiores aprobaciones, puso en vigencia el llamado “Estatuto de la limpieza y calidades de las personas que fueren elegidas para las cuatro Prebendas”. Se trata de las Canonías de Lectoral, Penitenciario, Magistral y Doctoral.

El candidato quedaba obligado a demostrar su “limpieza de sangre”. Ser cristiano viejo y sin mácula. No descender de judíos, moros o confesos. No haber sido preso o penitenciado por la Inquisición.

Se dice literalmente en dicho Estatuto: “Statuimos y ordenamos q. la persona que obiere de ser admitida en qualquiera de las dichas quatro Prebendas sea christiano viejo y sin mácula ni raza de judío moro confeso no otra qualquier seta reprobada ni menos aya sido preso ni penitenciado por el sancto officio de la Inquisición ni castigado por otra qualquier Justicia por donde quedase infame él ni alguno de sus ascendientes... mandamos... se le haga rigurosa Información...”.

## MAESTRESCUELA:

Era una de las Dignidades en la Catedral de Avila. Responsable directo del buen funcionamiento de la enseñanza en la Catedral. Debía or-

ganizar el adoctrinamiento a los clérigos de Coro y a otros de la ciudad y Diócesis. Desde antiguo funcionó en esta Catedral un Estudio, una Escuela de Gramática. Aparecen muchas referencias a este centro de formación. El Cabildo organizaba, dirigía y costeaba. El Maestrescuela era, en nombre del Cabildo, el principal responsable de su buen funcionamiento. No era necesario que lo regentara él personalmente. Buscando una mayor eficacia, lo hacía el "Bachiller del Estudio".

El Maestrescuela debía dirigir la corrección de los Libros de Coro y de la Misa. También, otros documentos.

### **MAESTRO DE CAPILLA**

Su cometido principal era la dirección de todo lo relacionado con la actividad musical en la Catedral. Gozaba de una Ración entera. Ya en el siglo XV existía en esta Catedral el cargo de Maestro Cantor. En el año 1487 fue redactado el correspondiente Estatuto. Debe cantar y enseñar a otros "canto llano e canto de órgano e contrapunto llano e dysminuydo".

Tiene como discípulos a los Niños de Coro. Y a todos los Beneficiados y Capellanes de la Catedral, en lo que atañe a la Música. Juan Rodríguez de Sanabria fue "Maestro Cantor" desde 1487.

El título de "Maestro Cantor" se transforma, ya en el siglo XVI, en el de "Maestro de Capilla". El célebre Cristóbal de Morales actuó, en realidad, como Maestro de Capilla desde el mes de Agosto de 1530. A él seguirán los Maestros de Capilla Sepúlveda, Castillo, Espinar, Bernardino de Ribera, Juan Navarro, Hernando de Issasi y Sebastián de Vivanco. Todos ellos primeras figuras musicales en el siglo XVI.

### **MAESTRO DE CEREMONIAS**

El título nos indica su cometido en la Catedral. Ordinariamente eran dos los Maestros de Ceremonias. Bien instruidos en las rúbricas litúrgicas. Debían acompañar al Preste en la celebración de la Misa y demás actos litúrgicos. También fuera de la Catedral, si intervenía el Cabildo.

### **MAESTRO DE LOS MOZOS DE CORO**

Según el Estatuto IX del Código de los Estatutos del año 1513, el Maestro de los Mozos de Coro es el "que enseña a cantar e leer los moços de coro". Se dice, entre otras cosas: "Ordenaron que el Maestro de los Moços de coro sea obligado a mostrar e enseñar a leer e cantar a los di-

chos moços de coro desde la una hasta las dos... a leer las calendas que las digan bien pausadas y a espacio y bien pronunciados y dezirlas en el coro y mostrarles los versetes e responsos... que aya por salario cinco mill maravedíes los quales paga la fábrica...”.

Cuidaba también del buen comportamiento de los Mozos de Coro, durante los actos litúrgicos. Junto con el Sochante examinaba a dichos Cantores.

### MAGISTRAL

Era una de las cuatro Canonjías llamadas “de oficio”. Oficialmente estaba encargado de la predicación en la Catedral, durante los días más solemnes y cuando se lo indicara el Cabildo. Por eso, se le llamaba “el Canónigo de púlpito”. Debía ser especialista en Teología.

Tiene sus inicios en el último tercio del siglo XV. No podemos señalar la fecha exacta de su erección en esta Catedral Abulense. Los primeros documentos en los que aparece, con toda claridad, el título de Magistral corresponde al siglo XVI. Con anterioridad se utilizaba el título de “Canónigo de púlpito”. Especial mención merece el célebre humanista y Magistral Maestro Antonio de Honcala.

Esta Canonjía, al igual que la Lectoral, Penitenciario y Doctoral, al ser “de oficio” estaba sometida, desde 1580, al llamado “Estatuto de limpieza de Sangre”.

### MARAVEDI

Moneda base. Es el nombre más utilizado. En plural se usan los nombres de Maravedís, Maravedíes y Maravedises. La equivalencia del Maravedí con otras monedas de aquella época es la siguiente: El Ducado, 375 Maravedíes; El Escudo, 350 Maravedíes; El Real, 34 Maravedíes; El Cuarto, 4 Maravedíes; El Cuento o Quento, un Millón de Maravedíes. A veces iba cambiando tal equivalencia. Ver la palabra “Monedas”.

### MESA CAPITULAR

Tiene una significación económica el término “Mesa Capitular”. Es diferente del concepto “Fábrica”. Ya me he referido a este último.

En el Archivo Catedralicio se conservan 254 Tomos con el título de “Cuentas de la Mesa Capitular”. En ellos aparecen consignados los Ingresos y Gastos, con distinta procedencia y finalidad que los de la Fábrica.

Entre los Ingresos merecen especial mención los siguientes: Rentas, que pagaban los Beneficiados cuando ocupaban casas o explotaban tierras del Cabildo. Censos anuales por la utilización de los bienes inmuebles, especialmente casas de la ciudad. Préstamos y diezmos. A este respecto se habla del interés de veinte por mil. Es decir, "veintenas de los Préstamos". Ingresos de los Beneficiados por la toma de posesión. Ingresos por los descuentos, a causa de las faltas de Coro. Heredades y dehesas. Por el cobro de los Juros, alcabalas, rentas de Capellanías, etc.

Otros Ingresos para la Mesa Capitular eran en especie. Muy importantes. En gallinas, capones, trigo, cebada, centeno, garbanzos, etc. Los diezmos del vino.

Entre los capítulos de los Gastos podemos señalar: Salarios a la muy diversa gama de empleados en la Catedral y fuera del recinto sagrado. Cantidadas asignadas a quienes asistieran a las Horas canónicas. Importante capítulo de Gastos era la paga a los muchos empleados del Cabildo en la administración de los bienes en los pueblos. Salarios a los procuradores, médico, agentes, oficiales, etc. del Cabildo. Las numerosas y elevadas Limosnas. Fijas en Navidad, Resurrección y Todos los Santos. Otras muchas eran convencionales. Según las necesidades. A Monasterios, Iglesias, pobres, Hospitalares, etc.

Muy importante el gasto de la Mesa Capitular en la atención a los Niños Expósitos. Dicha Institución fue creada, dirigida y costeada por el Cabildo a cargo de la Mesa Capitular.

Muy amplio el capítulo de gastos varios. Arreglos de Capillas y casas. Gastos por los pleitos. Pago a los visitadores de las heredades. Pago a la Iglesia de Cebreros. Coste del porte de los granos y del vino.

### MINISTRIL

Formaban parte de la Capilla de Música en la Catedral. En el siglo XVI fueron célebres Ministriles los tres hermanos Sardena, llamados Gaspar, César y Aníbal. A ellos hay que añadir Marco de Laudes. Los cuatro, naturales de Padua, llegan a la Catedral de Avila desde la de Toledo. En el año 1555 se les hace el contrato. Su salario asciende a 120.000 maravedíes. Se les iría subiendo en gran cantidad. Lo paga la Fábrica, la Mesa, el Sr. Obispo y alguna Obra Pía. Se conserva en el Archivo el nuevo Contrato hecho el día 4 de noviembre de 1563. Muy amplio y concreto. Se indican sus derechos y obligaciones.

También en el siglo XVI, ya en el año 1594, se hacen otros Contratos

a otros Ministriales. Y se les da un sueldo elevado. Por ejemplo: A Bartolomé Morales, 60.250 Maravedíes y 18 fanegas de trigo. A Martín Gómez, 55.000 Maravedíes y 24 fanegas.

## MONEDAS

En la Castilla del siglo XVI circulaban las siguientes Monedas:

1º: Monedas de oro: a) El Ducado, emitido en 1497, de 23 quilates y 3 cuartos. Equivalía a 375 Maravedíes. b) El Escudo, acuñado a partir de 1537, de 22 quilates. Equivalía a 350 Maravedíes.

2º: Monedas de plata: El Real. Equivalía a 34 Maravedíes.

3º: Monedas de vellón: a) La Blanca. Equivalía a 2 Maravedíes. b) El Maravedí. Moneda base. Para el plural se utilizaban los nombres de Maravedís, Maravedíes y Maravedises.

4º: Monedas de cobre: El Cuarto. Moneda muy antigua. Su valor era de 4 Maravedíes.

5º: En los documentos del siglo XVI aparece también la palabra "Quento" y "Cuento". Equivale a Un Millón de Maravedíes. Como es natural, no existía realmente tal moneda. No circulaba. Como sucede entre nosotros con la palabra "Millón".

6º: A veces se alude a otra Moneda: El Florín. Inicialmente era una moneda florentina. Estaba marcada con el lirio de los Medici. Si era un Florin de plata equivalía a algo menos de un Escudo y bastante menos que un Ducado. En el Reino de Aragón se acuñó el Florín de oro. Su valor estuvo sujeto a frecuentes variaciones. Según las alteraciones del precio cambiante de dicho metal.

## MOZOS DE CORO

Eran los servidores del Coro. Su número fue cambiando a lo largo de los siglos. También atendían al Altar. Funcionaban ya en el siglo XIV. Eran de dos clases: a) Mozos de coro "de a doze". Y Mozos de Coro "de a cuarenta".

A unos y a otros se refieren los Estatutos. Por ejemplo, los Estatutos de 1513 dicen lo siguiente: a) En cuanto a los Doce Mozos de Coro, el Estatuto 68: "Que en la Iglesia Cathedral de Avila aia doçe Moços de Coro que sepan bien leer y cantar para que sirvan la Iglesia... que sirvan cada semana de quatro en quattro al Altar". Además de servir al Altar,

daban la Paz en el Coro y resto de la Iglesia. b) En cuanto a los otros Cuarenta Mozos de Coro, dice el Estatuto 69: Deberán servir en la Catedral "con sus sobrepellicças e hagan lo que el Sochantre les mandare... tengan las lobas o ropas algo largas e que sin lobas o ropas largas que no se les parescan las piernas no resçiban o resçiban moço alguno". Estos 40 Mozos de Coro están al servicio del Coro, a las órdenes directas del Sochantre.

## MULA

Se trata del "Estatuto de las Mulas". Es muy original. Aparecen muchas referencias en las Actas Capitulares. Su creación corresponde a mediados del siglo XIV. Se prolongó mucho su vigencia.

Era necesario que varios Capitulares viajaran frecuentemente por los extensos territorios en los que el Cabildo tenía inmensas posesiones. Nadie podía excusarse legítimamente del cumplimiento de tal obligación inspectora. No valía alegar que "no tenía mula" para hacer el recorrido. Por eso, poco a poco fue estableciéndose el Estatuto de las Mulas. Con determinaciones muy concretas y con penas muy eficaces contra los infractores. Cuando el Capitular no podía cumplir en un momento determinado con la obligación de tener las mulas que le exigía su rango, pedía ampliación del plazo al Cabildo.

Además de la necesidad de efectuar los viajes de inspección por los extensos territorios del Cabildo, la exigencia de tener mula (una, dos o tres) se basaba en el deseo del Cabildo de que sus miembros mantuvieran un status social elevado, en comparación con los otros clérigos y con los laicos.

El Deán y los Arcedianos de Avila, Arévalo y Olmedo estaban obligados a tener tres cabalgaduras. El Chantre, Tesorero, Arcedianos de Oropesa, de Bonilla y de Madrigal y el Mestrescuela deberían tener dos mulas. Los Canónigos, Racioneros y Medios Racioneros cumplían con el Estatuto, si tenían una sola mula. Se les asignaba las correspondientes fánegas de cebada. No las perciben mientras no adquieran la mula o mulas, correspondientes a su obligación.

Debían tener, además, escuderos, que les acompañaran. No podían andar o cabalgar solos por los caminos o por la ciudad. El Deán y las tres primeras Dignidades deberían tener tres escuderos.

## **NIÑOS EXPOSITOS**

Hay muchas referencias en las Actas a esta Institución. La había fundado, la dirigía y la costeaba el Cabildo. Atendía, así, a los numerosos Niños Expósitos, abandonados en la Iglesia.

El Cabildo libra partidas ordinarias y extraordinarias “para la crianza” de estos Niños, “para pagar a las Amas”, “para mantillas para los Niños”.

Tal atención suponía muchos gastos para el Cabildo. Actuaba por medio de un Capitular, nombrado “Patrón de los Niños”. Y éste era ayudado por uno o varios capellanes.

## **OBRADA**

La Obrada es una medida agraria, usada en Castilla. No coinciden las diversas Provincias al señalar la superficie exacta de la Obrada. Por ejemplo: En Palencia, la Obrada equivale a 53 áreas y 832 miliáreas; en Segovia, 39 áreas y 303 miliáreas; en Valladolid, 46 áreas y 582 miliáreas. Refiriéndonos a la Provincia de Ávila, tampoco existe coincidencia en sus diferentes regiones. Se asignan la Obrada 38, 40 o 43 áreas. Ver la palabra “Fanega” y “Estadal”.

## **OES**

En las Actas Capitulares aparece alguna referencia a las “Oes”. A veces figura escrito con hache. La “O”, “Oh” se refiere a la palabra con la que empiezan algunas Antífonas, que se cantan en el Oficio Divino. Algunos Estatutos hablan de las “Oes”.

Por ejemplo, el capítulo 46 dice: “Las Oes son siete antes de Navidad y otra que son ocho el día de San Esteban, antes del rezado romano se cantan con solemnidad, porque las empezaban las Dignidades con su centro en las manos...”.

Aparecen frecuentes concreciones en cuanto a los requisitos para “ganar las Oes”.

## **ORGANISTA**

Dada la atención del Cabildo a la Música en la Catedral surge este cargo de Organista desde los primeros tiempos de la erección de la ins-

titución catedralicia. Poco a poco fueron siendo determinadas sus competencias y obligaciones. A principios del siglo XVI aparece muy concretada esta función musical, en los Estatutos.

Según el bello y valioso Códice, en pergamino, que contiene los Estatutos de la Catedral de Avila, correspondientes al año 1513, el oficio de Organista aparece ya muy bien determinado. Dice el Estatuto 3º: "Statuyeron e hordenaron que de aquí adelante e para siempre jamás aya en la dicha Iglesia un Organista que taña los organos y que éste sea obligado a tañer los órganos mayores... e los órganos medianos so la dicha pena... Yten que aya por su salario por su oficio de tañer doze mill maravedíes y treinta fanegas de trigo todo pagado por sus tercios e que los dos tercios pague la Fábrica e el otro tercio la Mesa Capitular".

Se especifican muy detalladamente los días en los que el Organista debe tocar los órganos mayores o los menores. Queda indicado su salario en dinero y en grano. Y también se determinan las multas a las que queda obligado, si no cumple bien alguna de sus obligaciones.

Durante el siglo XVI se habla en las Actas Capitulares de varios Organistas simultáneos. Por ejemplo: "Organista" y "Organista de Maitines". Es el año 1529. Lo eran Luis López y Miguel de Naba, respectivamente.

## PASCUA FLORIDA

En las Actas Capitulares, a veces, aparece esta expresión: "desde..." o "hasta Pascua florida". Indica el principio o término del tiempo asignado para un permiso o para llevar a cabo un negocio. Se refiere a la Pascua de Resurrección. Fiesta principal en la liturgia católica.

"Pascua Florida" o "Pascua de las Flores". La Pascua de la Resurrección suele coincidir con los primeros días de la Primavera, con los alegres brotes de las flores.

## PATRONO

El Cabildo, cada año, nombrada a varios Capitulares como Patronos de Capellanías, Fundaciones, Obras Pías, Dotaciones, Hospitales, Capillas, Niños Expósitos, etc. etc. La renovación de tales cargos solía realizarse en el mes de Septiembre, a mediados, el día de San Cebrían, San Cipriano. Es el llamado "Cabildo de San Cebrían".

Si entre el año se producía el cese de algún Patrono, se procedía a su nuevo nombramiento.

## PENITENCIARIO

Es otro de los Canónigos "de oficio". Debía preocuparse de la administración del Sacramento de la Penitencia. Con facultades muy especiales, determinadas por el Derecho. Debe ser buen conocedor de las materias relacionadas con la moral católica. Adoctrinaba en estas materias al clero.

Esta Canonjía estaba sujeta, al igual que la del Lectoral, Magistral y Doctoral, al llamado Estatuto de limpieza de Sangre. A partir del año 1580, en esta Catedral Abulense. Ya está indicado en qué consistía tal norma estatutaria.

Muy antigua la institución del Penitenciario. En esta Catedral, el cargo de oír confesiones arranca desde finales del siglo XII, aunque tenga que esperar hasta el Concilio de Trento la institución del "Penitenciario" de una manera estable y como prebenda canonical.

## PERRERO

Era un cargo en la Catedral. Su mismo nombre indica la función, que debía cumplir. Echar los perros de la Catedral y en las Procesiones. No sólo debía apartar a estos animales. También a las personas, que impidieran el normal desarrollo del acto litúrgico. Cuidaba del orden en el Templo. Evitar los malos comportamientos de quienes entraran en la Iglesia. Debía atender a la limpieza del recinto sagrado.

## PERSONAL CATEDRALICO

Era muy elevado el número de personas, encargadas de alguna función en el Cabildo. Quehaceres religiosos, administrativos, sociales, económicos, benéficos. Directamente relacionadas con la Catedral o con el Cabildo. En la ciudad y fuera de ella.

Indico, y muy brevemente, los cargos más relacionados con el culto en la Catedral. Me fijaré en algunas épocas.

a) Siglo XIII: 7: Dignidades (Deán, Arcediano de Avila, de Arévalo, de Olmedo, Chantre, Tesorero, Maestrescuela).

13: Canónigos.

7: Porcionarios Mayores.

12: Porcionarios Menores.

1: Capellán Mayor.

12: Niños de Coro.

20: Servidores de Coro.

2: Sacristanes clérigos del Tesorero.

2: Servidores del Tesorero.

12: Servidores clérigos de las Dignidades.

13: Servidores clérigos de los canónigos.

Total: 101

b) Siglo XVI: En esta centuria se produce un importante aumento. Además de las anteriores 7 Dignidades, se crean los Arcedianatos de Oropesa, Bonilla y Madrigal. Los Servidores de Coro aumentan en otros 40. Aparecen los cargos de Sacristán, Organista, Peñiguero, Campanero, Sochantre, Perrero, Cerero, Maestro de Mozos de Coro, etc. Los Capellanes ascienden a 20.

c) Siglo XIX: Según el Concordato de 1851 se hace en esta Catedral un importante reajuste. Queda muy reducido el número de personas con cargo en ella.

5: Dignidades (Deán, Arcipreste, Arcediano de Avila, Chantre, Maestrescuela).

4: Canónigos de Oficio (Magistral, Lectoral, Penitenciario, Doctoral).

7: Canónigos.

12: Beneficiados (Sochantres, Maestro de Capilla, Maestro de Ceremonias, Organista, Tenor. Los restantes Beneficiados no tenían una función específica".

d) Desde el 15 de octubre de 1989: Se ha llevado a cabo una nueva estructuración del Personal eclesiástico en la Catedral.

12: Canónigos. De ellos, algunos con una función concreta: Presidente, Penitenciario, Prefecto de Liturgia, Doctoral, Archivero, Prefecto de Música, Lectoral, Director del Patrimonio Artístico, Administrador y Secretario).

e) El personal de la Catedral alcanzaba un elevado número, si incluimos a todos los que, sin ser eclesiásticos, formaban parte de la Capilla de Música y a los que desempeñaban cargo relacionados con el servicio catedralicio de una manera permanente.

## PERTIGUERO

Este empleado acompaña al Cabildo en las Procesiones, en los actos de culto, guarda la puerta de la Sala Capitular durante la celebración de los Cabildos, convoca a sus miembros, comunica las órdenes de la corpo-

ración, prepara los balcones y ventanas, que el Cabildo tenía en el Mercado Chico durante la celebración de algunas fiestas.

### PESTE

En las Actas Capitulares, con frecuencia, se habla del Estatuto de "la Peste" o de "la pestilencia". Las epidemias o pestes eran relativamente ordinarias durante algunas épocas. Y afectaban a toda la ciudad. Quizá, en muchas ocasiones, se trataba de lo que hoy llamaríamos una vulgar gripe. Pero, en aquella época las consecuencias podían revestir especial gravedad. La peste afectaba más a los habitantes de la ciudad, habida cuenta del mayor peligro de contagio. De aquí la conveniencia de marcharse a los pueblos.

También los Beneficiados de la Catedral podían hacerlo. Deberían observar, claro está, algunas condiciones. En el decurso de los años fue elaborándose un "Estatuto de la Peste". A los Beneficiados, que salieran de la ciudad por este motivo, se les consideraba presentes, aunque estuvieran fuera de la ciudad y no pudieran asistir a Coro. Necesitaban, eso sí, el correspondiente permiso del Cabildo. No podían ausentarse muchas leguas. Tan sólo diez. Podían ser llamados en cualquier momento. Y presentarse en la ciudad o en el pueblo, que fuera indicado, para "tratar sobre negocios, grandes que ocurran".

Quienes, a pesar de la peste, voluntariamente continuaran en la ciudad cumpliendo sus deberes catedralicios ganaban por más conceptos en cuanto a las distribuciones. Cuando las Actas Capitulares se refieren a casos concretos se determina qué cantidades ganan o pierden quienes hagan uso de tal Estatuto de la Peste o de la Pestilencia.

### PITANZA

Es la determinada cantidad de dinero, que se pagaba a los Beneficiados que asistieran a ciertos actos litúrgicos. Dicha cantidad y condiciones para poder recibirla aparecen muy concretadas en sucesivos Estatutos, Fundaciones y derecho consuetudinarios. Se habla de "Pitanzas Mayores" y "Menores".

### PREBENDA

Se utiliza el nombre de "Prebenda" como sinónimo de "Beneficio". También equivale a las cantidades económicas recibidas por el desempeño de tal Beneficio o cargo.

La Renta de las Prebendas se componía de tres principales capítulos: Pitanzas, Horas y Gruesa.

a) Las Pitanzas manuales estaban asignadas a diferentes días del año, según la voluntad de los Fundadores, a las Misas de la Hora de Prima, a determinadas Procesiones y a otros actos de culto. Las ganaban, exclusivamente, quienes estuvieran presentes. Se llamaban "distribuciones inter presentes".

b) Las Horas son las distribuciones asignadas a las Horas Canónicas, en su sentido más amplio. Es decir: Maitines, Laudes, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Vísperas, Misa y Procesiones. Con los años se fueron determinando muy en concreto estas distribuciones. Podían ganarlas quienes estuvieran legítimamente impedidos para asistir a dichas Horas.

c) La Gruesa se refiere a la Prebenda como tal. Cierta cantidad era repartida por todos los días del año. La ganaban los presentes, los legítimamente impedidos y los que gozaban de los meses reglamentarios de vacación.

## PRESTAMO

a) Es cierta porción o parte desmembrada del beneficio curado, para ayuda a los mozos hábiles y virtuosos, con que puedan estudiar en las Universidades hasta que tengan letras, edad y suficiencia, para darles los beneficios.

b) A veces se habla de "Prestamera". Es otro género de préstamo con diferente distribución, según la costumbre de los Obispados. Estas piezas se llaman beneficios simples, porque no tienen residencia.

c) Por el préstamo solía pagarse un interés del veinte por mil. Por eso se habla de "las veintenas de los Préstamos". Alguna vez aparece la expresión "veintenas de veintiocho el millar", significado que los arrendatarios pagaban a razón de 28 maravedíes por cada millar.

## PRIOR

Ordinariamente equivale al cargo de Deán. Aparece ya en el siglo XII. Oficialmente fue suprimido este título en el año 1505. Al menos, en teoría. De hecho, siguió usándose con alguna frecuencia. Así aparece en las Actas Capitulares. Poco a poco fue imponiéndose el uso del nombre de Deán o Decano, para indicar al Presidente del Cabildo Catedralicio. A veces, se utilizaba, también, el nombre de "Preboste".

## **QUENTO**

Aparece así escrito. En otras ocasiones, encontramos la palabra “Cuento”. Significa “Un Millón” de Maravedíes. No fue moneda en circulación efectiva. Como, ahora, tampoco lo es el Millón. Tan sólo aparece escrita, al indicar elevadas cantidades. Ver la palabra “Monedas” en este glosario.

## **RACIONERO**

Era un cargo de la Catedral Abulense. Suponía la condición de clérigo. Su número fue variando a lo largo de los siglos. A veces figura, también, el nombre de “Porcionero Mayor”. Para distinguirlo de quienes, tan sólo, gozaban de Media Ración.

Los Racioneros seguían en dignidad a los Canónigos. Equivalía a los posteriores Beneficiados. Aunque no eran, propiamente, miembros del Cabildo, sí podían desempeñar el Oficio de Patronos de Hospitales, Obras Pías y Niños Expósitos, en representación del Cabildo Catedralicio.

## **REAL**

Era una moneda de plata. Equivalía a 34 Maravedíes. Es muy frecuente su nombre en los documentos, al indicar cantidades. Ver la palabra “Monedas” en este glosario.

## **RESIDENCIA**

Las Dignidades Catedralicias, los Canónigos y los Beneficiados o Racioneros, además de quienes desempeñaban otros oficios, relacionados con el Culto (Capellanes y cantores) estaban obligados a residir en la ciudad, para poder asistir, con regularidad, al Coro y a la Misa, Procesiones y a los otros actos religiosos catedralicios.

Ya Inocencio IV, en el año 1250, ordenó que residan durante algunos meses. Numerosos, sucesivos y muy concretos Estatutos han venido regulando con precisión esta obligatoriedad de Residencia. Por eso, con frecuencia, en las Actas Capitulares se habla de la “Residencia” de cada miembro del Cabildo o en el desempeño de cada oficio.

Tanto el Obispo como el mismo Cabildo podían dispensar en algún caso y por causas razonables. Por ejemplo: Estudio, peregrinación, asuntos propios, necesidad del Cabildo (en Roma, Valladolid, Salamanca, To-

ledo, etc), Misas nuevas, enfermedad, muerte de familiares, etc.

Desde el siglo XV al Beneficiado se le exige una Residencia continua durante los primeros 6 meses desde la toma de posesión. Después se amplía a los 10 meses la permanencia. Continuada durante los primeros 6. Y con algunas interrupciones durante los otros 4. Al final de los 10 meses se le consideraba al Beneficiado "haber hecho su Residencia". Una comisión de Capitulares le examinaba previamente. Si le hallaba "ábil y suficiente" se le daba por cumplida su Residencia. Empezaba a tener todos sus derechos.

Son numerosos los Estatutos capitulares y referencias en las Actas en relación con la "Residencia" de los miembros del Cabildo. A pesar de las muchas concreciones, la inevitable casuística originó frecuentes y agrias discusiones en algunos casos. Muy largo resultó el pleito sostenido entre el Cabildo y el Canónigo Don Sancho Dávila, Profesor y Rector de la Universidad de Salamanca. Tal conflicto llegó a Roma. Y la Santa Sede dio la razón al Cabildo Catedralicio. Por fin, en el año 1570 se llegó a un acuerdo entre el Cabildo y el Canónigo Sancho Dávila.

En los Estatutos se indican las penas a quienes no cumplieran bien dicha Residencia. Había dispensas, como es natural. Las penas podían ser pecuniarias, pérdida del pan, del vino, de las aves, etc. Es decir, se les privaba de algunos frutos de su Prebenda.

## RESIDUO

A veces había superavit en dinero o en especie. Es el "Residuo". Se repartía entre los Prebendados. En los Libros de Cuentas de la Mesa Capitular aparece muy detallada la distribución. Se trata de maravedíes, trigo, cebada, centeno, gallinas, capones o vino.

## ROMERIA

Es muy frecuente en las Actas Capitulares la petición hecha por algún Beneficiado para ir en romería al Monasterio de Guadalupe, al de la Peña de Francia, a Santiago de Compostela o a otro Santuario. Se alude al voto o promesa realizada por el peticionario.

El Cabildo Catedralicio se cercioraba, como podía, de que tal viaje era motivado por devoción. Debía el interesado haber cumplido los diez primeros meses de Residencia. No gastaba los días correspondientes a las vacaciones. Tan sólo se le hacían algunos descuentos. Se habla con frecuencia del "Estatuto de Romería".

## SACRISTANES

Había un Sacristán Mayor y varios Sacristanes Menores. Estaban encargados de la Iglesia, del Tesoro, de los Ornamentos. Alguno estaba obligado a dormir en la Catedral. Eran responsables de los objetos del Templo. Por eso, estaban obligados a presentar fianzas.

## SAGRARIO

Tal palabra no siempre se refiere al Tabernáculo. Cuando la palabra "Sagrario" aparece en las Actas Capitulares, ordinariamente, significa Sacristía de la Catedral.

## SAN CEBRIAN

Ya he dicho anteriormente que en la Catedral se celebraban varias clases de Cabildos: Ordinarios, Extraordinarios, Espirituales, de Inocentes. Además de estos tenía lugar el "Cabildo de San Cebrián" o de San Cipriano.

Muy interesante. Su celebración era anual. El día 14 de septiembre o uno de los días más próximos a esa fecha. En este Cabildo de San Cebrián se hacían los nombramientos de Patronatos y Oficios, con vigencia para uno o dos años. Eran numerosos tales nombramientos. Por ejemplo: el 16 de septiembre de 1686 se hicieron 61 nombramientos para diferentes Oficios y otros 34 para los diversos Patronatos de Obras Pías y Hospitales. Eran, pues, muchas las personas, que trabajaban en y para la Catedral Abulense. A veces una misma persona atendía como Patrono a varias Obras Pías. En las Actas Capitulares suele aparecer cada año la larga lista de tales nombramientos, hechos durante el "Cabildo de San Cebrián".

## SISA

Era un tributo impuesto al pueblo. Con frecuencia lo hacía el Concejo de Ávila. Para atender a las múltiples necesidades. A veces tal impuesto era intenso y frecuente. Aparecen varias referencias al impuesto de la "Sisa". El Cabildo no siempre estaba de acuerdo con el Ayuntamiento. Tampoco lo estaba el pueblo. Es ley general.

No faltaban manifestaciones en contra. No exentas de gracia y chispa. Por ejemplo, en el año 1660, en los días de Carnavales salió por las calles de la ciudad una máscara, vestida de pieles de carnero, el pelo ha-

cia dentro y el cuero hacia afuera, con un letrero que decía: "SISAS, alcabalas y papel sellado me tienen desollado".

El impuesto de la "Sisa" era sobre el consumo de ciertos artículos. Estaba implantado por los Municipios. Los principales alimentos gravados eran la carne, el vino y el pescado. Ello suponía un importante ingreso para el Ayuntamiento.

## SOCHANTRÉ

Pertenece a la Capilla de Música. Debía entonar los Salmos, las Horas, los Responsos y las Antífonas. Estaba a las órdenes del Chantre. Señalaba los Semaneros para la Misa, para el Evangelio, para la Epístola. Indicaba qué Cantores debían intervenir. Al principio había un Sochantré. Después, dos. cada uno gozaba de Media Ración. Ejercían una cierta supervisión sobre los Sacristanes.

## SUBSIDIO

Se llamaba "Subsidio" una especial contribución en favor de la Corona española. Se imponía sobre las Rentas de los Beneficios eclesiásticos. Era diferente del Excusado, ya que este último era un impuesto sobre los Bienes Decimales.

El Subsidio arranca de la antigua costumbre de los Papas, concediente a los Reyes de la Cristiandad, diversas ayudas económicas (Subsidios) para la guerra contra los infieles. Por ejemplo, Paulo III, en 1534, concedió al Emperador Carlos V un subsidio sobre el Clero de España para el sostenimiento de 21 galeras, para la lucha contra los corsarios turcos. Ascendía a 126.000 Ducados al año. Elevadísima suma. Se trata de 46.350.000 Maravedíes anuales.

Con frecuencia en las Actas Capitulares se habla del Subsidio General. A veces se indica el nombre de "Subsidio de galeras-". Este quedó como institución permanente. Era un impuesto anual, que los Beneficios eclesiásticos tenían que pagar al Monarca español.

A lo largo del siglo XVI fue concretándose la cantidad anual. En 1560 el Papa Pío IV autorizó al Rey cargar sobre los Beneficios eclesiásticos una contribución de 300.000 Ducados anuales por un quinquenio para la construcción y fletamiento de una escuadra de 50 galeras, que se llamaría "Escuadra del Clero de España". Incluso llevaba tal Escuadra de galeras las insignias eclesiásticas. La cantidad anual de este Subsidio sería eleva-

da en 1562 a 420.000 Ducados. Es elevadísima. Piénsese que suma la cantidad de 157.500.000 Maravedíes.

La derrama de tan alta contribución, llamada "Subsidio", la hacían el Nuncio y un Prelado, nombrado por el Rey. La cobranza se hacía, generalmente, dos veces al año. Se hacía el "Repartimiento" según los ingresos de cada Diócesis.

Este Subsidio o imposición tributaria sobre los Eclesiásticos llegaría hasta el siglo XIX. En las Actas Capitulares aparecen numerosas referencias. Y entre los fondos documentales del Archivo Catedralicio figuran varios libros manuscritos sobre este tema.

### **TAZMIA**

A veces encontramos en las Actas, esta expresión: "hacer tazmía". Se refiere a la porción de granos, que se entregaba como Diezmo. Tiene parecidas significaciones. Relación de los granos, que se recogían en la tercia. Pliego en que se hacía la distribución a los partícipes. Cálculo aproximado de una cosecha por recoger.

### **TERCIAS**

Se habla de la "Tercias Reales". Se refiere a la parte, que se deducía de los Diezmos eclesiásticos para el Rey.

### **TERNERAS**

Ya ha quedado explicado, en la palabra "Besugos", en qué consistía el "Estatuto de los besugos". Era muy parecido el llamado "Estatuto de las Terneras".

En la época del verano se repartían entre los Beneficiados algunas terneras. Otras veces eran subastadas. El Abad del Monasterio de Sancti Spiritus, quien era "Juez conservador", figuraba como uno de los beneficiarios de estas terneras, según el correspondiente Estatuto.

### **TESORERO**

Se trata de una de las Dignidades de la Catedral Abulense. Su mismo nombre indica su principal cometido específico. Le correspondía la dirección y vigilancia sobre los Sacristanes, en orden a la custodia del Tesoro, de los vasos sagrados, de las ropas y demás objetos de culto en la Catedral.

## **INDICE DE PERSONAS Y DE LUGARES**



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba

## **INDICE DE PERSONAS**

### **Advertencias previas**

1º: Los Nombres y Apellidos de las Personas, que aparecen en estos Resúmenes de las Actas Capitulares, si se trata de las frases transcritas, figurarán tal y como fueron escritos por el escribano. Pero en este Índice quedan actualizados para facilitar su búsqueda.

2º: Si en el texto aparecen el Nombre y el Apellido, se tendrá en cuenta este último, al consignarlo por orden alfabético en el presente Índice. Si sólo figurara el Nombre de la persona, seguirá también el orden alfabético, como si fuera Apellido.

3º El Número o Números, que figuran después de cada Nombre se refieren al Número asignado a cada Cabildo, a los que se hace referencia en este Libro de Actas Capitulares.



Institución Gran Duque de Alba

ABAD del Burgo, Juan. Cofrade: 560.  
ACUÑA, Martín de. Comendador de la Merced, de Segovia: 661.  
AGUERO, Jerónimo de: 553, 559.  
AGUILA, Diego del: 207, 209.  
AGUILA, Gil del. Patrono del Hospital de Santa Ecolástica: 173, 298, 632.  
AGUILA, Gonzalo del. Racionero: 72, 82, 85, 161, 163, 180, 188, 195, 200, 207, 224, 338, 422, 433, 437, 456, 477, 488, 571, 622, 625, 686.  
AGUILA, Pedro del. Prebendado: 17, 33, 45, 82, 85, 161, 188, 224.  
AGUILA, Suero del.: 266, 270, 271, 273, 279, 281, 296, 304, 305, 311, 312, 322, 449.  
ALAMEDA, Francisco de: 312.  
ALCANTARA, Alonso de. Procurador en Segovia: 664, 666.  
ALIA, Alonso. Vecino de Cebreros, hijo de Diego: 677.  
ALONSO. Escribano: 73, 106.  
ALONSO. Capellán: 135, 205, 211, 441, 594.  
ALONSO. Mozo de Coro: 206.  
ALONSO. Canónigo, residente en Roma: 494, 502, 585, 612.  
ALONSO. Vecino de Avila, hijo de Inés: 583, 589.  
ALVA, de. Licenciado: 404, 629, 667, 675, 689.  
ALVAREZ, Alonso. Vecino de Las Berlanas: 70.  
ALVAREZ de Cueto, Alonso.: 233.  
ALVAREZ, Diego. Herederos de: 14, 15.  
ALVAREZ de Bracamonte, Diego: 202, 209, 282.  
ALVAREZ, Francisco. Bachiller, vecino de Avila: 65, 312.  
ALVAREZ, Juan. Vecino de Cebreros: 18.  
ALVAREZ, Juan. Cura de El Tiemblo: 676.  
ALVAREZ de Palomares, Juan. Racionero: 12, 64, 82, 88, 108, 146, 157, 195, 215, 219, 255, 266, 285, 334, 336, 354, 394, 415, 477, 479, 499, 532, 571, 603, 623, 640, 647, 648, 666, 667, 671, 672, 673, 674, 683, 685, 686.  
ALVAREZ Pajares, Juan: 513.  
ALVARO, Manuel. Propietario de casas: 11, 12, 15.  
ANA. Mujer de Francisco: 295.  
ANDINO, Antonio. Cantor, Capellán: 209, 210, 245.  
ANDRES. Vecino de Avila: 128, 586.  
ANDRES, Fray. Prior del Carmen, Juez apostólico: 145, 147, 156, 173, 176, 381.  
ANTOLINEZ, Juan. Residente en Roma: 165, 195.  
ANTON. Herrero de Hernansancho: 126.  
ANTONIO. Cantor: 295.  
ARANDA, Antonio de. Pertiguero: 165, 180, 238, 320, 322, 450, 454, 499,

- 503, 513, 519, 523, 569, 600, 610, 646, 647, 649, 652, 664, 692.  
ARANDA, Leonor de: 43.  
AREVALO, Bernardino de: 675.  
ARÉVALO, Mateo de. Vecino de Las Berlanas: 283.  
ARÉVALO, Pedro de. Escribano público: 110.  
ARIAS, Pedro. Vecino de Avila: 110.  
ARMENTEROS, Alonso de. Vecino de Avila, esposo de Ana Vaca: 527, 529, 530.  
ARMERO, Martín: 511.  
ASTUDILLO. Licenciado: 219.  
AVILA, Fray Andrés. Prior de Santa María del Carmen: 48, 49, 593.  
AVILA, Andrés de. Notario: 605.  
AVILA, Cristóbal de. Vecino de Segovia: 104, 233.  
AVILA, Cristóbal de. Bachiller: 261, 336.  
AVILA, Fernando de. Mayordomo: 233, 250, 398, 405, 499, 500, 501, 503, 504, 506, 507, 515, 516, 519, 537, 539, 543, 559, 560, 564, 565, 568, 573, 574, 575, 576, 578, 579, 581, 589, 590, 591, 594, 597, 598, 600, 601, 603, 607, 609, 610, 611, 612, 613, 616, 618, 623, 626, 631, 632, 633, 637, 639, 642, 644, 648, 650, 652, 653, 664, 667, 668, 671, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 686, 689, 691, 692.  
AVILA, Francisco. Regidor: 26.  
AVILA, Francisco de. Canónigo: 18, 69, 133, 134, 421.  
AVILA, Gaspar de. Vecino de Toledo: 95.  
AVILA, Gómez de. Cofrade del Hospital de Santa Escolástica: 173, 209, 337.  
AVILA, Juan de. Notario público: 39, 60, 171, 213, 215, 427, 451, 512, 571, 579.  
AVILA, Juan. Campanero: 117, 398, 606.  
AVILA, Pedro de. Vecino de Avila: 423, 427.  
AYALA, Diego de: 644.  
AYALA, Juan de. Canónigo, doctor: 12, 14, 23, 28, 29, 36, 45, 66, 81, 87, 111, 124, 140, 144, 152, 153, 154, 157, 161, 165, 169, 170, 173, 178, 180, 182, 183, 184, 187, 194, 200, 204, 205, 207, 209, 213, 214, 216, 226, 230, 233, 235, 239, 244, 245, 249, 250, 252, 255, 258, 260, 261, 263, 265, 266, 269, 271, 276, 277, 281, 285, 286, 296, 298, 299, 307, 317, 326, 330, 337, 338, 339, 341, 343, 344, 346, 347, 349, 382, 383, 385, 390, 393, 394, 400, 406, 407, 408, 409, 417, 418, 420, 425, 430, 431, 438, 441, 454, 455, 465, 467, 472, 474, 478, 481, 486, 488, 497, 498, 499, 500, 504, 507, 511, 513, 514, 519, 520, 529, 534, 535, 539, 540, 553.  
AZA, Melchor de. Racionero: 189, 432, 435, 484.  
AZA, Pedro de. Canónigo. Arcediano de Avila: 1, 2, 3, 6, 32, 88, 91, 110,

- 120, 122, 126, 136, 150, 157, 161, 165, 205, 212, 217, 237, 240, 268, 271, 272, 277, 279, 281, 282, 299, 312, 322, 325, 338, 339, 345, 353, 374, 390, 395, 396, 399, 439, 465, 467, 558, 559, 570, 576, 578, 579, 597, 599, 611, 617, 631, 664, 666, 678.
- BACHILLER, La del: 592.
- BARAHONA, María: 108.
- BARBERO, Blasco. Esposo de Magdalena Suárez.: 490, 492.
- BARRIONUEVO, Juan de., Maestro de Capilla: 296, 426, 434, 451, 630.
- BARRIONUEVO. Licenciado: 390, 393, 426, 575, 629, 662, 667, 689.
- BARZINA, Alonso. Cura de San Vicente: 43, 59, 69, 87, 90, 152, 364, 386, 392, 460, 656, 689.
- BEATRIZ, La grande. Vecina de Cebreros: 596.
- BEJAR, Francisco de,: 87.
- BELMONTE, Catalina. Capellánía de: 400, 477, 481, 541, 549, 559, 607, 667.
- BELMONTE, Juan. Clérigo de Avila: 491.
- BELTRAN, Mycer: 263.
- BENITO, El negro: 56.
- BERMEJO, Pedro. Vecino de Avila: 15, 106.
- BERNAL, Francisco. Clérigo: 552, 562.
- BERNARDINO de Arévalo. Procurador, curador de los hijos de Sancho Rengifo: 21, 63, 230, 618.
- BERNARDINO. Canónigo de Segovia, protonotario apostólico, receptor de la Iglesia de El Barraco: 138, 139, 245.
- BERNARDINO. Procurador, vecino de Avila: 557, 629.
- BERNARDINO, Canónigo: 640.
- BERRIO, Bernardino. Canónigo: 338, 341, 349.
- BLASCO. Pintor: 642.
- BLAZQUEZ SERRANO, Alonso. Canónigo: 2, 6, 10, 11, 64, 66, 78, 82, 97, 110, 399, 405, 608, 682.
- BONILLA, Baltasar de: 48.
- BOZMEDIANO, Alonso: 315.
- BRACAMONTE, Diego de: 441.
- BRACAMONTE, Juan de: 239.
- BRICEÑO, Andrés. De Palacios de Goda, vecino de Arévalo: 66, 587.
- BRIZ (BRICEÑO), Gonzalo. Vecino de Avila: 162, 163; 173.
- BULLÓN, Lázaro de: 233.
- BURGOS, Juan de,. Arcediano de Salamanca: 34.
- BUSTO: 177.
- CADENA, Lope de,. Prestamero de El Barco: 650.
- CALATAYUD, Pedro de,. Deán: 64, 81, 82, 87, 90, 95, 110, 132, 161, 162, 163, 173, 197, 200, 210, 213, 214, 215, 227, 253, 255, 256, 264, 266, 344.

- CALDERON: 603, 647.
- CALERO, Antón. Marido de Juana. De Cebreros: 206.
- CARCAVA, Pedro de la. Vecino de Riocabado: 64.
- CARRERA, Cristóbal. Vecino de Avila: 254, 255.
- CARRETERO, Francisco. Constructor. Vecino de Avila: 99.
- CARRETERO, Pedro. Constructor. Vecino de Avila: 99.
- CARRILLO de Albornoz. Obispo de Avila: 63, 121.
- CARRILLO de Albornoz. Alvaro. Arcediano de Olmedo. Procurador en Roma: 107, 169, 249, 252, 268, 276, 284, 285, 475, 486, 487, 495, 497, 498, 509, 519, 521, 578, 597, 615, 629.
- CARRILLO, Luis: 112, 127, 281, 282, 362, 370, 371, 662.
- CARRILLO de Albornoz, Teresa. Esposa de Gómez de Avila: 98.
- CARRION, Alonso. Racionero: 12, 323, 421, 511, 528, 533.
- CARVAJAL, Alvaro de. Vecino de Flores: 623.
- CASTILLO, Diego del. Cantor: 258, 321, 399, 451, 529, 630.
- CASTILLO, Luis del. Vecino de Segovia: 195.
- CASTRO, Alonso. Canónigo: 40, 149, 152, 161, 163, 164, 168, 170, 198, 199, 206, 209, 212, 216, 219, 228, 247, 280, 326, 328, 329, 431, 435, 447, 460, 464, 472, 491, 493, 498, 499, 501, 532, 550, 554, 571, 574, 613, 636, 637, 642, 657, 674, 682.
- CASTRO, Beatriz de. Tutora de Isabel: 128.
- CASTRO, Pedro. Vecino de Fontiveros: 56.
- CAVERO (CABERO), Antonio. Racionero: 105, 127, 189, 345, 447, 454, 477, 529, 680, 681.
- CAVERO, Blasco. Vecino de Avila, Marido de Magdalena: 542.
- CAVERO, Juan: 557, 632.
- CAVERO, Luis. Racionero. Canónigo: 16, 20, 21, 33, 35, 38, 42, 43, 46, 52, 54, 98, 102, 107, 108, 111, 112, 127, 133, 189, 208, 210, 214, 215, 219, 220, 234, 239, 240, 256, 258, 264, 265, 268, 269, 273, 275, 281, 282, 294, 305, 313, 325, 328, 334, 335, 368, 382, 388, 393, 451, 513, 519, 521, 528, 574, 578, 579, 585, 602, 603, 615, 630, 632, 663, 666, 672.
- CAVIEDES, Francisco de. Secretario del Obispo: 551, 552, 682.
- CENTURION, Simón. Banquero de Valladolid: 319, 412.
- COGOTE, Juan. Marido de María Fernández: 266, 290, 542.
- COLILLA. Mensajero: 389, 675.
- CONGOSTO, Inés del. Sobrina del Canónigo Francisco de Avila: 133, 134.
- CORTES, Gonzalo. Marido de María de Peralta: 533.
- CRISTOBAL. Vecino de Avila. Cantero: 21, 61, 254, 456, 623.
- CRISTOBAL. Racionero: 272, 341, 578.
- CRISTOBAL. Fray. Obispo de Milona: 381.
- CUESTA, Catalina de la. Hija de Diego, de Sanchorreja: 619.

- CHACON, Juan. Vecino de Avila: 107, 423, 427.
- DIAZ, Cristóbal. Vecino de Avila: 468.
- DIAZ, Esteban. Vecino de Avila: 368.
- DIAZ, Fernando. Vecino de Avila: 51, 215, 222, 532, 591.
- DIAZ, Fuste. Clérigo de Avila: 440, 443.
- DIAZ, Gil. Capellán: 312.
- DIAZ, Sancho. Alcaide de su Alteza: 233, 235.
- DIEGO. Clérigo de Avila. Notario público: 48, 59, 196, 227, 374, 418, 595, 681.
- DIEGO. Vecino de Mombeltrán: 55.
- DIEGO. Vecino de Fontiveros: 65.
- DOMINGO. Maestro: 204.
- DUEÑAS, Alvaro: 48.
- DUEÑAS, Diego de. Notario: 14.
- ENRIQUE. Niño expósito: 14.
- ESCUDERO, Alonso. Licenciado. Canónigo: 143, 144, 174, 195, 197, 207, 221, 226, 231, 233, 260, 261, 265, 266, 269, 281, 282, 294, 296, 298, 302, 306, 313, 315, 316, 325, 326, 328, 342, 343, 397, 408, 425, 428, 430, 454, 458, 467, 470, 473, 481, 499, 504, 509, 510, 513, 515, 516, 528, 533, 535, 540, 544, 547, 570, 587, 592, 594, 615, 617, 619, 626, 630, 632, 635, 640, 650, 655, 659, 663, 664, 666, 667, 671, 673, 678, 679, 680, 681, 685, 693.
- ESPINOSA, Juan de. Vecino de Avila. Escritor e iluminador de Libros: 139, 463, 464.
- ESQUINA, Cristóbal de: 384, 407, 527.
- ESQUINA, Diego. Canónigo: 140, 209, 212, 213, 277, 286, 288, 312, 344, 345, 363, 383, 407, 480, 519, 527, 572, 576, 626.
- ESQUINA, Diego. Vecino de Avila: 285, 344, 527.
- ESTEBAN. Racionero: 45, 182, 189, 217, 401, 431, 454, 572, 579, 691.
- ESTEBAN. Clérigo de Pascualgrande: 65.
- ESTEBAN. Capellán: 409.
- ESTEBAN de Olmedo: 147.
- ESTEBAN: 283.
- ESTUÑIGA, Pedro. Corregidor: 461.
- FERNANDEZ, Alberto. Clérigo: 562.
- FERNANDEZ de Fuentes Claras, Antón: 100.
- FERNANDEZ de Montemayor, Diego. Capellán: 63, 66, 77, 82, 84, 99, 108, 115, 120, 124, 129, 150, 161, 169, 181, 194, 204, 213, 215, 221, 224, 231, 238, 240, 250, 252, 256, 258, 285, 303, 308, 321, 325, 369, 402, 429, 519, 539, 544, 569, 601, 611, 634, 670, 689.
- FERNÁNDEZ, Diego. Vecino de Valseca: 382, 388, 405.
- FERNÁNDEZ, Domingo. Tesorero en Medina del Campo: 562.

- FERNÁNDEZ de Vega, Francisco. Clérigo. Notario público apostólico: 124.
- FERNÁNDEZ de Grajal, Juan. Canónigo: 2.
- FERNÁNDEZ, Juan. Capellán: 94, 111, 357.
- FERNÁNDEZ, Juan. Cura de El Oso: 136, 253.
- FERNÁNDEZ, Juan: 561, 656.
- FERNÁNDEZ, María. Esposa de Juan Cogote: 490, 492.
- FERNÁNDEZ Galeote, Martín. Vecino de Cebreros: 582, 677.
- FERNÁNDEZ, Pascual: 581.
- FERNÁNDEZ de Quirós, Pedro. Canónigo: 1, 10, 16.
- FERNÁNDEZ, Pedro. Vecino de Valseca: 405.
- FERNÁNDEZ, Pedro. Juez apostólico: 552.
- FERNÁNDEZ de Avila: 280.
- FERNÁNDEZ de Oña, Martín. Bachiller: 34, 79, 81, 95, 99, 118, 127, 135, 139, 140, 143, 144, 147, 152, 153, 154, 157, 161, 163, 165, 170, 171, 172, 177, 182, 184, 187, 194, 199, 204, 208, 209, 212, 215, 217, 218, 219, 231, 233, 240, 241, 242, 247, 249, 250, 251, 255, 258, 259, 260, 261, 262, 266, 267, 269, 270, 277, 280, 282, 283, 287, 288, 292, 296, 297, 299, 301, 306, 311, 312, 313, 314, 317, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 334, 337, 338, 341, 342, 343, 344, 354, 355, 358, 362, 365, 371, 374, 376, 382, 383, 386, 392, 408, 421, 422, 433, 435, 437, 439, 454, 457, 460, 464, 465, 466, 467, 469, 472, 477, 485, 487, 488, 494, 496, 502, 503, 504, 511, 513, 514, 516, 526, 528, 529, 533, 535, 550, 559, 568, 569, 571, 578, 579, 583, 585, 592, 594, 608, 615, 617, 619, 622, 626, 630, 635, 638, 640, 643, 647, 650, 655, 657, 662, 663, 664, 666, 667, 671, 672, 673, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 685, 689, 693.
- FERNÁNDEZ de Riofrío. Capellán: 277, 456, 665, 677.
- FERNÁNDEZ de Vadillo: 148.
- FERNANDO. Vecino de Sevilla: 122.
- FLORES, Juan. Vecino de Fontiveros: 54.
- FONTIVEROS, Luis de. Mayordomo de la Fábrica: 17, 20, 23, 24, 25, 31, 40, 41, 43, 50, 52, 71, 94, 106, 123, 127, 133.
- FRANCES, Cristóbal: 69.
- FRANCISCA. Enfermera del Hospital de las Animas: 45.
- FRANCISCO. Racionero: 54.
- FRANCISCO. Canónigo de Segovia: 212.
- FRANCISCO. ¿Tejedor?, junto con Juan Vázquez: 247.
- FRANCISCO. Marido de Ana: 295.
- FRANCISCO. Vecino de Avila. Cantero: 403, 456.
- FRANCISCO. Capellán: 426.
- FRANCISCO. Mozo de Coro: 546.

- FRANCISCO. Vecino de Cebreros: 575.
- FRIAS, Pedro de. Canónigo. Provisor: 1, 5, 12, 30, 33, 53, 63, 73, 79, 81, 95, 97, 120, 125, 135, 487.
- FUENTE, Antón de la. Vecino de Fontiveros. Padre de Mateo: 63.
- FUENTE, Antonio de la. Procurador de Segovia: 77.
- FUENTE, Juan de la. Clérigo. Vecino de Martín Muñoz de las Posadas: 629.
- FUENTE, Luis de la: 685.
- FUENTE, Mateo de la. Vecino de Fontiveros: 63.
- FUENTES CLARAS, Antón de: 112, 115.
- GAITAN, Juan: 511.
- GALINDOS de Carvajal, Lorenzo. Doctor del Consejo de la Universidad: 259.
- GALVAN, Diego. Vecino de Avila: 62.
- GALLEGO, Gregorio. Vecino de Avila: 629.
- GALLEGO, Jerónimo. Vecino de Avila: 75, 219.
- GALLEGO, Miguel, "El Viejo": 158.
- GALLEGO, Silvestre: 21, 69, 261.
- GALLEGO. Mozo de Coro: 392.
- GARCIA, Luis: 328.
- GARCIA, Martina. Esposa de Benito del Río. De Flores: 674.
- GARCÍA Blázquez. Vecino de Avila: 153, 155.
- GARCÍA de Guemes. Mayordomo: 99.
- GARZON, Juan. Vecino de Cebreros: 553.
- GIL, Fray. Prior de Santa María de la Merced, en Valladolid: 34, 204.
- GÓMEZ, Alonso. Padre de Pedro de Valdecasa: 118.
- GÓMEZ, Alvar. Vecino de Avila. Abastecedor de las Carnicerías del Cabildo: 50, 185, 242, 285, 464, 533.
- GÓMEZ, Andrés. Canónigo de Calahorra: 221.
- GÓMEZ, Catalina. Vecina de Avila: 651, 652.
- GÓMEZ, Cristóbal: 338, 345, 658.
- GÓMEZ, Diego. Vecino de Hernansancho: 48.
- GÓMEZ de Braga, Fernando. Vecino de Avila: 476.
- GÓMEZ, Fernando. Vecino de Cebreros: 677.
- GÓMEZ, Francisco. Vecino de Cebreros: 557.
- GÓMEZ, Juan. Vecino de Avila: 185.
- GÓMEZ, Pascual. Vecino de Cebreros: 557.
- GÓMEZ, Pedro. Racionero: 256, 260, 342, 344, 348, 349, 397, 421, 442, 464, 468, 491, 493, 507, 521, 543, 550, 554, 631, 632, 638, 652, 657, 658, 675, 686.
- GÓMEZ de Avila: 128, 173, 511, 636.

GÓMEZ de Ayuso, Bartolomé. Vecino de Mombeltrán: 55.  
GÓMEZ de Aza. Vecino de Avila: 50.  
GÓMEZ. Notario público: 74, 400, 612.  
GÓMEZ Palomero. Vecino de Avila: 504.  
GONZÁLEZ de Pajares, Juan. Racionero: 109.  
GONZALO. El Perrero: 532.  
GRAJAL, Andrés: 67.  
GRANDE, Miguel. Vecino de Cebreros: 103, 109.  
GRANDE, Pedro. Vecino de Hernansancho: 126.  
GUEMES, Pedro. Prebendado: 52, 54, 66, 127, 128, 230, 268, 550.  
GUILLAMAS, Cristóbal. Fiador: 68, 504, 577.  
GUILLAMAS, Fernando: 39.  
GUILLAMAS, Juan: 68, 70, 296.  
GUILLAMAS, Pedro: 68.  
GUTIÉRREZ, Alonso. Vecino de San Juan de la Encinilla: 35, 157.  
GUTIÉRREZ, Alonso. Racionero: 266, 453.  
GUTIÉRREZ, Bernardino. Canónigo: 281, 282, 285, 429, 626.  
GUTIÉRREZ, Diego. Cofrade del Hospital de Santa Escolástica: 173, 581.  
GUTIÉRREZ, Fernando. Vecino de Avila: 475.  
GUTIÉRREZ, Francisco. Capellán: 63, 312, 313.  
GUTIÉRREZ, Ginés: 553.  
GUTIÉRREZ, Juana: 169.  
GUTIÉRREZ, Juan. Vecino de Avila: 476.  
GUTIÉRREZ, María: 88.  
GUTIÉRREZ, Miguel. Vecino de Narrillos: 544.  
GUTIÉRREZ, Rodrigo. Clérigo. Capellán: 153, 341, 352, 638.  
GUTIÉRREZ, Pedro. Capellán de San Vicente del Berrocal: 218.  
GUZMAN, Alonso de. Vecino de Avila: 486, 489.  
GUZMAN, Juan. Obispo: 585.  
HENAO, Alonso de. Maestrescuela: 4, 82, 85, 87, 88, 109, 111, 124, 132, 140, 143, 167, 171, 174, 182, 184, 199, 201, 204, 209, 210, 213, 215, 217, 218, 227, 231, 233, 239, 252, 255, 266, 267, 279, 280, 285, 295, 296, 303, 313, 321, 325, 328, 352, 357, 361, 366, 374, 375, 384, 392, 397, 399, 410, 415, 417, 418, 424, 426, 428, 430, 431, 439, 442, 451, 454, 456, 463, 464, 465, 469, 472, 476, 477, 482, 483, 487, 489, 493, 496, 507, 514, 516, 517, 519, 520, 521, 526, 529, 532, 533, 534, 535, 536, 541, 544, 552, 569, 570, 594, 596, 608, 612, 614, 616, 617, 619, 622, 630, 632, 640, 644, 645, 662, 672, 673, 680, 681, 683, 688, 689, 690, 691.  
HENAO, María. Esposa de Luis de Valderrávano: 60.  
HENAO, Nuño de. Procurador: 193.

HERMOSILLA. Platero de Valladolid: 106, 107.  
HERRERA, Francisco. Licenciado: 26, 120, 296, 341, 410, 436, 603, 611, 682.  
HERRERA, Francisco de. Vecino de Salamanca: 255, 467, 630.  
HERRERA, María de: 209.  
HERRERA, Toribio de: 648, 650, 655.  
HERRERA. Procurador: 195.  
HIDALGO, Alonso. Platero. Vecino de Avila: 461, 594, 630.  
HIERRO, Diego del. Procurador: 142, 145, 198.  
HIERRO, Cristóbal del. Arcediano de Avila: 318, 322, 325, 338, 345, 374, 465, 469, 479, 534, 558.  
HIERRO, Francisco del. Chapinero. Vecino de Avila: 599.  
HIERRO, Juan del. Alguacil: 562.  
HIERRO, Luis del. Mayordomo de la Fábrica. Herederos de: 45, 66, 72, 89, 90, 97, 108, 110, 114, 118, 124, 125, 135, 140, 148, 149, 151, 153, 157, 161, 165, 166, 167, 169, 170, 180, 181, 182, 194, 200, 201, 204, 205, 207, 208, 212, 213, 215, 217, 221, 227, 231, 235, 237, 241, 247, 252, 256, 260, 262, 264, 265, 266, 267, 271, 272, 276, 279, 280, 281, 283, 285, 289, 293, 295, 299, 300, 306, 310, 311, 312, 320, 321, 322, 325, 328, 330, 332, 337, 339, 341, 351, 352, 353, 354, 358, 362, 363, 365, 366, 368, 373, 375, 382, 386, 389, 392, 397, 399, 400, 403, 407, 409, 410, 415, 417, 421, 426, 429, 443, 445, 447, 449, 450, 451, 467, 474, 477, 479, 480, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 499, 500, 501, 507, 519, 521, 523, 529, 533, 539, 540, 541, 543, 544, 555, 587, 626, 633, 635, 638, 642, 643, 647, 648, 650, 652, 670.  
HIERRO, Pedro del: 421, 440.  
HIERRO, Vicente del. Escribano público: 52, 100.  
HOLANDA, Alberto de. Vecino de Burgos: 517, 595.  
HOLANDA, Cornelis de. Vecino de Avila: 595.  
IMPERIAL, Pedro. Canónigo: 34.  
INASAGASTIN, Tomé de. Clérigo de Segovia: 381.  
INES. Esposa de Juan del Burgo. Madre de Alonso y Vicente, vecinos de Avila. 584.  
JIMÉNEZ, Martín: 72.  
JUAN. Bachiller. Vecino de Avila: 124.  
JUAN. Bachiller. Provisor: 138.  
JUAN. Carpintero: 505.  
JUAN. Campanero: 606.  
JULIO II. Papa: 3, 8, 14.  
LASO, Pedro: 519, 521, 524, 525.  
LÁZARO. Mozo de Coro: 362.  
LEANDRO, Antón de: 129, 219, 479.

- LEANDRO, La de Antón de. Vecina de Avila: 265, 529, 642.  
LEÓN, Alonso de. Calcetero: 349.  
LEÓN DÉCIMO. Papa: 156.  
LERMA, Juan de: 207, 339, 478.  
LOMO, Alonso del: 553, 559.  
LOMO, Fernando del. Vecino de Avila: 501.  
LOBO, Francisco. Marido de Ana Martínez. Vecino de Pajares: 181.  
LOPE. Cantor. Hijo de Rodrigo de Varco: 66.  
LÓPEZ, Benito. Clérigo de Solana: 502.  
LÓPEZ, Diego. Escribano: 70.  
LÓPEZ Bullón, Diego. Fiador: 504, 511.  
LÓPEZ de Moreta, Fernando. Vecino de Bonilla: 141, 146.  
LÓPEZ, Francisco. Mozo de Coro. Hijo de Gabriel: 625, 685.  
LÓPEZ, Gabriel. Notario público: 74, 207, 308, 383, 392, 402, 407, 620.  
LÓPEZ, Gil. Secretario: 118.  
LÓPEZ Bachiller, Fray Fernando. Provincial de la Orden de Santa María del Carmen: 49.  
LÓPEZ, Juan. Vecino de Fontiveros: 56.  
LÓPEZ de Calatayud, Juan. Racionero: 95, 189, 190, 191, 199, 217, 227, 233, 234, 240, 243, 305, 322, 334, 338, 344, 351, 355, 357, 360, 363, 365, 368, 375, 376, 382, 400, 407, 415, 484, 487, 518, 585, 587, 631, 632, 652, 667, 672, 675, 678, 685, 689.  
LÓPEZ, Juan. Vecino de Avila. Carpintero: 213, 312, 584.  
LÓPEZ, Lorenzo. Racionero: 85.  
LÓPEZ de Santa María, Martín. Racionero: 64, 91, 108, 111, 209, 673, 684.  
LÓPEZ de Calatayud, Pedro. Deán: 1, 3, 63, 64, 66, 123.  
LÓPEZ Regidor, Pedro. Vecino de Hernansancho: 48.  
LÓPEZ, Pedro. Notario público: 158, 255, 269, 272, 405.  
LÓPEZ, Pedro. Mozo de Coro. Hijo de Gabriel: 546, 625, 685.  
LÓPEZ, Ruy. Marido de Teresa. Vecinos de Avila: 651.  
LORENZO. Racionero: 17, 21.  
LORENZO, Juan. Barbero: 81.  
LOZOYA, Antonio de. Maestro de Capilla: 277, 278, 279, 299.  
LUJAN, Inés de: 259.  
LLORENTE. Cerrajero: 664.  
MACIAS: 670.  
MADRID, Juan de. Residente en Roma: 44, 129.  
MADRIGAL, Alonso de. Notario público: 134, 412.  
MADRIGAL, Francisco de. Canónigo y Protonotario en Talavera: 593.  
MADRIGAL, Juan de. Clérigo de Toledo: 1, 2.

- MALDONADO, Iñigo: 671, 672.
- MALDONADO, Juan. Procurador: 1, 2.
- MALDONADO. Licenciado. Canónigo: 143, 150, 151, 157, 169, 173, 175, 191, 206, 260, 266, 270, 271, 275, 296, 324, 325, 326, 329, 330, 331, 341, 397, 399, 417, 422, 431, 474, 475, 477, 486, 497, 499, 506, 524, 532, 534, 537, 538, 546, 566, 578, 586, 587, 588, 590, 591, 594, 603, 615, 657, 664, 671, 672, 678, 679, 684.
- MALLERO, Pedro: 468.
- MANSO, Francisco. Racionero: 139, 171, 180, 182, 230, 269, 294, 340, 382, 387, 392, 403, 405, 410, 474, 597, 600, 693.
- MANSO, Ruy. Prior. Provisor: 75, 82, 85, 87, 95, 135, 147, 163, 171.
- MANSO. Bachiller: 387, 422.
- MANUEL. Licenciado: 652.
- MANZANAS, Fernando. Canónigo: 1, 18, 38, 54, 59, 72, 80, 87, 88, 108, 112, 118, 120, 140, 147, 153, 169, 172, 173, 182, 195, 199, 200, 203, 207, 215, 252, 255, 258, 265, 266, 267, 277, 280, 282, 286, 287, 366, 392, 394, 410, 436, 455, 457, 481, 487, 488, 497, 498, 511, 521, 522, 526, 533, 537, 544, 551, 566, 568, 570, 571, 586, 591, 594, 615, 626, 636, 640, 647, 648, 655, 664, 672, 678, 681, 682, 683, 688.
- MANZANAS, Nicolás: 204.
- MARIA. Esposa de Rodrigo Vizcaino: 86.
- MARQUINA, Antonio de. Procurador: 150, 164.
- MARTÍN, Arias. Vecino de Arenas: 650.
- MARTÍN, Esteban. Vecino de Avila: 686.
- MARTÍN de Montalvo, Fernando. Esposo de Inés de Congosto: 133, 134.
- MARTÍN, Gregorio. Vecino de Avila: 686.
- MARTÍN, Juan. Vecino de Cebreros: 206, 480, 557.
- MARTÍN. Vecino de Avila: 34, 598, 599.
- MARTÍN de Rosales: 585.
- MARTÍNEZ, Ana. Esposa de Francisco Lobo, de Pajares: 181.
- MARTÍNEZ de Medina, Andrés: Canónigo: 1.
- MARTÍNEZ de Molina, Francisco: 73.
- MARTÍNEZ, Vicente. Vecino de Cebreros: 475.
- MARTÍNEZ de Olivares. Canónigo. Capellán del Rey: 10, 17, 27, 87, 174.
- MEDINA, Cristóbal de. Racionero. Canónigo: 5, 18, 20, 21, 30, 31, 34, 47, 54, 82, 91, 92, 95, 104, 108, 112, 125, 128, 135, 137, 138, 139, 143, 144, 147, 149, 152, 155, 157, 161, 167, 177, 180, 182, 183, 184, 191, 193, 194, 195, 198, 199, 200, 204, 207, 210, 217, 219, 221, 230, 231, 232, 235, 239, 242, 250, 251, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 264, 268, 271, 273, 280, 281, 283, 284, 285, 288, 292, 294, 295, 296, 299, 306, 311, 312, 316, 317, 319, 322, 325, 328, 330, 334, 338, 342, 343, 357, 378, 380, 382, 383,

- 389, 390, 392, 393, 394, 395, 399, 400, 403, 405, 406, 409, 410, 411, 412, 413, 415, 416, 419, 421, 433, 437, 439, 443, 445, 446, 451, 454, 457, 460, 464, 467, 472, 476, 479, 482, 484, 488, 497, 498, 499, 500, 501, 517, 521, 529, 531, 532, 533, 534, 537, 547, 550, 555, 558, 560, 564, 565, 567, 570, 571, 573, 575, 578, 583, 585, 590, 591, 594, 598, 600, 601, 603, 604, 606, 608, 609, 614, 615, 617, 622, 623, 628, 629, 630, 635, 636, 637, 638, 644, 647, 648, 653, 657, 659, 664, 671, 672, 673, 679, 684, 685, 686, 689, 690, 691.
- MEDINA, Cristóbal de. Procurador: 383.
- MEDINA, Gregorio de: 689.
- MENA, Alonso de. Zapatero: 129.
- MENDIGO, Juan. Constructor. Vecino de Avila: 99.
- MERCADO, Fernando de. Clérigo de Avila. Procurador: 7, 8, 9, 14, 50.
- MERCADO, Francisco: 347.
- MERCADO, Juan. Vecino de Avila: 106, 107.
- MERCADO, Pedro de. Procurador: 543.
- MESA, Alonso de. Vecino de Mombeltrán: 55.
- MIGUEL. Vecino de Muñopepe: 118.
- MILLAN de Tauste. Bachiller. Clérigo de Avila: 344, 346, 347.
- MIRANDA. Oficial de contadores: 421.
- MIRÓN. Bachiller: 404, 431.
- MOLINA, Alvaro de: 370.
- MONTEMAYOR, Diego de: 43, 47.
- MONTUENGA, Yagüe de. Vecino de Pajares: 157.
- MOÑIVAS, Pedro de. Vecino de Pajares: 158.
- MORALES, Francisco de. Procurador en Salamanca: 34, 47, 177.
- MORALES, Pedro. Pertiguero: 1, 86.
- MOREJON, Diego de: 244.
- NAJERA, Gregorio de. Organista: 354.
- NAVARRO, Francisco. Vecino de Avila: 67, 629.
- NIEBLA, Francisco de: 501, 570, 571, 606, 608.
- NIETO, Juan. Vecino de Riocabado: 123, 124.
- NIÑO, Alonso. Canónigo: 17.
- NUÑO. Vecino de Avila: 202.
- OLIVARES, Alonso Martín de. Canónigo: 150, 156, 165, 166, 171, 172, 174, 180, 195, 201, 207, 246, 249, 252, 255, 260, 263, 267, 271, 275, 295, 296, 299, 331, 334, 338, 345, 394, 396, 397, 399, 401, 406, 410, 415, 421, 422, 426, 433, 437, 439, 452, 456, 458, 464, 465, 482, 604, 652, 663.
- OLMEDILLA. Doctor: 138, 139.
- OLMEDO, Alonso de. Vecino de Avila: 162, 163, 262, 264.
- OLMEDO, Cristóbal de. Vecino de Avila: 624, 625.

OLMEDO, Esteban de. Cerero: 688.  
OMES, Lorenzo de. Racionero: 33, 35, 36, 44, 101.  
ORDÓÑEZ, Diego. Vecino de Cebreros: 206.  
ORDÓÑEZ, Pedro. Fiador: 504.  
OREGON, Capellán: 94.  
OREJON, Diego: 215, 297, 403.  
OREJON, Nuño. Vecino de Avila: 6.  
ORENCIO. Vecino de Avila: 13.  
ORTEGA, Francisco. Vecino de Arévalo: 109.  
ORTEGA, Juan. Licenciado: 90, 114, 564.  
ORTEGA, Pedro. Canónigo de Oviedo: 390, 391.  
ORTIZ, Diego. Mayordomo: 39, 48, 50, 51, 52, 72, 84, 94, 107, 127, 185, 421, 681.  
ORTIZ, Francisco: 107.  
ORTIZ, Juan. Arcediano de Bonilla: 78, 344.  
ORTIZ ¿Serrano?, Juan. Vecino de Avila: 348, 349.  
OSMA, Juan de. Vecino de Avila: 55.  
OSORIO, Alonso: 528.  
PABLO. Notario apostólico: 73.  
PACHECO, Esteban: 93.  
PAJARES, Francisco de. Mayordomo de Cebreros: 19, 33, 43, 614.  
PAJARES, Francisco de. Regidor de Avila: 48, 49, 87, 511.  
PAJARES, Juan de. Racionero: 224, 266, 296, 324, 476, 571, 608, 614.  
PALACIOS RUBIOS. Doctor del Consejo de Sus Altezas: 259.  
PALOMARES, Juan de. Prebendado: 53, 291.  
PALOMARES, María de: 212.  
PALOMEQUE, Francisco: 128.  
PALOMO, Francisco. Alarife. Carpintero: 499, 504.  
PANTOJA, Antonio de. Patrono del Hospital de Santa Escolástica: 173, 200, 205, 206, 207, 208, 209.  
PAREJA, Fernando de. Clérigo: 158.  
PATIÑO. Comendador de Olmedo: 425.  
PAVIA, Pedro. Portugués: 43.  
PEDRO. Platero en Avila: 46, 426.  
PEDRO. Casas del Mesón de, en el Mercado Chico: 589.  
PEÑA: 149.  
PEÑAFIEL, Diego de: 135, 208, 242, 255, 268, 443, 484, 572.  
PERALTA, María de. Esposa de Gonzalo Cortés: 533.  
PERALTA, Sebastián de. Vecino de Segovia: 104.  
PERALTA. Alcaide. Vecino de Avila. 117, 533.  
PÉREZ de Soto, Juan: 65.

- PINEDA, Fernando de. Vecino de La Adrada: 55.
- PINILLA. Capellán. Sacristán: 48, 146, 157, 299, 479, 666.
- PLIEGO, Alonso de. Deán: 139, 142, 144, 154, 157, 159, 160, 168, 172, 199, 200, 204, 205, 206, 210, 212, 213, 220, 221, 224, 230, 233, 234, 235, 237, 239, 240, 241, 242, 244, 245, 252, 256, 258, 260, 261, 262, 264, 266, 269, 270, 271, 274, 277, 280, 281, 285, 288, 289, 293, 295, 296, 299, 310, 311, 319, 327, 328, 337, 339, 341, 343, 344, 346, 349, 365, 375, 376, 377, 383, 385, 391, 392, 393, 399, 400, 401, 403, 404, 408, 409, 415, 417, 420, 421, 424, 426, 428, 430, 433, 438, 440, 454, 455, 457, 458, 461, 462, 464, 470, 471, 472, 474, 475, 476, 477, 479, 481, 487, 499, 504, 507, 509, 510, 512, 513, 514, 516, 519, 521, 524, 525, 526, 529, 534, 535, 540, 543, 545, 556, 560, 564, 575, 583, 585, 596, 598, 605, 610, 627, 632, 635, 645, 647, 650, 653, 664, 666, 667, 671, 672, 673, 676, 678, 679, 681, 682, 685, 686, 689, 693.
- PORTUGUES, Francisco. Notario apostólico: 127, 156, 165, 166, 207, 269, 275, 322, 341, 372.
- PORTUGUES, Francisco. Sacristán. Cantor: 400, 404, 472, 479, 491, 594, 614.
- PRADO, Diego del. Capellán: 215, 217, 292, 334, 403, 423, 581.
- PUEBLA, Pedro de la. Vecino de Avila: 382.
- QUERAN (¿QUEMADA?), Francisco. Clérigo: 36, 196.
- QUISARDA. Vecino de Avila: 678.
- RAMOS, Toribio. Mozo de Coro: 639.
- RASCAFRIA, Pedro: 215, 222.
- REBOLLAR, Alonso del: 129.
- REJON, Miguel. Cantor. Clérigo de Toledo: 481, 482, 626, 663, 664, 666, 667, 675.
- RENGIFO: 511.
- REQUEJO, Mancho de. Diputado de la Universidad de Salamanca: 259.
- REQUENA, Alonso de: 43, 46.
- REQUENA, Amando de: 43.
- REQUENA, Antonio de. Vecino de Avila: 287.
- REVENGA: 499, 500.
- REY, La de Benito del: 687.
- RINCON, Alonso. Abad: 44.
- RIO, Benito del. Esposo de Martina García, de Flores: 674.
- RIOFRIO, Diego: 301, 334, 392.
- RIVILLA, Fernando de. Sacristán: 200, 233, 240, 255, 256, 269, 277, 376, 400, 407, 442, 469, 472, 479, 659.
- ROBLEDO. Cantor: 249, 252.
- ROBLEDO, Juan de. Platero en Avila: 683, 685.

- ROBLES, Bernaldo de: 151, 182, 187, 337, 341, 365, 457, 516, 567.  
ROBLES, Pedro. Fiador: 504.  
RODRÍGUEZ, Juan. Sillero en Avila: 86.  
RODRIGO, Barrio de Rodrigo, en Avila: 623.  
ROJAS, Alonso de. Hermano del Canónigo Juan: 7, 14, 124, 263, 265, 375, 408.  
ROJAS, Fernando de: 7.  
ROJAS, Juan. Clérigo de Toledo: 7, 8, 14, 34.  
ROJAS, Juan de. Canónigo de Avila: 124, 415.  
ROJAS, Juan de. Comendador: 231.  
ROLDAN, Francisco. Vecino de Fontiveros: 54.  
ROLDAN, Pedro. Vecino de Fontiveros: 54.  
RONQUILLO. Licenciado. Alcaide de la Corte: 289, 290.  
ROSALES, La de Martín de: 169.  
RUIZ, Fray Francisco. Obispo de Avila: 444, 682.  
RUIZ, Toribio. Vecino de Avila: 64.  
SACRISTAN, Francisco. Esposo de Catalina de la Cuesta, de Sanchorreja: 619.  
SAHAGUN, La de: 336.  
SALAMANCA, Juan de Varela de. Vecino de Sevilla: 30, 47.  
SALAS, Juan de. Vecino de Avila: 375.  
SALAZAR, Antón de. Racionero: 312, 313, 346, 394, 407, 568, 648, 650, 655, 663, 672, 679, 685.  
SALAZAR, Juan de. Clérigo de Salamanca: 44, 73.  
SALCEDO, Cristóbal. Procurador: 173.  
SALCEDO, Vicente de. Racionero. Canónigo: 13, 17, 109, 125, 157, 246, 256, 307, 313, 330, 540, 556, 576, 583, 585, 648, 678.  
SALVADOR: 195.  
SALVATIERRA. 422.  
SANCHO. Contador: 382.  
SAN AGUSTIN, Mencía de. Priora del Monasterio de Santa María de Gracia: 410.  
SAN ANDRES, Vicente de. Notario: 666, 668, 679, 692.  
SAN JUAN, Cristóbal. Clérigo. Canónigo: 36, 256, 257, 265, 269, 277, 281, 282, 295, 306, 310, 315, 320, 325, 338, 339, 340, 343, 345, 378, 392, 397, 399, 400, 421, 437, 443, 455, 457, 478, 521, 524, 528, 560, 566, 574, 585, 622, 627, 631.  
SAN JUAN, Fernando de. Escritor apostólico: 36.  
SAN MARCOS, Pedro de: 50.  
SAN MARTIN. Cantor. Tenor: 541, 544, 578, 607, 626.  
SAN PEDRO, Gregorio de: 68.

SAN ROMAN, Francisco. Racionero: 325, 344, 413, 417, 487, 518, 556, 630, 644.  
SANCHEZ, Pedro: 50.  
SANCHEZ, Sancho: 511.  
SANCHO Rengifo: 21.  
SANTA CRUZ, Cardenal de: 536.  
SANTANA: 414, 632.  
SANTANDER, Pedro de. Clérigo de Burgos: 408.  
SANTIAGO: 632.  
SANTISTEBAN, Pedro de: 662, 667, 674, 675, 689.  
SANTILLANA: 283, 550, 569, 594.  
SANTO DOMINGO, Fray Juan de. Prior de Santa María la Vieja: 593.  
SASTRE, Pascual. Vecino de Fontiveros: 54.  
SEBASTIAN. Barbero. Vecino de El Barco: 73.  
SEBASTIAN. Cantor: 74.  
SEBASTIAN. Niño expósito: 611.  
SEDEÑA, Juana. Vecina de Arévalo: 109.  
SEGOVIA, Francisco de. Canónigo: 69, 219.  
SELLO, Cristóbal del. Vecino de Avila: 10.  
SERNA, Ana de: 13.  
SERNA, Alonso de. Vecino de Avila: 43, 46, 252, 257, 260.  
SERNA, Catalina de la. Vecina de Avila: 57.  
SERNA, Diego de la. Racionero: 32, 34, 86, 109, 118, 133, 157, 158, 167, 180, 181, 184, 187, 199, 229, 241, 242, 255, 285, 319, 320, 322, 330, 331, 332, 341, 344, 350, 376, 400, 405, 420, 439, 440, 488, 521, 585, 681.  
SERNA, Pedro de. Vecino de Avila: 43, 257.  
SERRANO, Francisco: 543.  
SERRANO, Gabriel. Padre del Canónigo Serrano: 296.  
SERRANO, Mateo. Vecino de Las Berlanas: 283.  
SERRANO, Pedro. Mozo de Coro: 167, 187, 272.  
SERRANO, Rodrigo. Capellán: 312.  
SERRANO Manso, Ruy. Prior de la Catedral: (Se trata de la misma persona que figura en este Índice con el nombre de MANSO, Ruy. Véanse, por tanto, los Números allí indicados).  
SERRANO. Canónigo: 53, 72, 95, 100, 106, 107, 110, 112, 118, 120, 125, 126, 133, 135, 144, 147, 153, 154, 157, 160, 161, 163, 171, 174, 177, 182, 184, 185, 187, 201, 204, 205, 215, 217, 237, 239, 240, 247, 255, 256, 258, 260, 261, 265, 270, 271, 275, 280, 281, 292, 294, 296, 297, 298, 303, 306, 311, 320, 326, 333, 357, 371, 373, 375, 376, 383, 385, 386, 390, 393, 400, 407, 409, 410, 417, 420, 421, 425, 428, 460, 461, 465, 467, 469, 483, 487, 501, 507, 513, 514, 515, 516, 521, 526, 528, 533, 540, 547, 550, 555, 556,

- 559, 570, 572, 576, 578, 579, 583, 585, 618, 622, 630, 636, 638, 645, 647,  
657, 662, 664, 678, 681, 685, 686, 689.
- SILES, Gonzalo de: 659.
- SIMON. Antiguo banquero de Valladolid: 319, 412.
- SOLANILLA, Antón. Vecino de El Espinar: 470.
- SOLANILLA, Juan. Vecino de Cebreros: 470.
- SORIA. Licenciado: 655, 674.
- SORIANO, Diego: 685.
- SOTO, Cristóbal de: 615.
- SOTO, Francisco de. Vecino de Avila: 109.
- SUÁREZ, Antón. Bachiller. Canónigo: 4, 5, 10, 16, 18, 54, 71, 81, 107,  
133, 170, 207, 252, 257, 260, 275, 287, 327, 331, 334, 336, 346, 389, 390,  
393, 394, 395, 396, 410, 411, 412, 419, 421, 437, 439, 464, 571, 575, 591,  
612, 614, 616, 617, 618, 631, 635, 648, 650, 672, 680, 681.
- SUÁREZ, Francisco: 67.
- SUÁREZ, Gil: 430.
- SUÁREZ, Magdalena. Esposa de Blasco Barbero: 490, 492.
- SUÁREZ, Pedro. Hermano del Canónigo Antón: 170, 178, 260, 412, 419.
- TAMAYO, Nuño de: 312.
- TAPIA, Vicente de. Vecino de Avila. 153, 154.
- TAUSTE, Millán de. Clérigo: 657, 658.
- TERESA. Esposa de Ruy López, de Avila: 651.
- TOMAS. Vecino de Avila: 656.
- TORIBIO. Capellán: 139, 556, 561.
- TORIBIO. Vecino de Gotarrendura: 684.
- TORRE, Cristóbal de la. Sacristán: 410, 472, 477.
- TORRE, Fernando de la. Clérigo. Racionero: 5, 14, 25, 70, 108, 206, 231,  
612.
- TORRE, Francisco de la. Vecino de Fontiveros: 54.
- TORRES, María de. Esposa de Cristóbal de Triviño: 81.
- TRAPERÓ, Pedro. Vecino de Avila: 78, 83.
- TRIVIÑO, Alonso de. Hijo de Cristóbal y de María: 81.
- TRIVIÑO, Cristóbal de: 81.
- TRIVIÑO, Francisco de: 81.
- TUDELA, Luis de. Clérigo. Procurador: 238, 241, 252, 262, 279, 295, 368,  
407, 441, 447, 507, 523, 532, 537, 559, 572, 581, 618, 630, 633, 652, 661,  
664, 666, 671, 680, 681, 686.
- VACA, ANA. Esposa de Alonso de Armenteros: 530
- VALDECASA, Pedro. Hijo de Alonso Gómez: 118.
- VALDERRAVANO, Alonso. Hijos de Luis: 60.
- VALDERRAVANO, Francisco: 391.

- VALDERRABANO, La de: 107.  
VALDIVIESO, Gregorio: 107.  
VALDIVIESO, Pedro. Sobrino de Alonso de la Serna: 252, 655.  
VALERA, Sebastián de. Maestrescuela de Palencia: 17.  
VALERO, Cristóbal. Vecino de Ávila: 38.  
VALLE, Gaspar de. Vecino de Ávila: 295.  
VALLEJO, Jerónimo de. Vecino de Ávila. Mayordomo del Monasterio de Santa María de Gracia: 407, 410.  
VALLE, Licenciado: 616.  
VALVERDE, Alonso de. Vecino de Ávila: 656.  
VALVERDE, Gonzalo de. Vecino de Ávila: 449.  
VARGAS, Pedro de. Procurador en Ávila: 160.  
VARGAS, Alcaide: 675.  
VARRO, María. Esposa de Francisco del Hierro: 599.  
VASCO, Rodrigo de. Padre del cantor Jope: 66.  
VASURTO, Pedro de. Vecino de Arévalo: 98.  
VAZQUEZ Serrano, Alonso. Canónigo: 32, 34, 497.  
VAZQUEZ de Medina, Ana. Esposa de Cristóbal: 254, 255.  
VAZQUEZ de Santiago, Andrés. Clérigo de Ávila: 77, 218, 312.  
VAZQUEZ de Tejares, Andrés. Vecino de Ávila: 245.  
VAZQUEZ, Antón. Vecino de Ávila: 140.  
VAZQUEZ, Beatriz. Hija de Álvaro: 42.  
VAZQUEZ, Catalina. Esposa de Diego: 561.  
VAZQUEZ, Cristóbal. Clérigo de Ávila: 344.  
VAZQUEZ, Cristóbal. Vecino de Ávila. Hijo de Martín: 500, 504.  
VAZQUEZ, Cristóbal. Vecino de Ávila. Hijo de Alonso: 624.  
VAZQUEZ, Elvira. Hijade Álvaro Manuel: 15.  
VAZQUEZ, Fernando. Vecino de Ávila: 60.  
VAZQUEZ, Juan. Capellán: 45, 59, 74, 86, 128.  
VAZQUEZ de Sarabia, Juan: 83.  
VAZQUEZ, Juan. Tejedor: 129, 247, 464.  
VAZQUEZ, Juana. Esposa del platero Hermosilla: 106, 107.  
VAZQUEZ, Martín. Pintor: 28, 37.  
VAZQUEZ, Martín. Padre de Cristóbal: 504, 505, 507.  
VAZQUEZ de la Torre, Martín. Vecino de Ávila. 561.  
VAZQUEZ de Oropesa, Ruy: 616, 617, 618.  
VAZQUEZ, Vicente. Vecino de Ávila. 75, 123, 124.  
VEGA, Bernardino de. Capellán: 36.  
VEGA, Gonzalo de. Canónigo: 21, 36, 119.  
VEGA, Gregorio de. Canónigo: 6, 12, 16, 23, 38, 39, 40, 48, 50, 54, 56, 57, 74, 78, 79, 81, 85, 90, 109, 112, 114, 115, 116, 118, 124, 125, 130.

- VEGA, Juan de. Doctor: 132, 262.
- VEHEDOR, El señor. 32, 167, 169, 172, 200, 265, 278, 279, 280, 299, 304, 311, 327, 336, 337, 476, 484, 487, 498, 503, 504, 537, 539, 541, 544, 546, 547, 579, 585, 591, 594, 597, 598, 599, 612, 614, 615, 638, 657, 659, 666, 671, 672, 681, 686.
- VELASCO, Fernando de. Residente en Roma: 543.
- VELAZQUEZ, Antonio. Vecino de Olmedo: 70.
- VENTERO, Francisco. Vecino de Cebreros: 598.
- VERA, Diego de. 210, 485.
- VERA, Francisco: 2, 94, 295.
- VERA, Juan de: 686, 687.
- VERGARA, Juan. Platero de Ávila. 153, 154.
- VICENTE, Arzobispo Neapolitano: 32.
- VICENTE, Fray. Prior del Monasterio de Santo Tomás: 530.
- VICENTE, Vecino de Cebreros: 572.
- VICENTE. Hijo de Inés, vecino de Avila: 583.
- VIGIL, Licenciado: 330, 616.
- VILLAFIADOS, Bachiller: 177.
- VILLAGRANA, Juan de: 468.
- VILLALOBOS, Felipe de. Clérigo de Zamora: 36.
- VILLALOBOS, Cantor: 41, 363, 587
- VILLALVA, Francisco de. Residente en Roma: 45, 53, 291.
- VILLALVA, Vicente de. Racionero. Arcediano: 29, 30, 95, 100, 107, 108, 111, 112, 120, 125, 133, 140, 153, 154, 157, 203, 219, 227, 231, 239, 240, 256, 265, 281, 291, 317, 326, 334, 364, 376, 386, 404, 421, 422, 433, 455, 512, 514, 528, 540, 543, 546, 547, 553, 556, 585, 598, 630, 638, 648, 673, 684, 685, 686, 690.
- VILLANUEVA, Racionero: 172.
- VILLEGAS, Vicente de: 354, 426, 492, 507, 533, 554, 556, 557, 673.
- VITA, Diego de: 256.
- VIZCAINO, Rodrigo: 86.
- ZABARCOS, Alonso de. Vecino de Riocabado: 690.
- ZABARCOS, Diego de: 426.
- ZAMORA, Diego de. Abastecedor de las carnicerías del Cabildo: 62.
- ZARZA, Vasco de la: 54, 177, 204, 260, 464, 690.
- ZEBRON, Ana. Monja de Santa Escolástica: 147.
- ZURITA, Francisco de. Cantero: 366, 443.



Institución Gran Duque de Alba

## **INDICES DE LUGARES**

### **Advertencias Previas**

1º: Con frecuencia ha ido variando el nombre del Lugar. Con mayor incidencia ha cambiado la manera de escribirlo. Aunque en el texto transcrita se ha observado la grafía de aquellos años, en este Índice aparecerá actualizado el nombre, si es que aún existe el Lugar.

2º: A veces el texto indica el nombre, más concreto de una zona o pago del término municipal. En tal caso, en el presente Índice, aparecerán los dos nombres. Por ejemplo: "Navas del Deán" en el pueblo de "Cebreros".

3º: Despues de cada nombre del Pago o Lugar aparecerá uno o varios Números. Corresponden al previamente asignado a cada Cabildo de los referidos en este Libro de Resúmenes de Actas Capitulares del Cabildo Catedralicio Abulense.



Institución Gran Duque de Alba

ADANERO: 72, 281, 334, 443, 585, 618, 672, 674, 681, 685, 686.  
ADRADA, La: 55, 592, 593, 603, 605.  
ALAMEDA: 551  
ALARAZ: 259, 321, 383, 418.  
ALDEA DEL REY: 212, 451, 499, 519.  
ALDEAVIEJA: 72.  
ALDEHUELA: 100, 108, 111, 112, 143.  
ALDEALAMULA: 171, 680.  
ALTAMIROS: 258, 277.  
ARENAS: 650.  
AREVALO: 66, 109, 158.  
ATAQUINES: 256, 258, 294.  
AVILA: 4, 6, 7, 10, 17, 21, 26, 28, 34, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 57, 60, 61, 62,  
63, 64, 68, 69, 70, 74, 75, 77, 78, 81, 83, 86, 97, 99, 106, 107, 108, 109,  
110, 117, 124, 129, 134, 138, 139, 140, 153, 154, 156, 160, 162, 163, 173,  
175, 185, 186, 197, 200, 202, 222, 244, 245, 252, 253, 254, 255, 256, 257,  
259, 260, 275, 286, 287, 290, 311, 325, 344, 347, 348, 357, 368, 375, 382,  
394, 398, 407, 410, 412, 423, 440, 444, 449, 456, 461, 464, 468, 475, 476,  
478, 489, 490, 500, 501, 504, 505, 507, 510, 511, 517, 527, 530, 542, 557,  
561, 562, 567, 570, 572, 577, 584, 595, 596, 599, 608, 620, 623, 624, 625,  
629, 651, 655, 656, 658, 682, 683, 684, 686.  
BARCELONA: 416.  
BARCO, El: 73, 244, 245, 357, 361, 377, 650.  
BECERRIL: 202.  
BEJAR: Duque de: 465.  
BELMONTE: 18.  
BERCIMUELLE: 65, 655.  
BERLANAS, Las: 70, 283.  
BERNUY DE ZAPARDIEL: 60, 566.  
BLASCO GALINDO: 65.  
BLASCOELES: 72, 79, 87, 90, 338.  
BLASCOMILLAN: 16.  
BOLONIA: 282.  
BONILLA: 64, 141, 146, 484, 594.  
BURGOS: 271, 408, 517, 595, 652, 662, 664.  
CALABAZAS: 43, 47, 76.  
CALAHORRA: 221.  
CARDEÑOSA: 544.  
CARPIO, El: 232, 239, 240, 513, 579, 666.  
CASASOLA: 402.  
CASTIBLANCO: 153, 322.

CEBREROS: 16, 18, 19, 43, 103, 109, 112, 115, 120, 206, 210, 266, 267, 268, 298, 354, 389, 394, 398, 407, 410, 421, 426, 440, 470, 475, 476, 479, 480, 507, 508, 521, 533, 553, 554, 556, 557, 572, 575, 582, 596, 598, 603, 673, 677, 678, 679.  
CESPEDOSA: 337.  
CIERVOS: 436.  
COLILLA, La: 38, 42.  
CORDOBA: 17  
CHAMARTIN: 215, 415, 640.  
ESPINAR, El: 470.  
FLORES: 623, 674, 678, 679.  
FONTIVEROS: 39, 54, 56, 63, 65, 118.  
FUENTE EL SAUZ: 566.  
FUENTES CLARAS: 111, 112, 118, 631, 632, 652, 675.  
GALLEGOS DE SOLMIRON: 674.  
GEMUÑO: 691.  
GIMIALCON: 65, 74.  
GOTARRENDURA: 208, 659, 684.  
GUADALUPE: 101, 109, 456, 474.  
GUADAHAZIL, Dehesa de: 261.  
HERNANSANCHO: 12, 23, 48, 109, 114, 124, 126, 291, 378, 382, 397, 400, 403, 407, 418, 684.  
HERRADON, El: 431, 650.  
HORNILLOS: 34, 43, 47.  
HORTIGOSA. Tierra de Segovia: 346.  
HOYO, El: 67, 334, 631.  
JAEN: 285, 303.  
LANZAHITA: 648.  
MADRID: 41.  
MADRIGAL: 428, 622.  
MANCHO, El. Pago de Cebreros: 554.  
MANJABALAGO: 455.  
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS: 66, 629, 637, 674.  
MATA, La: 650, 655.  
MATAPOZUELOS: 47, 66.  
MAZARRONES: 393, 647, 648, 650, 655, 663, 672.  
MEDINA DEL CAMPO: 195, 244, 260, 262, 562.  
MILONA: 381.  
MINGORRIA: 72, 322, 359, 423, 427, 631.  
MIRANDA: 80, 82, 85, 87, 88, 90, 167, 279, 297, 366, 367, 586, 619, 683.  
MOMBELTRAN: 55.

MONTSERRAT: 619, 620.  
MORAÑUELA: 72, 338.  
MUÑOCHAS: 80, 82, 85, 87, 88, 90, 132, 147, 215, 252, 533.  
MUÑOGALINDO: 98, 118.  
MUÑOPEPE: 118.  
MUÑOPEPE: 118.  
MUÑOSERREZIN: 38.  
NARRILLOS: 544.  
NAVALMORAL: 138, 244.  
NAVALPERAL: 431.  
NAVALQUEJIDO. Pago de Cebreros: 407, 410, 475, 553, 582.  
NAVALSAUZ: 244, 341.  
NAVAS, Las: 681.  
NAVAS DEL DEAN. Pago de Cebreros: 470, 476, 557, 572, 598, 677.  
OLMEDILLAS: 385.  
OLMEDO: 70, 256, 294, 402, 425, 601, 667, 672, 681.  
ORBITA: 150, 404, 431.  
OROPESA: 686.  
ORTUNSANCHO (HURTUNSANCHO): 266, 268, 281.  
OVIEDO: 390.  
PADIERNOS: 72, 338.  
PAJARES: 72, 157, 158, 181, 281, 304, 311, 312, 322, 331, 336, 338, 443,  
487, 516, 518, 634.  
PALAZUELOS DE LA DEHESA. Tierra de Arévalo: 158.  
PALACIELOS DE ZAPARDIEL: 66.  
PALACIOS DE GODA: 66.  
PALENCIA: 17, 271, 289.  
PARRAL, El: 554, 677.  
PASARILLA DEL BERROCAL: 255.  
PASCUALGRANDE: 65.  
PERDIGUEROS: 82, 85, 87, 88, 90, 285, 366.  
PIEDRAHITA: 662, 667.  
PIEDRAHITILLA: 410, 436, 652, 664.  
PLASENCIA: 591.  
POZANCO: 26, 421.  
POZUELOS: 34.  
RAPARIEGOS: 98.  
RIOCABADO: 35, 58, 64, 116, 118, 123, 215, 574, 578, 586, 603, 690.  
RIOFRIO: 65, 357, 397.  
RIVILLA: 397.  
ROMA: 3, 6, 44, 45, 90, 150, 151, 157, 165, 180, 195, 205, 208, 251, 272,

- 279, 286, 300, 312, 322, 335, 338, 339, 341, 344, 345, 353, 361, 386, 395,  
399, 417, 421, 437, 439, 451, 467, 480, 494, 495, 507, 527, 543, 559, 579,  
585, 597, 612.
- SALAMANCA: 38, 40, 44, 47, 169, 221, 252, 255, 258, 259, 270, 271, 275,  
282, 285, 292, 294, 320, 407, 440, 467, 562, 682.
- SALVADIOS: 629.
- SANCHIDRIAN: 72, 662.
- SANCHORREJA: 619.
- SAN MIGUEL DE CARDENAL: 104.
- SAN JUAN DE LA ENCINILLA: 35.
- SAN PEDRO DE LINARES: 407.
- SANTIAGO: 270, 275.
- SANTO TOME DE LINARES: 374.
- SAN VICENTE DEL BERROCAL: 218.
- SEGOVIA: 66, 77, 78, 104, 124, 138, 139, 195, 212, 244, 249, 296, 311,  
320, 322, 338, 346, 381, 403, 433, 466, 591, 661, 664, 668, 677, 681.
- SERRNA, La: 561.
- SERONES: 262.
- SERRANOS: 261.
- SERREZUELA: 70.
- SEVILLA: 14, 17, 30, 122.
- SOLANA: 455, 502.
- SORIA: 221.
- SOZINO (OZINO), El: 647, 648, 650, 655, 663, 672.
- TABLADILLO: 72.
- TALAVERA: 593.
- TIEMBLO, El: 676.
- TOLEDO: 1, 7, 23, 90, 95, 270, 280, 293, 296, 320, 322, 325, 375, 399, 421,  
431, 457, 466, 474, 481, 486, 497, 507, 536, 537, 578, 590, 591, 615, 648.
- TORDESILLAS: 545.
- TORNADIZOS: 385.
- TORRICO, El: 670.
- VADILLO: 482.
- VALSECA: 382, 388, 405.
- VALVEDILLO: 431.
- VALLADOLID: 34, 43, 47, 106, 107, 138, 143, 150, 156, 157, 159, 164,  
166, 184, 198, 200, 204, 207, 208, 209, 319, 411, 412, 417, 421, 507, 515,  
650, 652.
- VAÑUELOS: 66.
- VEGA: 72.
- VILLACASTIN: 639.

VILLALBA: 88, 631.  
VILLANUEVA: 482.  
VILLAVERDE: 120.  
YONTE: 135, 655.  
ZAMORA: 36, 212.  
ZARZALEJO: 421, 528, 533, 628, 629, 647, 659, 689.



Institución Gran Duque de Alba



Institución Gran Duque de Alba





**“Institución Gran Duque de Alba”  
de la Excmo. Diputación Provincial  
y C.S.I.C.**



CAJA DE AHORROS DE ÁVILA

lo  
2